26

16dic50

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 359.3/M61
Nro. Inv.: 26
Fecha: 16dic50

06m
1946
# 0076 (ejemplar)




# *Indice de las Ordenes Generales de la Armada de 1946*


| *Nº. Ley, Decreto o Resolución* | *Fecha* | *MATERIA* | *Nº. de O\|G.* |
|---|---|---|---|
| | | —"A"— | |
| *R\|S. 48-A* | *4 Ene.* | *—Agregados Navales. —Reglamentación para el Servicio de los* | *2* |
| *D\|S. 2* | *7 Feb.* | *—Asesor Técnico de la Marina. Creando el cargo de.* | *4* |
| *D\|S. 5* | *7 Feb.* | *—Asociación Mutualista de Empleados Civiles de la Armada. Aprueba Estatutos de la* | *4* |
| *R\|S. 157* | *7 Feb.* | *—Asesor Técnico del Ministerio de Marina, nombra al C. Alm. Jack Harlan Duncan* | *4* |
| *Ley 10395* | *18 Feb.* | *—Archivo Histórico Militar. Creación del* | *5* |
| *D\|S. 7* | *26 Mar.* | *—Agregados Navales a las Embajadas y Legaciones en la República. Normas de procedimiento para los* | *7* |
| *R\|L 10471* | *4 Abr.* | *—Ascenso del C. Alm. Pablo C. Ontaneda* | *8* |
| *R\|L 10472* | *1 Abr.* | *—Ascenso del C. Alm. Víctor S. Barrios* | *8* |
| *D\|S 10* | *3 Abr.* | *—Asesoría Jurídica del Ministerio de Marina. Organiza la* | *8* |
| *R\|M. 514* | *2 Abr.* | *—Asesor Legal, Nómbralo al Dr. Manuel Labarthe G.* | *8* |
| *R\|M. 811* | *4 May.* | *—Agregados Navales, Aprueba distribución de Partidas para sostenimiento Oficinas* | *11* |
| *R\|M. 1166* | *4 Jul.* | *—Ascensos de tripulantes egresados Escuelas Técnicas sin esperar fecha de promoción* | *15* |
| *R\|M. 1671* | *20 Agto.* | *—Ascensos de tripulantes egresados Escuelas Técnicas. Anula Párrafo 3º. R\|M. 1166* | *17* |
| *R\|S. 931* | *10 Set.* | *—Azufre, autoriza su trasporte libre de flete* | *19* |
| *Ley 10689* | *26 Oct.* | *—Almirante Miguel Grau. Se confirma su ascenso.* | *21* |
| *R\|L. 10657* | *23 Set.* | *—Ascenso C. de N. Alfredo Catter Zambrano* | *23* |
| *D\|S. 26* | *7 Dic.* | *—Abandono de puestos.—El Personal de la Marina Mercante no podrá hacer* | *24* |
| *D\|S. 27* | *28 Nov.* | *—Autorización para adquirir las Fragatas ex-H. M. C. S. Poundmaker y St. Pierre* | *24* |

— "B" —


| | | | |
|---|---|---|---|
| R\|S. Hacienda | 29 Ene. | —Bonificación por 30 Años de Servicios. Apertura de Cuentas provisionales ..... | 5 |
| R\|M. 588 | 10 Abr. | —Boyas para amarre de lanchas, nuevo plazo para instalarlas ..... | 8 |
| R\|S. 506 | 15 Abr. | —B. A. P. "CALLAO", contrato para limpieza, rascado y cementados de los tanques de..... | 10 |
| Ley 10567 | 5 May | —Buques petroleros.—Autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir cuatro..... | 11 |
| R\|S 737 | 14 Jun. | —Buques petroleros. Comisión para inspección.... | 14 |
| Ley 10618 | 29 Jun. | —Bonoficaciones por 30 y 25 Años de Servicios y y Costo de vida. Acordando el pago de ..... | 15 |
| D\|S. 20 | 9 Jul. | —Buque Tanque "PRESERVER". Autoriza adquisición del..... | 15 |
| D\|S. 21 | 12 Jul. | —Bonificación CIEN SOLES ORO a Empleados Civiles. Modifica Artº. 3º. de D\|S. 18 del 15 Junio 1946..... | 15 |
| R\|S. 786 | 9 Jul. | —B. A. P. "Mariscal Castilla", reincorpórase con este nombre al ex-"PRESERVER"..... | 15 |
| R\|M. 1200 | 8 Jul. | —Bonificación por 30 años de servicios al Doctor Manuel A. Maúrtua ..... | 15 |
| D\|S. Justicia | 16 Jul. | —Bonificación por 25 y 30 años de Servicios. Reglamenta pago de ..... | 18 |
| D\|S. Justicia | 17 Jul. | —Bonificación por 25 Años de Servicios..... | 19 |
| R\|S. 957 | 23 Set. | —Bonificación por Años de Servicios.—Modifica Artículo 30º. del M. S. A..... | 20 |
| Dis. E. M. G. M. | 26 Oct. | —Banco Mutual Cooperativo Fuerzas Armadas ... | 21 |
| D\|S. Aviación | 23 Oct. | —Bienes Muebles de uso militar. Establece régimen especial para ..... | 23 |
| R\|S. 1122 | 12 Nov. | —Bonficación por 25 Años de Servicios. La estatuye de un modo general ..... | 24 |
| R\|S. 1076-A y B | 29 Nov. | —B. A. P. "Teniente Ferré" y B. A. P. "Teniente Palacios". Su incorporación a la Armada..... | 24 |
| R\|S. 1116 | 9 Dic. | —Bajas por deserción. Modifica Artº. C-1.308 del Manual del Servicio del Personal ..... | 24 |
| R\|S. 1130 | 17 Dic. | —B. A. P. "Mariscal Castilla". Bonificación del 35 % ..... | 25 |


— "C" —


| | | | |
|---|---|---|---|
| R\|S. 50 | 17 Ene. | —Contralmirante Alfredo Villavicencio. Aumenta en un 50% la pensión del..... | 2 |
| R\|S. 51 | 19 Ene | —Contralmirante L. N. McNair. Cesa en el Cargo de Jefe de Estado Mayor General de Marina... | 2 |
| R\|S. 52 | 21 Ene. | —Comisión Controladora del Trabajo Marítimo continuará resolviendo asuntos referentes a trabajos portuarios ..... | 2 |
| R\|S. 98A | 24 Ene. | —Contralmirante José R. Alzamora, lo pone a órdenes del Ministerio de Hacienda ..... | 4 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| D\|S. 1287 Agrict. | 20 Feb. | —Caza del lobo marino. Suspende la ..... | 5 |
| R\|S. 438 | 26 Mar. | —Control Estadística y Presupuesto. Sección de... | 7 |
| D\|S. 9 | 26 Mar. | —Comando General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente.—Estableciendo el..... | 8 |
| D\|S. 11 | 3 Abr. | —Comando General de la Defensa de Costas–Creando el ..... | 8 |
| Dis. E.M.G.M. | 11 Abr. | —Conferencias. Designa personal para ..... | 8 |
| R\|S. 680 | 6 May. | —Contrato aprovisionamiento víveres de la Armada con don Miguel Correa Luna. ..... | 11 |
| D\|S. 14 | 14 May. | —Comando General de la Defensa de Costas..... | 12 |
| D\|S. Sald. Pública | 6 Jun. | —Consejo Consultivo de Salud Pública ..... | 14 |
| D\|S. Hacienda | 21 Jul. | —Corporación Peruana de Vapores. Creación de... | 20 |
| S\|R. Fomento | 3 Jun. | —Cubicación de Camiones y Tanques por el Concejo Provincial de Lima ..... | 14 |
| R\|M. 1540 | 2 Agto. | —Carpinteros y Calafates del litoral. Establece normas para revisar y estudiar aumento de jornales de los..... | 16 |
| D\|S. Agricultura | 9 Jul. | —Caza del lobo marino. Se reglamenta la..... | 18 |
| R\|S. Fomento | 2 Set. | —Compañía Ganzo Azul Ltda ..... | 19 |
| R\|S. 945 | 18 Set. | —Calificaciones de los Oficiales en Instrucción en el Extranjero ..... | 19 |
| R\|S. 947 | 23 Set. | —Consejo Permanente de Instrucción, nombra un. | 20 |
| Ley 10678 | 8 Oct. | —Cruz Peruana al Mérito Naval.—Creación de.. | 21 |
| R\|M. 1997 | 9 Oct. | —Condecoración Cruz Peruana al Mérito Naval.—Comisión para reglamentar forma y dimensiones.. | 21 |
| R\|S. 1007 | 10 Oct. | —Corporación Peruana de Vapores. Se le cede los cascos del B. A. P. "Lima" y "Teniente Rodríguez"..... | 21 |
| Ley 10686 | 20 Oct. | —Comisión Hidrográfica Portuaria y Fluvial. Se organiza en el Ministerio de Marina..... | 22 |
| R\|S. 1014 | 26 Oct. | —Condecoración Cruz Peruana al Mérito Naval.–Aprueba el Reglamento de la..... | 21 |


— "D" —


| | | | |
|---|---|---|---|
| Ley 10367 | 26 Ene. | —Día de la Libertad Sudamericana ..... | 3 |
| R\|S. 509\|10 | 23 Abr. | —Despachos de Contralmirantes expedidos a los C. Alm. Víctor S. Barrios y Pablo C. Ontaneda... | 10 |
| D\|S. 17 | 8 Jun. | —Derechos Aduaneros.—Sobre excención de ..... | 14 |
| R\|S. 735 | 15 Jun. | —Departamento del Transporte Terrestre de la Dirección Gral. de Admón. de Marina. Creación del. | 14 |
| R\|M. 1238 | 18 Jul. | —Descuentos al personal de la Armada. Los centraliza en la Dir. Gral de Admón ..... | 15 |
| R\|M. 1645 | 12 Agto. | —Día de la Marina, 8 de Octubre, Ceremonias que se realizarán anualmente..... | 17 |
| R\|S. 1073 | 29 Nov. | —Denominación y Misión de Diversos Servicios. (Depósito Torpedos).—Servicio de Buceo ..... | 23 |
| R\|S. 1129\|30 RR EE. | 11 Nov. | —Delegados del Perú a la Conferencia de la Pesca de la Ballena. C. Alm. Carlos Rotalde y C. de F. Guillermo Tirado..... | 23 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| R\|S. 240 | 25 Feb. | —Estadística del Movimiento Portuario.—Nombra Comisión para el estudio de la | 5 |
| R\|S. 480 | 26 Mar. | —Escuela Superior de Guerra Naval. Regularización Alumnos del 3er. Curso de la | 7 |
| R\|M. 651 | 17 Abr. | —Escuela Sanitarios de la Armada. Nombra Comisión para estudio Reglamento | 10 |
| R\|M. 653 | 17 Abr. | —Escuela Náutica de Paita. Comisión para el establecimiento de la | 10 |
| D\|S. 13 | 7 May. | —Escuelas Técnicas de la Armada. Dependerá del E. M. G. M. Contará con dos secciones: Personal Superior y Personal Subalterno | 11 |
| R\|S. 650 | 8 May. | —Estibadores del Puerto del Callao.—Eleva el número de matriculados | 11 |
| Ley 10553 | 23 Abr. | —Estatutos de Demarcación Territorial | 12 |
| R\|S. Gobierno | 24 May. | —Estatutos de Redemarcación Territorial. Nombra Comisión para formularlos | 13 |
| R\|M. 986 | 5 Jun. | —Escuelas Técnicas de la Armada. Nombramiento de Instructores | 13 |
| R\|S. 782 | 1 Jul. | —Erección de un busto del Almirante Grau en la ciudad de Tacna | 15 |
| R\|S. 785 | 9 Jul. | —Escuela Superior de Guerra Naval.—Designa Asesor Técnico al C. de N. Bryan C. Harper | 15 |
| R\|M. 1578 | 5 Agto. | —Extracción del fondo del mar de materiales encontrados autoriza a don Felipe Bolaños | 17 |
| R\|S. 993 | 10 Oct. | —Estibadores del puerto del Callao. Regularización del Servicio de los | 21 |
| R\|S. 1005 | 10 Oct. | —Estibadores marítimos del Cabotaje Mayor del Callao. Aumento en el número de cuadrilla de | 21 |
| R\|S. G\|Militar | 9 Nov. | —Empleados Civiles Institutos Armados.—Deniega solicitudes de reposición | 23 |
| R\|M. 2268 | 30 Nov. | —Escuela Superior de Guerra Naval. Reglamenta la Admisión de los Jefes como Alumnos de la | 23 |
| D\|S. Justicia | 7 Dic. | —Empleados Civiles del Estado.— Normas para los reclamos de los | 24 |
| R\|S. 1127 | 9 Dic. | —Escuela Naval del Perú. Modificación de algunos artículos del Reglamento de la | 24 |
| R\|S. 1087 | 7 Dic. | —Estibadores Supernumerarios del Callao, serán 450 | 24 |
| R\|S. 1128 | 9 Dic. | —Escuela de Enfermeros. Creando la | 24 |
| R\|S. 1127 | 9 Dic. | —Escuela Naval del Perú.—Modificación de algunos artículos del Reglamento de la | 24 |
| R\|M. 2356 | 17 Dic. | —Escuelas Post-Graduación. Requisitos que deben llenar postulantes a alumnos | 25 |
| R\|M. 2363 | 17 Dic. | —Escuelas Técnicas de la Armada. Reglamenta ingreso de Oficiales a las | 25 |

— "F" —


| | | | |
|---|---|---|---|
| R\|M. 58 | 5 Ene. | —Formas de Sanidad S. 42. S.43. S.44. S.45 y S. 46 aprobándolas | 2 |
| R\|M. 781 | 6 May. | —Formas S.47. S.48. S.49. S.50. S.51 S.52 y S.53. | 11 |
| Dis. E.M.G.M. | 11 May. | —Felicitación por presentación Contingente 1946 | 11 |
| Dis. E.M.G.M. | 11 Abr. | —Felicitación al C. de C. Alberto Ascenzo | 8 |
| Dis. E.M.G.M. | 11 May. | —Fallecimiento C. de F. Grabiel Aranzaenz | 11 |
| R\|M. 963 | 5 Jun. | —Forma M.24 (Solicitud de Trabajo). Modifica | 13 |
| R\|M. 1015 | 13 Jun. | —Faros. Manual de. Aprueba el preparado por el C. de C. Alfredo Lino Zamudio | 14 |
| Dis. E.M.G.M. | 28 Jun. | —Felicitación C. C. Alfredo Lino Z. por trabajo titulado "FAROS" | 14 |
| Dis. E.M.G.M. | 22 Jul. | —Fallecimiento del C. Alm. Alejandro G. Vinces. | 15 |
| Dis. E.M.G.M. | 3 Agto. | —Felicitación al C. C. Carlos Monge G. por confección Reglamento de Pilotaje Fluvial | 16 |
| R\|M. 1646 | 12 Agto. | —Formato "Diario de Guardia" para el servicio de Infantería de Marina | 17 |
| Dis. E.M.G.M. | 20 Agto. | —Fallecimiento del C. N. Fidel A. Escuza V | 17 |
| Dis. E.M.G.M. | 2 Set. | —Felicitación por preparación del personal en el curso de Inglés básico | 18 |
| Dis. E.M.G.M. | 23 Set. | —Felicitación por viaje a Canadá al B. A. P. "Castilla" | 19 |
| Dis. E.M.G.M. | 5 Dic. | —Felicitación a C. de C. Carlos I. Reátegui. Eduardo Villa y Esteban Zimic Vidal, por desempeño eficiente en Comisión Límites Ecuador | 23 |
| Dis. E.M.G.M. | 12 Dic. | —Felicitación al C. de C. Julio Giannotti, por su trabajo Manual de Guerra anti-submarina | 24 |


— "G" —


| | | | |
|---|---|---|---|
| R\|S. 649 | 7 May. | —Gratificación al personal de profesores de las Escuelas Técnicas de la Armada | 11 |
| R\|S. 702 | 31 May. | —Gratificación de Montaña. Aumento de | 13 |
| D\|S. 16 | 8 Jun. | —Gastos de viaje e Instalación de los Agregados Navales a las Embajadas del Perú en el Extranjero | 14 |
| R\|M. 1016 | 12 Jun. | —Gratificación Personal Militar del Arsenal Naval. Modifica Artº. 48 del M. S. A. | 14 |


— "H" —


| | | | |
|---|---|---|---|
| R\|M 319 | 25 Feb. | —Huerto de la Marina. Aprueba contrato por servicios con don Alex Sarak Risi | 6 |
| D\|S. 18. | 15 Jun. | —Haberes del Personal Subalterno. Aumento de | 1 |
| D\|S. 18-A | 15 Jun. | —Haberes del Personal Civil de la Armada. Bonificación sobre los | 1 |
| R\|M. 1587 | 3 Agto. | —Hospital Naval.—Modificación del Reglamento Orgánico del | 1 |
| D\|S. Hacienda | 5 Agto. | —Haberes del Personal Civil de la Armada. Deroga D\|S que autorizaba aumento CIEN SOLES ORO. | 1 |
| Ley 10702 | 3 Nov. | —Haberes del Personal Civil de los Institutos Armados. Se mejora el | 2 |

— "I" —


| | | | |
|---|---|---|---|
| R\|S. Gobierno | 14 Feb. | —Informes y Decretos, sobre emisión de ..... | 5 |
| Dis. E.M.G.M. | 8 Jun. | —Inmuebles. Comisión de, Cuestionario de..... | 13 |
| R\|S. 735-B | 15 Jun. | —Indemnización de Patrullaje..... | 14 |
| Ley 10603 | 20 Jun. | —Isla de San Lorenzo, continuará bajo la jurisdicción del Ministerio de Marina..... | 14 |
| R\|S. 946 | 18 Set. | —Informaciones sobre asuntos de la Institución Naval. Medidas para evitar su propagación.... | 19 |
| R\|S. 956 | 23 Set. | —Isla de San Lorenzo. Determina áreas para actividades industriales y civiles ..... | 20 |
| R\|S. 1024 | 3 Oct. | —Informaciones sobre asuntos de la Institución. Modifica R\|S. 946 de 18 de Setiembre 1946... . | 23 |
| R\|S. 1212 Fomento | 11 Dic. | —Inmuebles.—Aprueba plano lotización manzanas. | 25 |


— "J" —


| | | | |
|---|---|---|---|
| R\|S. 48B | 4 Ene. | —Junta Permanente de Selección. Aprueba lo actuado por la..... | 2 |
| R\|S. 489 | 3 Abr. | —Jubilados Estibadores del Puerto del Callao. Aumenta Pensión de los ..... | 8 |
| Ley N°. 10481 | 3 Abr. | —Jubilación Cesantía y Montepío. Mandato Legislativo no da derecho a ..... | 10 |
| R\|M. 816 | 10 May. | —Jubilación Estibadores Marítimos del Callao.... | 11 |
| R\|M. 1017 | 12 Jun. | —Jornales de los Obreros del Depto. de Almacenes de la Dir. Gral de Admón.—Aumento de..... | 14 |
| R\|M. 1018 | 12 Jun. | —Jornales para Personal Obrero del Arsenal Naval del Callao.—Escala de ..... | 4 |
| D\|S: 25 | 29 Nov. | —Junta Permanente de Selección.—Determina el número de Contralmirantes que la integrarán.... | 23 |


— "L" —


| | | | |
|---|---|---|---|
| D\|S. 6 | 7 Feb. | —Límite de edad Personal Subalterno para servicio activo a bordo de los buques de la Armada ..... | 4 |
| R\|S. Gobierno | 11 Feb. | —Ley de Ministros.—Nombra Comisión para formular proyecto de ..... | 5 |
| R\|M. 652 | 17 Abr. | —Libro General de Señales e Instrucciones Prácticas. Comisión para revisar el..... | 10 |
| R\|S. 995 | 10 Oct. | —Levada de Anclas.—Establece pago por ..... | 21 |
| R\|S. 1013 | 21 Oct. | —Lavandería de la Escuela Naval.—Construcción de local para la..... | 21 |


— "M" —


| | | | |
|---|---|---|---|
| R\|M. 147 | 15 Ene. | —Manual Servicio Administrativo de la Armada. Modifica Artº. 166º. del citado manual ..... | 2 |
| Ley 10360 | 18 Ene. | —Mariscal del Perú don Eloy G. Ureta ..... | 3 |
| D\|S. 3 | 7 Feb. | —Misión Naval Americana. Determinando las funciones de los miembros de la..... | 4 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| M. 1084 | 26 Jun. | —Pedidos trimestrales y semestrales de pinturas. Modifica Formularios "A", "B" y "E" del M. S. A. | 14 |
| S. 22 | 27 Agto. | —Plaza Grau en Lima. Aprueba el proyecto de.... | 18 |
| S. 920 | 6 Set. | —Plaza Grau de Lima. Aprueba Presupuesto para esta obra .. | 19 |
| S. Gobierno | 5 Oct. | —Prohibición a las Autoridades Públicas para desempeñar cargos públicos y empleos | 21 |
| S. 1069 | 26 Nov. | —Plaza Grau. Junta encargada tramitación expedientes para expropiación necesaria | 23 |
| S. 1129 | 9 Dic. | —Permiso a los Pescadores de San José | 24 |

— "R" —

| | | | |
|---|---|---|---|
| S. Sl. Pública | 6 Nov. | —Recepción de Naves. Escala de Tarifa para la visita de. | 2 |
| S. Justicia | 21 Ene. | —Registro de Empleados Públicos | 2 |
| S. 4 | 7 Feb. | —Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanías. Deroga inciso (e) Artº. 593 | 4 |
| M. 267 | 12 Feb. | —Regla para el "Cálculo de Potencia". Apruébala. | 5 |
| S. 735a | 15 Jun. | —Racionamiento.—Nuevo tipo de. | 14 |
| M. 1578 | 5 Agto. | —Reglamento de Pilotaje Fluvial. Aprueba | 17 |
| M. 1606 | 8 Agto. | —Remolques. Valorización de cobros por este concepto | 17 |
| S. Gobierno | 20 Agto. | —Registro de Decretos y Resoluciones Supremas.. | 18 |
| S. 918 | 27 Agto. | —Reglamento de la Defensa de Costa e Infantería de Marina. Apruébalo | 18 |
| S. 926 | 7 Set. | —Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante. Adición al Artº. 585º. del | 19 |
| S. Gobierno | 5 Oct. | —Responsabilidad de funcionarios Públicos. Comisión para elaborar proyecto de Ley | 21 |
| S. 994 | 10 Oct. | —Reglamento de Capitanías y Marina Mercante. Modifica R\|S. 926 de 7 Setiembre 1946 | 21 |
| S. 1076 | 20Nov. | —Racionamiento de Enfermos del Hospital Naval. | 23 |

— "S" —

| | | | |
|---|---|---|---|
| S. 77 Guerra | 31 Dic. 45 | —Sociedad Mutualista Militar del Perú. Rescíndese contratos venta lotes de terrenos | 2 |
| S. 1 | 4 Ene. | —Sanidad Naval. Modifica Reglamentación del Cuerpo de | 2 |
| M. 348 | 7 Mar. | —Señales Marítimas 1945. Aprueba Trabajo | 7 |
| S. 467 Fomento | 13 May. | —Sociedad Mutualista Militar del Perú. Terrenos de la | 12 |
| S. 714 | 31 May. | —Sociedad Mutualista Militar del Perú. Subsidio a la | 13 |
| S. 715 | 4 Jun. | —Sin lugar la solicitud del C. F. Enrique Aguila P. | 13 |
| S. 720 | 4 Jun. | —Sin lugar la solicitud del C. Alm. Héctor Mercado. | 13 |
| S. 723 | 4 Jun. | —Sociedad Fraternal de Marina. Reconocimiento de. | 13 |

| | | |
|---|---|---|
| *R\|S. 683* | *15 May.* | *—Monumento al Héroe de Angamos. Contralmirante Miguel Grau. Colocación del* ..... |
| *R\|S. 865* | *16 May.* | *—Misión Naval Americana. Facilidades a los Miembros de la, y al Asesor Técnico*..... |
| *R\|S. 700* | *24 May.* | *—Monumento al Almirante Miguel Grau. Autoriza entrega certificado de imposición* ..... |
| *D\|S. 22* | *28 May.* | *—Mariscal del Perú. Entrega insignia mando*.... |
| *Dis. E.M.G.M.* | *6 Jun.* | *—Mensaje del Cardenal Primado a los Institutos Armados*..... |
| *R\|M. 1051* | *19 Jun.* | *—Material para Depto. Industrial del Arsenal será solicitado por pedidos (Forma A-52). Modifica Artº. 172º. del M. S. A.* ..... |
| *R\|M. 1229* | *16 Jul.* | *—Manual de Correspondencia Oficial. Modifica Artº. 145º. y 146º. del Capítulo XIII* ..... |
| *R\|M. 1647* | *12 Agto.* | *—Manual de Educación Moral Militar. Lo declara de utilidad, el preparado por el Capitán de Ejército Mario Lozada Uribe*..... |
| *D\|S. Guerra* | *10 Oct.* | *—Mariscal del Perú.—Honores que le corresponden.* |
| *D\|S. Gobierno* | *24 Oct.* | *—Monumento al Almirante Grau. Declara feriado el 28 de Octubre día de su inauguración* ..... |
| *R\|M. 2321* | *9 Dic.* | *—Manual de Guerra anti-submarina, lo declara de uso oficial*..... |

— *"O"* —

| | | |
|---|---|---|
| *D\|S. Hacienda* | *17 Nov.* | *—Operaciones Marítimas Comerciales. Serán de la exclusiva jurisdicción del Ministerio de Marina.* |
| *D\|S. 8* | *26 Mar.* | *—Oficina Técnica del Presupuesto de Marina* ... |
| *R\|M. 1651* | *13 Agto.* | *—Orden de Precedencia. Estableciendo el*..... |
| *D\|S. 15* | *8 Jul.* | *.—Oficina Técnica Presupuesto. Organización*..... |

— *"P"* —

| | | |
|---|---|---|
| *Ley 10334* | *29 Dic. 45* | *Plebiscito 18 Junio 1939. Lo declara anticonstitucional*..... |
| *Ley 10344* | *2 Ene.* | *—Presupuesto de 1945. Prórroga de*..... |
| *D\|S. 8* | *26 Mar.* | *—Presupuesto de Marina, Crea la Oficina Técnica de*..... |
| *R\|S. Gobierno* | *14 Mar.* | *—Prohibición a funcionarios y empleados públicos de hacer uso radio, prensa sin previa autorización ministerial* ..... |
| *R\|M. 390* | *15 Mar.* | *—Pedidos, Tramitación de*..... |
| *R\|S. 580* | *23 Abr.* | *—Prácticos Oficiales de Lobitos-Cabo Blanco* ..... |
| *R\|M. 812* | *4 May.* | *—Películas Instructivas. Partidas para* ..... |
| *Dis. E.M.G.M.* | *11 May.* | *—Publicaciones editadas por la Marina en poder de Jefes y Oficiales*..... |
| *R\|S. Hacienda* | *24 May.* | *—Pasajes en los barcos de la Cía. Peruana de Vapores. Aumenta en un 20% el valor de*..... |
| *D\|S. 15* | *8 Jul.* | *—Presupuesto de Marina. Organización, reglamentación y funciones de la Oficina Técnica del* .... |
| *D\|S. Justicia* | *15 Mar.* | *—Puestos Públicos. Normas para ocuparlos*..... |

| | | |
|---|---|---|
| R\|M. 1038 | 4 Oct. | —*Símbolos Convencionales para uso de las Cartas de Navegación. Aprueba cuadro de* ..... |
| R\|S. 996 | 10 Oct. | —*Sacadores de Carga de los Almacenes de Aduana del Terminal Marítimo del Callao. Retribución de.* |
| Ley 10698 | 28 Oct. | —*Soc. Mul. Mil. del Perú. Faculta Disponer terrenos* ..... |


— "T" —


| | | |
|---|---|---|
| R\|S. Sl. Pública | 9 Ene. | —*Traslación de Cadáveres. Normas a que se sujetarán la* ..... |
| R\|S. Hacienda | 18 Ene. | —*Tarifas Servicios Marítimos y Portuarios, en la Modificación de, el Ministerio de Marina oirá al de Hacienda* ..... |
| R\|M. 163 | 21 Ene. | —*Tiro con Pistola y Fusil. Aprueba Plan de "Prácticas y Concursos Colectivos de* ..... |
| R\|S. 237 | 11 Feb. | —*Tarifa de los Gremios Marítimos y Portuarios del Litoral.—Aumento de* ..... |
| R\|M. 472 | 29 Mar. | —*Tarifas en trabajos realizados a la Compañía Peruana de Vapores por Arsenal Naval* ..... |
| R\|S. 488 | 3 Abr. | —*Terreno Ribereño concedido en Pisco a don Luis López Guerra* ..... |
| R\|S. 490 | 3 Abr. | —*Tarifa de Estibadores de Paita, las nivela con las de Eten y Pimentel* ..... |
| R\|S. 681 | 14 May. | —*Tarifa Cargadores del Puerto de Paita* ..... |
| R\|S. 698 | 24 May. | —*Terreno Ribereño, Concesión a la Cía. Pesquera Coishco S. A. en la Caleta de Coishco y Pejerrey.* |
| R\|S. 724 | 5 Jun.. | —*Terreno Ribereño. Concesión en la Caleta "La Baquita" al Sur de la Bahía de Samanco* .... |
| R\|S. 738-A | 15 Jun. | —*Tiempo de Servicios Efectivos. Modifica Artº B 5122 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.* ..... |
| R\|S. 761 | 25 Jun. | —*Terreno Ribereño. Concesión a don Pedro Gastañeta en Caleta Aguaylima, Mollendo* ..... |
| R\|S. 812 | 2 Agto. | —*Terrenos Ribereños en las Márgenes de los ríos Sobre la concesión de* ..... |
| R\|S. 919 | 26 Agto. | —*Tarifas Trabajadores Marítimos Litoral. Aumenta 50% recargo en manipulación sacos que excedan de 80 kilos.* ..... |
| R\|S. 921 | 6 Set. | —*Tarifas trabajadores Marítimos litoral. Modifica R\|S. 919 de 26 Agosto 1946, sobre sacos de más de 80 kilos* ..... |
| R\|S. 1004 | 10 Oct. | —*Trabajadores Marítimos del Callao. Modifica Artº. 13 de la R\|S. de 3 Febrero 1941* ..... |
| R\|S. 1066 | 23 Oct. | —*Trasmisión del mando en Chile. Delegación a la.* |
| R\|M. 2172 | 15 Nov. | —*Tiempo Máximo para desempeñar el cargo de Jefe de la Proveeduría de Víveres y del Bazar* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *R\|S. 1117* | *9 Dic.* | *—Terreno Riberero. Concesión para construcción Muelle en Samanco a don Carlos Moreyra y P.S.* | *42* |

— "U" —

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Ley 10351* | *3 Ene.* | *—Uniforme, equipo y demás útiles de los Cadetes de los Institutos Militares serán cubiertos por el Estado* | *2* |
| *is. E.M.G.M.* | *28 May.* | *—Uniformes para Asistencias* | *12* |
| *R\|S. 784* | *9 Jul.* | *—Unidades Navales. Autoriza al Ministerio de Marina para gestionar adquisiciones* | *15* |

— "V" —

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Ley 10349* | *3 Ene.* | *—Vestuario y equipo gratuito para los egresados de las Escuelas e Institutos Armados* | *2* |
| *R\|M. 154* | *19 Ene.* | *—Vehículos motorizados. Baja de* | *2* |
| *Ley N°. 10562* | *5 May.* | *—Vacaciones, Goce de. Hace extensiva la Ley 9049 al Personal de los Institutos Armados* | *12* |
| *D\|S. 19* | *25 Jun.* | *—Visitas y Permanencias de Buques y Aeronaves de Guerra Extranjeros. Nuevo Reglamento* | *14* |
| *R\|M. 1533* | *1 Agto.* | *—Varadero de Punchana. Nombra comisión para examinar trabajos del* | *16* |
| *D\|S. 24* | *11 Set.* | *Víveres. Crea esta Sección en el Depto. de Adquisiciones de la Direc. Gral de Admón* | *20* |
| *D\|S. Justicia* | *12 Set.* | *—Vacaciones de los Empleados Públicos. Reglamenta* | *19* |
| *R\|M. 1891* | *26 Set.* | *—Vestuario Personal Sanitarios. Amplía Artº. 82 del M. S. A* | *20* |
| *R\|M. 1905* | *28 Set.* | *—Víveres de la Armada. Control y distribución de.* | *20* |
| *D\|S. 41 Guerra* | *24 Oct.* | *—Vacaciones de Jefes y Oficiales y Empleados Públicos. Dicta normas para cumplimiento Leyes Nos. 9049 y 10562* | *23* |
| *R\|M. 2086* | *30 Oct.* | *—Vehículos del Estado. Estableciendo responsabilidad de los conductores de* | *22* |

— "Z" —

| | | | |
|---|---|---|---|
| *R\|S. 975* | *18 Set.* | *—Zona Naval de la República. Regulación de Servicio de Fiscalía y Defensa de* | *20* |

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 1

Lima, 4 Enero 1946.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 3 Enero 1946, se han expedido las siguientes:

Cambios de Colocación.- Nº 1.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Granadino, que se encuentra en Comisión en el Ministerio de Marina, pase á prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P."Tumbes".

Nº 2.- Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Víctor A. Espinoza, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios á la dotación de la Dirección del Material.

Nº 3.- Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Reynaldo Rojas, Capitán de Puerto de Puno, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Ilo.

Nº 4.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Monge de la Dotación del Servicio Hidrográfico y Faros pase á prestar sus servicios á la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº 5.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Sergio León, Segundo Comandante del B.A.P. "Tumbes", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nº 6.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Guillermo Lostaunau, Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Rimac", pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Almirante Villar".

Nº 7.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Natalio Sánchez C., Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Rimac".

Nº 8.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Raúl de la Puente, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, como Ayudante-Secretario del Jefe del Estado Mayor General de Marina y Jefe de la Misión Naval Americana.

Nº 9.- Que dispone que el Teniente Segundo don Ramón Arróspide, de la dotación del B.A.P. "R-2", pase a prestar sus servicios á la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

Nº 10.- Que dispone que el Teniente Segundo don Francisco Quiróz, de la dotación del B.A.P. "R-4", pase a prestar sus servicios como Jefe de Base y Jefe de Administración de la División de Submarinos.

Nº 11.- Que dispone que el Teniente Segundo don Manuel Piqueras, Alumno de la Escuela Técnica de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-3".

Nº 12.- Que dispone que el Teniente Segundo don Jorge Yépez, de la dotación del

B.A.P. "R-3", pase a prestar sus servicios á la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao.

Nº 13.- Que dispone que el Teniente Segundo don Gastón Herrera, Alumno de la Escuela Técnica de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-4".

Nº 14.- Que dispone que el Teniente Segundo don Mario Rivadeneira, Alumno de la Escuela Técnica de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-2".

Nº 15.- Que dispone que el Teniente Segundo don José Valdizán, Alumno de la Escuela Técnica de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-1".

Nº 16.- Que dispone que el Teniente Segundo don Aurelio Carrillo, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nº 17.- Que dispone que el Teniente Segundo don Luis Salaverry, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales (Guarnición Naval de Matarani), pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº 18.- Que dispone que el Teniente Segundo don Hugo Quevedo, de la dotación del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios á la dotación de la Fuerza de Comandos Navales (Guarnición Naval de Matarani).

se al tiro.- Nº 19 Que dispone que el Capitán de Fragata don Antonio Saldías Manimat, que

se encuentra en disponibilidad desde el 31 de Diciembre de 1940, pase a la situación de retiro, con fecha 31 Diciembre 1945.

Efectividad en la clase.

Nº 20.- Que otorga la clase de Teniente Segundo de Sanidad (Odontólogo), por reunir los requisitos reglamentarios al Teniente Segundo asimilado de Sanidad don Jorge Koster y expídasele los despachos respectivos con la antiguedad del 22 de Noviembre de 1945.

Reconocimiento de Servicios.-

Nº 21.- Que reconoce de abono en la libreta del Jefe de Sección de Tercera Categoría, don MAXIMO FIGUEROLA INCHAUSTEGUI: VEINTICINCO AÑOS Y TRES DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Julio de 1945.- Existe un saldo de S/. 447.12 del adeudo al Fondo de Montepío ordenado descontar por Resolución Suprema Nº 244 de 27 de Febrero de 1945, que se seguirá descontando.

Nº 22.- Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Segunda, don GUILLERMO ARCE ARRIETA: VEINTIDOS AÑOS Y DOS MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de ciento cuarenta soles oro, (S/. 140.00), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638. Además existe un saldo de S/. 454.84 del adeudo al Fondo de Montepío ordenado descontar por Resolución Suprema Nº 555 de fecha 15 de Octubre de 1943, que se seguirá descontando.

Nº 23.- Que reconoce de abono en la

libreta del Oficial de Mar de Primera,don JOSE ABAD REYES: NUEVE AÑOS Y OCHO MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de ciento noventa y cuatro soles oro, cuarenta y cinco centavos, (S/. 194.45), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

N° 24.- Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, don LEANDRO ALVAREZ ALVAREZ: DIECISEIS AÑOS, NUEVE MESES Y CINCO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de trescientos noventa y nueve soles oro, veinte centavos,(S/.399.20), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N°8638.

N° 25.- Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, don FELIX CARDENAS PINTO: QUINCE AÑOS, DOS MESES Y VEINTINUEVE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de doscientos ochenta y nueve soles oro, setenta y ocho centavos, S/. 289.78), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

N° 26.- Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda, don ANTONIO BASTOS JORGE: VEINTIDOS AÑOS Y CUATRO MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1944. Deberá reintegrar la

suma de setecientos noventa y tres soles oro, noventa y cinco centavos, (S/.793.95), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

Nº 27.- Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda, don FELIX MOLINA GARCIA: SIETE AÑOS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1945. Deberá reintegrar la suma de cuatro soles oro, cincuenta centavos, (S/.4.50), que adeuda al Fondo de Montepío, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

Nº 28.- Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda, don OSWALDE ZAMBRANO SANCHEZ: OCHO AÑOS, DIEZ MESES Y DOCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 30 de Setiembre de 1944. Deberá reintegrar la suma de setenta y cuatro soles oro, treinta centavos,(S/.74.30), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

Nº 29.- Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda don ALEJANDRO BACA LEON: DOCE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Junio de 1944. Deberá reintegrar la suma de cuatrocientos once soles oro, treintiun centavos, (S/. 411.31), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

Nº 30.- Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera, don

TELMO BAYONA RICS· DOCE AÑOS, TRES MESES Y QUINCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Junio de 1944. Deberá reintegrar la suma de trescientos soles oro, veintiséis centavos, (S/. 300.26), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

N° 31.- Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera, don ANACLETO BALBIN QUISPE: SIETE AÑOS Y NUEVE MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Junio de 1944.- Deberá reintegrar la suma de ciento ochenta soles oro, cincuenta y siete centavos, (S/. 180.57), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

édula de
etiro de-
initiva.-

N°32.- Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda, don Alejandro Pino Suazo: TRECE AÑOS, CINCO MESES Y VENTICUATRO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 25 de Junio de 1945.- Manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de OCHENTA Y SEIS SOLES ORO, SESENTA Y SEIS CENTAVOS (S/. 86.66), equivalente a las 13/30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de veinticuatro revistas, con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios; en virtud del reconocimiento de servicios que antece. Deberá reintegrar la suma de doscientos veintiún soles oro, setenta y ocho centavos, (S/. 221.78), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638. Cancé-

lese la pensión provisional que por R.S. Nº 1143 de fecha 21 de Julio de 1945, se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará a partir del mes de Julio de 1945.

Nº 33.- Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera, don JOSE BAZALAR FLORES: TRECE AÑOS, CINCO MESES Y TRES DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 3 de Enero de 1945, y manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de CUARENTA Y TRES SOLES ORO, TREINTITRES CENTAVOS, (S/. 43.33), equivalente a las 13/30 partes del haber de Cabo de Primera Especial, por no haber pasado venticuatro revistas en la clase que inviste, con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios, en virtud del reconocimiento de servicios que antecede. Deberá reintegrar la suma de quinientos sesenta y tres soles oro, cuarenta y siete centavos, (S/. 563.47), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso además del 5% que señala la Ley Nº 8638. Esta pensión se abonará a partir del mes de Enero de 1945.

Nº 34.- Que manda expedir nueva cédula de montepío a favor de las hermanas doña BEATRIZ y doña CARMELA ROTALDE GONZALES DEL VALLE, con la pensión mensual de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE SOLES ORO, CINCUENTA CENTAVOS, (S/. 437.50), equivalente al íntegro del goce causado. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula de montepío que por Resolución Suprema Nº 230 de fecha 31 de Mayo de 1939 se les otorgó a las interesadas. Cancélese la pensión provisional que por Resolución Ministerial Nº 2254 de fecha 4 de Di-

ciembre de 1945 se les otorgó a las recurrentes. Esta pensión se abonará desde el mes de Noviembre inclusive de 1945.

Nº 35.- Que manda expedir cédula de montepío a favor de doña CELIA QUILCATE VIUDA DE REYES, con la pensión mensual de DOSCIENTOS CINCO SOLES ORO, (S/. 205.00) equivalente al 50% de la pensión de retiro que disfrutaba el causante. De esta pensión se descontará el 10% hasta cancelar la suma de S/.358.36 que el causante de la pensión quedó adeudando al Fondo de Montepío. Cancélese la pensión provisional que por Resolución Ministerial Nº 1940 de fecha 17 de Octubre de 1945 se le otorgó a la interesada. Esta pensión se abonará a partir del 30 de Agosto de 1945, día posterior a la fecha del fallecimiento del causante.

Nº 36.- Que reconoce de abono en la libreta del que fué Maestro de Segunda, don ALEJANDRO BUENDIA MAGAN: VEINTICINCO AÑOS, CINCO MESES Y DIECIOCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 8 de Marzo de 1944, y Manda expedir cédula de montepío definitiva á favor de doña JUANA BUSTABADE VDA. DE BUENDIA, con la pensión mensual de CIEL SOLES ORO, (S/. 100.00), equivalente al 50% de la pensión de retiro que le hubiera correspondido al causante como Oficial de Mar de Primera por no haber pasado veinticuatro revistas en la clase que investía. De esta pensión se descontará el 10% hasta cancelar la suma de S/. 183.00 que el causante quedó adeudando al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 9 de Marzo de 1944, día posterior a la fecha del fallecimiento del causante. Cancélese la pensión provisional que por R/S. Nº527

de fecha 10 de Abril de 1944 se le otorgó a la interesada, en la cual se le asignó una pensión mensual de S/.103.33, pero como esta cantidad es mayor que la del monto de la cédula de montepío definitiva, la interesada deberá reintegrar al Fisco la suma de S/. 69.30 correspondiente a los meses de Abril de 1944 a Diciembre de 1945, á razón de S/. 3.33 cada mes, que le ha pagado demás.

Nº 37.- Que manda expedir cédula de montepío a favor de doña MARIA AGUSTINA MARTINEZ VIUDA DE CASTRO, con la pensión mensual de CUARENTA SOLES ORO, TREINTITRES CENTAVOS, S/. 40.33), equivalente al 50% de la pensión de retiro que disfrutaba el causante. De esta pensión se descontará la suma de S/. 2.57 que el causante quedó adeudando al Fondo de Montepío. Cancélese la pensión provisional que por Resolución Ministerial Nº 2053 de fecha 13 de Diciembre de 1944 se le otorgó a la interesada. Esta pensión se abonará a partir del 16 de Setiembre de 1944, día posterior a la fecha del fallecimiento del causante.

édula de nvalidez efinitiva.-

Nº 38.- Que manda expedir cédula de invalidez definitiva al Oficial de Mar de Tercera, don NEMECIO SANCHEZ SALAZAR, con la pensión mensual de CIEN SOLES ORO, (S/. 100.00), que es la mínima determinada por la Ley Nº 10142; debiendo abonarse esta pensión desde el mes de Febrero de 1945. Cancélese la pensión provisional que por Resolución Ministerial Nº 167 de fecha 31 de Enero de 1945 se le otorgó al interesado.

Nº 39.- Que manda expedir nueva cédula

de invalidez definitiva al Marinero de Segunda don Ernesto Panta Periche, con la pensión mensual de CIEN SOLES ORO, (S/. 100.00), que es la mínima determinada por la Ley N° 10142; debiendo abonarse esta pensión desde el 1° de Enero de 1945, deduciéndose las pensiones percibidas desde esa fecha, de acuerdo con la cédula expedida por Resolución Suprema N° 96 de fecha 10 Febrero 1942, que queda cancelada. Esta pensión se abonará por la Tesorería Fiscal de Piura.

mbio de tuación litar.-

N° 40.- Que dispone que el Oficial de Mar de Segunda, asimilado, Furriel Alberto Bravo Jones, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a formar parte del Personal Civil de la misma dotación con la clase de Auxiliar Cuarto.

N° 41.- Que dispone que el Oficial de Mar de Segunda, Furriel Guillermo Ponce Pulgar, de la dotación de la Capitanía del Callao, pase a formar parte del Personal Civil de la misma dotación con la clase de Auxiliar Cuarto.

censos.-

N° 42.- Que dispone que el Ayudante de Amanuense Juan Burgos C.,del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Amanuense con el haber mensual de S/. 160.00 (CIENTO SESENTA SOLES ORO), cuyo egreso se continuará abonando con cargo al rendimiento de la Cuenta "Dique Seco y Varadero".

N° 43.- Que dispone que el Amanuense de Tercera José Asti Rivas del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Valorizador con el haber mensual de

S/. 160.00 (CIENTO SESENTA SOLES ORO), cuyo egreso se continuará abonando con cargo al rendimiento de la "Cuenta Dique Seco y Varadero".

Bajas de Empleados Ciciles.-

Nº44.- Que dá de baja al Auxiliar Tercero Luis Cabrera Castro de la Dirección del Personal de Marina, a su solicitud.

Nº 45.- Que dá de baja al Auxiliar Cuarto José García Scalabrini de la dotación del Arsenal Naval del Callao, a su solicitud.

Nº 46.- Que dá de baja al Amanuense Manuel Vizcarra A., del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, por mala conducta.

Nº 47.- Que dá de baja al Amanuense de Tercera Carlos Tovar J., del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, por mala conducta.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Baja de Aspirante a Cadetes.-

Nº 1.- 2 Enero 1946.- Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, a los siguientes Aspirantes a Cadetes Navales:

Enrique Barrera
Julio Colmenares
Luis De Cossío
Andrés Ferrari
Luis Goicochea
Santiago Salinas

Baja de Cadetes Navales.-

Nº 2.- 2 Enero 1946.- Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia de carácter militar, al Cadete Naval del Primer Año, don Julio Alegría.

C.G.Nº 1-4-1-46.

Nº 3.- 2 Enero 1946.- Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, carácter militar y mala conducta, al Cadete Naval del Primer Año, don Julio Espinoza.

Nº 4.- 2 Enero 1946.- Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, al Cadete Naval del Primer Año, don Manuel García.

Nº 5.- 2 Enero 1946.- Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional y carácter militar, al Cadete Naval del Primer Año, don Julio Infante.

Nº 6.- 2 Enero 1946.- Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional y carácter militar, al Cadete Naval del Primer Año, dón José Jarama.

Nº 7.- 2 Enero 1946.- Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional y carácter militar, al Cadete Naval del Primer Año, don Luis Muñoz.

Nº 8.- 2 Enero 1946.- Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú. por deficiencia profesional, al Cadete Naval del Primer Año, don Carlos Rebosio.

Nº 9.- 2 Enero 1946.- Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional y carácter militar, al Cadete Naval del Primer Año, don Luis Rivera.

Nº 10.-2 Enero 1946.- Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional y carácter militar, Cadete Naval del Primer Año, don Enrique Zabalbeascoa.

Nº 11.- 2 Enero 1946.- Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional y carácter militar, al Cadete

Naval del Segundo Año, don Carlos Garland.

Nº 12.- 2 Enero 1946.- Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia de carácter militar, al Cadete Naval del Segundo Año, don Víctor Hatchwell.

Nº 13.- 2 Enero 1946.- Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional y carácter militar, al Cadete Naval del Segundo Año, don Ernesto La Rosa.

Destaques.- Nº 14.- 2 Enero 1946.- Que destaca a la dotación del B.A.P."R-3", al Teniente Segundo don Manuel Piqueras, Alumno de la Escuela Técnica de Submarinos.

Nº 15.- 2 Enero 1946.- Que destaca a la dotación del B.A.P. "R-4", al Teniente Segundo don Gastón Herrera, Alumno de la Escuela Técnica de Submarinos.

Nº 16.- 2 Enero 1946.- Que destaca a la dotación del B.A.P. "R-2" al Teniente Segundo don Mario Rivadeneira, Alumno de la Escuela Técnica de Submarinos.

Nº 17.- 2 Enero 1946.- Que destaca a la dotación del B.A.P. "R-1", al Teniente Segundo don José Valdizán, Alumno de la Escuela Técnica de Submarinos.

Nº 18.- 2 Enero 1946.- Que destaca como Jefe de Base y de Administración de la División de Submarinos, al Teniente Segundo don Francisco Quiroz de la dotación del B.A.P. "R-4".

Nº 19.- 2 Enero 1946.- Que destaca a la Defensa Naval de Costa de Talara, al Teniente Segundo don Ramón Arróspide, de la dotación del B.A.P. "R-2".

Nº 20.- 2 Enero 1946.- Que destaca a la

Defensa Naval de Costa del Callao, al Teniente Segundo don Jorge Yépez, de la dotación del B.A.P. "R-3".

ca.- N°21.- 2 Enero 1946.- Que dá de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante José Gavilán Recuenco, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista).

ja.- N°22.- 2 Enero 1946.- Que dá de baja del servicio, por deserción, al Oficial de Mar de Tercera (Condestable Torpedista), Roberto Gómez Aguilar, 4057-43; y cancélese el título correspondiente.

áctico icial.- N° 25.- 3 Enero 1946.- Que nombra Práctico Oficial de Primera, de la Capitanía del Puerto de Puno, a don Guillermo Diez Canseco.

dula de ntepío ovisio- l.- N° 26.- 4 Enero 1946.- La Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas dispondrá que se abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente a Doña CLEANTE GARAVASI VDA. DE VALDEZ, la suma de sesenticuatro soles oro (S/. 64.00), equivalente al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo. Una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente resolución y el de la pensión correspondiente. Esta pensión se abonará á partir del mes de Diciembre de 1945.

ja de un áctico icial.- N° 29.- 4 Enero 1946.- Que dá de baja a su solicitud, al Práctico de Tercera, don Julio Mandriotti, de la Capitanía de Puerto de Ilo.

staque.- N° 30.- 4 Enero 1946.- Que destaca a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar"

D.G.N° 1-4-1-46.

al Teniente Segundo don Jorge Ganoza, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina

(Fdo.) L. N. McNair.

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe Accidental de la 2da.Sección del
Estado Mayor General de Marina.

(Fdo.) C. Federico del Aguila M.

NOTA.- Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

O.G.Nº 1-4-1-46.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 2.

Lima, 25 Enero 1946

L E Y E S

LEY Nº 10334

Declarando Anti-Constitucional el Plebiscito realizado el 18 de Junio 1939.-

FERNANDO LEON DE VIVERO, PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente.- EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.- Ha dado la Ley siguiente.- ARTICULO 1º.- Estando establecido por el artículo 236º de la Constitución del Estado, que las reformas constitucionales solo se pueden efectuar por el procedimiento prescrito en dicho artículo; declárase que el Plebiscito realizado el 18 de Junio de 1939, con el fin de reformar la Carta Política de 1933, estuvo fuera del régimen constitucional y que, en consecuencia, a partir de la promulgación de la presente ley, recupera la plenitud de su imperio la Constitución de 9 de Abril de 1933.- ARTICULO 2º.- Como la vida constitucional de la República, desde la expedición de la Ley Nº 8929, de 24 de Julio de 1939, hasta la fecha de la promulgación de esta Ley, ha funcionado de acuerdo con las reformas plebiscitarias, que fueron respetadas por el Congreso Nacional de 1939 a 1945, declá

ranse válidas las consecuencias jurídicas y de hecho de aquel Plebiscito hasta la promulgación de la presente ley.- ARTICULO 3°.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior, las elecciones complemetarias pendientes, conforme al artículo 97° de la Constitución del Estado se realizarán de acuerdo con la convocatoria general de 28 de Noviembre de 1944, en cuanto a la distribución electoral.- ARTICULO 4°.- Las Comisiones de la Constitución del Senado y de la Cámara de Diputados, propondrán conjuntamente las reformas constitucionales consideradas en el Plebiscito, que sea conveniente incorporar en la Constitución del Estado, de conformidad con el procedimiento fijado en el artículo 236°.-

Comuníquese al Poder ejecutivo, para su promulgación.- Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenticinco.- JOSE GALVEZ, Presidente del Senado.- Fernando León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.- Alcídes Spelucín, Secretario del Senado.- Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario, Lima, 26 de Diciembre de 1945.- Señor:- El Congreso, en vista de las observaciones del Poder Ejecutivo a la Ley que declara que el Plebiscito realizado el 18 de Junio de 1939, estuvo fuera del régimen constitucional, ha reconsiderado dicha ley; y, habiendo resuelto insistir en ella la devolvemos a Ud. para su promulgación y cumplimiento- Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.- Dios guarde a Ud. José Gálvez, Presidente del Senado.- Fernando León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.- Alcides Spelucín,

O.G.N° 2-25-1-946.

Senador Secretario.- Carlos Manuel Cox. Diputado Secretario.- AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- POR TANTO: no habiendo sido promulgada por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 128° de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Gobierno y Policía, para su cumplimiento.- Casa del Congreso, en Lima, a los ventisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenticinco.- F. León de Vivero Presidente del Congreso.- Alcides Spelucín, Senador Secretario del Congreso.- Augusto Durand, Diputado Secretario del Congreso.- Lima, 29 de Diciembre de 1945.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archivese.- BELAUNDE.

## LEY N° 10351

Los gastos de uniformes, equipo y demás útiles para los Cadetes de los Institutos Armados serán cubiertos por el Estado.-

JOSE GALVEZ, Presidente del Congreso Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:- EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.- Ha dado la ley siguiente:.- ARTICULO UNICO.- El Estado cubrirá los gastos de uniformes, equipo, libros, y demás útiles que requieren los jóvenes que conforme a las disposiciones vigentes, sean declarados expeditos para ingresar a las Escuelas Militar, Naval de Aeronáutica ó de Policía.- Asimismo procederá a reintegrar los depósitos o garantías que hubieren prestado los actuales alumnos de las mencionadas Escuelas.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.- Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenticinco.- José Gálvez, Presidente del Senado.- Fernando León de Vivero, Presidente de la Cám

O.G.N° 2-25-1-94

ra de Diputados.- Alcídes Spelucín, Senador Secretario.- Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.- Al SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Hacienda y Comercio para su cumplimiento.- Casa del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenticinco.- José Gálvez, Presidente del Congreso.- Alcídes Spelucín, Senador Secretario del Congreso.- Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario del Congreso.- Lima, 3 de Enero de 1946.- Cúmplase, regístrese, publíquese, comuníquese y archivese.- MONTERO BERNALES.

## LEY Nº 10349

quipo y ves
uario re-
lamentario
ratuito pa
a los egre
ados de las
scuelas Mi
itar, Naval,
viación y
uardia Ci-
il.-

JOSE GALVEZ, Presidente del Congreso.- Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:.- EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.- Ha dado la ley siguiente:.-ARTICULO 1º.- El Estado proporcionará, gratuitamente, el equipo y vestuario reglamentario, a los Cadetes que egresan como Alfereces o Sub-Tenientes de las Escuelas Militar de Chorrillos, Naval, de Aviación y de la Guardia Civil y Policía y a los vigilantes de Investigaciones que egresen de la correspondiente Escuela.- ARTICULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar en el Presupuesto General de la República, a partir del próximo año de 1946, las partidas necesarias para el cumplimiento de esta ley.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su

promulgación.- Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenticinco.- José Gálvez, Presidente del Senado.-Fernando León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.- Alcídes Spelucín, Senador Secretario.- Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.- AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- Por tanto: no habiéndo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo,en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Hacienda y Comercio, para su cumplimiento.- Casa del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenticinco.- José Gálvez, Presidente del Congreso.- Alcídes Spelucín, Senador Secretario del Congreso.- Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario del Congreso.- Lima, 3 de Enero de 1946.- Cúmplase, regístrese,publíquese, comuníquese y archívese.-MONTERO BERNALES.

## DECRETO SUPREMO N° 1

Modifica Reglamentación del Cuerpo de Sanidad Naval.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- CONSIDERANDO:.- Que desde la fecha en que se establecieron las disposiciones pertinentes del Manual de los Servicios del Personal referente al Cuerpo de Sanidad Naval, han aumentado los servicios médicos de la Armada;.- Que en vista de este aumento ha habido la necesidad de incrementar el número de Oficiales de Sanidad en las diversas clases, apartándose de lo que prescribía el citado Manual;.- Que es en consecuencia necesario conformar las anteriores disposiciones con lo

actualmente existente, a fin de que el desarrollo del citado Cuerpo de Sanidad Naval, esté automáticamente ligado a las verdaderas necesidades de la Armada y al número del Personal que la integre; Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;.-DECRETA:.- 1.- Modifíquese el artículo B-5103 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, en la forma siguiente:.-

"B-5103.-a) El Cuerpo de Sanidad Naval estará constituido por las Ramas que a continuación se expresan y para el ingreso a este cuerpo, en cualquiera de estas Ramas, regirán las disposiciones especiales que figuran prescritas en el presente Manual:

(1) Oficiales de Sanidad Naval (Médicos (Cirujanos)
(2) Oficiales de Sanidad Naval (Odontologos)
(3) Oficiales de Sanidad Naval (Farmacéuticos)

b) Las abreviaturas reglamentarias para indicar estas Ramas y que deben figurar oficialmente conjuntamente con la clase y nombre del Oficial, serán respectivamente:

SN (MC)
SN (O)
SN (F)

c) La Precedencia militar entre estas Ramas estará regida po el orden arriba indicado.

d) El número total de Oficia
les en cada una de estas F
mas estará regido por las
prescripciones que siguen:

(1) OFICIALES DE SANIDAD NAV
(Médicos Cirujanos).-Se
mará el 15% del número t
tal de Oficiales de Guer
que existan efectivament
en la actividad. El núme
que así resulte de este
porcentaje. Estará distr
buido en las clases que
indican en la proporción
siguiente, haciendo en l
números que resulten el
batimiento á la unidad i
mediata superior, cuando
la fracción sea 0.5 ó ma
yor:

2% en la clase de Capitá
de Navío de Sanidad N
val (MC).
6% en la clase de Capitá
de Fragata de Sanidad
Naval (MC).
20% en la clase de Capitá
de Corbeta de Sanidad
Naval (MC).
45% en la clase de Tenien
te Primero de Sanidad
Naval (MC).
27% en las clases de Teni
te Segundo y Alférez
Fragata de Sanidad Na
val (MC).

(2) OFICIALES DE SANIDAD NAV
(Odontólogos).- Se toma
el 4% del número total

Oficiales de Guerra que efectivamente existan en la actividad. El número que así resulte de este porcentaje, se distribuirá en la proporción siguiente, entre las clases que se indican, rebatiendo a la unidad inmediata superior el número resultante, cuando la fracción sea 0.5 o mayor:

10% en la clase de Capitán de Fragata de Sanidad Naval (O).
45% en la clase de Capitán de Corbeta de Sanidad Naval (O).
20% en la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (O).
25% en las clases de Teniente Segundo y Alférez de Fragata de Sanidad Naval (O).

(3) OFICIALES DE SANIDAD NAVAL (Farmacéuticos).- Su número será regulado por el Ministerio de Marina, teniendo en cuenta las Farmacias Centrales de la Armada que existan, siendo la clase de Capitán de Corbeta la más alta de esta Rama y su ingreso a ella estará regido por prescripciones especiales del presente Manual"

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a

O.G.Nº 2-25-1-946.

los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiseis.- (Fdo.) J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- (Fdo.) JOSE R. ALZAMORA.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Reglamentación para el Servicio de los Agregados Navales.-

Nº 48a.- Lima, 4 Enero 1946.- Visto el adjunto proyecto de Reglamentación para el Servicio de los Agregados Navales, presentado por el Contralmirante Enrique Labarthe, y estando a lo informado por la Dirección del Personal y el Estado Mayor General de Marina;.- SE RESUELVE:.- Apruébase la citada Reglamentación para el Servicio de los Agregados Navales y agréguese, como Sección VIII, al Capítulo III de la parte "B" del Manual del Servicio del Personal de la Armada.- Regístrese y comuníquese.-(Fdo.) ALZAMORA.

Aprueba lo actuado por la Junta Permanente de Selección.-

Nº 48b.- Lima, 4 Enero 1946.- Visto el Oficio s/n. Secreto, de fecha 2 de Enero de 1946, con el que el Contralmirante Presidente de la Junta Permanente de Selección eleva al Señor Contralmirante Ministro de Marina copia de las Actas Nºs 10 y 10-A de fecha 31 de Diciembre de 1945 de la selección efectuada por dicha Junta para el ascenso a las clases de Contralmirante y Capitán de Navío de la Armada Nacional, en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 11 de 7 de Noviembre de 1945;- Estando a lo resuelto por dicha Junta y a lo opinado por el Contralmirante Ministro de Marina;.- SE RESUELVE:.- Apruébese lo actuado por la Junta Permanente de Selección; debiendo regir el orden de selección en dichas Actas establecido,pa-

ra las próximas propuestas de ascenso que se someterán a la aprobación del Congreso de acuerdo con la Constitución del Estado.- Comuníquese y regístrese.- Rúbrica del Señor Presidente de la República.- (Fdo.) ALZAMORA.

Cambio de Colocación.-

Nº 49.- 14 Enero 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don José Rojas Hernández, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Aumenta en un 50% la pensión del C.de N.Alfredo Villavicencio.-

Nº 50.- 17 Enero 1946.- Que concede al Capitán de Navío don ALFREDO VILLAVICENCIO, inscrito en el Escalafón de Actividad de acuerdo con el inciso (c) del artº 13º de la Ley Nº 2118, el aumento del 50% sobre su haber, que establece la Ley Nº 10250, por ser sobreviviente de la Guerra del Pacífico.Este beneficio se hará efectivo desde el mes de Octubre de 1945.-

Cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor General de Marina.-

Nº 51.- Lima, 19 Enero 1946.- Habiendo manifestado el Contralmirante (U.S.N.) Laurence N. McNair, actual Jefe de la Misión Naval Americana y Jefe del Estado Mayor General de Marina la necesidad de preparar la entrega de su cargo al nuevo Jefe de la Misión Naval Americana en el Perú, Contralmirante Jack Harlan Duncan;.- SE RESUELVE:.- A partir del día 20 del presente, en vista de la solicitud que formula, cese en el cargo de Jefe del Estado Mayor General de Marina el Contralmirante Laurence N. McNair, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Armada Nacional en este importante cargo.- Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Señor Presidente de

la República.- (Fdo.) ALZAMORA.

La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo continuará resolviendo los asuntos referentes al trabajo portuario.-

Nº 52.- Lima, 21 Enero 1946.- De acuerdo con el Decreto Supremo expedido por el Ministerio de Hacienda, con fecha 17 del Presente mes, que reintegra a la jurisdicción del Ministerio de Marina las funciones señaladas a los Jefes de Puerto, y teniendo en cuenta que actualmente se estudia la nueva organización del Ministerio de Marina, dentro de la cual estará considerado el organismo que atenderá las actividades relacionadas con el trabajo marítimo.- SE RESUELVE:.- 1º.- La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo continuará ejerciendo sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos Supremos de 8 de Marzo de 1935, 28 de Diciembre de 1935 y 5 de Mayo de 1943, estando autorizado el Presidente de la citada Comisión para dirigirse directamente a los Capitanes de Puerto en todos los asuntos referentes al trabajo portuario.- 2º.- La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo dependerá del Jefe del Estado Mayor General de Marina.- Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Señor Presidente de la República.- (Fdo.) ALZAMORA.

Cambio de colocación.-

Nº 53.- 24 Enero 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Pedro Gálvez, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Guerra como Alumno de la XIXa. Promoción de la Escuela Superior de Guerra del Ejército, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nº 54.- 24 Enero 1946.- Que dispone

O.G.Nº 2-25-1-94

que el Capitán de Corbeta don Rafael Díaz Zumaeta, que se encuentra a ordenes del Ministerio de Guerra como Alumno de la XIXa. promoción de la Escuela Superior de Guerra del Ejército, pase a prestar sus servicios a la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nombramiento.- Nº 55.- 24 Enero 1946.- Que nombra Capellán de la Defensa Naval de Costa de Talara, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata, al Presbítero don Juan Verano Trujillo.

Contingente Naval para 1946.- Nº 56.- 24 Enero 1946.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º y 68º de la Ley 1569 del Servicio Militar Obligatorio, y teniéndose en cuenta las vacantes que actualmente existen en los buques y dependencias de la Armada, y el reemplazo de los que deberán ser licenciados por el tiempo cumplido de servicio;- SE RESUELVE:.- 1º Llámase para el servicio de la Armada, a 1,074 (Un mil setenticuatro) ciudadanos inscritos en los Registros Navales de la República, correspondiente a la clase de 1945.- 2º.- El Ministerio de Marina dictará las disposiciones de detalle para el mejor cumplimiento de la presente Resolución, a fin de que el servicio de este contingente naval principie el 1º de Abril del presente año, de conformidad con lo que dispone el Decreto Supremo Nº 25, de Setiembre de 1923.- Regístrese y comuníquese.- (Fdo.)LABARTHE.

Nº 57.- 24 Enero 1946.- Siendo necesario atender con regularidad los gastos que origine el llamamiento ordinario del Contingente Naval de la clase de 1945 del litoral de la República;.- SE RESUEL

VE:.- Las Tesorerías Fiscales de los Departamentos de Lima, Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Ica, Arequipa, Moquegua y Loreto, cancelarán los gastos que ocasionen la movilidad y alimentación del Contingente Ordinario de la clase 1945, correspondiente al llamamiento del presente año, para el servicio activo de la Marina, conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley 1569 del Servicio Militar Obligatorio; debiendo aplicarse el gasto que demande, a la partida del Presupuesto del Ramo de Marina; las planillas y comprobantes deberán ser remitidos debidamente cancelados, a fin de efectuar el reintegro correspondiente.- Regístrese y comuníquese.-(Fdo.) LABARTHE.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Aprobación de Formas de Sanidad Naval.-

N° 58.- Lima, 5 Enero 1946.- Visto el proyecto adjunto de formas de Sanidad Naval presentado por el Jefe del Hospital Naval, para uso del Laboratorio de ese nosocomio, y estando a lo informado por la Jefatura de Sanidad Naval y la Dirección del Personal de Marina;- SE RESUELVE:- Apruébase las siguientes formas de Sanidad Naval:

S.42 (Examen de líquidos patológicos)
S.43 (Examen de líquido céfalo-raquideo)
S.44 (Análisis de Jugo Gástrico)
S.45 (Contraseña de Análisis)
S.46 (Tarjeta para el Cardex)

O.G.N° 2-25-1-946.

Las que entrarán en vigencia en la fecha.
Regístrese y comuníquese.-(Fdo.) ALZAMORA.

Alta.- Nº 61.- 5 Enero 1946.- Que dá de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Rodolfo Arana Mendoza, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maestro de Armas).

Baja.- Nº 62.- 5 Enero 1946.- Que dá de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista) Ricardo Beltrán Noriega, 4235-38.

Permiso.- Nº 66.- 7 Enero 1946.- Que concede al Teniente Segundo don José F. Barandiarán Pagador, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, 29 días de permiso para atender asuntos particulares y autorización para trasladarse a las ciudades de Chiclayo y Lima respectivamente.

Denieg Solicitud.- Nº 68.- 7 Enero 1946.- Vista la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta, asimilado, don Lizandro Fernández Castro, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, solicitándo 29 días de permiso por asuntos particulares; estando a lo informado por el Comandante del Arsenal Naval del Callao, Dirección del Personal, y a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;- SE RESUELVE:.- No ha lugar a lo solicitado por el Capitán de Corbeta asimilado don Lizandro Castro, por terminar su contrato de locación de servicios el 2 de Marzo del presente año.- Regístrese y comuníquese.- (Fdo.) ALZAMORA.

Término de Destaque.- Nº 69.- 7 Enero 1946.- Que dispone qu el Teniente Segundo don Carlos Da Pon te, de la dotación del B.A.P. "Corone Bolognesi", destacado a la Escuela Su perior de Guerra Naval, vuelva a su puesto de origen.

Destaques.- Nº 70.- 7 Enero 1946.- Que destaca a la dotación del B.A.P. "Almirante", al Alférez de Fragata don José Arce A de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

Nº 71.- 7 Enero 1946.- Que destaca a la dotación del B.A.P. " Coronel Bo lognesi", al Alférez de Fragata don Luis Malpartida, de la dotación del B A.P. "Almirante Villar".

Nº 72.- 7 Enero 1946.- Que destaca a la dotación del B.A.P. " Coronel Bo lognesi", al Alférez de Fragata don Edgard Schultz, de la dotación del B. A.P. "Almirante Villar".

Nº 73.- 7 Enero 1946.- Que destaca a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don José Vallarino V., de la dotación del B.A. P. "Almirante Villar".

Nº 74.- 7 Enero 1946.- Que destaca a la dotación del B.A.P. "Coronel Bo- lognesi", al Alférez de Fragata don Jacques Bartra, de la dotación del B. A.P. "Almirante Villar".

Alta.- Nº 76.- 7 Enero 1946.- Que dá de a ta en la dotación del Arsenal Naval d Callao, al postulante Carlos Díaz Lob tón, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Motorista)

O.G.Nº2-25-1-9

Destaques.- Nº 78.- 8 Enero 1946.- Que destaca a la Escuela Naval del Perú, al Capitán de Fragata don Eloy Burga, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nº 79.- 8 Enero 1946.- Que destaca a la Escuela Naval del Perú, al Capitán de Corbeta don Luis Ponce, de la dotación de la Dirección del Material de la Marina.

Nº 80.- 8 Enero 1946.- Que destaca a la Escuela Naval del Perú, al Teniente Primero don Jorge Camino, de la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina.

Nº 81.- 8 Enero 1946.- Que destaca al B.A.P. "Pariñas", al Teniente Segundo don Ernesto Palacio, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

Alta.- Nº 83.- 8 Enero 1946.- Que dá de alta en la dotación del Hospital Naval, al postulante Américo Clemente Ugarte (Pintor), con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera, solo para los efectos del haber.

Autoriza Visita a Laboratorios de la International Petroleum Company.- Nº 84.- 9 Enero 1946.- Que autoriza al Jefe de Prácticas de Laboratorio de la Escuela Naval del Perú, Teniente Primero, asimilado, don Humberto Silva, se constituya a los Laboratorios de la International Petroleum Company de Talara, para que previo estudio presente un informe para la adquisición de los instrumentos necesarios para el Laboratorio de la Escuela Naval del Perú.

Altas.- Nº 88.- 9 Enero 1946.- Que dá de alta en la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al postulante Silvano Albarracin

Rivera, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maestro de Armas).

Nº 91.- 9 Enero 1946.- Que nombra Mecanógrafo de la Dirección del Material de Marina a don Manuel Bossio Sánchez.

Cédula de Montepío Provisional.-

Nº 93.- 9 Enero 1946.- La Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas dispondrá que se abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente a doña María Valdez viuda del que fué ex-Armero de la Corbeta "Unión", don Ignacio Livia, la suma de OCHENTA SOLES ORO, (S/. 80.00), equivalente al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo. Una vez expedito el trámite se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente resolución y el de la pensión correspondiente. Esta pensión provisional se abonará desde el mes de Diciembre de 1945.

Cédula de Retiro provisional.-

Nº 94.- 9 Enero 1946.- La Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas dispondrá que abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Maestro de Primera, don Narciso Sosa Cossio, la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE SOLES ORO, SEIS CENTAVOS (S/.217.06) equivalente al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo. Una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

Altas.-

Nº 98.- 10 Enero 1946.- Que dá de alta en la dotación del Hospital Naval, al

postulante Ernesto Polo Hencke, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Chauffeur Motociclista).

Nº 99.- 10 Enero 1946.- Que dá de alta en la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, al postulante Juan Pasapera Saba, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maestro de Armas).

Destaque.- Nº 102.- 10 Enero 1946.- Que destaca a la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina, al Capitán de Corbeta don Rafael Díaz Zumaeta, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Guerra como Alumno de la XIXa. Promoción de la Escuela Superior de Guerra del Ejército.

Alta.- Nº 104.- 11 Enero 1946.- Que dá de alta en la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al reincorporado César Hidalgo Palacios, con la clase de Oficial de Mar de Tercera (Lavandero).

Destaque.- Nº 108.- 11 Enero 1946.- Que destaca al Hospital Naval, al Teniente Segundo de Sanidad (Odontólogo), don Javier Valderrama, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", debiendo regresar a su puesto de origen al término del Crucero de Verano.

Nº 109.- 11 Enero 1946.- Que destaca al B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Teniente Segundo de Sanidad (Odontólogo), don Roque del Carpio de la dotación del Hospital Naval, debiendo regresar a su puesto de origen al término del Crucero de Verano.

Permiso.- Nº 111.- 11 Enero 1946.- Que concede al Teniente Primero de Sanidad don Al-

berto Rospigliosi, de la dotación del Hospital Naval, 30 días de permiso po descanso.

Jefes de Administración.- Nº 114.- 12 Enero 1946.- Que nombra Jefe de Administración del Servicio Hidrográfico y Faros, al Capitán de Corbeta don José L. Rivera.

Nº 115.- 12 Enero 1946. Que nombra Jefe del Departamento de Administración del Arsenal Naval del Callao, al Capitán de Corbeta don Aurelio Pedraza Fuller.

Destaques.- Nº 120.- 12 Enero 1946.- Que destaca a la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, al Capitán de Fragata don Pedro Gálvez, que se encuentra ordenes del Ministerio de Guerra como Alumno de la XIXa. Promoción de la Escuela Superior de Guerra del Ejército.

Nº 121.- 12 Enero 1946.- Que destaca a la Dirección del Material de la Marina, al Capitán de Fragata don Carlos O'Hara, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

A órdenes del Ministerio de Guerra.- Nº 122.- 12 Enero 1946.- Que pone a órdenes del Ministerio de Guerra, para que sea nombrado Profesor Adjunto de Asignatura de "Operaciones Combinadas entre las Fuerzas Terrestres y la Marina de Guerra", de la Escuela Superior de Guerra del Ejército, al Capitán de Corbeta don Rafael Díaz Zumaeta de la dotación de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

Destaques.- Nº 130.- 14 Enero 1946.- Que destaca a la Dirección General de Administrac de Marina, al Teniente Primero don Jo

Rivarola, de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nº 131.- 15 Enero 1946.- Que destaca a la Dirección del Material de la Marina, al Capitán de Corbeta don Eduardo A. Carrillo, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº 132.- 15 Enero 1946.- Que destaca a la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina, al Capitán de Corbeta don Alfonso Pareja, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Permisos.- Nº 134.- 16 Enero 1946.- Que concede al Teniente Segundo don Jorge Ganoza, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", 29 días de permiso y autorización para trasladarse a la ciudad de Trujillo por asuntos particulares.

Nº 135.- 16 Enero 1946.- Que concede al Práctico Oficial de 3ra. don Jorge Cousillas, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Salaverry, 30 días de permiso con autorización para trasladarse a Lima por asuntos particulares.

Altas.- Nº 141.- 14 Enero 1946.- Que dá de alta en la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", al postulante Pedro Unzueta Elizalde, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Electricista).

Nº 144.- 16 Enero 1946.- Que nombra Auxiliar Quinto en la Dirección del Personal de Marina a don José A. Salcedo Rojas.

Nº 145.- 16 Enero 1946.- Que nombra Auxiliar Quinto en la Dirección

del Personal de Marina a don José Pablo Alvarez Alvarez.

Modifica Artº 166º "Formulario "A" del Manual del Servicio Administrativo de la Armada".

Nº 147.- 15 Enero 1946.- Visto el Oficio L.400-1228 de la Dirección del Material de Marina, por el que comunica la aprobación del Sr. Ministro y lo ordenado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;.- SE RESUELVE:- Modifícase el artículo 166º.- "Formulario "A" del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, en el sentido de que, los artículos de pedido trimestral, asignados al Arsenal Naval del Callao, serán los que a continuación se indican:

| Cantidad Asignada | Unidad | Artículo | Cantidad que se solicita. |
|---|---|---|---|
| | | Clase 7. | |
| 54 | Glns. | Gasolina blanca | 108 |
| 700 | " | Kerosene | 1000 |
| | | Clase 14 | |
| 75 | Kls. | Grasa para engranajes | 100 |
| 150 | " | " amarilla | 150 |
| 50 | " | " especial para billas SKF | 50 |
| 108 | Glns. | Aceite Cilinder Oil | 108 |
| 54 | " | " Amalie SAE 30 | 54 |
| 216 | " | " " SAE 40 | 216 |
| 216 | " | " " SAE 50 | 270 |
| 54 | " | " " SAE 60 | 108 |
| 216 | " | " Rapidol BB | 108 |
| 216 | " | " Marine Oil | 216 |
| 60 | Pzas. | Latitas aceite 3 en 1 | 100 |
| 80 | Kls. | Vaselina amarilla | 150 |
| | | Clase 27. | |
| 48 | Pzas. | Lampazos | 48 |
| 24 | " | Sacudidores de trapo | 24 |

O.G.Nº2-25-1-946.

| Cantidad Asignada | Unidad | Artículo | Cantidad que se solicita. |
|---|---|---|---|
| 700 | Kls. | Hilaza | 1000 |
| 700 | " | Trapo | 1000 |
| 50 | Mtrs. | Franela amarilla de algodón | 100 |
| 200 | " | Tocuyo | 200 |
| 100 | " | Jerga para pisos | 150 |
| 18 | Pza. | Gamuza | 20 |
| | | Clase 38. | |
| 200 | Pzas. | Escobas | 250 |
| 36 | " | Escobillones con mango | 50 |
| 24 | " | Escobillones de alambre finas | 40 |
| 24 | " | Escobillones de pared. | 40 |
| 36 | " | Escobitas de mano | 50 |
| 36 | " | Rastrillos de jefe con mango | 36 |
| | | Clase 51. | |
| 50 | Pzas. | Insufladores para flit. | 50 |
| 20 | Glns. | Jabón líquido perfumado | 30 |
| 1200 | Pzas. | Rollos de papel higiénico | 1200 |
| 200 | Ltrs. | Desinfectante | 200 |
| 100 | Pzas. | Caja de Fósforos | 200 |
| 500 | Kls. | Jabón para lavandería | 800 |
| 150 | " | " " agua salada | 200 |
| 300 | Pzas. | " Sapolio | 500 |
| 24 | " | Ladrillos para limpieza | 30 |
| 600 | " | Cajas de pomada para calzado | 700 |
| 1000 | Plgs. | Lija surtida para fierro | 1500 |
| 1000 | " | Lija surtida para madera | 1500 |
| 700 | Kls. | Sal de soda | 700 |
| 75 | Glns. | Líquido insecticida | 90 |
| 100 | Ltrs. | Líquido para limpiar metales | 100 |
| 200 | " | Alcohol | 300 |
| 80 | " | Acido Muriático | 80 |
| 24 | Pzas. | Cajas de Simoniz | 30 |
| 100 | Kls. | Alkán | 150 |
| 300 | Ltrs. | Cera para pisos | 300 |

O.G.N°2-25-1-946.

En lo que respecta a los pedidos por ceite, éstos varían según el consumo.

Comuníquese y regístrese.- (Fdo.) ZAMORA.

Destaque.- Nº 148.- 18 Enero 1946.- Que destaca a la Dirección de Capitanías, al Capitán de Fragata Ingeniero, don Jorge Allende, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Alta.- Nº 151.- 18 Enero 1946.- Que dá de alta en la dotación de la Dirección de Material de Marina, al postulante Jor A. Obando Morante, con la asimilación la clase de Oficial de Mar de Tercera (Furriel).

Baja.- Nº 152.- 18 Enero 1946.- Que dá de baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado, (Carpintero), Carlos Valderamey Luna Victoria, 2012-45.

Cambio de Especialidad.- Nº 153.- 18 Enero 1946.- Que cambia a la especialidad de Motorista, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maestro de Armas), Carlos Gelarch Galdos, 44-45.

Baja de Vehículos Motorizados.- Nº 154.- 19 Enero 1946.- Que autoriza al Comandante de la Fuerza Fluvial del Amazonas para dar de baja de los inventarios respectivos, por encontrarse fuera de servicio, los siguientes vehículos motorizados:

a) Un camión "Bussing-Nag"
b) Una camioneta "Plymouth"
c) Un automóvil "Ford"
d) Un camión "Ford" Nº 2020
e) Un camión "Ford" Nº 2022

2º.- El Director General de Administración de la Marina dispondrá lo conveniente para que los cinco vehículos que se mencionan en el artículo anterior se saquen a remate, por intermedio de la Comandancia de la Fuerza Fluvial, al mejor postor.

aja.- Nº 155.- 19 Enero 1946.- Que dá de baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maestro de Armas), Octavio Matos Romero, 84-45.

epresen- Nº 156.- 21 Enero 1946.- Que nombra
ante de al Teniente Primero don Fernando Zapa-
a Marina ter, representante de la Marina, ante
nte la la Federación Peruana de Esgrima.
ederación
eruana de
sgrima.-

ombramien- Nº 157.- 22 Enero 1946.- Visto el O-
o a Cadetes ficio P.100-23, del 17 del presente mes,
avales.- elevado por el Director de la Escuela Naval del Perú, solicitándo el nombramiento de Cadete Naval de los Aspirantes que han rendido satisfactoriamente las pruebas para su ingreso a la Armada; en conformidad con lo establecido por el artículo 2º del Decreto Supremo Nº26 del 27 de Diciembre de 1943;-SE RESUELVE:.- Expídase nombramiento de Cadete Naval de la Armada del Perú, a los siguientes Aspirantes:

1.- RICARDO ZEVALLOS NEWTON
2.- LUIS URRUNAGA CARDENAS
3.- DANIEL MASIAS ABADIA
4.- RAFAEL PINTO TEIXEIRA
5.- JAIME BLANCO CHESSEBCEUF
6.- ALBERTO SARAVIA HUDSON

O.G.Nº 2-25-1-946.

7.- LUIS CALLE CALLE
8.- CARLOS CARRIDO LECCA
9.- JORGE DEL AGUILA ALCORTA
10.- JAVIER LLERENA PEREZ
11.- PEDRO ARANA CISNEROS
12.- RICARDO FITTS GUZMAN
13.- CARLOS SOLARI LARRAIN
14.- JAIME PAREJA LECAROS
15.- JORGE DUBOIS GERVASI
16.- MARCIANO MORALES BERMUDEZ
17.- JULIO ZAPATA MARTINEZ
18.- ROMULO ASTE BAPTISTA
19.- HECTOR BEAS PORTILLO
20.- FERNANDO ROCA ALZAMORA
21.- AUGUSTO PEREZ DEL SOLAR
22.- ENRIQUE ANDERSON ROSAS
23.- RAFAEL BELAUNDE RAU
24.- ALFREDO FIGUEROA OLIART
25.- CARLOS FARFAN MARIATEGUI
26.- ALVARO ROTALDE DE ROMAÑA
27.- JORGE PORTELLA ROCA
28.- JOSE SANCHEZ ALBAVERA
29.- ALVARO MESIA VELASQUEZ
30.- ADOLFO SCHUETZ REVOREDO
31.- GUILLERMO ANGULO DENEGRI
32.- JOSE MADUEÑO CHOCANO
33.- FERNANDO COSTA SAENZ
34.- PATRICIO DOIG LOSSIO
35.- JORGE CALMET HART
36.- JORGE LUQUE RAMIREZ

Regístrese y comuníquese.-

Altas.- Nº 160.- 22 Enero 1946.- Que dá de alta en la dotación de la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al postulante Francisco Rodríguez Solis, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Tornero).

Nº 161.- 22 Enero 1946.- Que dá de

alta en la dotación de la Capitanía de Puerto de Iquitos, al reincorporado Juan Insapillo Pérez, con la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), y expídasele el título correspondiente.

N° 162.- 22 Enero 1946.- Que dá de alta en la dotación de la Capitanía de Puerto del Callao, al postulante Carlos Antonio Díaz Rojas, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Carpintero).

Aprueba Plan de "Prácticas y Concursos Colectivos de Tiro con Pistola y Fusil para el Personal de la Armada.-

N° 163.- 21 Enero 1946.- Visto el adjunto Plan de "Prácticas y Concursos Colectivos de Tiro con Pistola y Fusil para el Personal de la Armada" preparado por el Estado Mayor General de Marina (2da.Sección), a base de los proyectos presentados por el Capitán de Corbeta Luis M. Ponce;.- SE RESUELVE:.- Aprobar dicho Plan y declararlo reglamentario para la Armada Nacional.- Regístrese y comuníquese.- (Fdo.) ALZAMORA.

Alta.-

N° 166.- 22 Enero 1946.- Que dá de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Postulante Edilberto Bravo Bravo, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Tipógrafo), solo para efectos del haber.

Cambio de Especialidad.

N° 167.- 22 Enero 1946.- Que cambia a la especialidad de Motorista, al Oficial de Mar de Segunda (Chauffeur), Fernando Ubillús Cabrejos, 3-43, y expídasele el título correspondiente.

Jefe de Administración.

N° 168.- 22 Enero 1946.- Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "R-4", al Teniente Segundo,

don Gastón Herrera Chocano.

Nombramiento Empleada Civil.- N° 169.- 15 Enero 1946.- Que nombra Auxiliar Quinto en la Dirección General de Administración de Marina a doña Carmen Luisa Sologuren Cafferata.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

Habiéndose publicado con error el artículo B.5315 de la Resolución Suprema N° 915 de fecha 15 de Diciembre de 1945, inserta en la Orden General N°27 se publica el citado artículo en la forma que está consignado:

Art° B.5315.- Las actas finales de todos los procedimientos en que han intervenido las diversas Juntas serán enviadas al Jefe del Estado Mayor General de Marina para la acción correspondiente, con excepción de los de la Junta Permanente de Selección que le serán enviadas al Ministro de Marina.

## OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Salud Pública Previsión Social se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Escala de tarifa para la visita de recepción de naves.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- CONSIDERANDO:.- Que es conveniente modificar la escala de tarifa señalada para la visita de recepción de naves en horas extraordinarias, a que se refiere

O.G.N°2-25-1-946.

el Decreto Supremo de 15 de Mayo de 1940; y dictar nueva pauta para la retribución oportuna al personal sanitario que interviene en dicha operación; y,- De conformidad con la opinión de la Subdirección del Ramo;.- DECRETA:.-Modifícase los artículos 4° y 8° del Decreto Supremo de 15 de Mayo de 1940, en la forma siguiente:

"Art°.- Señálase la siguiente escala de tarifa para la visita de recepción de naves en horas extraordinarias:

a) Por embarcación que tenga hasta 3,000 toneladas brutas S/..... 200.00

b) Por embarcación que tenga de 3,001 a 6,000 toneladas brutas S/. ..... 300.00

c) Por embarcación que tenga de 6,001 a 10,000 toneladas brutas S/..... 400.00

d) Por embarcación que tenga de más de 10,000 toneladas brutas S/. ..... 500.00

"Art° 8°.- La Unidad Sanitaria Departamental correspondiente visará la planilla que formule el servicio sanitario marítimo para el pago del personal que hubiere intervenido en la visita respectiva; señalándose al médico la cantidad de cuarenta soles oro por visita y, a los empleados subalternos, igual cantidad divisible entre el número de ellos.- Copia de dicha plamilla visada será remitida al Departamento de Sanidad é Intercambios Internacionales.

La Caja de Depósitos y Consignaciones-Departamento de Recaudación abonará el importe de dichas planillas por mérito de la visación citada; y del saldo mensual que resulte, se dispondrá exclusivamente para la adquisición y renovación de materiales de los servicios de Sanidad Marítima, mediante la respectiva resolución suprema".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenticinco.- J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO.-J.O.TRELLES.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el Decreto Supremo y Resoluciones Supremas que siguen:

Rescíndese los contratos de venta de lotes de terrenos hechos por el Estado a favor de la Sociedad Mutualista Militar del Perú.-

DECRETO SUPREMO Nº 77-GM.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- CONSIDERANDO:- Que por D.S. de 4 de Diciembre de 1941 se autorizó a la Sociedad Mutualista Militar del Perú para efectuar la construcción de casas-habitación para sus asociados sobre la base de la cuota mensual que aportan para constituir el "Fondo de Inmuebles";- Que posteriormente y encontrando dificultades para continuar ventajosamente dichas construcciones, debido a la escasez y alto precio de los materiales inherentes a las construcciones, se le concedió,por D.S. de 22 de Julio de 1944, una segunda autorización, modificatoria de la primera, destinando dicho fondo a la adquisición de terrenos adecuados para la construcción de casas-habitación,en zonas urbanizables;-Que en cumplimiento de los decretos mencionados, han sido sorteados entre sus asociados tres

casas en cada uno de los años de 1942 y 1943, y 32 lotes de terrenos en el año 1944;-Que el problema de la casa-habitación para los miembros de los Institutos Armados, no puede quedar resuelto en esta forma, dada la exiguidad de la cuota de tres soles oro mensuales, establecida para el "Fondo de Inmuebles", no siendo tampoco dable elevarla, por lo que precisa buscar otra solución adecuada;-Que la Sociedad Mutualista Militar del Perú dispone actualmente de 6 lotes de terreno en la urbanización "Orrantia del Mar", 8 en "Santa Cruz" y 9 en "La Perla", que le han sido vendidos directamente por el Estado, en uso de la autorización concedida por Ley N° 10132 de 22 de Diciembre de 1944, estando pagados todos ellos, a excepción de los 9 lotes de la "La Perla", últimamente adjudicados, todos los que deberían ser sorteados en el presente año;-Que igualmente dispone la Sociedad de un saldo en dinero para el pago del valor de los terrenos;-Que el sorteo de estos lotes, aparte de que no llena el objetivo, no satisface a los interesados, ni son todos los lotes iguales, ni del mismo valor, ni en lugares igualmente ventajosos;-Que en tal virtud es necesario modificar esta situación, dejando para el estudio posterior que hará el Gobierno, la solución conveniente del problema de construcción de casas-habitación para los miembros de los Institutos Armados;-De acuerdo con lo solicitado por la Junta Directiva de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, interpretando el deseo general de los asociados; y, con el dictamen del Consultor Letrado de la So

ciedad;- DECRETA:-.-1°.- Rescíndase l
contratos de venta de lotes de terren
hechos por el Estado a favor de la So
ciedad Mutualista Militar del Perú,qu
aún no hayan sido sorteados, devolvié
dose el precio pagado a dicha Socieda
2°.- La Sociedad Mutualista Militar d
Perú dividirá el saldo que existe de
"Fondo de Inmueble", correspondiente a
ejercicio del presente año, con acumu
lación de las sumas que reciba confor
me al acápite anterior, en premios d
DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 10,000.00) qu
como auxilio para la construcción de
casas-habitación, sorteará entre sus
sociados; con sujeción estricta a las
bases prescritas el el Art°7° del D.S.d
4 de Diciembre de 1941.- 3°.- La cuot
de TRES SOLES ORO (S/. 3,00) mensuale
establecida por D.S. de 4 de Diciembr
de 1941 continuará oblándose, mientra
se establezca otra forma adecuada par
la construcción de casas-habitación y
el Fondo con ella constituído se dis-
tribuirá anualmente, en la forma que
indica en el acápite anterior.-4°.- E
Ministerio de Fomento y el de Haciend
y Comercio cuidarán de la expedición
de las resoluciones supremas necesari
para el cumplimiento de este decreto,
la parte que les respecta.- 5° Quedan
subsistentes, en cuanto no se oponga
pte. las demás disposiciones contenid
en el D.S. N° 53-GM. de 4 de Diciembr
de 1941.- Dado en la Casa de Gobierno
en Lima, a los treintiún días del me
de Diciembre de mil novecientos cuare
ticinco.- J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.-
J. ALEJANDRO BARCO".

ndecoración
la " Orden
litar de A-
cucho ".-

RESOLUCION SUPREMA.- Lima, 26 de Diciembre de 1945.- Visto el Oficio G. 100-130, del Contralmirante Ministro de Estado en el Despacho de Marina;estando a la prupuesta formulada por el Canciller de la "Orden Militar de Ayacucho" y a lo dispuesto en los artículos 7°, 34° y 35° del Reglamento de la Orden; SE RESUELVE:.- Otórguese la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", en el grado de "GRAN OFICIAL", al Contralmirante D. JOHN REGINALD BEARDALL, de la Marina de los Estados Unidos de Norte América por estar comprendido en el inciso (a) del Artículo 34° del Reglamento de la Orden.- Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Señor Presidente de la República.- BARCO".

RESOLUCION SUPREMA.- Lima, 7 de Enero de 1946.- Visto el Oficio G.100-2, del Señor Contralmirante Ministro de Estado en el Despacho de Marina;estando a la propuesta formulada por el Canciller de la "Orden Militar de Ayacucho" y a lo dispuesto en los artículos 7°, 34° y 35°., del Reglamento de la Orden;-SE RESUELVE:- Otórguese la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", al Capitán de Fragata D. ELOY S. SONEYRA, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina y Capitán de Corbeta D. ANTONIO CEZAR DE ANDRADE, Agregado Naval a la Embajada de los EE.UU. del Brasil, en los grados de "COMENDADOR" Y "OFICIAL", respectivamente, por estar comprendidos en el inciso (b) del artículo 34° del Reglamento de la Orden.- REGISTRE

SE Y COMUNIQUESE.- RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-BARCO".

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido el Decreto Supremo siguiente:

Reintegrando a la exclusiva jurisdicción del Ministerio de Marina las Operaciones Marítimas y Comerciales.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:.- Que los puertos marítimos y fluviales del país se encuentran sometidos a la doble jurisdicción administrativa de los Ministerios de Hacienda y Comercio y de Marina, representados en ellos por los Jefes de Puerto, y los Capitanes de Puerto, respectivamente;.- Que esta dualidad de autoridades entorpece el buen servicio portuario y no facilita la unidad de criterio y de decisión que es indispensable para tal resultado;.- Que estando comprometidos en el servicio de los puertos altos intereses nacionales cuya vigilancia compete al Ministerio de Marina, es necesario reintegrar nuevamente a su jurisdicción a las autoridades y asuntos portuarios que por su naturaleza no corresponden exclusivamente al de Hacienda;.- Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;.- DECRETA:.- 1° Reintegrese a la exclusiva jurisdicción del Ministerio de Marina, quien la ejercerá por intermedio de la Dirección de Capitanías y por los Capitanes de Puerto, la autoridad y funciones señaladas a los Jefes de Puerto por el Decreto de 31 de Enero y Resolución Suprema de 15 de Febrero de 1941.- .- 2°.- La Comisión Controladora del Trabajo del Callao pasará a ser dependencia del

Ministerio de Marina, en el cual desempeñará las funciones que le están encomendadas.- Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenticinco.- J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- C. MONTERO BERNALES.

Por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Normas a que se sujetará la traslación de cadáveres.-

Lima, 9 Enero de 1946.- Siendo necesario dictar disposiciones que permitan eximir del pago de derechos de traslación de cadáveres, en los casos en que así proceda, é impedir que, en otros casos y por razones de diversa índole, se pretenda eludir, dicho pago;-SE RESUELVE:- 1°) Eximir del pago de derechos de traslación de cadaveres: a) cuando la traslación sea impuesta, obligatoriamente, por obras de ampliación, demolición ó edificación de cementerios; y,--b)-cuando se trate de cadáveres de altos dignatarios de la Iglesia, de miembros de las Fuerzas Armadas fallecidos en defensa de la patria o en actos del servicio, y de la Administración Pública también fallecidos en actos del servicio.-2°)-Los cadáveres que se transporten contraviniendo las disposiciones reglamentarias, serán trasladados al respectivo cementerio para permanecer en depósito,en lugar aislado,durante el plazo máximo de cuarentiocho horas,tiempo que se concede a fin de que los interesados obtengan la autorización sanitaria respectiva; y a cuyo vencimiento, sin haber sido ésta obtenida, procederá la administración del cementerio a la inhumación en fosa común.-

O.C.N°2-25-1-946.

3°.- Los cadáveres sepultados en las condiciones señaladas en el artículo que precede, podrán ser trasladados otro lugar, previo cumplimiento de l disposiciones reglamentarias omitida Regístrese, comuníquese y publíquese Rúbrica del Señor Presidente de la R pública.- TRELLES".

Por el Ministerio de Gobierno y P licía se ha expedido el siguiente De to Supremo:

Convocando al Congreso a Nueva Legistatura Extraordinaria.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- ejercicio de la atribución que le co fieren la primera parte del artículo 108°, y el inciso 4° del artículo 15 de la Constitución del Estado;.- CON DERANDO:.- Que en la Legislatura Ext ordinaria que terminará el 18 del pr sente no podrá quedar sancionado el Presupuesto General de la República 1946;.- Con acuerdo del Consejo de M nistros;.- DECRETA:.- Convócase al C greso a Legislatura Extraordinaria,q comenzará el 21 del mes en curso y t minará el 28 de Febrero próximo,con objeto de que se ocupe de sancionar Presupuesto General de la República ra 1946 y de los demás asuntos que t ga a bien someterle el Poder Ejecuti Dado en Casa de Gobierno, en Lima,a dieciseis días del mes de Enero de m novecientos cuarentiseis.- J. L. BUS MANTE Y R.- RAFAEL BELAUNDE, Preside te del Consejo de Ministros y Minist de Gobierno y Policía.- JAVIER CORRE Ministro de Relaciones Exteriores y to.- ISMAEL BIELICH, Ministro de Jus cia y Trabajo.- J. ALEJANDRO BARCO, nistro de Guerra.- CARLOS MONTERO BE

O.G.N°2-25-1-9

LES, Ministro de Hacienda y Comercio.- ENRIQUE CONGORA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.- JOSE R. ALZAMORA, Ministro de Marina.- LUIS E. VALCARCEL, Ministro de Educación Pública.- O.TRELLES, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.- C. GILARDI, Ministro de Aeronáutica.- O.B. GONZALEZ TAFUR, Ministro de Agricultura.

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

ifas por ribución servicios os obre- maríti- y por- rios.-

Lima, 18 de Enero de 1946.- Siendo necesario precisar los alcances del Decreto Supremo del 17 de Enero de 1946, en lo que respecta a tarifas por retribución de servicios a los obreros marítimos y portuarios;-SE RESUELVE:.- En los casos de implantación, modificación o aumentos en las tarifas para la movilización de carga por los obreros marítimos y portuarios, el Ministerio de Marina oirá al Ministerio de Hacienda y Comercio.- Comuníquese y regístrese.- RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- C. MONTERO BERNALES!

Por el Ministerio de Justicia y Trabajo se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

istro de leados licos.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:.- Que es necesario que los funcionarios y empleados del Estado estén debidamente empadronados e inscritos en el Escalafón General, en el que deben figurar todas las etapas de su carrera en el servicio público,comisiones y trabajos especiales realizados, haber y asignaciones que perci

ben, medidas disciplinarias, familiares que tienen derecho a pensión de montepío y, en general, cuantos datos sean de utilidad para el referido Escalafón, que permitan establecer en forma precisa el número y condición de los servidores públicos.- Que es conveniente dictar normas adecuadas para la oportuna inscripción de los datos pertinentes;.- DECRETA:/- 1°.- La Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas, llevará un Registro completo de todos los servidores del Poder Ejecutivo, oficinas administrativas de cada Cámara Legislativa, Poder Judicial, Municipalidades, Compañías Fiscalizadas, Sociedades de Beneficencia Pública, Caja Nacional de Seguro Social y demás entidades conexas.- 2°.- En dicho Registro deberá anotarse, en la foja de servicios de cada funcionario o empleado:.- a).-todas las etapas de su carrera en el servicio público, el cargo que ejerce y los que haya desempeñado, ascensos, traslados, permutas y licencias.- b).- Las comisiones y trabajos especiales realizados.- c).- El haber y las asignaciones que percibe.- d).- La fecha y el lugar de su nacimiento.- e).- La repartición y el lugar donde presta sus servicios.- f).- Las faltas que incurra en el desempeño del cargo o empleo, y que, por su naturaleza, deben constar en su foja de servicios.- g).- Los cambios de su estado civil; y h).- Los familiares que tengan derecho a percibir la pensión de montepío que causen, así como el nacimiento o defunción de alguno de ellos.- 3°.- La Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas,pa

ra los efectos a que se contrae el presente decreto, procederá a realizar un nuevo empadronamiento general de todos los servidores del Estado, para lo cual confeccionará un formulario especial de declaración personal.- 4°.- Dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el servidor asuma el cargo ó empleo, presentará su correspondiente declaración en la oficina respectiva. El servidor que sea designado para desempeñar otro cargo o empleo,deberá, dentro del plazo indicado, efectuar nueva declaración.- 5°.- Vencido el plazo a que se refiere el artículo anterior, las Tesorerías Fiscales, Habilitados y Oficinas Pagadoras, suspenderán el pago a los servidores que no hayan cumplido con lo dispuesto en este decreto y lo reanudarán al recibir la respectiva declaración.- 6°.- Las Tesorerías Fiscales, Habilitados y Oficinas pagadoras remitirán, dentro de los 10 primeros días de cada mes a la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas, un ejemplar de las planillas de los sueldos que hayan abonado en el mes anterior.- 7°.- Las Reparticiones del Estado quedan obligadas a trascribir a la Dirección referida, todas las resoluciones o acuerdos relacionados con el nombramiento o elección, cese, destitución, licencia, medidas disciplinarias, permutas y traslado del personal de su dependencia.- 8°.- Incurrirán en responsabilidad los Jefes de Repartición, Tesoreros Fiscales, Habilitados y demás funcionarios a cargo de las oficinas pagadoras, que no cumplan con lo dispuesto en los

artículos 6° y 7° de este decreto.-9
Los servidiores del Estado quedan ob
gados a comunicar a la Dirección men
nada, los hechos a que se refieren
incisos (g), y (h) del Art° 2°. dent
de los 15 días de producidos.- 10°.-
Las Tesorerías Fiscales, Habilitados
oficinas pagadoras remitirán las dec
raciones, a la Dirección General del
Escalafón Civil y Listas Pasivas, ta
pronto como aquellas les sean entreg
das, otorgando al interesado la cons
tancia correspondiente.- 11°.- Los f
cionarios y empleados en actual serv
cio presentarán su declaración dentr
de los 60 días contados a partir de
fecha del presente decreto, bajo la
ción establecida en el Art° 5°.- Que
derogadas todas las disposiciones qu
se opongan a lo prescrito en este De
to.- Dado en la Casa de Gobierno, en
ma, a los veintiún días del mes de E
ro de mil novecientos cuarentiseis.-
L. BUSTAMANTE Y R. ISMAEL BIELICH F.

Constitución del Nuevo Gabinete.-

Lima, 23 de Enero de 1946.- Vista
propuesta del Señor Presidente del C
sejo de Ministros y de conformidad c
la disposición contenida en el artíc
158° de la Constitución del Estado;.
SE RESUELVE:.- Nómbrase Ministro de
tado en el Despacho de Relaciones Ex
riores y Culto al Doctor don Enrique
García Sayán;.- Ministro de Estado
el Despacho de Gobierno y Policía a
General don Manuel F. Rodríguez.- Mi
nistro de Estado en el Despacho de J
tica y Trabajo al doctor don Ismael
lich F.; Ministro de Estado en el De
pacho de Guerra al Coronel don Anton

O.G.N°2-25-1-94

Luna Ferreccio;.- Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio al Señor don Manuel Vásquez Díaz;.-Ministro de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas al Ingeniero don César Elías;.- Ministro de Estado en el Despacho de Marina al Contralmirante don Enrique Labarthe;.- Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública al Doctor don Luis E. Valcárcel;. Ministro de Estado en el Despacho de Aeronáutica al Ingeniero don Enrique Cóngora Pareja; y Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura al Ingeniero don Luis Rosse Ugarte.- Regístrese, comuníquese y publíquese.- Rúbrica del Señor Presidente de la República.- PORTUGAL.

spedida
l Señor
nistro
Marina,
ntralmi
nte José
Alzamora.-

El Contralmirante Alzamora al dejar el cargo de Ministro de Marina expresa su más profundo agradecimiento a todos los Jefes, Oficiales y Tripulantes de la Armada por el alto espíritu de cooperación leal, que de acuerdo con las honrosas tradiciones de la Armada, se le ha brindado mientras desempeñó el cargo de Ministro, y hace fervientes votos por la ventura personal de cada uno de los miembros de la Institución, seguro de que se continuará prestando a su distinguido sucesor la misma cooperación que se le brindó mientras tuvo el honor de desempeñar la cartera de Marina.

ludo del
ñor Minis-
o de Mari-
, Contral-
rante Enri

Al hacerme cargo de la Cartera de Marina, cargo con el que he sido honrado por el Sr. Presidente de la República, envío mis saludos a los Oficiales Generales, Superiores, Subalternos

que Labarthe. y tripulaciones de la Armada, seguro de contar con su cooperación, lealtad, disciplina é inteligencia para el progreso de la Institución y el engrandecimiento del Perú.

El Contralmirante
Jefe Acc.del Estado Mayor General de Marina

(Fdo.) Grimaldo Bravo Arenas.

Es copia fiel de la Original
El Capitán de Fragata
Jefe Accidental de la 2da.Sección
del Estado Mayor General de Marina.

(Fdo.) C. Federico del Aguila M.

MINISTERIO DE MARINA — ESTADO MAYOR GENERAL — 2da. SECCION

NOTA.- Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

O.G.Nº 2-25-1-946.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 3.

Lima, 1º Febrero 1946

LEY Nº 10344

Prorrogando el Presupuesto de 1945.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Por cuanto:.- El Congreso ha dado la ley siguiente:.- El Congreso de la República Peruana.- Ha dado la ley siguiente.-Artículo 1º.- Prorrógase por un dozavo el Presupuesto General de la República del año de 1945, mientras se pone en vigencia el correspondiente al año de 1946. Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que atienda el servicio de las partidas que estime necesarias para dar cumplimiento a las Leyes y disposiciones que deben regir a partir del 1º de Enero de 1946; y a efectuar las rebajas que figuran en su proyecto de Presupuesto General de la República para 1946, en poder del Congreso.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.-Casa del Congreso, en Lima a los treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenticinco. Manuel Seoane, Primer Vice-Presidente del Senado.- F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.- Alcides Spelcín, Senador Secretario.- C.M.Cox, Diputado Secretario.- Al Señor Presidente Constitucional de la República.-Por ta

O.G.Nº 3-1º-2-4

to; mando se publique y cumpla.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiseis.- J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- MONTERO BERNALES.-

## LEY Nº 10360

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:.- El Congreso de la República Peruana.- Ha dado la ley siguiente:.- Artículo único.- Confiérase la jerarquía de Mariscal del Perú al General de División don Eloy G. Ureta.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.- Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiseis.- José Gálvez, Presidente del Senado.-F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.- Alcides Spelucín,Senador Secretario.- Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.- Al Señor Presidente Constitucional de la República.- Por tanto: mando se publique y cumpla.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiseis.- J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- J.ALEJANDRO BARco.

## LEY Nº 10365

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Por cuanto:.- El Congreso ha dado la ley siguiente:.- El Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente:.- Artículo Unico.- Prorrógase para el mes de febrero, o sea por un dozavo el Pre

## MINISTERIO DE MARINA

### ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 3.

Lima, 1º Febrero 194

### LEY Nº 10344

Prorrogando el Presupuesto de 1945.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Por cuanto:.- El Congreso ha dado la ley siguiente:.- El Congreso de la República Peruana.- Ha dado la ley siguiente.-Artículo 1º.- Prorrógase por un dozavo el Presupuesto General de la República del año de 1945, mientras se pone en vigencia el correspondiente al año de 1946. Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que atienda el servicio de las partidas que estime necesarias para dar cumplimiento a las Leyes y disposiciones que deben regir a partir del 1º de Enero de 1946; y a efectuar las rebajas que figuran en su proyecto del Presupuesto General de la República para 1946, en poder del Congreso.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.-Casa del Congreso, en Lima a los treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenticinco. Manuel Seoane, Primer Vice-Presidente del Senado.- F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.- Alcides Spelcín, Senador Secretario.- C.M.Cox, Diputado Secretario.- Al Señor Presidente Constitucional de la República.-Por ta

O.G.Nº 3-1º-2-4

to; mando se publique y cumpla.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiseis.- J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- MONTERO BERNALES.-

## LEY Nº 10360

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:.- El Congreso de la República Peruana.- Ha dado la ley siguiente:.- Artículo único.- Confiérase la jerarquía de Mariscal del Perú al General de División don Eloy G. Ureta.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.- Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiseis.- José Gálvez, Presidente del Senado.-F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.- Alcides Spelucín,Senador Secretario.- Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.- Al Señor Presidente Constitucional de la República.- Por tanto: mando se publique y cumpla.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiseis.- J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- J.ALEJANDRO BARco.

## LEY Nº 10365

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Por cuanto:.- El Congreso ha dado la ley siguiente:.- El Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente:.- Artículo Unico.- Prorrógase para el mes de febrero, o sea por un dozavo el Pre

supuesto General de la República del año de 1945, mientras se pone en vigencia el correspondiente al año de 1946 Comuníquese al Poder Ejecutivo, para promulgación.- Casa del Congreso, en Lima, a los veintitres días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiseis F. León de Vivero, Presidente de la Cmara de Diputados.- J. Portugal 2do. Vice-Presidente del Senado.- Alcides Spelucín Senador, Secretario.- Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.- Al Señor Presidente Constitucional de la República.- Por tanto: mando se publique y cumpla.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los venticuatro días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiseis.- J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- ISMAEL BIELICH.

## LEY N° 10367

Declárase el 9 de Diciembre "Día de la Libertad Sudamericana.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Por cuanto:.- El Congreso de la República Peruana.- Ha dado la ley siguiente:.- Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que mande construir en la pampas de Ayacucho un monumento que guarde relación con la importancia y trascendencia de la batalla que en ellas libraron, el 9 de Diciembre de 1824, los soldados de la libertad contra los ejércitos realistas del General La Serna; y simbolice, a la vez, la unión espiritual de las Naciones Sud Americanas, cuyas fuerzas concurrieron a esa épica jornada.- Artículo 2°.- El Gobierno invitará a las Naciones que participaron en dicha memorable batalla y a los demás pueblos

hermanos, cuya emancipación se afianzara con ella, a cooperar en la ejecución del Monumento, en la forma y grado que estime más conveniente.- Artículo 3°.- Declárase el 9 de Diciembre "Día de la Libertad Sud Americana" y será feriado nacional, sin interrupción de la vida administrativa, industrial y comercial del país. Cada año se realizará una romería al monumento que lo simboliza con participación de las instituciones patrióticas nacionales y de las fuerzas militares que designe el Ministerio de Guerra, constituyendo esta ceremonia el homenaje que la Patria Peruana rinde anualmente a los heroicos soldados que derramaron su sangre por su independencia.- Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo convocará un concurso entre los artistas de todos los pueblos Americanos, para elegir la mejor maquette y reglamentará los premios y condiciones del certamen, a la vez que financiará el costo de ejecución de la obra.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.- Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiseis.- JOSE GALVEZ.- Presidente del Senado.- F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.- L. F. Ganoza Chopitea, Senador Secretario.- Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.- Al Señor Presidente Constitucional de la República.- Por tanto: mando se publique y cumpla.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiseis.- J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- A. LUNA F.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 24 Enero 1946 se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Nuevas Cédulas de retiro definitivas en armonía con lo dispuesto en la Ley Nº 10308.-

Nº 58.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Capitán de Navío don GUSTAVO O. FRIAS, con la pensión mensual de MIL DOSCIENTOS SOLES ORO, (S/. 1,200.00), equivalente al íntegro del haber de su clase por tener treintitres años tres meses y trece días de servicios reconocidos por Resolución Suprema Nº 45 de fecha 24 de Enero de 1934, y conforme a la Escala de sueldos que fija la Resolución Suprema Nº 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Cáncélese la cédula que por Resolución Suprema Nº 395 de fecha 11 de Octubre de 1933 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1946 por la Tesorería Fiscal del Callao.

Nº 59.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Capitán de Navío don AURELIO L. de la GUERRA, con la pensión mensual de MIL DOSCIENTOS SOLES ORO. (S/. 1,200.00), equivalente al íntegro del haber de su clase por tener treintiún años y trece días de servicios reconocidos por Resolución Suprema Nº 337 de fecha 21 de Setiembre de 1934, conforme á la escala de sueldos que fija la Resolución Suprema Nº 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula que por

Resolución Suprema N° 337 de fecha 21 de Setiembre de 1934 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará á partir del 1° de Enero de 1946, por la Tesorería Fiscal del Callao.-

N° 60.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Capitán de Navío don JUAN M. GARAVITO, con la pensión mensual de MIL DOSCIENTOS SOLES ORO, (S/. 1,200.00), equivalente al íntegro del haber de su clase por tener más de treinta años de servicios reconocidos, conforme a la escala de sueldos que fija la Resolución Suprema N° 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944. Cancélese la cédula que se le otorgó al interesado por R/S. N° 239 de fecha 9 de Abril de 1940. Esta pensión se abonará a partir del 1° de Enero de 1946. El citado Jefe está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho en el grado de "Gran Oficial".

N° 61.- Que manada expedir nueva cédula de retiro definitiva al Capitán de Navío don JULIO CARVAJAL, con la pensión mensual de MIL DOSCIENTOS SOLES ORO, (S/.1,200.00), equivalente al íntegro del haber de su clase por tener más de treinta años de servicios reconocidos, conforme a la escala de sueldos que fija la Resolución Suprema N° 682 de fecha, 5 de Diciembre de 1944. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula que por R.S.N°368 de fecha 21 de Diciembre de 1939 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará a partir del 1° de Enero de 1946.

Nº62.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Capitán de Navío don JUAN A. SALAVERRY, con la pensión mensual de MIL DOSCIENTOS SOLES ORO, (S/. 1,200.00), equivalente al íntegro del haber de su clase por tener treintitres años siete meses y dos días de servicios reconocidos por R.S. Nº 589 de fecha 12 de Diciembre de 1931, y conforme á la escala de sueldos que fija la Resolución Suprema Nº 682 de 5 de Diciembre de 1944. No existe adeudo al fondo de Montepío. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema Nº 436 de fecha 7 de Noviembre de 1940 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará á partir del 1º de Enero de 1946, por la Tesorería Fiscal del Callao. El citado Jefe está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Gran Oficial".

Nº 63.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Capitán de Navío don MOISES PINTO BASURCO, con la pensión mensual de MIL DOSCIENTOS SOLES ORO, (S/. 1,200.00), equivalente al íntegro del haber de su clase por tener treinticuatro años dos meses y veintiseis días de servicios reconocidos por Resolución Suprema Nº 253 de fecha 14 de Junio de 1933, y conforme á la escala de sueldos que fija la Resolución Suprema Nº 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema Nº 253 de fecha 14 de Junio de

1933 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará á partir del 1° de Enero de 1946.

N° 64.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Capitán de Navío don JOSE M. TIRADO, con la pensión mensual de MIL DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 1,200.00), equivalente al íntegro del haber de su clase por tener treintiun años y once días de servicios reconocidos por Resolución Suprema N° 388 de fecha 3 de Agosto de 1931, y conforme á la escala de sueldos que fija la Resolución Suprema N° 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema N° 388 de fecha 3 de Agosto de 1931 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará á partir del 1° de Enero de 1946, por la Tesorería Fiscal del Callao.

N° 65.- Que manda expedir nueva Cédula de retiro definitiva al Capitán de Navío don MANUEL D. FAURA, con la pensión mensual de MIL DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 1,200.00), equivalente al íntegro del haber de su clase por tener treintitrés años cinco meses y ventiun días de servicios reconocidos por Resolución Suprema N° 65 de fecha 1° de Febrero de 1932, y conforme á la escala de sueldos que fija la R.S. N° 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula que por R.S. N° 351 de fecha 3 de Octubre de 1934 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará á partir del 1° de Enero de 1946. El citado Jefe está condeco-

rado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Caballero".

Nº 66.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Capitán de Navío don JUAN ALTHAUS, con la pensión mensual de MIL DOSCIENTOS SOLES ORO, (S/. 1,200.00), equivalemte al íntegro del haber de su clase por tener treintidos años once meses y veintitres días de servicios reconocidos por R.S. Nº 235 de fecha 11 de Mayo de 1931, y conforme á la escala de sueldos que fija la Resolución Suprema Nº 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula que por R.S. Nº 367 de fecha 21 de Diciembre de 1939 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará á partir del 1º de Enero de 1946. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Caballero".

Nº 67.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Capitán de Navío don AUGUSTO R. PIMENTEL, con la pensión mensual de MIL DOSCIENTOS SOLES ORO, (S/. 1,200.00), equivalente al íntegro del haber de su clase por tener treintiseis años tres meses y veintinueve días de servicios reconocidos por Resolución Suprema Nº 593 de fecha 9 de Diciembre de 1929, conforme á la escala de sueldos que fija la Resolución Suprema Nº 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944. No existe adeudo al fondo de Montepío. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema Nº 103 de fecha 23 de Marzo de 1931 se le otorg

al interesado. Esta pensión se abonará á partir del 1º de Enero de 1946, por la Tesorería Fiscal del Callao.

Nº 68.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Capitán de Navío don FIDEL A. ESCUZA, con la pensión mensual de MIL DOSCIENTOS SOLES ORO, (S/. 1,200.00), equivalente al íntegro del haber de su clase por tener treintiseis años un mes y veinticinco días de servicios reconocidos por Resolución Suprema Nº 680 de fecha 5 de Diciembre de 1942, conforme á la escala de sueldos que fija la Resolución Suprema Nº 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema Nº 237 de fecha 14 de Febrero de 1944 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará á partir del 1º de Enero de 1946. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Comendador".

Nº 69.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Capitán de Navío don LUIS AUBRY, con la pensión mensual de S/. 866.66, equivalente á las 26/30 partes del haber de Capitán de Fragata, por no haber pasado 24 revistas en la clase que inviste y contar con veintiseis años, un mes y seis días de servicios reconocidos por Resolución Suprema Nº 208 de fecha 14 de Abril de 1930, y conforme á la escala de sueldos que fija la Resolución Suprema Nº 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema Nº 208 de fecha 14

de Abril de 1930 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará á partir del 1° de Enero de 1946.

N° 70.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Capitán de Fragata don ARTURO ZAVALA, con la pensión mensual de UN MIL SOLES ORO, (S/. 1,000.00), equivalente al íntegro del haber de su clase por tener treinta años, dos meses y veintiseis días de servicios reconocidos por Resolución Suprema N° 161 de fecha 14 de Marzo de 1933, y conforme á la escala de sueldos que fija la Resolución Suprema N° 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema N° 161 de fecha 14 de Marzo de 1933 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará á partir del 1° de Enero de 1946 por la Tesorería Fiscal del Callao. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Comendador".

N° 71.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Capitán de Fragata don ANTONIO J. SALDIAS, con la pensión mensual de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS SOLES ORO, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, (S/. 966.66), equivalente á las 29/30 partes del haber de su clase por tener veintinueve años, nueve meses y doce días de servicios reconocidos por Resolución Suprema N° 6 de fecha 15 de Enero de 1941, y conforme á la escala de sueldos que fija la Resolución Suprema N° 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula

que por R.S. Nº 6 de fecha 15 de Enero de 1941 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará á partir del 1º de Enero de 1946. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Oficial".

Nº 72.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Capitán de Fragata Ingeniero don ADRIAN GAYOSO FERNANDEZ, con la pensión mensual de UN MIL SOLES ORO, (S/. 1,000.00), equivalente al íntegro del haber de su clase por tener treintiun años, cinco meses y siete días de servicios reconocidos por Resolución Suprema Nº 514 de 26 de Julio de 1944, conforme á la escala de sueldos que fija la Resolución Suprema Nº 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema Nº 514 de fecha 26 de Julio de 1944 se le otorgó al interesado. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará á partir del 1º de Enero de 1946. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Oficial".

Nº 73.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Alférez de Fragata Ingeniero don EMILIO A. COMbe, con la pensión mensual de CUATROCIENTOS SOLES ORO, (S/. 400.00), equivalente al íntegro del haber de su clase por tener cuarentitres años, tres meses y nueve días de servicios reconocidos por Resolución Suprema Nº 556 expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 7 de Marzo de 1942, y conforme á la escala de sueldos que

que fija la Resolución Suprema Nº 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944. Exis un adeudo al Fondo de Montepío de S/. 4,048.38 ordenado descontar por Resolución Suprema Nº 644 de fecha 4 de Setiembre de 1945, que se seguirá descontando. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema Nº 644 de fecha 4 de Setiembre de 1945 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará á partir del 1º de Enero de 1946, por la Tesorería Fiscal del Callao.

Nº 74.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Capitán de Fragata Ingeniero don JULIAN CONTRERAS LLANOS, con la pensión mensual de S/. 1,000.00, equivalente al íntegro del haber de su clase por tener treinta años, diez meses y catorce días de servicios reconocidos por Resolución Suprema Nº 513 de fecha 26 de Julio de 1944, y conforme á la escala de sueldos que fija la Resolución Suprema Nº 682 de 5 de Diciembre de 1944. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema Nº 513 de fecha 26 de Julio de 1944 se le otorgó al interesado. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Comendador". Esta pensión se abonará á partir del 1º de Enero de 1946.

Nº 75.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Capitán de Corbeta don LIZANDRO CACHO IBARRA, con la pensión mensual de SETECIENTOS SETENTA Y TRES SOLES ORO, TREINTITRES CENTAVOS, (S/. 773.33), equivalente

á las 29/30 partes del haber de su clase por tener veintinueve años, ocho meses y veinticinco días de servicios reconocidos por Resolución Suprema Nº 114 de fecha 29 de Enero de 1944, y conforme á la escala de sueldos que fija la Resolución Suprema Nº 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944; debiendo abonar la Compañía Administradora del Guano la suma mensual de CUARENTA SOLES ORO, (S/. 40.00), de conformidad con los 4 años 8 meses y 4 días de servicios que prestara en dicha Compañía y en relación con su haber de S/.300.00 mensuales; y el Estado abonará la diferencia ó sea la suma mensual de Setecientos treintitres soles oro, treintitres centavos, (S/. 733.33), Debiendo abonarse esta pensión á partir del 1º de Enero de 1946. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema Nº 114 de fecha 29 de Enero de 1944 se le otorgó al interesado.

Nº 76.-Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Capitán de Corbeta don LUIS G. ARCE MAS, con la pensión mensual de S/. 800.00, equivalente al íntegro del haber de su clase por tener treinta años y un mes de servicios reconocidos por Resolución Suprema Nº 367 de fecha 15 de Junio de 1942, y conforme á la escala de sueldos que fija la Resolución Suprema Nº 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema Nº 590 de 10 de Noviembre de 1942 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará á partir del 1º de

Enero de 1946.

Nº 77.- Que manda expedir nueva Cédula de retiro definitiva al Capitán de Corbeta Ingeniero, don ALFREDO RIVAROLA con la pensión mensual de S/. 800.00 equivalente al íntegro del haber de su clase por tener treinta años, diez meses y veinte días de servicios reconocidos por Resolución Suprema Nº 382 de fecha 23 de Julio de 1940, y conforme á la escala de sueldos que fija la Resolución Suprema Nº 682 de 5 de Diciembre de 1944. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Oficial". Cancélese la cédula que por Resolución Suprema Nº 437 de fecha 7 de Noviembre de 1940 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará á partir del 1º de Enero de 1946.

Nº 78.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Teniente Primero, don ISAIAS COMBE, con la pensión mensual de trescientos setenta y tres soles oro, treintitres centavos, (S/. 373.33), equivalente á las 16/30 partes del haber de su clase por tener dieciseis años y veinte días de servicios prestados á la Nación, y conforme á la escala de sueldos que fija la Resolución Suprema Nº 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema Nº 253 de fecha 13 de Octubre de 1936 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará á partir del 1º de Enero de 1946, por la Tesorería Fiscal del Callao.

Declarando Nº 99.- 31 Enero 1946.- De conformidad con lo dispuesto en el Artº 23 del Reglamento de Ascensos de la Armada aprobado por Decreto Supremo de 21 de Noviembre de 1934; y visto lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina .-SE RESUELVE:.- Declárense las siguientes vacantes para la promoción del año 1946:.-

CUERPO DE OFICIALES DE GUERRA

Contralmirantes.....1
Capitanes de Navío.....4
Capitanes de Fragata.....12
Capitanes de Corbeta.....15
Tenientes Primeros.....18
Tenientes Segundos.....10

CUERPO DE OFICIALES INGENIEROS

Capitán de Navío.....1

CUERPO DE OFICIALES DE SANIDAD
(Médicos-Cirujanos)

Capitanes de Fragata.....2
Alfereces de Fragata.....7

CUERPO DE OFICIALES DE SANIDAD
(Odontólogos)

Capitanes de Fragata.....1

CUERPO DE OFICIALES DE SANIDAD
(Farmacéuticos)

Tenientes Primero.....1

Regístrese y Comuníquese.- Rubrica del Sr.Presidente de la República.-
(Fdo.) LABARTHE.

Con fecha 1º de Febrero 1946 se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas.

O.G.Nº 3-1º-2-46

Ascensos de Oficiales.- Que asciende á la clase de Capitá de Fragata, en conformidad con el rol de mérito establecido por la Junta Pe manente de Selección, con la antigue- dad del 1º de Febrero de 1946 al Capi tán de Corbeta don Carlos R. Espinoza para cubrir la vacante declarada.

Que asciende á la clase de Capitán de Fragata, en conformidad con el rol de mérito establecido por la Junta Pe manente de Selección, con la antigüeda del 1º de Febrero de 1946 al Capitán de Corbeta don Enrique Camino, para cubrir la vacante declarada.

Que asciende á la clase de Capitá de Fragata, en conformidad con el rol de mérito establecido por la Junta Pe manente de Selección, con la antigüe- dad del 1º de Febrero de 1946 al Capi tán de Corbeta don Carlos Monge, para cubrir la vacante declarada.

Que asciende á la clase de Capitá de Fragata en conformidad con el rol de mérito establecido por la Junta Pe manente de Selección, con la antigüe - dad del 1º de Febrero de 1946 al Capi tán de Corbeta don Sergio León de Vi ro, para cubrir la vacante declarada.

Que asciende a la clase de Capit de Fragata en conformidad con el rol de mérito establecido por la Junta P manente de Selección, con la antigüe- dad del 1º de Febrero de 1946 al Ca tán de Corbeta don Juan L. Kruger, pa cubrir la vacante declarada.

Que asciende a la clase de Capit de Fragata, en conformidad con el rol de mérito establecido por la Junta P

manente de Selección, con la antigue-
dad del 1º de Febrero de 1946 al Capi-
tán de Corbeta don Alejandro Martinez,
para cubrir la vacante declarada.

Que asciende á la clase de Capitán
de Fragata, en conformidad con el rol
de mérito establecido por la Junta Per
manente de Selección, con la antigue-
dad del 1º de Febrero de 1946 al Capi-
tán de Corbeta don Miguel Chavez G.,
para cubrir la vacante declarada.

Que asciende á la clase de Capitán
de Fragata,en conformidad con el rol
de mérito establecido por la Junta Per
manente de Selección,con la antigüedad
del 1º de Febrero de 1946 al Capitán
de Corbeta don Carlos Lindley, para
cubrir la vacante declarada.

Que asciende á la clase de Capitán
de Fragata,en conformidad con el rol
de mérito establecido por la Junta Per
manente de Selección ,con la antigüe-
dad del 1º de Febrero de 1946 al Capi-
tán de Corbeta don Aurelio Pedraza,
para cubrir la vacante declarada.

Que asciende á la clase de Capitán
de Fragata, en conformidad con el rol
de mérito establecido por la Junta Per
manente de Selección,con la antigüe-
dad del 1º de Febrero de 1946 al Capi
tán de Corbeta don Dante Capella,para
cubrir la vacante declarada.

Que asciende a la clase de Capitán
de Fragata,en conformidad con el rol
de mérito establecido por la Junta Per
manente de Selección,con la antigüedad
del 1º de Febrero de 1946 al Capitán

de Corbeta don Hernán Vasquez, para cubrir la vacante declarada.

Que asciende a la clase de Capitán de Fragata, en conformidad con el rol de mérito establecido por la Junta Permanente de Selección, con la antigüedad del 1° de Febrero de 1946 al Capitán de Corbeta don Edmundo Valderrama, para cubrir la vacante declarada.

Que asciende á la clase de Capitán de Corbeta, en conformidad con el orden de selección establecido por la Junta Permanente de Selección, para cubrir la vacante declarada por Resolución Suprema N° 99 al Teniente Primero Jorge Camino.

Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta, en conformidad con el orden de selección establecido por la Junta Permanente de Selección, para cubrir la vacante declarada por Resolución Suprema N° 99 al Teniente Primero Juan Cabello.

Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta, en conformidad con el orden de selección establecido por la Junta Permanente de Selección, para cubrir la vacante declarada por Resolución Suprema N° 99 al Teniente Primero Luis Muller.

Que asciende á la clase de Capitán de Corbeta, en conformidad con el orden de selección establecido por la Junta Permanente de Selección, para cubrir la vacante declarada por Resolución Suprema N° 99 al Teneiente Primero Julio Gonzáles.

O.G.N° 3-1°-2-46

brir la vacante declarada por Resolución Suprema Nº 99 al Teniente Primero Víctor Arenas.

Que asciende á la clase de Teniente Primero, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes, al Teniente Segundo don Jorge Corpancho, con la antigüedad de 1º de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Primero, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes, al Teniente Segundo don Carlos Risco, con la antigüedad del 1º de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Primero en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes, al Teniente Segundo don Aurelio Carrillo, con la antigüedad del 1º de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Primero, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes, al Teniente Segundo don Julio García Cúneo, con la antigüedad del 1º de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Primero, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Teniente Segundo don Luis Salaverry, con la antigüedad del 1º de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

O.G.Nº 3-1º-2-46

Que asciende á la clase de Teniente Primero, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Teniente Segundo don Eduardo Fernández D., con la antigüedad del 1º de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Primero, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Teniente Segundo don Jorge Ruiz de Castilla, con la antigüedad del 1º de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Primero, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Teniente Segundo don Carlos de la Torre, con la antigüedad del 1º de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Primero, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Teniente Segundo don Luis López de Castilla, con la antigüedad del 1º de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Primero, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Teniente Segundo don Jorge Ganoza, con la antigüedad del 1º de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Primero, en conformidad con las re-

comendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Teniente Segundo don Miguel Rotalde, con la antigüedad del 1º de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Primero, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Teniente Segundo don Mario Ayllón, con la antigüedad del 1º de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Primero, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Teniente Segundo don Armando Patiño, con la antigüedad del 1º de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Primero, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Teniente Segundo don Carlos Da Ponte, con la antigüedad del 1º de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Primero, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Teniente Segundo don Alfredo Batistini, con la antigüedad del 1º de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Primero, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Teniente Segundo don Ar-

mando Figueroa, con la antigüedad del 1° de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Primero, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Teniente Segundo don Jaime Saavedra, con la antigüedad del 1° de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Segundo de la Armada, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Alférez de Fragata don Melitón Carvajal, con la antigüedad del 1° de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Segundo de la Armada, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Alférez de Fragata don Rafael Durand, con la antigüedad del 1° de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Segundo de la Armada, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Alférez de Fragata don Luis Villena, con la antigüedad del 1° de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Segundo de la Armada, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Alférez de Fragata don Juan M. Ontaneda, con la antigüedad del 1° de Febrero de 1946

para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Segundo de la Armada, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Alférez de Fragata don Rómulo Guidino, con la antigüedad del 1° de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Segundo de la Armada, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Alférez de Fragata don José Conterno, con la antigüedad del 1° de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Segundo de la Armada, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Alférez de Fragata don Fernando Maggi, con la antigüedad del 1° de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Segundo de la Armada, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Alférez de Fragata don Jorge Navarro, con la antigüedad del 1° de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Teniente Segundo de la Armada, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Alférez de Fragata don Julio Yarcho, con la antigüedad del 1° de Febrero de 1946 para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Tenien-

te Segundo de la Armada, en conformidad con las recomendaciones de la Junta Superior de Exámenes al Alférez de Fragata don Enrique Madico, con la antigüedad del 1º de Febrero de 1946, para cubrir las vacantes declaradas.

Que asciende á la clase de Capitán de Fragata de Sanidad, al Capitán de Corbeta de Sanidad, don José S. Gamero, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1º de Febrero.1946.

Que asciende á la clase de Capitán de Fragata de Sanidad, al Capitán de Corbeta de Sanidad don Víctor M.Burga, con la antigüedad de la fecha, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1º de Febrero de 1946.

Que asciende á la clase de Capitán de Fragata de Sanidada (Odontólogo), al Capitán de Corbeta de Sanidad (Odontólogo) don Armando Prugue, con la antigüedad del 1º de Febrero de 1946, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

Que asciende á la clase de Teniente Primero de Sanidad (Farmacéutico), al Teniente Segundo de Sanidad (Farmacéutico) don Francisco Adrián Llerena, con la antigüedad del 1º de Febrero de 1946, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Prórroga de permiso.- Nº 173.- 25 Enero 1946.- Que prorroga por 20 días el permiso concedido por Resolución Ministerial Nº 2335 para atender asuntos particulares en Lima, al Capitán de Fragata don Jorge Arbulú, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Permiso.- Nº 174.- 25 Enero 1946.- Que concede 29 días de permiso y autorización para trasladarse á la Ciudad de Moquegua, al Teniente Segundo don César Fernández Dávila, de la dotación del B. A.P. "Contramaestre Dueñas".

Concede efectividad en la clase.- Nº 180.- 28 Enero 1946.- Que concede la efectividad en la clase, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado, (Maestro de Armas), Javier Risso Voiset, 48-43; y expídasele el título correspondiente.

Nº 181.- 28 Enero 1946.- Que concede la efectividad en la clase, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado, (Carpintero), Andrés Casas Pichilingue, 37-43; y expídasele el título correspondiente.

Nº 182.- 28 Enero 1946.- Que concede la efectividad en la clase, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Electricista), Arturo Hurtado Laos, 69-43; y expídasele el título correspondiente.

Nº 183.- 28 Enero 1946.- Que concede la efectividad en la clase, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Artillero), Gerónimo Mendoza Lubón, 67-

43; y expídasele el título correspondiente.

Nº 184.- 28 Enero 1946.- Que concede la efectividad en la clase, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maquinista), Santiago Ramírez Comglis, 50-43; y expídasele el título correspondiente.

Jefe de Administración.-

Nº 187.- 25 Enero 1946.- Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don Fernando Maggi Vega.

Constitución del contingente Naval de 1946.

Nº 188.- 29 Enero 1946.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº 56, del 24 del presente; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del Personal de Marina;.- SE RESUELVE:.- 1º.- Los contingentes para la Marina, correspondientes al presente año, estarán formados por 1,074 (Un mil setenticuatro) ciudadanos inscritos en los registros navales.- 2º.- El número correspondiente á cada una de las provincias del litoral que deben constituir el mencionado contingente, será el que se expresa á continuación:

1ra. REGION MILITAR:

| | | |
|---|---|---|
| Provincia | de Zarumilla..... | 8 |
| id. | id.Tumbes..... | 80 |
| id. | id.Contralmirante Villar..... | 70 |
| id. | id.Paita..... | 180 |
| id. | id.Piura..... | 30 |
| id. | id.Lambayeque..... | 11 |
| id. | id.Chiclayo..... | 30 |
| | | 40 |

2da.REGION MILITAR:

| | | |
|---|---|---|
| Provincia de Chancay | 30 | |
| id. id Lima | 30 | |
| id. id Callao | 100 | |
| id. id.Cañete | 20 | |
| id. id Pisco | 10 | 190 |

3ra.REGION MILITAR:

| | | |
|---|---|---|
| Provincia de Caravelí | 15 | |
| id. id Islay | 220 | |
| id. id Mariscal Nieto | 15 | 250 |

5ta.REGION MILITAR:

| | | |
|---|---|---|
| Provincia de Maynas | 50 | 50 |

8va.REGION MILITAR:

| | | |
|---|---|---|
| Provincia de Pacasmayo | 40 | |
| id. id Trujillo | 45 | |
| id. id Santa, | 90 | 175 |
| | SUMAN | 1,074 |

3°.- Los Jefes del Servicio Territorial de las diversas Regiones Militares se encargarán de reunir á partir del 10 de Marzo próximo, á sus respectivos contingentes navales, procediendo á ponerlos á disposición de los Capitanes de Puerto más cercanos á su respectiva Circunscripción, dichos Capitanes de Puerto enviarán al Callao esos contingentes empleando la forma de transporte más oportuna, para su arribo á destino antes del 1° de Abril próximo. Los puertos de recepción serán:

1ra. REGION MILITAR:

Contingente de Zarumilla, Tumbes y Contralmirante Villar en Zorritos.

Contigente de Paita y Piura, en Talara. Contigente de Lambayeque y Chiclayo, en Pimentel.- 2da. REGION MILITAR:.- Contigente de Chancay, Lima y Callao, en el Callao.-Contigente de Cañete, en Cerro Azul.- Contigente de Pisco, en Pisco.- 3ra. REGION MILITAR:.- Contigente de Islay, en Mollendo.- Contigente de Caravelí, en Atico.- Contigente de Mariscal Nieto, en Ilo.- 5ta. REGION MILITAR:.- Contingente de Maynas, en Iquitos.- 8va. REGION MILITAR. Contingente de Pacasmayo, en Pacasmayo. Contingente de Trujillo, en Salaverry.- Contingente de Santa, en Chimbote.- 4°. las Juntas del Sorteo, de acuerdo con los Jefes de Circunscripción Provincial, solicitarán de las Tesorerías Fiscales de los Departamentos respectivos, con la debida oportunidad, los fondos necesarios para la indemnización por alimentos y gastos de traslación de los ciudadanos que forma cada contingente, conforme lo dispone la Resolución Suprema N° 57, del 24 del presente.- 5°.- Los Jefes del Servicio Territorial, de acuerdo con los Prefectos, dictarán las disposiciones de detalle á fín de que las autoridades políticas, militares y Capitanes de Puerto, aseguren la breve reunión y envío de los contingentes navales á los puertos designados.- Regístrese y comuníquese.- (Fdo.) LABARTHE.-

Alta.- N° 189.- Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al

reincoporado Rómulo Bellido Lobatón con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Segunda (Chauffeur).

El Contralmirante
Jefe Acc.del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) Grimaldo Bravo Arenas.

Es copia fiel de la Original
El Capitán de Fragata
Jefe Accidental de la 2da. Sección
del Estado Mayor General de Marina.
(Fdo.) C. Federico del Aguila M.

NOTA.- Ninguna Orden General debe pasar á conocimiento del público.

O.G.Nº 3-1º-2-46

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 4

Lima, 9 Febrero 1946

DECRETOS SUPREMOS

Creando el cargo de Asesor Técnico de la Marina.-

Nº 2.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Teniendo en cuenta la conveniencia de que el Jefe de la Misión Naval invista un cargo cuya autoridad y atribuciones estén de acuerdo con la importancia de la función que viene a llenar en el Perú, en orden a la mejor organización, progreso y eficiencia de la Armada Nacional; y.- Considerando;. Que para ese fín es indispensable establecer un organismo que permita á aquel Jefe desenvolver la misión que lo ha traído al país, en forma provechosa para la Institución;.-DECRETA:.-1º.- Créese la Asesoría Técnica de la Marina, dependiente directamente del Ministro del Ramo.- 2º. El cargo de Asesor Técnico de la Marina será desempeñado por el Jefe de la Misión Naval.- 3º .- Los planes de acción y programas de política naval serán fijados y determinados por el Jefe de la Misión antes de su presentación al Ministro de Marina para su aprobación. Todos los asuntos concernientes á la Armada (Escuadra Establecimientos Navales); la adquisición de material; las operaciones de las unid

des navales; las actividades de las dependencias navales; la instrucción y adiestramiento del personal; la política general sobre designación del personal para los puestos, y todo otro asunto pertinente al plan de acción naval, será sometido al Jefe de la Misión para su recomendación, antes de su presentación al Ministro. Asimismo, serán presentadas al Ministro las iniciativas que tenga á bien proponer el Jefe de la Misión sobre identi os asuntos.- 4° .- Quedan en suspenso los artículos del Reglamento del Estado Mayor General de Marina que es ablecen la Inspección de Marina, y se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los siete días del mes de febrero de mil novecientos cuarentiseis. (Fdo.) J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- (Fdo.) ENRIQUE A. LABARTHE.

eterminan o las fun iones de os miem- ros de la isión Na- al Ameri- ana.-

N° 3.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- A mérito del acuerdo celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos de América, que autoriza el nombramiento de oficiales y personal subalterno para constituír una Misión Naval en el Perú, con el objeto de cooperar con el Gobierno en la labor de perfeccionar los conocimientos técnicos y la preparación del personal de nuestra Marina de Guerra; y.-CONSIDERANDO:.- Que se encuentran en Lima los nuevos miembros de dicha Misión, por lo que es necesario determinar la función y atribuciones que deben ejercer é investirlos de la autoridad que requiere el debido cumplimiento de su cometido, teniendo en mira el progreso y la mayor e-

ficiencia de la Marina de Guerra;.- DECRETA:.- 1° .- El Jefe de la Misión Naval de los Estados Unidos de América está subordinado directamente al Ministro de Marina.- 2°.- El Jefe de la Misión Naval desempeñará la Asesoría Técnica de la Marina, que se crea por Decreto Supremo de la fecha.- 3°.- El Jefe de la Misión Naval tendrá como función primordial formular los proyectos básicos que juzgue necesarios á la mejor organización de la Marina Nacional, que presentará al Ministro para su aprobación por el Gobierno.-4°.- El personal de la Misión Naval está obligado a cooperar con el Ministro de Marina y prestarle su ayuda técnica, en todos los asuntos referentes á instrucción, organización y administración, con el fín de aumentar las condiciones de eficiencia de la Armada Nacional.- 5°.- Los Oficiales miembros de la Misión Naval, cumplirán las órdenes que les imparta el Ministro de Marina por el conducto del Jefe de ésta; y desempeñarán los cargos que el Gobierno les asigne por resolución especial.- 6°.- El personal subalterno de la Misión Naval prestará sus servicios profesionales en las unidades y dependencias de la Armada y en los cargos que designe el Ministro del Ramo; subordinados al Comando respectivo.- 7°.- Los Oficiales miembros de la Misión Naval serán reconocidos como más antiguos que los de igual clase de la Marina del Perú.- Los Sub-Oficiales miembros de la Misión Naval serán reconocidos como más antiguos que los de la jerarquía de Maestro de 1ra. de la Marina del Perú.- 8°.- Todo el personal de la Armada Nacional está obligado á

colaborar en la forma más decidida con la Misión Naval, para obtener á la mayor brevedad el máximo de eficiencia y progreso de la institución.- 9°.- Autorízase al Ministro de Marina para que dicte las disposiciones que estime necesarias para el fín de que la Misión Naval pueda llenar debida ante su cometido.- 10°.- Queda derogado el Decreto Supremo N° 3 del 22 de Abril de 1938.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los siete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. (Fdo.) J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- (Fdo.) ENRIQUE A. LABARTHE.

Derogando el inciso (e) del Artº 593 del Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanías.

N° 4.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Siendo necesario que las disposiciones del Reglamento de Capitanías concuerden con los artículos de la Constitución del Estado y Código Civil vigentes;.- DECRETA:.- 1°.- Derogar el inciso (e) del artículo 593 del Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanías vigentes, en lo que se refiere á exceptuar de la jornada legal de trabajo, en forma permanente, á los oficiales de los buques cuya dotación autorizada no permita un servicio de tres guardias en cubierta ó máquinas.- Dado en Lima, á los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.- (Fdo. J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- (Fdo.) ENRIQUE A. LABARTHE.

Aprobando el Estatuto de la "Asociación Mutualista de Empleados

N° 5.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- CONSIDERANDO:.- Que por Decreto Supremo N° 10 del 28 de Octubre del año próximo pasado se autorizó al Ministerio de Marina para organizar la "Asociación Mutual del Personal Civil de la Armada", y para dictar las disposiciones de detalle rela

Civiles de la Armada.- tivas a la preparación de los reglamentos y bases de esta Asociación;- Que en cumplimiento de este Decreto por Resolución Ministerial Nº 2068 del 30 del mismo mes y año, se nombró una comisión la que encargada de formular los Estatutos acaba de dar fín á su labor presentando el proyecto adjunto en el cual se han tomado ya en cuenta las observaciones formuladas por el Estado Mayor General de Marina;-DECRETA:-1º.- Apruébase el adjunto "Estatuto de la Asociación Mutualista de Empleados Civiles de la Armada".- 2º.- El Ministerio de Marina dispondrá el cumplimiento por las Oficinas Pagadoras y la Dirección General de Administración, de sus disposiciones relativas al cobro y entrega de las sumas que deben ser recaudadas por concepto de cuotas de los asociados.- Dado en Lima, á los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.- (Fdo.) J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- (Fdo.) ENRIQUE A. LABARTHE.

Fija límite de edad para el servicio activo abordo de los buques de la Armada.-

Nº 6.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CONSIDERANDO:.- Que es conveniente diferenciar las edades de retiro para el personal subalterno de la Armada, teniendo en cuenta la diferencia de requisitos físicos exigidos para ese personal, que presta sus servicios á bordo, en relación con el que sirve en Arsenales, Talleres ú otras dependencias de la Marina en tierra;.- Que conviene aprovechar el máximo los servicios de personal especializado en ciertas actividades que requieren gran práctica y experiencia, en el personal que las dote; y.- Estando á lo informado por el Jefe del Estado Mayor

General de Marina:.-DECRETA:.- 1°.- Modifícase el artículo C-6.102 del Manual del Servicio del Personal de la Armada en la forma siguiente:.-

"C-6.102.-a) Los límites de edad para el servicio activo del personal subalterno á bordo de los buques de la Armada, serán los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Maestro Técnico | 60 | años |
| Maestro de 1ra | 58 | id. |
| Maestro de 2da | 56 | id. |
| Oficial de Mar de 1ra | 54 | id. |
| Oficial de Mar de 2da | 50 | id. |
| Oficial de Mar de 3ra | 45 | id. |
| Cabo de 1ra | 35 | id. |
| Cabo de 2da | 32 | id. |
| Marinero de 1ra. y 2da | 32 | id. |

b) El personal subalterno que preste sus servicios en Arsenales, Talleres y otras dependencias de tierra podrá ser mantenido en la actividad, si tiene los requisitos físicos y demás reglamentarios, hasta las edades que á continuación se indican:

| | | |
|---|---|---|
| Maestro Técnico | 65 | años |
| Maestro de 1ra y 2da. y Oficiales de Mar de 1ra | 62 | id. |
| Oficial de Mar de 2da | 60 | id. |
| Oficial de Mar de 3ra | 50 | id. |
| Cabo de 1ra y 2da | 48 | id. |
| Marinero de 1ra. y 2da | 40 | id. |

2°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.-

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.- (Fdo.) J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- Fdo.) ENRIQUE

A. LABARTHE.

Con fecha 24 Enero 1946 se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Expidiendo nuevas cédulas de retiro definitivas, en conformidad con la Ley Nº 10308.-

Nº 79.- Al Oficial de Mar de 1ra. don CECILIO IBARRA MURGAS, con la pensión mensual de S/. 270.00 (DOSCIENTOS SETENTA SOLES ORO).

Nº 80.- Al Oficial de Mar de 1ra. don HIGINIO DA'SILVA LAURENT, con la pensión mensual de S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA SOLES ORO).

Nº 81.- Al Capitán de Fragata Ingeniero don PEDRO VALLADARES, con la pensión mensual de S/. 1000.00 (MIL SOLES ORO).

Nº 82.- Al Teniente Segundo don ISMAEL MONTOYA, con la pensión mensual de S/. 93.33 (NOVENTITRES SOLES ORO TREINTITRES CENTAVOS).

Nº 83.- Al Capitán de Corbeta Ingeniero don JOSE GONZALES IGLESIAS, con la pensión mensual de S/. 746.66 (SETECIENTOS CUARENTISEIS SOLES ORO, SESENTISEIS CENTAVOS).

Nº 84.- Al Capitán de Fragata Ingeniero don JORGE BALWIN PITA, con la pensión mensual de S/. 1,000.00 (MIL SOLES ORO).

Nº 85.- Al Maestro de primera don CARLOS RUIZ PIZARRO, con la pensión mensual de S/. 500.00 (QUINIENTOS SOLES ORO).

Nº 86.- Al Maestro de Segunda don DOMINGO LOGROVICH PRADO, con la pensión mensual de S/. 320.66 (TRESCIENTOS VEINTI SOLES ORO, SESENTISEIS CENTAVOS.

Nº 87.- Al Maestro de Segunda don JO-

M. MOLGORA ORTIZ, con la pensión mensual de S/. 234.00 ( DOSCIENTOS TREINTICUATRO SOLES ORO).

Nº 88.- Al Maestro de Segunda don ENRIQUE BUSTILLOS VARGAS, con la pensión mensual de S/. 333.00 (TRESCIENTOS TREINTITRES SOLES ORO).

Nº 89.- Al Oficial de mar de Primera don LEONIDAS MARQUEZ AGUILAR, con la pensión mensual de S/. 117.00 (CIENTO DIECISIETE SOLES ORO).

Nº 90.- Al Maestro de Primera don HUMBERTO RIVA BALAREZO, con la pensión mensual de S/. 466.66 (CUATROCIENTOS SESENTISEIS SOLES ORO, SESENTISEIS CENTAVOS).

Nº 91.- Al Oficial de Mar de Segunda don RUBEN FERNANDEZ MENACHO, con la pensión mensual de S/. 160.00 (CIENTO SESENTA SOLES ORO).

Nº 92.- Al Maestro de Primera don ROLANDO ROMERO AYRA, con la pensión mensual de S/. 500.00 (QUINIENTOS SOLES ORO).

Nº 93.- Al Oficial de Mar de Segunda don JUAN M. PALOMINO MONTOYA, con la pensión mensual de S/. 69.66 (SESENTINUEVE SOLES ORO, SESENTISEIS CENTAVOS).

Nº 94.- Al Oficial de Mar de Segunda, don HECTOR VIAL LA ROSA, con la pensión mensual de S/. 124.66 (CIENTO VEINTICUATRO SOLES ORO, SESENTISEIS CENTAVOS).

Nº 95.- Al Oficial de Mar de Primera don ADRIAN ARELLANO AGUILAR, con la pensión mensual de S/. 171.00 (CIENTO SETENTIUN SOLES ORO).

Nº 96.- Al Maestro de Segunda don

FRANCISCO RIVAS GARCIA, con la pensión mensual de S/. 320.66 (TRESCIENTOS VEINTE SOLES ORO, SESENTISEIS CENTAVOS).

Nº 97.- Al Oficial de Mar de Primera don VALENTIN LEDESMA SANCHEZ, con la pensión mensual de S/. 153.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES SOLES ORO).

Nº 98.- Al Oficial de Mar de Primera don CARLOS FERNANDINI PORTAL, con la pensión mensual de S/. 105.00 (CIENTO CINCO SOLES ORO).

Que pone al C.Alm. José R.Alzamora á órdenes del Ministerio de Hacienda.-

Nº 98a.- 24 Enero 1946.- Que dispone que el Contralmirante don José R.Alzamora pase á órdenes del Ministerio de Hacienda para el desempeño de la comisión que se le recomendará, debiendo pasar revistas de presencia en el Ministerio de Marina.

Con fecha 7 de Febrero 1946 se han expedido las siguientes:

Asesor Técnico del Ministerio de Marina.-

Nº 157.- Que dispone que el Contralmirante Jack Harlan Duncan, Jefe de la Misión Naval Americana en el Perú desempeñe las funciones de Asesor Técnico del Ministerio de Marina.

Cambios de colocación.-

Nº 158.- Que dispone que el Capitán de Navío don Víctor I. Carcelén, Sub-Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, se haga cargo interinamente de la Dirección de la citada Escuela.

Nº 159.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Eloy Burga, de la dotación de Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº 160.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Miguel Chávez G., Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios como Instructor de la citada Escuela.

Nº 161.- Que dispone que el Capitán de Fragata Don Hernán Vasques Lapeyre, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios como Instructor de la citada Escuela.

Nº 162.- Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero, don Jorge Allende, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Capitanías.

Nº 163.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don César A. Espinoza, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios como Instructor de la citada Escuela.

Nº 164.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Reátegui, que se encuentra a ordenes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como miembro de la Comisión de Límites Peruano-Ecuatoriano (Sector Oriente), pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº 165.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Luis Ponce, de la dotación de Dirección del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº 166.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Jorge Camino, de la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina, pase a prestar sus servicios

a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº 167.- Que dispone que el Teniente Primero don José Rivarola, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina.

Nº 168.- Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Ganoza, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

En misión de Estudios.- Nº 169.- Que nombra en Misión de Estudios, en los Estados Unidos de Norte América, al Teniente Segundo don Humberto Pellegrini, de la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

Cambio de colocación.- Nº 170.- Que dispone que el Teniente Segundo don Ernesto Palacio, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Pariñas".

Deniega solicitud.- Nº 171.- Que considera no ha lugar á lo solicitado por el Teniente Primero don César J.Duarte en su solicitud pidiendo se derogue la R/S. Nº 500 del 8 de Junio de 1945 por la que se le pasó á la situación de disponibilidad por medida disciplinaria.

Otorgando Asimilación.- Nº 172.- Que otorga la asimilación de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) al Interno de Sanidad don JUAN ALBERTO LOSNO GUTIERREZ.

Nº 173.- Que otorga la asimilación de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC)

al Interno de Sanidad don TEOBALDO LOZANO BUSTAMANTE.

Nº 174.- Que otorga la asimilación de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) al Interno de Sanidad don EDMUNDO CAMPOS CUEVA.

Nº 175.- Que otorga la asimilación de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) al Interno de Sanidad don JUAN ANTONIO FERRARI OLCESE.

Nº 176.- Que otorga la asimilación de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) al Interno de Sanidad don HERNAN GARCIA RADA.

Nº 177.- Que otorga la asimilación de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) al Interno de Sanidad don PEDRO LLOSA URETA.

Nº 178.- Que otorga la asimilación de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) al Interno de Sanidad don ESTEBAN NEYRA BAR.

Nombramiento de Empleados Civiles.- Nº 179.- Que nombra á don Benjamín Peña, como Mecánico contratado en el Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, con el haber mensual de S/. 600.00 (SEISCIENTOS SOLES ORO), cuyo egreso se abonará con cargo al rendimiento de la Cuenta "Dique Seco y Varadero".

Nº 180.- Que nombra amanuense en el Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao á don Mario Genzollen, con el haber mensual de S/. 140.00 (CIENTO CUARENTA SOLES ORO), cuyo egreso se abonará con cargo al rendimiento de la Cuenta "Dique Seco y Varadero".

Nº 181.- Que nombra Mensajero en el Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao á don Ubaldo Pereyra Alvez, con el haber mensual de S/. 100.00 (CIEN SOLES ORO), cuyo egreso se abonará con cargo al rendimiento de la cuenta "Dique Seco y Varadero".

Nº 182.- Que nombra Amanuense en el Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao á don Juan Huamán Croce, con el haber mensual de S/. 140.00 (CIENTO CUARENTA SOLES ORO), cuyo egreso se abonará con cargo al rendimiento de la Cuenta "Dique Seco y Varadero".

Nº 183.- Que nombra Pañolero en el Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao á don Carlos Green del Valle, con el haber mensual de S/. 160.00 (CIENTO SESENTA SOLES ORO), cuyo egreso se abonará con cargo al rendimiento de la Cuenta "Dique Seco y Varadero".

Nº 184.- Que nombra Amanuense en el Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao á don Jorge Mireles Torres, con el haber mensual de S/. 160.00 (CIENTO SESENTA SOLES ORO), cuyo egreso se abonará con cargo al rendimiento de la Cuenta "Dique Seco y Varadero".

Ascensos de Empleados Civiles.- Nº 185.- Que dispone que el Ayudante de Amanuense Gilberto Bedoya Torres del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, pase á prestar sus servicios como Amanuense de Tercera con el haber mensual de S/. 140.00 (CIENTO CUARENTA SOLES ORO), en el mismo Departamento Industrial.

Nº 186.- Que dispone que el Ayudante de

Amanuense César Briceño Gonzáles del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, pase á prestar sus servicios como Amanuense con el haber mensual de S/. 160.00 (CIENTO SESENTA SOLES ORO), en el mismo Departamento Industrial.

Baja de Empleados Civiles.-

Nº 187.- Que da de baja al Amanuense de Tercera Armando Mendoza R., del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, á su solicitud.

Nº 188.- Que dá de baja al Amanuense de Tercera Octavio Monteverde del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, por mala conducta.

Nº 189.- Que dá de baja al Amanuense Manuel Horna del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, á su solicitud.

Nº 190.- Que dá de baja al Mecánico contratado don Juan Gonzáles Taboada del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, por abandono de puesto.

Con fecha 7 Febrero 1946 se han expedido las siguientes:

Expidiendo nuevas cédulas de retiro definitivas, en conformidad con la Ley Nº 0308.-

Nº 191.- Al Teniente Segundo don RAFAEL BRAVO FONSECA, con la pensión mensual de DOSCIENTOS TRECE SOLES ORO, TREINTITRES CENTAVOS, (S/. 213.33).

Nº 192.- Al Maestro de Segunda don PEDRO BUENDIA MAGAN, con la pensión mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE SOLES ORO (S/. 259.00).

Nº 193.- Al Maestro de Segunda don RAUL DAVILA ALVAREZ, con la pensión mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE SOLES ORO, (S/. 259.00).

Nº 194.- Al Oficial de Mar de Segunda don HECTOR BETALLELUZ CORONEL, con la pe sión mensual de CIENTO SESENTA Y OCHO SO LES ORO, (S/. 168.00).

Nº 195.- Al Alférez de Fragata Asimil do, don ANTENOR CAMACHO ROJAS, con la pe sión mensual de CUATROCIENTOS SOLES ORO (S/. 400.00).

Nº 196.- Al Capitán de Fragata don HU BERTO CASTAÑEDA, con la pensión mensual de UN MIL SOLES ORO, (S/. 1000.00).

Nº 197.- Al Capitán de Fragata don JO SE MORALES SAAVEDRA, con la pensión men- sual de MIL SEISCIENTOS TREINTITRES SOLI ORO, TREINTIDOS CENTAVOS, (S/. 1,633.32)

Nº 198.- Al Maestro de Primera, don R CARDO OSORES BENITES, con la pensión mer sual de QUINIENTOS SOLES ORO, (S/. 500.0

Nº 199.- Al Capitán de Corbeta Ingeni ro don GUILLERMO RUNCIMAN, con la pensió mensual de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS SO- LES ORO, SESENTISEIS CENTAVOS (S/. 586.6

Nº 200.- Al Oficial de Mar de Primera don OCTAVIO DELGADO MOGOLLON, con la pen sión mensual de CIENTO CINCUENTA Y TRES SOLES ORO, (S/. 153.00).

Nº 201.- Al Maestro de Segunda, don EDUARDO DUNSTAN BLANCO, con la pensión mensual de CIENTO TREINTICINCO SOLES ORO (S/. 135.00).

Nº 202.- Al Maestro de Segunda, don O CAR GAYOSO TIRADO, con la pensión mensua de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE SOLES OR (S/. 259.00).

Nº 203.- Al Oficial de Mar de Segunda

don EZEQUIEL PAZ MORI, con la pensión mensual de CINCUENTICUATRO SOLES ORO, (S/. 54.00).

Nº 204.- Al Capitán de Navío, don JULIO V. GOICOCHEA, con la pensión mensual de UN MIL DOSCIENTOS SOLES ORO, (S/.1,200.00).

Nº 205.- Al Oficial de Mar de Primera, don AMADOR MALDONADO RAMIREZ, con la pensión mensual de DOSCIENTOS SETENTA SOLES ORO, (S/. 270.00).

Nº 206.- Al Oficial de Mar de Segunda, don LUIS FELIPE MONTREUIL ACEVEDO, con la pensión mensual de CUARENTA Y OCHO SOLES ORO, (S/. 48.00).

ueva Cé- ula de nvalidez.

Nº 207.- Al Oficial de Mar de Primera. don LUIS ANGELES CABALLERO, con la pensión mensual de CIEN SOLES ORO, (S/. 100.00).

ueva Cé- ula de etiro de initiva.

Nº 208.- Al Oficial de Mar de Primera, don ANDRES RIVERA GARATE, con la pensión mensual de DOSCIENTOS SETENTA SOLES ORO , (S/. 270.00).

econoci- iento e Servi- ios.-

Nº 209.- Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Segunda, don MANUEL CARRASCO TORRES: DIECISIETE AÑOS, DOS MESES Y VEINTICINCO DIAS de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1944; deberá reintegrarse la suma TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE SOLES ORO, CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, (S/. 349.52), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

édula de etiro de

Nº 210.- Que reconoce de abono en la Libreta del Oficial de Mar de Segunda,

finitiva. don JULIO REBAZA TREJO: DIECISEIS AÑOS, OCHO MESES Y DIEZ DIAS de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 8 de Enero de 1945; y manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de CIENTO VEINTIOCHO SOLES ORO, TREINTITRES CENTAVOS, (S/. 128.33), equivalente á las 16/30 partes del haber de su clase con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios y el aumento del 5% sobre su haber básico de conformidad con el Artº 53º del Reglamento de Pensionistas de la Armada; en virtud del reconocimiento de Servicios que antecede Esta pensión se abonará á partir del mes de Febrero de 1945. Cancélese la pensión provisional que por Resolución Ministerial Nº 168 de fecha 31 de Enero de 1945 se le otorgó al interesado deberá reintegrar la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS SOLES ORO, VEINTE CENTAVOS, (S/. 356.20), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

Cédulas de invalidez definitivas.

Nº 211.- Expedido á favor del Oficial de Mar de Segunda don MODESTO POLAR CARPIO, con la pensión mensual de CIEN SOLES ORO, (S/.100.00).

Nº 212.- Expedido á favor del Alférez de Fragata don CARLOS SOYER, con la pensión mensual de CIEN SOLES, (S/. 100.00)

Nueva Cédula de retiro definitiva.

Nº 213.- Al Oficial de Mar de Primera don TEOFILO SEVERINO OLIVA, con la pensión mensual de CIENTO TREINTICINCO SOLES ORO, (S/. 135.00).

Nuevas Cédulas de

Nº 214.- Expedida á favor del Marinero de Segunda don PABLO MORE FLORES, con la

nvalidez. pensión mensual de CIEN SOLES ORO, (S/. 100.00).

ueva cé- Nº 215.- Expedida á favor del Capitán
ula de de Fragata, don CARLOS PFEIFFER, con la
etiro de pensión mensual de UN MIL SOLES ORO,
initiva. (S/. 1,000.00).

ueva Cé- Nº 216.- Que manda expedir nueva cédu-
ula de la de montepío á favor de doña JOSEFINA
ontepío. ALJOVIN MEZA, hija del que fué Capitán de Navío graduado don Arístides Aljovín, Vencedor el 2 de Mayo de 1866, con la pensión mensual de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE SOLES ORO, SETENTA Y SEIS CENTAVOS, (S/. 377.76), equivalente á las dos terceras partes del haber que le correspondía al causante como Capitán de Fragata efectivo retirado, en relación con los 25 años 3 meses y 12 días de servicios que prestara á la Nación. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula anterior que por Resolución Suprema Nº 211 de fecha 6 de Junio de 1935 se le otorgó á la interesada. Esta pensión se abonará á partir del 1º de Abril de 1940, de conformidad con la Resolución Suprema de fecha 8 de Mayo de 1941, expedida por el Ministerio de Hacienda.

ueva Cé- Nº 217.- Expedida á favor del Capitán
ula de de Fragata de Sanidad Naval, don MIGUEL
etiro de A. VILLAVICENCIO, con la pensión mensual
initiva. de SEISCIENTOS SESENTISEIS SOLES ORO, SESENTISEIS CENTAVOS, (S/. 666.66).

ueva Cé- Nº 218.- Que manda expedir nueva cédu-
ula de la de Montepío á favor de doña MARIA LUI-
ontepío. SA ROSAS SMITH hija del que fué Capitán de Navío graduado don José Rosas, Vencedor el 2 de Mayo de 1866, con la pensión

mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES SOLES ORO, TREINTIDOS CENTAVOS, (S/. 453.32), equivalente á las dos terceras partes del haber que le correspondía al causante como Capitán de Fragata efectivo retirado, en relación con los 31 años y 11 días de servicios que prestara á la Nación y de acuerdo con la escala de sueldos de 1926. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula anterior que por Resolución Suprema Nº 111 de fecha 10 de Febrero de 1941 se le otorgó á la interesada. Esta pensión se abonará á partir del 11 de Febrero de 1941.

Nuevas Cédulas de retiro definitivas, en conformidad con la Ley Nº 10308.-

Nº 219.- Al Teniente Segundo don GUSTAVO MADUEÑO, con la pensión mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO, (S/. 250.00).

Nº 220.- Al Oficial de Mar de Primera, don ABRAHAM ESPINOZA RIVAS, con la pensión mensual de NOVENTA Y SIETE SOLES ORO, DIECISEIS CENTAVOS (S/. 97.16).

Nº 221.- Al Capitán de Fragata don MOISES R. PALZA, con la pensión mensual de UN MIL SOLES ORO, (S/. 1,000.00).

Nº 222.- Al Oficial de Mar de Primera, don PEDRO HERRERA BARBIERI, con la pensión mensual de CIENTO VEINTISEIS SOLES ORO, (S/. 126.00).

Nº 223.- Al Capitán de Corbeta don OSCAR HUBNER QUIROZ, con la pensión mensual de QUINIENTOS SESENTA SOLES ORO, (S/. 560.00).

Nº 224.- Al Oficial de Mar de Primera, don GRANCISCO QUEVEDO UGARTE, con la pensión mensual de CIENTO CUARENTICUATRO SOLES ORO, (S/. 144.00).

Nº 225.- Al Capitán de Navío don ABRAHAM A. DE RIVERO, con la pensión mensual de UN MIL SOLES ORO, (S/. 1,000.00).

Nº 226.- Al Oficiál de Mar de Primera, don UBALDO ULLOA HERNANDEZ, con la pensión mensual de DOSCIENTOS TREINTICUATRO SOLES ORO, (S/. 234.00).

Nº 227.- Al Capitán de Fragata Ingeniero, don CARLOS FERNANDEZ DAVILA, con la pensión mensual de UN MIL SOLES ORO (S/. 1,000.00).

Nº 228.-Al Oficial de Mar de Primera, don MIGUEL HERRADA MARTINEZ, con la pensión mensual de DOSCIENTOS TREINTICUATRO SOLES ORO, (S/. 234.00).

Nº 229.- Al Alférez de Fragata (Ingeniero) don LUIS F. FAURA, con la pensión mensual de CIENTO SEIS SOLES ORO, SESENTI SEIS CENTAVOS, (S/. 106.66).

Nº 230.- Al Capitán de Corbeta don CARLOS GONZALES FLORES, con la pensión mensual de SEISCIENTOS TRECE SOLES ORO, TREINTITRES CENTAVOS, (S/. 613.33).

Nº 231.- Al Capitán de Fragata de Sanidad Naval, don BELISARIO SOSA ARTOLA, con la pensión mensual de UN MIL SOLES ORO, (S/. 1,000.00).

Nº 232.- Al Capitán de Fragata de Sanidad Naval, don CESAR VALDEZ HERNANDEZ, con la pensión mensual de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS SOLES ORO, SESENTISEIS CENTAVOS, (S/. 966.66).

Nº233.- Al Alférez de Fragata Ingeniero don JULIO RAYO, con la pensión mensual de CIENTO SETENTA Y TRES SOLES ORO, TREINTI-

TRES CENTAVOS (S/. 173.33).

Nº 234.- Al Capitán de Fragata Ingeni
ro, don LEONCIO MARTINEZ, con la pensión
mensual de UN MIL SOLES ORO, (S/. 1000.0

Nº 235.- Al Capitán de Fragata don MA
NUEL GONZALES ZUÑIGA, con la pensión men
sual de UN MIL SOLES ORO, (S/. 1,000.00)

Nº 236.- Al Capitán de Fragata, don O
CAR MAVILA, con la pensión mensual de MI
SETECIENTOS CINCUENTA SOLES ORO, (S/.175
00).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Jefe de Administración.- Nº 208.- 31 Enero 1946.- Que nombra J
fe del Departamento de Administración de
B.A.P. "R-2" al Teniente Segundo don Lui
Cáceres Graziani.

Nº 210.- 31 Enero 1946.- Que nombra J
fe del Departamento de Administración de
B.A.P. "Almirante Villar", al Teniente S
gundo don Raúl Sala O.

Prórroga de permiso.- Nº 211.- 1º Febrero 1946.- Que prorro
ga por 20 días el permiso concedido por
Resolución Ministerial Nº 2366 del 26 de
Diciembre de 1945, al Capitán de Fragata
don Eduardo Figueroa San Miguel, Capitán
del Puerto de Paita.

Altas.- Nº 218.- 2 Febrero 1946.- que dá de a
ta en la dotación del Arsenal Naval del
Callao, al postulante Alejandro Espinoza
Conde, con la asimilación á la clase de
Oficial de Mar de Tercera (Maquinista).

Nº 219.- 2 Febrero 1946.- Que dá de a
ta en la dotación del Arsenal Naval del
Callao, al postulante Medardo Cárdenas
Pantigoso, con la asimilación á la clase

de Oficial de Mar de Tercera (Cobrero).

Nº 220.- 2 Febrero 1946.- Que dá de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Luis Gonzálo Haro, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Tercera (Cobrero).

Nº 221.- 5 Febrero 1946.- Que nombra auxiliar quinto en la Escuela Naval del Perú á don Félix Rojas Elezcano.

Nº 231.- 5 Febrero 1946.- Que dá de alta en la Dirección General de Administración de Marina, al postulante Luis Barbero Meneses, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Segunda (Chauffeur).

aja.- Nº 237.- 6 Febrero 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Condestable Torpedista), Jacinto Sánchez Martínez, 4085-42.

ectifica- ión de ombre.- Nº 238.- 6 Febrero 1946.- Que rectifica en todos los documentos oficiales pertenecientes al Oficial de Mar de Primera (Contramaestre), Ricardo Ramírez Effio, el nombre por el de RICARDO RAMIREZ GOMEZ con el cual figurará en toda correspondencia en que sea comprendido.

eincorpo ación al ervicio.- Nº 234.- 6 Febrero 1946.- Que anula el tenor de la Resolución Ministerial Nº 1630, de fecha 16 de Setiembre de 1944, y reincorporarlo en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maquinista), Pedro Zapata Espino, 53-44.

efe de lminis- ración.- Nº 240.- 6 Febrero 1946.- Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "R-2", al Teniente Segundo don

Mario Rivadeneira Bedoya.

Nº 248.- 7 Febrero 1946.- Que nombra Jefe del Departamento de Administración de la Flotilla de Cazas-Submarinos, al Alférez de Fragata don Carlos Boza Lizarzaburo.

Nº 249.- 7 Febrero 1946.- Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "R-3" al Teniente Segundo don Manuel Piqueras Sánchez-Concha.

Permiso.- Nº 250.- 7 Febrero 1946.- Que concede al Capitán de Corbeta don Alfredo Lino Zamudio, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, 29 días de permiso por descanso.

Nº 252.- 7 Febrero 1946.- Que concede al Capitán de Fragata don Edmundo Valderrama S., de la dotación del Arsenal Naval del Callao, 29 días de permiso por descanso y autorización para trasladarse al Departamento de Ica.

Prórroga de Licencia.- Nº 253.- 7 Febrero 1946.- Que prorroga por 30 días la licencia por enfermedad, concedida al Capitán de Corbeta don Guillermo Lostaunau, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".- La citada prórroga comenzará á contarse desde el día 25 de Enero de 1946.

El Contralmirante
Jefe Acc. del Estado Mayor General de Marina

(Fdo.) Grimaldo Bravo Arenas

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina

(Fdo.) C. Federico del Aguila M.

NOTA.- Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

O.G.Nº4-9-2-46.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 5.

Lima, 25 Febrero 1946.

LEY Nº 10395

Creación del Archivo Histórico Militar.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Por cuanto:.- El Congreso ha dado la ley siguiente:.- El Congreso de la República Peruana.- Ha dado la Ley siguiente:.- Artículo 1º.- Créase el Archivo Histórico Militar destinado a reunir, conservar y convertir en fuentes históricas los documentos de contenido militar, de fecha anterior a cuarenta años, existentes en los Ministerios de Aeronáutica, Gobierno, Guerra y Marina, y dependencias del Estado que los posean.- Artículo 2º.- Los gastos que demande el sostenimiento del Archivo Histórico-Militar serán cubiertos por los indicados Ministerios, debiendo cada uno de ellos considerar, en sus respectivos presupuestos para el año próximo la suma de seiscientos veinte y cinco soles oro, mensuales, o sea el 25% de dos mil quinientos soles oro a que asciende el importe de los referidos gastos.- Artículo 3º. El Archivo Histórico-Militar funcionará en el local de la antigua Escuela Militar de Chorrillos, bajo la Dirección del Centro de Estudios Históricos-Militares, el

en el sentido de que el aumento de 20% acordado en dicha Resolución Suprema sobre las tarifas de los gremios marítimos y portuarios del litoral sea elevado al 50% sobre las tarifas mencionadas.- Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Señor Presidente de la República.- (Fdo.) LABARTHE.

Cambio de colocación.

Nº 238.- 7 Febrero 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Juan Revoredo, de la dotación de la Dirección General de Administración, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Pase a la disponibilidad.-

Nº 239.- 25 Febrero 1946.- Que dispone que el Contralmirante Enrique Monge M. Comandante del Arsenal Naval del Callao pase a la situación de disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con el Artículo 13A, é inciso 8 del Artículo 17 de la Ley de Situación Militar.

Nombramiento Comisión para el estudio de las estadísticas del movimiento portuario.-

Nº 240.- 25 Febrero 1946.- Teniendo en consideración que el número de estibadores que laboran dentro del Terminal Marítimo del Callao no corresponden con el volumen de carga que actualmente se moviliza y siendo necesario, para establecer un eficiente servicio portuario aumentar el número de estibadores;.- SE RESUELVE:.- Nómbrase una Comisión compuesta por el Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, quien la presidirá, un representante de la Cámara de Comercio del Callao, un representante del Comité de Empresas Navieras, un representante de la Asociación de Armadores del Cabotaje Nacional, un representante de los estibadores del cabotaje ma

yor y un representante de los estibadores del cabotaje menor, la cual, previo estudio de las estadísticas del movimiento portuario, presentará un informe sobre el número de estibadores que debe tener la matrícula del puerto del Callao. Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo.) LABARTHE.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

ALTAS.- Nº 255.- 5 Febrero 1946.- Que dá de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al reincorporado Narciso Sosa, con la clase de Maestro de Primera (Herrero), que posee.

Nº 256.- 5 Febrero 1946.- Que nombra Auxiliar Quinto en la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval a doña Rosa Bazalar Díaz.

Aprueba "Regla para el Cálculo de Potencia".- Nº 267.- 12 Febrero 1946.- Que aprueba el trabajo presentado por el Capitán de Corbeta Esteban Zimic y por el Teniente Primero Jorge Dellepiane, para la construcción de una regla logarítmica deslizante que se dominará "Regla para el Cálculo de Potencias".- 2º.- La Dirección del Material se encargará de disponer la confección del número necesario de las mencionadas reglas para su distribución entre las unidades donde es necesario su uso.- (Fdo.) LABARTHE.

Baja.- Nº 269.- 12 Febrero 1946.- Que dá de baja del servicio, por deserción al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Jaime Loyola Martínez, 4060-42; y cancéle-

el título correspondiente.

Nombramiento Ayudante.- Nº 272.- 13 Febrero 1946.- Que nombra Ayudante del Contralmirante USN. don J. R. Beardall, Comandante de la Frontera Marítima de Panamá y Comandante del Distrito Naval Nº 15, al Capitán de Fragata don Aurelio Pedraza Fuller.

Alta.- Nº 274.- 12 Febrero 1946.- Que dá de alta en la dotación de la Dirección General de Administración, al postulante Ulpiano Mogollón Malo, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Chauffeur).

Permiso.- Nº 281.- 15 Febrero 1946.- Que concede al Alférez de Fragata don Jorge Parra del Riego, que se encuentra destacado a la Fuerza de Comandos Navales, 29 días de permiso por asuntos particulares.

Destaque.- Nº 282.- 16 Febrero 1946.- Que destaca a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, al Teniente Primero don Jorge Bellina, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Alta.- Nº 284.- 18 Febrero 1946.- Que dá de alta en la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao, al reincorporado Arturo Donayre, alcobet, con la clase de Maestro de Primera (Condestable Artillero), que posee.

Nº 290.- 19 Febrero 1946.- Que dá de alta en la dotación del B.A.P."Callao", al postulante Alfonso Barraza Martínez, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista).

Baja.- Nº 292.- 18 Febrero 1946.- Que dá de baja de la dotación de la Capitanía del

Callao, al Práctico Oficial de 2da. don Carlos Pimentel Acosta, a su solicitud.

Nombramiento Comisión.- Nº 294.- 20 Febrero 1946.- Que nombra una Comisión encargada de estudiar la propuesta de la International Business Machines Co. referente al alquiler de máquina para control administrativo del Arsenal Naval y plan para su aplicación, la que estará compuesta por el Director General de Administración, que la presidirá é integrada por el siguiente Personal: Capitán de Fragata Don Alejandro Bastante del Arsenal Naval, Capitán de Corbeta Dn. Eduardo Carrillo de la Dirección del Material, que actuará como Secretario, y de los Contadores Dn. Ricardo Miranda del Ministerio de Marina y Dn. Oscar Ponce de León del Arsenal Naval.- 2º.- Esta Comisión, que será asesorada por el Capitán de Navío U.S., Dn. Malcoln W. Pemberton, elevará sus conclusiones a la Jefatura del Estado Mayor General de Marina.

Alta.- Nº 295.- 20 Febrero 1946.- Que dá de alta en la dotación del B.A.P. "Callao", al postulante Víctor Avalos Chacón, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista).

Bajas.- Nº 297.- 21 Febrero 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Radio Electricista), Juan Velez Chima,4220-42.

Nº 298.- 21 Febrero 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato al Oficial de Mar de Tercera (Radio electricista), José Pinedo Ruiz,4317-41.

Nº 299.- 21 Febrero 1946.- Que concede

la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), José Pacheco Galup, 4737-42.

Nº 300.- 21 Febrero 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), Darío Broncano Velásquez, 4724-42.

Nº301.- 21 Febrero 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), Edilberto Chávez Portugal, 4730-42.

Nº 302.- 21 Febrero 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), Oswaldo Perea Angulo, 4750-42.

Nº 303.- 21 Febrero 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), Santiago Zúñiga Zúñiga 4727-42.

Nº 304.- 21 Febrero 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), Justo Tovar Vega, 47-36-42.

Alta.- Nº 305.- 21 Febrero 1946.- Que dá de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante César Zevallos García, con la asimilación a la clase (Maquinista).

Nombramiento Ayudante. Nº 307.- 21 Febrero 1946.- Que Ayudante del Capitán de Navío USN. don Edward

B. Miller, Comandante del Crucero Americano "Little Rock", al Teniente Primero don Carlos Zapater.

Baja.- Nº 310.- 22 Febrero 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), Eduardo Quiróz Molfino, 4745-42.

## OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Autorización.- Lima, 29 Enero 1946.- Para el mejor cumplimiento de lo ordenado por la Ley 10273 y de conformidad con la autorización concedida por Decreto Supremo de 2 del presente para la apertura de Cuentas Provisionales con aplicación al Presupuesto de 1946; y - De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República;- SE RESUELVE: Autorízase al Ministerio de Hacienda, para que proceda a la apertura de Cuentas Provisionales tituladas "Bonificación por Treinta años de Servicios-Ley Nº 10273", para cada uno de los Ministerios en los que presten servicios funcionarios o empleados con treinta o más años de servicios reconocidos, a las que se aplicará la bonificación acordada en virtud de la Ley 1027 y cuya regularización se efectuará con l Partida del Presupuesto correspondiente 1946.- Comuníquese y regístrese.- Rúbric del Señor Presidente de la República.- VASQUEZ DIAZ.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Sobre emisión de informes y Decretos.- Lima, 14 Febrero 1946.- Siendo necesario que los funcionarios y empleados públicos asuman plenamente la responsabilidad que les incumbe en la emisión de informes, decretos y otros trámites administrativos, la que muchas veces no puede ser precisada de inmediato por ser ilegible la firma que los suscribe;- Que, igualmente, es necesario y conveniente que las personas que presentan solicitudes o recursos ante las reparticiones públicas puedan ser fácilmente identificadas;- SE RESUELVE:- 1º.- En todo oficio, informe, decreto, y en general, al absolver cualquier trámite administrativo, el funcionario o empleado que lo suscribe deberá escribir debajo de su firma, su nombre y apellido en forma legible, así como el título del cargo que desempeña.- 2º.- Las personas que presenten solicitudes, recursos o memoriales en las reparticiones públicas están obligadas a escribir debajo de sus firmas el nombre y apellido en forma legible, sin cuyo requisito las Mesas de Partes no admitirán tales recursos.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Rúbrica del Señor Presidente de la República.- RODRIGUEZ.

Nombramiento de Comisión.- Lima, 11 Febrero 1946.- Considerando:- Que es necesario reformar las leyes de Ministros de 4 de Diciembre de 1856, 26 de Septiembre de 1862, 19 de Febrero de 1863, y Nº 4038, de 13 de Marzo de 1920, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, no sólo por que algunos de los preceptos de dichas leyes resultan anacróni

cos en la actualidad, sino por la necesidad de consignar en un sólo cuerpo las normas a que se sujeta el funcionamiento del Gabinete Ministerial y cada una de las Carteras;- Que para hacer realidad ese propósito, debe designarse una Comisión que se encargue de formular el respectivo proyecto de ley sobre la materia, para someterlo a la consideración del Congreso Nacional;- SE RESUELVE:- Nómbrase una comisión compuesta por el Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Policía, que la presidirá, por los Ministros de Estado en las Carteras de Relaciones Exteriores y de Justicia y Trabajo y por el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, que actuará como Secretario, para que se encargue de formular un proyecto de Ley de Ministros, que será sometido a la consideración del Congreso Nacional.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Rúbrica del señor Presidente de la República.- Rodriguez.

Por el Ministerio de Agricultura se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Suspéndese la caza del lobo marino a partir de Marzo.-

DECRETO SUPREMO Nº 1287.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- CONSIDERANDO:.- Que la actual explotación del lobo marino en nuestro litoral se efectúa, en su mayor parte sin llegar al aprovechamiento de uno de sus principales subproductos como es el fertilizante;.- Que es necesario reglamentar la caza de lobos marinos, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo de 24 de Enero de 1934;.-DECRETA:.- 1º.- Suspéndase la ca-

za de lobo marino en el litoral de la República a partir del 1° de Marzo próximo y mientras se dicte la reglamentación correspondiente;.- 2°.- El Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de 90 días formulará la reglamentación aludida; y 3°.-El Ministerio de Marina por medio de la Dirección de Capitanías cuidará del cumplimiento del presente Decreto.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cuarentiseis.- J. L. BUSTAMANTE Y R.- LUIS ROSE U.

El Contralmirante
Jefe Acc.del Estado Mayor General de Marina

(Fdo.) Grimaldo Bravo Arenas.

Es copia fiel de la Original
El Capitán de Fragata
Jefe Acc.de la 2da.Sección del Estado Mayor General de Marina

(Fdo.) C. Federico del Aguila M.

NOTA.- Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

O.G.N°5-25-2-46.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 6

LIMA, 6 MARZO 1946

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.- Nº 241.- 26 Febrero 1946.- Que dispone que el Contralmirante don Grimaldo Bravo Arenas, Sub-Jefe del Estado Mayor General de Marina, pase á prestar sus servicios como Jefe del Estado Mayor General de Marina.

Nº 242.- 26 Febrero 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta de Sanidad Naval (MC) don Jorge Gamero Aguilar, que se encuentra en los Estados Unidos de Norte America en misión de Estudios, pase á prestar sus servicios á la dotación del Hospital Naval.

Nº 243.- 26 Febrero 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfonso Pareja M., de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase á ordenes del Ministerio de Gobierno y Policía, para que preste sus servicios como Ayudante de la Cámara de Diputados.

Nombramiento.- Nº 244.- 26 Febrero 1946.- Que nombra Capellán del Estado Mayor de la Escuadra, con la asimilación á la clase de Alférez de Fragata al Prebístero don Francisco Reyes.

O.G.Nº 6-6-3-46

Nº 246.- 27 Febrero 1946.- Que nombra Auxiliar Cuarto en la dotación de la Fuerza de Comandos Navales á don Gonzálo Sánchez Gutiérrez.

Término de contrato.- Nº 247.- 26 Febrero 1946.- Que dá por terminado el contrato celebrado entre el Ministerio de Marina y el Ingeniero don Lizandro Fernández Castro, que presta sus servicios con la asimilación á la clase de Capitán de Corbeta en el Arsenal Naval del Callao.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Permiso.- Nº 316.- 26 Febrero 1946.- Que concede al Práctico de 2da. don Oscar Viñas, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Pisco, treinta días de permiso por descanso y autorización para trasladarse á Lima.

Aprueba contrato.- Nº 319.- 25 Febrero 1946.- Teniendo en consideración que por Decreto Supremo Nº 13 de 6 de Noviembre de 1945, se crea el "Huerto de la Marina", dedicándolo al cultivo de artículos de panllevar;.- que es conveniente dotarlo de la debida orientación técnica, para mejor cumplimiento de sus fines;.- SE RESUELVE:.- Aprobar á la Dirección General de Administración de Marina, el contrato por prestación de servicios celebrado á nombre del Ministerio de Marina con don Alex Zarak Risi, de conformidad con las espicificaciones que en el mismo se señala.- Regístrese y Comuníquese.- LABARTHE.

Permiso.- Nº 327.- 28 Febrero 1946.- Que concede al Capitán de Fragata Ingº don Reynaldo

de Rojas, Capitán del Puerto de Ilo, 29 días de permiso por asuntos particulares y autorización para trasladarse á Lima.

Nº 329.- 1º Marzo 1946.- Que nombra Ayudante del Capitán de Navío Edmond Rollo Maimgun, OBE - RCN., Comandante del H.M.C.S. "Uganda", al Capitán de Corbeta don Alfonso Navarro.

Nº 331.- 2 Marzo 1946.- Que concede al Teniente Primero don Jorge Bellina, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, y que se encuentra destacado á la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, 29 días de permiso para que atienda al restablecimiento de su salud.

Nº 334.- 2 Marzo 1946.- Que dá de alta en la dotación del B.A.P. "R-1", al reincoporado, Salomón Thais Egas, con la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Torpedista), que posee.

Nº 335.- 2 Marzo 1946.- Que dá de alta en la dotación del B.A.P. "Pariñas", al reincoporado Angel Zarango Benites, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista).

Nº 338.- 26 Febrero de 1946.- Que dá de alta como Aspirante á Cadete Naval en la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, á los siguientes candidatos:

1.- Enrique Mecklemburg Carmona
2.- Sixto Macfarlane Várgas
3.- Luis Murgia Benvenuto
4.- Enrique Petrozzi Molfino
5.- Luis Alva Talledo
6.- Felipe Sologuren Larrabure
7.- Rubén Marrou Milla

8.- Carlos Pinillos Carvajal
9.- Roberto Carrión Pollitt
10.- Jerónimo Cafferata Marazzi
11.- Pablo Camogliano Larrain
12.- Arnaldo de Marzi Sangster
13.- Armando Reátegui Canga
14.- Armando Vidal Martínez
15.- Jorge Villalobos Urquiaga
16.- Julio Pacheco Concha
17.- José Luis Bosio Velásquez
18.- Carlos Saenz Balarezo
19.- César Lezameta Bizzetti
20.- Carlos Cruzado Allende
21.- José Enrique Balarezo Durand
22.- Alfonso Castillo Jordán
23.- Leonardo Marcos Galván
24.- Federico Fernald Lino Montes
25.- Germán Gonzáles Ugarte
26.- Gastón Burga Maticorena
27.- Carlos Ramírez Canaval
28.- Julio de los Ríos Rosas
29.- Alfonso Larrabure Eléspuru
30.- Tomás de Ortecho Díaz
31.- Manuel A.Harrison Costa
32.- Juan Castro Baudazio
33.- Ricardo Arias Cúneo
34.- Roberto Della Rosas Vignati
35.- José Carcelón Basurto
36.- Humberto Montenegro Larrea.

Regístrese y comuníquese.- (Fdo.)LAR
THE.

Nombramiento.- Nº 339.- 2 Marzo 1946.- Que nombr
canógrafo del Servicio Hidrográfico
ros, á don Oscar Lozano Lozano.

Se convoca al Congreso á Nueva Legis- En acuerdo del Concejo de Minist
se ha expedido el Siguiente Decreto
premo:

atura ex
raordina
ia.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:.- En ejercicio de la atribución que le confiere la primera parte del Artículo 108° y el inciso 4° del Artículo 154 de la Constitución del Estado:.-CONSIDERANDO:.-Que el día 28 del actual terminará la Legislatura Extraordinaria convocada por Decreto Supremo de 16 de Enero último;-Que existen pendientes del conocimiento y decisión del Congreso diversos asuntos de interés nacional.- Con acuerdo del Concede Ministros;-DECRETA:- Convócase al Congreso á nueva Legislatura Extraordinaria que comenzará el 1° de Marzo próximo y terminará el 10 de Abril del presente año con el objeto de que se ocupe de resolver los asuntos que se hallan pendientes de su aprobación y los que tenga á bien proponerle el Poder Ejecutivo.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiseis días del mes de Febrero de mil nocientos cuarentiseis.- J.L. BUSTAMANTE R.- Julio Ernesto Portugal, Presidente del Concejo de Ministros y Ministro de Salud Pública y Asistencia Social E.García Sayán, Ministro de Relaciones Exteriores.- M.E. Rodríguez,Ministro de Gobierno y Policía.- Ismael Bielich Flores, Ministro de Justicia y Trabajo.- Antonio Luna Ferrecio, Ministro de Guerra Manuel Vásquez Díaz, Ministro de Hacienda y Comercio.- César Elías, Ministro de Fomento y Obras Públicas.- E.Labarthe, Ministro de Marina.- Luis E.Valcárcel, Ministro de Educación Pública.- Enrique Góngora, Ministro de Aeronáutica.- Luis Roose Ugarte, Ministro de Agricultura.-

EL CONTRALMIRANTE

Jefe del Estado Mayor General de Marina

(Fdo.) Grimaldo Bravo Arenas

Es copia Fiel de la Original
El Capitán de Fragata
Jefe Acc.de la 2da.Sección del Estado
Mayor General de Marina.
(Fdo.) C. Federico del Aguila M.

NOTA.- Ninguna Orden General debe pasar á conocimiento del público.

O.G.N°6-6-3-46

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 7

Lima, 30 Marzo 1946

LEYES

LEY Nº 10411

Traslado de Contamana.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Por cuanto:.- El Congreso ha dado la Ley siguiente.- El Congreso de la República Peruana.- Ha dado la Ley siguiente:.- Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para el traslado de la ciudad de Contamana hacia su extremo Nor-Este, constituído por terrenos altos y firmes, previos los estudios correspondientes, inclusive los de servicio de agua y desagüe y la formación de un plano regulador, que será efectuado durante el año 1946 por la repartición respectiva.- Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar en el Presupuesto General de la República, la cantidad anual de cuarenta mil soles oro, durante cinco años consecutivos, á partir de 1947, para la construcción de edificios públicos y obras de urbanismo.- Artículo 3º.- Una Junta de Vigi

lancia, constituída por el Alcalde de la Provincia, que la presidirá, dos Concejales, el Juez de Primera Instancia y el Sub-Prefecto, controlará la inversión de fondos y la ejecución de las obras á que se refiere esta Ley.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.- Casa del Congreso, en Lima, á los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.- José Gálvez, Presidente del Senado.- F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.- Alcides Spelucín, Senador Secretario.- Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.- Al señor Presidente Constitucional de la República.- Por tanto: mando se publique y cumpla.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.- J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- M. E. RODRIGUEZ.-

## LEY Nº 10415

Creando el Distrito de San Salvador.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Por cuanto:.- El Congreso ha dado la Ley siguiente:.- El Congreso de la República peruana.- Ha Dado la Ley siguiente:.- Artículo 1º.- Créase el distrito de San Salvador, en la Provincia de Calca, del Departamento del Cuzco, el que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.- Artículo 2º.- El nuevo distrito estará formado por los pueblos de: Pillahuara, Siusa, Cosmahuara, Occoruro, Umachusco, Ccosicoyllo y Patabamba; y sus límites serán los mismos que tienen actualmente los pueblos que lo forman.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.- Casa del Congreso, en Lima, á los dieciocho días del mes de Febrero de mil

novecientos cuarenta y seis.- José Gálvez, Presidente del Senado.- F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.- Alcides Spelucín, Senador Secretario.- Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.- Al señor Presidente Constitucional de la República.- Por tanto; mando se publique y cumpla.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima á los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.- J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO .- M. E. RODRIGUEZ.

## DECRETOS SUPREMOS

Se han expedido los siguientes:

Normas de Procedimientos para los Agregados Navales á las Embajadas y Legaciones en la República.- DECRETO SUPREMO Nº 7.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- CONSIDERANDO.- Que es necesario introducir algunas modificaciones en las normas establecidas por Decreto Supremo de Fecha quince de Junio de mil novecientos cuarentidos para regular las relaciones entre los Agregados Navales á las embajadas acreditadas ante el Gobierno de la República y las diferentes Autoridades de la Marina Nacional;.- Que el Estado Mayor General de Marina, con esta finalidad, ha confeccionado un nuevo folleto, cuyo contenido contempla ampliamente todo lo relativo á las mencionadas relaciones;.- DECRETA:.- 1º Apruébanse las adjuntas "Normas de Procedimiento para los Agregados Navales á las Embajadas y Legaciones acreditadas en la República.- 2º.- Derógase las que con el mismo título fueron aprobadas por Decreto Supremo de fecha quince de Junio

de mil novecientos cuarentidos.- 3°.- El Ministerio de Marina dictará las medidas necesarias para la impresión y difusión de las nuevas normas.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarentiseis.- J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- ENRIQUE A. LABARTHE.-

Creando la Oficina del Presupuesto de Marina.-

DECRETO SUPREMO N° 8.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- CONSIDERANDO:.- Que el buen servicio administrativo de la Armada Nacional, requiere, fundamentalmente, la estructuración técnica del presupuesto del Ramo, basada en planes de inversiones preparados científicamente, en forma tal que la aplicación de las partidas presupuestales respondan eficientemente á la satisfacción de las necesidades de la Marina, en orden á adquisiciones, obras, entrenamiento, sostenimiento, conservación, incremento, desarrollo, etc., de los elementos que la constituyen;.- Que para tal fín, encaminado á obtener la debida ejecución administrativa del Presupuesto, es indispensable establecer un organismo que tenga á su cargo el estudio general y continuo de los gastos que demanda la Marina de Guerra, y la preparación durante el curso del año de los planes que exigan las necesidades de la misma, á fín de señalar en el Presupuesto que se proyecte, con toda exactitud, las partidas y su monto, destinados al servicio naval;.- DECRETA:.- 1°.- Créase en el Ministerio del Ramo, la Oficina Técnica del Presupuesto de Marina, dependiente directamente del Ministro.- 2°.- La Oficina que se cree estará á cargo de un Jefe, de la clase de Capitán de

Navío.- 3°.- La organización, reglamentación y funciones de la Oficina Técnica del Presupuesto de Marina, se dará por Decreto Supremo separado.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarentiseis.- J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- ENRIQUE A. LABARTHE.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

A la Disponibilidad.-

Nº 248.- 28 Febrero 1946.- Que dispone que el Contralmirante Carlos Rotalde Miembro del Consejo Superior de Marina y Presidente de la Junta Permanente de Selección, pase á la situación de disponibilidad, á su solicitud, en conformidad con el Artículo 13A é inciso 8 del Artículo 17 de la Ley de Situación Militar.

Nº 249.- 28 Febrero 1946.- Que dispone que el Contralmirante Roque A. Saldías, Director de la Escuela Naval y de las Escuelas Técnicas de la Armada pase á la situación de disponibilidad, á su solicitud en conformidad con el artículo 13A é inciso 8 del artículo 17 de la Ley de Situación Militar.

Con fecha 12 de Marzo 1946 se han expedido las siguientes:

Nueva Cédula de retiro en conformi-

Nº 251.- Al Capitán de Corbeta don Alfonso Balaguer Regalado, con la pensión mensual de QUINIENTOS SESENTA SOLES ORO, (S/. 560.00).

dad con la Ley 10308.-

Nº 252.- Al Teniente Primero de S.N. don Pedro Alejandro Vega Gamero con la pensión mensual de TRESCIENTOS TRES SOLES ORO, TREINTITRES CENTAVOS, (S/. 303.33).

Nueva Cédula de Montepío.-

Nº 253.- Que manda expedir nueva cédula de montepío á favor de doña Ana María Vásquez viuda del Capitán de Fragata don Florentino Flores Garrido con la pensión mensual de DOSCIENTOS OCHO SOLES ORO, TREINTITRES CENTAVOS, (S/. 208.33), equivalente al 50% de la pensión de retiro que le hubiera correspondido al causante como Capitán de Corbeta efectivo, en armonía con la escala de sueldos de 1926. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula anterior que por R/S. Nº 246 de fecha 13 de Octubre de 1936 se le otorgó á la interesada. Esta pensión se abonará á partir del mes de Enero de 1945.

Cédula de Montepío.-

Nº 254.- Que reconoce de abono en la libreta del que fué Oficial de Mar de Segunda don JOEL SALDAÑA VASQUEZ: TRECE AÑOS, SIETE MESES Y DOS DIAS de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 2 de Setiembre de 1944; y, manda expedir cédula de montepío á favor de doña Laura Ruiz viuda de Saldaña con la pensión mensual de TREINTA SOLES, (S/. 30.00), equivalente á la mínima pensión de montepío determinada por la Ley Nº 4202. De esta pensión se descontará el 10% hasta cancelar la suma de S/. 259.46 que el causante quedó adeudando al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará á partir del 3 de Setiembre de 1944, día posterior á la fe-

cha del fallecimiento del causante, por la Tesorería Fiscal de Loreto.

Reconocimiento de servicios.- Nº 255.- Al Maestro de 1ra. Maquinista don Agustín Contreras Garate: Veintinueve años, once meses y cinco días hasta el 31 de Diciembre de 1943.- Debe reintegrar la suma de Seiscientos ochentidos soles oro y cuarenta centavos.- (S/. 682.40), que adeuda al Fondo de Montepío.

Nº 256.- Al Maestro de 1ra. Contramaestre, don Gustavo Camacho Chanduví: Dieciocho años, diez meses y seis días hasta el 30 de Setiembre de 1945.- Debe reintegrar la suma de Dos mil ciento sesenticuatro soles oro y cincuentiocho centavos (S/. 2,164.58), que adeuda al Fondo de Montepío.

Nº 257.- Al Teniente Primero don Esteban Zimic Vidal: Siete años, hasta el 31 de Diciembre de 1942. Existe un saldo de S/. 2.30 á favor del interesado.

Nº 258.- Al Maestro de 1ra. (Maquinista), don Bartolomé Espiche Vergara; Diecisiete años, dos meses de servicios hasta el 31 de Octubre de 1940.- Deberá reintegrar la suma de TRESCIENTOS CINCUENTAITRES SOLES ORO, CINCUENTIOCHO CENTAVOS (S/. 353.58), que adeuda al fondo de Montepío.

Nº 259.- Al Maestro de 2da, Maquinista don Guillermo Montreuil Acevedo: DIECISIETE AÑOS, UN MES Y VEINTICINCO DIAS hasta el 31 de Diciembre de 1943.- Deberá reintegrar la suma de CUATROCIENTOS SESENTA SOLES ORO Y OCHENTICUATRO CENTAVOS (S/. 460.84), que adeuda al Fondo de

Montepío.

Nº 260.- Al Oficial de Mar de 1ra.don César Bambini Liñán: Quince años, Siete meses y veintiún días hasta el 31 de Diciembre de 1943.- Deberá reintegrar la suma de Trescientos Setenta y Ocho Soles y Treinticuatro Centavos, (S/. 378.34). que adeuda al Fondo de Montepío.

Nº 261.- Al Maestro de 2da.don Vicente Hinojosa Sologuren: Dieciocho Años, un mes y veintitres días hasta el 31 de Diciembre de 1939.- Deberá reintegrar la suma de TRESCIENTOS SEIS SOLES ORO,TREINTICUATRO CENTAVOS, (S/. 306.34), que adeuda al Fondo de Montepío.

Nº 262.- Al Maestro de 2da.don Angel Tapia Pacheco:DIECINUEVE AÑOS, ONCE DIAS de servicios que acredita haber prestado hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de Cuatrocientos Cincuenta Soles oro, Noventa y Seis Centavos (S/. 450.96).

Nº 263.- Al Capitán de Corbeta don Ricardo Maza Navarro: Dieciseis años, nueve meses y ocho días hasta el 31 de Diciembre de 1944.- No existe adeudo al Fondo de Montepío.

Nº 264.- Al Capitán de Corbeta, don Carlos Secada Mas; Dieciseis años, ocho meses y trece días de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1944.- No existe adeudo al Fondo de Montepío.

Nº 265,- Al Capitán de Corbeta don Luis Ponce Arenas: Quince años, nueve meses y seis días hasta el 31 de Diciembre de 1944.- No existe adeudo al Fondo de Montepío.

Nº 266.- Al Auditor Letrado del Ministerio de Marina y de la Zona Naval, Doctor Manuel A. Maurtua: Treinta años y veintisiete días hasta el 13 de Noviembre de 1937.- Debe reintegrársele la suma de dos soles oro, setenta y dos centa-

vos.- (S/. 2.72), que se le ha cobrado demás por concepto de descuento para el Fondo de Montepío.

Nº 267.- Al Capitán de Navío don Leonidas Rivadeneyra: Treintiún años, Dos Meses y Veinticinco días de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942.- Existe un saldo acreedor á favor del citado Jefe de S/. 77.52, que se le ha descontado demás por concepto de descuento para el Fondo de Montepío, el que deberá reintegrársele.

Nº 268.- Al Capitán de Corbeta don Enrique Carbonell Crespo: Quince años, diez meses y tres días de servicios hasta el 31 de Enero de 1945. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

Nº 269.- Al Capitán de Corbeta don Carlos Texeira Vela: Quince años, once meses y trece días de servicios hasta el 31 de Marzo de 1944. Existe un saldo de S/. 6.30 á favor del interesado que se le descontó demás por concepto de adeudo al Fondo de Montepío, el que se le reintegrará.

Nº 270.- Al Capitán de Corbeta don Arturo López Jiménez: Quince años, nueve meses de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1944.- No existe adeudo al Fondo de Montepío.

Nº 271.- Al Teniente Primero de Sanidad Naval, don Ricardo Angulo: Trece años, Un mes y quince días hasta el 30 de Junio de 1944. Debe reintegrar la suma de 262.74, que adeuda al Fondo de Monte-

pío.

Nº 272.- Al Auxiliar 2º Alberto Amado Mermeo: Catorce años, dos meses y cinco días hasta el 31 de Julio de 1945; debe reintegrar la suma de S/. 102.50 que adeuda al Fondo de Montepío.

Nº 273.- Al Oficial de Mar de 2da. Maquinista don Gregorio Apaza Velásquez: Nueve años, un mes y veintitres días hasta el 31 de Diciembre de 1943.- Deberá reintegrar la suma de S/. 138.60 que adeuda al Fondo de Montepío.

Nº 274.- Al Oficial de Mar de 2da, Maestro de Armas, don Julio Villacorta Ramírez: Once años, seis meses y veintidos días hasta el 31 de Diciembre de 1943.- Deberá reintegrar la suma de Ciento Veintiún soles oro y veinte centavos (S/. 121.20), que adeuda al Fondo de Montepío.

Nº 275.- Al Oficial de Mar de 2da. Maquinista don Domingo Zabalbeascoa Viera; Ocho años, Once meses y veintinueve días hasta el 30 de Setiembre de 1944.- Deberá reintegrar la suma de S/. 143. 25 que adeuda al Fondo de Montepío.

Nº 276.- Al Oficial de Mar de 2da. don Luis Zegarra Guichard; Diez años y veinticuatro días hasta el 30 de Setiembre de 1944;.- Deberá reintegrar la suma de S/. 129.24, que adeuda al Fondo de Montepío.

Nº 277.- Al Oficial de Mar de Tercera, (Contramaestre), Don Lorenzo Barrientos Castro: Siete años, Nueve meses y Veintitres días de servicios que

acredita haber prestado hasta el 30 de Junio de 1944.- Deberá reintegrar la suma de S/. 142.75, que adeuda al Fondo de Montepío.

Nº 278.- Al Oficial de Mar de Tercera, (Contramaestre), Don Pedro Barrientos Silva; Siete años, Nueve meses y Veintitres días hasta el 30 de Junio de 1944.- Deberá reintegrar la suma de S/. 163.07, que adeuda al Fondo de Montepío.

Cancela Cédula de Retiro.-

Nº 279.- Que cancela la cédula de retiro definitiva que por R/S. Nº 930 de fecha 15 de Diciembre de 1945 se le otorgó al Maestro de Primera, (Artillero) Don Arturo Donayre Alcobet, por haber sido reicorporado al servicio.

Nuevas Cédulas de Retiro en conformidad con la Ley Nº 10308.-

Nº 280.- Al Oficial de Mar de Segunda (Furriel), Federico Rey de Castro, con la pensión mensual de Cincuenta y cuatro soles oro (S/. 54.00).

Nº 281.- Al Oficial de Mar de Primera Guillermo Bonhome Seymour, con la pensión mensual de S/. 153.00).

Nº 282.- Al Oficial de Mar de Segunda Alfonso Valdivieso Perry, con la pensión mensual de S/. 86.66.

Nº 283.- Al Oficial de Mar de Primera Alberto Lisson Alva, con la Pensión mensual de S/. 144.00.

Nº 284.- Al Oficial de Mar de Segunda Jorge Remy Payat, con la pensión mensual de S/. 48.00.

Nº 285.- Al Oficial de Mar de Primera Isidro Apaza Chávez, con la pensión mensual de S/. 153.00.

Nº 286.- Al Oficial de Mar de Primera don Pedro Teullet Resino, con la pensión mensual de S/. 97.16.

Nº 287.- Al Oficial de Mar de Primera Julio Sims Gracey, con la pensión mensual de S/.216.00.

Nº 288.- Al Maestro de Primera (Maestro de Armas), Armando Agurto Cárdenas, con la pensión mensual de S/. 500.00.

Nº 289.- Al Oficial de Mar de Segunda (Maestro de Armas) don Manuel Zubiate Zabarburu, con la pensión mensual de S/. 63.33.

Nº 290.- Al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista) Pedro Benavides Reyes, con la pensión mensual de S/. 49,50.

Nº 291.- Al Capitán de Corbeta Ing. Emilio Lobatón Gonzáles con la pensión mensual de S/. 586.66.

Nº 292.- Al Oficial de Mar de Segunda (Maestro de Armas) Alfonso Oviedo Maldonado, con la pensión mensual de S/. 86.66.

Nº 293.- Al Oficial de Mar de Tercera, (Maquinista) Juan Cabello Mayta, con la pensión mensual de S/. 72.50.

Nº 294.- Al Oficial de Mar de Primera, (Radio-Electricista), Víctor Fernández Fernández, con la pensión mensual de S/. 97.16.

Nº 295.- Al Oficial de Mar de Primera (Carpintero), Carlos Baella Reyes, con la Pensión mensual de S/. 135.00.

Reconoci Nº 296.- Que reconoce de abono al

miento de servicios y cédula de retiro definitiva.-

Maestro de Segunda, Maquinista, Víctor Cervantes Cabada; Treintidos Años, Tres meses y seis días hasta el 30 de Setiembre de 1945, y manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de S/. 370.00.- Deberá reintegrar la suma de S/. 267.70 que adeuda al Fondo de Montepío.

Nuevas Cédulas de retiro en conformidad con la Ley 10308.-

Nº 297.- Al Oficial de Mar de Segunda, (carpintero) Augusto Rivera Maravi, con la pensión mensual de S/. 80.00.

Nº 298.- Al Oficial de Mar de Segunda (Furriel) Victoriano Zavala Gómez, con la pensión mensual de S/. 216.00.

Nº 299.- Al Oficial de Mar de Primera, (Furriel) Víctor Mercado Cueva, con la pensión mensual de S/. 108.00.

Nº 300.- Al Oficial de Mar de Primera, (Furriel) Conrado del Aguila Ríos, con la pensión mensual de S/. 54.00.

Nº 301.- Al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) Juan Montalvo Ruiz, con la pensión mensual de S/. 48.00.

Nº 302.- Al Oficial de Mar de Primera (Maquinista), Rafael Macedo Macedo, con la pensión mensual de S/. 135.00,

Nº 303.- Al Oficial de Mar de Segunda, (Maquinista), Angel Palma Rivas, con la pensión mensual de S/. 54.00.

Nº 304.- Al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Manuel Dávila Acevedo, con la pensión mensual de S/. 54.00.

Nº 305.- Al Oficial de Mar de Primera (Radio-Electricista) Manuel Meza Apolinario , con la pensión mensual de

S/. 69.33.

Nº 306.- Al Oficial de Mar de Segunda (Electricista) Nicolás Sotomayor Quispe, con la pensión mensual de S/. 117.33.

Nº 307.- Al Oficial de Mar de Primera (Radio) Alberto Arce Barrantes, con la pensión mensual de S/. 144.00.

Nº 308.- Al Oficial de Mar de Primera Heraclides Vildoso Ticona, con la pensión mensual de S/. 180.00.

Nº 309.- Al Oficial de Mar de Primera Aurelio García Martínez, con la pensión mensual de S/. 243.00.

Nº 310.- Al Oficial de Mar de Tercera Luis Segovia Paredes, con la pensión mensual de S/. 67.66.

Nº 311.- Al Oficial de Mar de Tercera Abelardo Abarca Mendoza, con la pensión mensual de S/. 19.83.

Nº 312.- Al Oficial de Mar de Primera Julio Alberto Saavedra Vega con la pensión mensual de S/. 108.00.

Nº 313.- Al Oficial de Mar de Tercera Paulino Chávez Chávez con la pensión mensual de S/. 45.00.

Nº 314.- Al Oficial de Mar de Tercera Francisco Lemus Miñán con la pensión mensual de S/. 98.16.

Nº 315.- Al Oficial de Mar de Tercera José Seik Ebrahim Mustafá, con la pensión mensual de S/. 128.00,

Nueva Cédula de Montepío.-

Nº 316.- Que manda expedir nueva cédula de montepío á favor de doña Jacoba Ureta Urdanegui, como hija del que fué Ca

pitán de Navío Graduado, don Aurelio Ureta, con la pensión mensual de S/. 250.00 equivalente al 50% de la pensión de retiro que le hubiera correspondido al causante como Capitán de Corbeta efectivo de la Armada, por haber sido náufrago de la Fragata "Independencia", después del Combate Naval de Punta Gruesa. No Existe adeudo al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema Nº 262 de fecha 24 de Junio de 1933 se le otorgó á la interesada. Esta pensión se abonará á partir del mes de Enero de 1945.

Nueva Cédula de retiro en conformidad con la Ley Nº 10308.-

Nº 317.- Al Oficial de Mar de Primera, (Maquinista), Miguel Ramírez Mendoza, con la pensión mensual de S/. 180.00.

Aprueba Escalafón.-

Nº 318.- Lima, 15 Febrero 1946.- Visto el proyecto de Escalafones de las situaciones de Actividad, Disponibilidad y Retiro del Cuerpo General de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de la Marina;.- En armonía con lo prescrito en el Artículo 15 de la Ley Nº 2118 de Situación Militar;.- SE RESUELVE:.- Aprobar los sitados Escalafones.- El Ministerio del Ramo queda encargado de su impresión y circulación.- Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Sr. Presidente de la República (Fdo.) LABARTHE .

Cambios de colocación.-

Nº 319.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Eduardo Figueroa S.M., Capitán de Puerto de Pai

ta, pase á prestar sus servicios á la dotación de la Dirección de Capitanías.

Nº 320.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos O'Hara, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase á prestar sus servicios como Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nº 321.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Edwars, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase á prestar sus servicios á la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nº 322.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Juan F. Torres Matos, Comandante del B.A.P. "Rimac" pase á prestar sus servicios como alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº 323.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Luis Edgardo Llosa, Segundo Comandante del B.A.P. "Rimac", pase á prestar sus servicios como Comandante de la Citada Unidad.

Nº 324.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata, Ingeniero don Publio de Rojas Ruiz, que se encuentra á órdenes del Comisionado Naval del Gobierno del Perú en los Estados Unidos de Norte América, como Jefe del Departamento de Contabilidad y Administración, pase á prestar sus servicios á la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nº 325.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Raúl de la

Puente, que presta sus servicios como Ayudante-Secretario del Jefe del Estado Mayor General de Marina y del Jefe de la Misión Naval Americana, pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº 326.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Salvador Mariátegui, Comandante de la División Número Uno de la Flotilla de Cazas Sub-Marinos, pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº 327.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Edmundo Guzmán Barrón Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase á prestar sus servicios á la dotación de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nº 328.- 26.Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don Fernando Zapater, Alumno de la Escuela Técnica de Comunicaciones, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Rimac".

Nº 329.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Da Ponte, de la Dotación del B.A.P, "Coronel Bolognesi", pase á prestar sus servicios como Ayudante del Jefe de la Misión Naval Americana y Asesor Técnico del Ministerio de Marina.

Nº 330.- 26 Marzo 1946.- Que nombra Ayudante del Jefe del Estado Mayor General de Marina, al Teniente Primero don Carlos Zapater.

Nº 331.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Federico Díaz Gamero, que se encuentra á órdenes del Comisionado Naval del Gobierno del Perú en los Estados Unidos de Norte América, pase á prestar sus servicios á la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

Cese en el cargo.-

Nº 332.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta, asimilado, Ingeniero Civil, don Nicolás de la Colina, de la Dotación del Arsenal Naval del Callao, cése en el cargo á su solicitud.

Cambios de colocación.-

Nº 333.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Federico Salmón de la Jara, de la Dotación de la Dirección General de Administración de la Marina, pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nombramientos Empleados Civiles.-

Nº 334.- 26 Marzo 1946.- Que nombra Auxiliar Tercero en la dotación del Arsenal Naval del Callao á don Eugenio Müller Claeyssen.

Nº 335.- 26 Marzo 1946.- Que nombra Auxiliar Cuarto en la dotación de la Escuela Naval del Perú á don Jorge Esboña Ramírez.

Bajas del Personal Civil.-

Nº 336.- 26 Marzo 1946.- Que dá de baja del servicio al Auxiliar Tercero Carlos Marcos Galván de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, á su solicitud.

Nº 337.- 26 Marzo 1946.- Que dá de baja al Amanuense de Tercera Luis Román Escuza del Departamento Industrial del

Arsenal Naval del Callao, por mala conducta.

Nº 338.- 26 Marzo 1946.- Que dá de baja al Valorizador Fidel Carrillo A., del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, por mala conducta.

Nº 339.- 26 Marzo 1946.- Que dá de baja al Valorizador José Anti Rivas, del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, á su solicitud.

Nº 340.- 26 Marzo 1946.- Que dá de baja al Mensajero Ubaldo Pereyra Alvez, del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, á su solicitud.

Cambio de situación y ascenso.- Nº 341.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Oficial de Mar de Segunda, Furriel Godofredo Capetillo Serrano, de la dotación del Arsenal Naval del Callao pase á formar parte del personal civil de la misma dotación con la clase de auxiliar cuarto.

Baja.- Nº 342.- 26 Marzo 1946.- Que dá de baja al Amanuense Miguel díaz G., del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, por abandono de puesto.

Cambio de situación y ascenso.- Nº 343.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Oficial de Mar de Segunda (Furriel), Eduardo Arbulú Nugent, 7-37 de la dotación de la Dirección de Capitanías, pase á formar parte del Personal Civil de la misma dotación clase de Auxiliar Tercero.

Cambios de colocación.- Nº 344.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Antonio Trigoso, Capitán de Puerto Pimentel, pa

se á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Tumbes".

Nº 345.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Federico del Aguila, de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina, pase á prestar sus servicios como Sub-Director de la Dirección General de Administración de la Marina.

Nº 346,- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Víctor Ward, de la dotación de la Dirección del Personal de la Marina, pase á prestar sus servicios á la dotación de la Dirección General de Administración de Marina.

Nº 347.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Sergio León de Vivero, de la dotación de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase á prestar sus servicios á órdenes del Comisionado Naval del Gobierno del Perú en los Estados Unidos de Norte América, como Jefe del Departamento de Contabilidad y Administración.

Nº 348.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata Ingº don Víctor Ortíz Salas, Capitán del Puerto de Pisco, pase á prestar sus servicios á la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

Nº 349.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Julio A. Raygada, Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Villar", pase á prestar sus servicios á la Dirección General de Ad-

ministración de la Marina.

Nº 350.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Roberto García, de la Dirección del Material de la Marina, pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº 351.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Jorge Barreto, Comandante del B.A.P. "R-3", pase á prestar sus servicios á órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores como miembro de la Comisión Demarcadora de Límites Perú-Ecuador (Sector Oriente).

Nº 352.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Ascenso, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "R-3".

Nº 353,- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Arturo López Jiménez, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase á prestar sus servicios á la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas como Jefe de la División de Transportes de la Compañía de Petróleo Ganzo Azul Ltda.

Nº 354.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Eduardo A.Carrillo, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase á prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Rimac".

Nº 355.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don Hernán Pon-

ce, de la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Nº 356.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don Armando Patiño, de la dotación del B.A.P. "Rimac" pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Nº 357.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Primero Rogelio Gonzálo de la dotación del B.A.P. "Rimac", pase á prestar sus servicios á la dotación de la Fuerza de Comandos Navales.

Nº 358.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don Mario Ayllón de la dotación del B.A.P. "R-1", pase á prestar sus servicios á la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

Nº 359.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don Luis López de Castilla, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P, "R-1".

Nº 360.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don Oscar Mavila, de la dotación del B.A.P. "Pariñas" pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rimac".

Nº 361.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el el Teniente Primero don Manuel Vega R., de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P."Rimac".

Nº 362.- 26 Marzo 1946.- Que dispone

que el Teniente Segundo don Oscar Cuadros de la dotación del B.A.P. "Rimac", pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Nº 363.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Guillermo Faura, de la dotación del B.A.P. "Rimac" pase á prestar sus servicios á la dotación de la Fuerza de Comandos Navales.

Nº 364.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Rómulo Guidino, de la dotación del B.A.P. "Rimac" pase á prestar sus servicios á la dotación de la Fuerza de Comandos Navales.

Nº 365.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Claudio Pizarro, de la dotación del B.A.P. "Rimac" pase á prestar sus servicios á la dotación de la Fuerza de Comandos Navales.

Nº 366.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Manuel Vargas Rivero, de la dotación de la Defensa Naval de la Costa del Callao, pase á prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Puerto Chicama.

Nº 367.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don José Barandiarán, de la dotación de la Defensa Naval de la Costa de Talara, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Rimac".

Nº 368.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata, don Ismael Otárola de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.

P. "Rimac".

Nº 369.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Julio Escudero, de la dotación del B.A.P. "Rimac", pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Nº 370.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Tudela de la dotación del B.A.P. "Rimac", pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Nº 371.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don José Franco, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Rimac".

Nº 372.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Sebastián Onetto, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Rimac".

Nº 373.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Salvador Diez Canseco, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Rimac".

Nº 374.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Antonio Miranda, de la dotación del B.A.P. Almirante Grau", pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Rimac".

Nombramiento.- Nº 375.- 26 Marzo 1946.- Que nombra á la dotación del Hospital Naval, con la asimilación á la clase de Teniente Primero de Sanidad (MC) al Médico y Ci-

rujano don José Zegarra Puppi.

Cambios de Colocación.- Nº 376.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Navío don Germán Narvaez L, Capitán del Puerto del Callao, pase á prestar sus servicios como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nº 377.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Navío don Hernando Tudela, que se encuentra á órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Agregado Naval á la Embajada del Perú en Chile, pase á prestar sus servicios como Coordinador de Transportes, debiendo pasar sus revistas de presencia en el Ministerio de Marina.

Nº 378,- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Navío don Joaquín Sevilla que presta sus servicios en Comisión al Ministerio de Marina, pase á prestar sus servicios como Capitán de Puerto del Callao.

Nº 379.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Jorge Arbulú, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Nº 380.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Félix Vargas Prada, Coordinador General del Transporte Nacional y Controlaor del Petróleo y derivados, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Almirante Grau".

Nº 381.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Fernando Sarmiento, de la dotación de la Escuela

Superior de Guerra Naval, pase á prestar sus servicios á órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como Agregado Naval á la Embajada del Perú en Chile.

Nº 382.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Guillermo Tirado, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase á prestar sus servicios á órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como Agregado Naval á la Embajada del Perú en los Estados Unidos de Norte América.

Nº 383.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Alejandro Martínez, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase á prestar sus servicios á órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como Agregado Naval á la Embajada del Perú en el Brasil.

Nº 384.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Alfredo Sousa, que se encuentra á órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como Agregado Naval á la Embajada del Perú en los Estados Unidos de Norte América, pase á prestar sus servicios como Adjunto al Jefe de la Misión Naval Americana.

Nº 385.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Emilio Barrón, que se encuentra á órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como Agregado Naval á la Embajada del Perú en el Brasil, pase á prestar sus servicios en comisión al Ministerio

de Marina.

Nº 386.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Alberto del Castillo, de la dotación de la Escuelas Técnicas de la Armada, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Callao".

Nº 387.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Pedro Gálvez, de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Pariñas".

Nº 388.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Alberto Sánchez Carrión, de la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Almirante Villar".

Nº 389.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Juan L. Kruger, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase á prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P, "Almirante Grau".

Nº 390.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Gustavo Mathey, Comandante del B.A.P. "Tumbes", pase á prestar sus servicios á la dotación de la Dirección del Personal de la Marina.

Nº 391.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Alberto Zapatero, Comandante del B.A.P. "Almirante Villar", pase á prestar sus servicios como Jefe de Administración de la Fuerza

Fluvial del Amazonas.

Nº 392.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero, don Jorge Allende, de la dotación de la Dirección de Capitanías, pase á prestar sus servicios á la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

Nº 393.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Augusto García Calderón, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase á prestar sus servicios como Comandante de la División de Remolcadores Fluviales en la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nº 394.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Víctor M. Arenas, Comandante de la División Número Dos de la Flotilla de Cazas Submarinos y Comandante del B.A.P. "CS-3", pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Nº 395.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique León de la Fuente, Comandante del B.A.P. "R-1", pase á prestar sus servicios como Adjunto al Jefe de la Misión Naval Americana.

Nº 396.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos León Pizarro, Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase á prestar sus servicios á la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nº 397.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Moisés Soriano, de la dotación de la Base Naval de

San Lorenzo, pase á prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Nº 398.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos R. Teixeira, que presta sus servicios en la Fuerza Fluvial del Amazonas, como Jefe de la División de Transportes de la Compañía de Petróleo Ganzo Azul Ltda., pase á prestar sus servicios á la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nº 399.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel Fernández Castro de la dotación del B.A.P. "R-4", pase prestar sus servicios á la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nº 400.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Benvenuto, de la dotación del Estado Mayor de la Escuadra, pase á prestar sus servicios á la dotación de la Dirección del Material de la Marina.

Nº 401.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Juan Bonuccelli, que presta sus servicios como Comandante de la División de Remolcadores Fluviales, en la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "R-1".

Nº 402.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ramiro Ramírez, de la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Nº 403.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel Dulanto, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase á prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Villar".

Nº 404.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Julio Giannotti, Segundo Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase á prestar sus servicios como Comandante de la Flotilla de Cazas Submarinos.

Nº 405.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don Manuel Benza, de la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase á prestar sus servicios á la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nº 406.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don César Barandiarán Novoa, de la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao, pase á prestar sus servicios á la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nº 407.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don Jaime Saavedra, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Comunicaciones.

Nº 408.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Risco, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Fitzcarrald".

Nº 409.- 26 Marzo 1946.- Que dispone

que el Teniente Primero don Alejandro de las Casas, Comandante del B.A.P. "Fitzcarrald", pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Nº 410.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don Alberto García Cúneo, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "CS-3".

Nº 411.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Bellina, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase á prestar sus servicios á la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nº 412.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don Oscar R. Vásquez del Aguila, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase á prestar sus servicios á la dotación de la Fuerza de Comandos Navales.

Nº 413.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo Mario Celi, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase á prestar sus servicios á la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nº 414.- 26 Marzo 1946.- Que dispone al Teniente Segundo don Julio Yarcho, de la dotación del B.A.P. "Rimac", pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Ingeniería.

Nº 415.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos Rey

y Lama, Alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Nº 416.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Humberto Escalante, Alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase á prestar sus servicios á la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nº 417.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Roque A. Saldías Bravo, Alumno de la Escuela de Ingeniería, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Almirante Grau"

Nº 418.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Manuel Morán Alumno de la Escuela de Ingeniería, pase á prestar sus servicios á la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nº 419.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Fernando Maggi, de la dotación del B.A.P. "Pariñas" pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Comunicaciones,.

Nº 420.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Juan M. Ontaneda, de la dotación del B.A.P. "Rimac" pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Comunicaciones.

Nº 421.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Rafael Zevallos, de la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao, pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Comunicaciones.

O.G.Nº 7-30-3-46.

Nº 422.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Rafael Durán de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Submarinos.

Nº 423.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Jorge Villavicencio, de la dotación del B.A.P. "Pariñas", pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Submarinos.

Nº 424.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Luis Felipe Villena, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Submarinos.

Nº 425.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Ernesto Palacios, de la dotación del B.A.P. "Pariñas pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Comunicaciones.

Nº 426.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Fidel Escuza Pérez Egaña, de la dotación del B.A.P. "Callao", pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Ingeniería.

Nº 247.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos Rotalde, de la dotación del B.A.P."Callao", pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Ingeniería.

Nº 428.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don José Contermo, de la dotación del B.A.P. "CS-2", pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Ingeniería.

Nº429.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Julio Jiménez Castro, Alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase á prestar sus servicios á la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

Nº 430.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Abel Woll, Alumno de la Escuela de Ingeniería, pase á prestar sus servicios á la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

Nº 431,- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don César Matto Alumno de la Escuela de Ingeniería pase á prestar sus servicios á la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

Nº 432.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Alejandro Arana, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase á prestar sus servicios á la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

Nº 433.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Alberto Indacochea, Comandante del B.A.P. "CS-1", pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "R-3".

Nº 434.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Augusto Gálvez, de la dotación del B.A.P. "R-3", pase á prestar sus servicios á la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

Nº 435.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata, Jorge Arnillas de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase á prestar sus ser-

vicios á la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Nº 436.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Gonzálo - Saenz, Comandante de la Patrullera P.103 pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Rimac".

Deniega Solicitud.- Nº 437.- 26 Marzo 1946.- Vista la solicitud adjunta del Capitán de Corbeta don Juan E. Bacigalupo, solicitando su ascenso á la clase inmediata superior; estando á lo informado por la Dirección del Personal y á lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;.- SE RESUELVE:.- No ha lugar á lo solicitado por el Capitán de Corbeta don Juan E. Bacigalupo.- Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Sr. Presidente de la República.- (Fdo.) LABARTHE.

Sección Control Estadística y Presupuesto.- Nº 438.- 26 Marzo 1946.- Siendo de urgente necesidad la creación de la Sección Control, Estadística y Presupuesto dependiente del Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración de Marina, con el objeto de regularizar la función de control en el Presupuesto del Ramo de Marina;.- Visto el informe emitido por la Dirección General de Administración de Marina;.- SE RESUELVE:.- Créase la Sección Control, Estadística y Presupuesto, dependiente del Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración de Marina la misma que sujetará sus funciones al reglamento que con tal objeto deberá aprobarse oportunamente.- Los egresos que origine el cumplimiento de la presente Resolución, serán cargadas á las diversas

Partidas del Presupuesto del Ramo.- Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Sr. Presidente de la República.- (Fdo.) LABARTHE.

Cambios de Colocación.- Nº 439.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Víctor Cortéz, Sub-Director de Administración de Marina pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº 440.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Pedro de la Torre Ugarte, Comandante del B.A.P. "Pariñas", pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº 441.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Florencio Teixeira, Comandante del B.A.P."Coronel Bolognesi", pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº 442.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Francisco Tudela Salmón, Comandante del B.A.P. "Almirante Grau", pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº 443.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Fernando Lino, Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Grau", pase á prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

## Resoluciones Supremas

Cambios de Colocación.- Nº 444.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don Miguel Rotalde, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "R-4".

Nombramiento.- Nº 445.- 26 Marzo 1946.- Que nombra á la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, con la asimilación del haber, al Ingeniero Civil Dn. Ramón Remolina, á fín de que se encargue de los trabajos de Ingeniería Civil que se ejecuten en esa Región.

Nueva Cédula de Invalidez.- Nº 451.- 26 Marzo 1946.- Que manda expedir nueva cédula de invalidez definitiva al Marinero de Segunda don Santos Castro Monja, con la pensión mensual de Cien Soles Oro, (S/. 100.00), que es la mínima determinada por la Ley Nº 10142.

Nuevas Cédulas de retiro definitivas en conformidad con la Ley Nº 10308.- Nº 453.- 26 Marzo 1946.- Al Capitán de Fragata Ingeniero, don Pedro Castelar Cobián, con la pensión mensual de MIL SOLES ORO, (S/. 1,000.00).

Nº 454.- 26 Marzo 1946.- Al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), don Maximiliano Deza Salazar, con la pensión mensual de Diecinueve Soles oro, Ochenta y Tres Centavos, (S/. 19.83).

Nº 455.- 26 Marzo 1946.- Al Oficial de Mar de Tercera, (Maquinista), don Roberto Bravo Sánchez, con la pensión mensual de Treinta y Nueve Soles Oro, (S/. 39.00).

Nº 456.- 26 Marzo 1946.- Al Maestro

de Segunda, (Furriel), don Alberto Henzler Dhorn, con la pensión mensual de Doscientos Siete Soles Oro, (S/. 207.00).

Nº 457.- 26 Marzo 1946.- Al Alférez de Fragata, don Wilfredo Ramírez Martínez, con la pensión mensual de Ciento Seis Soles Oro, Sesenta y Seis Centavos, (S/. 106.66).

Nº 458.- 26 Marzo 1946.- Al Oficial de Mar de Segunda, (Maquinista), don Luis Orellana Castillo, con la pensión mensual de Ochenta Soles Oro, (S/. 80.00).

Nº 459.- 26 Marzo 1946.- Al Oficial de Mar de Tercera, (Maquinista), don Juan Miranda Ramos, con la pensión mensual de Sesenta y Siete Soles Oro, Sesenta y Seis Centavos, (S/. 67.66).

Reconocimiento de Servicios.-

Nº 460.- 26 Marzo 1946.- Al Teniente Segundo de Sanidad Naval, don Francisco Adrián Llerena Quintanilla: Siete Años y Once Meses hasta el 31 de Diciembre de 1944.- No existe adeudo al Fondo de Montepío.

Nº 461.- 26 Marzo 1946.- Al Capitán de Corbeta de Sanidad Naval, don Francisco Guerrero Burga: Siete Años, Once Meses y Veintiseis días hasta el 31 de Diciembre de 1944.- No existe adeudo adeudo al Fondo de Montepío.

Nuevas Cédulas de retiro definitivas en conformidad con

Nº 462.- 26 Marzo 1946.- Al Oficial de Mar de Tercera, (Electricista), don Juan Salazar Deza, con la pensión mensual de Treinticuatro Soles Oro, Sesenta y Seis Centavos,(S/. 34.66).

Nº 463.- 26 Marzo 1946.- Al Oficial de

la Ley Nº 10308.- Mar de Primera, (Maquinista), don Miguel S. Araujo Gonzáles, con la pensión mensual de Ciento Sesenta y Dos Soles Oro, (S/. 162.00).

Nº 464.- 26 Marzo 1946.- Al Oficial de Mar de Tercera, (Cocinero), don Francisco Martínez Chapillequen, con la pensión mensual de Ochenta y Cinco Soles Oro, (S/. 85.00).

Nº 465.- 26 Marzo 1946.- Al Oficial de Mar de Segunda, (Radio-Electricista), don Antonio Mac Pherson Torres, con la pensión mensual de Veintinueve Soles Oro Dieciseis Centavos, (S/. 29.16).

Nº 466.- 26 Marzo 1946.- Al Oficial de Mar de Segunda (Furriel), don Augusto Lizardo Gamarra Toledo, con la pensión mensual de Sesenta y Nueve Soles Oro, Sesenta y Seis Centavos, (S/. 69.66).

Reconocimiento de Servicios.- Nº 468.- 26 Marzo.1946.- Al Maestro de Segunda, don Manuel Rodríguez Villegas: Quince Años, Cinco Meses y Seis días hasta el 30 de Setiembre de 1944. Debe reintegrar la suma de S/. 376.08, que adeuda al Fondo de Montepío.

Nº 469.- 26 Marzo 1946.- Al Auxiliar Segundo doña Dolores Gálvez Cervantes: Ocho años y Cinco Meses hasta el 31 de Marzo de 1944. No Existe adeudo al Fondo de Montepío.

Nº 470.- 26 Marzo 1946.- Al Maestro de Segunda, (Práctico), don Federico Arrarte Rengifo; Once Años, Nueve Meses y Trece días hasta el 31 de Diciembre de 1943; debe reintegrar la suma de S/. 311.00 que adeuda al Fondo de Montepío.

Nueva Cédula de retiro definitiva.- Nº 471.- 26 Marzo 1946.- Al Capitán de Fragata don Guillermo Lastres, con la pensión mensual de Ochocientos Sesenta y Seis Soles Oro, Sesenta y Seis Centavos, (S/. 866.66).

Cambio de Colocación.- Nº 472.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Contador de la Sección Proveeduría y Bazar don Justo Pastor García Carrasco de la Dotación de la Dirección General de Administración de Marina, pase á prestar sus servicios como Contador de las Dependencias del Callao, en la misma Dirección.

Ascenso.- Nº 473.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Jefe de Sección de Primera Categoría don Luis Rutté Camino de la dotación de la Dirección General de Administración, pase á prestar sus servicios como Contador Auxiliar en la misma Dirección.

Cambio de situación militar y Ascenso.- Nº 474.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Oficial de Mar de Primera (Furriel), Alfredo Quea Morales, 5-20 de la dotación de la Capitanía del Callao, pase á formar parte del Personal Civil de la misma dotación con la clase de Auxiliar Primero.

Nº 475.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Oficial de Mar de Segunda, Furriel, Fernando Rosas Garcés, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase á formar parte del Personal Civil de la misma dotación con la clase de Auxiliar Cuarto.

Nº 476.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Oficial de Mar de Segunda, Furriel, Juan Carreras Iglesias, de la do-

tación del Arsenal Naval del Callao, pase á formar parte del Personal Civil de la misma dotación con la clase de Auxiliar Cuarto.

Nº 477.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Oficial de Mar de Segunda, Furriel, Samuel Echaiz Hurtado, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase á formar parte del Personal Civil, de la misma dotación con la clase de Auxiliar Cuarto.

Regularización situación Alumnos del tercer Curso de la Escuela Superior de Guerra Naval.-

Nº 480.- 26 Marzo 1946.- Considerando:.- 1º.- Que el tercer curso de la Escuela Superior de Guerra Naval que principió el 13 de Abril de 1932, fué interrumpido en el mes de Octubre del mismo año porque tanto el personal de instructores como el de alumnos fué destacado á otros servicios de la Armada con motivo del conflicto con Colombia; que por tanto dicho curso quedó cortado casi á su término y cuando sólo faltaba la graduación de los alumnos que lo siguieron. 2º.- Que es conveniente regularizar la situación de losalumnos del tercer curso de la Escuela Superior de Guerra Naval, recapitulando su continuación donde quedó interrumpido por razones de fuerza mayor;.- 3º.- Que está comprobado que el tercer curso de la Escuela Superior de Guerra Naval, fué terminado en materia de estudios en forma satisfactoria y que además los Jefes y Oficiales que siguieron dicho curso pasaron á desempeñar funciones de Estado Mayor ú otras actividades profesionales vinculadas con el conflicto armado que enfrentó la Marina en esa época;.- 4º

Que es conveniente para el servicio de la Armada que los Jefes y Oficiales que siguieron el curso de la Escuela Superior de Guerra Naval del año 1932 sean reconocidos como tales;.- SE RESUELVE:.- Los Jefes y Oficiales de la Armada y de los demás Institutos Armados que siguieron el 3er. curso de la Escuela Superior de Guerra Naval, en el año 1932 serán graduados en la forma establecida, previa la estada de un curso de ocho semanas cuyos temas de actualización de la ciencia de la guerra serán proporcionados por la Dirección de la Escuela, y se le otorgará el diploma é insignia correspondientes, debiendo el primero ser refrendado conforme lo establecido en los reglamentos respectivos.- Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Sr. Presidente de la República.- (Fdo.) LABARTHE.

Despachos de Alferes ces de Fragata.-

Nº 481.- 26 Marzo 1946.- Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antigüedad del 31 de Marzo de 1946, al Cadete Naval del 4º Año don Dante Mantero Sbarbaro.

Nº 482.- 26 Marzo 1946.- Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antigüedad del 31 de Marzo de 1946, al Cadete Naval del 4º año don José Lecaros Villavicencio.

Cambios de colocación.-

Nº 483.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don José Cabrera de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Pariñas".

Nº 484.- 26 Marzo 1946.- Que dispone

que el Alférez de Fragata don Luis Díaz Zumaeta, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Pariñas".

Nº 485.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Parra del Riego, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Pariñas".

Nº 486.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Aurelio Masías, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. "Pariñas".

Nº 487.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Guerinoni, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase á prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera "P-103".

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Permisos.- Nº 345.- 6 Marzo 1946.- Que concede al Capitán de Corbeta don Guillermo Lostaunau, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", treinta días de permiso por enfermedad; debiendo ser examinado nuevamente por la Junta de Sanidad al término de este permiso.

Nº 346.- 6 Marzo 1946.- Que concede al Capitán de Fragata Ingeniero don José Salas, de la dotación del Arsenal Naval,del

Callao, 29 días de permiso por descanso

Aprueba el trabajo titulado "Señales Marítimas 1945".- Nº 348.- 7 Marzo 1946.- Visto el trabajo presentado por el Capitán de Corbeta José L. Rivera sobre descripción y recopilación de señales marítimas; lo informado por el Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros, por el Director de la Escuela Naval del Perú y lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina.-SE RESUELVE:.- 1º Aprobar dicho trabajo titulado "Señales Marítimas.-1945".- 2º.- La Dirección de Administración dispondrá la impresión de 1,000 ejemplares para ser distribuídos entre los buques de la Armada y Dependencias de la misma donde su uso ó conocimiento sea necesario.- Regístrese y comuníquese.- (Fdo.) LABARTHE.

Altas.- Nº 353.- 2 Marzo 1946.- Que dá de alta en la Dirección General de Administración de Marina, al postulante Ernesto Portilla Portalatina, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Segunda (Chauffeur).

Nº 354.- 2 Marzo 1946.- Que dá de alta en la dotación de la Base Naval de San Lorenzo al postulante Lorenzo Coronado Peche, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Tercera (Músico)

Bajas.- Nº 360.- 11 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), Julio Vetter Várgas, 4143-41.

Nº 361.- 11 Marzo 1946.- Que dá de baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado

(Maestro de Armas), Rodolfo Arana Mendoza, 2-46.

Alta.- Nº 362.- 11 Marzo 1946.- Que dá de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Ramiro Galdos Díaz, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista).

Permiso.- Nº 363.- 11 Marzo 1946.- Que concede al Teniente Primero don Manuel Vega Rovira, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", 29 días de permiso por descanso y autorización para trasladarse á la ciudad de Ica.

Alta.- Nº 373.- 13 Marzo 1946.- Que dá de alta en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Proveeduría de Víveres), al postulante Aníbal Herrera Lazo, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Segunda (Chauffeur).

Permiso.- Nº 378.- 11 Marzo 1946.- Que concede al Teniente Primero don Luis López Jiménez, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, 29 días de permiso por asuntos particulares.

Bajas.- Nº 385.- 15 Marzo 1946.- Que dá de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de Tercera (Mayordomo), Espíritu La Torre Egúsquiza, 4349-39.

Nº 389.- 15 Marzo 1946.- Que dá de baja al Mecanógrafo Gerónimo Graham Morales de la dotación del Arsenal Naval del Callao, por mala conducta.

Tramitación de Pedidos.- Nº 390.- 15 Marzo 1946.- A fín de regularizar la tramitación de los pedidos de los buques y dependencias, dando un mayor control á las Direcciones en la

aprobación de los mismos;.-SE RESUELVE:.- La tramitación de los pedidos de la Armada estará sujeta al siguiente régimen:.- Los pedidos que formulan los buques y dependencias serán enviados directamente al Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, para obtener, con 8 días de plazo y sin mayor compromiso, la licitación de los proveedores. Los pedidos ya cotizados y visados por el Oficial de Adquisiciones pasarán á la Dirección que corresponda, Material, Personal ó Administración, para la aprobación de la mejor propuesta por el respectivo Director y el Señor Ministro.- En seguida el Contralor de Partidas del Presupuesto, informará al Director General de Administración si alguna de las partidas que comprende el pedido no se halla en forma, deteniendo su tramitación hasta el momento oportuno (habilitación de partida); cuando no haya inconveniente financiero, anotará como compromiso, en las respectivas partidas, el importe del pedido, remitiéndolo á Adquisiciones para que los proveedores favorecidos internen los artículos en el Almacén en el plazo normal de 15 días; tan pronto estos sean recibidos, el Almacén los entregará al interesado enviando copia de la guía de entrega á Adquisiciones. En el caso de que el buque ó dependencia no se halle en el Callao ó sus vecindades, solo se remitirá copia de la guía de internación en Almacén, mientras se efectúe el embalaje para su remisión al lugar de destino ó se espera el arribo del barco, según las circunstancias.- Adquisiciones enviará finalmente el pedi

do aparejado con las guías de internación y de entrega, si la hay, así como con todas las facturas á la División Contaduría donde se preparará la correspondiente Resolución Suprema ó Ministerial, según convenga, para ser entregada á la Dirección.- Las órdenes de pago no serán atendidas por Caja sino llevan el sello "Controlada" y las iniciales del Contralor de Partidas del Presupuesto.- Se avisará á los interesados cuando algún artículo no haya sido cotizado, lo mismo que cuando no ha sido internado oportunamente en Almacén, á fín de que se formule nuevo pedido, si aún interesa.- Cuando se haga pedidos al extranjero, se seguirá el mismo procedimiento, en lo posible. Las cotizaciones presentadas por Almacenes, Confecciones y Proveeduría, tendrán siempre preferencia.- Comuníquese y regístrese (Fdo.) LABARTHE.

Baja de un Cadete Naval.- Nº 392.- 14 Marzo 1946.- Que dá de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, á su solicitud al Cadete Naval del 1er. año don Luis F. Calle Calle.

Destaques.- Nº 394.- 18 Marzo 1946.- Que destaca á la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, para el entrenamiento del Contingente del presente año, al Teniente Primero, asimilado, de Sanidad Naval (MC) don Eduardo del Castillo, de la dotación del Hospital Naval.

Nº 395.- 18 Marzo 1946.- Que destaca á la dotación de la Fuerzas de Comandos Navales, para el entrenamiento del Contingente del presente año, al Teniente Segundo don Guillermo Faura de la dotación del B.A.P. "Rimac".

O.G.Nº 7-30-3-46.

Nº 396.- 18 Marzo 1946.- Que destaca á la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, para el entrenamiento del Contingente del presente año, al Teniente Segundo don Rómulo Guidino, de la dotación del B.A.P. "Rimac".

Nº 397.- 18 Marzo 1946.- Que destaca á la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, para el entrenamiento del Contingente del presente año, al Teniente Segundo don Juan M. Ontaneda.

Nº 398.- 18 Marzo 1946.- Que destaca á la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, para el entrenamiento del Contingente del presente año, al Alférez de Fragata don Carlos Tudela, de la dotación del B.A.P. "Rimac".

Permiso.- Nº 407.- 20 Marzo 1946.- Que concede al Capitán de Corbeta don Juan Revoredo de la dotación del Arsenal Naval del Callao, 29 días de permiso por asuntos particulares.

Bajas.- Nº 412.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Primera (Electricista), Emilio Fernández Cárdenas, 18-24 de la dotación de la Comandancia de la División de Caza-Submarinos Nº 3.

Nº 413.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Segunda (Contramaestre), Alfredo Rocca Villacampa, 3429, de la dotación del B.A.P. "Rimac".

Nº 414.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato al Oficial de Mar de Segunda (Ma-

quinista), Andrés Montoya Moreno, 22-32, de la dotación del B.A.P. "Pariñas".

Nº 415.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato al Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), Manuel Mesía Contreras, 4058-43, de la dotación del B.A.P."CS-6".

Nº 416.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), Rodrigo Palacios Quispe, 4762-42, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Nº 417.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), Juan Vera Alvarez, 4232-40, de la dotación del B.A.P. "CS-6"

Nº 418.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Condestable Torpedista), Luis Vicente Sánchez, 4066-43, de la dotación del B.A.P. "R-4".

Nº 419.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre señalero), Eleazar Arce Prieto, 4036-38, de la dotación del B.A.P. "CS-4".

Nº 420.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre Señalero), Hipólito Delgado Alabarrera, 4066-39, de la dotación del B.A.P. "Pariñas".

O.G.Nº 7-30-3-46.

Nº 421.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Furriel), Eugenio Riveros Llosa, 4339-42, de la dotación de la Base de Sub-marinos.

Nº 422.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Furriel), Daniel Ojeda Campos, 4051-43, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº 423.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Alejandro Castillo Feijóo, 4050-36, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

Nº 424.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (maquinista), Buenaventura Vilca fernández, 4109-39, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

Nº 425.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato al ficial de Mar de Tercera (Maquinista), Tomás Gómez Velásquez, 4058-37 de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Nº 426.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato al Oficial de Mar de Tercera (Radio-Electricista), Enrique Dávila Bonilla, 435038, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Nº 427.- 21 Marzo 1946.- Que dá de baja del servicio, por mala conducta, al

Oficial de Mar de Tercera (Radio-Electricista), Augusto Zúñiga Zúñiga, 4069-42, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº 428.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato al Oficial de Mar de Tercera (Radio-eleetricista), Dante Vasallo Pechón 4216-38, de la dotación del B.A.P. "Pariñas".

Nº 429.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), Oswaldo Carmona Koller, 4725-42, de la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nº 430.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), José Jiménez Díaz, 4228-38 de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Nº 431.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), Jorge Cavero Gonzáles 4744-42, de la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nº 432.- 21 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Mayordomo), Alberto García Rengifo, E,11-32 de la dotación del B.A.P. Almirante Villar".

Nº 439.- 22 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de con-

trato, al Oficial de Mar de Segunda (Carpintero), Rafael Várgas Hurtado, 21-34, de la dotación del B.A.P. "Pariñas".

Nº 440.- 22 Marzo 1946.- Que dá de baja del servicio por abandono de puesto, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Músico), Teodoro Delgadillo Azport, 70-45.

Destaque.- Nº 444.- 22 Marzo 1946.- Que destaca á órdenes del Ministerio de Educación Pública, al Capitán de Corbeta don Oscar Ugarteche, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Partida para gastos menudos y útiles de escritorio.- Nº 445.- 21 Marzo 1946.- Siendo necesario distribuir el monto de la Partida Nº 38 del Presupuesto del Ramo, para gastos menudos y útiles de escritorios, entre los buques y dependencias; SE RESUELVE:.- Las cantidades para gastos menudos y útiles de escritorio de los buques y dependencias durante el presente año serán las que siguen:

| | | |
|---|---|---|
| Comandancia General de la Escuadra | S/. | 200.00 |
| B.A.P. "Almirante Grau" | " | 115.00 |
| B.A.P. "Coronel Bolognesi" | " | 115.00 |
| B.A.P. "Almirante Guise" | " | 85.00 |
| B.A.P. "Almirante Villar" | " | 90.00 |
| B.A.P. "Rimac" | " | 85.00 |
| B.A.P. "Pariñas" | " | 85.00 |
| B.A.P. "Fitzcarrald" | " | 50.00 |
| B.A.P. "Guardián Ríos" | " | 20.00 |
| B.A.P. "Contramaestre Dueñas" | " | 20.00 |
| Comandancia División Submarinos | " | 120.00 |
| B.A.P. "R-1" | " | 60.00 |
| B.A.P. "R-2" | " | 60.00 |
| B.A.P. "R-3" | " | 60.00 |
| B.A.P. "R-4" | " | 60.00 |

O.G.Nº 7-30-3-46.

| | | |
|---|---|---|
| División Caza-Submarinos Nº 1 | S/. | 40.00 |
| División Caza-Submarinos Nº 2 | " | 40.00 |
| Guarnición Naval de Matarani | " | 40.00 |
| Base Naval de San Lorenzo | " | 85.00 |
| Defensa de Costa de Talara | " | 120.00 |
| Defensa de Costa del Callao | " | 30.00 |
| Depósitos de Explosivos de Ancón | " | 100.00 |
| Escuelas Técnicas de la Armada | " | 130.00 |
| Escuela de Superior de Guerra | " | 100.00 |
| Estación de Entrenamiento Naval | " | 30.00 |
| Fuerza de Comandos Navales | " | 30.00 |
| Fuerza Fluvial del Amazonas | " | 365.00 |
| Juzgado de Instrucción en Iquitos | " | 25.00 |
| Flotillas de Patrulleras | " | 25.00 |
| Hospital Naval de Bellavista | " | 115.00 |
| Servicio Hidrográfico y Faros | " | 60.00 |
| Zona Naval de la República | " | 65.00 |
| Dirección de Capitanías | " | 50.00 |
| Capitanía del Callao | " | 150.00 |
| Capitanía del Puerto de Chancay | " | 25.00 |
| Capitanía de Cerro Azul | " | 25.00 |
| Capitanía de Supe | " | 25.00 |
| Capitanía de Huacho | " | 25.00 |
| Capitanía de Chicama | " | 25.00 |
| Capitanía de Chimbote | " | 25.00 |
| Capitanía de Eten | " | 40.00 |
| Capitanía de Ilo | " | 35.00 |
| Capitanía de Iquitos | " | 40.00 |
| Capitanía de Mollendo | " | 50.00 |
| Capitanía de Chala | " | 25.00 |
| Capitanía de Lomas | " | 25.00 |
| Capitanía de Pacasmayo | " | 50.00 |
| Capitanía de Paita | " | 50.00 |
| Capitanía de Pimentel | " | 50.00 |
| Capitanía de Pisco | " | 50.00 |
| Capitanía de Tambo de Mora | " | 25,00 |
| Capitanía de Puerto Pizarro | " | 50.00 |
| Capitanía de Puerto Zorritos | " | 25.00 |
| Capitanía de Puno | " | 50.00 |

| | |
|---|---|
| Capitanía de Salaverry | S/. 50.00 |
| Capitanía de Talara | " 70.00 |
| Capitanía de Lobitos | " 25.00 |
| B.A.P. "Callao" | " 85.00 |
| Arsenal Naval del Callao | " 500.00 |
| Ministerio | "4,030.00 |
| | S/.8,300.00 |

Regístrese y comuníquese.- (Fdo.) LABARTHE.

Aspirante á Cadete Naval.- Nº 446.- 25 Marzo 1946.- Que nombra Aspirante á Cadete Naval, de la Escuela Naval del Perú, á don Andrés Ferrari Rodríguez.

Permiso.- Nº 447.- 22 Marzo 1946.- Que concede al Práctico Oficial de 1ra. don Artemio del Rosario, de la Capitanía del Puerto de Chicama, ocho días de permiso y autorización para trasladarse á Lima, por asuntos particulares.

Nombramiento.- Nº 452.- 26 Marzo 1946.- Que nombra á don Medardo F. Temoche al Servicio de Faros, con el haber mensual de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA SOLES ORO).

Baja.- Nº 456.- 26 Marzo 1946.- Que dá de baja, á su solicitud, al práctico Oficial de Tercera de la Capitanía del Puerto del Callao, don José La Rosa W.

Permiso.- Nº 457.- 26 Marzo 1946.- Que concede al Teniente Segundo don Oscar Cuadros, de la dotación del B. A. P. "RImac", siete días de permiso por asuntos particulares y autorización para trasladarse á la Ciudad de Arequipa.

Altas,- Nº 458.- 27 Marzo 1946.- Que dá de al

ta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al reincorporado Miguel Guevara Carrillo, con la clase de Oficial de Mar de Primera (Chauffeur), y expídasele el título correspondiente.

Nº 459.- 27 Marzo 1946.- Que dá de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Manuel Vergara Dueñas, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista).

Bajas.- Nº 460.- 27 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Primera, Asimilado (Maquinista), Fidel Morales Hidalgo, 4-44 de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº 461.- 27 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Segunda, (Mayordomo), Miguel Guevara Carrillo, E.9-3 de la dotación del Arsenal del Callao.

Nº 462.- 27 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Sanitario), Samuel Porras Gutiérrez, E.14-38, de la dotación del B.A.P. "Fitzcarrald"

Jefe del Dpto. de Importaciones.- Nº 464.- 26 Marzo 1946.- Que dispone que el Jefe del Departamento de Adquisiciones, ejerza interinamente la Jefatura del Departamento de Importaciones de la Dirección General de Administración.

Aplicación de Tarifas en trabajos reali Nº 472.- 29 Marzo 1946.- Visto la solicitud de la Gerencia de la Compañía Peruana de Vapores, en la que pide que dicha entidad sea considerada para la valorización de sus trabajos en el Arsenal Naval

zados á la Compañía Peruana de Vapores por el Arsenal Naval del Callao.

del Callao, en la misma condición que las demás dependencias gubernativas;.- Estando á lo informado por la Dirección del Material y á lo opinado por la Jefatura del Estado Mayor General de Marina; SE RESUELVE:.- Para la aplicación de tarifas en los trabajos realizados á la Compañía Peruana de Vapores, por el Arsenal Naval del Callao, esta dependencia considerará á la citada Compañía dentro de las concesiones establecidas para las entidades oficiales; siempre que en reciprocidad la Compañía Peruana de Vapores otorgue iguales facilidades en sus talleres á los trabajos de este Ministerio.- Regístrese y comuníquese.- (Fdo.) LABARTHE.

Alta.-

Nº 473.- 30 Marzo 1946.- Que dá de alta en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina, al postulante Angel Heredia Alva, como Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Chauffeur).

Bajas.-

Nº 474.- 30 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera, (contramaestre), Juan Vallejos Sialler, 4137-36, de la dotación del B.A.P. "Guardián Ríos".

Nº 475.- 30 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio po término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Electricista), Juan Huanay Ortega, 4049-42, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nº 476.- 30 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de con-

trato, al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Demetrio Arias Sánchez, 4088-42, de la dotación del B.A.P. "R-2".

Nº 477.- 30 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Armando Ramírez Aquije, 4083-42, de la dotación del B.A.P. "R-3".

Nº 478.- 30 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Electricista), Salomón Pérez Collao, 4025-42, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Permiso.- Nº 479.- 29 Marzo 1946.- Que concede al Teniente Primero don Mario Ayllón, de la dotación del B.A.P. "R-3", veintinueve días de permiso por asuntos particulares.

Baja.- Nº 493.- 30 Marzo 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato al Oficial de Mar de Primera (Maquinista), Antonio Chiguán Albújar, 68-28, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

## OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Ayudante de la Cámara de Diputados.- Visto el adjunto oficio Nº G-200-11, registro M.M. 1-1946, del Ministerio de Marina; y-De conformidad con la Resolución Suprema Nº 243 de 26 Febrero último. SE RESUELVE:.- Nómbrase Ayudante de la

Cámara de Diputados, al Capitán de Corbeta don Alfonso Pareja M.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Rubrica del señor Presidente de la República.- RODRIGUEZ.

Moción de Orden del Día de la Cámara de Diputados.-

Presentada por los señores diputados integrantes de la Célula Parlamentaria Aprista, la Cámara de Diputados aprobó unanimente, en la sesión celebrada el día 12 de Marzo, la siguiente Moción de Orden del Día.

"La Célula Parlamentaria Aprista.- Considerando:.- Que el Pacto de San Francisco ratificado solemnemente por el Congreso Nacional, establece la paridad de hombres y mujeres para ejercer cualquier función pública ó privada; Que numerosas disposiciones de nuestros Códigos y Leyes autorizan á la mujer á desempeñar cargos políticos, municipales, civiles, comerciales, etc., en igual condición que los varones;.- Que de hecho el acceso de las mujeres á las profesiones liberales, cargos municipales y administrativos se ha anticipado á lo que el Pacto de San Francisco consagra;-Propone la siguiente Moción:-La Cámara de Diputados declara: Que, en cumplimiento del Pacto de San Francisco y de acuerdo con diversas disposiciones legales, y prácticas establecidas, la mujer peruana tiene acceso á todo cargo público, diplomático, consular ó administrativo hecha excepción sólo de aquellos que como los de Presidente de la República. Ministro de Estado y Representante á Congreso requieren indispensablemente la calidad de ciudadano.- Lima, 12 de Marzo de 1946.

O.G.Nº 7-30-3-46.

Prohibición á funcionarios y Empleados públicos.-

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido la Siguiente Resolución Suprema:

Lima, 14 de Marzo de 1946.- Siendo necesario dictar medidas para que los funcionarios y empleados públicos no den á la publicidad, sin la debida autorización superior, asuntos que penden de la decisión del Gobierno ó que por su naturaleza deben mantenerse en temporal reserva en vista del positivo daño que esa incontrolada publicidad puede causar á la buena marcha de la Administración;.-SE RESUELVE:.- Ningún funcionario ni empleado píblico podrá hacer uso de la prensa de la radio y de cualquier otro medio de difusión del pensamiento, sobre asuntos relacionados con la administración pública, sin previa autorización ministerial en cada caso.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Rúbrica del señor Presidente de la República.- (Fdo.) RODRIGUEZ.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el Decreto Supremo siguiente:

Disponiendo el mejor cumplimiento Artº 3º de la Ley Orgánica del Presupuesto Nº 4598.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.- Para mejor cumplimiento del Artº 3º de la Ley Orgánica del Presupuesto, Nº 4598; y-Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;.-DECRETA: ARTICULO 1º.- Todas las dependencias de la Administración Pública que recauden rentas fiscales ó perciban fondos por concepto de venta de bienes muebles, inmuebles ó productos elaborados por el mismo ó por la prestación de servicios ó por el uso de bienes públicos ó por cualquier otro concepto,

están obligados á entregar, sin excepción dichas sumas, en su monto bruto á la Dirección del Tesoro, ó á la Oficina Matriz de la Caja de Depósitos y Consignaciones, para su abono á la correspondiente partida del Pliego de Ingresos ó Cuentas de Orden del Presupuesto General de la República.- Si no existiese partida específica ó Cuenta de Orden para el abono de dichos fondos, ellos serán abonados en la Partida de Ingresos Imprevistos del Presupuesto General de la República.- La entrega á que se refiere este artículo se hará por periodos no mayores de 15 días.- Artículo 2°.- El único comprobante de haber ingresado dinero al Tesoro Público es el recibo firmado por el Cajero Fiscal de Lima, ó los Tesoreros Fiscales de Provincias, y por la Caja de Depósitos y Consignaciones si se trata de Cuentas de Orden.- Artículo 3°.- Esterminantemente prohibido cargar gastos á las partidas del Pliego de Ingresos salvo las devoluciones de impuestos y derechos percibidos en el año en curso y provenientes de errada aplicación de leyes tributarias.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del Mes de Marzo de mil novecientos cuarentiseis. J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO.-MANUEL VASQUEZ DIAZ.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Audiencias con el Sr. Presidente de la

Los Jefes y Oficiales que deseen solicitar audiencia con el señor Presidente de la República lo harán por intermedio del Jefe del Estado Mayor General de Marina, quien después de obtenerla de la

Secretaría de Palacio de Gobierno, otorgará el pase correspondiente comunicando el día y la hora fijadas por el señor Presidente de la República.

Audiencias con el Sr. Ministro de Marina.-

Los Jefes de Marina serán recibidos por el señor Ministro los días Miércoles de 1600 á 1800.

Los señores Oficiales que deseen audiencia con el señor Ministro, solicitarán permiso de sus respectivos Jefes de unidad ó dependencia para los días Miércoles de 1800 á 1830.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) Grimaldo Bravo Arenas

Es copia fiel de la Original
El Capitán de Fragata
Jefe Acc.de la 2da.Sección del Estado
Mayor General de Marina
(Fdo.) C.Federico del Aguila M.

NOTA.- Ninguna Orden General debe pasar á conocimiento del público.

O.G.Nº 7-30-3-46.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 8

Lima, 11 Abril 1946

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

Nº 10471

Ascensos á Contralmirantes.- Fernando León de Vivero.- Presidente del Congreso.- Por cuanto el Congreso ha dictado la resolución legislativa siguiente:-Lima, 28 de Febrero de 1946.- Señor: El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13 del Artículo 123 de la Constitución del Estado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 10220, acuerda ascender al Capitán de Navío don Pablo C. Ontaneda á la clase de Contralmirante de la Armada Nacional, con la antigüedad de Junio de 1941.- Lo comunicamos á Ud., para su conocimiento y demás fines.- José Gálvez, Presidente del Senado.- F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados. Alcides Spelucín, Senador Secretario.- Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.- Al Señor Presidente Constitucional de la

República.- Por tanto, no habiendo sido promulgado oportunamente, por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el Artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Marina, para su cumplimiento.- Casa del Congreso, en Lima, á los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.- F. León de Vivero.- Presidente del Congreso.- Alcides Spelucín, Senador Secretario del Congreso.- C. M. Cox Diputado Secretario del Congreso.- Lima, 4 de Abril de 1946.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- ENRIQUE A. LABARTHE.

Nº 10472

Lima, 22 de Marzo de 1946.- Señor:.- El Congreso en mérito á la propuesta del Poder Ejecutivo, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13 del Artículo 123 de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender á la clase de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío don Víctor S. Barrios.- Lo comunicamos á Usted, para su conocimiento y demás fines.- José Gálvez Presidente del Senado.- F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.- Alcides Spelucín, Senador Secretario, C. M. Cox Diputado Secretario.- Al Señor Presidente Constitucional de la República.- Lima, 1º de Abril de 1946.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- ENRIQUE A. LABARTHE.

Nº 10467

Ascensos á Lima 22 de Marzo de 1946.- Señor:.-

Capitanes de Navío.- El Congreso, á mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 123 de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender á la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don Jorge Arbulú.- Lo comunicamos á Ud., para su conocimiento y demás fines.- José Gálvez, Presidente del Senado.- F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados Alcides Spelucín, Senador Secretario.- C. M. Cox, Diputado Secretario.- Al Señor Presidente Constitucional de la República.- Lima, 23 de Marzo 1946.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- ENRIQUE A. LABARTHE.

Nº 10468

Lima, 22 de Marzo de 1946.- Señor:.- El Congreso, en mérito á la propuesta del Poder Ejecutivo, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13 del Artículo 123 de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender á la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don Félix Várgas Prada.- Lo comunicamos á Ud., para su conocimiento y demás fines.- José Gálvez Presidente del Senado.- F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados Alcides Spelucín, Senador Secretario.- C. M. Cox, Diputado Secretario.- Al Señor Presidente Constitucional de la República.- Lima, 23 de Marzo de 1946.- Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- ENRIQUE A. LABARTHE.

O.G.Nº 8-11-4-46.

Nº 10453

Lima, 28 de Febrero de 1946.- Señor: El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 123 de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender á la clase de Capitán de Navío al Capitán de Fragata de la Armada Nacional don Alejandro Bastante.- Lo comunicamos á usted, para su conocimiento y demás fines. José Gálvez, Presidente del Senado.- F. León de Vivero.- Presidente de la Cámara de Diputados.- Alcides Spelucín, Senador Secretario.- C. M. Cox, Diputado Secretario.- Al Señor Presidente Constitucional de la República.- Lima, 23 de Marzo de 1946.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- ENRIQUE A. LABARTHE.

Nº 10473

Lima, 22 de Marzo de 1946:.-Señor: El Congreso en mérito á la propuesta del poder Ejecutivo, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13 del Artículo 123 de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender á la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Ingeniero don Víctor A. Espinoza.- Lo comunicamos á Ud., para su conocimiento y demás fines.- José Gálvez Presidente del Senado.- F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados Alcides Spelucín, Senador Secretario.- C. M. Cox, Diputado Secretario.- Al Señor Presidente Constitucional de la Repú

blica.- Lima 1° de Abril de 1946.- Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- ENRIQUE A. LABARTHE.

## DECRETOS SUPREMOS

Estableciendo el Comando General de las Fuerzas Fluviales del Nor Oriente.-

DECRETO SUPREMO N° 9.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- CONSIDERANDO.- Que es necesario reorganizar el servicio naval en la región del Nor-Oriente, estableciendo en forma definitiva el Comando de las Fuerzas Fluviales y dependencias de aquella zona, y reunir en una reglamentación las distintas disposiciones dictadas sobre el particular, ampliada de acuerdo con las necesidades actuales y directivas del Ministerio del Ramo;.- DECRETA:.- 1° Establécese el Comando General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente, que tendrá bajo su mando todas las Unidades, Servicios, Dependencias y actividades de la Marina en dicha región 2° El Comando General que se establece, estará á cargo de un Contralmirante ó Capitán de Navío de la Armada Nacional, con el carácter de Comandante General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente el que será nombrado por Resolución Suprema.- 3°.- La Organización, reglamentación y funciones del Comando General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente se dictarán por separado.- 4°.- Derógan se todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Decreto.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarentiseis.- J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- ENRIQUE A. LABARTHE.

O.G. N° 8-11-4-46.

Organización de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Marina,-

DECRETO SUPREMO Nº 10.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- CONSIDERANDO.- Que la experiencia ha demostrado la necesidad de organizar debidamente la Asesoría Jurídica del Ministerio de Marina, señalando concretamente sus funciones:.- DECRETA:.- Artículo 1º.- Corresponde á la Asesoría Jurídica de Marina:.- a) Informar en los expedientes sobre reconocimientos de servicios para el efecto de esclarecer si están legalmente acreditados;.-b) Informar en los expedientes sobre montepío ó invalidez para el efecto de esclarecer la procedencia del goce y el monto de la pensión respectiva.-c) Revisar los contratos, de modo previo á su celebración, sobre adquisición de material ó de suministro, de locación de servicios, ó de cualquier otro que proponga cualquiera de las dependencias de Marina.- d)Conocer de las reclamaciones de los Obreros civiles que prestan servicios en el Arsenal Naval ú otras Dependencias por los beneficios que les conceden las leyes sociales, estableciendo su procedencia y monto legales.- e) Estudiar las concesiones de cualquier naturaleza que hubiere de hacer el Ramo, esclareciendo su legalidad.- f) Conocer de los expedientes sobre abordajes, averías marítimas ó echazones, naufragios, salvataje o hallazgo de cosas abandonadas en en el mar o en las playas, proponiendo las resoluciones a que hubiere lugar.- g) Informar en los expedientes sobre nacionalización de naves para establecer si se han cumplido las prescripciones de la Ley y de los Reglamentos.- h) Informar en todos los casos de interpretación

de la Ley y en los que su aplicación suscite dudas.- i) Asesorar al Ministro de Marina y al Estado Mayor General en todo lo que requiera su consejo ó su opinión Artículo 2°.- La Asesoría Jurídica estará á cargo del Auditor Letrado de Marina de un auxiliar también letrado y dos Mecanógrafos.- Artículo 3°.- Los informes de la Asesoría Jurídica serán solicitados por conducto del Estado Mayor General, á excepción de la Dirección General de Administración de Marina que podrá solicitarlos directamente.- Dado en Lima en la Casa de Gobierno, á los tres días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.- J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- ENRIQUE A. LABARTHE.

reando el
mando Ge
ral de
Defensa
Costas.-

DECRETO SUPREMO N° 11.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- CONSIDERANDO.- Que han desaparecido las causales que motivaron la creación y organización actual de la Defensa Naval de Costa de Talara, de la Defensa Naval de Costa del Callao y la Fuerza de Comandos Navales; que es conveniente, de acuerdo con el plan de reorganización de la Marina de Guerra y mientras se expide la Ley Orgánica del Ramo, establecer un Comando General que tenga á su cargo todo lo concerniente á la defensa de nuestras costas, centralizando en una sola Autoridad Naval las actividades que en la actualidad se tienen encomendadas á diversas dependencias de la Armada, en desmedro de la mayor eficiencia de esos servicios;.-DECRETA:.-1°.- Creáse el Comando General de la Defensa de Costas, que tendrá bajo su mando y dirección todo el personal naval, material y otras dependencias asignadas á

la defensa del litoral de la República, en conformidad con lo que determine el Decreto Supremo orgánico respectivo.- 2°.- El Comando General que se cree, estará á cargo de un Contralmirante ó Capitán de Navio de la Armada Nacional, con el carácter de Comandante General de la Defensa de Costas, el que será nombrado por Resolución Suprema.- 3°.- La organización, reglamentación y funciones del Comando General de la Defensa de Costas se dictarán por Decreto separado 4° La Defensa Naval de Costa de Talara la Fuerza de Comandos Navales y la Defensa Naval de Costa del Callao quedarán dependiendo del mismo Comando y en consecuencia, quedan derogados la Resolución Suprema de 19 de Diciembre de 1942 y los Decretos Supremos de 9 de Junio y de 23 de Mayo de 1944 que establecieron estas dependencias.- 5°.- Quedan derogadas todas disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Decreto .- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los tres días del mes de Abril de mil novecientos cuarentiseis.- J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- ENRIQUE A. LABARTHE.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Nombramientos.-

N° 478.- 31 Marzo 1946.- Que nombra á la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Dante Maytero Sbarbaro.

N° 479.- 31 Marzo 1946.- Que nombra á la dotación del B.A.P. "Almirante Grau" al Alférez de Fragata don José Lecaros Villavicencio.

Conseción uso temporal zona

N° 488.- 3 Abril 1946.- Vista la adjunta solicitud por lo que don Luis López Guerra L., pide autorización para

e playa en
lsco.

hacer uso temporal de una zona de playa situada al Norte de la bahía de Pisco, así como de las aguas de mar adyacentes, con el fín de establecer en ella una industria pesquera.- Estando á lo informado por la Dirección de Capitanías y lo opinado por el Estado Mayor General de Marina:-SE RESUELVE.-1º Conceder á don Luis López Guerra L.,la autorización para el uso temporal de una zona de playa ubicada en la bahía de Pisco, con una superficie de 5 hectareas y los linderos siguientes:- siguiendo la linea de la mas alta marea en dirección norte y á trescientos metros de la linea de la tubería de desague de la ciudad de Pisco, se situará un punto, desde el cual, y siempre en dirección norte y siguiendo la linea de la mas alta marea, se medirán mil metros. Perpendicularmente y á los extremos de esta linea de mil metros se medirán cincuenta metros, encerrando una area de mil por cincuenta metros, cuadrados, materia de esta concesión.- 2º.- Concederle el uso temporal de las aguas de mar adyacentes á esta zona en una extensión de mil metros de frente por quinientos metros de fondo, ó sean cincuenta hectáreas.- 3º.- Esta concesión se otorga por el término de quince años contados á partir de la fecha; y quedará nula, si no obtiene la autorización del Ministerio de Agricultura para implantar la industria que proyecta; si obtenida esta autorización, no ha iniciado los trabajos de instalación de la misma seis meses después, ó no ha concluído de establecerla, en el plazo de un año.- 4º.- El canon por

ocupación será de dos soles oro (S/. 2.00) anuales por hectárea. Si dejara de pagar un año, quedará nula la concesión. 5°.- El Gobierno se reserva el derecho de cancelar esta concesión por razones de orden militar o de conveniencia general, con un aviso anticipado de seis meses y sin ningún gravamen para el Estado. 6°.- Vencidos los quince años que fija el artículo 3°., todas las instalaciones fijas levantadas dentro de la concesión pasarán á ser propiedad del Estado, sin que este tenga que abonar suma alguna como valor de ellas o como compesación.- 7°.- Queda prohibido al consecionario ejecutar sin autorización del Ministerio de Marina cualquier obra de carácter permanente no considerada en los planos aprobados por el Ministerio de Agricultura.- 8°.- El Ministerio de Marina se reserva el derecho de cuidar que se dé extricto cumplimiento á todo lo prescripto en la presente resolución y controlará é inspeccionará, cuando lo estime necesario, las instalaciones y metodos de explotación puestos en práctica, dictando las medidas convenientes en resguardo de los intereses del Estado.- Comuníquese y regístrese.- Rúbrica del señor Presidente de la República.- (Fdo.) LABARTHE.

Aumento de pensión y número de Estibadores Jubilados del Puerto del Callao.-

N° 489.- 3 Abril 1946.- Que aumenta de S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO), a S/. (CIENTO CINCUENTA SOLES ORO) mensuales la pensión de jubilación de los Estibadores del Puerto del Callao.- 2°.- Elévese de 120 (CIENTO VEINTE) á 170 (CIENTO SETENTA) el total de estibadores jubilados de la matrícula del Callao.- 3°.- Para todo lo concerniente á estas

jubilaciones regirán las normas establecidas en el Decreto Supremo de 10 de Febrero de 1944.- 4°.- La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo presentará la relación de los 50 (CINCUENTA) estibadores que por su estado físico y comprobadas faltas al trabajo corresponde jubilar.- Regístrese y comuníquese.- Rubrica del señor Presidente de la República.- (Fdo.) LABARTHE.

ivelación
e tarifas
e estiba-
ores de
aita con
de Eten
Pimen-
el.-

Nº 490.- 3 Abril 1946.- Vista la solicitud adjunta presentada por los estibadores y muellanos del Puerto de Paita para que se les nivele á los primeros, la tarifa de ciertos artículos con la tarifa correspondiente en vigencia para el Puerto de Eten, y para que se nivele la tarifa de los segundos con la del Puerto de Pisco y visto lo recomendado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y la Dirección General de Hacienda. SE RESUELVE:.- 1°.- Nivélese la tarifa de los estibadores de Paita con la correspondiente de Eten y Pimentel en lo que se refiere al carbón vegetal abonándose S/. 0.06 por saco hasta de 50 kls.- 2°.- Nivélese la tarifa de los estibadores de Paita con la de Eten y Pimentel en lo que se refiere á leña en rajas o redonda abonándose S/. 0.12 por cada 1,000 kls.- 3°.- Nivélese la tarifa de los estibadores de Paita con la de los muellanos de Eten y Pimentel, en lo que se refiere á fardos de algodón, abonándose S/. 0.20 por cada 100 kls.- 4°.- Nivélese la tarifa de estibadores de Paita en lo que se refiere á fardos de sacos vacíos de yute á S/. 0.12 por cada 100 kls.- 5° Nivélese la tarifa de

los muellanos de Paita con la tarifa con la tarifa de los muellanos de Pisco aprobada con fecha 22 de Octubre de 1943 por el Departamento de Muelles y Almacenes Fiscales.- 6º.- Sobre estas nivelaciones se aplicará la bonificación establecida por la Resolución Suprema de 11 de Febrero de 1946, como gozan actualmente los estibadores de Eten y Pimentel y los muellanos de Pisco, con excepción de la igualación de que trata el artº 4º de la presente Resolución, que no estará afecta á dicha bonificación.- Regístrese y comuníquese,- Rúbrica del Señor Presidente de la República.- (Fdo.) LABARTHE.

Cambio de situación militar y ascenso.-

Nº 491.- 3 Abril 1946.- Que dispone que el Oficial de Mar de Tercera, Asimilado, Furriel, Vicente Gallo Pérez, 6-39 de la dotación de la Capitanía del Callao pase á formar parte del Personal Civil de la misma dotación con la clase de Auxiliar Cuarto.

Cambios de Colocación.-

Nº 494.- 3 Abril 1946.- Que dispone que el Contralmirante don Víctor S.Barrios,- Comandante General de la Escuadra, pase á prestar sus servicios como Director de la Escuela Naval del Perú y Director de las Escuelas Técnicas de la Armada.

Nº 495.- 3 Abril 1946.- Que dispone que el Capitán de Navío don Arturo Jiménez Pacheco, que se encuentra á órdenes del Ministerio de Marina, pase á prestar sus servicios como Sub-Jefe del Estado Mayor General de Marina.

Nº 495-A.- 3 Abril 1946.- Que dispone que el Capitán de Navío don Alejandro Valdivia, Jefe de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase á

prestar sus servicios como Jefe de la Oficina Técnica del Presupuesto de Marina.

Nº 496.- 3 Abril 1946.- Que dispone que el Capitán de Navío don Heriberto Maguiña, Comandante de la Base Naval de San Lorenzo, pase á prestar sus servicios como Comandante General de la Escuadra.

Nº 497.- 3 Abril 1946.- Que dispone que el Capitán de Navío don Ismael Otarola, Jefe de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase á prestar sus servicios como Comandante de la Base Naval de San Lorenzo.

Nº 498.- 3 Abril 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don César Palacios Cortez, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase á prestar sus servicios á la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao.

Nº 499.- 3 Abril 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Juan Poirier, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase á prestar sus servicios á la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao.

Nº 500.- 3 Abril 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Raúl Sala, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase á prestar sus servicios á la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao.

mbramien- Nº 501.- 3 Abril 1946.- Que nombra Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Capitán de Navío don Víctor Carcelén.
s.-

O.G. Nº 8-11-4-46.

Nº 502.- 3 Abril 1946.- Que nombra Comandante del Arsenal Naval del Callao al Capitán de Navío don Alejandro Bastante.

Nº 503.- 3 Abril 1946.- Que nombra Asesor Técnico de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Capitán de Navío U.S.N. Gordon Alexander McLean, Miembro de la Misión Naval Americana.

Nº 504.- 3 Abril 1946.- Que nombra á don E.Helmuth Meier Barreda para que preste sus servicios profesionales en el Laboratorio de Prótesis Dental del Hospital Naval de Bellavista con la asimilación á la clase de Alférez de Fragata, solamente para los efectos del haber.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Altas.- Nº 495.- 1º Abril 1946.- Que dá de alta en la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao, al reincorporado Lucio Medina Chacón, 4428-44 con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Tercera (Peluquero).

Nº 496.- 1º Abril 1946.- Que dá de alta en la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao, al reincorporado Carlos García Mantilla 4466-44 con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Tercera (Sastre).

Nº 497.- 1º Abril 1946.- Que dá de alta en la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao al reincorporado Teodosio Zuloaga Maza, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Tercera (Chauffeur).

Dispone asuma funciones Coordinador de Transportes.- Nº 503.- 1º Abril 1946.- Que dispone que el Capitán de Navío don Adán Badhan, Director del Material de la Marina se haga cargo en adición á sus funciones de la Coordinación de Transportes, mientras dure la ausencia del titular.

Destaques.- Nº 504.- 1º Abril 1946.- Que destaca á la dotación de la Defensa Naval de Costa del

Callao, al Teniente Primero don César Palacios Cortéz, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Nº 505.- 1º Abril 1946.- Que destaca á la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao, al Teniente Segundo don Juan Poirier, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Nº 506.- 1º Abril 1946.- Que destaca á la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao, al Teniente Segundo don Raúl Sala, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

Término de destaque.- Nº 507.- 1º Abril 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don José Arce de la dotación del B.A.P."Almirante Villar", que se encuentra destacado al B.A.P. "Almirante Grau", vuelva á su puesto de origen.

Nº 508.- 1º Abril 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don José Vallarino, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", que se encuentra destacado al B.A.P."Almirante Grau", vuelva á su puesto de origen.

Nº 509.- 1º Abril 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Jacques Bartra, de la dotación del B.A.P."Almirante Villar", que se encuentra destacado al B.A.P. "Coronel Bolognesi", vuelva á su puesto de origen.

Destaques.- Nº 510.- 2 Abril 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Malpartida, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", destacado al B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase á prestar sus

servicios en la misma condición á la dotación del B.A.P. "CS-5".

Nº 511.- 2 Abril 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Edgard Schultz, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", que se encuentra destacado al B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase á prestar sus servicios en la misma condición á la dotación del B.A.P. "CS-4".

Permiso.- Nº 512.- 2 Abril 1946.- Que concede al Práctico de 2da. de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao, don Carlos Bejarano, 29 días de permiso para atender asuntos particulares.

Nombramiento Asesor Legal.- Nº 514.- 2 Abril 1946.- Que nombra Asesor Legal en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Secretaría), á don Manuel Labarthe Gonzáles.

Nombramiento Auxiliar 5º.- Nº 515.- 2 Abril 1946.- Que nombra auxiliar 5º á doña Amelia Rodríguez Fernández en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina.

Altas.- Nº 519.- 2 Abril 1946.- Que dá de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Postulante Walter Liza Solís con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista).

Nº 520.- 2 Abril 1946.- Que dá de alta en la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al reicorporado Tomás Gómez Velásquez, 4058-37, con la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), que posee.

Bajas.- Nº 521.- 2 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio por término de con-

trato, al Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), Guillermo Ramírez Galindo, 4743-42, de la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nº 522.- 2 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio , por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Sanitario), Andrés Lacherre Leyton, E.35-40, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

Nº 523.- 2 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera, (Contramaestre Señalero), José Quesquén Castañeda, 4128-40, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

Nº 524.- 2 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Fernando Panta Briceño, 4093-40, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara..

Nº 527.- 3 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Alberto de la Torre Rosas, 27-42, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

Nº 528.- 3 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Eberto Dávila Paredes, 26-42 de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

as.- Nº 529.- 3 Abril 1946.- Que dá de alta en la dotación del Arsenal Naval del

Callao, al reincorporado Antonio Chiguán Albújar, con la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista) que posee.

Nº 530.- 3 Abril 1946.- Que dá de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al reincorporado Jacinto Sánchez Martínez, con la clase de Oficial de Mar de Tercera (maquinista), que posee.

Nº 531.- 3 Abril 1946.- Que dá de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Daniel Vélez Tapia, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Tercera (Soldador).

Nº 532.- 3 Abril 1946.- Que dá de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Juan Murrieta Vega, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Tercera (Carpintero).

Cambio de especialidad.- Nº 533.- 3 Abril 1946.- Que cambia á la especialidad de Furriel, al Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre Señalero), Gerardo Izaguirre Vásquez, 4054-43.

Baja.- Nº 534.- 3 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato al Oficial de Mar de Primera (Chauffeur), Humberto Bruzón Ayre, 19-42, de la dotación del Hospital Naval.

Nº 535.- 4 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio á su solicitud, al Oficial de Mar de Primera (Maquinista), Luis Garay Villaizán, 16-34, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.- Este Oficial de Mar deberá reintegrar al Estado, por intermedio de la Dirección General de Administración de Marina, la cantidad equivalente á cinco sueldos de su clase con sus respectivas gratificaciones con-

trato firmado por el mismo el 18 de Setiembre de 1945.

Altas.- Nº 546.- 5 Abril 1946.- Que dá de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Enrique Buendía Castillo, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista).

Nº 547.- 5 Abril 1946.- Que dá de alta en la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina, al reincorporado Oswaldo Perea Angulo, con la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), que posee.

Nº 548.- 5 Abril 1946.- Que dá de alta en la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, al postulante Juan Durante Bertucelli, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Tercera, (furriel).

Bajas.- Nº 549.- 5 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Soldador), Guillermo Landa Martínez, 24-44, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nº 550.- 5 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio, por término de contrato al Oficial de Mar de Primera Asimilado (Maquinista) Alejandro Bravo Gonzáles 11-44, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Destaque.- Nº 551.- 5 Abril 1946.- Que destaca en Comisión al Ministerio de Marina, al Capitán de Fragata don Julio J. Elías, del Estado Mayor de la Escuadra.

Alta.- Nº 565.- 9 Abril 1946.- Que dá de alta en la dotación de la Base Naval de

San Lorenzo, al postulante Alejandro Camba Núñez, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Tercera (Músico).

Permiso.- Nº 566.- 9 Abril 1946.- Que concede al Teniente Segundo don Jorge Navarro, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", 29 días de permiso por asuntos particulares y autorización para trasladarse á la ciudad de Arequipa.

Altas.- Nº 581.- 9 Abril 1946.- Que dá de alta en la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, al postulante Humberto Medina Zavala, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Segunda (Chauffeur).

Nº 582.- 9 Abril 1946.- Que dá de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Postulante Felipe Arana fernández, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Tercera (Carpintero).

Junta de Exámen de Capacidad Física.- Nº 584.- 9 Abril 1946.- Que nombra una Junta de exámen de Capacidad Física presidida por el Director del Personal de Marina, integrada por el Jefe del Departamento de Sanidad de la Dirección del Personal y asesorada por todos los Médicos Especialistas y Jefes de Consultorios del Hospital Naval á fín de que proceda á verificar dicho exámen. La Junta dará comienzo á sus funciones en el Hospital Naval á partir del día Lunes 22 del presente, de acuerdo con el rol que se publicará en la Orden General de la Armada.

Llamamiento á exámen Nº 585.- 9 Abril 1946.- En Conformidad con lo dispuesto en el Decreto Su-

de Capaci
dad Físi-
ca.-

remo del 24 de Marzo de 1924 y en el artículo B.5214 del Capítulo V del Manual del Servicio del Personal de la Armada, que determinan las pruebas de capacidad física á que deben ser sometidos anualmente los Oficiales del Cuerpo General;.- SE RESUELVE:.- 1°.- Llamar á exámen de capacidad física á todos los Oficiales de la Armada en servicio activo que se encuentren en las provincias de Lima y Callao.- 2°.- Exceptúanse de este exámen á los Oficiales que hayan rendido con éxito sus pruebas físicas para la promoción del presente año.- 3°. Los Oficiales que prestan servicios fuera de las Provincias de Lima y Callao, se someterán al exámen físico de los Oficiales de Sanidad presentes en la Jurisdicción, quienes elevarán los informes respectivos por la vía de los Comandos pertinentes.- 4°.- En el caso de no haber Oficial de Sanidad presente, el Oficial elevará á la Dirección del Personal, como medida provisional, la declaración jurada á que se refiere el artículo 5° del Decreto Supremo mencionado.- Regístrese y comuníquese.- (Fdo.) LABARTHE.

Concede un
nuevo pla-
zo para
instalar
boyas para
el amarre
de lan-
chas.-

N° 588.- 10 Abril 1946.- Que concede un nuevo plazo de seis meses, á partir de la fecha, para que las Agencias Marítimas y Compañías de Lanchas del litoral procedan á instalar boyas para el amarre de sus lanchas, en los puertos, á que se refiere la Resolución Ministerial del 10 de Octubre de 1945, expedida por el Ministerio de Hacienda.

efe de Ad
inistra-

N° 589.- 9 Abril 1946.- Que nombra Jefe del Departamento de Administración

ción.- del B. A. P. "Rimac", al Teniente Segundo don José Barandiarán Pagador.

Destaques.- Nº 540.- 9 Abril 1946.- Que destaca como Instructor de la Escuela Técnica de Comunicaciones, al Capitán de Fragata don Dante Capella, del Estado Mayor de la Escuadra.

Nº 541.- Que destaca al Estado Mayor de la Escuadra al Capitán de Corbeta don Jesús Polar, Instructor de la Escuela Técnica de Comunicaciones.

Nº 592.- 9 Abril 1946.- Que destaca al Estado Mayor de la Escuadra, al Teniente Primero don César Mavila, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales (Guarnición Naval de Matarani).

Permiso.- Nº 594.- 9 Abril 1946.- Que concede al Teniente Primero don César Mavila, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales (Guarnición Naval de Matarani), 29 días de permiso y autorización para trasladarse á Lima por asuntos particulares.

Jefe de Administración.- Nº 595.- 9 Abril 1946.- Que nombra Jefe del Departamento de Administración de la Defensa Naval de Costa de Talara, al Alférez de Fragata don Alberto Rubio W.

Baja.- Nº 599.- 11 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), Dimas Guillén Salazar, 4231-40, de la dotación de la Comandancia de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente.

O.G. Nº 8-11-4-46.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

### EXAMEN DE CAPACIDAD FISICA.

En conformidad con la Resolución Ministerial Nº 584 del 9 del presente, los exámenes de capacidad física de los Jefes y Oficiales y asimilados en servicio activo, se efectuarán en el Hospital Naval á partir del día Lunes 22 de Abril comenzando á 0830 horas, de acuerdo con el siguiente rol:

**LUNES 22 DE ABRIL DE 1946**

**CAPITANES DE NAVIO**

Dn. Luis A. Colmenares
" Alberto Arnillas
" Adán D. Badhan
" Ismael Otárola
" Ernesto Rodríguez.
" Máximo Cabrera Castro
Ingeniero " Alfredo Rabines

**CAPITANES DE FRAGATA**

Dn. Aureliano Navarrete
" Alberto del Castillo
" Juan F. Torres Matos
" Alfredo V. Freyre
" Alberto Sánchez Carrión
" Eloy Burga
" Franklin Pease
" Francisco Tudela
" Julio J. Elías
" Manuel Torres Ríos
" Enrique Aguila
" Alberto López L.
" Héctor Castro
" Gustavo Mathey

O.G. Nº 8-11-4-46.

Dn. Luis E. Llosa
" Pedro Gálvez
" Carlos Granadino
Ingeniero " José Salas
" " Carlos Gastelumendi
" " Federico Leguía
" " Jorge Allende
" " Víctor Ortíz Salas
" " Publio de Rojas
S.N. (MC) " Manuel F. Velásquez
" " " Ascención Veneros Guevara
C.P. " León Garaycochea

CAPITANES DE CORBETA

Rafael Díaz Zumaeta
Salvador Mariátegui
Ricardo Velezmoro
Julio Giannotti
Fernando Rojas
Carlos I. Reátegui
Roberto García.

MARTES 23 de ABRIL

CAPITANES DE CORBETA

Fernando Lino
Edúardo A. Carrillo
Raúl de la Puente
Federico Salmón
Federico Valle Riestra
Ramiro L. Ferradas
Rodolfo Várgas
José G. del Castillo
Juan M. Castro
Oscar Carlín
Luis Rivero R.
Luis Castro Reus
Hernán Campos
Enrique León de la Puente

O.G. Nº 8-11-4-46.

Manuel Dulanto
Oscar Ugarteche
Carlos León Pizarro
Raúl Ríos
Raúl Delgado
Ricardo Maza
César Gonzáles
José Namihas
Jorge Luna F.
Alfonso Navarro
Luis Ponce
Natalio Sánchez
Enrique Carbonell
Alfredo Lino
Ramiro Ramírez
José Cossío
Guillermo Lostaunau
Alberto Ascenso
Juan Bonucelli
Pedro Várgas
Gustavo San Martín
Carlos Llosa
Enrique Salinas

S.N. (MC). Jorge Gamero
" " Eduardo Bermúdez
" " Humberto Tori

MIERCOLES 24 DE ABRIL

CAPITANES DE CORBETA.

SN. (O). Julio Oliart
" " Javier Pinillos
" " Juan Otero

TENIENTES PRIMEROS

Oscar R. Vásquez
Carlos Zapater
Juan Bell Taylor
Germán Castillo
José Maguiña

O.G. Nº 8-11-4-46.

Luis Montes
Fernando Zapater
Enrique Ureña
Guillermo de las Casas
César Mavila
Ernesto Salaverry
Manuel Vegas
Jorge Bellina
Armando Echeandía
Luis López Jiménez
Luis E. Várgas
Hernán Ponce
César Barandiarán
Alberto García Cúneo
Juan Velarde
Alejandro de las Casas
César Palacios
Alejandro Graner
SN. (MC). Alberto Respigliosi
" " Felix Castillo
" (O). Julio García B.

TENIENTES SEGUNDOS

Abel Woll
Oscar Cuadros
Jorge del Río
Manuel Morán
José Valdizán
Mario Rivadeneira
Gastón Herrera
Luis de la Barra

JUEVES 25 DE ABRIL

TENIENTES SEGUNDOS

Manuel Amat León
José Barandiarán
Claudio Pizarro
Humberto Escalante

Guillermo Faura
César Matto
Ernesto Palacio
Raúl Sala
Federico Díaz G.
Manuel Figueras
Carlos Rotalde
Francisco Quiróz
Julio Jiménes
Jorge Luna G.
Fidel Escuza
Carlos Rey y Lama
Jorge Yépez
Rafael Zevallos
Jorge Labarthe
Luis Cáceres
Alberto Indacochea
Roque A. Saldías Bravo
Enrique Gamero
Carlos Cordero
Juan Poirier
Jorge Villavicencio
Juan Rodríguez
César Fernandez Dávila
S.N. (O) Lizardo Aste
" " Jaime Valderrama
" " Jorge Koster

ALFERECES DE FRAGATA

José Lozano
Jorge Muelle
Gonzálo Saenz
Julio Escudero
Pedro Cebrián
Carlos Tudela
Jorge Parodi
Manuel Yori

O.G. Nº 8-11-4-46.

VIERNES 26 DE ABRIL

ALFERECES DE FRAGATA

Manuel Meneses
Ismael Otárola S.
Jorge Arnillas
Carlos Boza
Antonio Miranda
Salvador Diez Canseco.
Luis Díaz Zumaeta
Javier Jiménez
Javier Labarthe
Juan Secada
Adolfo León
José Franco
Sebastián Onetto
Jorge Parra del Riego
Aurelio Masías
José Teixeira
Alexander Forsyth
Guillermo Runciman
Jaime Vásquez
Santiago Alexander
Carlos Tirado
Guillermo del Castillo
Enrique Fernández Dávila
Antenor Herrera
José Montoya
Hugo Sommerkamp
Alejandro Vélásquez
Pedro Mazuré
José Arce A.
Pedro Gálvez U.
Miguel Bernós
Jorge Salcedo
Héctor Morey
José Vallarino
Jackes Bartra

Edgard Schultz
Luis Malpartida
José Lecaros
Dante Montero

SABADO 26 ABRIL 1946

ASIMILADOS

C. de N. Manuel A. Maurtua
C. de C. Manuel Ugarteche
C. de C. Máximo Cisneros
C. de C. Alberto Chicopo
Tnte.1°. Julio Vásquez A.
" Mariano Becerra
" Humberto Silva
" Oscar Maurtua
" Enrique Roberto Rossel
" José Lozano P.
" Matías Ferradas
" Luis Várgas
" Salvador Soriano
" Eduardo del Castillo
" Nestor Voto Bernales
" Enrique Valencia
" Raúl Pardón
" Víctor M. Vinatea
" Jorge Pazos
" Gerardo Silva
" Mariano Bedoya
" José Rocha
" José Zegarra
Tnte.2°. Víctor M. Gutiérrez
" Roque del Carpio
A. de F. David Alfaro
cJorge Falconi
Félix García
Walter Busse
Fernando Salas
Manuel Navarro
Juan Losno

O. G. N° 8-11-4-46.

Teobaldo Lozano
Edmundo Campos
Juan Ferrari
Hernán García
Pedro Llosa
Esteban Neyra
Francisco Reyes

Felicitación.- El Jefe del Estado Mayor General de Marina, se complace en trasmitir la felicitación del Señor Ministro de Marina á la que une la suya al Capitán de Corbeta don Alberto Ascenso, por haber dirigido la construcción é instalación del Instructor de Ataque é Instructor de Trimado de la Escuela de Submarinos, así como el personal subalterno Maestro de Primera Remigio Willians y Oficial de Mar de 2da. Antero Sánchez, maquinistas por haber secundado al Jefe referido, en la Instalación y construcción mencionada. Copia de esta felicitación será agregada al legajo personal del Capitán de Corbeta don Alberto Ascenso y se consignará en la foja de Servicios del Maestro de Primera y Oficial de Mar de 2da. que son motivo de esta felicitación.

Designación del Personal Superior para Conferencias.- 1°.- Las disertaciones de carácter histórico-militar, correspondiente al presente año, estarán á cargo de los siguientes Jefes y Oficiales:

| EFEMERIDES | CONFERENCISTA | LUGAR |
|---|---|---|
| 2 de Mayo-Combate del | C.de F. Hernán Vásquez L. | Radio Nacional. |

O.G. N° 8-11-4-46.

| | | |
|---|---|---|
| 21 de Mayo Combate de Iquique, | C.de F. Alberto López López | Radio Nacional. |
| 8 de Octubre-Combate de Angamos. | C.de C. Juan Manuel Castro | Radio Nacional. |

El texto de las conferencias será remitido al Estado Mayor General de Marina, ocho días antes del indicado para estas actuaciones, las que se realizarán en Radio Nacional de 7.00 á 7.15 p.m.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Aeronáutica se ha expedido la siguiente Resolución Ministerial:

ofesor l Curso Aero- utica.-

Nº 325.- 1º Abril 1946.- Por convenir al servicio: SE RESUELVE:.- Nombrase Profesor del Curso de Aeronáutica, para la Escuela Superior de Guerra Naval, al Comandante C.P.A. don Enrique Ciriani S.R., además del cargo que desempeña.- Regístrese y comuníquese.- (Fdo.) GONGORA.-

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

nvocato á Cuar Legisla

EL PRESIDENTE DE LS REPUBLICA.- En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 4º del Artículo 154º de

tura Extraordinaria.- la Constitución del Estado:y-Considerando:-Que, la mitad más uno de los miembros expeditod del Congreso Nacional han solicitado que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 108° de la Constitución, convoque á una Cuarta Legislatura Extraordinaria, con el objeto de resolver los diversos asuntos que que se encuentran pendientes de la decisión del Parlamento;.-DECRETA: Convócase al Congreso á nueva Legislatura Extraordinaria, que comenzará él día 26 del mes en curso y terminará cuando lo determine elpropio Congreso, conforme lo establece la última parte del artículo 108° de la Constitución.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarentiseis.- J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO.- M.E. RODRIGUEZ.

El Contralmirante

Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) Grimaldo Bravo Arenas

Es copia fiel de la Original
El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
(Fdo.) Germán L. Narvaez

Nota.- Ninguna Orden General debe pasar á conocimiento del público.

O.G. N°8-11-4-46.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 9

Lima, 15 Abril 1946

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

uevo hora- io.-

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo de 2 del mes en curso, a partir de la fecha el horario de asistencia a las oficinas de las distintas Dependencias de la Marina será el siguiente:

Mañanas: de 8,30 a 12.30 horas
Tardes : " 15.00 a 18.00 "
Sábados: " 8.30 a 13.00 "

RESOLUCION SUPREMA

1.- Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

onisión ra es- udiar la ituación

"Nº 16-CM.-Lima, 12 de Abril de 1946.-
"Visto el oficio Nº 92, por el que los
"señores Secretarios de la Cámara de Di-
"putados, transcriben al Ministerio de

económica de los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.-

"Guerra el pedido formulado por el señ
"Diputado por Huamachuco Doctor don Ca
"los P. Valderrama, solicitando se nom
"bre una Comisión que, sobre la base d
"los estudios realizados por el Tenien
"Coronel don Miguel A. Zamora Cáceres,
"con relación a la situación económica
"social de los Jefes y Oficiales de los
"Institutos Armados, estructure en for
"ma integral la nueva Escala de Haberes
"Pensiones, Gratificaciones y demás in
"demnizaciones que deben percibir, tan
"en la situación de Actividad como en
"de Retiro;-Teniendo en consideración
"es deber del Gobierno estudiar la sit
"ción económica de los Jefes y Oficial
"de los Institutos Armados, para dar s
"lución justa y equitativa a los probl
"mas económico-sociales que afectan a
"tos y teniendo en cuenta las propuest
"de personal, para integrar dicha Comi
"sión, formuladas por los Ministerios
"Guerra, Marina, Aeronáutica y Gobierno
"y Policía.-SE RESUELVE:.-1°.- Nómbras
"de acuerdo con las propuestas formula
"das por los Ministerios indicados, una
"Comisión compuesta de los siguientes
"fes:

" General D. Manuel E. Forero, que la
" presidirá.

" Coronel D. Rodolfo Acevedo A.) Delega
" Teniente Coronel D. Miguel A.) del Min
" Zamora. terio
Guerra

" Capitán de Navío D. Víctor V.) Delega
" Valdivieso. ) del Min
" Capitán de Navío D. Arturo Ji) terio
" menez pacheco. ) Marina

O.G. N° 9-15-4-46.

" General C.A.P. D.Carlos A Gi)Delegados
" lardi V. )del Minis
" Coronel C.A.P. D.Baltazar Mon)terio de
" toya. )Aeronáuti
" Cmdte. C.A.P. D.Guillermo )ca..
" Van'Ordt. )

" Tte.Crl.D.Félix del Piélago )Delegados
" Stagnaro. )del Minis
" Tte.Crl.D.Renato Hurtado Ca-)terio de
" sanova. )Gobierno
" Tte.Crl.D.Ricardo Botto Vi- )y Policía.
" llanueva. )

" Esta Comisión será asesorada por el
" Auditor General del Ejército Dr. Rey-
" naldo Pastor, por el Auditor Letrado
" de Marina Dr. Manuel A. Maúrtua y el
" Auditor de Aeronáutica Dr. Julio César
" Villegas.-2°.-La Comisión indicada pro
" cederá en el plazo máximo e improrroga
" ble de treinta (30) días a formular un
" Proyecto de nueva Escala de Haberes,
" Pensiones, Gratificaciones y demás in-
" demnizaciones de los Jefes y Oficiales
" de los Institutos Armados, tanto de Ac
" tividad como de Retiro, sobre la base
" de los estudios realizados por el Te-
" niente Coronel don Miguel A. Zamora Cá
" ceres.-3°.-El Proyecto que formule la
" Comisión, con su correspondiente expo-
" sición de motivos, será enviado al Con
" greso para su estudio y aprobación, de
" acuerdo con el pedido formulado por el
" Señor Diputado Dr. don Carlos P. Valde
" rrama.-COMUNIQUESE.-Rúbrica del señor
" Presidente de la República.-A.LUNA P.

O.G. Nº 9-15-4-46.

El Contralmirante

Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) Grimaldo Bravo Arenas

Es copia fiel de la Original
El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
(Fdo.) Germán L. Narvaez

NOTA.- Ninguna Orden General debe pasar
á conocimiento del público.

O.G. Nº 9-15-4-46.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 9

Lima, 15 Abril 1946

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Nuevo horario.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo de 2 del mes en curso, a partir de la fecha el horario de asistencia a las oficinas de las distintas Dependencias de la Marina será el siguiente:

Mañanas: de 8,30 a 12.30 horas
Tardes : " 15.00 a 18.00 "
Sábados: " 8.30 a 13.00 "

RESOLUCION SUPREMA

1.- Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Comisión para estudiar la situación "Nº 16-CM.-Lima, 12 de Abril de 1946.-
"Visto el oficio Nº 92, por el que los
"señores Secretarios de la Cámara de Di-
"putados, transcriben al Ministerio de

económica de los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.-

"Guerra el pedido formulado por el señ
"Diputado por Huamachuco Doctor don Ca
"los P. Valderrama, solicitando se nom-
"bre una Comisión que, sobre la base d
"los estudios realizados por el Tenien
"Coronel don Miguel A. Zamora Cáceres,
"con relación a la situación económica
"social de los Jefes y Oficiales de los
"Institutos Armados, estructure en for
"ma integral la nueva Escala de Haberes
"Pensiones, Gratificaciones y demás in-
"demnizaciones que deben percibir, tan
"en la situación de Actividad como en
"de Retiro;-Teniendo en consideración
"es deber del Gobierno estudiar la sit
"ción económica de los Jefes y Oficiale
"de los Institutos Armados, para dar s
"lución justa y equitativa a los probl
"mas económico-sociales que afectan a
"tos y teniendo en cuenta las propuesta
"de personal, para integrar dicha Comi-
"sión, formuladas por los Ministerios
"Guerra, Marina, Aeronáutica y Gobierno
"y Policía.-SE RESUELVE:.-1°.- Nómbrase
"de acuerdo con las propuestas formula-
"das por los Ministerios indicados, una
"Comisión compuesta de los siguientes
"fes:

" General D. Manuel E. Forero, que la
" presidirá.

" Coronel D. Rodolfo Acevedo A.) Delega
" Teniente Coronel D. Miguel A.) del Min
" Zamora. terio
Guerra

" Capitán de Navío D. Víctor V.) Delega
" Valdivieso. ) del Min
" Capitán de Navío D. Arturo Ji) terio
" menez pacheco. ) Marina

O.G. Nº 9-15-4-46.

" General C.A.P. D.Carlos A Gi)Delegados
" lardi V. )del Minis
" Coronel C.A.P. D.Baltazar Mon)terio de
" toya. )Aeronáuti
" Cmdte. C.A.P. D.Guillermo )ca..
" Van'Ordt. )

" Tte.Crl.D.Félix del Piélago )Delegados
" Stagnaro. )del Minis
" Tte.Crl.D.Renato Hurtado Ca-)terio de
" sanova. )Gobierno
" Tte.Crl.D.Ricardo Botto Vi- )y Policía.
" llanueva. )

" Esta Comisión será asesorada por el
" Auditor General del Ejército Dr. Rey-
" naldo Pastor, por el Auditor Letrado
" de Marina Dr. Manuel A. Maúrtua y el
" Auditor de Aeronáutica Dr. Julio César
" Villegas.-2°.-La Comisión indicada pro
" cederá en el plazo máximo e improrroga
" ble de treinta (30) días a formular un
" Proyecto de nueva Escala de Haberes,
" Pensiones, Gratificaciones y demás in-
" demnizaciones de los Jefes y Oficiales
" de los Institutos Armados, tanto de Ac
" tividad como de Retiro, sobre la base
" de los estudios realizados por el Te-
" niente Coronel don Miguel A. Zamora Cá
" ceres.-3°.-El Proyecto que formule la
" Comisión, con su correspondiente expo-
" sición de motivos, será enviado al Con
" greso para su estudio y aprobación, de
" acuerdo con el pedido formulado por el
" Señor Diputado Dr. don Carlos P. Valde
" rrama.-COMUNIQUESE.-Rúbrica del señor
" Presidente de la República.-A. [illegible]

El Contralmirante

Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) Grimaldo Bravo Arenas

Es copia fiel de la Original
El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
(Fdo.) Germán L. Narvaez

NOTA.- Ninguna Orden General debe pasar
á conocimiento del público.

O.G. Nº 9-15-4-46.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 10

Lima, 29 Abril 1946

LEY S

LEY N° 10507

La Administración Comunal se ejercerá por Juntas Municipales Transitorias hasta que sea posible la Instalción de Municipios elejidos por el pueblo.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Por cuanto:-El Congreso ha dado la Ley siguiente:-EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.-Ha dado la Ley siguiente:-ARTICULO UNICO.- La administración comunal se ejercerá por las Juntas Municipales Transitorias, elejidas de acuerdo con la Ley N° 10233, hasta que sea posible la instalación de los Municipios elejidos por el pueblo conforme a la nueva Ley Electoral Municipal. Este plazo no excederá del 31 de Diciembre de 1946 Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.- Casa del Congreso, en

O.G. N° 10-29-4-46.

Lima, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta i seis José Gálvez, Presidente del Senado.- F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.- Alcides Spelucín, Senador Secretario.- Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.-AL: Señor Presidente Constitucional de la República.-Por tanto; mando se publique y cumpla.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días de mes de Abril de mil novecientos cuarenti seis.-J.L. BUSTAMANTE I RIVERO.-M.E.Rodríguez.-

## LEY Nº 10481

Mandato Legislativo que no da derecho a cesantía, jubilación ni montepío.-

Fernando León de Vivero.- Presidente del Congreso.- Por cuanto en Congreso ha dado la Ley siguiente:-El Congreso de la República Peruana.-Ha dado la Ley siguiente:-Artículo 1º.- El mandato Legislativo no da derecho a cesantía, jubilación ni montepío. Decláranse nulas i sin efectos las cédulas que se hubiesen expedido en aplicación de la Ley Nº 9591.- Artículo 2º.-Las personas que, a partir de la promulgación de la presente Ley, hayan obtenido u obtengan cédula de retiro, cesantía o jubilación, obtarán, al ingresar al servicio del Estado, Municipalidades, Beneficencias y Compañías Fiscalizadas, por el sueldo o por la pensión.-Artículo 3º.-Aquellos que actualmente perciben sueldos o emolumentos y algunas de las pensiones que se especifican en el artículo anterior, continuarán disfrutando de ellos, siempre que la suma total de ambos no exceda de S/. 800.00 mensuales. En el caso de que el total exceda de esta cantidad se rebajará la pensión hasta alcanzar la cifra de S/. 800.00 mensuales.-Artícu

lo 4°.-Deróganse las Leyes números 9591 y 2972, la Resolución Legislativa N° 7668 y todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.- Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.- Casa del Congreso, en Lima, a los 30 días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.- José Gálvez Presidente del Senado.- Fernando León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.- Alcides Spelucín, Senador Secretario.- Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.- Al señor Presidente de la República.-Por tanto:-No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo en observancia de lo dispuesto en el Artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Justicia y Trabajo para su cumplimiento.-Casa de Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.- F.León de Vivero, Presidente del Congreso Alcides Spelucín, Senador Secretario del Congreso.- C.M.Cox, Diputado Secretario del Congreso.- Lima 3 de Abril de 1946.- Regístrese, cúmplase y comuníquese.- J,E. Portugal.- Presidente del Consejo, encargado de la Cartera de Justicia y Trabajo.-

## DECRETO SUPREMO

Que administra las partidas del Presupuesto del Ramo de Marina para 1946

DECRETO SUPREMO N° 12.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que es conveniente para la pronta atención de las necesidades de la Escuela Naval del Perú el que administre las siguientes partidas del Presupuesto del Ramo de Marina para 1946: Para conservación y limpieza de la Escuela Naval, manejo de embarcaciones y

la Escuela Naval del Perú.- vehículos; para conservación de las Escuelas Técnicas de la Armada; para gastos menudos y útiles de escritorio de la Escuela Naval;Para conservación del faro de la Escuela Naval; Para adquisición y conservación laboratorios y máquinas de la Escuela Naval; Para biblioteca y adquisición de obras para la Escuela Naval; y para uniformes y equipo de 130 Cadetes, incluyendo útiles de enseñanza y hospitalidades;-DECRETA:- Autorízase a la Escuela Naval del Perú, para administrar los fondos de las partidas Nº 34,37,39,52, 57,66, y 71 del Presupuesto del Ramo de Marina para 1946, con cargo de rendir cuenta mensual documentada de los gastos efectuados, por cada una de las partidas a la Dirección General de Administración de Marina.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarentiseis.- J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO.-ENRIQUE A LABARTHE.-

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Regularizando las partidas del Presupuesto prorrogado en 1945 con el Presupuesto para 1946.- Nº 505.-5 Abril 1946.- Teniendo en consideración que de conformidad con las Leyes Nº 10394 y 10363, el Ministerio de Marina ha efectuado pagos con cargo al Presupuesto prorrogado de 1945; Que la Ley Nº 10405 pone en vigencia el Presupuesto para 1946, a cuyas partidas deberán cargarse los gastos efectuados durante los meses de Enero y Febrero del año en curso;-Se resuelve;-La Contraloría General de la República procederá a efectuar las siguientes regularizaciones de Partidas del Presupuesto Prorrogado de 1945, con el Presupuesto para 1946:

| Presupuesto Prorrogado 1945 | | | | Presupuesto vigente 1946 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| De la | Partida | Nº 1, | S/. 2,000.00 | a la | Partida | Nº 1, | S/. 2,000.00 |
| " " | " | 2, | 272,000.00 | " " | " | 2, | 272,000.00 |
| " " | " | 2B, | 2,600.00 | " " | " | 28L, | 2,600.00 |
| " " | " | 3, | 19,564.60 | " " | " | 3, | 19,564.60 |
| " " | " | 4, | 219,180.00 | " " | " | 4, | 219,180.00 |
| " " | " | 4, | 81,715.00 | " " | " | 28, | 81,715.00 |
| " " | " | 5, | 63,605.00 | " " | " | 5, | 63,605.00 |
| " " | " | 5, | 700.00 | " " | " | 28J, | 700.00 |
| " " | " | 6, | 55,000.00 | " " | " | 8A, | 55,000.00 |
| " " | " | 9, | 8,090.00 | " " | " | 14, | 8,090.00 |
| " " | " | 10, | 43,025.00 | " " | " | 15, | 43,025.00 |
| " " | " | 11, | 6,930.00 | " " | " | 16, | 6,930.00 |
| " " | " | 12, | 7,015.00 | " " | " | 17, | 7,015.00 |
| " " | " | 13, | 385.00 | " " | " | 19, | 385.00 |
| " " | " | 14, | 7,050.00 | " " | " | 20, | 7,050.00 |
| " " | " | 15, | 3,300.00 | " " | " | 21, | 3,300.00 |
| " " | " | 16, | 9,701.65 | " " | " | 22, | 9,701.00 |
| " " | " | 17, | 3,096.00 | " " | " | 29B, | 3,096.00 |
| " " | " | 20, | 2,700.00 | " " | " | 27, | 2,700.00 |
| " " | " | 21, | 350.00 | " " | " | 24, | 350.00 |
| " " | " | 22, | 250.00 | " " | " | 25, | 250.00 |
| " " | " | 24B, | 1,267.50 | " " | " | 29, | 1,267.50 |
| " " | " | 25B, | 6,000.00 | " " | " | 9, | 6,000.00 |
| " " | " | 27, | 5,895.00 | " " | " | 38, | 5,895.00 |
| " " | " | 29, | 200.00 | " " | " | 39, | 200.00 |
| " " | " | 30, | 86.50 | " " | " | 42, | 86.50 |
| " " | " | 31, | 1,011.00 | " " | " | 41, | 1,011.00 |
| " " | " | 32, | 26.00 | " " | " | 33, | 26.00 |



O.G. Nº 10-29-4-46.

| Presupuesto Prorrogado 1945 | | | Presupuesto vigente 1946 | | |
|---|---|---|---|---|---|
| De la Partida Nº | 34, S/. | 60.00 | a la Partida Nº | 52, S/. | 60.00 |
| " " " | 35, | 2,000.00 | " " " | 34, | 2,000.00 |
| " " " | 36, | 1,000.00 | " " " | 35, | 1,000.00 |
| " " " | 38, | 3,000.00 | " " " | 37, | 3,000.00 |
| " " " | 39, | 1,100.00 | " " " | 76, | 1,100.00 |
| " " " | 53, | 544,000.00 | " " " | 79, | 544,000.00 |
| " " " | 54, | 1,898.80 | " " " | 73, | 1,898.80 |
| " " " | 57, | 172.000.00 | " " " | 70, | 172,000.00 |
| " " " | 58, | 10,833.33 | " " " | 71, | 10.833.33 |
| " " " | 59, | 800.00 | " " " | 66, | 800.00. |
| " " " | 62, | 1,500.00 | " " " | 57, | 1,500.00 |
| " " " | 65, | 4,000.00 | " " " | 60, | 4,000.00 |
| " " " | 69, | 270.00 | " " " | 63, | 270.00 |
| " " " | 70, | 3,870.33 | " " " | 30, | 3,870.33 |
| De Bonifica.Haber | | 59,625.80 | " " " | 12, | 59,625.80 |
| De"Crédito Bancario" | | 30,580.00 | a "Crédito Bamcario" | | 30,580.00 |
| Totales | S/. | 1'659,281.51 | | S/. | 1'659,281.51 |

Regístrese y comuníquese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.- (Fdo.) LABARTHE.



D. S. de 10-4-46. O. C. Nº 10-29-4-46.

Contrato para la limpieza rascado y cementado de los tanques del B.A.P."Callao".-

Nº 506.- 15 Abril 1946.- Que autoriza a la Dirección General de Administración de Marina, para que suscriba el correspondiente contrato con don Carlos Naranjo Morales, para la limpieza, rascado y cementado de los tanques del B.A.P. "Callao" de conformidad con las clásulas señaladas en el proyecto adjunto, por valor de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), debiendo aplicarse dicho gasto a la cuenta "Fletamento de Buques Auxiliares".-

Estabilización y astado de la pista ubicada frente a los edificios pertenecientes a la Proveeduría de Víveres y la Defensa Naval de Costa del Callao.-

Nº 507.- 23 Abril 1946.- Siendo Conveniente verificar por contrato la estabilización y asfaltado de la pista ubicada frente a los edificios pertenecientes a la Proveeduría de Víveres y la Defensa Naval de Costa del Callao de conformidad con el proyecto formulado por el Jefe de Edificios y Terrenos del Arsenal Naval del Callao, que fué oportunamente sacado a licitación;-De conformidad con lo recomendado por la Dirección del Material de la Marina;Se resuelve:-Aprobar el contrato suscrito por la Dirección General de Administración de Marina, con don Augusto Orellana Gadea, para la pavimentación de la pista con frente a los edificios pertenecientes a la Proveeduría de Víveres y la Defensa Naval de Costa del Callao, por un valor de CATORCE MIL SOLES ORO (S/. 14,000.00), aplicándose dicho egreso a la Partida Nº 44 del Presupuesto del Ramo.- Regístrese y Comuníquese.- Rúbrica del Señor Presidente de la República.- (Fdo.) LABARTHE.

Nombramiento de Oficiales que integren

Nº 508.- 23 Abril 1946.- Visto el Oficio Nº 179-smm/S del Contralmirante Presidente de la Sociedad Mutualista Militar del Perú sobre nombramiento de la "Comi-

sión de Inmuebles" para el presente a
de acuerdo con lo dispuesto en el Art
2° del Decreto Supremo N° 53-GM de fe
cha 4 de Diciembre de 1941 y para los
efectos considerados en el Decreto mo
dificatorio N° 77-GM de 31 de Diciembre
de 1945;-SE RESUELVE:-1°.- Nómbrase a
los siguientes Jefes y Oficiales que
han sido propuestos por los respectiv
Ministerios de Guerra, Marina, Aeroná
tica y Gobierno y Policía,para que in
gren la"Comisión de Inmuebles" de la
Sociedad Mutualista Militar del Perú,
durante el presente año, la que se en
cargará de dar cumplimiento a las dis
posiciones de los Decretos antes men
nados,sirviendo de Asesor Jurídico el
Letrado de la Sociedad indicada.

MARINA

| | |
|---|---|
| Capitán de Navío | Don Germán Narváez |
| Capitán de Corbeta | Don Roberto García |

EJERCITO

| | |
|---|---|
| Teniente Coronel | Don Miguel A.Zamor Cáceres. |
| Capitán | Don José Gómez Val viezo. |

AERONAUTICA

| | |
|---|---|
| Comandante del CAP. | Don Eduardo Aguila Pastor. |
| Capitán Ing° CAP. | Don Jorge Blondet Goycochea. |

GUARDIA CIVIL

| | |
|---|---|
| Teniente Coronel | Don Manuel Várgas Velásco. |
| Capitán | Don Santiago Benit Sánchez. |

O.G. N° 10-29-4-46.

2°.- Facúltase a esta Comisión para continuar las gestiones iniciadas ante los Ministerior de Fomento y de Hacienda sobre entrega a los interesados de los lotes de terreno sorteados el año de 1944 y para la verificación del sorteo de premios pecuniarios correspondientes a 1945 que se encuentran pendiente.-REGISTRESE Y COMUNIQUESE.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo.)LABARTHE.

Que expide despachos de Contralmirantes.-

N° 509.- 23 Abril 1946.- En conformidad con la Resolución Legislativa N° 10471 del 28 de Febrero de 1946, que asciende a la clase de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío don Pablo C, Ontaneda:-SE RESUELVE:-Expídase despachos de Contralmirante de la Armada Nacional, con la antiguedad de Junio de 1941, al Capitán de Navío don Pablo C. Ontaneda.- Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo.) LABARTHE.-

N° 510.- 23 Abril 1946.- En conformidad con la Resolución Legislativa N° 10472 del 22 de Marzo de 1946, que asciende a la clase de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío don VICTOR S BARRIOS;- SE RESUELVE:-Expídase despachos de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío don VICTOR S. BARRIOS, con la antiguedad del 1° de Abril de 1946, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa Regístrese y comuníquese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo.) LABARTHE.-

Que expide despachos de Capitán

N° 511.- 23 Abril 1946.- En conformidad con la Resolución Legislativa N° 10467 del 22 de Marzo de 1946, que asciende

de Navío.- de a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don JORGE ARBULU;- SE RESUELVE:- Expídase despachos de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragat don JORGE ARBULU, con la antiguedad del 23 de Marzo de 1946, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.- Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Señor Presidente de la República.- (Fdo.) LABARTHE.-

Nº 512.- 23 Abril 1946.- En conformidad con la Resolución Nº 10468 del 22 de Marzo de 1946, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don FELIX VARGAS PRADA;- SE RESUELVE:- Expídase despachos de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don FELIX VARGAS PRADA, con la antiguedad del 23 de Marzo de 1946, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.- Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Señor Presidente de la República.- (Fdo.) LABARTHE.-

Nº 513.- 23 Abril 1946.- En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 10453 del 28 de Febrero del año en curso que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don ALEJANDRO BASTANTE;-SE RESUELVE:-Expídase despachos de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragat don ALEJANDRO BASTANTE, con la antiguedad del 23 de Marzo de 1946, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.- Regístrese y comuníquese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.- (Fdo.)LABARTHE.-

O.G. Nº 10-29-4-46.

Nº 514.- 23 Abril 1946.- En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 10543 del 6 de Abril de 1946, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don EMILIO BARRON:-SE RESUELVE:- Expídase despachos de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don EMILIO BARRÓN, con la antiguedad del 16 de Abril de 1946, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa Regístrese y comuníquese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.- (Fdo.) LABARTHE.-

Nº 515.- 23 Abril 1946.- En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 10473 del 22 de Marzo de 1946, que asciende a la clase de Capitán de Navío Ingeniero de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Ingeniero don VICTOR A. ESPINOZA: SE RESUELVE:-Expídase despachos de Capitán de Navío Ingeniero de la Armada Nacional al Capitán de Fragat Ingeniero don VICTOR A. ESPINOZA, con la antiguedad del 1º de Abril de 1946, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Señor Presidente de la República.- (Fdo.) LABARTHE.-

Que otorga la clase de Tte, 1º de Sanidad Naval.(MC).-

Nº 516.- 23 Abril 1946.- Vista la solicitud, estando a lo informado por la Dirección del Personal, lo opinado por el Estado Mayor General de Marina y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo del 6 de Julio de 1945;-SE RESUELVE:- Otorgar la clase de Teniente Primero asimilado de Sanidad Naval (MC) don ALFREDO BORDA MATTOS, y expídasele despachos respectivos con la antiguedad del 20 de

Abril de 1946.- Regístrese y comuníquese Rúbrica del Señor Presidente de la República.- (Fdo.) LABARTHE.-

Cambio de Colocación.- Nº 517.- 23 Abril 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Raúl Delgado, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios al Estado Mayor de la Escuadra.-

Nº 518.- 23 Abril 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Rómulo Daneri, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la oficina del Coordinador del Transporte Nacional.

Nº 519.- 23 Abril 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don César Barandiarán Novoa, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Nor-Oriente, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Cambios de Colocación.- Nº 520.- 23 Abril 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don César Mavila de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, (Guarnición Naval de Matarani), pase a prestar sus servicios al Estado Mayor de la Escuadra.

Nº 521.- 23 Abril 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Manuel Várgas Rivero, Capitán de Puerto de Puerto de Chicama, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Pacasmayo.

Nº 522.- 23 Abril 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Manuel Morán de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Callao".

O.G. Nº 10-29-4-46.

Nº 523.- 23 Abril 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo don Jorge del Río de la dotación del B.A.P, "Almirante Grau" pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A.P. "Callao".

Nº 524.- 23 Abril 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragatadon Javier Jiménez de la dotación del B,A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Tumbes".

Nº 525.- 23 Abril 1946.- Que dispone que el Capitán de Corbeta de Sanidad (O), don Javier Pinillos, del Estado Mayor de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

Nº 526.- 23 Abril 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo, Asimilado, de Sanidad (O), don Roque del Carpio, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Nº 527.- 23 Abril 1946.- Que dispone que que el Teniente Segundo de Sanidad (O), don Lizardo Aste, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

Que concede licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina.-

Nº 528.- 23 Abril 1946.- Que concede que el Teniente Primero don Eduardo Fernández Dávila, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, tres meses de licencia por asuntos particulares y autorización para trasladarse a la República Argentina.

Que conce-

Nº 529.- 23 Abril 1946.- Que concede

de licencia.-

al Capitán de Fragata Ingeniero don Jorge Allende, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, tres meses de licencia por enfermedad, debiendo ser examinado al término de esta licencia por la Junta de Sanidad.

Autorización a un Oficial para que concurra al Campeonato Sud-Americano de Atletismo en la República de Chile.-

Nº 530.- 23 Abril 1946.- Habiendo sido nombrado por la Federación Peruana de Atletismo, el Alférez de Fragata don Pedro Gálvez U, para concurrir al Campeonato Sud-Americano de Atletismo que se efectuará en la República de Chile, integrando el equipo que representará al Perú;-Estando a opinado por el Estado Mayor General de Marina;-SE RESUELVE:- Autorizar al Alférez de Fragata don Pedro Gálvez U., para que concurra al Campeonato Sud-Americano de Atletismo que se efectuará en la República de Chile.-Regístrese y comuníquese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.- (Fdo.) LABARTHE.

Pase a la Situación de Disponibilidad a su solicitud.-

Nº 536.-23 Abril 1946.- Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Canoza Bustamante, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a la situación de disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo establecido por el Artículo 13 A, e inciso 8º del Artículo 17 de la Ley de Situación Militar.

Nombramientos.-

Nº 532.- 23 Abril 1946.- Que nómbrase a la dotación del Hospital Naval, con la asimilación a la clase de Teniente Primero de Sanidad (MC), al Médico y Cirujano don José Olivares Marcó del Pont.

Nº 533.- 23 Abril 1946.- Que nombra Interno del Hospital Naval, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata

de Sanidad (MC) al alumno del sétimo año de estudios de la Facultad de Medicina de Lima, don Enrique Francisco Castagnino.

Nº 534.- 23 Abril 1946.- Que nombra Interno de la Escuela Naval del Perú, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad (MC), al Alumno del Sétimo año de estudios de la Facultad de Medicina de Lima, don Alejandro de la Fuente M.

Nº 535.- 23 Abril 1946.- Que nombra Interno del Hospital Naval, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad (MC) al alumno del Sétimo año de estudios de la Facultad de Medicina de Lima, don Roberto Weiss Borda.

Nº 536.- 23 Abril 1946.- Que nombra Interno del Hospital Naval, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad (MC) al Alumno del Sétimo año de Facultad de Medicina de Lima don Carlos Castañeda Cabada.

Nº 537.- 23 Abril 1946.- Que nombra Interno del Hospital Naval, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad (MC), al alumno del Sétimo año de estudios de la Facultad de Medicina de Lima, don Víctor Vega Seminario.

Nº 538.- 23 Abril 1946.- Que nombra Interno del Arsenal Naval del Callao, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad (MC), al Alumno del Sétimo año de estudios de la Facultad de Medicina de Lima, don Roberto Dileo Paoli.

simila ción Nº 539.- 23 Abril 1946.- Que dispone

a la clase de Tte.1º.-

que el Doctor don Manuel Labarthe Gonzáles, Asesor Legal de la Dirección General de Administración de la Marina, pase a prestar sus servicios a la Oficina Jurídica del Ministerio de Marina, con la asimilación a la clase de Teniente Primero.

Cése en el cargo por motivos de salud.-

Nº 540.- 23 Abril 1946.- Que dispone que el Instructor Civil de la Escuela Naval del Perú, Capitán de Fragata Ingeniero, de la situación de retiro, don Pedro Valladares León, cése en el cargo por motivo de salud.

Cambio de situación de un OM3, Fur.-

Nº 542.- 23 Abril 1946.- Que dispone que el Oficial de Mar de Tercera (Furriel) Leonardo Zevillano Carrasco, 4784-42 de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada pase a formar parte del Personal Civil de la misma dotación con la clase de Auxiliar Cuarto.

Cambio de situación de un OM3, Fur.-

Nº 543.- 23 Abril 1946.- Que dispone que el Oficial de Mar de Segunda (Furriel), Edilberto Velando Rivera, 14-43 de la dotación del Arsenal Naval del Callao pase a formar parte del Personal Civil de la misma dotación con la clase de Auxiliar Cuarto.

Nombramiento.-

Nº 544.- 23 Abril 1946.- Que nombra a don Abraham Campoblanco Castillo, como dibujante de Tercera categoría en el Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao con el haber mensual de S/. 160.00 (CIENTO SESENTA SOLES ORO).

Bajas.-

Nº 545.- 23 Abril 1946.- Que da de baja al Auxiliar Tercero, Claudio Sánchez Reátegui de la Escuela Naval del Perú a su solicitud.

Nº 546.- 23 Abril 1946.- Que da de baja al Tipógrafo Jorge Zevallos Velásquez de la Escuela Naval del Perú a su solicitud.

Nº 547.- 23 Abril 1946.- Que da de baja al Amanuense Mario Gansollen del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, por abandono de puesto.

Nº 548.- 23 Abril 1946.- Que da de baja al Amanuense de Tercera Máximo Ramírez Zapata del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, por abandono de puesto.

Nº 549.- 23 Abril 1946.- Que da de baja al ayudante de Amanuense César Ocampo V., del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, a su solicitud.

Nueva Cédula de retiro en conformidad con la Ley Nº 10308.-

Nº 550.- 23 Abril 1946.- Al Oficial de Mar de Tercera, (Electricista), don Enrique Montreuil Acevedo, con la pensión mensual de S/. 49.50.

Nº 551.-23 Abril 1946.- Al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), don Lino Tapia Tapia, con la pensión mensual de S/. 138.00.

Nº 552.- 23 Abril 1946.- Al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista),don Manuel Pezo Gaviria, con la pensión mensual de S/. 98.00.

Nº 553.- 23 Abril 1946.- Expídase nueva cédula definitiva al Capitán de Fragata don Juan E. Benitez, con el goce mensual de UN MIL SOLES ORO, (S/.1,000.00), equivalente al íntegro del haber de su clase, por tener 30 años 5 meses y 9 días de servicios reconocidos, y conforme a la

escala de sueldos que fija la R.S.Nº 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944. Deberá reintegrar la suma de S/. 90.80. que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638. Cáncélese la cédula anterior que por R.S. Nº 266 de fecha 9 de Mayo de 1934 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1946, por la Tesorería Fiscal del Callao; y, como el concurrente cesó en el servicio el 8 de Junio de 1945, se le reintegrará la suma de S/. 139.98, importe correspondiente a la diferencia de pensiones desde el mes de Julio de 1945 hasta Diciembre del mismo año, a razón de S/. 23.33 cada mes, entre la pensión de S/. 657.33 y la que le habría correspondido por 30 años de servicios, conforme a la escala de sueldos de 1936.

Nº 554.- 23 Abril 1946.- Al Oficial de Mar de Segunda (Furriel), don Carlos Aguilar Ugaz, con la pensión mensual de S/. 86.66.

Nº 555.- 23 Abril 1946.- Al Oficial de Mar de Tercera, (contramaestre) don Manuel Pérez Castro, con la pensión mensual de S/. 49.50.

Nº 556.- 23 Abril 1946.- Al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), don Anatolio Casafranca Camacho, con la pensión mensual de S/. 98.00.

Nº 557.- 23 Abril 1946.- Al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), don Marcelo Luna Sabanduche, con la pensión mensual de S/. 29.16.

Nº 558.- 23 Abril 1946.- Al Oficial de

Mar de Tercera (Condestable-Torpedista), don Ricardo Torres Zumatea, con la pensión mensual de S/. 39.00.

Nº 559.- 23 Abril 1946.- Al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), don Víctor Ramirez Llamosas, con la pensión mensual de S/. 27.00.

Nº 560.- 23 Abril 1946.- Expídase nueva cédula de retiro definitiva al Oficial 1º del Cuerpo Político, don OSWALDO CORPANCHO, con la pensión mensual de OCHOCIENTOS SOLES ORO(S/. 800.00), o sea el íntegro del haber de la clase de Capitán de Corbeta, a la que está equiparada la del interesado, por tener más de 30 años de servicios reconocidos y conforme a la escala de sueldos que fija la R.S. Nº 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944. Cancélese la cédula que por R.S. Nº 222 de fecha 5 de Abril de 1941 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1946.

Nº 561.- 23 Abril 1946.- Al Oficial de Mar de Segunda (Carpintero), don Antero Rodríguez Chanta, con la pensión mensual de S/. 54.00.

Nº 562.- 23 Abril 1946.- Al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista),don Raymundo Bocangel Cuadros, con la pensión mensual de S/. 56.00.

Nº 563.- 23 Abril 1946.- Al Maestro de Segunda (Práctico) don Evaristo Ruiz Rodríguez, con la pensión mensual de S/. 189.00.

Nº 564.- 23 Abril 1946.- Al Capitán de Corbeta de Sanidad Naval, don Luis M. Delgado, con la pensión mensual de S/.

326.66.

Nº 565.- 23 Abril 1946.- Al Capitán de Corbeta, don José Mosto Mosto, con la pensión mensual de S/. 233.33.

Reconocimiento de servicios y expedición de cédula de montepío.- Nº 566.- 23 Abril 1946.- Que reconoce de abono en la libreta del que fué maestro de Segunda, don Demetrio Alvarado Alcieta: Trece años, cuatro meses y diecinueve días de servicio que acredita haber prestado a la Nación hasta el 8 de Setiembre de 1945; y, manda expedirse cédula de montepío a favor de doña Amelia Piza Viuda de Alvarado con la pensión mensual de CINCUENTA I OCHO SOLES ORO, CINCUENTA CENTAVOS, (S/. 58.50), equivalente al 50% de la pensión de retiro que le hubiera correspondido al causante con la clase de Oficial de Mar de Primera por no haber pasado 24 revistas en la clase de Maestro de Segunda, de esta pensión mensual se descontará el 10% hasta cancelar la suma de S/. 174.05 que el causante quedó adeudando al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 9 de Setiembre de 1945, día posterior a la fecha del fallecimiento del causante.

Que manda expedir nueva cédula de Montepío.- Nº 567.- 23 Abril 1946.- Que manda expedir nueva cédula de montepío a favor de doña MARIA LUISA SUAREZ, CON LA pensión mensual de TRES CIENTOS VEINTIDOS SOLES ORO, VEINTE CENTAVOS, (S/. 322.20) equivalente a las dos terceras partes de la pensión de retiro que le hubiera correspondido al causante de acuerdo con la escala de sueldos de 1926, por tener 29 años, 8 meses y 10 días de servicios prestados a la Nación. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se

abonará a partir del 1° de Abril de 1940 de conformidad con la Resolución Suprema expedido por el Ministerio de Hacienda de fecha 8 de Mayo de 1941. Cancélese la cédula anterior que por Resolución Suprema Nº 390 de fecha 12 de Diciembre de 1934 se le otorgó a la interesada.

Reconocimiento de servicios y expedición de nueva cédula de retiro.-

Nº 568.- 23 Abril 1946.- Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata, Don ALFREDO BAZO CABELLO: TREINTIDOS AÑOS, DOS MESES Y CUATRO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Agosto de 1945, de los que corresponden 26 años 9 meses y 22 días directamente al Estado, y 5 años,4 meses y 12 días a la Compañía Administradora del Guano; y, manda expedir nueva cédula de retiro con la pensión mensual de UN MIL SOLES ORO, (S/.1,000.00) equivalente al íntegro del haber de su clase, en virtud del reconocimiento de servicios que antecede; debiendo abonar la Compañía Administradora del Guano mensualmente la suma de S/. 83.33, correspondiente a los 5 años 4 meses y 12 días de servicios que prestara en dicha Compañía de acuerdo con su haber de S/. 500.00 mensuales; y el Estado abonará mensualmente la diferencia o sea S/. 916.67. No hay adeudo al Montepío por dicha Compañía, deberá reintegrar la suma de S/. 2.72 que adeuda al Fondo de Montepío. La pensión por la Compañía Administradora del Guano se abonará desde el mes de Setiembre de 1945. La pensión por el Estado se abonará a partir del 1° de Enero de 1946. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema Nº 283 de fecha 30 de Noviembre de 1935 se le otorgó al interesado.-

O.G. Nº 10-29-4-46.

Expedición cédula de retiro.- Nº 569.- 23 Abril 1946.- Que manda expedir nueva cédula de retiro al Marinero de Segunda, Don ROBERTO ARAICO TORRES, con la pensión mensual de CIENTO OCHENTA Y SIETE SOLES ORO, CINCUENTA CENTAVOS, (S/. 187.50), de la que corresponde S/. 150.00 a su pensión básica aumentada en un 50% en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 10250, y S/. 37.50 a la gratificación del 25% que le señala la Ley 5802. Esta pensión se abonará a partir del mes de Octubre de 1945. Cancélese la cédula anterior que por Resolución Suprema Nº 385 de fecha 21 de Diciembre de 1939 se le otorgó al interesado.

Expídese cédula de invalidez.- Nº 570.- 23 Abril 1946.- Que manda expedir cédula de invalidez definitiva al Marinero de Segunda, Don HERACLIO MEDINA BELLIDO, con la pensión mensual de CIEN SOLES ORO, (S/. 100.00). que es lo mínimo determinado por la Ley Nº 10142; debiendo abonarse esta pensión desde el 1º de Enero de 1945, deduciéndose las pensiones percibidas desde esta fecha, de acuerdo con la cédula expedida por Resolución Suprema Nº 475 de 5 de Octubre de 1925, que queda cancelada. Esta pensión se abonará por la Tesorería Fiscal de Ica.

Nº 571.- 23 Abril 1946.- Que manda expedir cédula de invalidez definitiva al Oficial de Mar de Tercera, Don JUAN SANDOVAL FREYSEN, con la pensión mensual de CIEN SOLES ORO, (S/. 100.00), que es la mínima determinada por la Ley Nº 10142; debiendo abonarse esta pensión desde el 1º de Enero de 1945, deduciendose las pensiones percibidas desde esta fecha, de acuerdo con la cédula expedida por Resolución Suprema Nº 634 de 6 de Noviembre de

1943, que queda cancelada. Existe un adeudo al Fondo de Montepío de S/. 292.12 señalado en la cédula anterior y ordenado descontar por Resolución Suprema N° 634 de fecha 6 de Noviembre de 1943, que se seguirá descontando.

Reconocimiento de servicios y cédula de invalidez.

N° 572.- 23 Abril 1946.- Que reconoce de abono en la Libreta del Oficial de Mar de Tercera, Don JUAN PEREZ PACHECO: CATORCE AÑOS Y VEINTICINCO DIAS DE servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 6 de Julio de 1942; y, manda expedirle cédula de invalidez definitiva con la pensión mensual de CIEN SOLES ORO, S/. 100.00), que es la mínima determinada por la Ley N° 10142; debiendo abonarse esta pensión desde el 1° de Enero de 1945 deduciendo en las pensiones percibidas desde esa fecha, de acuerdo con la cédula expedida por Resolución Suprema N° 466 de fecha 24 de Agosto de 1942, que queda cancelada. Deberá reintegrar la suma de trescientos cincuenta y cinco soles oro, setentiun centavos, (S/. 355.71), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso.

Expídase nueva cédula de invalidez

N° 573.- 23 Abril 1946.- Que manda expedir nueva cédula de invalidez definitiva al Oficial de Mar de Primera, DON FORTUNATO GERGICH MOLINARES, con la pensión mensual de CIEN SOLES ORO, (S/. 100.00), que es la mínima determinada por la Ley N° 10142; debiendo abonarse esta pensión desde el 1° de Enero de 1945, debiéndose las pensiones percibidas esa fecha, de acuerdo con la cédula expedida por Resolución Suprema N° 241 de 1° de Julio de 1932, que queda cancelada. Esta pensión se abonará

por la Tesorería Fiscal de Junín.

Expídese nueva cédula de retiro.-

Nº 574.- 23 Abril 1946.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Oficial de Mar de Tercera, (Electricista), don VICTOR CASTILLO CASANOVA, con la pensión mensual de VEINTINUEVE SOLES ORO, DIECISEIS CENTAVOS.

Nº 575.- 23 Abril 1946.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Oficial de Mar de Tercera, (Radio-Electricista), Don SERGIO VELA RAMIREZ, con la pensión mensual de VEINTINUEVE SOLES ORO, DIECISEIS CENTAVOS.

Nº 576.- 23 Abril 1946.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Oficial de Mar de Tercera, (Radio-Electricista), Don VICTOR RAVEDA ROMERO, con la pensión mensual de TREINTA Y NUEVE SOLES ORO.

Nº 577.- 23 Abril 1946.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Oficial de Mar de Tercera (Radio-Electricista), Don MAXIMO SALDAÑA RAMIREZ, con la pensión mensual de TREINTA Y NUEVE SOLES ORO.

Nº 578.- 23 Abril 1946.- Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Capitán de Corbeta, Don JUSTO CONSTANTE HOYLE, con la pensión mensual de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS SOLES ORO, SESENTA Y SEIS CENTAVOS.

Expídese nueva cédula de invalidez.-

Nº 579.- 23 Abril 1946.- Que manda expedir nueva cédula de invalidez definitiva al Oficial de Mar de Tercera, Don ANTONIO GUTIERREZ ARIZA, con la pensión mensual de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), que es la mínima determinada por la Ley Nº

10142 debiendo abonarse esta pensión desde el 1º de Enero de 1945.-deduciéndose las pensiones recibidas desde esa fecha de acuerdo con la cédula expedida por Resolución Suprema Nº 395 de 6 de Diciembre de 1939, que queda cancelada. Existe un adeudo al Fondo de Montepío de S/.178.22 señalado en la cédula anterior y ordenado descontar por Resolución Suprema Nº 395 de fecha 6 de Diciembre de 1939, que se seguirá descontando.

esigna
rácticos
e Nacio-
alidad
xtranje
a para
ue pres-
e servi-
ios in-
distinta
ente co
o Prác-
ticos Ofi
iales de
os Puer-
os de Lo
bitos y
abo Blan
o.-

Nº 580.- 23 Abril 1946.- Vista la solicitud adjunta de los Señores Milne & Cº Gerentes de la Compañia Petrolera Lobitos en la que piden el nombramiento como Prácticos Oficiales en los Puertos de Lobitos y Cabo Blanco a sus Prácticos Particulares don James Stuart Massie y don Richard Jhon Goodwin de nacionalidad Británica con el caracter de interinos ad-honoren; y teniendo en consideración:-Que las condiciones y sircunstancias que motivaron la designación de Prácticos Oficiales de Nacionalidad Extranjera para el Puerto de Talara son similares a las que alude la entidad recurrentes;que integramente son aplicables al presente caso las disposiciones de exoneración de requisitos y obligaciones pertinentes que los acordó; Estando a lo prescrito en el Artículo 25 del Reglamento de Practicaje y Pilotaje Obligatorio, y lo autorizado en la Resolución Suprema Nº 255 de fecha 4 de Setiembre de 1935;-SE RESUELVE:-Designar a los Prácticos don James Stuart Massie y don Richard Jhon Goodwin de nacionalidad extranjera para que presten servicios indistintamente como Prácticos Oficiales en los Puertos de Lobitos y Cabo Blanco Respectivamente, con el caracter de interino ad-honoren, en las mismas condiciones expre-

vamente, con el caracter de interino adhonoren, en las mismas condiciones expresadas en la citada Resolución Suprema, Comuníquese, regístrese y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República. (Fdo.) ENRIQUE A. LABARTHE.

Cambios de colocación.- Nº 581.-23 Abril 1946.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Aureliano Navarrete, de la Dirección del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P."Coronel Bolognesi".

Nombramiento.- Nº 582.-23 Abril 1946.- Que nombra Jefe de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, al Capitán de Fragata don Ricardo Cheesman,

Cambios de colocación.- Nº 583.-23 Abril 1946.-Que dispone que el Capitán de Fragata don Dante Capella, del Estado Mayor General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela Técnica de Comunicaciones.

Nº 584.-23 Abril 1946.-Que dispone que que el Capitán de Corbeta don Jesús Polar Instructor de la Escuela Técnica de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios a la dotación del Estado Mayor de la Escuadra.

Nº 585.-23 Abril 1946.-Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique Carbonell, Comandante del B.A.P."R-4", pase a prestar sus sercicios como Instructor de la Escuela Técnica de Submarinos.

Nº 586.-23 Abril 1946.-Que dispone que el Teniente Primero don Armando Figueroa de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza Fluvial del Nor-Oriente.

Nº 587.-23 Abril 1946.-Que dispone que el Teniente Primero don Hernán Ponce de la dotación del B.A.P."Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Comandante de la División Nº 1 de Cazas Submarinos y Comandante del B.A.P."CS-1".

Nombramien to.-

Nº 588.-23 Abril 1946.-Que nombra Comandante de la División Nº 2 de Cazas Submarinos y Comandante del B.A.P."CS-3 al Teniente Primero don Alberto Garcia Cúneo.

Cambios de colocación.-

Nº 589.-23 Abril 1946.-Que dispone que el Teniente Primero don José Arce de la dotación de la Fuerza Fluvial del Nor-Oriente, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P."Almirante Villar"

Nº590 .-23 Abril 1946.-Que dispone que el Teniente Primero don Luis Montes, del Estado Mayor de la Escuadra pase a Prestar sus servicios como Comandante de la División Nº 3 de Cazas Submarinos y Comandante del B.A.P. "CS-5".

Nº 591.-23 Abril 1946.-Que dispone que el Alférez de Fragata don Javier Pinillos, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "CS-2".

Nº 592.-23 Abril 1946.-Que dispone que el Alférez de Fragata Don Guillermo del Castillo, de la dotación del B.A.P."Tumbes, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

Nº 593.-23 Abril 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Gonzáles, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara. pase á prestar sus servicios a la dotación del B.A.P."CS-3".

Nº 594.- 23 Abril 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Adolfo León de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "CS-1".

Nº 595.- 23 Abril 1946.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Malpartida, de la dotación del B.A.P."Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P."CS-5".

Nº 596.- 23 Abril 1946.- Que dispone que el Teniente Segundo Luis de la Barra Comandante del B.A.P. "CS-5" pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

del Perú, 30 días de permiso y autorización para trasladarse a la República de Chile.

Nº 598.- 23 Abril 1946.- Que concede 29 días de permiso y autorización para viajar a la Ciudad de Santiago de Chile al Auxiliar Segundo, José León La Cunza de la Dirección del Material de Marina.

Baja.- Nº 599.- 23 Abril 1946.- Que da de baja del servicio por abandono de puesto, al Amanuense de Tercera Juan Vilchez C. del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Que abona gastos de representación.- Nº 606.- 10 Abril 1946.- Habiéndose producido ascensos a la clase de Contralmirantes de la Armada, a los cuales no se ha considerado asignación para gastos de representación en la Resolución Ministerial de 16 de Marzo último;-SE RESUELVE:- amplíase las disposiciones de la Resolución Ministerial de fecha 16 de Marzo último, debiendo abonarse gastos de representación a partir del presente mes a dichos señores, Contralmirantes en la forma siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Contralmirante | Víctor S.Barrios | S/. 450.00 |
| " | Pablo C.Ontaneda | 450.00 |
| | | S/. 900.00 |

Regístrese y comuníquese.-(Fdo.)LABARTHE.

Permiso.- Nº 607.- 11 Abril 1946.- Que concede al Capitán de Navío don Alejandro Graner Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros, 30 días de permiso por descanso y autorización para trasldarse a la Ciudad de Chiclayo.-

Altas.- Nº 608.- 13 Abril 1946.- Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao al postulante Julio Abázalo Vásquez con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista).

Nº 609.- 13 Abril 1946.- Que dá de alta en la dotación de la Comandancia de la División de Submarinos, al postulante Jesús López Palacios, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Peluquero).

Bajas.- Nº 611.- 13 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Maestro de Segunda (Maquinista) Alberto Díaz Mendoza,8-22, de la dotación de la Base Naval de Itaya.

Nº 612.- 13 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Segunda (Furriel), César Rojas Paredes, 19-34, de la dotación de la Comandancia General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente.

Nº 613.- 13 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Radio-Electricista), Oscar Doria Quijada, 474242, de la dotación de la Comandancia General de las Fuerzas Fluviales, del Nor-Oriente.

Nº 614.- 13 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Rafael Rivera Pérez, 2014-32, de la dotación del B.A.P. "América".

Nº 615.- 13 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Soldador), Armando Bonilla Hobispo,21-44,de la dotación de Base Naval de Itaya.

Nombramiento.- Nº 617.- 12 Abril 1946.- Que nombra Auxiliar Quinto en la Dirección General de Administración de Marina a doña Gloria Tizón Benavides.

O.G. Nº 10-29-4-46.

Gastos de movilidad para el Jefe del Estado Mayor de la Escuadra.-

Nº 618.- 10 Abril 1946.- No habiéndose considerado en la distribución de la partida Nº 9 del Presupuesto vigente, gastos de movilidad para el Jefe del Estado Mayor de la Escuadra, y;-Estando a lo acordado;-Se resuelve:-Amplíase las disposiciones de la Resolución Ministerial de 16 de Marzo último, debiendo abonarse en los ajustamientos mensuales correspondientes, la cantidad de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00), por concepto de movilidad para el Jefe del Estado Mayor de la Escuadra.

Reconocimiento de años de servicios para efectos de la bonificación.-

Nº 619.- 13 Abril 1946.- Que acredítase para los efectos de la bonificación 9 años 10 meses de servicios prestados por el Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), Juan Insepille Pérez, 4033-35, hasta el 31 de Marzo de 1945. El abono de la bonificación correspondiente será hecho efectivo a partir del presente mes de Abril.

Destaques.-

Nº 621.- 13 Abril 1946.- Que destaca a la dotación del B.A.P. "Callao", al Teniente Segundo don Jorge del Río, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Nº 622.- 13 Abril 1946.- Que destaca a la dotación del B.A.P. "Callao", al Teniente Segundo don Manuel Morán, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nº 623.- 13 Abril 1946.- Que destaca a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", al Alférez de Fragata don Guillermo del Castillo, de la dotación del B.A.P. "Tumbes".

Nº 624.- 13 Abril 1946.- Que destaca a la dotación del B.A.P. "Tumbes", al Al

férez de Fragata don Javier Jimenez de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar"

Nº 625.- 13 Abril 1946.- Que destaca como Comandante del B.A.P. "CS-1", al Alférez de Fragata don Adolfo León, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi",

Permiso.- Nº 626.- 15 Abril 1946.- Que concede al Capitán de Fragata don Héctor Barragán de la dotación de la Cpitanía del Puerto del Callao, 29 días de permiso por asuntos particulares.

Alta.- Nº 638.- 15 Abril 1946.- Que da de alta en la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, para seguir curso de Instrucción en la Escuela de Furrieles, al reincorporado Rodrigo Palacios Quispe con la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre) que posee.

Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Almirante Villar".- Nº 640.- 16 Abril 1946.- Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Almirante Villar", al Alférez de Fragata don José Arce Adriazén.

Pago del 10% como indemnización en la antiguedad en la clase.- Nº 641.- 17 Abril 1946.- Que acuerde a partir del próximo mes de Mayo, al Teniente Primero Don César J. Duarte C., de la dotación de la Fuerza Fluvial del Nor-Oriente, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por antiguedad en la clase; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

O.G. Nº 10-29-4-46.

Partida para gastos menudos y útiles de escritorio.-

Nº 648.- 10 Abril 1946.- Debiendo señalarse Partida para útiles de escritorio y gastos menudos a las Dependencias no consideradas en la Resolución Ministerial de 21 de Marzo último, así como la Vicaría Castrense de los Institutos Armados, cuya cantidad era abonada por la Caja de la Dirección General de Administración de la suma asignada al Ministerio;Se resuelve:-Amplíase las disposiciones de la Resolución Ministerial de 21 de Marzo último, señalándose Partida para gastos menudos y útiles de escritorio en la forma siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| División de Caza-Submarinos Nº 3 | S/. | 40.00 |
| Vicaría Castrense de los Institutos Armados | | 40.00 |
| | S/. | 80.00 |

Dicha suma, deberá deducirse de la cantidad asignada al Ministerio en la mencionada Resolución.- Regístrese y comuníquese.- (Fdo.) LABARTHE.

Movilidad del Ayudante del Jefe de la Misión Naval Americana.-

Nº 650.- 15 Abril 1946.- No habiéndose considerado en la distribución aprobada por Resolución Ministerial de 16 de Marzo último, movilidad para el Ayudante del Jefe de la Misión Naval Americana; y, estando a lo acordado;-Se resuelve:-Amplíase las disposiciones de la Resolución Ministerial de 16 de Marzo último, debiéndose considerar a partir del mes de Abril inclusive, CIENTO CINCUENTA SOLES ORO, (S/. 150.00), mensuales, para movilidad del Ayudante del Jefe de la Misión Naval Americana.- Regístrese y comuníquese.- (Fdo.) LABARTHE.

O.G. Nº 10-29-4-46.

Comisión para elevar un proyecto de reglamento para el funcionamiento de la Escuela de Sanitarios de la Armada.-

Nº 651.- 17 Abril 1946.- Siendo necesario reiniciar las actividades de la Escuela de Sanitarios de la Armada, estando a lo informado por el Jefe de Sanidad, Director del Personal y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;-Se resuelve:-Nómbrase una Comisión presidida por el Capitán de Navío don Luis A. Colmenares A. Jefe Militar del Hospital Naval, e integrada por el Capitán de Corbeta SN.(MC) Jorge Gamero Aguilar, el Teniente 1º SN. (F) Francisco A. Llerena Q. y el Alférez de Fragata SN. (MC) Juan A. Losno G.-Esta Comisión elevará un proyecto de Reglamento para el funcionamiento de la Escuela de Sanitarios de la Armada.-Dicho proyecto deberá será presentado dentro de 30 días a partir de la fecha de esta Resolución.- Regístrese y comuníquese.- (Fdo.) LABARTHE.

Comisión para revisar el Libro General de Señales é Instrucciones Tácticas.-

Nº 652.- 17 Abril 1946.- En atención a la sugerencia del Jefe de la Misión Naval Americana en el Perú y siendo necesario revisar el Libro General de Señales e Instrucciones Tácticas, el que deberá ser modificado, poniéndolo al día de acuerdo con las experiencias y cambios vericados con motivo de la última guerra;-SE RESUELVE:- Nómbrase una Comisión compuesta por el Capitán de Navío Gordon Alexander McLean, que la presidirá y los Capitanes de Fragata Ricardo Cheesman, Francisco Tudela y Hernán Vásquez Lapeyre, la que presentará el proyecto e informe correspondiente, haciendo las recomendaciones del caso.-Regístrese y comuníquese.- (Fdo.) LABARTHE.

O.G. Nº 10-29-4-46.

Comisión para el establecimiento de la Escuela Náutica de Paita.- Nº 653.- 17 Abril 1946.- Siendo necesario tomar las disposiciones convenientes para el establecimiento de la Escuela Náutica de Paita autorizada por Ley del Congreso;-SE RESUELVE:-Nómbrase una Comisión Presidida por el Capitán de Fragata Don Humberto Alfageme e integrada por el Capitán de Fragata don César Rangel y el Ingeniero don Eduardo Salinas de la dotación del Arsenal Naval del Callao, para que estudien y formulen presupuestos, planos de ubicación y demás sugerencias que estimen necesarias para la pronta ejecución de la obra.- La Dirección General de Administración de Marina proporcionará los pasajes y gastos de movilidad y demás que fueran necesarios para las labores de la indicada Comisión.- Regístrese y comuníquese.-(Fdo.) LABARTHE

Baja.- Nº 654.- 22 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), Julio Alegre Guillén, 4741-42, de la dotación de la 3a. Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nombramiento.- Nº 655,- 22 Abril 1946.- Qué nómbrase Auxiliar Quinto a don Eugenio Iñigo Gallardo en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina.

Alta.- Nº 657.- 22 Abril 1946.- Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Percy García Loayza con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Soldador-Planchador de automóviles).-

Bajas.- Nº 658.- 22 Abril 1946.- Que da de baja del servicio, por abandono de puesto,

al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista) Humberto Pino Carabayo, 4072-39, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi" y cancélese el título de la clase.

Nº 659.- 22 Abril 1946.- Que da de baja del servicio, por abandono de puesto al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maestro de Armas), Silvano Albarracín Rivera, 112-45, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Reconocimiento de años de servicios para efectos de la bonificación.-

Nº 660.- 23 Abril 1946.- Que acredita para los efectos de la bonificación, 17 años 9 meses de servicios prestados por el Oficial de Mar de Primera (Maquinista), Antonio Chiguán Albújar 68-28, hasta el 31 de Diciembre de 1945.- El abono de la bonificación correspondiente será hecho efectivo a partir del próximo mes de Mayo.

Cambio de especialidad.-

Nº 661.- 23 Abril 1946.- Que cambia de especialidad de Maquinista, al Oficial de Mar de Tercera (Condestable-Torpedista), Alfredo Ortega Vásquez, 4064-43.

Para efectos del haber correspondiente a OM1.-

Nº 662.- 23 Abril 1946.- Que dispone que el peluquero Antonio Adriazén Castillo, C.6-38 de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios con el haber correspondiente a Oficial de Mar de Primera, en la misma repartición.

Pago del 10% como indemnización por anti

Nº 664.- 23 Abril 1946.- Que acuerda a partir del mes de Febrero del presente año, al Teniente Primero don Raúl Pooley que se encuentra en misión de estudios en los Estados Unidos de Norte América,

guedad en la clase.-

el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por antiguedad en la clase; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Alta.-

Nº 671.- 24 Abril 1946.- Que da de alta en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, al postulante Demetrio Castillo Tejada, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maestro de Armas).

Bajas.-

Nº 672.- 24 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (práctico), Manuel Dávila,7-44, de la dotación de la Comandancia General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente.

Nº 673.- 24 Abril 1946.- Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Práctico), Cecilio Lomas Torres,4558-40 de la dotación de la Comandancia General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente.

Nº 674.- 24 Abril 1946.- Que da de baja del servicio por abandono de puesto, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Chauffeur) Félix Lauper Matute, 55-45, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

Que aprueba el proyecto en la cual modifica el Capítulo VII

Nº 676.- 25 Abril 1946.- Visto el proyecto adjunto formulado por la Comisión nombrada por Resolución Ministerial Nº 1908 del 11 de Octubre de 1945, para ampliar y modificar el Manual de Municiones-Artificies y explosivos, reglamentario para el Servicio Naval, á fín de ar-

del manual de municiones-Artificios y explosivos.-

monizarlo con las disposiciones contenidas en la Resolución Suprema Nº 584 del 23 de Julio del año ppdo.;y-estando a lo informado por la Dirección del Material y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;SE RESUELVE:-1º Apruébase el proyecto presentado por dicha Comisión, que modifica el Capítulo VII del Manual de Municiones-Artificios y explosivos de la Armada.- 2º La Dirección General de Administración dispondrá lo conveniente para la impresión del número necesario de dicho Capítulo, a fín de substituir a los actuales de los manuales existentes Regístrese y comuníquese.-(Fdo.)LABARTHE.-

Nombramiento.-

Nº 679.- 25 Abril 1946.- Que nombra Auxiliar Quinto en la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval a don Emilio Chocobar Castro.

Reconocimiento de años de servicios para efectos de la bonificación.-

Nº 680.- 25 Abril 1946.- Que acredita para los efectos de la bonificación 5 años 10 meses de servicios prestados por el Oficial de Mar de Segunda (carpentero), Felix Benites Verdi,2005-39, al 31 de Diciembre de 1945.- El abono de la bonificación correspondiente será hecho efectivo a partir del próximo mes de Mayo.

Ascensos.-

Nº 682.- 25 Abril 1946.- Que asciende a la clase de Práctico de Primera,al Práctico de Segunda don Edmundo Fry Ruiz, en la vacante que existe.

Nº 682.- 25 Abril 1946.- Que asciende a la clase de Práctico de Primera al Práctico de Segunda don Daniel Badiola Garatea, en la vacante que existe.

O. G. Nº 10-29-4-46.

Permisos.- Nº 687.- 25 Abril 1946.- Que concede al Alferez de Fragata, asimilado, de Sanidad (MC) don Walter Busse, de la dotación del Hospital Naval, 29 días de permiso y autorización para trasladarse al Departamento de Piura, para atender asuntos particulares.

Nº 688.- 25 Abril 1946.- Que concede al Capitán de Fragata don Francisco Correles Ayulo, de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, veintinueve días de permiso por asuntos particulares y autorización para trasladarse a la Ciudad de Arequipa.

Licencia.- Nº 689.- 26 Abril 1946.- Que concede dos meses de licencia al Maestro de Primera (Maquinista), Remigio Willians Palacio 10-26, con el fín de atender asuntos particulares; autorizándolo para viajar a la Ciudad de Trujillo.

Nombramiento.- Nº 690.- 26 Abril 1946.- Que nombra Auxiliar Quinto en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina a doña Virginia Thernberry Melgar.

Baja.- Nº 696.- 27 Abril 1946.- Que concede baja del servicio por término de contrato al Oficial de Mar de Primera asimilado (Maquinista), Pedro Aniceto Beltrán, 42-de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Efectividad en la clase.- Nº 707.- 27 Abril 1946.- Que concede la efectividad en la clase de Oficial de Mar de Primera (Asimilado Sanitario), Bonofacio Leonard Guzmán, 35-44, y expídasele el título correspondiente.

Nº 708.- 27 Abril 1946.- Que concede

la efectividad en la clase de Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Chaufeur), Pedro Aguilar Honores, 80-43, y expídase le el título correspondiente.

Nº 709.- 27 Abril 1946.- Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar deSegunda, Asimilado (Maestro de Armas), Alejandro Zambrano Sánchez, 48-62; y expídasele el título correspondiente.

Nº 710.- 27 Abril 1946.- Que concede la efectividad en la clase de Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maestro de Armas), Fernando Calvo Alvarez, -61-43; y expídasele el título correspondiente.

Nº 711.- 27 Abril 1946.- Que concede la efectividad en la clase de Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maestro de Armas), Jesús Núñez Cornejo, 65-43; y expídasele el título correspondiente.

Nº 712.- 27 Abril 1946.- Que concede la efectividad en la clase de Oficial de Mar de Tercera Asimilado (Maquinista), José Rojas Babilonia, 71-43; y expídase le el título correspondiente.-

Nº 713.- 27 Abril 1946.- Que concede la efectividad en la clase de Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maquinista), Mario Vera Bravo, 76-43; y expídasele el título correspondiente.

Nº 714.- 27 Abril 1946.- Que concede la efectividad en la clase de Oficial de Mar de Tercera Asimilado (Electricista) Fernando Coveñas Morán 45-12; y expídase le el título correspondiente.

Nº 715.- 27 Abril 1946.- Que concede la efectividad en la clase de Oficial de

Mar de Tercera (Electricista), Remberto Reátegui, 78-43, y expídasele el título correspondiente.

Nº 716.- 27 Abril 1946.- Que concede la efectividad en la clase de Oficial de Mar de Tercera Asimilado, (Fundidor), Vicente Buendía Castillo, 81-43; y expídasele el título correspondiente.

Nº 717.- 27 Abril 1946.- Que concede la efectividad en la clase de Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Sanitario), Manuel Navarro Ramírez, 31-44; y expídasele el título correspondiente.

Nº 718.- 27 Abril 1946.- Que concede la efectividad en la clase de Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Mayordomo), Lino Lizárraga Gatica, 79-43; y expídasele el título correspondiente.

Nombramiento.- Nº 722.- 29 Abril 1946.- Que nombra auxiliar Quinto en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina a doña Mercedes del Valle Somocurcio.

Altas.- Nº 726.- 29 Abril 1946.- Que da de alta en la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, al postulante Alfonso Maldonado Silva, con la asimilación a la clase de Oficial de Segunda (Chaufeur).

Nº 727.- 29 Abril 1946.- Que da de alta en la dotación de la Base Naval de San Lorenzo al reincorporado Tomás Vásquez Reyna, con la clase de Oficial de Mar Tercera (Cocinero), que posee.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

O.G. Nº 10-29-4-46.

Cambio de Uniforme.- A partir del día Lunes 29 de Abril, todo el personal de la Armada en la Zona de Lima usará el uniorme de invierno, siendo potestativo para el servicio ordinario el uso del uniforme (Kaki).

PUBLICACION DE LA ESTACION DE RADIO NACIONAL DEL PERU

Cambio del rol horario de disertaciones de carácter Histórico-Militar. El rol horario de disertaciones de carácter Histórico-Militar que a cargo de Jefes de la Armada, deberán irradiarse, por la Emisora Radio Nacional del Perú, los días 2 y 21 de Mayo próximo y el 8 de Octubre, las que deberían realizarse de 1900 á 1915 horas, se han cambiado para tener lugar de 2205 a 2220 horas de las expresadas fechas.

OTRAS DISPOSICIONES

Nombramiento.- Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Lima, 12 de Abril de 1946.- Nº 392.- Visto el oficio del Ministerio de Marina G.600-67, de fecha de hoy;-SE RESUELVE:- Nombrar al Capitán de Corbeta don Jorge Barreto Miembro de la Comisión Demarcadora de Límites con el Ecuador (Sección Oriente).- Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Señor Presidente de la República.- GARCIA SAYAN.

El Contralmirante

Jefe del Estado Mayor General de Marina

(Fdo.) Grimaldo Bravo Arenas.

El Capitán de Navío

Jefe de la 2da.Secc. del E.M.G.de Marina

(Fdo.) Germán Narváez L.

NOTA:- Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

O.G. Nº 10-29-4-46.

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 11

Lima, 11 de Mayo de 1946.

## LEYES

### LEY N°. 10567

**Que autoriza al Poder Ejecutivo**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO PRIMERO. Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir cuatro buques petroleros; pudiendo efectuar con este objeto operaciones de crédito, con la garantía de dichos buques y de las utilidades que produzcan.—ARTICULO SEGUNDO.—Amortizado el valor de los buques a que se refiere el artículo anterior, las utilidades que produzcan se destinarán a constituir un fondo especial para la adquisión de nuevas unidades navales.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—José Gálvez, Presidente del Senado.—F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.—Alcides Espelucín, Senador Sscretario.—Javier Pulgar Vidal, Pro-Secretario de la Cámara de Diputados.—Por tanto: mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.—ENRIQUE A. LABARTHE.

## DECRETO SUPREMO

**Escuelas Técnicas de la Armada dependiente del Estado Mayor General de Marina.- Contarán con dos secciones especiales denominadas "Sección de Personal Superior" y "Sección de Personal Subalterno"**

DECRETO SUPREMO N°. 13.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que la experiencia ha demostrado la necesidad de establecer como unidad independiente las Escuelas Técnicas de la Armada, que actualmente dependen de la Dirección de la Escuela Naval del Perú;—Que es conveniente para su mayor desarrollo y eficiencia colocarlas en situación de llenar su cometido con la amplitud debida, dada la clase de instrucción que en ellas se proporciona.-Que es así mismo aconsejable descongestionar las labores de la Dirección de la Escuela Naval;-DECRETA:-1°.-Las Escuelas Técnicas de la Armada, actualmente dependientes de la Dirección de la Escuela Naval del Perú, constituírán en adelante, un organismo independiente, que se denominará "Escuelas Técnicas de la Armada", dependiente del Estado Mayor General de Marina.—2°.—Las "Escuelas Técnicas de la Armada" serán dirigidas por un Oficial Superior de Marina, con grado no menor de Capitán de Navío.—3°.—Las

"Escuelas Técnicas de la Armada" contarán con dos secciones especiales denominadas "Sección de Personal Superior" y "Sección de Personal Subalterno".—4°.— El Ministerio de Marina queda encargado de la organización en detalle de este Establecimiento de Enseñanza y de su reglamentación respectiva.—5°.—Queda derogado el DECRETO SUPREMO N°. 2 del 1°. de Marzo de 1939 y todas las disposiciones que se opongan al presente.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.—ENRIQUE A. LABARTHE.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

**Nombramientos (Ascensos)**

N°. 600.—29 Abril 1946.—Que dispone que el Jefe de Sección de Primera Categoría, Edgardo Coock Lucich, C.1-44 de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Asesor Técnico de la Proveeduría de Víveres de la misma Dirección.

N°. 601.—30 Abril 1946.—Que el Jefe de Sección de Segunda Categoría, Eugenio Campodónico Diez, C.2-35 de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de Primera Categoría en la misma Dirección.

N°. 602.—30 Abril 1946.—Que el Jefe de Sección de Seguna Categoría, Ernesto Cánepa Rey, 3-35, de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de Primera Categoría en la misma Dirección.

N°. 603.—30 Abril 1946.—Que el Jefe de Sección de Tercera Categoría, Máximo Figuerola Incháustegui, C.1-10 de la Dirección del Material de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de Segunda Categoría en la misma Dirección.

N°. 604.—30 Abril 1946.—Que el Jefe de Sección de Tercera Categoría, Gonzalo Luna Salinas, C.2-29 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de Segunda Categoría en la misma repartición.

N°. 605.—30 Abril 1946.—Que el Jefe de Sección de Tercera Categoría, Carlos Eyzaguirre Osorio, C.1-20 de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de Segunda Categoría en la misma Dirección.

N°. 606.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Primero Juan Morris Portales, C.2-22 de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de Tercera Categoría en la misma Dirección.

N°. 607.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Primero Ramón Ortega Cáceres, C.1-19 de la Dirección de Capitanías, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de Tercera Categoría en la misma Dirección.

N°. 608.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Primero Juan Morante Gambetta, C.1-22 de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de Tercera Categoría en la misma Dirección.

N°. 609.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Primero Bernardino Negrete Rodríguez, C.2-26 de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de Tercera Categoría en la misma Dirección.

N°. 610.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Primero Manuel Rivera Hartung, C.2-30 de la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de Tercera Categoría en la misma repartición.

N°. 611.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Primero Celso Ríos García, C.2-33 de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de Tercera Categoría en la misma Dirección.

N°. 612.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Primero Gilberto Pérez Dulanto, C.1-32 de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de Tercera categoría en la misma Dirección.

N°. 613.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Primero Enrique Gonzales Ruiz de Castilla, C.1-30 de la Zona Naval de la República, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de Tercera Categoría en la misma repartición.

N°. 614.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Primero Aurelio Miní Rocha, C.7-41 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de Tercera Categoría en la misma repartición.

N°. 615.—30 Abril 1946.—Que el auxiliar Segundo Manuel

Delgado Lissón, C.12–44 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Primero en la misma repartición.

N°. 616.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Tercero Antonio Rodríguez Ramírez, C.17–41 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Segundo en la misma repartición.

N°. 617.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Tercero Manuel Miranda Niño, C.7–43 de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Segundo en la misma Dirección.

N°. 618.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Tercero Andrés Buenaño Miranda, C.2–36 de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Segundo en la misma repartición.

N°. 619.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Tercero Francisco Calderón de la Cruz, C.9–41 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Segundo en la misma repartición.

N°. 620.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Tercero José Llontop Rodríguez, C.2–44 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Segundo en la misma repartición.

N°. 621.—30 Abril 1936.—Que el Auxiliar Cuarto Carlos Aguilar Dulanto, C.12–41 de la Dirección del Personal de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Tercero en la misma Dirección.

N°. 622.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Cuarto Arturo Figueroa Sheen, C.3–30 de la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Tercero en la misma repartición.

N°. 623.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Cuarto Víctor Huamán Croce, C.10–42 de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Tercero en la misma Dirección.

N°. 624.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Cuarto Augusto Montalvo Ruiz, C.15–44 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Tercero de la misma repartición.

N°. 625.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Cuarto Bernabé Ulfe Rodríguez, C. 1—42 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios com Auxiliar Tercero en la misma repartición.

N°. 626.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Cuarto Alberto Villanueva Valencia, C. 2—42 de la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Tercero en la misma repartición.

N°. 627.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Quinto Carlos Ríos Fusehs, C. 23—44 de la Dirección del Personal de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Cuarto en la misma Dirección.

N°. 628.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Quinto César Balladares Napurí, C. 16—42 de la Dotación de la Zona Naval de la República, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Cuarto en la misma repartición.

N°. 629.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Quinto Hugo Bustamante Arroé, C. 5—38 de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Cuarto en la misma Dirección.

N°. 630.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Quinto Jorge Saavedra Guerrero, C. 18—41 de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Cuarto en la misma Dirección.

N°. 631.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Quinto Enrique Miní del Carpio, C. 30—45 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Cuarto en la misma repartición.

N°. 632.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Quinto Segundo Rodríguez Paredes, C. 24—44 de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Cuarto en la misma Dirección.

N°. 633.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Quinto Guillermo Muñoz Santome, C. 21—43 de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Cuarto en la misma Dirección.

N°. 634.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Quinto Simón Castillo Quispiñán, C. 26—43 de loa Depósitos de Explosivos de Ancón, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Cuarto de la misma repartición.

N°. 635.—30 Abril 1936.—Que el Auxiliar Quinto Ernesto Quiteros Alfaro, C–2–41 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Cuarto en la misma repartición.

N°. 636.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Quinto Gerardo Sarcar Negrón, C.6–44 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Cuarto en la misma repartición.

N°. 637.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Quinto Eleodoro Méndez Landeo, C.31–45 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Cuarto en la misma repartición.

N°. 638.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Quinto Ramón Bahamonde Infantas, C.19–42 de la Dirección del Material de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Cuarto en la misma Dirección..

N°. 639.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Quinto Teodoro Velorio Durand, C.24–43 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Cuarto en la misma repartición.

N°. 640.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Cuarto Oscar Cuadra Ravines, C.17–42 de la dotación de la Dirección del Material de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Tercero en la misma Dirección.

N°. 641.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Cuarto Enrique Velarde Núñez, C.14–44 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Tercero en la misma repartición.

N°. 642.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Cuarto Mateo Crovetto Olivos, C.15–42 de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Tercero en la misma Dirección.

N°. 643.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Cuarto Luis Rodríguez Paredes, C.17–43 de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Tercero en la misma Dirección.

N°. 644.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Cuarto Guillermo Ponce Pulgar, C.6–35 de la dotación de la Capitanía del Callao,

pase a prestar sus servicios como Auxiliar Tercero en la misma partición.

N°. 645.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Segundo César lanto Valera, C.2-25 de la dotación de la Zona Naval de la blica, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Primero en la repartición.

N°. 646.—30 Abril 1946.—Que el Auxiliar Cuarto Luis Za Fajardo, C.3-42 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, a prestar sus servicios como Auxiliar Tercero en la misma reparti

**Cambio de colocación**

N°. 647.—7 Mayo 1946.—Que dispone que el Capitán de beta don Guillermo Lostaunau, Jefe del Departamento de Inge del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a l tación de la Defensa Naval de Costa del Callao.

**Subrógase nombramiento Como Delegado del M. de Marina de la Comisión de Inmuebles**

N°. 648.—7 Mayo 1946.—Subrógase el nombramiento del pitán de Corbeta don Roberto García como Delegado del Minis de Marina, en la formación de la Comisión de Inmuebles, nomb por Resolución Suprema N°. 508 del 23 del mes ppdo., y nómi en su reemplazo al Capitán de Corbeta don Edmundo Guzmán Ba

**Gratificación al Personal de Profesores de las Escuelas Técnicas de la Armada.**

N°. 649.—7 Mayo 1946.—No habiéndose considerado en la tribución aprobada por Resolución Suprema N°. 506A de 16 de de 1946, la gratificación que corresponde al Personal de Profes de las Escuelas Técnicas de la Armada;—Se resuelve:—Amp las disposiciones de la Resolución Suprema N°. 506A de 16 de de 1946, en el sentido de considerar al Personal de Profesores d Escuelas Técnicas de la Armada, con la gratificación mensu CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00), previas las Resoluc Ministeriales que la mencionada Resolución Suprema estable Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la pública.—(fdo). LABARTHE.

**Que eleva el número de matriculados correspondientes a la agrupación de Estibadores del Puerto del Callao de acuerdo con las necesidades portuarias.**

N°. 650.—8 Mayo 1946.—Visto el informe de la Comisión brada por Resolución Suprema de fecha 25 de febrero de 1946 estudiar el número de matriculados correspondientes a la agrup de Estibadores del Puerto del Callao, de acuerdo con las necesi portuarias y teniendo en consideración que en dicho informe se nifiesta que el número de 650 matriculados de que actualmen compone la agrupación del Cabotaje Mayor son suficientes para der el movimiento portuario, pero que de esos 650 estibadores ex 20 que desempeñan funciones únicas de capataces y carpintero tando por lo tanto excluídos de las cuadrillas de descarga y em

que; y de acuerdo con lo recomendado por el Ministerio de Marina; SE RESUELVE:—1°.—Elevar a 670 el número de matriculados correspondientes a la agrupación de Estibadores del Cabotaje Mayor del Puerto del Callao, de los cuales 20 desempeñarán funciones de capataces y carpinteros.—2°.—Las 20 vacantes en la matrícula del Cabotaje Mayor creadas por la presente Resolución serán cubiertas por igual número de Estibadores del Cabotaje Menor.—Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) LABARTHE.

de colo- N°. 651.—7 Mayo 1946.—Que dispone que el Capitán de Navío don Alberto Arnillas, Jefe del Estado Mayor de la Escuadra, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Almirante Grau".

N°. 652.—7 Mayo 1946.—Que dispone que el Capitán de Navío don Ernesto Gutiérrez, que presta sus servicios como representante del Comando de la Marina en el Estado Mayor de Coordinación, pase a prestar sus servicios como Comandante de la Defensa de Costas.

N°. 654.—7 Mayo 1946.—Que dispone que el Capitán de Navío don Félix Vargas Prada, Comandante del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Jefe de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

N°. 655.-7 Mayo 1946.-Que dispone que el Capitán de Navío Don Emilio Barrón, que revista en Comisión en el Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Director de las Escuelas Técnicas de la Armada.

N°. 656.—7 Mayo 1946.—Que dispone que el Capitán de Fragata USN. Edwin H. Downes, Miembro de la Misión Naval Americana, pase a prestar sus servicios como Asesor Técnico de la Escuela Naval del Perú y de las Escuelas Técnicas de la Armada.

N°. 657.—7 Mayo 1946.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Roberto Velasco, Capitán de Puerto de Mollendo pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Salaverry.

N°. 658.—7 Mayo 1946.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alfredo Sousa, que presta sus servicios como Adjunto al Jefe de la Misión Naval Americana, pase a prestar sus servicios como Jefe del Estado Mayor de la Escuadra.

No. 11—11—5—46

N°. 659.—7 Mayo 1946.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Julio J. Elías, Jefe de Ingeniería del Estado Mayor de la Escuadra, pase a prestar sus servicios como Sub-Director de las Escuelas Técnicas de la Armada.

N°. 660.—7 Mayo 1946.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Roberto López Mindreau, Capitán de Puerto de Salaverry, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Pisco.

N°. 661.—7 Mayo 1946.—Que dispone que el Teniente Segundo don Juan Rodríguez, de la dotación del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

N°. 662.—7 Mayo 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Isaías Paredes, Comandante de la Patrullera P.102, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao.

N°. 663.—7 Mayo 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Guillermo Villa, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

N°. 664.—7 Mayo 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Parodi, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

N°. 665.—7 Mayo 1946.—Que el Alférez de Fragata don Jorge Muelle, de Comandante de la Patrullera P.101, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

N°. 666.—7 Mayo 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alexander Forsyth, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera P.101.

N°. 667.—7 Mayo 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Yori, de la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao, pase a prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera P.102.

N°. 668.—7 Mayo 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata don César Orrego, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Pariñas".

**Cése en el cargo a su solicitud**

N°. 669.—7 Mayo 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata, asimilado de Sanidad Naval (MC) don Félix García Mayor, cése el cargo de Interno de Sanidad de la Escuela Naval del Perú, a su solicitud.

**Otorga efectividad en la clase**

N°. 670.—7 Mayo 1946.— Que otorga la efectividad en la clase de Teniente Primero de Sanidad (MC), por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Primero asimilado de Sanidad (MC) don Julio Vásquez Ayllón; y expídasele los despachos respectivos con la antigüedad del 2 de Mayo de 1946.

**Que pasa a prestar sus servicios como Profesor de Box**

N°. 671.—7 Mayo 1946.— Que dispone que el Oficial de Mar de Segunda, Asimilado, (Maestro de Armas), Alberto Babroff Lflitz, 19-40 de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Profesor de Box en la misma Escuela en la vacante existente en el Presupuesto del presente año.

**Nombramiento**

N°. 672.—7 Mayo 1946.—Nómbrase Ayudante de Amanuense en el Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao a don Gustavo Camacho Suárez, con el haber mensual de S/. 110.00 (CIENTO DIEZ SOLES ORO).

**Que anula R/S. No. 342**

N°. 673.—7 Mayo 1946.—Anúlase la Resolución Suprema N°. 342 de fecha 26 de Marzo de 1946 por la que se daba de baja al Amanuense Miguel Díaz G., del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao.

**Bajas**

N°. 674.—7 Mayo 1946.—Que da de baja al Ayudante de Amanuense Angel Loza A., C.171-45, del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, por mala conducta.

N°. 675.—7 Mayo 1945.—Que da de baja al Instructor Civil Dall'Orto Pestana A. C.101-45 del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, a su solicitud.

**Nombramiento**

N°. 676.—7 Mayo 1946.—Nómbrase Sobrecargo en la dotación del B. A. P. "Pariñas" a don Aníbal Cuba Ascárate a quien se considerará en la categoría de Auxiliar Tercero para los efectos del haber.

**Reconocimiento de años de servicio**

N°. 677.—7 Mayo 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, (Sanitario), Don Pedro Zevallos Zegarra: Quince años, diez meses y veintitres días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943; y, deberá reintegrar la suma de Cuatrocientos noventa soles oro, cincuenta y cuatro centavos, (S/. 490.54), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N°. 8638.

N°. 678.—7 Mayo 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda, (Furriel), Don Leonidas Vildózola Peña: Once años y cinco meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1944; y, deberá reintegrar la suma de Ciento noventiun soles oro, setenta y seis centavos (S|. 191.76), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N°. 8638.

N°. 679.—7 Mayo 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Primera, (Herrero), Don Narciso Sosa Cossio: Veintidos años, tres meses y catorce días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 21 de Diciembre de 1945; y deberá reintegrar la suma de Quinientos tres soles oro, setenta centavos, (S|. 503.70) que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N°. 8638.

**Que aprueba contrato para el aprovisionamiento de víveres para la Armada Nacional**

N°. 680.—6 Mayo 1946.—Visto el contrato celebrado entre la Dirección General de Administración de Marina y don Miguel Correa Luna para el aprovisionamiento de víveres para la Armada Nacional y lo informado por la Dirección General de Administración. SE RESUELVE:—Apruébase el mencionado contrato para el aprovisionamiento de víveres para la Armada Nacional por el término de un año, debiendo entrar en vigencia a partir de la fecha.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República. (Fdo.) LABARTHE.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Reconocimiento de años de servicios para efectos de la bonificación**

N°. 728.—29 Abril 1946.—Que acredita para efectos de la bonificación, a los 2 años, 2 meses de servicios prestados por el Oficial de Mar de Segunda (Chauffeur), Pablo Laulale Luna, 4513-41, al 31 de Diciembre de 1945, los 2 años que ha servido anteriormente, haciendo un total de 4 años, 2 meses, hasta la fecha indicada.—El abono de la bonificación correspondiente será hecho efectivo a partir del próximo mes de Mayo.

**Destaque**

N°. 729.—29 Abril 1946.—Que destaca a la dotación de la Escuela Naval del Perú, mientras dure la licencia concedida al Teniente Primero asimilado de Sanidad (MC) José Lozano Pardo, al Teniente Primero de Sanidad (MC) don Alberto Rospigliosi, de la dotación del Hospital Naval.

**Permisos**

N°. 730.—29 Abril 1946.—Que concede al Teniente Primero, asimilado de Sanidad (MC) don José Lozano Pardo, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, 29 días de permiso por enfermedad.

N°. 737.—29 Abril 1946.—Que concede al Capitán de Corbeta don Fernando Jiménez, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, 29 días de permiso por descanso y autorización para trasladarse a Lima.

**Altas**

N°. 743.—30 Abril 1946.— Que da de alta en la dotación de la Dirección del Material de Marina, al postulante Oscar Marino Ortega, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Furriel).

N°. 744.—30 Abril 1946.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante José Avila Villarreal, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista).

**Permiso**

N°. 746.—2 Mayo 1946.—Que concede al Capitán de Fragata don Gabriel Aransaenz, Capitán de Puerto de Chimbote, 29 días de permiso por enfermedad y autorización para trasladarse a Lima.

**Baja**

N°. 747.—30 Abril 1946.—Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Motorista), Pedro Bardales Rivera, 40–44, de la dotación de la Base Naval de Itaya.

**Ascensos**

N°. 748.—30 Abril 1946.—Que el Mecanógrafo Isaac Vásquez Cordero, C.3–44 de la Dirección del Personal de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Quinto en la misma Dirección.

N°. 749.—30 Abril 1946.—Que el Mecanógrafo Jorge Zegarra Rojas, C.27–44 de la dotación de la Zona Naval de la República, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Quinto en la misma repartición.

N°. 750.—30 Abril 1946.—Que el Mecanógrafo Carlos Berroa Núñez, C.5–44 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Quinto en la misma repartición.

N°. 751.—30 Abril 1946.—Que el Mecanógrafo Nolberto Villanueva Espinoza, C.25–43 de la Oficina del Representante de la Marina en el Estado Mayor de Coordinación, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Quinto en la misma Oficina.

N°. 752.—30 Abril 1946.—Que el Mecanógrafo Alejandro Ramos Castillo, C.27–43 de la dotación del Arsenal Naval del Callao,

pase a prestar sus servicios como Auxiliar Quinto en la misma repartición.

N°. 753.—30 Abril 1946.— Que el Mecanógrafo Alejandro Quintero Rojas, C.4–44 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Quinto en la misma repartición.

N°. 754.—30 Abril 1946.—Que el Mecanógrafo León Hutchinson Jiménez, C.22–42 de la Dirección del Material de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Quinto en la misma Dirección.

N°. 755.—30 Abril 1946.—Que el Mecanógrafo Alberto Abozaglo Andrade, C.53–45 de la Dirección del Personal de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Quinto en la misma Dirección.

N°. 756.—30 Abril 1946.—Que el mecanógrafo Felipe Destéfano Pacheco, 14–45 de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Quinto en la misma Dirección.

N°. 757.—30 Abril 1946.—Que el Mecanógrafo Ulises Burga Zumaeta, C.16–45 de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Quinto en la misma Dirección.

**Nombramiento**

N°. 770.—4 Mayo 1946.—Nómbrase Tipógrafo en la dotación de la Escuela Naval del Perú a don Antonio Villanueva Maza, con el haber correspondiente a Oficial de Mar de Segunda.

**Que nombra Jefe de Administración**

N°. 772.—3 Mayo 1946.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "R–1", al Teniente Segundo don José Valdizán Gamio.

**Que autoriza traslado**

N°. 773.—3 Mayo 1946.—Que autoriza al Teniente Primero, asimilado de Sanidad (MC) don Oscar Maúrtua, de la dotación del Hospital Naval, para trasladarse al Puerto de Chimbote haciendo uso de 15 días de vacaciones.

**Baja**

N°. 776.—7 Mayo 1946.—Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Sanitario), Pedro Haro Cueva, E.60–37, de la dotación del Hospital Naval.

**Que aprueba formas de Sanidad Naval**

N°. 781.—6 Mayo 1946.—Visto el proyecto adjunto de Formas de Sanidad Naval presentado por el Jefe Militar del Hospital Naval, para uso de los Departamentos de Odontología, Pediatría y Pueri-

cultura de ese Nosocomio, estando a los informado por la Jefatura de Sanidad Naval, la Dirección del Personal de la Marina y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—Apruébase las siguientes formas de Sanidad Naval:

S.47.—Orden para tratamiento dental.
S.48.—Registro dental individual.
S.49.—Servicio Radiográfico dental.
S.50.—Parte Diario (del Departamento dental).
S.51.—Parte Mensual (del Departamento dental).
S.52.—Orden de trabajo de Prótesis dental.
S.53.—Historia Clínica de Pediatría.

Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) ENRIQUE A. LABARTHE.

**Pago de un 10 por ciento como indemnización por antigüedad en la clase.**

N°. 782.—6 Mayo 1946.—Que acuerda desde el mes de Febrero del año en curso, al Teniente Primero don Oscar R. Vásquez del Aguila, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por antigüedad en la clase, debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

**Nombramiento**

N°. 783.—4 Mayo 1946.—Que nombra Mecanógrafo en la Dirección del Personal de Marina a don Gustavo Vela Prado.

**Efectividad en la clase**

N°. 784.—7 Mayo 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Chauffeur), Gonzalo del Valle Castro, 10–44; y expídasele el título correspondiente.

N°. 785.—7 Mayo 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Chauffeur), Serafín Vidales Alatriz, 4319–40; y expídasele el título correspondiente.

N°. 786.—7 Mayo 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Furriel), Otoniel Maldonado Chunga, 17–43; y expídasele el título correspondiente.

**Baja**

N°. 800.—6 Mayo 1946.—Que da de baja, a su solicitud, al Práctico Oficial de 3ª. don Jorge Coucillas Pera, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Salaverry.

**Que nombra Consejo de Investigación**

N°. 801.—7 Mayo 1946.—Vista la solicitud adjunta, del Capitán de Corbeta don José Mosto, de la situación de disponibilidad; y de conformidad con lo establecido por la Ley 2118 de Situación Militar y su reglamentación y el Decreto Supremo del 28 de Noviembre de 1921 que determina la composición de los Consejos de Investigación;

—SE RESUELVE:—Nombrar un Consejo de Investigación presidido por el Capitán de Navío don Antonio Cantuarias Pardo e integrado por los de igual clase don Hernando Tudela de Lavalle y don Ismael Otárola que actuará de Secretario, a fin de que previo examen de los antecedentes respectivos formule las recomendaciones del caso.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) ENRIQUE A. LABARTHE.

**Pago de un 10 por ciento por indemnización por antiguedad en la clase**

N°. 802.—7 Mayo 1946.—Que aumenta a partir del presente mes, un 10% más sobre su haber básico la indemnización por antigüedad en la clase, al Capitán de Fragata don C. Federico del Aguila Sub-Director de Administración de la Marina; debiendo considerarse en lo sucesivo este aumento en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

**Alta**

N°. 805.—8 Mayo 1946.—Que da de alta en la dotación del B. A. P. "Fitzcarrald" al reincorporado Andrés Lacherre Leyton, con la clase de Oficial de Mar de Tercera (Sanitario), que posee.

**Distribución de las Quiebras de Caja**

N°. 810.—3 Mayo 1946.— Siendo conveniente distribuir la cantidad señalada para Quiebras de Caja en la Partida N°. 25 del Presupuesto del Ramo:—Se resuelve:—A partir del mes en curso, las Quiebras de Caja serán distribuídas en la forma siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Cajero del Ministerio ..... | S/. | 50.00 |
| Cajero del Arsenal Naval del Callao ..... | » | 50.00 |
| Cajero de las Fuerzas Fluv. Nor-Oriente.... | » | 50.00 |
| Pagador del Ministerio ..... | » | 50.00 |
| Pagador Arsenal Naval (Personal Militar)... | » | 50.00 |
| Pagador Arsenal Naval (Personal Civil) .... | » | 50.00 |
| | S/. | 300.00 |

Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) ENRIQUE A LABARTHE"

**Distribución de las Partidas No. 68 y 69 del Presupuesto del Ramo para sostenimiento de las Oficinas de los Agregados Navales a las Embajadas**

N°. 811.—4 Mayo 1946.—Siendo necesario efectuar la distribución de las Partidas Nos. 68 y 69 del Presupuesto del Ramo, para sostenimiento de las Oficinas de los Agregados Navales a las Embajadas;—Se resuelve:—Asígnese a los Agregados Navales a las Embajadas en los Estados Unidos de Norte América, Argentina, España Panamá, Brasil y Chile, la suma de TRESCIENTOS SOLES ORO (S/. 300.00) mensuales, sobre la que podrán girar para el sostenimiento de sus respectivas Oficinas;—La Dirección General de Administración de Marina abonará estos gastos a la presentación de los comprobantes legales, cargando el egreso a las Partidas Nos. 68 y 69 del Presupuesto vigente.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) ENRIQUE A. LABARTHE.

**Partida para alquiler de películas instructivas y para esparcimiento del personal**

N°. 812.—4 Mayo 1946.—Siendo necesario fijar a las Dependencias las cantidades convenientes para que atiendan al alquiler de películas instructivas y para esparcimiento del personal;—Se resuelve: Autorízase a las Dependencias que se indica para continuar considerando en sus ajustamientos mensuales las siguientes cantidades:

| | |
|---|---|
| Comandancia General de la Escuadra ..... | S/. 20.00 |
| B. A. P. "Almirante Grau" ..... | » 50.00 |
| B. A. P. "Coronel Bolognesi" ..... | » 50.00 |
| Escuela Naval del Perú ..... | » 50.00 |
| Arsenal Naval del Callao ..... | » 50.00 |
| Base Naval de San Lorenzo ..... | » 50.00 |
| | S/. 270.00 |

El egreso correspondiente se aplicará a la Partida N°. 63 del Presupuesto del Ramo, debiendo las Dependencias rendir cuenta de los gastos por este concepto, conjuntamente con las cantidades cobradas en los ajustamientos.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) ENRIQUE A. LABARTHE.

**Jubilación de estibadores de la matrícula del Callao.**

N°. 816.—10 Mayo 1946.—Visto el oficio N°. 88-46 de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, sobre jubilación de estibadores de la matrícula del Callao; y — En cumplimiento de la Resolución Suprema de 3 de abril del presente año;—SE RESUELVE:—Jubílase a los estibadores siguientes, pertenecientes a los gremios de la matrícula del Callao, que por su edad avanzada y condiciones físicas se encuentran incapacitados para el trabajo en forma permanente:

| FICHA | NOMBRE |
|---|---|
| 10 | Julio Velazco R. |
| 31 | Lorenzo Begazo P. |
| 44 | Nazario Hurtado M. |
| 49 | Marcelo Telente C. |
| 69 | Tomás Aranda D. |
| 71 | Arturo Villalba M. |
| 85 | Adán Arismendis C. |
| 98 | Ricardo Marín H. |
| 100 | Zenón Celis |
| 103 | Eusebio Quesada V. |
| 106 | Ruperto Pastor V. |
| 111 | Lizardo Albinagorta H. |
| 115 | Manuel Strat H. |
| 153 | José Ruiz Aguilar |

| | |
|---|---|
| 155 | Pedro Orejuela C. |
| 164 | Oscar Castañeda Q. |
| 173 | Félix Gonzales S. |
| 178 | Alejandro Martínez I. |
| 195 | Juan Martelli B. |
| 204 | Pablo Huby A. |
| 241 | Guillermo Mora C. |
| 254 | Francisco del Carpio G. |
| 258 | Lucio Ramírez M. |
| 272 | Juan Alay B. |
| 276 | César Ormeño |
| 287 | Félix Lauper Z. |
| 304 | Genaro De Flori E. |
| 313 | Luis Strat M. |
| 317 | Albino Bulbin Castillo |
| 326 | Julio Vergara A. |
| 333 | Francisco Suárez L. |
| 335 | Alejandro Chávez M. |
| 339 | José Calderón V. |
| 388 | Eulogio Oviedo M. |
| 400 | Juan Ulloa |
| 442 | Ignacio Tinoco M. |
| 464 | Pedro Quiróz |
| 467 | Jacinto Contreras V. |
| 470 | Pedro Sjober D. |
| 471 | Manuel Gutiérrez G. |
| 474 | Manuel Pérez P. |
| 493 | César Bacigalupo. |
| 501 | Francisco Vega L. |
| 514 | Manuel Merenda |
| 515 | José Chincha M. |
| 516 | José La Cotera G. |
| 521 | Víctor Manuel Rubio T. |
| 533 | Pedro Joya G. |
| 534 | Domingo Hurtado C. |
| 546 | José Gordon |
| 550 | Juan Gallo S. |
| 566 | Froilán Quispe |
| 573 | Felipe Aramburú |
| 583 | Teófilo Villalba M. |
| 623 | Santiago Cruz H. |
| 627 | Eduardo Martínez M. |

Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) ENRIQUE A. LABARTHE

**Nombramiento** N°. 820.—10 Mayo 1946.—Nómbrase Mecanógrafo en la Dirección del Personal de Marina a don Pedro Mariche García.

**Baja** N°. 826.—10 Mayo 1946.—Que da de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Chauffeur), Eduardo Fernández Malásquez, 38–45, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina.

**Cambio de especialidad** N°. 827.—10 Mayo 1946.—Que cambia de especialidad de Maestro de Armas, al Oficial de Mar de Primera (Chauffeur), José Núñez García, 43–43.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

**Felicitación** En nombre del Señor Ministro de Marina y en el mío propio me complazco en felicitar al Jefe de la Base Naval de San Lorenzo, así como a los Jefes Oficiales y clases que tuvieron a su cargo el entrenamiento del Contingente Naval del presente año por el éxito alcanzado y correcta presentación del personal. Esta felicitación se hace extensiva al ex—Jefe de la Base Naval Capitán de Navío don Heriberto Maguiña que formuló los planes para estas labores.

**Relación de las publicaciones editadas por la Marina en poder de Jefes y Oficiales** 1.—Con el fin de llevar un control de las publicaciones editadas por la Marina, para uso del personal Superior, ya sean éstas confidenciales o nó, se dispone que todos los Jefes y Oficiales de la Armada, envíen directamente a la 2ª. Sección del Estado Mayor General de Marina una relación de las publicaciones que obren en su poder, indicando además del nombre de la publicación, su año y número, autor o entidad que la haya puesto en circulación.

**Fallecimiento** El Jefe del Estado Mayor General de Marina, tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada el sensible fallecimiento del Señor Capitán de Fragata Gabriel Aransaenz Cortez en situación de actividad, ocurrido en esta Capital el día 5 del presente mes.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
GRIMALDO BRAVO ARENAS.

El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
GERMAN NARVAEZ L.

NOTA.—NINGUNA ORDEN GENERAL DEBE PASAR A CONOCIMIENTO DEL PUBLICO.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 12

Lima 28 de Mayo 1946.

LEYES

LEY N°. 10553

Estatuto de Demarcación Territorial.

El PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Por cuanto:— El Congreso ha dado la ley siguiente.— El Congreso de la República Peruana.— Ha dado la ley siguiente:— Artículo 1°.— Declárese de necesidad nacional la dación de un Estatuto de Demarcación Territorial, así como la Redemarcación Territorial de la República.— Artículo 2°.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que designe una Comisión, que estará formada por miembros de la Sociedad Geográfica y de otras entidades técnicas cuya capacidad en las diversas profesiones y actividades sea ampliamente reconocida, para que hagan un detenido estudio del territorio nacional en todos sus aspectos: geográfico, económico, administrativo, comercial, industrial, demográfico, militar, social, religioso, de comunicaciones y además conexos y proponga un Estatuto de Demarcación Territorial de la República.— Artículo 3°.— Tanto el proyecto de Estatuto a que se refiere el artículo 2°., como el anteproyecto relacionado con el plan de nueva demarcación, deberán ser enviados al Parlamento cuando más a los comienzos de la Legislatura Ordinaria de 1948.— Artículo 4°.— Todos los proyectos de creación de nuevas circunscripciones políticas, o modificación de la actual demarcación que estén en trámite en las Comisiones respectivas de ambas Cámaras y los que se presenten en adelante, serán resueltos de conformidad con el Estatuto de Demarcación Territorial.— Artículo 5°.—Solamente tratándose de regiones fronterizas se podrá, hasta la dación del Estatuto de Demarcación

Territorial, crear las circunscripciones distritales indispensables.— Artículo 6°.— Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir los fondos necesarios al cumplimiento de esta Ley.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.— José Gálvez, Presidente del Senado.— F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.— Alcides Spelucín, Senador Secretario.— Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.— Al Señor Presidente Constitucional de la República.— Por tanto: Mando se publique y cumpla.— Dado, en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.— J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.— M. A. RODRIGUEZ.—

## LEY N°. 10562

Goce de Vacaciones

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Por cuanto:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— El Congreso de la República Peruana.— Ha dado la Ley siguiente.— Artículo 1°.— Extiéndese el derecho á goce vacacional que establece la ley N°. 9049 á los Jefes, Oficiales y Personal Asimilado de los Institutos Armados, Guardia Civil y Policía y Guardia Republicana.— Artículo 2°.— El derecho á goce vacacional á que se refiere la presente ley no es compensable.— Artículo 3°.— El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley, concordándola con los indispensables servicios de las fuerzas armadas.— Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes Abril de mil novecientos cuarentiseis.— José Gálvez, Presidente del Senado.— F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.— Alcides Spelucín.— Senador

Secretario.— Javier Pulgar Vidal, Pro—Secretario de la Cámara de Diputados.— Al Señor Presidente Constitucional de la República.— Por tanto: mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cuarentiseis.— J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.— A. LUNA F.

## DECRETOS SUPREMOS

**Organización del Comando General de la Defensa de Costas.**

DECRETO SUPREMO N°. 14— El Presidente de la República.— Considerando:.— Que habiéndose creado por Decreto Supremo N°. 11 de fecha 3 de Abril de 1946, el Comando General de la Defensa de Costas, en que, en el Art. 3°. se dispone la organización de este Comando, cuya misión primordial es la defensa del litoral Marítimo;.— DECRETA:.— 1°.— La Defensa de Costas queda organizada en la forma siguiente:.— a) Defensa de Costas é Infantería de Marina.— b) Base Naval y Batallón de Entrenamiento.— 2°.— El Comando General de la Defensa de Costas estará organizado en la forma siguiente:.— a) Comandante General de la Defensa de Costas.— b) Estado Mayor de la Defensa de Costas.— c) Servicios Auxiliares.— 3°.— Este Comando General de la Defensa de Costas, asumirá el mando y control directo de las siguentes dependencias:.— a) Defensa Naval de Costa Zona Norte—Talara.— b) Defensa Naval de Costa Zona Central—Callao.— c) Defensa Naval de Costa Zona Sur—Matarani.— d) Estación de Entrenamientos.— e) Base Naval de San Lorenzo (Depósito de Explosivos).— f) Comandos Navales, que en lo sucesivo se denominará Infantería de Marina.— 4°.— La Organización, atribuciones y funciones del Comando General de la Defensa de Costas, se regulará por un

Reglamento especial. 5º.— Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.— J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.— ENRIQUE A. LABARTHE.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambio de colocación.

Nº 653.— 7 Mayo 1946.— Que dispone que el Capitán de Navío don Luis A. Colmenares, Jefe Militar del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Mollendo y Comandante de la Zona Sur.

Sobre tarifas de los cargadores del puerto de Paita.

Nº. 681.— 14 Mayo 1946—. Vista la solicitud presentada por el Gremio de Cargadores del Puerto de Paita y atendiendo á los informes emitidos por la Dirección General del Trabajo y Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;.— SE RESUELVE:.— 1º.— Que los empleadores de los cargadores portuarios del Puerto de Paita, les abonen íntegramente los jornales establecidos en la tarifa vigente actualmente, abonándose sobre esa tarifa el beneficio del 50% dispuesto por Resolución Suprema de 11 Febrero del presente año para todos los trabajadores portuarios y seguirán proporciónando las mismas facilidades para su trabajo.

Cambio de colocación.

Nº 682.— 7 Mayo 1946.— Que dispone que el Capitán de Fragata don Víctor M. Ontaneda, de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase á prestar sus servicios como Jefe Militar del Hospital Naval.

**Colocación del Monumento al héroe de Angamos Contralmirante Miguel Grau.**

Nº 683.— 15 Mayo 1946.— Visto el oficio del Comité Ejecutivo del Monumento al Contralmirante don Miguel Grau, en Lima, el que manifiesta que están ya terminadas todas las esculturas y listos los materiales para la colocación de dicho monumento;.— Vista asimismo el acta de la reunión que tuvo lugar á invitación del señor Contralmirante Ministro de Marina, don Enrique A. Labarthe, el día 11 del actual, en la que consta que por unanimidad se señaló la ubicación del indicado monumento en el encuentro de la Avenida Grau, Paseo de la República y Paseo Colón, justamente en el punto en que fué colocada la primera piedra del mismo monumento;.— Considerando que es llegado el momento de dar cumplimiento á lo ordenado por la Ley de 28 de Octubre de 1879;.— Que el emplazamiento elegido en la reunión que al efecto convocó el señor Ministro de Marina, según se desprende del acta adjunta, está de acuerdo con lo estipulado en dicha Ley;.— Que la ubicación referida tiene además en su abono, el haber sido escogida anteriormente y colocada en dicho sitio la primera piedra del monumento al héroe de Angamos;.— SE RESUELVE:.— 1º.— Procédase de inmediato á la colocación del monumento al Contralmirante don Miguel Grau en el encuentro de la Avenida que lleva el nombre del héroe, el Paseo de la República y el Paseo Colón.— 2º.— Constitúyase una Junta formada por: El Ministro de Marina, el Alcalde de Lima, el Ingeniero Alberto Jochamovitz, Presidente del Comité del Monumento á Grau; el señor Fernando Wiese, Tesorero del mismo Comité; el Ingeniero Héctor Velarde, miembro del citado Comité; el Capitán de Navío Arturo Jiménez Pacheco, el escultor Victorio Macho y un Ingeniero de la Sección Urbanismo del Ministerio de Fomento, la que tendrá por misión:— a).— Supervigilar los trabajos de construcción del monumento en el lugar señalado por la

presente Resolusión.— b).— Concertar con la Municipalidad de Lima, los arreglos y mejoras que se necesitan efectuar en torno del monumento, como: veredas, calzadas, líneas de tranvía, postes de luz, jardines, así como los proyectos de edificios de las áreas circunvecinas, para conformar con los dictados del urbanismo, el recinto que debe dar marco al monumento.— c).— Proponer al Gobierno los proyectos y presupuestos de las obras públicas que convendrían ejecutar, en virtud del inciso anterior, y llevarlas á cabo una vez que se le suministren los fondos necesarios.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) LABARTHE.—

Cambio de colocación.

Nº 684.— 24 Mayo 1946.— Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos P. Argumedo, de la dotación de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase á órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como Agregado Naval á la Embajada del Perú en el Canadá.—

Nº 685.— 24 Mayo 1946.— Que dispone que el Capitán de Fragata de Sanidad (MC) don Víctor M. Burga, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza Fluvial del Nor—Oriente.

Nº 686.— 24 Mayo 1946.— Que dispone que el Capitán de Corbeta de Sanidad (MC) don Eduardo Bermúdez, de la dotación del Hospital Naval, pase á prestar sus servicios como Cirujano de la Comandancia General de la Defensa de Costas.

Nº 687.— 24 Mayo 1946.— Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad (MC) don Alfredo Borda, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Nor Oriente, pase a prestar sus servicios á la dotación de la Dirección del Personal.

Nº 688.— 24 Mayo 1946.— Que dispone que el Teniente Primero, Asimilado, de Sanidad Naval (MC) don Salvador Soriano, de la Escuela Técnica de Buceo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Nº 689.— 24 Mayo 1946.— Que dispone que el Teniente Primero, Asimilado, de la Sanidad Naval (MC) don Jorge Pazos, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase á prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

Nº 690.— 24 Mayo 1946.— Que dispone que el Teniente Primero, Asimilado, de la Sanidad Naval (MC) don Eduardo del Castillo, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de las Escuelas Técnicas.

Nº 691.— 24 de Mayo 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata, Asimilado de Sanidad (MC) don Teobaldo Lozano, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº 692.— 24 Mayo 1946 .— Que dispone que el Alférez de Fragata, asimilado de Sanidad (MC) don Carlos Castañeda de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

Nº 693.— Mayo 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata, asimilado de Sanidad (MC) don Jorge Falconí, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

Nº 694.— 24 Mayo 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata, asimilado de Sanidad (MC) don Edmundo Campos, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº 695.— 24 Mayo 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata, asimilado de Sanidad (MC) don Juan A. Ferrari, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo

Nº 696.— 24 Mayo 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata, Asimilado de Sanidad (MC) don Pedro Llosa, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nº 697.— 24 Mayo 1946.— Que autoriza al Capitán de Corbeta don José Mosto, de la situación de disponibilidad y pensionista del Estado, para trasladarse al extranjero por un período de tres meses por motivos de salud.

**Concesión de Terreno Ribereño.**

Nº 698.— 24 Mayo 1946.— Vista la adjunta solicitud por la que la Compañía Pesquera Coishco S.A., representada por su Gerente señor Don Manuel F. Almenara, pide autorización para hacer uso por tiempo indeterminado de una zona de playa situada entre la Caleta de Coishco y Caleta Pejerrey con el fin de establecer en ella una industria pesquera;— Estando á lo informado por la Dirección de Capitanías y lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;.— SE RESUELVE:.— 1º.— Conceder a la Compañía Pesquera Coishco S.A. representada por su Gerente Señor Don Manuel F. Almenara, la autorización para el uso permanente de una zona ribereña de novecientos

tres metros, siguiendo la línea de la más alta marea, comprendida entre el lindero Norte de la Caleta Coishco y el Centro de la Caleta Pejerrey, como lindero Sur formando un polígono irregular cuya extensión es de treinta y seis mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, materia de esta concesión.— 2º.— Esta concesión quedará sin efecto, si no se obtiene la autorización del Ministerio de Agricultura, para implantar la industria proyectada; si obtenida ésta no se ha iniciado los trabajos de instalación propuestos, después de seis meses, o no ha concluído de establecerla, en el plazo de un año.— 3º.— Al ocupar la extensión de terreno ribereño concedido tendrá que abonar el recurrente al Estado, semestralmente, (por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones) la cantidad de dos soles cincuenta centavos (S/. 2.50) por metro lineal de frente al mar y además cinco centavos (S/. 0.05) por metro cuadrado de área cedida, por estar situada en Caleta. Si dejara de pagar un año, quedará nula la concesión.— 4º.— El Gobierno se reserva el derecho de cancelar esta concesión por razones de orden militar o de conveniencia general, con un aviso anticipado de seis meses y sin ningún gravamen para el Estado.— 5º.— El concesionario está obligado á incinerar los desperdicios procedentes de su industria siempre que no le sea posible beneficiarlo en forma de abono para la agricultura.— 6º.— Queda prohibido al concesionario ejecutar sin autorización del Ministerio de Marina cualquier obra de carácter permanente no considerada en los planos aprobados por el Ministerio de Agricultura.— 7º.— El Ministerio de Marina se reserva el derecho de cuidar que se dé extricto cumplimiento á todo lo prescrito en la presente resolución y controlará é inspeccionará, cuando lo estime necesario, las instalaciones y métodos de explotación puestos en práctica, dictando las medidas convenientes en resguardo de los

intereses del Estado.— Comuníquese y regístrese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Firmado) LABARTHE.

**Autorizando entrega certificado de imposición.**

Nº 700.— 24 de Mayo 1946.— Vista la comunicación adjunta del Administrador de la Caja de Ahorros en respuesta a la que le dirigió el Ministro de Marina, y con la que acompaña el cerficado de imposición Nº 15030, en duplicado por haberse extraviado el original, de los fondos que bajo custodia de la Marina, se encuentran depositados en esa Caja, con destino á la erección del Monumento á don Miguel Grau;— Para el mejor cumplimiento de la Resolución Suprema de 15 de Mayo corriente que nombró una junta encargada de la ejecución de esa obra;.— SE RESUELVE:— Autorizar al Ministerio de Marina para que entregue a la Junta nombrada por Resolución Suprema de 15 de Mayo corriente el certificado de imposición Nº 15030 otorgados por la Caja de Ahorros por la Suma de S/o. 67.817.85.— La Junta referida recabará estos fondos de la Caja de Ahorros y los acumulará á los demás destinados al pago de los gastos que origine la erección del monumento al Contralmirante don Miguel Grau.— Comuníquese y regístrese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) LABARTHE.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Nombramiento**

Nº 828.— 11 Mayo 1946.— Nómbrase Costurera en la dotación del Hospital Naval de Bellavista a doña María Eugenia Jaramillo con el haber correspondiente a Auxiliar Quinto.—

**Efectividad en la clase.**

Nº 831.— 13 Mayo 1946.— Conceder la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Máquinista), José Martínez Alvarado, 5—44; y expídasele el título correspondiente.—

Que asigna gastos de movilidad al Comandante del B. A. P. "Callao".

Nº 833.— 9 Mayo 1946.— Siendo conveniente asignar al Comandante del B.A.P. "Callao" gastos de movilidad; y,— Estando a lo acordado:—Se resuelve:— Asígnase a partir del mes en curso la cantidad de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00) para movilidad del Comandante del B.A.P. "Callao", cantidad que será abonada mensualmente con cargo a la Partida Nº 9 del Presupuesto del Ramo.— Regístrese y comuníquese.— (Fdo.) ENRIQUE A. LABARTHE.—

Nombramiento.

Nº 834.— 4 Mayo 1946.— Nómbrase Auxiliar Quinto en la Dirección General de Administración de Marina (Bazar Naval) a don Ernesto Salinas Rodriguez.—

Nº 835.— 4 Mayo 1946.— Nómbrase Auxiliar Quinto en la Dirección General de Administración de Marina (Bazar Naval) a don Luis Pérez Espinal.—

Nº 836.— 4 Mayo 1946.— Nómbrase Auxiliar Quinto en la Dirección General de Administración de Marina (Bazar Naval) a don Guillermo Bher Lanfranco.—

Nº 837.— 4 Mayo 1946.— Nómbrase Auxiliar Quinto en la Dirección de Administración de Marina (Bazar Naval) a don Manuel Ramos Castillo.—

Destaque.

Nº 857.— 15 Mayo 1946.— Que dispone que el Profesor de Química de la Escuela Naval del Perú, Sr. Emm Pozzi Escot, pase en condición de destacado a la Base Naval de San Lorenzo, para el establecimiento del Laboratorio de Pruebas de Explosivos de la Armada.—

**Permiso.** Nº 858.— 15 Mayo 1946.— Que concede al Capitán de Corbeta don Julio González, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, 29 días de permiso por enfermedad y autorización para trasladarse al Departamento de Cajamarca.—

**Facilidades al Asesor Técnico y Miembros de la Misión Naval Americana.** Nº 865.— 16 Mayo 1946.— En conformidad con lo establecido por los Decretos Supremos Nº 2 y 3 del 7 de Febrero del año en curso; y, estando á lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;.— SE RESUELVE:.— Todos los Comandos de los buques y dependencias de la Marina prestaran la máxima ayuda, colaboración y facilidades al Asesor Técnico y á los miembros de la Misión Naval Americana en las Inspecciones que, en cualquier momento, estos pueden efectuar a los buques y reparticiones de la Marina.— Regístrese y comuníquese.— (Fdo.) LABARTHE.

**Jefe de Administración** Nº 872.— 20 Mayo 1946.— Que nombra Jefe de Administración de las Escuelas Técnicas de la Armada, al Capitán de Corbeta don Gustavo San Martín.

**Bajas** Nº 874.— 21 Mayo 1946.— Que dá de baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Maquinista), Próspero Torres Ramírez, 56—45.

Nº 875.— 21 Mayo 1946.— Que dá de baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Carlos Bieberach Rabines, 5—41, y cancélese el título correspondiente.

Nº 876.— 21 Mayo 1946.— Que dá de baja del servicio, por término de contrato al Oficial de Mar de Tercera (Electricista), Pablo Jiménez Arribasplata, 4048— 42.

Nº 877.— 21 Mayo 1946.— Que dá de baja del servicio, á su solicitud, al Oficial de Mar de Tercera (Soldador), Mario Aldana Martínez, 56—43.

**Efectividad en la clase.** Nº 878.— 21 Mayo 1946.— Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maestro de Armas), Ildefonso Huerto Pachas, 6—44; y expídasele el título correspondiente.

**Permiso.** Nº 879.— 20 Mayo 1946.— Que concede 30 días de vacaciones y autorización para trasladarse á Lima, al Práctico de 3ra. don Jacinto D' Arrigo, de la dotación de la Capitanía de Pacasmayo.

**Jefe de Administración.** Nº 880.— 21 Mayo 1946.— Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don Luis F. Díaz Zumaeta.

Nº 884.— 20 Mayo 1946.— Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Jorge Muelle.—

**Baja.** Nº 888.— 23 Mayo 1946.— Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Chauffeur), Manuel Perea Cáceres, 47—44, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

**Permiso.** Nº 890.— 24 Mayo 1946.— Que concede, al Teniente Primero, Asimilado de Sanidad (MC) Mariano G. de Bedoya, de la dotación del Hospital Naval, 29 días de permiso para que atienda al restablecimiento de su salud.

Nº 896.— 24 Mayo 1946.— Que concede al Alférez de Fragata, asimilado, de Sanidad (MC) don Juan Losno, de la dotación del Hospital Naval, treinta días de permiso y autorización para prestar sus servicios durante este período, en los buques de la Compañía Peruana de Vapores.

Nombramiento. Nº 897.— 25 Mayo 1946.— Que nombra Auxiliar Quinto á don José Ezeta Tizón en la Dirección General de Administración de Marina (Proveeduría de Víveres).

Permiso. Nº 902.— 25 Mayo 1946.— Que concede al Capitán de Corbeta de Sanidad (MC), don Francisco Guerrero Burga, de la dotación del Hospital Naval, ocho días de permiso y autorización para trasladarse a la ciudad de Chiclayo por asuntos particulares.

Cambio de especialidad. Nº 906.— 27 Mayo 1946.— Que cambia a la especialidad de Maestro de Armas, al Oficial de Mar de Tercera (Corneta), Santiago Barreda Reynoso, E. 5—27.

Bajas Nº 907.— 27 Mayo 1946.— Que da de baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Samuel Bustamante Zamora, 2011—35, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

Nº 914.— 28 Mayo 1946.— Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Segunda (Furriel), Armando Ballón Chacama, 4359—39, de la dotación de la Misión Naval Americana.

Nombramiento. Nº 918.— 28 Mayo 1946.— Que nombra Tipógrafo en la dotación de la Escuela Naval del Perú á don Félix Reyna Medrano con el haber correspondiente a Oficial de Mar de Segunda.

## OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Fomento se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

**Sobre Terrenos de la Sociedad Mutualista Militar del Perú.**

Nº 467.— Lima, 13 de Mayo de 1946.— Visto el expediente seguido por la Sociedad Mutualista Militar del Perú, referente a la entrega de los terrenos de la Manzana Nº 76 de la Urbanización "Orrantia del Mar", á la cual se han limitado las adjudicaciones hechas, rescindiéndose las ventas a que se refieren las Resoluciones Supremas Nº 189 de 16 de Febrero de 1945 y Nº 988 de 7 de Noviembre del mismo año, en virtud de lo dispuesto por Decreto Supremo Nº 77 de 31 de Diciembre de 1945.— CONSIDERANDO:.— Que por Ley Nº 10,132, el Supremo Gobierno fué autorizado para adjudicar á la Sociedad Mutualista Militar del Perú hasta el 50% de la extensión de los lotes de propiedad del Estado en las urbanizaciones de "Orrantia del Mar", "Santa Cruz", "La Perla", "Sund— land" y "Chacrasana".— Que por las Resoluciones Supremas arriba citadas Nº 189 y Nº 988 se dispuso entregar a dicha Sociedad la Manzana Nº 76 de "Orrantia del Mar"; la Manzana Nº 37 de la Urbanización "Santa Cruz" y la Manzana Nº 77 de la urbanización "La Perla", ordenándose abrir en la Caja de Depósitos y Consignaciones la cuenta "Venta de Terrenos de Propiedad Fiscal á la Sociedad Mutualista Militar Ley Nº 10132" para empozar en ella el producto de dicha venta de terrenos, habiéndose ya empozado S/. 184.636.07, por concepto de ventas en las dos primeras urbanizaciones, no así la suma de S/. 29,552.55 por terrenos de la urbanización "La Perla".— Que por Decreto Supremo Nº 77 de 31 de Diciembre de 1945, se ha mandado rescindir las adjudicaciones de los lotes que aún no han sido entregados y

cuya relación ha cumplido con remitir la Sociedad Mutualista, pidiendo esta Sociedad, a la vez la devolución del importe proporcional de los lotes no adjudicados avaluados, en S/. 64.963.08.— Que para poder entregar los lotes adjudicados, es necesario ejecutar previamente las obras de agua y desague en los pasajes de servicio, y la pavimentación, veredas y alumbrado público cuyo monto estimativo fué considerado de S/. 52.051.75 y que en los presupuestos definitivos ascienden á S/. 67.027.28, los que son susceptibles de modificación por efecto de las fluctuaciones de los precios de los materiales y valor de la mano de obra, no pudiendo por lo tanto fijarse el monto exacto de esas obras y por consiguiente la suma que se mandará entregar, al Tesorero Público como valor de las ventas hasta que no estén terminadas las obras; estando á lo informado por el Departamento de Urbanismo y á los presupuestos presentados por el Servicio del Agua Potable de Lima y las Empresas Eléctricas Asociadas y conformándose los precios de pavimentación y veredas á los precios oficiales.— SE RESUELVE:.— 1º.— El Ministerio de Fomento extiende un libramiento á la orden de la Sociedad Mutualista Militar del Perú por la suma de SESENTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTITRES SOLES ORO OCHO CENTAVOS (S/. 64.963.08) con cargo á la cuenta mandada a abrir por Resolución Suprema Nº 189 de 16 de Febrero de 1945, en la Caja de Depósitos y Consignaciones bajo el rubro "Venta de Terrenos de Propiedad Fiscal á la Sociedad Mutualista Militar del Perú Ley N. 10132".— 2º.— Declárase que la suma de S/. 184,636.07 empozada en la cuenta arriba citada y las que pudieran ingresar a la misma por igual concepto, no constituyen ingreso fiscal, mientras no estén terminadas las obras de urbanización cuyo monto se avaluaba en S/. 52.051.75 y que se eleva a la

fecha en S/. 67.027.28 susceptible aun de variaciones aplicables a dicha cuenta y sólo después que se haya efectuado la devolución de la suma por concepto de lotes rescindidos, ingresando al Tesoro el saldo líquido.— 3°.— Apruébanse los presupuestos presentados por el Servicio del Agua Potable de Lima por la suma S/. 17.016.35 y S/. 7.077.70 para las obras de agua y desague respectivamente y de las Empresas Eléctricas Asociadas por las obras de alumbrado, por la suma de S/. 20.349.48 que han merecido las aprobaciones de los Servicios Técnicos respectivos y los valores estimativos de S/. 16.936.25 y S/. 5.647.50 para la pavimentación y veredas respectivamente consignados por el Departamento de Urbanismo que hacen un total de S/. 67.027.28 para todas esas obras que mandará ejecutar el Ministerio de Fomento con cargo á los fondos existentes en la Caja de Depósitos y Consignaciones á que se refiere esta Resolución y asimismo, los que sean necesarios para completar el estacado.— REGISTRESE Y COMUNIQUESE.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— (Fdo.) ELIAS.—

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido la siguiente Resolución Ministerial:

Lima, 14 de Mayo de 1946.— Visto el oficio letra C. N° 96, del Coordinador General del Transporte Nacional, elevando solicitud de la firma Luis D. Urbina S. A., en representación de la Inmobilaria Santa Beatriz S.A. sobre autorización para cargar carbón vegetal de Paita al Callao, en buques de bandera extranjera;— CONSIDERANDO: 1°.— Que las bodegas de los buques motores "NUEVO PANAMA" de bandera Panameña y "VIKING LASS" de bandera Hondureña, pueden ser utilizados para el trasporte al Callao de

175 y 75 toneladas de carbón vegetal respectivamente, cuyo aprovisionamiento en la Capital y sus alrededores, en el presente mes, tiene carácter de suma urgencia;— 2º Que los armadores de los mencionados barcos iniciarán las gestiones del caso para el cambio de bandera de dichos barcos en el Callao, con lo que se incrementará la Marina Mercante Nacional;— y, 3º.— De acuerdo con lo informado por el Coordinador General del Transporte Nacional y la opinión verbal del señor Director General de Abastecimientos;— SE RESUELVE:.— AUTORIZASE a la firma Luis D. Urbina S.A. para que por intermedio de sus agentes en Paita señores Romero & Cía., embarquen en ese puerto, con destino al Callao, en los barcos "NUEVO PANAMA", de bandera panameña 175 toneladas de Carbón Vegetal y en el "VIKING LASS", de bandera Hondureña, 75 toneladas del mismo, para el abastecimiento de Lima y alrededores.— La Dirección de Capitanías y la Superintendencia de Aduanas dictarán telegráficamente las instrucciones correspondientes al Capitán de Puerto y al Administrador de la Aduana de Paita, á fin de que permitan dichos embarques.— Comuníquese y regístrese.— (Fdo.) VASQUEZ DIAZ.—

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

**Aumenta en un 20 o/o el valor de los pasajes en los barcos de la Compañía Peruana de Vapores.**

Lima, 24 de Mayo de 1946.— Visto el expediente letra V. Nº 13 de la Compañía Peruana de Vapores, sobre elevación de sus tarifas de pasajes en el litoral, y regularización del derecho a la rebaja en los pasajes que expide la Compañía á los funcionarios y empleados públicos.— CONSIDERANDO.— Que como demuestra comparativamente la citada Compañía, sus tarifas de pasajes son muy desventajosas con relación al costo de los mismos y no guardan relación con

las correspondientes a las vías aéreas y terrestres;— Que, además, es necesario regularizar el procedimiento para el ordenamiento de pasajes para los funcionarios y empleados públicos en comisiones oficiales;— SE RESUELVE:.— 1° AUTORIZASE á la Compañía Peruana de Vapores para elevar en un 20% los precios de pasajes en sus barcos en el litoral;— 2°.— La referida Compañía otorgará el 33% de rebaja en pasajes solamente por orden de las Direcciones Generales de los Ministerios de los cuales depende el solicitante.— Regístrese y Comuníquese.— RUBRICA-DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— (Fdo. VASQUEZ DIAZ.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

de Uniformes para Asistencias.

Para asistir a actuaciones oficiales o sociales en que no se señale uniforme se usará el N° 4, quedando limitado el uso del uniforme 5—A para el servicio diario.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Grimaldo Bravo Arenas

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
Germán Narváez L.

Nota.— Ninguna Orden General debe pasar á conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 13

Lima, 8 Junio 1943

DECRETO SUPREMO Nº 15

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que el Art 3º del Decreto Supremo de 26 de Marzo último prescribe que la organización, reglamentación y funciones de la Oficina Técnica del Presupuesto de Marina, se dará por Decreto Supremo separado.

Que la administración económica del Presupuesto de la Marina, comprende una serie de actividades referentes a planes, conducción y control de las operaciones administrativas del Ministerio, que hace necesario dictar normas para su mejor desarrollo;

DECRETA:

La Oficina Técnica del Presupuesto del Ramo de Marina se regirá por el presente Reglamento:

TITULO I

MISION

Art. 1º.—La Oficina Técnica del Presupuesto de Marina, tiene como misión asistir al Ministro del Ramo en la ejecución de las funciones administrativas que le impone la Ley de Presupuesto.

## TITULO II

## ORGANIZACION

Art. 2º.—La Oficina estará a cargo de un Jefe de Marina de la clase de Capitán de Navío, con el título de Director de Presupuesto de Marina nombrado por Resolución Suprema.

Art. 3º.—Las funciones de la Oficina del Presupuesto de Marina están bajo la inmediata vigilancia y responsabilidad del Director.

Art. 4º.—El trabajo y las funciones relativas a la administración interna serán dirigidas por el Director, asistido por el personal de Oficiales adjuntos, Secretario y auxiliares que hubiere menester.

Art. 5º.—El Director del Presupuesto de Marina asistirá al Ministro del Ramo, tanto para formular el Presupuesto administrativo, como para el cumplimiento del Presupuesto en ejercicio.

Art. 6º.—El Director del Presupuesto de Marina es directamente responsable ante el Ministro del Ramo y Jefe del Estado Mayor General de Marina, en el cumplimiento de sus labores y completamente independiente de toda otra autoridad naval o Jefe de Dependencia administrativa o técnica.

## TITULO III

## FUNCIONES

Art. 7º.—La Oficina Técnica del Presupuesto de Marina se ocupará de las siguientes labores:

a).—Preparar la proforma del Presupuesto de la Marina y cualquier otro presupuesto suplementario que bajo las directivas del Ministro, fuera necesario prescribir.

b).—Proveer los elementos esenciales de centralización presupuestal y administrativa.

c).—Estudiar permantemente la marcha de los egresos presupuestales de Marina, consignando mes a mes, sus resultados.

d).—Proveer asimismo la estructura de un Presupuesto de partidas planeadas sobre proyectos específicos y valorados, de cada dependencia, para un año o más.

e).—Revisar e informar sobre los proyectos de adquisición de materiales o actividades de la Marina, frente a las verdaderas posibilidades económicas y dar la debida consistencia a los objetivos administrativos.

f).—Procurar mantener una adecuada previsión, en la formulación de los programas administrativos.

g).—Ser responsable de la estructuración y realización de los proyectos de partidas, sobre objetivos técnicos de las dependencias, en la forma de un programa de gastos consolidado, en relación con las sumas que se obtengan cada año, conforme a los recursos del Estado. Se considera como objetivos técnicos: la instrucción y adiestramiento del personal activo y las reservas; las adquisiciones y actividades de la flota; el desenvolvimiento y ampliación de Escuelas, Bases, Arsenales, etc., etc.; nuevas ins-

talaciones y todo lo referente al Bienestar Social y por último todos aquellos proyectos que tiendan al desarrollo progresivo de las dependencias de la Marina de Guerra.

h).—Cuidar de que toda dependencia de Marina cumpla el 1º de Junio de cada año, con la obligación de someter a su consideración, sus proyectos de desarrollo y actividades para el año o años venideros, aproximadamente valorados y por orden de prioridad, para su obtención en el año o años administrativos próximos.

i).—Ser responsable: de la formulación del programa anual de gastos ordinarios y extraordinarios y de su trámite regular; de calcular el monto de los gastos para evitar deficiencias en las partidas consignadas en el Presupuesto de Marina; de promover la economía y eficiencias administrativa; de proponer las modificaciones que aconsejen la experiencia, en los reglamentos administrativos correspondientes; así como los tendientes a coordinar las actividades de rutina administrativa a fin de evitar tramitaciones y duplicaciones de control.

j).—Obtener las informaciones que requiera el Ministro de Marina, durante el ejercicio del año económico; en forma que le permitan: darse cuenta de la marcha económica del Presupuesto del Ramo, de acuerdo con la ley respectiva; así como planear futuros gastos o economías, que contribuyan a la eficiencia administrativa, desarrollando reformas que la experiencia dicte.

k).—Ejercer las funciones relativas a la recopilación de los presupuestos administrativos de las diversas dependencias de Marina.

l).—Esta autorizada para revisar, estructurar, reducir o aumentar los proyectos de presupuestos de las diversas entidades de la Marina de Guerra.

ll).—Estudiar el funcionamiento económico de las reparticiones de Marina, para hacer recomendaciones que contribuyan a la mayor economía y eficiencia del servicio administrativo; tales como las relativas a organización, mejor distribución de funciones y procedimientos administrativos; asi como el reagrupamiento de Oficinas de actividades comunes.

m).—Recoger periódicamente, la información necesaria, que le proporcionarán obligadamente, todas las dependencias, unidades navales de la zona del Pacífico y las de la región fluvial. Pudiendo solicitar cualquier dato con el propósito de velar por la exacta ejecución presupuestal.

n) .—Someter al Ministro del Ramo, para el Acuerdo Supremo o Consejo de Ministros, las trasferencias de partidas, propuestas por la Dirección de Administración de Marina, previo estudio de éllas, las que pueden ser alteradas de acuerdo con los datos que obren en su programa de economía.

ñ).—Analizar los presupuestos administrativos de cada una de las diversas reparticiones de Marina y una vez terminado su estudio, elevar un informe al Ministro del Ramo, para la aprobación del respectivo monto final de gastos.

o).—Tiene a su cargo la impresión del Boletín del Presupuesto, el que contendrá valorizaciones, costos y datos estadísticos, monto de las partidas de gastos o compromisos para un año o a desarrollar en dos años, y todas aquellas disposiciones que afecten el presupuesto del Ramo.

p).—Proveer al Ministro de Marina los fundamentos básicos de la exposición de motivos, en la elevación y discusión del pliego de su respectivo departamento.

q).—Evitar invadir jurisdicción de las oficinas de Administración o de sus dependencias, concretando sus funciones a estudio, corrección y formulación del Presupuesto, no apartándose de la Ley del Presupuesto, que será su mejor guía.

r).—Ser responsable de que los gastos de las partidas presupuestadas, se lleven a cabo de acuerdo con las estipulaciones del programa administrativo interno del Presupuesto.

rr).—Dar en el primer trimestre del año, las instrucciones respectivas a los Jefes de Dependencias o buques sobre la confección de sus respectivos presupuestos.

s).—Asistir al Ministro de Marina, en el control de la aplicación de las diferentes partidas, informándolo no solamente de la ejecución de cada plan específico, sino también, de la forma en que se están aplicando las partidas, a fin de evitar exceso o deficiencia en los gastos.

t).—Elevar mensualmente un informe escrito, con los datos numéricos, sobre la manera como se viene ejecutando el presupuesto del Ramo.

u).—Vigilar que por la Contaduría del Ministerio, le remita a su debido tiempo, el correspondiente balance mensual de partidas.

v).—Informar previamente en los contratos que celebre el Ministerio del Ramo, por el cual, se afecten en forma alguna, el Presupuesto de Marina.

## TITULO IV

## DEPENDENCIAS

Art. 8°.—Cada Jefe de Dependencias del Ministerio del Ramo revisará su presupuesto y someterá a la Oficina del Presupuesto de Marina, el 1° de Junio de cada año, sus correspondientes programas de desarrollo, sobre las partidas pertinentes fijadas en el presupuesto; así como los proyectos económicos, para el año siguiente, que no estuvieran contemplados en el Presupuesto en ejercicio.

Art. 9°.— Todas las Dependencias de Marina, así como las oficinas de sus departamentos están obligadas a suministrar todos los datos e informaciones que solicite la Dirección del Presupuesto de Marina.

Art. 10°.—Los Oficiales de Administración de cada dependencia actuarán como Oficiales de presupuesto y enlace con la Oficina de Presupuesto de Marina.

Art. 11°.—Los presupuestos preparados por cada Fuerza Naval, dependencia y servicio contendrán:

a).—Planta de personal, empleo y haberes.
b.—Un programa de los gastos que se proponen hacer, clasificando los objetivos que se persiguen, en orden de importancia.
c).—El monto total de su presupuesto.
d).—Una memoria justificando los gastos que requieren sus programas de trabajos, en forma detallada.

## TITULO V

## CONFECCION DEL PRESUPUESTO

Art. 12°.—El proceso de la formulación del Pliego de Egresos del Ramo, comienza en cada Dependencia de la Armada, por la computación aproximada de sus gastos para el año venidero, sigue la preparación y balance por la Oficina del Presupuesto de Marina, y continúandose de acuerdo con lo prescrito en el Art. 11° de la Ley Orgánica del Presupuesto, emerge el plan balanceado, por la ejecución de un programa artículado de actividades económicas del año, completándose el procedimiento con la ejecución de ese programa, conforme al plan administrativo del Ministerio.

Art. 13°.—La formulación del Presupuesto de Marina, irá acompañada de una exposición de motivos clara, específica y bien balanceada; considerándose lo siguiente:

a).—Gastos basados en las leyes existentes.
b).—Gastos correspondientes al año fiscal.
c).—Superavit o défice del año anterior.
d).—Las razones e informaciones necesarias para mantener la condición económica de la Marina, a fin de asegurar su eficiencia, como elemento de la Defensa Nacional.
e).—Los planes de adiestramiento del Personal, así como los planes de nuevas adquisiciones que reclame la defensa de la Soberanía de la Nación.
f).—Las recomendaciones necesarias para mantener el plan administrativo y la política presupuestal del Ministerio.

Art. 14º.—El trabajo que demanda la confección del presupuesto, es contínuo, pues antes de comenzar la ejecución de un ejercicio, comienza los planes para el trabajo del año siguiente, dando lugar así a que los planes sean continuados lógica y progresivamente con las posibilidades reales.

Art. 15º.—Un acuerdo mensual del Jefe del Estado Mayor General de Marina; Director del Presupuesto, Director de Administración y Contador del Ministerio darán al Ministro del Ramo el estado al día, del desarrollo del plan económico de su departamento.

Art. 16º.—El Presupuesto formulado, cada año deberá ser la síntesis de los propósitos del Ministerio de Marina y revelar, su programa administrativo, en forma sistemática y comprensiva.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

**se al retiro.** No. 701.—29 Mayo 1946.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad (MC), don Pedro A. Vega G., que se encuentra en disponibilidad desde el 29 de mayo de 1941, pase a la situación de retiro, con fecha 29 de mayo de 1946.

**mento de la alificación de ontaña.** No. 702.—31 Mayo 1946.—Siendo conveniente aumentar en razón del elevado costo de la vida en las regiones de la selva y frontera, la indemnización de montaña acordada al personal superior y subalterno en los Arts. 9 y 37 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada;— SE RESUELVE:—Modifícase los incisos (a) de los Arts. 9 y 37 del Manual del Servicio Ad-

ministrativo de la Armada, en la siguiente forma:— Art. 9.—a) Los Oficiales que presten sus servicios en el Comando General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente, Capitanías de Puerto de Iquitos y B. A. P. "Fitzcarrald", percibirán mensualmente una indemnización en la forma siguiente:

| | |
|---|---|
| Oficiales Generales | S/. 180.00 |
| Oficiales Superiores | S/. 150.00 |
| Oficiales Subalternos | S/. 70.00 |

Art. 37.—a).—Los ~~Prácticos de Puerto~~, Maestros y Oficiales de Mar que presten servicios en el Comando General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente, Capitanía de Puerto de Iquitos y B.A.P. "Fitzcarrald", percibirán mensualmente una indemnización en la forma siguiente:

Maestros y Oficiales de Mar S/. 40.00

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.— (Fdo.) LABARTHE.

**Cambio de colocación.** No. 703.—29 Mayo 1946.—Que dispone que el Capitán de Corbeta de Sanidad (MC) don Jorge Gamero Aguilar, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor de la Escuadra.

**Cambio de situación militar.** No. 704.—29 Mayo 1946.—Que dispone que el Oficial de Mar de Primera, Furriel, Guillermo Sotomayor Gonzáles, 1-38 de la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros pase a formar parte del Personal Civil de la misma dotación con la clase de Auxiliar Segundo.

**Nombramientos.** No. 705.—29 Mayo 1946.—Que nombra Auxiliar Cuarto en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Departamento de Confecciones) a don Pablo Arévalo Saavedra.

No. 706.—29 Mayo 1946.—Que nombra a don Niceforo Yataco Medina, como Mensajero en el Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao con el haber mensual de S|. 100.00 (Cien soles oro).

Cédula de retiro definitiva en conformidad con la Ley No. 10308.

No. 707.—29 Mayo 1946.—Que manda expedir nueva cédula de retiro definitiva al Teniente Segundo Ingeniero, don Enrique F. Espantoso, con la pensión mensual de Ciento cincuenta soles oro, (S/. 150.00).

Cancela Cédula de Retiro

No. 708.—29 Mayo 1946.—Que cancela la célula de retiro definitiva que por Resolución Suprema No. 487 de fecha 4 de Diciembre de 1940 se le otorgó al Práctico Oficial de 3ra. don Jorge García Amézaga, por haber regresado al servicio.

Nueva Cédula de Invalidez.

No. 711.—29 Mayo 1946.—Que manda expedir nueva cédula de invalidez al Marinero de Primera, don Manuel Silva Velásquez, con la pensión mensual de CIEN SOLES ORO, (S|. 100.00), que es la mínima determinada por la Ley No. 10142; debiendo abonarse esta pensión desde el 1o. de Enero de 1945, deduciéndose las pensiones percibidas desde esa fecha de acuerdo con la cédula expedida por Resolución Suprema No. 141 de fecha 30 de Marzo de 1931, que queda cancelada. Esta pensión se abonará por la Tesorería Fiscal de Piura.

Cédula de retiro definitiva

No. 712.—29 Mayo 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera (Señalero), don Domingo Mafaldo Sangama: Once años, un mes y dieciocho días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 26 de Marzo de 1946 y manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de Cuarenta y nueve soles oro, cincuenta centavos, (S|. 49.50), equivalente a las 11|30 partes del haber de

su clase en la que ha pasado más de 24 revistas, con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios; en virtud del reconocimiento de servicios que antecede. Esta pensión se abonará a partir del 1o. de Abril de 1945. Cancélese la célula provisional que por R.M. No. 523 de fecha 10 de Abril de 1945 se le otorgó al interesado. Deberá reintegrar la suma de Doscientos ocho soles oro, doce centavos, (S/. 208.12), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley No. 8638.

**Subsidio á la Sociedad Mutualista Militar del Perú.**

No. 714.—31 Mayo 1946.—Visto el oficio No. 234-smm del Contralmirante Presidente de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, solicitando subsidio, por una sola vez, para atender los gastos que demandan el sostenimiento de sus oficinas; y siendo deber del Estado favorecer como medida de cooperación económica a los fondos de la Institución, a fin de que ésta pueda cumplir debidamente sus humanitarios fines;— SE RESUELVE:—1°.—Otórguese un subsidio de Dos mil soles oro (S/. 2.000.00), por una sola vez, como donativo de cooperación económica que se hace a la Sociedad Mutualista Militar del Perú y destinado para la adquisición de mobiliario y demás enseres para su oficina.—2°.—El egreso que ocasione el cumplimiento de esta disposición se cargará a la Partida de Imprevistos del Ramo, del Presupuesto General en actual vigencia.— Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Declara sin lugar solicitud del C. del F. Enrique Aguila Pardo.**

No. 715.—4 Junio 1946.—Vista la solicitud del Capitán de Fragata don Enrique Aguila Pardo, por la que pide se le otorgue nuevos despachos de la clase que inviste, con la antiguedad de 2 de Febrero de 1944;— CONSIDERANDO:—1o.—Que la referida solicitud de

fecha de 4 de diciembre de 1945, es una reproducción de la que ya presentó el Capitán de Fragata don Enrique Aguila Pardo con fecha de 12 de febrero de 1944, la cual fué desestimada por Resolución Suprema de 18 de marzo del mismo año, corriente a fojas 107 del expediente respectivo; no pudiendo considerarse la nueva solicitud como pedido de reconsideración, por estar fuera de término;—2o.—Que, en consecuencia, la denegatoria del reclamo del Capitán de Fragata don Enrique Aguila Pardo constituye cosa juzgada en la vía Administrativa;—3o.—Que, a mayor abundamiento, dicho reclamo es improcedente en cuanto al fondo; porque la pauta legal para los ascensos de cada año es la Resolución Suprema que hace la declaratoria de vacantes; y si después de esa declaratoria se producen nuevas vacantes antes de la promoción, éstas últimas sólo se toman en cuenta para la nueva declaratoria de vacantes del año siguiente;— 4o.—Que precisamente en cumplimiento de esa norma el Capitán de Fragata don Enrique Aguila Pardo fué ascendido por antiguedad al grado de Capitán de Fragata en la promoción de 2 de febrero de 1945, según consta de la Resolución Suprema respectiva que obra a fojas 111 del expediente de la materia; —5o.—Que la retroacción de la fecha del ascenso del recurrente traería necesariamente como consecuencia la disminución de una de las vacantes declaradas y provistas en la promoción de febrero de 1945, lo cual obligaría a dejar insubsistente el ascenso de uno de los Oficiales promovidos en dicho año a la clase de Capitán de Fragata;—Con lo expuesto por el señor Auditor Letrado de Marina y de conformidad con el informe del Director del Personal de fecha 28 de febrero de 1944, corriente a fojas 105 vuelta.—SE RESUELVE:—Declárase sin lugar la solicitud del Capitán de Fragata don Enrique Aguila Pardo para que se le expidan nuevos despachos de su clase con la antiguedad de 2 de febrero de

1944.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Reconocimiento de servicios.**

No. 716.—4 Junio 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Jorge Luna Ferreccio: Dieciseis años, nueves meses y ocho días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1944. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 717.—4 Junio 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Natalio Sánchez Carvallo: Dieciseis años, ocho meses y veintidos días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1944. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 718.—4 Junio 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Raúl Delgado Espantoso: Dieciseis años y nueve meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1944. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 719.—4 Junio 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Eduardo Villa Salcedo: Quince años, nueve meses y seis días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1944. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

**Declara sin lugar solicitud del C. Alm. Don Héctor Mercado.**

No. 720.—4 Junio 1946.—Vista la solicitud y el expediente adjunto del Contralmirante don Héctor Mercado, pidiendo ser comprendido en los beneficios de la Ley No. 10338, por haber asistido al Combate de la Pedrera en el río Caquetá;—Estando a lo informado por la Dirección del Personal de Marina y de acuerdo

con el dictamen Fiscal en lo Administrativo;—SE RESUELVE:—Declarar sin lugar lo solicitado por el Contralmirante don Héctor Mercado, por encontrarse en servicio activo y no estar comprendido en los beneficios de la Ley No. 10338.—Regístrese y comuníquese y archívese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Cambio de situación militar y ascenso.**

No. 721.—4 Junio.—Que dispone que el Oficial de Mar de Primera, Furriel, Abel Pasco Villareal, 2023-37 de la dotación de los Depósitos de Explosivos de Ancón, pase á formar parte del Personal Civil de la misma dotación con la clase de Auxiliar Segundo.

No. 722.—4 Junio 1946.—Que dispone que el Oficial de Mar de Tercera (Furriel), Gerardo Venegas Villavicencio, 2003—44 de la dotación de la Dirección del Material de Marina pase a formar parte del Personal Civil de la misma dotación con la clase de Auxiliar Quinto.

**Reconocimiento Oficial de la Sociedad Fraternal de Marina.**

No. 723.—4 Junio 1946.— Vista la solicitud adjunta, del Contralmirante Presidente da la Sociedad Fraternal de Marina, estando al informe emitido por el Auditor Letrado del Ministerio de Marina y á lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Reconocer Oficialmente la Sociedad Fraternal de Marina, fundada el 17 de Enero de 1875.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.— (Fdo.) LABARTHE.

**Concesión terreno ribereño en la Caleta de "La Boquita" al Sur de la bahía de Samanco.**

No. 724.—5 Junio 1946.—Vista la adjunta solicitud por la que Don Agustín Tovar de Albertis, pide autorización para hacer uso temporal de una zona de playa situada al Sur de la bahía de Samanco, con el fin de establecer en ella una industria pesquera.—Estando á lo informado por la Dirección de Capitanías y lo opi-

nado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:.—1°.—Conceder a Don Agustín Tovar de Albertis la autorización para el uso temporal de una zona de playa ubicada en la Caleta de "La Boquita", al Sur de la bahía de Samanco, con una superfice de 5 hectáreas y los linderos siguientes:— Partiendo de un punto, centro del mayor seno de la Caleta "La Boquita", desde el cual, mídase a uno y otro lado quinientos metros siguiendo la línea de la más alta marea. Perpendicularmente y á los extremos de esta línea se medirán cincuenta metros, encerrando una área de mil por cincuenta metros cuadrados, materia de esta concesión.—2°.—Esta concesión se otorga en forma temporal á partir de la fecha; y quedará nula, si no obtiene la autorización del Ministerio de Agricultura, para su control; si obtenida esta autorización, no ha iniciado la industria ofrecida en el plazo de seis meses después.—3°.—Al ocupar la extensión de terreno ribereño concedido tendrá que abonar el recurrente al Estado, semestralmente, (por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones) la cantidad de dos soles cincuenta centavos (S/. 2.50) por metro lineal de frente al mar y además cinco centavos (S/. 0.05) por metro cuadrado de área cedida, por estar situada en Caleta. Si dejara de pagar un año, quedará nula la concesión.—4°.—El Gobierno se reserva el derecho de cancelar esta concesión por razones de orden militar o de conveniencia general, con un aviso anticipado de seis meses y sin ningún gravamen para el Estado.—5°.—El recurrente está obligado á incinerar los desperdicios ocasionados en la pesca y á mantener en perfecto estado de limpieza la parte de terreno ribereño concedido, de acuerdo con el Art. 257 del Reglamento de Capitanías.—6°.—Queda prohibido al concesonario ejecutar sin autorización del Ministerio de Marina cualquier obra de carácter permanente no considerada en los planos aprobados por el Ministerio de

Agricultura.—7°.—El Ministerio de Marina se reserva el derecho de cuidar que se dé extricto cumplimiento á todo lo prescrito en la presente resolución y controlará é inspeccionará, cuando lo estime necesario, las instalaciones y método de explotación puestos de práctica, dictando las medidas convenientes en resguardo de los intereses del Estado.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.— (Fdo.) LABARTHE.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

**Permisos.** No. 925.—31 Mayo 1946.—Que concede al Teniente Segundo de Sanidad (O), don Jorge Koster, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, 29 días de permiso y autorización para trasladarse a la ciudad de Arequipa, por asuntos particulares.

No. 931.—3 Junio 1946.—Que concede al Práctico de 1ra. de la Capitanía del Puerto de Puno, don Guillermo Diez Canseco, 20 días de permiso y autorización para trasladarse a la Provincia de Yanahuanca, por asuntos particulares.

No. 932.—3 Junio 1946.—Que concede al Capitán de Navío Ig° don Max Alfredo Rabines, de la Dirección del Material de la Marina, 29 días de permiso por enfermedad y autorización para trasladarse á la ciudad de Trujillo.

**Alta.** No. 947.—4 Junio 1946.— Que dá de alta en la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao, al postulante Carlos Carpio Rochabrún, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Tercera (Furriel).

Permiso. No. 949.—3 Junio 1946.— Que concede 29 días de permiso y autorización para ausentarse del Departamento Marítimo del Callao, al Teniente Segundo don Manuel Morán, de la dotación del B.A.P. "Callao", por asuntos particulares.

Jefe de administración. No.950.—3 Junio 1946.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del Estado Mayor de la Escuadra, al Capitán de Corbeta don Juan A. Cabello.

No.952.—4 Junio 1946.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del Hospital Naval, al Capitán de Corbeta de Sanidad (O) don Julio Oliart Calderón.

Efectividad en la clase No. 953.—4 Junio 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Primera, Asimilado (Carpintero), Enrique Acosta Arévalo, 1—44, y expídasele el título correspondiente.

No. 954.—4 Junio 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Condestable Artillero), Juan Zanelli Díaz, 16—44; y expídasele el título correspondiente.

No. 955.—4 Junio 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maestro de Armas), Román Napurí Tello, 36—44, y expídasele el título correspondiente.

No. 956.—4 Junio 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Furriel), Simón Mestanza Moya, 44—44; y expídasele el título correspondiente.

No. 957.—4 Junio 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Tercera, Asimila-

do (Maquinista), Alfredo Mendoza La Fuente, 27—44; y expídasele el título correspondiente.

No. 958.—4 Junio 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Electricista), Jesús Irigoyen Ramírez, 9—44; y expídasele el título correspondiente.

No. 959.—4 Junio 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Soldador), Javier de la Barra Guzmán, 33—44; y expídasele el título correspondiente.

Altas.

No. 960.—4 Junio 1946.—Que dá de alta en la dotación de la Comandancia General de las Fuerzas Fluviales del Nor—Oriente al postulante Luis Perea Soria, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero).

No. 961.—4 Junio 1946.— Que dá de alta en la dotación de la Comandancia General de las Fuerzas Fluviales del Nor—Oriente al postulante Pedro Martínez Dávila, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista).

No. 962.—4 Junio 1946.—Que dá de alta en la dotación de la Comandancia General de las Fuerzas Fluviales del Nor—Oriente al postulante Antonio Cabalcanti Ochoa, con la asimilación á la clase de Oficial de Mar de Tercera (Electricista).

Modifica forma M 24 (Solitud de trabajo).

No. 963.—5 Junio 1946.—Que modifica la Forma M. 24 (Solicitud de Trabajo) la que debe ser impresa conforme a lo propuesto por el Arsenal Naval del Callao.—La Dirección General de Administración se encargará de la impresión de las citadas Formas.

Permiso. No. 968.—5 Junio 1946.—Que concede al Capitán de Fragata don Gustavo Mathey, de la Dirección del Personal, 29 días de permiso por asuntos particulares.

Nombramientos. No. 969.—5 Junio 1946.—Que nombra Instructor de Ciencias Físicas, de la Escuela de Maestranza, al Capitán de Corbeta don Juan Revoredo.

No. 970.—5 Junio 1946.—Que nombra Instructor de Aritmética de la Escuela de Maestranza, al Capitán de Corbeta don Oscar Carlín.

No. 971.—5 Junio 1946.—Que nombra Instructor de Propiedades de los Materiales de la Escuela de Maestranza, al Teniente Primero don Aurelio Carrillo.

No. 972.—5 Junio 1946.—Que nombra Instructor de Castellano de la Escuela de Maestranza, al Capitán de Corbeta don Manuel E. Villar.

No. 973.—5 Junio 1946.—Que nombra Instructor de Geometría de la Escuela de Maestranza, al Capitán de Corbeta don José Gregorio del Castillo.

Altas. No. 974.—5 Junio 1946.—Que dá de alta en la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, al reincorporado Samuel Bustamante Zamora, con la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), que posee.

No. 975.—5 Junio 1946.—Que dá de alta en la dotación del B.A.P. "Almirante Villar" al reincorporado Andrés Montoya Moreno, con la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), que posee.

Nombramientos. No. 976.—5 Junio 1946.—Que nombra Instructor Práctico de Electricidad de la Escuela de Maestranza, al Maestro Técnico Elec. 1—10 Guillermo Dieguez Andrade.

No. 977.—5 Junio 1946.—Que nombra Instructor Práctico de Mecánica de la Escuela de Maestranza, al Maestro de 2da. Maq. 21—28 Lesmes Ponce Vásquez.

No. 978.—5 Junio 1946.—Que nombra Instructor Práctico de Fundición, de la Escuela de Maestranza, al Maestro de 2da. Fund. 1—31 Juan Buendía Magán.

No. 979.—5 Junio 1946.—Que nombra Instructor Práctico de Calderería de la Escuela de Maestranza al Maestro de 2da. Cald. 13—33 Tomás Jones Díaz.

No. 980.—5 Junio 1946.—Que nombra Instructor Practico de Carpintería de la Escuela de Maestranza, al Maestro de 2da. Carp. 4—27 Jorge Becker Velarde.

No. 981.—5 Junio 1946.—Que nombra Instructor Práctico Operador Cinematográfico, de la Escuela de Maestranza, al Oficial de Mar de 3r. Asm. Elec. 2007—42, José Parker Acevedo.

No. 982.—5 Junio 1946.—Que nombra Instructor Práctico Operador Cinematográfico, de la Escuela de Maestranza, al Oficial de Mar de 3ra. Asm. Elec. 57—43 Ricardo Arroyo Arana.

**Licencia**

No. 983.—6 Junio 1946.—Que concede tres meses de licencia por enfermedad, con autorización para permanecer en el Sanatorio Olavegoya de Jauja al Cadete Naval del 4° año don Luis Indacochea Queirolo, que revista en condición de enfermo en el Hospital Naval; debiendo ser examinado por la Junta de Sanidad Naval al término de esta licencia.

**Gastos menudos y útiles de escritorio del Comando General de la Defensa de Costas.**

No. 984.—4 Junio 1946.—Que asigna al Comando General de la Defensa de Costas a partir del presente mes la cantidad mensual de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), para gastos menudos y útiles de escritorio, cantidad que le será abonada por la Caja de la Dirección General de Administración, con cargo de rendir cuenta documentada por los gastos efectuados.

**Nombramiento de Instructores de las Escuelas Técnicas de la Armada.**

No. 986.—5 Junio 1946.—Visto el oficio P. 100—1 del Director de las Escuelas Técnicas de la Armada, estando á los informes emitidos por la Dirección General de Administración, Dirección del Personal y, á lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;.— SE RESUELVE:.—Nómbrase Instructores de las Escuelas Técnicas de la Armada, en los cursos correspondientes a los siguientes Jefes, Oficiales, Tripulantes y Personal Civil:

| | | |
|---|---|---|
| Moral y Organización | C. de F. | Julio J. Elías. |
| Electricidad | C. de F. | Carlos R. Espinosa |
| Radio | C. de F. | Dante Capella. |
| Torpedos | C. de C. | César González. |
| Submarinos | C. de C. | Enrique Carbonell. |
| Instrumentos de Precisión | C. de C. | Alfredo Lino. |
| Motores Diesel | C. de C. | Gustavo San Martín. |
| Buceo | Tnte. 1°. | Luis López Jiménez. |
| Inglés | Tnte. 2°. | Abel Woll Dávila. |
| Matemáticas y Física | Tnte. 2°. | César Matto. |
| Radio y Matemáticas | Tnte. 2°. | Julio Jiménez C. |
| Práctica Torpedos | MTéc.Torp. | Octavio Paredes. |
| Práctica Submarinos | M1.Maq. | Remigio Williams. |
| Trabajos Prácticos Electricidad. | M2. Elec. | Marcial Manzanares. |
| Reglamentos | M2. Fur. | Temístocles Cuba. |
| Instrucción Moral y Organización | OM1.MArm. | Lorenzo Arizola. |
| Manejo Marinero | OM2.Man. | Otilio Orrego. |
| Instrucción Práctica de Máquinas y herramientas | OM3.Maq. | Eleodoro Rojas. |
| id. id. id. id. | OM3.Maq. | Rafael Sotelo. |
| id. id. id. id. | OM3.Maq. | Elías Chumbimune. |
| Trabajos Taller | OM3.Maq. | Lorenzo Nolazco. |
| id. id. | OM3.Maq. | Eugenio Rosario. |
| Prácticas Buceo | OM3.Buz. | Lorenzo Castillo. |
| Trasmisión y Recepción Radio | OM2.Rad. | Manuel Soto. |
| Lectura Planos y Dibujo | Aux. 3°. | José Tafur. |
| Aritmética y Castellano | Aux. 4°. | Amadeo D'Angelo. |
| Mecanografía | Aux. 4°. | Leonardo Zevillanos. |

Regístrese y comuníquese (Fdo.) LABARTHE.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Cuestionario de la Comisión de Inmuebles

A pedido del señor Contralmirante Presidente de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, se publica a continuación el Cuestionario formulado por la Comisión de Inmuebles y que deben absolver los señores Jefes y Oficiales, con el fin de que, dicha Comisión, á base de estos datos, pueda estudiar un Plan de Construcciones y de Financiación para someterlo á la consideración del Supremo Gobierno:

### SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU

**Comisión de Inmuebles de 1946.**

### CUESTIONARIO

1.—DATOS RELATIVOS AL DECLARANTE:

a) Institución a que pertenece
b) Grado
c) Nombres y Apellidos
d) Fecha de Nacimiento
e) Estado Civil
f) Fecha de ingreso al servicio
g) Número de años de servicio

2.—DATOS RELATIVOS A LOS FAMILIARES QUE VIVEN A CARGO DEL DECLARANTE

a) Nombres y apellidos
b) Parentesco
c) Estado civil

3.—INMUEBLES QUE HABITA EL DECLARANTE

a) Vivienda propia?
b) Casa de su propiedad sin construir? (aclarando el número de habitaciones que falta construir).
c) Terreno urbano si lo posee, área y tasación
d) Inmueble alquilado y cuál la merced conductiva?

4.—EN QUE LUGAR DESEARIA USTED TENER SU CASA—HABITACION PROPIA?

a) Departamento de
b) Provincia de
c) Distrito de
d) Pueblo o Campiña de

5.—QUE TIPO DE CASA-HABITACION DESEARIA UD.?

a) Casa aislada de una sóla planta?
b) Casa aislada de planta alta y baja?
c) Casas de planta baja agrupadas con otras?
d) Casas de dos pisos agrupadas con otras?
e) Villas o chalets de un sólo piso o de dos pisos?
f) Departamentos en edificios colectivos?
g) Casas de campo?
h) Otros tipos?

6.—NUMERO DE HABITACIONES Y ACCESORIOS QUE DESEARIA UD?

a) Jardín (Interior o exterior?)
b) Hall o Vestíbulo
c) Living

O. G. Nº 13—8—6—46

d) Porche
e) Escritorio
f) Comedor
g) Terraza
h) Dormitorios (número)
i) Servicios higiénicos (número)
j) Cuarto para costura
k) Cuarto para la servidumbre (número)
l) Garaje
m) Otras habitaciones

**Accesorios:**

a) Cocina eléctrica?
b) Calentador Therma?
c) Frigidaire?

7.—CUAL ES EL MATERIAL CON QUE DEBA SER CONSTRUIDA?

a) Adobes
b) Ladrillos
c) Cemento armado
d) Otros materiales

8.—EL TERRENO QUE UD. POSEE QUIERE DEDICARLO A LA CONSTRUCCION DE SU CASA-HABITACION?

a) Indicar el valor (tasación?)
b) Area
c) Ubicación
d) Está gravado por hipoteca?
e) Caso de estarlo, cuál es su monto?

## 9.—EN QUE MONTO ESTIMARIA UD. LA CASA-HABITACION QUE DESEA?

a) Refiriéndonos a los tipos y características de las construcciones enumeradas en el presente cuestionario?

b) Refiriéndose sólo a la construcción cuando se posee terreno?

### Instrucciones

Los datos solicitados tienen por objeto precisar, más o menos, el Capital inicial indispensable para comenzar las construcciones; y teniendo en cuenta el número de las solicitudes presentadas, financiar dichas construcciones a largo plazo, así como para dar preferencia en el sorteo de los inmuebles, a los que tengan las más urgentes necesidades familiares, tiempo de servicios, valor del inmueble pedido, etc. de cada uno de los interesados.

La mente de la Comisión es, que el valor de los inmuebles sorteados, sean amortizados a plazos desde el momento en que el interesado entra en posesión de la casa-habitación, sin necesidad de efectuar cotizaciones mensuales anticipadas, suprimiéndose el descuento de la cuota de S|. 3.00, que no ha resuelto el problema de la vivienda.

Al proporcionar estos datos debe ponerse especial cuidado en la respuesta a cada una de las preguntas del Cuestionario.

Asímismo, no incluir datos innecesarios o confusos que entorpezcan la labor de la Comisión.

De preferencia, llenar los datos solicitados escritos a máquina o a mano en forma bien legible y conservando el orden de las preguntas.

O. G. Nº 13—8—6—46

Para el cumplimiento de esta disposición, se concede el plazo improrrogable de ocho (8) días, más el término de la distancia a fin de que los señores Jefes y Oficiales, remitan estos datos al Presidente de la Comisión de Inmuebles de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, Pasaje del Congreso N° 693 (Lima).

## OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

**Comisión para formular Estatutos de Redemarcación Territorial**

Lima, 24 de Mayo de 1946.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 10553, que declara de necesidad Nacional la dación de un Estatuto de Demarcación Territorial, así como la Redemarcación Territorial de la República y autoriza al Poder Ejecutivo para que designe una Comisión con el fin de que haga un estudio del territorio nacional en todos sus aspectos y proponga un Estatuto de Demarcación Territorial de la República; —SE RESUELVE:—1o.—Créase una Comisión compuesta por el Presidente de la Sociedad Geográfica de Lima, que la presidirá, por tres miembros de la misma Institución designados por la Presidencia, por un representante del Poder Judicial, designado por la Corte Suprema de Justicia, por un delegado del Arzobispado de Lima, designado por el Cardenal Primado, por un representante de las Municipalidades de la República, nombrado por el Ministerio de Gobierno y Policía, por un delegado de la Universidad Mayor de San Marcos, designado por el Consejo Universitario, por un delegado de la Universidad Católica, por el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por el Director General de Gobierno, por el Director General de la Guardia Civil y Policía, por el Director General de Correos y Telecomunicaciones, por el Director General de Hacienda, por el Superintendente General de Contri-

buciones, por el Director Nacional de Estadística, por el Director General de Trabajo, por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, por el Director del Servicio Geográfico Militar, por el Director General de Fomento, por el Director de Caminos y Ferrocarriles, por el Director de Industrias, por el Director de Educación Común, por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, por el Jefe del Estado Mayor de Aeronáutica, por el Director General de Agricultura y por el Director de Asuntos Orientales, Colonización y Terrenos de Oriente, para que haciendo un detenido estudio del territorio nacional, formule los anteproyectos del Estatuto de Demarcación Territorial y de Redemarcación Territorial de la República, que deben ser sometidos a la consideración del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley No. 10553;—2º.—La Comisión queda autorizada para designar las sub—comisiones que juzgue convenientes y para contratar el personal auxiliar necesario;—3o.—La Comisión y Sub-comisiones solicitarán los informes y elementos técnicos que estimen necesarios, para el mejor cumplimiento de sus funciones, de la Sociedad Geográfica, Instituto Geográfico del Ejército, del Servicio Hidrográfico y Faros, Dirección General de Aeronáutica, Universidades, Escuelas de Ingenieros, y demás instituciones y entidades científicas que se dediquen á estudios geográficos y otros conexos.—4º—Los anteproyectos referidos deberán ser entregados al Ministerio de Gobierno á más tardar el 31 de Diciembre de 1947;—5o.—La Dirección General de Economía del Ministerio de Gobierno, hará las gestiones pertinentes para que se asignen los fondos que sean necesarios para cubrir el presupuesto de gastos que formulará la Comisión de acuerdo con el artículo 6º de la citada ley.—Regístrese, comuníquese y archívese.—RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—(Fdo.) RODRIGUEZ.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Entrega de la insignia de mando al Mariscal del Perú don Eloy G. Ureta.

No. 22—GM.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que la insignia de mando que corresponde al Mariscal del Perú don Eloy G. Ureta, debe ser entregada en ceremonia solemne;—Estando a lo acordado y al precedente establecido;-Decreta:-1°.-El Presidente Constitucional de la República entregará personalmente al Mariscal del Perú don Eloy G. Ureta, el bastón de Mariscal, en ceremonia pública que se efectuará en la Tribuna del "Campo de Marte", el día 16 de Junio próximo, ante las fuerzas de los Institutos Armados de Lima, Callao y alrededores;—2°.—Realizado el acto de entrega de la referida insignia, las fuerzas indicadas efectuarán ante el Presidente de la República y del Mariscal del Perú el desfile de honor correspondiente;—y—3°.—El Ministerio de Guerra dispondrá lo conveniente para el cumplimiento del presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarentiseis.—J.L.BUSTAMANTE R.— A. LUNA F.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina

Grimaldo Bravo Arenas

Es copia fiel de la Original
El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor
General de Marina

Germán Narváez L.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

O. G. Nº 13—8—6—46

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 14.

Lima, 28 Junio 1946

## LEY N°. 10603

**La Isla de San Lorenzo continuará bajo la jurisdicción del Ministerio de Marina.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Por cuanto:.—El Congreso ha dado la ley siguiente:.—El Congreso de la República Peruana.—Ha dado la ley siguiente:.—Artículo 1°.—La Isla de San Lorenzo en toda su extensión, continuará bajo la jurisdicción y vigilancia del Ministerio de Marina, desde el punto de vista de la Defensa Nacional, y en ella se instalarán todos los servicios y Dependencias que requiera la Marina de Guerra.—Artículo 2°.—El Ministerio de Marina otorgará a su juicio, siempre que no interfieran en los fines de defensa nacional, las concesiones de terrenos y permisos para establecer en la Isla de San Lorenzo, bajo su control, actividades oficiales de los otros Ramos de la Administración Pública, poblaciones, industrias y actividades civiles, que ocuparán las zonas que no sean necesarias para los Servicios y Dependencias de la Marina de Guerra. Para este efecto, el mismo Ministerio levantará una Carta de la Isla con las delimitaciones correspondientes, la que será aprobada por el Gobierno.—Artículo.—3°.—Las concesiones a particulares que haga el Ministerio de Marina, se otorgarán a título oneroso, conforme a lo prescrito en el artículo 1443 del Código Civil.—Artículo 4°.—El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.—Artículo 5°.—Queda derogado el Decreto - ley N°. 7457, ratificado por la Resolución Legislativa N°. 7476.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—José Gálvez. Presidente del Senado.—Alcides Spelucin, Senador Secretario.—F. León de Vivero, Pre-

sidente de la Cámara de Diputados.—C.M. Cox, Diputado Secretario.—Al señor Presidente Constitucional de la República.—Por tanto: mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.— ENRIQUE LABARTHE.

## RESOLUCION LEGISLATIVA N°. 10597

**Concede Pensión de Montepío a favor de doña Clemencia y doña Raquel Sánchez Lagomarsino**

Lima, 24 de Mayo de 1946.—Señor:.—El Congreso, teniendo en cuenta los eminentes servicios prestados a la Patria por el Capitán de Navío de la Armada Nacional don José Sánchez Lagomarsino, ha resuelto modificar la Resolución Legislativa N°. 8163, concediendo a doña Clemencia y doña Raquel Sánchez Lagomarsino la pensión de montepío otorgada en favor de la primera.—Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.—José Gálvez.—Presidente del Senado.—F. León de Vivero.—Presidente de la Cámara de Diputados.—Alcides Spelucín, Senador Secretario.—C.M. Cox Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, 3 de Junio de 1946.—Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.—ENRIQUE A. LABARTHE.

## DECRETOS SUPREMOS

**Gastos de viaje e instalación de los Agregados Navales a las Embajadas del Perú en el Extranjero.**

Se han expedido los siguientes:

DECRETO SUPREMO N°. 16.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO — Que mientras no se promulgue la nueva Ley Orgánica del Servicio Diplomático, en la cual se comprenda con carácter general á todos los funcionarios que se encuen-

tran destacados en ese Servicio, es necesario fijar y unificar reglamentariamente las normas aplicables al pago de gastos de viaje é instalación de los Agregados Navales a las Embajadas del Perú en el extranjero;.— Que el abono de esos gastos es acto de naturaleza compensatoria y se haya sancionado a favor de los Agregados Navales en el artículo 7°. de la Ley No. 6602;.— Que el pago de esos gastos tiene el mismo efecto compensatorio tratándose de los Comisionados Navales;— Que es equitativo asignar a dichos funcionarios, cantidades similares a las que percibe el personal del Servicio Diplomático, de conformidad con lo establecido en el artículo 37° de la Ley N°. 6602 y Decreto Supremo de 31 de agosto de 1940, sobre precedencia en las Representaciones Diplomáticas;.— DECRETA:.— Art. 1°.—El Ministerio de Marina abonará al personal de Agregados Navales, al ser nombrados por primera vez las siguientes cantidades: a).—Para gastos de viaje, el valor del pasaje del Agregado y de los de su esposa é hijos, con el aumento del 50%, si el funcionario es sólo del 30% por cada persona si fueren dos; y del 25% por cada persona si fueren tres o más de tres. El Estado no abonará más de seis pasajes; y b).—Para gastos de instalación, UN MIL SOLES ORO (S/o. 1,000.00) con la bonificación del 191%.—Art. 2°.—Los gastos de regreso se pagarán en la forma que señala el inciso a).—Art. 3°.—Los Agregados Navales que sean trasladados de una a otra Embajada, recibirán: para gastos de viaje, las mismas sumas que establece el citado inciso (a) y, para gastos de instalación, las sumas fijadas en el inciso (b), reducidas éstas en el 50%.—Art. 4°.—Compréndese en las disposiciones anteriores a los Comisionados Navales.—Art. 5°.—Derógase todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto o que hayan sido dictadas con fines parecidos.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los ocho días del mes de

Junio de mil novecientos cuarentiseis.—JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.— ENRIQUE A. LABARTHE.

Sobre Exenciones de Derechos Aduaneros.

DECRETO SUPREMO N°. 17.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:.—Que el régimen vigente en materia de excenciones de derechos aduaneros y gastos de transporte a favor de los miembros de la Armada Nacional que regresan al territorio de la República después de haber servido en el extranjero en comisión o destino, respecto del equipaje que traen consigo, adolece de defectos que es preciso corregir, siendo, en consecuencia, necesario dictar las disposiciones pertinentes que aseguren tal finalidad y establezcan pautas unificadas y de carácter general;.—DECRETA:.—Art. 1°.— Las exenciones de derechos aduaneros de importación al equipaje de los miembros de la Armada Nacional, que regresen al territorio de la República después de haber permanecido en el extranjero en calidad de adscrito al Servicio Diplomático o en comisión de estudios o cumpliendo otras actividades oficiales, se computará de la manera siguiente:.—a).—La permanencia en el extranjero de seis meses a un año da derecho a exenciones correspondientes al haber básico de un mes; y (b).—Cualquier permanencia en el extranjero mayor de un año y seis meses da derecho á excenciones correspondientes al haber básico de dos meses de sueldo.—Art. 2°.—La Dirección General de Administración de Marina abonará a la Superintendencia General de Aduanas los derechos a que estuviera afecto el equipaje de los citados funcionarios, debiendo éstos reintegrar a la misma Dirección el exceso sobre las exenciones que establece al artículo anterior.—Art. 3°.—Cualquier otro gasto que ocasionara la introducción de equipaje por las Aduanas de la República, deberá ser solventado por los interesados.—

Art. 4°.—El Departamento de Aduanas de la Dirección General de Administración de Marina efectuará el despacho de equipaje, del Personal de la Armada que regresa del extranjero, de acuerdo con las prescripciones del presente Decreto.—Art. 5°.—El trasporte de los Almacenes de Aduana a los Depósitos de la Dirección General de Administración de Marina o domicilio de los interesados será hecho por el Departamento de Trasportes de esa Dirección.—Art. 6°.—Los artículos de uso personal que estuvieran afectos a derechos aduaneros y que hubieren sido adquiridos por el Personal de la Armada, que regresa del extranjero en buques de guerra de la Marina Nacional, serán revisados por el Comandante del buque. Se permitirá el ingreso, libre de derechos aduaneros, de aquellos artículos cuyo valor total exceda de una suma equivalente al 50% del haber del interesado. La comprobación de dicho valor se hará mediante facturas comerciales que serán remitidas a la Superintendencia General de Aduanas, junto con las declaraciones respectivas.-Art. 7°.-Incorpórese esta reglamentación al Manual del Servicio Administrativo de la Armada. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarentiseis.—JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.—ENRIQUE A LABARTHE.

**Aumento de Haberes del Personal Subalterno.**

DECRETO SUPREMO N° 18.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que al aprobarse el Presupuesto del Ramo de Marina para el presente año, se niveló la escala de haberes del personal subalterno de la Armada, con la que regía para el personal de Aeronáutica;—Que las razones económicas que han fundamentado al aumento al personal de Aeronáutica, son aplicables igualmente al personal subalterno de la Armada, en orden a la nivelación perseguida;—DECRETA:—Artículo 1°.—Autorízase al Minis-

terio de Marina para aumentar a partir del mes de Julio próximo los haberes del personal subalterno, de acuerdo con la escala siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Maestros Técnicos | S/. | 600.00 |
| Maestros de 1ra. | S/. | 500.00 |
| Maestros de 2da. | S/. | 400.00 |
| Oficiales de Mar de 1ra. | S/. | 300.00 |
| Oficiales de Mar de 2da. | S/. | 250.00 |
| Oficiales de Mar de 3ra. | S/. | 200.00 |

Art. 2°.—El mayor egreso que origine el cumplimiento del presente Decreto, deberá cubrirse con las economías de la Partida N° 4 del Presupuesto del Ramo y las habilitaciones que se efectuarán en caso necesario.—Art. 3°.—En virtud del citado aumento y de conformidad con el Art. 9° de la Ley No. 10405, queda suprimido el pago de bonificación por "Costo de Vida".—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince (15) días del mes de Junio de mil novecientos cuarentiseis.—JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.—ENRIQUE A. LABARTHE.

**Bonificación sobre los haberes al Personal Civil del Ministerio de Marina.**

DECRETO SUPREMO N° 18-A.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que la creciente carestía de la vida hace manifiestamente insuficiente la remuneración que percibe el personal civil del Ministerio de Marina;—Que es deber del Gobierno procurar dentro de la capacidad que permiten los recursos del Estado que se remedie, en lo posible, esta situación con la urgencia que reclama su propia naturaleza;—DECRETA:—Artículo 1°.—Acuérdase al personal civil del Ministerio de Marina la bonificación de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), mensuales, que será abonado sobre los haberes que actualmente percibe, a partir del mes de Julio hasta Diciembre del año en cur-

so, inclusive.—Artículo 2°.—La citada bonificación es independiente de cualquier otra anteriormente concedida, sea cual fuere su denominación.—Artículo 3°.— El egreso que origine el cumplimiento del presente Decreto, será cargado a los sobrantes de las Partidas Nos. 5 y 6 del Presupuesto del Ramo de Marina.— Dado en en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince (15) días del mes de Junio de mil novecientos cuarentiseis.—JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.—ENRIQUE A. LABARTHE.

Nuevo Reglamento de Visitas y permanencia de Buques y Aeronaves de Guerra Extranjeros

DECRETO SUPREMO N° 19.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO.— Que la práctica de las naciones y la teoría de la propia seguridad y protección en que están basados los principios de la soberanía sobre las aguas territoriales, reconoce universalmente que un estado tiene derechos definidos sobre el control dentro de la faja territorial; y.— Que es necesario en este criterio dictar las disposiciones que regulen el tránsito, la visita y permanencia de los buques de guerra y públicos de naciones extranjeras en aguas territoriales y en puertos peruanos;

DECRETA:

Artículo 1°.—a).—Por razones de seguridad y propia de defensa, las autoridades locales, cuando lo juzguen necesario, pueden prohibir o limitar el acceso a las aguas territoriales a los buques de guerra o públicos extranjeros; prescribir distancias fijas para maniobras, ejercicios de tiro de cañón y vuelos de aviones, de acuerdo con instrucciones escritas que se entreguen al representante diplomático del país al que pertenece la nave o a los Comandantes de ellas a su arribada.

b).—Igualmente proporcionarán instrucciones sobre navegación, fondeaderos y forma de llegar a ellos,

practicaje obligatorio, protección de boyas y cables submarinos.

Artículo 2°.—Interpretando el principio de la libertad de los mares, el Gobierno peruano concede a los buques de guerra, públicos y mercantes el derecho de pasaje inocente por sus aguas territoriales en la forma más amplia en tiempo de paz. Este derecho se concede igualmente a los submarinos, siempre que naveguen en superficie.

Artículo 3°.—Los buques de guerra a su entrada a puertos peruanos estarán sometidos a las reglas sanitarias que rigen en el Perú sobre presentación de Patente de Sanidad, Cuarentenas, Visita Médica a bordo de los buques, etc., y a todos aquellos acuerdos sanitarios y conferencias internacionales que se refieran a prescripciones específicas con respecto a la salud de sus habitantes.

Artículo 4°.—Los puertos militares pueden ser cerrados a buques de guerra, públicos o mercantes, por razones de seguridad, de lo que serán notificados los representantes diplomáticos del país que anuncie la venida.

Por las mismas razones se podrá prohibir el paso de cualquier clase de unidades por aguas territoriales peruanas.

Artículo 5°.—A los puertos comerciales la entrada de buques de guerra extranjeros estará sujeta a las restricciones que puedan poner las autoridades nacionales, tanto en su número como en la duración de la estadía

Artículo 6°.—Si las restricciones del artículo anterior no estuvieran establecidas, es entendido que los puertos del territorio peruano están abiertos a los buques de guerra de todas las naciones, con propósitos de hospitalidad.

O. G. N° 14—28—6—946.

Artículo 7°.—No hay ninguna restricción para que todo buque extranjero de guerra, público o mercante que busque abrigo por mal tiempo ú obligado por avería pueda entrar sin previo aviso en cualquier puerto, caleta, rada o estuario del litoral.

DE LAS VISITAS.

Artículo 8°.—Defínese como buque de guerra para la aplicación de las estipulaciones de este Decreto a todos los buques que forman parte de las Fuerzas Armadas de un Estado, conducidos por tripulaciones sujetas a la disciplina naval y bajo comando de un oficial del servicio activo de la Armada

Comprenden estas regulaciones a los buques hospitales, cartel de expediciones científicas o filantrópicas, mandados por oficiales de guerra.

Artículo 9°.—En ausencia de tratados, convenciones o acuerdos, los puertos del litoral están abiertos a los buques de guerra extranjeros, sujetos extrictamente a la observancia, en sus entradas y estadías, a las condiciones en que sean admitidos, contenidas en la nota respuesta de la cancillería al anuncio de su visita.

Artículo 10°.—La admisión de los buques mencionados en el segundo párrafo del artículo 8° está basada en principios de reciprocidad.

Artículo 11°.—Antes de que un buque de guerra proceda a un puerto del litoral, se espera que su visita sea anunciada a la cancillería por nota de sus representantes diplomáticos.

Esta nota, en algunos casos, puede contener solamente el aviso que dá el Comandante de la nave o Escuadra, que por causa de fuerza mayor tuviera que recalar a un puerto peruano.

Artículo 12°.—La notificación del párrafo primero del artículo anterior deberá ser pasada a través de los canales diplomáticos por lo menos siete (7) días antes de la visita anunciada.

Artículo 13°.—Las visitas de buques de guerra extranjeros a los puertos y aguas territoriales del Perú en tiempo de paz son consideradas:

a).—Oficiales

b).—Ordinarias.

**Oficiales:** Cuando se comunique al Gobierno del Perú por la vía diplomática que la visita de un buque de guerra tiene ese carácter o cuando tenga lugar por invitación del Gobierno.

**Ordinarias:** Cuando en la comunicación diplomática respectiva a nuestro Gobierno se le dé formalmente ese carácter.

Artículo 14°.—La notificación al Gobierno peruano que precederá a una visita ordinaria de un buque o más buques de guerra a puertos y aguas peruanas, contendrá:

a).—Número de buques de guerra visitantes.

b).—Nombre y clase de los buques.

c).—Nombre y grado del Jefe de la fuerza.

d).—Fecha aproximada de la llegada.

Artículo 15°.—No es necesario un permiso especial para que buques de guerra extranjeros, hasta un número de tres (3), puedan entrar a puertos peruanos; sin embargo, se espera siempre la notificación mencionada en el artículo 11°.

Artículo 16°.—Como regla general no más de tres (3) buques de guerra de una misma nación pueden per-

). G. N° 14—28—6—946.

manecer al mismo tiempo en un puerto militar, fortifi cado o nó. Es necesario un permiso especial si exced este número.

Artículo 17°.—Las presentes disposiciones no con templan entrada, permanencia y salida de buques d guerra beligerantes en puertos y aguas territoriales pe ruanas, asunto que se regirá por las normas del Derech Internacional.

Artículo 18°.—Los buques de guerra extranjeros e aguas territoriales peruanas o en sus puertos no podrá efectuar trabajos topográficos ó hidrográficos, salv que recabaran autorización especial para ello.

Artículo 19°.—No podrá embarcarse ni desembar carse de buques de guerra extranjeros surtos en puerto o aguas territoriales peruanas, mercaderías o artículo de comercio, sin previo permiso de las autoridades com petentes.

Artículo 20°.—Para poder desembarcar con tropa en formación, armadas o nó, debe pedirse autorizació especial por la vía diplomática.

Art. 21°.—El permiso y la cantidad de hombre que pueden bajar a tierra a un mismo tiempo y las hora para hacerlo y regresar a bordo, se fija de común acue do entre la autoridad marítima del puerto y el Co mandante del buque.

Artículo 22°.—No se permite el desembarco de pa trullas para la vigilancia del personal extranjero e tierra; pero si el número de hombres que desembarca l requiere, por ser escasa la dotación de policía local fuera necesario hacerlo con patrullas no armadas, el Co mandante del buque por intermedio de la autoridad marí tima se dirigirá a la autoridad política del Departamen to o provincia, solicitando la autoridad respectiva

es ésta la que regulará los detalles del desembarque y actividad de las patrullas.

Artículo 23°.—Los buques de guerra extranjeros en puertos peruanos gozan de inmunidad de acuerdo con los principios internacionales establecidos.

Artículo 24°.—Los buques de guerra extranjeros gozarán de la amistosa observancia de las condiciones en que es permitida su entrada y estadía.

Artículo 25°.—Las faltas cometidas por miembros de la tripulación de un buque de guerra, así como la inobservancia de las condiciones de admisión serán tratadas por las vías diplomáticas ordinarias.

Artículo 26°.—Si las faltas fueran contínuas, las autoridades podrán notificar al Comandante de tal hecho, y si persistiesen, el buque podrá ser requerido a abandonar el puerto.

Artículo 27°.—Los buques públicos o privados en que viajen Monarcas, Jefes de Estado, o altos representantes diplomáticos acreditados en el Perú, y que se encuentren comandados por oficiales de la Marina Militar, serán considerados con iguales privilegios que los concedidos a los buques de guerra.

Artículo 28°.—El Gobierno del Perú reconoce el derecho de asilo a bordo de las naves de guerra a las personas acusadas de crímenes políticos y a las que los soliciten, como expresión humanitaria de acuerdo con las normas del Derecho Internacional.

A los asilados políticos no se les permitirá tener comunicación con tierra o partidos políticos.

Artículo 29°.—Aún cuando la jurisdicción local está excluída de los buques de guerra extranjeros, las autoridades locales prestarán auxilio a los Comandantes

de naves que lo soliciten en caso de desórdenes o crímenes cometidos a bordo de sus buques y que pudieran tener efectos fuera del buque.

Artículo 30.—Si los desórdenes ocurrieran poniendo en peligro la paz y tranquilidad del puerto, el buque podrá ser requerido para que abandone el puerto y las autoridades podrán tomar medidas para prevenir actos de violencia.

Artículo 31°.—El Gobierno del Perú aplica el principio de extraterritorialidad a los Jefes, Oficiales y tripulantes que se encuentren en tierra uniformados, extendiéndose a los oficiales que se hallen en vestido civil en comisión conectada con el servicio del buque, de conformidad con las prácticas internacionales establecidas.

Artículo 32°.—Las autoridades de policía locales prestarán sus servicios para capturar tripulantes desertores, sólo cuando los representantes diplomáticos o consulares así lo soliciten.

Las autoridades locales en estos casos harán entrega de los tripulantes desertores al Comandante de la nave, y si el buque hubiera zarpado lo pondrán a disposición del Cónsul.

## DE LAS VISITAS DE BUQUES PORTANDO AVIONES.

Artículo 33°.—Si los buques visitantes portan aviones, este hecho debe expresarse en el aviso de la visita proyectada, debiendo indicarse el número y tipo de máquinas.

Artículo 34°.—Para que los aviones que conduzcan los buques de guerra extranjeros, surtos en puertos peruanos o en sus aguas territoriales, puedan efectuar vuelos, se solicitará el permiso correspondiente al Ministerio de Marina. Esta solicitud puede estar comprendi-

da en lo que trata el artículo 14°, o puede hacerse durante la permanencia de los buques en el puerto por intermedio de la autoridad marítima respectiva. La solicitud deberá indicar:

a).—Día y hora escogida para el vuelo.

b).—Objeto del vuelo.

c).—Número de aviones y señales exteriores de identificación.

d).—Nombres de los pilotos.

e).—Las llamadas de radio de los aparatos.—Clase y longitud de onda.—Alcance de la estación.

Artículo 35°.—Los aviones autorizados a volar sobre aguas peruanas, deben atenerse a las disposiciones de nuestra Ley de Navegación Aérea en vigencia, quedando prohibido el uso de máquinas fotográficas.

Artículo 36°.—Todo avión extranjero autorizado a efectuar vuelo debe sujetarse a la Convención Internacional de Navegación Aérea de París, del 13 de Octubre de 1919, revisada en los años de 1928-1933.

CEREMONIAL.

Artículo 37°.—Las visitas de protocolo que deben efectuar los Comandantes de buques de guerra extranjeros serán y tienen el orden siguiente:

a).—Al Capitán del Puerto.

b).—Al Alcalde.

c).—Al Prefecto del Departamento, cuando resida en el puerto.

**Para los buques que fondeen en el Callao:**

d).—Al Ministro de Marina.

e).—Al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, a solicitud del Jefe de la Misión.

Artículo 38°.—Las salvas que hicieren los buques de guerra extranjeros en puertos o aguas territoriales peruanas al Pabellón Nacional en tierra, serán contestadas:

a).—En el puerto del Callao, por las baterías de saludo o buques de guerra peruanos.

b).—En los demás puertos, por los buques de guerra peruanos.

USO DEL RADIO.

Artículo 39°.—Como regla general no será limitado el uso de las comunicaciones inalámbricas a los buques de guerra extranjeros durante su permanencia en los puertos y aguas jurisdiccionales; pero el Estado se reserva limitarlo y suspenderlo cuando lo considere conveniente a su seguridad e intereses.

Artículo 40°.—Se sujetarán a las prescripciones siguientes:

a) Se prohibe la trasmisión en banda de 485-515 Kc. (619-583 mts.), salvo para hacer o contestar señales de socorro.

b) No deben emplearse trasmisores que obstaculicen los servicios de Radiofaros o Radiogoniometría, de acuerdo con la Convención Internacional de Wáshington, 1927.

c) No deben perturbarse las bandas de 550-1500 Kc. (545-200 mts.), de acuerdo con lo estipulado en la misma Convención.

d) No deben interferirse las trasmisiones que las estaciones civiles y militares del país efectúen en las bandas de 6675-7000 Kc. (44.94-42.86 mts.) y 7300-8550 Kc. (41.10-3509 mts.).

e) No deben interferirse las trasmisiones de la señal horaria que efectúa la Escuela Naval del Perú en las horas y frecuencias siguientes:

1100 hs — Frecuencia: 8.205-500-12.305
1400 hs — Frecuencia: 8.205-500-12.305
2000 hs — Frecuencia: 8.205-12.305.

Artículo 41°.—Cuando el Comandante de un buque extranjero desee hacer cualquier consulta o pedido, deberá dirigirse a la autoridad marítima del puerto o autoridad naval de mayor jerarquía que esté presente. Si no la hubiera, se dirigirá a las autoridades del Ejército peruano con residencia en el lugar y a falta de ellas a las autoridades civiles locales

Artículo 42°.—Derógase el Decreto Supremo de fecha 13 de Noviembre de 1934 que estableció el antiguo Reglamento de Visitas y permanencia de Buques y Aeronaves de Guerra Extranjeros

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarentiseis.— JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.— ENRIQUE A. LABARTHE.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

**Pase al Retiro** No. 725.—3 Junio 1946.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Juan Foley V., que se encuentra en la situación de disponibilidad a su solicitud, pase a la situación de retiro por límite de edad, con fecha 3 de Junio de 1946.

**Despachos de Alférez de Fragata** No. 726.—5 Junio 1946.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad del 29 de Diciembre de 1945, al Cadete Naval don Arturo Calisto Morey.

**En misión de Estudios**

No. 727.—5 Junio 1946.—Que nombra en Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, al Alférez de Fragata don Arturo Calisto Morey, debiendo pasar sus revistas de presencia en el Ministerio de Marina.

**Cambios de Colocación**

No. 728.—8 Junio 1946.—Que dispone que el Teniente Primero don José Arce Larco, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios al Estado Mayor de la Escuadra.

No. 729.—8 Junio 1946.—Que dispone que el Teniente Primero, asimilado de Sanidad Naval (MC) don Oscar Maúrtua, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la Base Naval y Batallón de Entrenamiento.

**Nombramiento**

No. 730.—8 Junio 1946.—Que nombra Auxiliar Cuarto en la dotación de la Escuela Naval del Perú a don Miguel Cavero Ceijas.

**Baja**

No. 731.—8 Junio 1946.—Que da de baja del servicio al Auxiliar Tercero Alberto Villanueva Valencia, C.-6-42 de la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros, por abandono de puesto.

**Nombramiento**

No. 732.—8 Junio 1946.—Que nombra amanuense en el Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao a don Luis Cruz Valdivia con el haber mensual de S/. 160.00 (CIENTO SESENTA SOLES ORO).

**Pase al retiro**

No. 734.—13 Junio 1946.—Que dispone que el Capitán de Navío don Fidel A. Escuza, que se encuentra en la situación de disponibilidad a su solicitud, pase a la situación de retiro por limite de edad, con fecha 13 de Junio de 1946.

**Creación del Departamento del Transporte Terrestre de la Dirección General de Administración de Marina**

No. 735.—15 Junio 1946.—CONSIDERANDO: —Que es necesario establecer un eficaz control en la conservación y funcionamiento de los vehículos oficiales consultando la mayor economía y eficiencia.—Visto el adjunto proyecto de organización del Departamento del Transporte Terrestre de la Dirección General de Administración de Marina;— SE RESUELVE:— Créase el Departamento del Transporte Terrestre de la Dirección General de Administración de Marina, que tendrá a su cargo el control de todos los vehículos de esa Dirección General y apruébase la adjunta Organización de dicho Departamento.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo). LABARTHE.

**Nuevo tipo de racionamiento**

No. 735-a).—15 Junio 1946.—Teniendo en consideración que por el alto costo de los artículos de primera necesidad se hace indispensable modificar el actual tipo de racionamiento, estableciendo la escala que permite su adquisición en cantidad adecuada, unificándola con las establecidas en los demás Institutos Militares;.—SE RESUELVE:.—A partir del mes de Junio, inclusive, del presente año, el tipo de racionamiento para el personal de la Armada se computará a razon de DOS SOLES ORO (S/o. 2.00), para el personal Superior, subalterno y Civil que presta servicios en la Costa y Sierra.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.—

**Indemnización por Patrullaje**

No. 735—b).—15 Junio 1946.—Teniendo en consideración que en el Presupuesto del Ramo de Marina para el año 1946 se ha considerado la Partida correspondiente para pago de Indemnización de Patrullaje;.—Que es conveniente establecer la escala a que debe sujetarse el abono de la referida indemnización;.—Con lo opinado por la Jefatura del Estado Mayor General y la

Dirección General de Administración de Marina;.—SE RESUELVE;.—A partir del mes de Junio de 1946 la gratificación por patrullaje será abonada solamente al personal que haga servicios efectivos de esa naturaleza, de acuerdo con la escala siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Comandante de Flotilla | S/. 80.00 | mensuales |
| Comandante de División | S/. 70.00 | „ |
| Oficiales Subalternos | S/. 60.00 | „ |
| Maestros y Oficiales de Mar | S/. 50.00 | „ |
| Cabos de 1ra. y 2da. | S/. 30.00 | „ |
| Marineros de 1ra. y 2da. | S/. 20.00 | „ |

Incorpórose la presente reglamentación al Manual del Servicio Administrativo de la Armada.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Pase al retiro**

No. 736.—19 Junio 1946.—Que dispone que el Capitán de Navío don Victor V. Valdivieso, pase a la situación de retiro por límite de edad, con fecha 19 de Junio de 1946.

**Comisión para inspeccionar los buques petroleros**

No. 737.—14 Junio 1946.—Por convenir al servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase en Comisión y a órdenes del Comisionado Naval en los Estados Unidos de Norteamérica para inspeccionar los buques petroleros que deben venir al Perú a los siguientes Jefes.—Capitán de Navío don Emilio Barrón, Director de las Escuelas Técnicas de la Armada.—Capitán de Fragata don Alberto del Castillo, Comandante del B.A.P. "Callao"; —Capitán de Fragata don Enrique B. Camino, de la dotación de la Escuela Naval del Perú; y Capitán de Fragata don Carlos R. Espinoza, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Comisión a Montreal (Canadá)**

No. 738.—14 Junio 1946.—Que dispone el nombramiento en Comisión a Montreal (Canadá) y a órdenes del Comisionado Naval en los Estados Unidos de Norte América, al Capitán de Navío don Ismael Otárola, Comandante de la Base Naval de San Lorenzo y Batallón de Entrenamiento y al Capitán de Corbeta don Carlos Llosa, Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Almirante Grau".

**Modificación del Artículo B-5122 del Manual del Servicio del Personal de la Armada**

No. 738-a).—Lima, 15 Junio 1946.—Siendo necesario dictar normas que regularicen los servicios efectivos que prestan los Jefes y Oficiales en Actividad, en otros Ministerios para servicios no militares;—SE RESUELVE:—Modificar el artículo B—5122 del Manual del Servicio del Personal de la Armada en la forma siguiente:

ARTICULO B—5122.— TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS.—Es aquel en que se ha descontado, en el grado, el tiempo pasado en disponibilidad o en servicios extraños al Servicio Naval; licencias extraordinarias por asuntos particulares o por enfermedades no contraídas por causas del servicio.

Por SERVICIOS EFECTIVOS se entiende los prestados en los buques o dependencias de la Armada, en la Casa Militar del Presidente de la República, como Ministro de Estado, en Comisiones Militares al servicio de otros Ministerios, Agregados Navales y Comisiones Científicas.

El tiempo pasado como prisionero de guerra será computado como servicio efectivo.

Los Jefes y Oficiales de la Actividad que el Supremo Gobierno destine a otros Ministerios en forma transitoria, para servicios no militares serán considerados

como prestando servicio efectivo por un período de un año.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Ingreso a la Academia Naval de Annapolis**

No. 739.—18 Junio 1946.—Que nombra al Cadete Naval del Primer Año, don Daniel Masías Abadía, para que ingrese a la Academia Naval de Annapolis, por haber obtenido el primer puesto en el concurso realizado.

**Integra Comisión para determinar número de estibadores para el puerto del Callao**

No. 740.—21 Junio 1946.—Teniendo en consideración que la Resolución Suprema No. 650 de 8 de Mayo 1946 fué inspirado solamente en las conclusiones del dictamen de la Comisión nombrada por Resolución Suprema de 25 de Febrero, con fines específicos de determinar el número de estibadores necesarios para las faenas de carga y descarga en el puerto del Callao y surgiendo del informe de 8 de Mayo de la Comisión Parlamentaria de la Cámara de Diputados nuevos aspectos de orden económico, social y psicológico que requieren un estudio más amplio del problema general del trabajo marítimo de estiba en el puerto del Callao;—Visto el pedido formulado en el oficio N° 73 de la Cámara de Diputados al Ministro de Marina;—SE RESUELVE:—Intégrese la Comisión nombrada por Resolución Suprema de 25 de Febrero 1946 con el Director de Capitanías, el Capitán de Puerto del Callao y el Capitán de Navío Dn. Germán Narvaez delegado del Ministerio de Marina, la que con la colaboración de la Comisión Parlamentaria de la Cámara de Diputados, deberá dar solución integral al problema, teniendo en cuenta la posición económica de la industria y la de los estibadores marítimos, estableciendo las normas necesarias, convenientes que fusionen los factores legales, económicos y sociales de este aspecto del trabajo marítimo.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Nombramiento** No. 741.—25 Junio 1946.—Que nombra Asesor del Departamento de Ingeniería de la Escuela Naval del Perú y de las Escuelas Técnicas de la Armada, al Capitán de Fragata don Harold J. Isley-Petersen, USN., Miembro de la Misión Naval Americana.

**Cambio de colocación** No. 742.—25 Junio 1946.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Estaban Zimic, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores como miembro de la Comisión Demarcadora de Límites Peruano-Ecuatoriano (Sector Oriente), pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "R-4".

**Nombramientos en Comisión a Montreal (Canadá).** No. 743.—25 Junio 1946.— Por convenir al servicio;.—SE RESUELVE:.—Nómbrase en Comisión a Montreal (Canadá) y a órdenes del Capitán de Navío don Ismael Otárola, para tripular el buque adquirido por el Gobierno del Perú en dicho país, al siguiente personal superior:

Capitán de Corbeta don Raúl Ríos, Ayudante del Señor Ministro de Marina.

Capitán de Corbeta don Ricardo Maza, Alumno de la Escuela Superior de Guerra del Ejército.

Teniente Primero don Enrique Ureña, Comandante del B.A.P. "Contramaestre Dueñas".

Teniente Primero don Guillermo de las Casas, del B.A.P. "Callao".

Teniente Primero don José Arce Larco, del Estado Mayor de la Escuadra.

Teniente Primero don Juan Velarde, Alumno de la Escuela Superior de Guerra del Ejército.

Teniente Segundo don Ramón Arróspide, de la Defensa Naval de Costa Zona Norte (Talara)

Teniente Segundo don Luis F. Villena G., Alumno de la Escuela de Submarinos.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.).—ENRIQUE A. LABARTHE..

Cambios de Colocación

No. 744.—25 Junio 1946.—Que dispone que el Teniente Primero César Mavila, del Estado Mayor de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de la Zona Central (Callao).

No. 745.—25 Junio 1946.—Que dispone que el Teniente Primero don Manuel Benza, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Nor-Oriente, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores como Miembro de la Comisión Demarcadora de Límites Peruano-Ecuatoriana (Sector Oriente).

No. 746.—26 Junio 1946.—Que dispone que el Teniente Primero don César Palacios, de la dotación de la Defensa Naval de Costas de la Zona Central (Callao), pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo y Batallón de Entrenamientos.

Licencia

No. 747.—25 Junio 1946.— Que concede al Teniente Segundo don Juan Poirier, de la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao, tres meses de licencia por enfermedad.—Esta licencia comenzará a contarse desde el 1°. de Mayo del año en curso, fecha en que egresó del Hospital.

Nombramientos

No. 748.—25 Junio 1946.—Que nombra a la dotación del Arsenal Naval del Callao, con la asimilación a la clase de Capitán de Corbeta, para los efectos del haber al Ingeniero Químico don Alberto Chipoco Olivo.

No. 749.—25 Junio 1946.—Que nombra a la dotación del Arsenal Naval del Callao, con la asimilación a la clase de Teniente Primero, sólo para los efectos del haber, al Ingeniero Civil don Luis Burgos.

No. 750.—25 Junio 1946.—Que nombra a la dotación de la Dirección del Material de la Mirina, con la asimilación a la clase de Teniente Primero, sólo para los efectos del haber, al Ingeniero Civil don José Pozo.

No. 751.—25 Junio 1946.—Que nombra a la dotación del Arsenal Naval del Callao, con la asimilación a la clase de Teniente Primero, sólo para los efectos del haber, al Ingeniero Civil don Fernando Salinas.

No. 752.—25 Junio 1946.—Que nombra Auxiliar Primero en la dotación del Arsenal Naval del Callao, para desempeñarse como Ayudante de Contador a don Virgilio Monteverde Morote.

No. 753.—25 Junio 1946.—Que nombra Amanuense a don Aurelio Arbañil Chapoñán en el Departamento Industrial del Arsenal del Callao con el haber mensual de S/.160.00 (CIENTO SESENTA SOLES ORO).—

**Cambio de situación militar y ascenso.**

No. 754.—25 Junio 1946.—Que dispone que el Oficial de Mar de Primera, Furriel Leonidas Vildósora Peña, 7-33 de la dotación de la Comandancia General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente pase a formar parte del Personal Civil de la misma dotación con la clase de Auxiliar Segundo.

**Nombramiento**

No. 755.—25 Junio 1946.—Que nombra Auxiliar Cajero en la dotación de la Escuela Naval del Perú á don Pedro Camus Chappa.

**Ascenso**

No. 756.—25 Junio 1946.—Que dispone que el Auxiliar Quinto Rosa Bazalar Díaz, C.6-46 de la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval pase a prestar sus servicios como Auxiliar Cuarto en la misma dotación.—

**Nombramiento** No. 757.—25 Junio 1946.—Que nombra Amanuense de Tercera a don Javier Campos Esquerre en el Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao con el haber mensual de S/. 140.00 (CIENTO CUARENTA SOLES ORO).—

**Baja** No. 758.—25 Junio 1946.—Que da de baja del servicio al Amanuese Dante Ruiz V. del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, por abandono de puesto.

**Concesión de Terreno Ribereño** No. 761.—25 Junio 1946.—Vista la adjunta solicitud por la que Don Pedro Gastañeta, por la Empresa Pesquera Chalaca S.A., pide autorización para hacer uso temporal de una zona de playa situada en la playa de Aguaylima, al Norte del puerto de Mollendo, con el fin de establecer con ella una industria pesquera;.—Estando a lo informado por la Dirección de Capitanías y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;.—SE RESUELVE:.—1°.—Conceder a Don Pedro Gastañeta, la autorización para el uso temporal de una zona de playa ubicada en la Caleta Aguaylima, de los linderos siguientes: Partiendo de un punto centro del mayor seno de la Caleta, desde el cual, mídase a uno y otros lado diez metros siguiendo la línea de la más alta marea, Perpendicularmente y a los extremos de esta línea se medirán cincuenta metros, encerrando una área de 1.000 metros cuadrados, materia de esta concesión.—2°.—Esta concesión se otorga en forma temporal a partir de la fecha; y quedará nula si no obtiene la autorización del Ministerio de Agricultura, para su control; o si obtenida la autorización, no ha iniciado la industria ofrecida en el plazo de seis meses después.—3°.—Al ocupar la extensión de terreno ribereño concedido tendrá que abonar el recurrente al Estado semestralmente, (por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones) la cantidad de dos soles cincuenta centavos (S/. 2.50) por

metro lineal de frente al mar y además cinco centavos (S/. 0.05) por metro cuadrado de área cedida, por estar situada en Caleta.—Si dejara de pagar un año, quedará nula la concesión.—4°.—El Gobierno se reserva el derecho de cancelar esta concesión por razones de orden militar o de conveniencia general, con un aviso anticipado de seis meses y sin ningún gravamen para el Estado.—5°. El recurrente está obligado a incinerar los desperdicios ocasionados en la pesca y a mantener en perfecto estado de limpieza la parte de terreno ribereño concedido, de acuerdo con el Art. 257 del Reglamento de Capitanías.—6°. Queda prohibido al concesionario ejecutar sin autorización del Ministerio de Marina cualquier obra de carácter permanente no considerada en los planos aprobados por el Ministerio de Agricultura.—7°.—El Ministerio de Marina se reserva el derecho de cuidar que se dé extricto cumplimiento a todo lo prescrito en la presente resolución y controlará e inspeccionará, cuando lo estime necesario, las instalaciones y método, de explotación puesto en práctica, dictando las medidas convenientes en resguardo de los intereses del Estado.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo). LABARTHE.

**Reconocimiento de servicios**

No. 762.—25 Junio 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Navío, don Hernando Tudela y de Lavalle: Treinticuatro años, Once Meses y Veintiun Días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1940. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 763.—25 Junio 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don Alfredo Freyre; Veinte años y nueve meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 764.—25 Junio 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don Carlos Edwards Ugas: Treintiun años y Diez Meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1945.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 765.—25 Junio 1946.—Que reconoce de abono en libreta del Capitán de Corbeta, don José Namihas Meshali: Quince Años, Nueve Meses y Seis días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1944.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 766.—25 Junio 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Oscar Ugarteche Bebin: Dieciseis Años, Ocho Meses y Veintiún Días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1944;.—Deberá reintegrar la suma de Dieciseis Soles Oro, Diez Centavos, (S/. 16.10), que adeuda al Fondo de Montepío, además del 5% que señala la Ley No. 8638

Nueva cédula de retiro definitiva en conformidad con la Ley No 10308

No. 767.—25 Junio 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Primera (Contramaestre), don Valentín Ledesma Sánchez, con la pensión mensual de S/. 155.33.— CIENTO CINCUENTA Y CINCO SOLES ORO, TREINTITRES CENTAVOS.

No. 768.—25 Junio 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Primera (Radio), don Alberto Arce Barrantes, con la pensión mensual de S/.149.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE SOLES ORO, TREINTITRES CENTAVOS).

No. 769.—25 Junio 1946.—Expedida a favor del Maestro de Segunda, (Maquinista) don Enrique Busti-

llos Vargas, con la pensión mensual de S|. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA SOLES ORO).

No. 770.—25 Junio 1946.—Expedida a favor del Maestro de Segunda, (Maquinista), don Víctor Cervantes Cabada, con la pensión mensual de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS SOLES ORO).

**Reconocimiento de servicios y cédula de retiro**

No. 771.—25 Junio 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, (Furriel), don Fernando Rojas Castro: Veintinueve años y cuatro meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 28 de Febrero de 1943, de los que corresponden 24 años y 9 meses directamente al Estado, y 5 años 1 mes a la Compañía Administradora del Guano; y manda expedirle nueva cédula de retiro con la pensión mensual de Ciento cincuenta y cuatro soles oro, cincuenta y siete centavos, (S/. 154.57), equivalente a las 29|30 partes del haber de su clase, en virtud del reconocimiento de servicios que antecede; de la que corresponde abonar a la Compañía Administradora del Guano, la suma de Veinte soles oro, mensuales, (S|. 20.00), en armonía con los cinco años de servicios y con el haber de S|. 120.00 mensuales que percibía en dicha Compañía; y el Estado abonará la diferencia por intermedio del Ministerio de Marina, o sea la suma mensual de Ciento treinta y cuatro soles oro, cincuenta y siete centavos, (S|. 134.57). No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 1° de Marzo de 1943. Cancélese la cédula anterior que por R.S. N° 297 de fecha 16 de Noviembre de 1938 se le otorgó al interesado.

**Nuevas Cédulas de retiro definitivas en conformidad con la Ley No. 10308**

No. 775.—25 Junio 1946.—Expedida a favor del Capitán de Corbeta Asimilado, don Hernán Monsante Rubio, con la pensión mensual de Quinientos ochenta y seis soles oro, sesenta y seis centavos, (S|. 586.66).

**Cédula de retiro definitiva**

No. 776.—25 Junio 1946.—Que manda expedir cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de Un mil doscientos soles oro (S|. 1.200.00), al Capitán de Navío de la Armada Nacional don Victor V. Valdivieso, equivalente al íntegro del haber de su clase, en la que ha pasado más de veinticuatro revistas, con arreglo a la escala de sueldos vigente que fija la R|S. N° 682 de fecha 5 de Diciembre de 1944.—No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del mes de Julio de 1946.—El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Gran Oficial".

**Cédula de invalidez definitiva**

No. 777.—25 Junio 1946.—Expedida a favor del Teniente Segundo don Leonidas de la Torre Gonzáles, con la pensión mensual de Doscientos veinticinco soles oro, (S|. 225.00).

**Reconomiento de servicios**

No. 778.—25 Junio 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Práctico Oficial don Jacinto A. D'Arrigo: Diez años, seis meses y nueve días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943.—Deberá reintegrar la suma de Sesenta y cinco soles oro, setenta y cuatro centavos, (S|. 65.74), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley No. 8638.

No. 779.—25 Junio 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Auxiliar Primero don Celso Ríos García: Doce años dos meses y nueve días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 9 de Junio de 1945;—Deberá reintegrar la suma de Trecientos veintiún soles oro, (S|. 321.00), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley No. 8638.

No. 781.—25 Junio 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Práctico Oficial de Segunda, don Carlos Pimentel Acosta: Ocho años y nueve meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1944, de los que corresponden 3 años y 5 meses a la Compañía Administradora del Guano, 2 años y 28 días a la Caja de Depósitos y Consignaciones y 3 años 3 meses y 2 días directamente al Estado;—Deberá reintegrar la suma de Mil ciento noventa y siete soles oro, (S/. 1.197.00), que adeuda al Fisco por concepto de 5% de descuento para el Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley No. 8638.—Particularmente deberá reintegrar a la Compañía Administradora del Guano, la suma de S/. 409.50, qu adeuda al Fondo de Montepío.

**Cambios de colocación**

No. 781a.—25 Junio 1946.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Gillermo Prentice, Capitán de Puerto de Puerto Pizarro, pase a prestar sus servicios en Comisión al Ministerio de Marina.

No. 781b.—25 Junio 1946.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ricardo Velezmoro, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo y Batallón de Entrenamiento, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Puerto Pizarro.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

**Permiso**

No. 995.—8 Junio 1946.—Que concede al Teniente Primero don Alejandro de las Casas, de la dotación del B.A.P. 'Coronel Bolognesi", 29 días de permiso por asuntos particulares.

**Ascenso**

No. 996.—10 Junio 1946.—Que dispone que el Mecanógrafo Eduardo Lembcke García, C.23-41 de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina pase a prestar sus servicios como Auxiliar Quinto en la misma repartición.

**Baja**

No. 997.—10 Junio 1946.—Que da de baja del servicio al Profesor de Educación Física José G. Oyarce Torres C.54-45 de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, a su solicitud.

**Efectividad en la clase.**

No. 1011.—11 Junio 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Sanitario), Nicomedes Montalván Grández, E.32-44; y expídasele el título correspondiente.

**Prórroga de permiso**

No. 1014.—13 Junio 1946.—Que concede prórroga de permiso por 29 días al Auxiliar Tercero Aurora de la Cruz de Vásquez, C.5-35, para atender al restablecimiento de su salud.

**Aprueba Manual de Faros, preparado por el C. de C. Alfredo Lino Zamudio**

No. 1015.—13 Junio 1946.—Visto el informe del Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, sobre la confección de un Manual de Faros, preparado por el Capitán de Corbeta Alfredo Lino Zamudio, Instructor encargado de la Escuela del Taller de Instrumentos de Precisión, que ha sido cuidadosamente revisado, encontrándose muy apropiado para servir como Manual Oficial para la Instrucción del personal técnico encargado de los faros;—SE RESUELVE:—1o.—Aprobar como curso oficial para la instrucción del personal de la Escuela del Taller de Instrumentos de Precisión el Manual de Faros, preparado por el Capitán de Corbeta Alfredo Lino Zamudio.—2o.—Autorizar la impresión para el fin propuesto, y para distribuirlos entre las unidades y dependencias de la Marina.—Regístrese y comuníquese.

**Modificación del Art. 46 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada**

No. 1016.—Lima, 12 Junio 1946.—Visto el oficio R.200-5 de fecha 27 de Abril de 1946 del Comandante del Arsenal Naval del Callao, por el que solicita la modificación del Artículo 46 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada; y—Siendo atendibles las razones expuestas y estando a lo acordado por la Dirección General de Administración de Marina;—SE RESUELVE:—Modifíquese el artículo 46 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada en la siguiente forma:

Artículo 46.—a) El personal militar que trabaje en horas extraordinarias en el Departamento Industrial del Arsenal Naval percibirá una gratificación conforme a la siguiente escala:

| **En días ordinarios.-Entre 1730 y 2400 y entre 0000 y 0800** | | |
|---|---|---|
| Maestro Técnico | S/. 3.37 | S/. 4.50 |
| Maestro de 1ra. ó 2da. | „ 3.00 | „ 4.00 |
| Of. de Mar de 1ra. | „ 2.62 | „ 3.50 |
| Of. de Mar de 2da. | „ 2.25 | „ 3.00 |
| Of. de Mar de 3ra. | „ 1.50 | „ 2.00 |
| Cabos y Marineros | „ 0.93 | „ 1.25 |
| **En días Domingo y Feriados** | **entre 0800 y 1730 y entre 1730 y 0800** | |
| Maestro Técnico | S/. 4.50 | S/. 6.75 |
| Maestro de 1ra. ó 2da. | „ 4.00 | „ 6.00 |
| Of. de Mar de 1ra. | „ 3.50 | „ 5.25 |
| Of. de Mar de 2da. | „ 3.00 | „ 4.50 |
| Of. de Mar de 3ra. | „ 2.00 | „ 3.00 |
| Cabos y Marineros | „ 1.25 | „ 1.87 |

b) El personal militar no percibirá ninguna gratificación por 8 horas de trabajo en días normales, ni sobretiempos en días en que esté de guardia.

c) El personal civil de Presupuesto del Arsenal Naval del Callao, que trabaje en horas extraordinarias para el Departamento Industrial, percibirá una gratificación proporcional a su haber, en la siguiente forma:

1o.) Cuando el trabajo se ejecute en días ordinarios percibirá una gratificación igual a jornal y medio del que percibe en horas ordinarias.

2o.) Cuando se ejecute en días domingo y feriado por ocho horas de trabajo, doble jornal; si se efectúa entre las 1730 y las 2400 horas, triple jornal.

3o.) Todo trabajo que se ejecute en días ordinarios entre las 0000 y 0600 horas le será pagado al doble de lo ordinario.

d) Todos los pagos de sobretiempos se aplicarán a las planillas de jornales correspondientes a la Orden de Trabajo que ejecuten.

Esta Resolución Ministerial deroga las de fecha 3 de Mayo y 3 de Noviembre de 1944 respectivamente.

Comuníquese y regístrese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Aumento de jornales a los obreros del Departamento de Almacenes**

No.1017.—12 Junio 1946.—Vista la nueva escala de jornales que regirá para el personal obrero del Arsenal Naval; el memorial presentado por los obreros de la Dirección General de Administración de Marina; siendo justo y equitativo uniformar dichos jornales y estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración de Marina en oficio L.300-557 de fecha 13 Mayo 1946;—SE RESUELVE:—Auméntese UN SOL ORO (S|o. 1.00) a los obreros del Departamento de Almacenes considerándose CINCO SOLES ORO (S|o. 5.00) como jornal mínimo y alcanzando hasta SIETE SOLES ORO (S|o. 7.00) diarios como máximo, teniendo en

cuenta su conducta y eficiencia.—Excepcionalmente se abonará a un reducido número de obreros, de conformidad con las necesidades, el jornal diario de OCHO SOLES ORO (S|o. 8.00).—A todo el personal de obreros que trabaje durante la semana sin haber faltado una sola vez, se le considerará la semana íntegra, aún cuando no haya labor el Sábado en la tarde.—Comuníquese y regístrese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Nueva escala de jornales para el personal de obreros del Arsenal Naval del Callao**

No. 1018.—12 Junio 1946.—Visto el oficio R.200-2 de fecha 24 Abril de 1946 del Comandante del Arsenal Naval del Callao, en el que que se solicita la aprobación de la escala de jornales para obreros del citado Arsenal; —Estando a lo acordado por la Dirección General de Administración de Marina;— SE RESUELVE:— Los nuevos jornales para el personal de obreros del Arsenal Naval del Callao, se regirá de acuerdo con la siguiente escala:

| | | |
|---|---|---|
| Capataz . . . . . | S\|. | 18.00 |
| Maestro . . . . . | „ | 16.00 |
| Operario de 1ra. . . . . | „ | 14.00 |
| Operario de 2da. . . . . | „ | 12.00 |
| Operario de 3ra. . . . . | „ | 8.00 |
| Ayudantes . . . . . | „ | 5.00 |
| Peones y Barredores . . . . | „ | 6.00 |

Comuníquese y regístrese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Efectividad en la clase**

No. 1020.—14 Junio 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Motorista), Serapio Gutiérrez Romero, 11-41; y expídasele el título correspondiente.

**Cambio de situación militar y ascenso**

No. 1023.—14 Junio 1946.—Que dispone que el Cabo de Primera, (Furriel), Carlos Huambachano Carrillo, 2035-45 de la dotación de la 3ra. Sección del Es-

tado Mayor General de Marina, pase a formar parte del Personal Civil de la misma dotación con la clase de Mecanógrafo.

**Efectividad en la clase**

No. 1025.—14 Junio 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Maestro de Armas), José Molineros Paredes, 47-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 1044.—15 Junio 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Maestro de Segunda, Asimilado (Electricista), Benedicto Escobedo Maldonado, 77-43, y expídasele el título correspondiente.

No. 1045.—15 Junio 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Carpintero), Juan Angulo Oroche, 2006-35, y expídasele el título correspondiente.

**Designa en comisión á Montreal (Canadá)**

No. 1046.—15 Junio 1946.—Que designa en comisión a Montreal (Canadá), y a órdenes del Capitán de Navío, Ismael Otárola, al Maestro de 1ra. (Maquinista), Vicente Hinojosa Sologuren, 5-21, de la dotación de la Comandancia de la División de Submarinos, al Maestro de 1ra. (Maquinista), Enrique Olivera Gamarra, 15-25, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, y al Maestro de Segunda (Electricista), Manuel Rodríguez Villegas, 20-29 de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", quienes continuarán revistando en sus respectivas dotaciones.

**Cédula de cesantía Provisional**

No. 1047.—18 Junio 1946.—Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas disponga se abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Auxiliar Quinto, don Julio Tafur Galindo, la suma de Veintiocho soles oro, (S|o. 28.00), equiva-

lente al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo.—Una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente resolución y el de la pensión correspondiente. Está pensión se abonará desde el mes de Setiembre de 1945.

**Modificación Art. 172 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada**

No. 1051.—19 Junio 1946.—Que modifica el artículo 172 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada en la forma siguiente:

"Art. 172.—El material requerido por el Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao para trabajos autorizados será solicitado por un pedido interno (Forma A-52), directamente a los Almacenes de la Dirección General de Administración, firmado solamente por el Jefe de la Sección Materiales del Departamento Industrial del Arsenal Naval, remitiéndose copia de este pedido al Director del Material".

**Jefe de Administración**

No. 1053.—19 Junio 1946.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración de la Base Naval de San Lorenzo y Batallón de Entrenamiento, al Teniente Primero don Mario Ayllón Aservi.

**Permiso**

No. 1054.—19 Junio 1946.—Que concede 8 días de permiso y autorización para trasladarse al Callao, para atender asuntos particulares, al Práctico Oficial de Primera don Artemio del Rosario, de la dotación de la Capitanía del Puerto Chicama.

**Nobramiento**

No. 1058.—21 Junio 1946.—Que nombra Auxiliar Quinto en la dotación del Arsenal Naval del Callao a don Benjamín Zevallos Ortiz Drago.

**Bajas**

No. 1059.—22 Junio 1946.—Que dá de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Chauffeur), Aníbal Herrera Lazo, 23-46, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina.

No. 1060.—22 Junio 1946.—Que concede la baja del servicio a su solicitud, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maestro de Armas), Ricardo Ferro Carpio, 97-45.

Alta

No. 1062.—22 Junio de 1946.—Que dá de alta en la dotación de la Comandancia General de la Defensa de Costas, al postulante Gregorio Villanueva Espinoza, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Mayordomo).

En comisión á Montreal (Canadá)

No. 1063.—22 Junio de 1946.—Que designa en comisión a Montreal (Canadá), y a órdenes del Capitán de Navío, Ismael Otárola, a los tripulantes que se indican, quienes continuarán revistando en sus respectivas dotaciones:

M2. Man. Manuel Carrasco Torres, 22-29, del "Pariñas.

OM1. Maq. Miguel Adriazola Azcue, 18-23, del "R-3".

OM1. Rad. Augusto Galarza Contreras, 3-31, de la Base Subm.

OM1. Fur. Julio Azáldegui Vivanco, 43-29, del "Pariñas".

OM2. Maq. Luis Liendo Rojas, 2015-35, del "R-2".

OM2. Maq. Gregorio Apaza Velásquez, 26-34, del "R-1".

OM2. Maq. Lorenzo Lizarbe Valiente, 2050-30, del "Pariñas".

OM2. Elec. Fortunato Fuentes Canicoba, 14-34, del "Pariñas".

OM2. San. Atanasio Díaz Albarrán, 19-30, del "Pariñas".

OM2. Coc. Luis Viacava Saavedra, E.8-32, del "Pariñas".

OM3. Señ. Roberto Gallo Rodríguez, 4247-37, del "Pariñas".

OM3. Rad. Manuel Meza Camino, 4728-42, de la Com. Div. Sum.

OM3. Maq. Guillermo Franco Velasco, 4882-40, del "Grau".

OM3. Maq. Pedro Gutiérrez Morales, 4110-38, del "R-3".

OM3. Maq. Oscar Santander Díaz, 4094-42, del "R-4".

OM3. Maq. Adolfo Aguilar Carpio, 2003-39, del "R-2".

OM3. Elec. Santos La Rosa Castagneto, 4068-38, del "R-1".

**Nombramientos**

No. 1064.—22 Junio 1946.—Que nombra Chofer Motociclista en la dotación del Estado Mayor General de Marina a don Julio Peñaranda Murguia.

No. 1065.—22 Junio 1946.—Que nombra Mecanógrafo en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina a don Jorge Villafuerte Rosas.

No. 1066.—22 Junio 1946.—Que nombra Chofer Motociclista en la dotación de la Dirección del Personal de Marina a don Telésforo Robles Valerio.

**Bajas**

No. 1067.-22 Junio 1946.-Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de Primera (Electricista), Jacinto Arango Torreblanca, 14-39, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 1068.—24 Junio 1946.—Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de 2da. (Carpintero), Rafael Fernández Farro, 12-35, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 1069.—24 Junio 1946.—Que dá de baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Rosendo Castillo Fiestas, 37-25, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", y cancélese el título correspondiente.

No. 1070.—24 Junio 1946.—Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Furriel), Jorge Obando Morante, 8-46, de la dotación de la Dirección del Material de Marina.

**Jubilación de Estibador**

No. 1071.—24 Junio 1946.—Que jubila al estibador don Carlos Dávila inscripto en la matrícula del Callao, bajo el número 323, quien por su edad y condiciones físicas se encuentra incapacitado para el trabajo en forma permanente.

**Jefe de Administración**

No. 1072.—25 Junio 1946.—Que nombra Jefe de Administración de la Flotilla de Cazas Submarinos, al Alférez de Fragata don Manuel Gonzáles Corcuera.

**Calificación de Submarinos**

No. 1074.—25 Junio 1946.—Que califica para el servicio en Submarinos, al Teniente Segundo don Gastón Herrera Chocano.

No. 1075.—25 Junio 1946.—Que califica para el servicio en Submarinos al Teniente Segundo don Manuel Piqueras Sánchez Concha.

No. 1076.—25 Junio 1946.—Que califica para el servicio en Submarinos, al Teniente Segundo don Mario Rivadeneira Bedoya.

No. 1077.—25 Junio 1946.—Que califica para el servicio en Submarinos, al Teniente Segundo don José Valdizán Gamio.

**Alta**

No. 1082.—26 Junio 1946.—Que da de alta en la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al reincorporado Nicolás Llontop Chafloque, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Panadero).

**Baja**

No. 1083.—26 Junio 1946.—Que da de baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de 3ra., Asimilado (Soldador), Daniel Véliz Tapia, 27-46, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

**Modifica formularios "A" "B" y "E" del Manual del Servicio Administrativo de la Armada**

No. 1084.—26 Junio 1946.—Visto el oficio L. 500-7 del Comandante General de la Escuadra de 6 Junio 1946, para modificar los suministros de pedidos trimestrales y semestrales de pinturas a los buques de la Escuadra; estando a lo opinado por el Director General de Administración de Marina en su oficio L.500-159 de 15 Junio 1946 y por el Director del Material de Marina en su oficio L. 600-358 de 2 Junio 1946 y a lo acordado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Aprobar los formularios de suministro a las unidades de la Escuadra, confeccionados por la Junta nombrada por el Jefe del Estado Mayor General de Marina con fecha 6 Diciembre 1945, así como las modificaciones del formulario de pinturas presentados por la Dirección General de Administración en su oficio L.500-159 de 15 Junio 1946.—En consecuencia, modifícase los formularios "A", "B" y "E" de los artículos número 166, 167 y 169 respectivamente del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, debiendo entrar en vigencia los nuevos formularios a partir del próximo 1° Julio. —Comuníquese y regístrese.—(Fdo.) LABARTHE

**Baja**

No. 1086.—28 Junio 1946.—Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de 1ra. (Chauffeur), Julio Urrutia Blanco, 13-42, de la dotación de la Zona Naval de la República.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

**Felicitación**

En nombre del señor Presidente de la República, del señor Mariscal, del Sr. Ministro de Marina y en el mío, felicito a los señores Jefes y Oficiales, Cadetes de la Escuela Naval y tropas de la Marina, por la correcta presentación tanto en la Parada como en el Desfile del 16 del presente, con motivo de la entrega de la insignia de mando al Mariscal del Perú don Eloy G. Ureta, evidenciando así su preparación y excelente espíritu militar.

**Felicitación**

El Jefe del Estado Mayor General de Marina se complace en felicitar, en nombre del Señor Ministro de Marina y en el suyo propio, al Capitán de Corbeta don Alfredo Lino Z., por su excelente trabajo presentado bajo el título de "Faros", que ha merecido ser adoptado para instrucción y entrenamiento del personal de esta especialidad; habiendo revelado con este esfuerzo su capacidad y encomiable dedicación al trabajo.

Copia de esta felicitación será agregada a su Legajo Personal.

## OTRAS DISPOSICIONES

**Consejo Consultivo de Salud Pública**

Por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que el plan de reorganización y tecnificación progresiva del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, aprobado por Decreto Supremo de 2 de Diciembre de 1945, contempla la creación de un Consejo Consultativo de Salud Pública;.—Que, en consecuencia, es necesario proceder a su formación y precisar sus fun-

ciones;.—DECRETA:.—1°.—Créase el Consejo Consultativo de Salud Pública que cumplirá las siguientes finalidades:.—a) Emitirá opinión sobre los asuntos que le sean sometidos por el Ministerio;.—b) Establecerá las normas de coordinación entre las diversas Instituciones relacionadas con la Salud Pública;.—c) Designará comisiones especiales, transitorias o permanentes encargadas de determinadas funciones.—2°.—El Consejo podrá designar miembros de esas Comisiones a personas que no formen parte del Consejo.—3°.—El Consejo estará constituído como sigue:.—Ministro de Salud Pública, que lo presidirá;.—Director General de Salud Pública;.—Director de Asistencia Social;.—Director de Sanidad Militar;.—Director de Sanidad Naval;.—Director de Sanidad de Aviación;.—Director de Sanidad de Policía;.— Delegado de la Facultad de Medicina;.—Delegado de la Escuela de Ingenieros.—Delegado de la Facultad de Farmacia;.—Delegado de la Facultad de Odontología;.—Delegado de la Academia de Medicina;.—Delegado del Gremio Médico;.—Delegado de la Oficina Sanitaria Panamericana;.—Delegado del Ministerio de Educación;.—Delegado del Ministerio de Fomento;.—Delegado del Ministerio de Agricultura;.—Delegado de la Oficina del Censo;.—Delegado de la Asociación Nacional de Higienistas;.—Delegado de la Cruz Roja Peruana;.—Delegado de la Federación Nacional de Químicos Farmacéuticos.—Además podrán considerarse delegados de otras entidades nacionales ó extranjeras que se establezcan en el país y tengan actividades relacionadas con la salud pública.—4°.—Los Delegados extranjeros tendrán voz pero no voto.—5°.—El Ministerio organizará una Secretaría que llevará las actas y correspondencia y tramitirá los acuerdos del Consejo.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarentiseis.—J. L. BUSTAMANTE R.—JULIO E. PORTUGAL.

G. N° 14—28—6—946.

Por El Ministerio de Justicia y Trabajo se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

**Normas para ocupar puestos públicos**

DECRETO SUPREMO.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO.—Que es conveniente dictar normas relativas a la provisión de cargos que vaquen en las distintas dependencias del Estado, o que hayan sido consideradas como plazas nuevas en el Presupuesto General de la República;.—Que los servidores a quienes se designe para desempeñar un cargo deben demostrar su idoneidad y demás condiciones personales durante un determinado período de prueba;—Que vencido dicho período de prueba, en forma satisfactoria, el aspirante a un cargo público queda en aptitud de ser nombrado con carácter definitivo;.—DECRETA:.—1°.—Las vacantes que se produzcan y la provisión de nuevos cargos en las distintas dependencias del Estado, serán ocupadas por las personas que se designe, simplemente con el carácter provisional y por un período de prueba de noventa días, con goce del haber correspondiente.—2°.—Si durante dicho período de prueba el aspirante demostrara reunir las condiciones de todo órden que se estimen necesarias para el mejor servicio público, se le extenderá el nombramiento definitivo.—3°.—El período de prueba a que se refiere esta disposición sólo será considerado de abono en la foja de servicios para los que hubiesen sido nombrados en forma definitiva.—4°.—No se efectuará el descuento del 5% para el fondo de montepío durante el período de prueba; debiéndose verificar dicho descuento en forma adicional, en los meses posteriores en los casos de nombramiento definitivo.—5°.—Los alcances de este Decreto, no serán aplicables para los servidores que sean promovidos.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los quince días del mes de marzo de mil novecientos cuarentiseis.—J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.—ISMAEL BIELICH.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se han expedido los siguientes Decretos Supremos:

**Normas que deben regir en las elecciones complementarias**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:.—Que es deber del Gobierno dictar las disposiciones necesarias para que las elecciones complementarias convocadas para el 30 del mes en curso se realicen dentro de la mayor garantía para todos los electores;—Que en los comicios de junio de 1945 algunos ciudadanos tuvieron dificultades para sufragar y otros dejaron de cumplir su deber cívico por inconcurrencia de los miembros de las Mesas Receptoras de sufragios y por no estar contemplada la forma como deben ser reemplazados en el Estatuto Electoral vigente, por lo que es necesario dictar las disposiciones que vengan a llenar ese vacío;.—Que por haber establecido la Ley No. 10316 el nuevo procedimiento de que el escrutinio se realice en las mismas Mesas Receptoras de sufragios, es conveniente señalar las normas que se observarán para asegurar la libre y efectiva realización de tal acto;.—En uso de la atribución que le confiere el inciso 8° del Artículo 154° de la Constitución del Estado;.—DECRETA;.—Artículo 1°.—Si pasada una hora de la señalada para la iniciación del acto electoral hubieran dejado de concurrir dos o los tres miembros designados para formar parte de las Mesas Receptoras de Sufragios, los Presidentes de los Jurados Provinciales de Elecciones en las Capitales de Provincias y los Jueces de Paz, en los respectivos accesitarios, en los demás distritos, designarán a las personas que deban reemplazarlos, escogiéndolas entre los electores que estuvieran presentes y que deben sufragar en la respectiva mesa conforme al Padrón pertinente. En los distritos donde hayan varios jueces de Paz, ejercerá dicha función el de primera nominación.—Artículo 2°.—Terminadas las elecciones a las cuarto de la tarde de conformidad con lo dispuesto en el artículo

9° de la Ley N°. 10316, el personal de las Mesas Receptoras de Sufragios, con la sóla presencia de un personero por cada partido o candidato, procederá á escrutar los sufragios emitidos en la forma establecida por el artículo 159° del Estatuto Electoral. Durante el escrutinio queda prohibida la entrada o salida de otras personas distintas de las indicadas al local donde se efectúen.—Artículo 3°.—Al dejarse constancia en el Acta de las resoluciones de la Mesa sobre la validez de los votos impugnados, deberá indicarse el nombre del candidato a cuyo favor fué emitido el voto y los motivos que se hayan invocado para la impugnación.— Artículo 4°.—El telegrama que el Presidente de la Mesa deberá dirigir al Presidente del Jurado Provincial de acuerdo con lo preceptuado en la primera parte del artículo 12° de la Ley 10316 anunciando la remisión del Acta original de escrutinio y la lista de los electores, será firmado también por los personeros de los partidos y de los candidatos si lo tienen a bien y se indicará necesariamente en él, el resultado de la elección y el número de votos que correspondió a cada candidato.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—J. L. BUSTAMANTE Y R.—M. E. RODRIGUEZ.

**Reglamentando funciones en las elecciones complementarias**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 10316 y en el decreto Supremo de convocatoria de 26 de diciembre de 1945, el 30 del presente mes se realizarán elecciones complementarias en varios Departamentos y Provincias de la República, para cubrir las vacantes de Senadores y Diputados existentes a la fecha;.—Que es propósito del Gobierno que los referidos comicios sean inobjetables, para que los mandatarios surgidos de ellos representen la auténtica voluntad de la

mayoría ciudadana;—Que, por existir numerosas plazas vacantes en la Guardia Civil, ésta resulta insuficiente para cubrir los servicios extraordinarios que demandan las mencionadas elecciones, por lo que, con el objeto de asegurar el exacto cumplimiento de los preceptos de la Legislación Electoral, debe disponerse que los demás Institutos Armados presten su colaboración al respecto;—Que, por tal razón es necesario que la Fuerza Armada que vigile la realización de los comicios, en acatamiento de la obligación de imponer la observancia de la Constitución y las Leyes y el mantenimiento del orden público, que les señala el artículo 213° de la Carta Fundamental del Estado, tenga instrucciones precisas para el adecuado cumplimiento de su cometido;—DECRETA:—Artículo 1°.—El Personal de la Fuerza Armada que vigilará los comicios electorales del 30 de junio próximo, con el fin de asegurar el libre ejercicio del derecho de sufragio, la protección de los funcionarios electorales en el cumplimiento de sus deberes y la custodia del material y los documentos pertinentes, cumplirá las siguientes instrucciones de acuerdo con el Estatuto Electoral (Leyes 8901 y 8932 y Ley 10316);.—1°.—Garantizar el funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragio en los lugares y dentro de las horas fijadas, alejando a las personas que obstaculicen o perturben su labor (Artículo 192° de la Ley No. 8932);—2o.—Evitar que a una distancia menor de 50 metros a partir de las Mesas Receptoras se aglomeren más de cinco personas que no sean electores que deban sufragar en ellas, candidatos o personeros (Arto. 133° y 192° de la Ley No. 8932);—3°.—Mantener libre en todo momento el tránsito de las calles o caminos que den acceso a los locales en que funcionan las Mesas Receptoras e impedir toda aglomeración de personas que dificulten que los electores lleguen a ellas o que se les presione, de obra o de palabra (Arto. 185°, inciso 3° de la Ley 8932);—

4° Cuidar que no se aprese a ningún elector salvo el caso de flagrante delito (Art. 201°, inciso 1° de la Ley No. 8932);—5°.—Que ninguna autoridad pueda compeler a los ciudadanos a concurrir a los comicios bajo pretexto de que el voto es obligatorio (Arto. 195° de la Ley No. 8932).—6°.—Procurar que a los candidatos y personeros se les deje entrar libremente al lugar del comicio y permanecer en él (Art. 129° de la Ley No. 8932).—7°.—Impedir que las Secretarías de Propaganda Política se instalen a menos de 100 metros de distancia de las Mesas Receptoras de Sufragios en las Capitales de Departamento y á menos de 50 metros de las otras ciudades (Arto. 134° de la Ley No. 8932);—8°.—Que ni en el lugar donde está instalada la Mase Receptora de votos ni en un radio de cincuenta metros de ésta, se pueda ofrecer o entregar cédulas de sufragios a los electores (Arto. 135° de la Ley No. 8932).—9°.—Que ningún elector se presente en el local donde funciona la Mesa Receptora ostentando, aún doblada la cédula de sufragio (Artículo 135 de la Ley No. 8932);—10°.—Impedir a los electores llevar armas, hacer uso de banderas, u otros distintivos, durante el día de la elección y las noches anterior y siguiente a la misma (Art. 200° de la Ley No. 8932);—11°.—Prestar auxilio al propietario o inquilino de cualquier casa o local situado dentro de un radio de una cuadra alrededor de una Mesa Receptora que hubiere sido ocupada por una reunión de personas en la que se haya constituído algún depósito de armas durante el tiempo de la elección (Arto. 196° de la Ley No. 8932);—12°.—Custodiar las Mesas Receptoras de Sufragios durante el escrutinio de votos y la facción del Acta correspondiente en cuyo acto tendrán derecho de estar presentes los candidatos y los personeros de éstos y de los partidos (Art. 153° de la Ley No. 8932);—13°.—Custodiar a las personas que conduzcan el Acta original de escrutinio y la lista de elec-

tores ante el Jurado Provincial, hasta que hayan sido depositados los referidos documentos en lugar seguro o en las Oficinas de Correos (Arto. 151° de la Ley No. 8932);—14°.—Custodiar las Oficinas de Correos y el traslado de la correspondencia electoral hasta los locales de los respectivos Jurados Provinciales y Departamentales (Art. 151° de la Ley No. 8932);—15°.—Custodiar los locales de los referidos Jurados estableciendo los servicios respectivos (Art. 192° de la Ley No. 8932);—Artículo 2°.—Para los efectos del cumplimiento de las instrucciones contenidas en el artículo anterior, los miembros de la Fuerza Armada recibirán las órdenes pertinentes de sus Superiores. Los mandatos de las autoridades de las diversas circunscripciones les serán comunicados por intermedio de sus Jefes inmediatos.—Artículo 3°.—Es absolutamente prohibido a los miembros de la Fuerza Armada hacer valer, en cualquier momento, la influencia de su cargo, para coactar la libertad de sufragio o hacer propaganda electoral de cualquier naturaleza.—Artículo 4°.—Los Ministerios de Gobierno y Policía y de Guerra dictarán las órdenes del caso para el cumplimiento del presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos cuarentiséis.—J. L. BUSTAMANTE Y R.—M. E. RODRIGUEZ.

Por el Ministerio de Fomento se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

**Cubicación de Camiones Tanques por el Concejo Provincial de Lima**

Lima, 3 de Junio de 1946.—Siendo necesario y conveniente unificar el procedimiento que debe adoptarse en la cubicación de los camiones-tanques dedicados al servicio de distribución de productos petrolíferos para el consumo interno; y,—CONSIDERANDO;—Que el Concejo Provincial de Lima, por intermedio de la Inspección de Pesas y Medidas efectúa dicha operación con sujeción a normas técnicas de rigurosa exactitud;—Que es la Ca-

pital de la República el lugar en donde se consume un elevado porcentaje de los productos derivados del petróleo que se distribuyen por este sistema; y,—Estando al informe emitido por la Inspección General de Yacimientos y Concesiones Petrolíferas de la Dirección de Minas y Petróleo;—SE RESUELVE:—Que el certificado de la operación de cubicación de camiones-tanques efectuada por el Concejo Provincial de Lima por intermedio de la Inspección de Pesas y Medidas, utilizados en el servicio de distribución de productos petrolíferos para el consumo interno, tenga valor oficial para toda la República.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.—(Fdo.) ELIAS".

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

**Agregado Naval a la Embajada de la República en el Canadá**

No. 604.— Lima 7 Junio 1946.— Visto el oficio G.600-97, de fecha 27 de mayo del presente año, del Ministro de Estado en el Despacho de Marina; y,—Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—Nombrar Agregado Naval a la Embajada de la República en el Canadá al Capitán de Fragata don Carlos P. Argumedo,— Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del señor Presidente de la República.—BIELICH".

**Mensaje del Cardenal Primado a los Institutos Armados**

Nos, El Cardenal Juan Gualberto Guevara, Arzobispo Primado y Vicario General Castrense de los Institutos Armados de la República, a las Fuerzas y Unidades del Ejército, Marina, Aeronáutica y Policía.

Salud y bendición en el Señor:

En nuestra Carta Pastoral del 28 de Abril próximo pasado enviamos nuestra primera palabra de saludo al V. Clero y fieles de nuestra Arquidiócesis, ahora queremos dirigirnos a otro de los sectores de nuestra jurisdic-

ción espiritual, no el menos importante por cierto, para expresarle nuestra palabra de saludo y de aliento, cumpliendo de esta manera otro de los deberes de nuestro cargo pastoral.

Hemos escogido este día, una de las fechas más señaladas de nuestro Calendario cívico-militar, para cumplir esta sagrada obligación, por parecernos el más apropiado para estimular las virtudes esenciales del soldado que constituyen el nervio de la disciplina militar.

En la cumbre del Morro legendario de Arica un puñado de valientes, encabezados por el perínclito Coronel don Francisco Bolognesi, cumplió hasta el heroísmo el sagrado deber de defender la Patria con el sacrificio de sus vidas.

Ese hecho ha pasado a la Historia nacional como una lección patriótica de singulares contornos que la posteridad ha recogido con veneración y cariño; nuestro ejército tiene en él un ejemplo admirable de abnegación; el Perú entero recuerda esa hazaña como una prueba elocuente de patriotismo de sus hijos y de ella queremos valernos en este Mensaje para hablar a las unidades de nuestros Institutos Armados de la República acerca de uno de los imperativos más apremiantes de la vida del soldado: el cumplimiento del deber.

¿Qué exije el deber del ciudadano al servicio de las armas? Ante todo tener un elevado concepto de la misión que la patria le ha confiado al incorporarlo a las filas del ejército. Esa misión no es otra que defender tres grandes bienes: la integridad del territorio nacional cuando se vea amenazado por aviesas intenciones del enemigo; la respetabilidad de las instituciones públicas sin las cuales no puede vivir una nación; la vida y la

Nº 14—28—6—946.

hacienda de los ciudadanos; de todo lo cual se sigue el orden, la tranquilidad pública, el libre ejercicio de los derechos ciudadanos; en suma, ser el guardián del patrimonio físico y moral de la nación, permaneciendo fiel a la bandera que es el símbolo del honor nacional.

Para que el soldado cumpla este programa de su vida está obligado a capacitarse técnicamente adquiriendo a conciencia los conocimientos propios de la carrera de las armas. El cuartel debe ser para este servidor de la nación una escuela de aprendizaje y de trabajo, ejercitándose al mismo tiempo en las virtudes cívicas que mantengan en alto su moral y su condición de militar honorable y pundonoroso.

El trabajo, al mismo tiempo que destierra la ociosidad dá vigor y fortaleza al defensor de la patria, de tal modo que cuando lleguen los días duros del vivac y de la campaña esté en disposición de rendir el máximun de energía, de resistencia y de coraje.

El soldado ignorante del arte de la guerra es un sujeto inútil condenado a caer en el campo de batalla sin gloria y sin honor, defraudando de una manera vergonzosa la confianza que la patria había depositado en él.

El sometimiento a la disciplina militar es otra de las grandes obligaciones del soldado. Sin ella pueden perderse todas las batallas y resultar infructuosas las más grandes empresas. Es la virtud propia del soldado que hace de él un instrumento dócil y útil de los planes de la estrategia y de las órdenes del comando. Una disposición emanada de la Superioridad debe ser para el soldado como la voz de la patria. Un mandato del Jefe se obedece ciegamente, no se discute. Por eso se ha dicho con razón que más vale perder obedeciendo que ganar desacatando la orden del superior. En el fondo de toda desobediencia palpita el orgullo, la presunción y la

ignorancia. Muchas derrotas se deben a esa funesta manifestación de la indisciplina. El soldado obediente, aunque pierda, siempre gana una gran victoria; la de haber doblegado su propia voluntad a la del superior jerárquico. El soldado desobediente es un óbice, un obstáculo, un tropiezo en el camino del orden y un principio de disolución.

Debe desarrollarse asimismo en los miembros de la milicia el espíritu de confraternidad y compañerismo. El vocablo camarada no debe ser una palabra hueca, destituída de sentido y de realidad. El soldado debe tener un corazón abierto a las más puras expansiones de la amistad, un corazón que no dé cabida al egoísmo, a la doblez y al engaño. Del compañerismo viene la unión, la mútua confianza, la ayuda recíproca, la cooperación que hace de fuerzas dispersas un todo orgánico, indestructible y fuerte.

Urge, para seguridad de la nación, que se estimule en el soldado el sentido de la responsabilidad. El hombre de armas debe tener conciencia plena de la altísima misión que la patria le ha confiado. Su puesto cualquiera que sea su categoría, es un puesto de honor del cual debe responder con valentía, honradez y firmeza. Hay momentos en que del cumplimiento del deber de una sola unidad, y hasta de un sólo soldado depende el éxito de una batalla o la eficacia de una escaramuza militar. La mínima falla en el complejo espiritual de ese hombre puede determinar una derrota o una catástrofe de irreparables consecuencias.

El arma en manos del soldado debe ser un instrumento de orden, un factor de tranquilidad pública, un símbolo de lealtad, un defensor integérrimo de la ley, del derecho y de la justicia. De allí que el militar ha de ser un ciudadano incorruptible. No debe doblegar su

carácter ni por promesas ni por amenazas. El poder legítimamente constituído, debe ser para él un baluarte que debe defender a toda costa; porque en ese baluarte se encierra el prestigio de la nación y la seguridad de la patria. El soldado que va contra la Constitución y las leyes tutelares de la nación es tan traidor como el miserable que es infiel a su bandera o se pase al campo enemigo.

La religión es fuente inagotable de las cualidades que acabamos de mencionar, y por eso la consideramos como el substractum de la vida militar. Ella es la gran estimuladora de las virtudes cívicas y militares. Díganlo sino los esforzados capellanes castrenses de la última contienda mundial; aquellos centenares de sacerdotes que han merecido las más altas condecoraciones en el servicio de los ejércitos beligerantes; díganlo por último los mismos soldados, jefes y oficiales que, empuñando el rosario solicitaban los auxilios de la religión antes de exhalar el último suspiro. ¿Y quién puede dudar que la única voz que habla al soldado, sin subterfugios ni eufemismos, de moral, pureza, valor, fidelidad y patriotismo es la voz de la sacrosanta religión que mantiene en alto los valores morales y empuja al hombre a la comisión de los más grandes sacrificios? Los próceres de nuestra Independencia, un Bolívar, un San Martín, un Sucre, las figuras epónimas de nuestro Ejército y de nuestra Marina, un Bolognesi y un Grau, fueron almas profundamente religiosas. A lo largo de nuestra vida militar el culto a la Vírgen de las Mercedes ha ejercido en nuestros soldados una incontrastable influencia; y cuantas veces se ha tratado de estimular el valor del militar peruano se le ha puesto por delante el lábaro de la Cruz entrelazado con la espada vencedora, tonificando su espíritu con las sublimes enseñanzas del Gólgota y del Evangelio.

Señores Jefes y Oficiales:

Los ojos de la nación están puestos en vosotros. Tenéis a vuestro cargo la delicada misión del mando. Usad de él con dignidad, justicia y energía. No olvidéis que el ejemplo vale más que la palabra. El mejor reglamento del subalterno es la conducta intachable del superior. No exijáis del soldado lo que vosotros mismos no hacéis o no podéis hacer. Moralidad en el subalterno pide moralidad en el Jefe; el valor del que obedece es reflejo fiel del valor del que manda; podéis tener plena confianza en vuestros súbditos si vosotros los estimuláis con su comportamiento digno, honrado y patriótico. Empero, tenemos la seguridad ilustres jefes y oficiales, que vosotros seguiréis las luminosas huellas de los que se cubrieron de gloria, venciendo en los campos de batalla, o escalando las cimas del heroísmo cuando la victoria esquivó sus favores.

Soldados:

La patria exige de vosotros no sólo el tributo de la sangre, cuando sea llegada la hora de la prueba, sino también la contribución de la disciplina, del cumplimiento del deber, y del sentido de la responsabilidad. En la historia militar nacional tenéis hermosos ejemplos de simples soldados que se sacrificaron antes que abandonar su puesto de honor; de héroes anónimos que sucumbieron oscuramente en defensa de la dignidad nacional sin más recompensa que el cumplimiento del deber; de mártires del patriotismo que no supieron jamás de las flaquezas del temor, de la deshonra de la cobardía o del crimen de la traición. A estos tales imitadlos, seguidlos, superadlos. Que nadie os venza en valor y patriotismo, pensando que el patriotismo es la virtud máxima del soldado y que tanto puede ser patriota el que está arri-

ba en las alturas del poder, como el que está abajo en el terreno llano de la ciudadanía o en las modestas filas del soldado raso.

Conscriptos:

Mañana prestaréis un juramento sagrado: el juramento de ser fieles a la bandera nacional; hacedlo con la convicción del patriota cumplido con la abnegación del mártir. En la cumbre del Morro quedó escrita una sentencia, rubricada con la sangre del héroe: "quemaremos el último cartucho", ésto es, "cumpliremos con nuestro deber hasta el sacrificio"; he aquí vuestra divisa al formular el juramento de mañana, ésta ha de ser la norma de vuestra conducta. Si lo hacéis así, daréis días de gloria a la patria y laboraréis la grandeza del ejército nacional.

Reverendos Capellanes:

Me dirijo a vosotros, Capellanes Castrenses, de una manera especialísima, porque son especialísimas también las obligaciones que debéis cumplir en las filas de nuestros Institutos Armados. La Iglesia os ha investido con el uniforme del ejército de Cristo; la Patria os ha entregado el uniforme del ejército nacional. Casi diría que éste es tan sagrado como el primero. Ambos os hablan de abnegación y sacrificio; los dos piden de vosotros la contribución de vuestras mejores dotes y de vuestras más sobresalientes cualidades; juntos solicitan de vuestro patriotismo que llevéis al cuartel las virtudes propias del santuario. De tal manera os debéis comportar en el ejercicio del ministerio castrense que se diga de vosotros que sóis los guardianes de la moral del soldado; los centinelas de su honor; los ángeles tutelares de la dignidad militar. Predicad con vuestra palabra

y con vuestro ejemplo el mensaje de Cristo en la paz y en la guerra; sed los primeros en la disciplina y los últimos en el descanso; obrad de tal manera que vuestra persona y vuestra conducta sean un estímulo constante para la virtud y una fuente de energía para la práctica del bien. Y cuando llegue la hora de la prueba; cuando los tiros enemigos pongan en peligro la vida de vuestros hermanos que combaten y luchan por la patria, recordando estas palabras de Cristo: "No hay caridad más grande que la de aquel que da la vida por sus amigos", cumplid con el deber de confortar con los sagrados auxilios a los caídos, aún con peligro de vuestra propia vida.

Lima, 6 de Junio de 1946.

† JUAN GUALBERTO CARDENAL GUEVARA.

Arzobispo Primado y Vicario General Castrense
de los Institutos Armados de la República

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
**Grimaldo Bravo Arenas**

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor
General de Marina
**Germán Narváez L.**

**NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.**

## MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 15

Lima, 22 Julio 1946.

### LEY N° 10618

Acordando el pago de bonificaciones

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Por Cuanto:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—El Congreso de la República Peruana ha dado la Ley siguiente:—ARTICULO UNICO.— Las bonificaciones por más de treinta años de servicios de los servidores públicos acordada por la Ley N° 10273, y la de costo de vida, en los casos en que no haya consignada partida específica, será abonada por los Ministerios respectivos con aplicación a la Partida de Imprevistos del correspondiente Pliego del Presupuesto General de la República para 1946. Igualmente será abonada con cargo a la misma partida las gratificaciones por más de veinticinco años de servicios.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarentiseis.—JOSE GALVEZ, Presidente del Senado.—F. LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.—Alcides Spelucín, Senador Secretario.—Javier Pulgar Vidal, Pro-Secretario de la Cámara de Diputados.—Al señor Presidente Constitucional de la República.—Por tanto: mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarentiseis.

## DECRETOS SUPREMOS

Autoriza adquisición del buque tanque "PRESERVER"

No. 20.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que las propuestas presen-

tadas por la Marine Industries de Montreal, Canadá y firma Cedro, de New York para la venta al Perú de un buque tanque auxiliar para la Armada son aceptables; y.—Visto asimismo el informe emitido por la Junta nombrada por el Jefe del Estado Mayor General de Marina para opinar sobre adquisiciones de buques auxiliares para la Armada;—DECRETA:—1o.—Autorízase al Ministerio de Marina para adquirir por intermedio del Comisionado Naval del Perú en los Estados Unidos de América, el buque tanque "PRESERVER" de la Marina canadiense.—2o.— El Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones convenientes para financiar la adquisición de la referida nave.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarentiseis.—JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.—ENRIQUE A. LABARTHE.

**Modifica Art. 3° de D/S. No. 18 de 15 Junio 1946**

No. 21.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que por Decreto Supremo No. 18 de 15 de Junio último, se ha concedido una bonificación de CIEN SOLES ORO (S|o. 100.00) al personal civil del Ministerio de Marina;—Que la Contraloría General de la República; opina porque el egreso que origine el abono de la bonificación en referencia, debe ser aplicado a la Partida de Imprevistos del Ramo;—DECRETA:—Artículo Unico.—Modifícase el artículo 3o. del Decreto Supremo No. 18 de 15 de Junio de 1946, en el sentido de que la bonificación acordada, se cargue a la Partida de Imprevistos No. 83 del Presupuesto del Ramo.—Dado en la Casa del Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarentiseis.— JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.—ENRIQUE A. LABARTHE.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

**Erección de un busto del Almirante Miguel Grau en la ciudad de Tacna.**

No. 782.—1o. Julio 1946.—Accediendo a lo solicitado por el señor Alcalde de Tacna, de erigir en esa localidad un busto del Almirante Miguel Grau, Héroe

de Angamos.—Vista la propuesta más favorable, presentada por el Sr. Luis F. Agurto, para ejecutar dicha obra y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración de Marina.—SE RESUELVE:—Apruébase el presupuesto presentado por el escultor don Luis F. Agurto, para ejecutar y fundir en bronce un busto del Héroe de Angamos por Dos mil doscientos soles oro (S/. 2.200.00) y una placa con las inscripciones de inauguración por la cantidad adicional de TRESCIENTOS SOLES ORO (S/o. 300.00). El egreso que origine esta obra se cargará a la Partida No. 83 de Imprevistos del Ramo de Marina del Presupuesto vigente. —Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Autorización para gestionar adquisiciones de unidades navales**

No. 784.—9 Julio 1946.—Visto el oficio del Comisionado Naval del Perú en los Estados Unidos de América, por el que envía la relación de los buques auxiliares que el Gobierno americano ha decidido ofrecer al Perú en conformidad con las solicitudes en las conferencias que se realizaron en Lima entre Jefes de los Estados Mayores y representantes de los Estados Mayores americanos;—SE RESUELVE:—Autorízase al Ministerio de Marina para que a nombre del Gobierno del Perú proceda a hacer las gestiones necesarias para la adquisición de las unidades que se estimen convenientes para incrementar la Marina Nacional.—Regístrese y comuníquese. —Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Asesor Técnico de la Escuela Superior de Guerra Naval**

No. 785.—9 Julio 1946.—Que nombra Asesor Técnico de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Capitán de Navío Bryan C. Harper, USN, Miembro de la Misión Naval Americana.

**Denominación de un buque tanque auxiliar**

No. 786.—9 Julio 1946.—Habiéndose adquirido en el Canadá el buque tanque auxiliar "PRESERVER";—

SE RESUELVE:— El buque tanque auxiliar "PRESERVER" tomará el nombre de "MARISCAL CASTILLA" al incorporarse a la Armada del Perú.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Cambios de colocación**

No. 787.—18 Julio 1946.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Granadino, Segundo Comandante del B.A.P. "Tumbes", pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Agregado Naval a la Embajada del Perú en la Gran Bretaña.

No. 788.—18 Julio 1946.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Miguel Paulette, de la Dirección del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Tumbes".

**Licencia**

No. 789.—18 Julio 1946.—Que concede dos meses de licencia por asuntos particulares y autorización para trasladarse a la República Argentina, al Teniente Primero don César Rogerio Gonzalo, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo y Batallón de Entrenamiento.

**Bajas**

No. 790.—18 Julio 1946.—Que da de baja de la dotación del Hospital Naval de Bellavista, al Teniente Primero, asimilado de Sanidad Naval (MC) don Mariano G. de Bedoya, a su solicitud.

No. 791.—18 Julio de 1946.—Que concede su separación del servicio al Alférez de Fragata, asimilado de Sanidad Naval (MC) don Walter Busse, de la dotación del Hospital Naval.

No. 792.—18 Julio 1946.—Que da de baja del servicio al Auxiliar Segundo Francisco Calderón de la Cruz, C.9-41 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, a su solicitud.

No. 793.—18 Julio 1946.—Que da de baja del servicio al Amanuense de Tercera Javier Campos Esquerre, C-50-46 de la dotación del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, por mala conducta.

**Nombramientos**

No. 794.—18 Julio 1946.—Que nombra Jefe de Sección Sastre en la Sastrería y Bazar Naval a don Luis Moreno Peñafiel en la vacante existente en el presupuesto del presente año.

No. 795.—18 Julio 1946.—Que nombra Jefe de Sección (Sastre) en el Departamento de Talleres, Vestuario y Confecciones a don Neptalí Aguayo Galindo en la vacante existente en el Presupuesto del presente año.

**Baja**

No. 796.— 18 Julio 1946.—Que da de baja del servicio de Amanuense de Tercera José Manrique Avila, C.130-45 del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, por mala conducta.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Nombramientos**

No. 1095.—1o. Julio 1946.—Que nombra Auxiliar Quinto (Cartógrafo) en la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros a don Víctor Grey Benites.

No. 1096.—1o. Julio 1946.—Que nombra Auxiliar Quinto en la dotación del Arsenal Naval del Callao a don Alfredo Gordillo Puelles.

**Prórroga de Permiso**

No. 1097.—1o. Julio 1946.—Que concede prórroga de permiso por 29 días al Auxiliar Tercero Indalecio Dulanto Pinillos C.4-43 por enfermedad.

**Ascensos**

No. 1101.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Torpedista), al Cabo de 1ra. (Torpedista), Alberto Fernández Liendo, 4230-43; y expídasele el título correspondiente.

No. 1102.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Torpedista), al Cabo de 1ra. (Torpedista), Alejandro Escobedo Vergara, 4048-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1103.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Torpedista), al Cabo de 1ra. (Torpedista), Eleazar Neyra Villafuerte, 4049-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1104.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Torpedista), al Cabo de 1ra. (Torpedista), Marcial Llanos Díaz, 4052-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1105.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Torpedista), al Cabo de 1ra. (Torpedista), Teobaldo Acosta Calderón, 4053-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1106.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Torpedista), al Cabo de 1ra. (Torpedista), Oscar Calle Salazar, 4055-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1107.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Torpedista), al Cabo de 1ra. (Torpedista), Ignacio Carrasco Lizandro, 4057-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1108 —1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Torpedista), al Cabo de 1ra. (Torpedista), Efraín Bolívar Méndez, 4063-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1109.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra.

(Maquinista), Tomás Vilela Medina, 4768-42; y expídesele el título correspondiente.

No. 1110.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Armando Venero Carbajal, 4086-43; y expídasele el título correspondiente.

No. 1111.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Justo Flores Oliva, 4344-43; y expídasele el título correspondiente.

No. 1112.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Francisco Medina Fernández, 4431-43; y expídasele el título correspondiente.

No 1113.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Daniel Farfán Porras, 4586-43; y expídasele el título correspondiente.

No. 1114.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Constante Ramirez Tamayo, 4878-43; y expídasele el título correspondiente.

No. 1115.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Patricio Alavedra Araico, 5014-43; y expídasele el título correspondiente.

No. 1116.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), al Cabo de 1ra. (Electricista), Erasmo Vivanco Navarro, 4109-43; y expídasele el título correspondiente.

No. 1117.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), al Cabo de 1ra. (Electricista), Arsenio Aquino Angeles, 4110-43; y expídasele el título correspondiente.

No. 1118.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), al Cabo de 1ra. (Electricista), Victor Véliz Camacho, 4111-43; y expídasele el título correspondiente.

No. 1119.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), al Cabo de 1ra. (Electricista), Luis Acha Bolaños, 4112-43; y expídasele el título correspondiente.

No. 1120.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Radio-electricista), Florencio Horna Flores, 4463-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 1121.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Radio-electricista), Victor Leyton Carrasco, 4676-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 1122.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Radio-electricista), Jesús Iturrizaga Jara, 4073-43; y expídasele el título correspondiente.

No. 1123.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Radio-electricista), Alfredo Alvarez Alvarez, 4670-43; y expídasele el título correspondiente.

No. 1125.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo

de 1ra. (Radio-electricista), Victor Oliva Anchante, 4707-43; y expídasele el título correspondiente.

No. 1126.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Radio-electricista), Luis Ormeño Chumpitaz, 5007-43; y expídasele el título correspondiente.

No. 1127.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Radio-electricista), Raúl Núñez del Carpio, 5018-43; y expídasele el título correspondiente.

No 1128.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Radio-electricista), Carlos Núñez Hidalgo, 5034-43; y expídasele el título correspondiente.

No. 1129.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Radio-electricista), Leonardo Paredes Olmedo, 4009-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1130.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Radio-electricista), Alberto Solari Lizarbe, 4011-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1131.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Radio-electricista), Abraham Tovar Vega, 4013-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1132.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Radio-electricista), Reynaldo Casanova Frías, 4017-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1133.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Radio-electricista), Luis Jordán Quispe 4019-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1134.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Radio-electricista), Felipe Chaparro Huamán, 4015-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1135.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Radio-electricista), Félix Coha Gonzales, 4016-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1137.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Radio-electricista), Tulio Espinoza Rodríguez, 4021-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1138.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Radio-electricista), Leandro Bocanegra Alvarado, 4032-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1139.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Radio-electricista), Gonzalo Libaque Villanueva, 4058-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1140.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), al Cabo de 1ra. (Furriel), Modesto Guarniz Cruz, 4326-39; y expídasele el título correspondiente.

No. 1141.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), al Cabo de 1ra.

(Furriel), Delfín Apaza Arista, 4479-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 1142.—1o. Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), al Cabo de 1ra. (Furriel), Luis Montañéz Samanamud, 5040-43; y expídasele el título correspondiente.

**Baja de un aspirante a Cadete**

No. 1153.—1o. Julio 1946.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, al Aspirante a Cadete Naval don Arnaldo de Marzzi Sangster, a su solicitud.

**Establece el ascenso a la clase inmediata superior sin esperar la fecha de promoción**

No. 1166.—4 Julio 1946.—Siendo conveniente procurar la máxima eficiencia del personal subalterno de la Armada en sus diversas especialidades para cuya finalidad han sido creadas las Escuelas Técnicas, y con el objeto de estimular a todos aquellos tripulantes egresados de las distintas Escuelas de especialización.— SE RESUELVE.-1°.-Los Tripulantes egresados de las distintas Escuelas de Especialización con la clase de Cabo de 1ra., serán propuestos para el ascenso a Oficiales de Mar de 3ra. en cuanto cumplan con el requisito de tiempo en la clase sin esperar la fecha fijada para la promoción de Maestros y Oficiales de Mar, teniéndose en cuenta la conducta, capacidad profesional y condiciones físicas.—2o. Los tripulantes que sigan curso de perfeccionamiento en la Escuela en que se calificaron anteriormente, tal como la actual Escuela de Radio-técnica, y que al terminar dicho curso se califiquen satisfactoriamente, serán ascendidos a la clase inmediata sin esperar la fecha fijada para la promoción.—3o.—Los tripulantes que sean nombrados a las Escuelas Técnicas de la Armada como "Instructores Auxiliares", serán propuestos para el ascenso al año de haberse desempeñado eficientemente como tales, sin esperar la fecha fijada para la promoción, exceptuándose a los Maestros de 1ra.

quienes previamente deberán reunir el requisito de 20 años de servicio en la Armada.—4o.—Quedan sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 1224, del 4 de Noviembre de 1942, y 481, del 29 de Marzo de 1944.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Ascensos**

No. 1171.—4 Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 2da. (Radio-electricista), al de 3ra. (Radio-electricista), Mamerto Flores Piña, 4022-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 1172.—4 Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 2da. (Radio-electricista), al de 3ra. (Radio-electricista), Juan Chiang Alarcón, 4723-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 1173.—4 Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 2da. (Radio-electricista), al de 3ra. (Radio-electricista), Luis Arce Llaja, 4726-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 1174.—4 Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 2da. (Radio-electricista), al de 3ra. (Radio-electricista), Manuel Meza Camino, 4728-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 1175.—4 Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 2da. (Radio-electricista), al de 3ra. (Radio-electricista), Luis Valdivia Paz, 4047-42) y expídasele el título correspondiente.

No. 1176.—4 Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 2da. (Radio-electricista), al de 3ra. (Radio-electricista), Tomás López Huapaya, 4751-42; y expídasele el título correspondiente.

**Altas**

No. 1182.—5 Julio 1946.—Que dá de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al reincorporado Franciso Quevedo Ugarte, con la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Condestable Torpedista), que posee.

No. 1183.—5 Julio 1946.—Que dá de alta en la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al reincorporado Alejandro Castillo Feijóo, 4050-36, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), que posee.

**Baja**

No. 1184.—8 Julio 1946.—Que da de baja del servicio al Auxiliar Quinto Guillermo Quintana Navarro, C.29-44 de la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros, a su solicitud.

**Prórroga de Permiso**

No. 1192.—6 Julio 1946.—Que prorroga por 29 días más el permiso concedido por Resolución Ministerial No. 932, al Capitán de Navío don Max Alfredo Rabines, de la dotación de la Dirección del Material, para que atienda al restablecimiento de su salud y con autorización para permanecer en el Departamento de La Libertad.

**Instructor auxiliar.**

No. 1195.—8 Julio 1946.—Que designa al Maestro de 2da. (Electricista), Baltazar Roncal Rojas, 6-29, Instructor Auxiliar de las Escuelas Técnicas de la Armada, en el curso de Electricidad Práctica.

**Cancela pensión provisional**

No. 1196.—8 Julio 1946.—Que cancela la pensión provisional del 80% que por Resolución Ministerial No. 663 de fecha 29 de Abril de 1946 se le otorgó al Oficial de Mar de Tercera, (Mayordomo), don Alberto García Rengifo, por haber sido reincorporado al servicio.

No. 1197.—8 Julio 1946.—Que cancela la pensión provisional del 80% que por Resolución Ministerial No.

668 de fecha 24 de Abril de 1946 se le otorgó al Oficial de Mar de Segunda, (Maquinista), don Andrés Montoya Moreno, por haber sido reincorporado al servicio.

**Bonificación por 30 años de servicios**

No. 1200.—8 Julio 1946.—Visto el oficio P.200-4 de la Dirección del Personal de Marina, por el que trascribe la Resolución Suprema No. 266 de 12 de Marzo de 1946, sobre reconocimiento de treinta años y veintisiete días de servicios que acredita haber prestado a la Nación el doctor don Manuel A. Maúrtua, Auditor Letrado del Ministerio de Marina y de la Zona Naval, hasta el 15 de Noviembre de 1937;— Que en consecuencia se encuentra comprendido en los beneficios que acuerda la Ley No. 10273, para el abono del treinta por ciento de bonificación en sus haberes;— SE RESUELVE:— La Zona Naval de la República considerará en sus ajustamientos mensuales la suma de Trescientos sesenta soles oro (S/. 360.00), equivalente al treinta por ciento a que se refiere el Art. 1o. de la Ley No. 10273, que deben abonarse al Auditor Letrado del Ministerio de Marina y de la Zona Naval doctor don Manuel A. Maúrtua, por tener prestados más de treinta años de servicios al Estado;—La bonificación en referencia deberá abonarse a partir del mes de Enero, inclusive del presente año, aplicándose dicho egreso a la partida No. 83, Imprevistos del Ramo, de conformidad con lo ordenado por Ley No. 10618.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Licencia por enfermedad**

No. 1204.—10 Julio 1946.—Vista el acta de la Junta de Sanidad Naval de fecha 8 de Julio de 1946; y estando a lo prescrito en el Artículo B-4206 del Manual del Servicio del Personal de la Armada;—SE RESUELVE:—Conceder noventa días de licencia al Auxiliar Primero Carlos Mur Aljovín, C.3-28 por enfermedad.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

Destaques

No. 1211.—12 Julio 1946.—Que destaca a las Escuelas Técnicas de la Armada, al Teniente Primero don José Cabrera Ibañez, de la dotación del B.A.P. "Pariñas".

No. 1212.—12 Julio 1946.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Salmón, de la Comisión Naval en los Estados Unidos de Norte América, pase destacado a órdenes del Departamento de Marina de los Estados Unidos de Norte América, para la traducción de películas de instrucción al idioma español.

Traslados

No. 1213.—12 Julio 1946.—Que traslada al Práctico Oficial de 3ra. don Jacinto D'Arrigo, de la Capitanía del Puerto de Pacasmayo a la Capitanía del Puerto de Huacho.

Baja

No. 1215.—13 Julio 1946.—Que da de baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de 2da. (Radio-electricista), Luis Zegarra Guichard, 34-33, y cancélesele el título respectivo.

Permiso

No. 1216.—13 Julio 1946.—Que concede al Teniente Segundo don Fernando Maggi, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, trece días de permiso y autorización para trasladarse a la ciudad de Ayacucho, por asuntos particulares.

Traslados

No. 1217.——12 Julio 1946.—Que traslada al Práctico de 3ra. Don Eduardo Miano, de la Capitanía del Puerto de Huacho a la Capitanía del Puerto de Pacasmayo.

No. 1220.—15 Julio 1946.—Que traslada al Práctico Oficial de Primera don Artemio del Rosario de la Capitanía de Puerto Chicama a la Capitanía del Puerto de Pimentel.

No. 1221.—15 Julio 1946.—Que traslada al Práctico Oficial de Tercera don Floro Herrera, de la Capitanía del Puerto de Pimentel a la Capitanía de Puerto Chicama.

**Baja**

No. 1223.—17 Julio 1946.—Que da de baja del servicio al Auxiliar Quinto Belisario Duharte Oxley C.17-44 de la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros, a su solicitud.

**Cambio de especialidad**

No. 1227.—17 Julio 1946.—Que combia a la especialidad de Contramaestre, al Oficial de Mar de 1ra. (Condestable Torpedista), Francisco Quevedo Ugarte, 43-26.

**Modifica Art° 145 y 146 del Cap. XIII del Manual de Correspondencia**

No. 1229.—16 Julio 1946.—Siendo necesario modificar los artículos 145 y 146 del Capítulo XIII del Manual de la Correspondencia Oficial del Ramo de Marina 1935 así como las formas No. 80 y 81;y.—De acuerdo con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1°.— Modifíquese los artículos 145 y 146 del Capítulo XIII del Manual de Correspondencia Oficial del Ramo de Marina año 1935, en el siguiente sentido:

Art. 145.—El informe sobre publicaciones Secretas, Reservadas, Confidenciales y de Cargo de la Marina de Guerra del Perú, serán pasados anualmente el 10 de Enero al Jefe del Estado Mayor General de Marina, en la forma 80 que estará constituída por las formas 80.C-80.M y 80.R que tratan sobre lo relacionado a Comunicaciones, Material y a Reglamentos y Táctica, respectivamente. Además, los buques y dependencias enviarán el informe cuando ocurra cambio en el Comando o entrega de cargos y en todos aquellos casos que sea obligatorio la remisión del Inventario General.

Art. 146.—Además del informe anual, los Comandantes de Unidad o dependencia están obligados a remitir por duplicado al Estado Mayor, las altas, bajas, traslados, etc., de las publicaciones Secretas, Confidenciales y Reservadas, cada vez que se presente una de las circunstancias anotadas. En tales casos emplearán la forma No. 81 indicando con una flecha (parte superior derecha de la forma) la parte de la forma 80 que se modifica. El Comandante de buque o Jefe de Dependencia es responsable de omisión del aviso obligatorio de bajas, pérdidas, etc., de publicaciones que tengan carácter Secreto, Confidencial o Reservado.

2º.—Apruébase la nueva forma No. 80 constituída por las 80. C-80.M y 80.R que tratan de Inventario sobre publicaciones Secretas, Reservadas, Confidenciales y de Cargo de la Marina de Guerra del Perú y la forma No. 81 sobre alteraciones en el cargo y distribución de las publicaciones Secretas, Reservadas y Confidenciales de la Marina de Guerra del Perú.— Regístrese, Comuníquese y Archívese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Baja**

No. 1230.—17 Julio 1946.—Que da de baja del servicio por abandono de puesto, al Oficial de Mar de 2da., Asimilado (Maquinista), Manuel García Costa, 24-40, de la dotación del B.A.P. "CS-6".

**Jefe de Administración**

No. 1233.—18 Julio 1946.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Almirante Grau" al Alférez de Fragata don Pedro Cebrián Serdio.

**Traslados**

No. 1234.—18 Julio 1946.—Que traslada al Práctico Oficial de Tercera don Nicolás Céspedes, de la Capitanía del Puerto de Mollendo a la Capitanía del Puerto de Salaverry.

No. 1235.—18 Julio 1946.—Que traslada al Práctico Oficial de Tercera don Abel Rueda, de la Capitanía del Puerto de Lomas a la Capitanía del Puerto de Mollendo.

**Centraliza en la Dirección General de Administración los descuentos al personal de la Armada.**

No. 1238.—18 Julio 1946.—Teniendo en consideración que las Dependencias de la Armada efectúan descuentos por diversos conceptos al personal de sus respectivas dotaciones;—Que es conveniente centralizar en la Dirección General de Administración, los descuentos que en forma reglamentaria deberá efectuarse a dicho personal;—SE RESUELVE:—A partir de la fecha, las Dependencias de la Armada no podrán efectuar descuentos por ningún concepto al personal de sus correspondientes dotaciones;—Los descuentos reglamentarios que grave los haberes del referido personal, deberán efectuarse en forma exclusiva por la Dirección General de Administración.— Regístrese y comuníquese.— (Fdo.) LABARTHE.

**Baja**

No. 1240.—18 Julio 1946.—Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero), Jesús Yáñez Soto, 4131-37, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

**Prórroga de permiso**

No. 1241.—18 Julio 1946.—Que concede prórroga de permiso por 29 días al Auxiliar Tercero Indalecio Dulanto Pinillos, C.5-43 por enfermedad.

**Licencia**

No. 1243.—20 Julio 1946.—Que concede tres meses de licencia al Auxiliar Segundo Carlos Rodríguez Ellis C.5-45 para atender al restablecimiento de su salud en clima de altura, debiendo al término de esta licencia, ser examinado por la Junta de Sanidad Naval para que dictamine sobre su capacidad física para el servicio.

**Calificación de "Buzo"**

No. 1256.—19 Julio 1946.—Que otorga la calificación de "Buzo", al Teniente Primero asimilado de Sani-

dad (MC) don Salvador Soriano Montoya.—La Dirección del Personal de la Marina, hará las anotaciones correspondientes en el Escalafón del Cuerpo General de la Armada.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

cimiento

El Jefe del Estado Mayor General de Marina, tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada el sensible fallecimiento del Señor Contralmirante Alejandro G. Vinces, en situación de actividad, ocurrido en esta Capital el día 22 del presente mes.

## OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

vócase al greso Nacio- a sesiones dinarias para 28 del pre- nte

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 4° del artículo 154° de la Constitución del Estado;—DECRETA:—Convócase al Congreso Nacional a sesiones ordinarias para el 28 del presente mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cuarentiseis. J.L. BUSTAMANTE R.— M. E. RODRIGUEZ.

nvitación

El General de Brigada, Ministro de Guerra, tiene el agrado de invitar a los señores Jefes y Oficiales francos del Ejército, Marina, Aeronáutica y Guardia Civil y Policía, a presenciar la Revista y Desfile de las fuerzas de los Institutos Armados que, con motivo de la celebración del Aniversario Nacional, se efectuará ante el

señor Presidente de la República, el 29 del actual, a las 10 y 45 horas, en el "Campo de Marte".

Las Tribunas serán ocupadas en la forma siguiente:

—Coroneles del Ejército, Capitanes de Navío y Coroneles de Policía:

Tribuna Oficial.

—Tenientes Coroneles y Mayores del Ejército; Capitanes de Fragata y Corbeta; y Tenientes Coroneles y Mayores de la Guardia Civil y Policía; Tribunas laterales inmediatamente a uno y otro lado de la Tribuna Oficial, entrando por la parte posterior.

—Oficiales Subalternos del Ejército, Marina y Policía: Tribuna lateral inmediata a la antigua Tribuna Oficial, entrando por la parte posterior.

—Jefes y Oficialas de la Aeronáutica: en la antigua Tribuna Oficial.

Hora de reunión: 1030.
Requisito: presentarse uniformado.
Traje: de Gala y Condecoraciones.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
**Grimaldo Bravo Arenas**

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Navío
Jefe de la Segunda Sección del
Estado Mayor General de Marina
**Germán Narváez L.**

**NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.**

MINISTERIO DE MARINA

# ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 16

Lima, 3 Agosto 1946.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

**Ascenso del Personal Subalterno**

No. 797.—27 Julio 1946.—Que asciende a la clase de Maestro Técnico (Maestro de Armas), al Maestro de 1ra. (Maestro de Armas), Alejandro Bazalar Alarcón, 1-16; y expídasele el título correspondiente.

No. 798.—27 Julio 1946.—Que asciende a la clase de Maestro Técnico (Sanitario), al Maestro de 1ra. (Sanitario), León Donayre Osorio, 1-08; y expídasele el título correspondiente.

**Cambios de Colocación**

No. 799.— 3 Agosto 1946.— Que dispone que el Capitán de Navío don Ismael Otárola, Comandante de la Base Naval de San Lorenzo y Batallón de Entrenamiento, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A.P. "Mariscal Castilla".

No. 800.— 3 Agosto 1946.— Que dispone que el Capitán de Corbeta don Raúl Ríos, Ayudante del Ministro de Marina, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Mariscal Castilla".

No. 801.— 3 Agosto 1946.— Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Llosa, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Mariscal Castilla".

No. 802.— 3 Agosto 1946.— Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ricardo Maza, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Guerra como alumno de la

Escuela Superior de Guerra del Ejército, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla".

No. 803.— 3 Agosto 1946.— Que dispone que el Teniente Primero don José Arce Larco, de la dotación del Estado Mayor de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla".

No. 804.— 3 Agosto 1946.— Que dispone que el Teniente Primero don Guillermo de las Casas, de la dotación del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla'.

No. 805.— 3 Agosto 1946.— Que dispone que el Teniente Segundo don Ramón Arróspide, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de la Zona Norte (Talara), pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla".

No. 806.— 3 Agosto 1946.— Que dispone que el Teniente Primero don Enrique Ureña, Comandante del B.A.P. "Contramaestre Dueñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla".

No. 807.— 3 Agosto 1946.— Que dispone que el Teniente Primero don Juan Velarde, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Guerra como alumno de la Escuela Superior de Guerra del Ejército, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla".

No. 808.— 3 Agosto 1946.— Que dispone que el Teniente Segundo don Luis P. Villena, Alumno de la Escuela Técnica de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla".

**Cancela Cedula de retiro**

No. 811.—3 Agosto 1946.—Que cancela la cédula de retiro definitiva que, por Resolución Suprema No. 224 de fecha 7 de Febrero de 1946 se le otorgó al Ofi-

cial de Mar de Primera, (Torpedista), don Francisco Quevedo Ugarte, por haber sido reincorporado al servicio.

bre concesión terrenos ribe- ños en las árgenes de los os.

No. 812.—2 Agosto 1946.—Vistas las peticiones de terrenos ribereños en las márgenes de los ríos; de acuerdo con las conveniencias del país y del cumplimiento de la Ley No. 1220 de Tierras de Montaña y de conformidad con lo opinado por el Comandante General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1o.— Los terrenos ribereños situados en la márgen izquierda del río Ytaya, en una extensión de 50 metros a partir de la línea de la orilla que marca el lecho normal de este río, en una extensión comprendida entre su desembocadura en el Amazonas hasta 5 kilómetros aguas arriba, no serán concedidos a particulares, por ser los utilizables para usos navales.—2o.—El Comandante General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente informará quienes ocupan actualmente esta zona, que derechos les asisten para ocuparlos y cual es la delimitación de dichos terrenos.—Regístrese y comuníquese.—(Rúbrica del Sr. Presidente de la República).—(Fdo.) LABARTHE.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Concede Efectividad

No. 1261.—24 Julio 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), Carlos Tipacti Hernández, 60-43; y expídasele el título correspondiente.

Nombramiento de Ayudante

No. 1277.—26 Julio 1946.—Que nombra Ayudante del Almirante de la Flota de los Estados Unidos de Norte América William P. Halsey, al Capitán de Fragata don Alfredo Sousa.

Con fecha 27 Julio 1946 se han expedido las siguientes:

**Ascenso del Personal Subalterno**

No. 1285.—A la clase de Maestro de 2da. (Contramaestre), al Oficial de Mar de 1ra. (Contramaestre), Francisco Quevedo Ugarte, 43-26.

No. 1286.—A la clase de Maestro de 1ra. (Contramaestre), al Maestro de 2da. (Contramaestre), Gregorio Gonzáles Chumpitaz, 10-07.

No. 1287.—A la clase de Maestro de 1ra. (Condestable Artillero), al Maestro de 2da. (Condestable Artillero), Manuel Chávez Valencia, 2-22.

No. 1288.—A la clase de Maestro de 1ra. (Condestable Artillero), al Maestro de 2da. (Condestable Artillero), Rigoberto Amas Vernal, 6-19.

No. 1289.—A la clase de Maestro de 1ra. (Condestable Torpedista), al Maestro de 2da. (Condestable Torpedista), Ciro Correa Castañeda, 5-26.

No. 1290.—A la clase de Maestro de 1ra. (Maestro de Armas), al Maestro de 2da. (Maestro de Armas), Reynaldo Iriarte Vergara, 4-23.

No. 1291.—A la clase de Maestro de 1ra. (Carpintero), al Maestro de 2da. (Carpintero), Aurelio Chabria Herrera, 9-27.

No. 1292.—A la clase de Maestro de 1ra. (Carpintero), al Maestro de 2da. (Carpintero), Jorge Becker Velarde, 4-27.

No. 1293.—A la clase de Maestro de 1ra. (Sanitario), al Maestro de 2da. (Sanitario), Vicente Manrique de Lara, 14-22.

No. 1294.—A la clase de Maestro de 1ra. (Maquinista), al de 2da. (Maquinista), Daniel Orejuela Goyoneche, 3-27.

No. 1295.—A la clase de Maestro de 1ra. (Maquinista), al Maestro de 2da. (Maquinista), Augusto Recuenco Camacho, 17-26.

No. 1296.—A la clase de Maestro de 1ra. (Electricista), al Maestro de 2da. (Electricista), Juan Herbozo Gómez, 7-27.

No. 1297.—A la clase de Maestro de 1ra. (Electricista), al Maestro de 2da. (Electricista), Marcial Manzanares Moreno, 11-26.

No. 1298.—A la clase de Maestro de 1ra. (Radioelectricista), al Maestro de 2da. (Radio-electricista), Fortunato Perea Santillán, 14-26.

No. 1299.—A la clase de Maestro de 1ra. Radioelectricista), al Maestro de 2da. (Radio-electricista), Luis Allaín Rojas, 14-23.

No. 1300.—A la clase de Maestro de 1ra. (Radioelectricista), al Maestro de 2da. (Radio-electricista), José Cervantes Rodríguez, 16-25.

No. 1301.—A la clase de Maestro de 1ra. (Fundidor,) al Maestro de 2da. (Fundidor), Juan Buendía Magán, 1-31.

No. 1302.—A la clase de Maestro de 1ra. (Cobrero), al Maestro de 2da. (Cobrero), Manuel Espinoza Rivas, 2-27.

No. 1303.—A la clase de Maestro de 1ra. (Herrero), al Maestro de 2da. (Herrero), Hipólito Velarde Goyzueta, 16-26.

No. 1304.—A la clase de Maestro de 1ra. (Furriel), al Maestro de 2da. (Furriel), Artemio Barrionuevo Marín 3-16.

No. 1305.—A la clase de Maestro de 2da. (Contramaestre), al Oficial de Mar de 1ra. (Contramaestre), Melchor Bendezú Pisconte, 14-24.

O. G. No. 16—3—8—946

No. 1306.—A la clase de Maestro de 2da. (Contramaestre), al Oficial de Mar de 1ra. (Contramaestre) Eduardo Rodríguez Alva, 2-34.

No. 1307.—A la clase de Maestro de 2da. ( Contramaestre Señalero), al Oficial de Mar de 1ra. (Contramaestre Señalero), Ricardo,Franco Tapia, 25-27.

No. 1308.—A la clase de Maestro de 2da. (Contramaestre Señalero), al Oficial de Mar de 1ra. (Contramaestre Señalero), Nicolás del Río Loayza, 23-26.

No. 1309.—A la clase de Maestro de 2da. (Maestro de Armas), al Oficial de Mar de 1ra. (Maestro de Armas), Lorenzo Arizola Vilchez, 25-25.

No. 1310.—A la clase de Maestro de 2da. (Carpintero), al Oficial de Mar de 1ra. (Carpintero), Héctor Ulffe Ledo, 31-26.

No. 1311.—A la clase de Maestro de 2da. (Sanitario), al Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario), Jorge Gaviria Jaico, 3-09.

No. 1312.—A la clase de Maestro de 2da. (Maquinista), al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), Julio Valdez Rondón, 3-13.

No. 1313.—A la clase de Maestro de 2da. (Maquinista), al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), Santiago Vela Gómez, 13-24.

No. 1314.—A la clase de Maestro de 2da. (Maquinista), al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), Aurelio Amorín Villavicencio, 8-32.

No. 1315.—A la clase de Maestro de 2da. (Maquinista), al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), Félix León Cáceres, 11-24.

No. 1316.—A la clase de Maestro de 2da. (Furriel), al Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), Esteban Reyna Sánchez, 20-24.

C. G. No. 16—3—8—946

No. 1317.—A la clase de Maestro de 2da. (Furriel), al Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), Javier Barrantes Valle, 37-28.

No. 1318.—A la clase de Maestro de 2da. (Furriel), al Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), Juan Montenegro Otero, 21-29.

No. 1319.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Contramaestre), al de 2da. (Contramaestre), David Alatrista Rodriguez, 30-29.

No. 1320.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Contramaestre), al de 2da. (Contramaestre), Bolognesi García Ramirez, 35-33.

No. 1321.——A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Condestable Artillero), al de 2da. (Condestable Artillero), Francisco Medina López, 26-33.

No. 1322.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Condestable Artillero), al de 2da. (Condestable Artillero), Segundo Horna Cerna, 11-31.

No. 1323.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Condestable Artillero), al de 2da. (Condestable Artillero), Benigno Hernández Díaz, 14-32.

No. 1324.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Condestable Torpedista) al de 2da. (Condestable Torpedista), Raúl Ramos Vidalón, 9-34.

No. 1325.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Condestable Torpedista), al de 2da. (Condestable Torpedista), Alejandro Tenorio Olea, 2020-32.

No. 1326.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Contramaestre Señalero), al de 2da. (Contramaestre Señalero), Elías Castañeda Ramírez, 36-25.

No. 1327.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Contramaestre Señalero), al de 2da. (Contramaestre), Señalero), Teófilo Del Aguila García, 29-29.

O. G. No. 16—3—8—946.

No. 1328.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Maestro de Armas), al de 2da. (Maestro de Armas), Carlos Chunga Gallo, 16-32.

No. 1329.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Maestro de Armas), al de 2da. (Maestro de Armas), Julio Villacorta Ramírez, 5-35.

No. 1330.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Práctico), al de 2da. (Práctico), Francisco Campos Barbarán, 9-35.

No. 1331.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Carpintero), al de 2da. (Carpintero), Manuel Romero Rojas, 25-34.

No. 1332.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario), al de 2da. (Sanitario), Carlos Llerena Rengifo, 32-33.

No. 1333.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario), al de 2da. (Sanitario), Luis Camogliano García, 20-32.

No. 1334.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), al de 2da. (Maquinista), Timoteo Huamán Torres, 49-27.

No. 1335.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), al de 2da. (Maquinista), Pedro Pozadas Lizarzaburo, 10-31.

No. 1336.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), al de 2da. (Maquinista), Diego Miranda Estrada, 36-29.

No. 1337.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), al de 2da. (Maquinista), Félix Inga Peláez, 13-35.

No. 1338.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), al de 2da. (Maquinista), Francisco Ramírez Bardales, 39-25.

No. 1339.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), al de 2da. (Maquinista), Matías M. Barba Arancibia, 66-28.

No. 1340.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), al de 2da. (Maquinista), Justo Corzo Eliot, 19-33.

No. 1341.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), al de 2da. (Maquinista), Leonardo Mattos Romero, 41-29.

No. 1342.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), al de 2da. (Maquinista), Guillermo Quiroz Castillo, 13-32.

No. 1343.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Radio-electricista), al de 2da. (Radio-electricista), Alberto Torres Ríos, 10-30

No. 1344.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Radio-electricista), al de 2da. (Radio-electricista), Antonio Room Asturrizaga, 21-30.

No. 1345.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), al de 2da. (Furriel), Luis Giraldo Rincón, C. 1-30.

No. 1346.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), al de 2da. (Furriel), José López Tello, 76-28.

No. 1347.—A la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), al de 2da. (Furriel), Antero Zamudio Chávez, 38-29.

No. 1348.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Contramaestre), al de 3ra. (Contramaestre), Felipe Alcalá Aguilar, 2001-19.

No. 1349.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Condestable Artillero), al de 3ra. (Condestable Artillero), José Cubas Hernández, 2024-32.

O. G. No. 16—3—8—946.

No. 1350.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Condestable Artillero), al de 3ra. (Condestable Artillero), Oscar Ezeta Lazo, 2036-32.

No. 1351.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Condestable Artillero), al de 3ra. (Condestable Artillero), Flavio García Rosales, 2002-32.

No. 1352.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Condestable Artillero), al de 3ra. (Condestable Artillero), Antonio Mozombite Layango, 2007-34.

No. 1353.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Condestable Artillero), al de 3ra. (Condestable Artillero), Leonidas Ramírez García, 2029-34.

No. 1354.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Condestable Artillero), al de 3ra. (Condestable Artillero), Víctor Flores Sánchez, 2010-35.

No. 1355.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Condestable Artillero), al de 3ra. (Condestable Artillero), Quintiliano Jiménez Rodríguez, 2021-36.

No. 1356.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Condestable Artillero), al de 3ra. (Condestable Artillero), Teodoro Rubio Chirinos, 2024-36.

No. 1357.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Condestable Artillero), al de 3ra. (Condestable Artillero), José Aniceto Ramos, 2044-34.

No. 1358.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Condestable Artillero), al de 3ra. (Condestable Artillero), Alberto Sánchez Salgado, 2023-36.

No. 1359.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Condestable Artillero), al de 3ra. (Condestable Artillero), Elizalde Sisniegas Villaseca, 4128-36.

No. 1360.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Condestable Artillero), al de 3ra. (Condestable Artillero), Lorenzo Castillo Aldana, 4239-37.

O. G. No. 16—3—8—946.

No. 1361.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Contramaestre Señalero) al de 3ra. (Contramaestre Señalero), Manuel García Becerra, 2040-34.

No. 1362.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Contramaestre Señalero) al de 3ra. (Contramaestre Señalero), Telmo Bayona Ríos, 2011-32.

No. 1363.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Contramaestre Señalero) al de 3ra. (Contramaestre Señalero), Eugenio Meza Rondón, 2003-32.

No. 1364.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Contramaestre Señalero) al de 3ra. (Contramaestre Señalero), Rigoberto Baella Sánchez, 2049-36.

No. 1365.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Contramaestre Señalero) al de 3ra. (Contramaestre Señalero), Enrique Araujo Gaviño, 2042-36.

No. 1366.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Contramaestre Señalero), al de 3ra. (Contramaestre Señalero), José Sarmiento Carrasco, 2057-36.

No. 1367.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Contramaestre Señalero), al de 3ra. (Contramaestre Señalero), Sigifredo Cruzado Yepén, 2052-36.

No. 1368.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Contramaestre Señalero), al de 3ra. (Contramaestre Señalero), Gil Rodríguez Guevara, 2036-36.

No. 1369.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Contramaestre Señalero), al de 3ra. (Contramaestre Señalero), Roberto Gallo Rodríguez, 4247-37.

No. 1370.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maestro de Armas), al de 3ra. (Maestro de Armas), José Carrillo Ipanaqué, 2023-32.

No. 1371.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Carpintero), al de 3ra. (Carpintero), Pablo Arias Da Silva, 2004-31.

No. 1372.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Carpintero), al de 3ra. (Carpintero), Virgilio Cobeñas Morán, 2018-37.

No. 1373.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Carpintero), al de 3ra. (Carpintero), Marcelino Medina Carrillo, 4107-36.

No. 1374.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Sanitario), al de 3ra. (Sanitario), Domingo Alpaca Vilca, E. 23-34.

No. 1375.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Sanitario), al de 3ra. (Sanitario), Humberto Vega Bejarano, E. 54-37.

No. 1376.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Horacio Córdova La Rosa, 2002-35.

No. 1377.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Víctor Olaya Preciado, 2021-33.

No. 1378.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Máximo Coronado Gutiérrez, 2041-32.

No. 1379.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Jesús Echevarri Ramírez, 2007-32.

No. 1380.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Ernesto Gonzales Buenaño, 2024-37.

No. 1381.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Pedro Izuiza Upiachihuay, 2019-37.

No. 1382.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Fabio Lovera Castrillón, 2020-33.

No. 1383.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Juan Gárate Bustamante, 2007-33.

No. 1384.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Edmundo Leal Díaz, 2038-35.

No. 1385.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Máximo Cornejo Jaramillo, 2026-35.

No. 1386.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Emilio Narváez Villagaray, 2008-37.

No. 1387.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Félix Anhuamán Asmat, 2032-35.

No. 1388.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Francisco López Yarlequé, 2013-36.

No. 1389.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Félix Valdivia Barco, 2058-36.

No. 1390.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), José Alvarado Ortega, 2050-36.

No. 1391.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), José Chirinos Jiménez, 2037-34.

No. 1392.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Rogelio Cáceda Vites, 2007-39.

No. 1393.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Antonio Rodríguez Rodríguez 2013-39.

O. G. No. 16—3—3—946.

No. 1394.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Francisco Dávila Manrique, 2012-30.

No. 1395.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Germán López Espinoza, 2018-31.

No. 1396.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Eusebio Morán Marcalupo, 4173-36.

No. 1397.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Adolfo Aguilar Carpio, 2003-39.

No. 1398.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), al de 3ra. (Maquinista), Oscar Ocaña Miranda, 4055-36.

No. 1399.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Electricista), al de 3ra. (Electricista), Francisco Marroquín Rivera, 2002-38.

No. 1400.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Electricista), al de 3ra. (Electricista), Santos La Rosa Castagneto, 4068-38.

No 1401.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Electricista), al de 3ra. (Electricista), Pablo Diéguez Boy, 4102-36.

No. 1402.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Radio-electricista), al de 3ra. (Radio-electricista), Juan Reátegui Valles, 2016-34.

No. 1403.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo), al de 3ra. (Mayordomo), Enrique Lazarte Murillo, E. 6-27.

No. 1404.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo), al de 3ra. (Mayordomo), Dionisio Sierra Pedraza, E. 1-31.

No. 1405.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo), al de 3ra. (Mayordomo), Ruperto Gonzales Acosta, E. 2-31.

No. 1406.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo), al de 3ra. (Mayordomo), Pablo Chávez Valdivia, 2015-31.

No. 1407.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Cocinero), al de 3ra (Cocinero), Samuel Perauna Pérez, E. 12-31.

No. 1408.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Lavandero), al de 3ra. (Lavandero), Pilocarpo Sánchez Castro, E. 1-33.

No. 1409.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Lavandero), al de 3ra. (Lavandero), Víctor Cordalupo Olaya, E. 35-38.

No. 1410.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Albañil), al de 3ra. (Albañil), Héctor Castro Medina, 2006-39.

No. 1411.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Músico), al de 3ra. (Músico), Timoteo Ramírez Zapata, E. 2-25.

No. 1412.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Músico), al de 3ra. (Músico), Justino Castillo Flores, E. 1-23.

No. 1413.—A la clase de Oficial de Mar de 2da. (Telefonista), al de 3ra. (Telefonista), José Soto Vélez, E. 7-32.

No. 1414.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al Cabo de 1ra. (Contramaestre), Alejandro Alegre Bravo, 4026-40.

No. 1415.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al Cabo de 1ra. (Contramaestre), Maximiliano Chunga Hernandez, 4185-41.

C. G. No. 16—3—8—046

No. 1416.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al cabo de 1ra. (Contramaestre), Tomás Panta Panta, 4235-37.

No. 1417.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al cabo de 1ra. (Contramaestre), Teodoro Catunta Ñampa, 4105-39.

No. 1418.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al Cabo de 1ra. (Contramaestre), Angel Velásquez Herrera, 4028-40.

No 1419.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al Cabo de 1ra. (Contramaestre), Enrique Carpio Linares, 4226-40.

No. 1420.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al Cabo de 1ra. (Contramaestre), Eugenio Chuna Sanginez, 4309-40.

No. 1421.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al Cabo de 1ra. (Contramaestre), Jorge Izaguirre Terry, 4256-41.

No. 1422.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al Cabo de 1ra. (Contramaestre), Sebastián Quiróz López, 4215-39.

No. 1423.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al Cabo de 1ra. (Contramaestre), Julio Euscate García, 4014-41.

No. 1424.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al Cabo de 1ra. (Contramaestre), Pedro Acasiete Valle, 4039-41.

No. 1425.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al Cabo de 1ra. (Contramaestre), Luis Andonayre Medina, 4159-41.

No. 1426.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al Cabo de 1ra. (Contramaestre), Máximo Herrera Zapata, 4233-39.

No. 1427.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al Cabo de 1ra. (Contramaestre), Enrique Corbado Salgado, 4003-30.

No. 1428.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al Cabo de 1ra. (Contramaestre), Pedro Bustamante Valdez, 4075-41.

No. 1429.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al Cabo de 1ra. (Contramaestre), Alberto Aguirre Medina, 4002-27.

No. 1430.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al Cabo de 1ra. (Contramaestre), Gumercindo Sosa Mamuche, 4001-35.

No. 1431.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al Cabo de 1ra. (Contramaestre), Victoriano Febres Machado, 4006-42.

No. 1432.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), al Cabo de 1ra. (Contramaestre), Humberto Arévalo Carranza, 4136-41.

No. 1433.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Bernardo García Campos, 4015-41.

No. 1434.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), José Gamero Santos, 4078-41.

No. 1435.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Andrés Neira Lizárraga, 4086-41.

No. 1436.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Benjamín Chávez Sánchez, 4065-39.

No. 1437.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Juan Adrianzen Vargas, 4197-41.

No. 1438.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Florencio Ipanaqué Pingo, 4167-39.

No. 1439.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Ramón Villavicencio Canales, 4043-40.

No. 1440.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Tomás Flores Fines, 4093-41.

No. 1441.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Manuel Seminario Palacios, 4102-40.

No. 1442.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Manuel Vera Espinoza, 4164-40.

No. 1443.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Alejandro Huamanchumo Venegas, 4156-41.

No. 1444.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Adrián Sánchez Toro, 4014-40.

No. 1445.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Carlos Vargas Valencia, 4227-40.

No. 1446.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Juan Gonzáles Rodríguez, 4365-39.

No. 1447.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Tomás Torres Zúñiga, 4220-40.

No. 1448.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Jesús Campos Castro, 4066-40.

O. G. No. 16—3—8—946

No. 1449.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Pastor Mora Portugal, 4142-37.

No. 1450.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Antonio Ríos Ruiz, 4040-35.

No. 1451.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Isaías Ruiz Ruiz, 2027-32.

No. 1452.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Condestable Artillero), al Cabo de 1ra. (Artillero), Alfonso Soto Acipali, 4520-39.

No. 1453.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Torpedista), al Cabo de 1ra. (Torpedista), José Saldarriaga Vinces, 4184-39.

No. 1454.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre-Señalero), al Cabo de 1ra. (Contramaestre-Señalero), Sergio Mendoza Cortez, 4139-40.

No. 1455.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre-Señalero), al Cabo de 1ra. (Contramaestre-Señalero), Pedro Linares Paredes, 4101-41.

No. 1456.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maestro de Armas), al Cabo de 1ra. (Maestro de Armas), Gabriel Cabredo Rodríguez, 4197-39.

No. 1457.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), al Cabo de 1ra. (Furriel), Toribio Ponce Pairazaman, 4006-36.

No. 1458.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero), al Cabo de 1ra. (Carpintero), Justo Carrasco Torres, 4274-40.

No. 1459.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), al Cabo de 1ra. (Sanitario), Leoncio Azarza Cruz, E. 91-40.

No. 1460.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), al Cabo de 1ra. (Sanitario), Gerardo Sánchez Moncada, E. 29-43.

No. 1461.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), al Cabo de 1ra. (Sanitario), Santos Vásquez Elézcano, E. 124-44.

No. 1462.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), al Cabo de 1ra. (Sanitario), Lucilo Peña Zárate, "E". 138-39.

No. 1463.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), al Cabo de 1ra. (Sanitario), Jacinto Porras Córdova, "E". 41-42.

No. 1464.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), al Cabo de 1ra. (Sanitario), Félix Caruajulca Benavides, "E". 130-44.

No. 1465.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), al Cabo de 1ra. (Sanitario), José Gonzáles Estrella, E. 10-34.

No. 1466.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), al Cabo de 1ra. (Sanitario), José Reaño Berdales, E. 73-37.

No. 1467.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), José Casanova Oblea, 4330-41.

No. 1468.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) al Cabo de 1ra. (Maquinista), Víctor Paucar Anchari, 4330-40.

O. G. No. 16—3—8—946.

No. 1469.—A la clase de (Maquinista), al Cabo de 1ra. Gonzáles Palacios, 4238-40. Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Salvador

No. 1470.—A la clase de (Maquinista), al Cabo de 1ra. Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Félix Yesquen Pinday, 4121-41.

No. 1471.—A la clase de (Maquinista), al Cabo de 1ra. Santiago Canchari, 4076-42. Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Manuel

No. 1472.—A la clase de (Maquinista), al Cabo de 1ra. Condori Medina, 4334-40. Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Pedro

No. 1473.—A la clase de (Maquinista), al Cabo de 1ra. Rivera Cornejo, 4067-41. Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Edilberto

No. 1474.—A la clase de (Maquinista), al Cabo de 1ra. Ríos Suárez, 4535-39. Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Carlos

No. 1475.—A la clase de (Maquinista), al Cabo de 1ra. Aponte Mogollón, 4242-41. Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Eduardo

No. 1476.—A la clase de (Maquinista), al Cabo de 1ra. Rodríguez Yacarini, 4140-40. Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Sebastián

No. 1477.—A la clase de (Maquinista), al Cabo de 1ra. Barrientos Bustos, 4089-41. Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Alejandro

No. 1478.—A la clase de (Maquinista), al Cabo de 1ra. García Sánchez, 4140-41. Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Hilario

No. 1479.—A la clase de (Maquinista), al Cabo de 1ra. Llerena Arana, 4090-42. Ofical de Mar de 3ra. (Maquinista), Carlos

No. 1480.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Neptalí Ojeda, García, 4163-41.

No. 1481.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al cabo de 1ra. (Maquinista), Miguel García Flores, 4535-40.

No. 1482.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Víctor Cano Alcázar, 4081-41.

No. 1483.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Justo Galán Morales, 4250-39.

No. 1484.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Celso Cuadros Oviedo, 4062-41.

No. 1485.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), José Fiestas Querevalú, 4126-41.

No. 1486.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Carlos Flores Flores, 2048-32.

No. 1487.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Silvestre Moyano Araujo, 4160-41.

No. 1488.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Humberto Ramírez Lozada, 4095-42.

No. 1489.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Agustín Zúñiga Vargas, 4082-41.

No. 1490.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Florencio Viteri Pérez, 4533-39.

O. G. No. 16—3—8—946.

No. 1491.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Teodoro Rengifo Flores, 4005-33.

No. 1492.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Abel Poetisa Narciso, 4522-39.

No. 1493.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Emilio Guillén Guerra, 4515-41.

No. 1494.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), al Cabo de 1ra. (Electricista), Lorenzo Basilio Aliaga, 4797-44.

No. 1495.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), al Cabo de 1ra. (Electricisa), Justo Rosas Ramírez, 2024-44

No. 1496.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), al Cabo de 1ra. (Electricista), José Malca Echegaray, 2020-44.

No. 1497. —A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), al Cabo de 1ra. (Electricista), Antonio Castillo Pérez 4274-38.

No. 1498. —A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Señalero), José Aguilar Gonzáles, 4503-41.

No. 1499. —A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), al Cabo de 1ra. (Señalero), Manuel Torres Pacaya, 4507-41.

No. 1500. —A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Fundidor), al Cabo de 1ra. (Fundidor), Francisco Cabrejos Palomino, 4106-37.

No. 1501. —A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), al Cabo de 1ra. (Mayordomo), Abelardo Herrera Cebrián, "E". 20-39.

No. 1502. —A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), al Cabo de 1ra. (Mayordomo), Antonio Vidal Paz, E. 26-39.

No. 1503. —A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), al Cabo de 1ra. (Mayordomo), Julio Rodríguez Cornelio, "E". 62-40.

No. 1504.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), al Cabo de 1ra. (Mayordomo), Mauro Callan Acosta, "E". 46-40.

No. 1505.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), al Cabo de 1ra. (Mayordomo), Jesús Alva Díaz, "E". 26-41.

No. 1506.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), al Cabo de 1ra. (Mayordomo), Marcial Tello Villacrez, "E". 38-35.

No. 1507.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), al Cabo de 1ra. (Mayordomo), Josué Mori Pezo, "E". 28-34.

No. 1508.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), al Cabo de 1ra. (Mayordomo), Alberto Panduro Pezo, "E". 17-35.

No. 1509.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), al Cabo de 1ra. (Mayordomo), Teodoro Ruiz Guerra, "E". 9-34.

No. 1510.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), al Cabo de 1ra. (Mayordomo), César Visalote López, "E". 119-42.

No. 1511.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), al Cabo de 1ra. (Mayordomo), Luis Guevara Fatama, "E". 8-36.

No. 1512.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), al Cabo de 1ra. (Cocinero) Julio Guzmán Blas, "E". 129-39.

No. 1513.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), al Cabo de 1ra. (Cocinero), Dalmacio Cruz Carlos, "E". 114-39.

No. 1514.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), al Cabo de 1ra. (Cocinero), Jorge Sifuentes Noriega, "E". 2-34.

No. 1515.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Músico), al Cabo de 1ra. (Músico), Humberto Fernández Gárate, "E". 36-42.

No. 1516.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Músico), al Cabo de 1ra. (Músico), Noé Albitez Salcedo, "E". 65-42.

No. 1517.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Músico), al Cabo de 1ra. (Músico), Juan Joya Bravo, "E" 77-43.

No. 1518.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Músico), al Cabo de 1ra. (Músico), Demetrio Purizaca Tume, "E". 11-35.

No. 1519.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Músico), al Cabo de 1ra. (Músico), Elías Romero Rodríguez, "E". 5-39.

No. 1520.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Músico), al Cabo de 1ra. (Músico), José Chunga Antón, "E". 29-45.

No. 1521.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Corneta), al Cabo de 1ra. (Corneta), Genaro Gamboa Ramos, "E". 55-40.

No. 1522.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Corneta), al Cabo de 1ra. (Corneta), Alfredo Pizango Reyna, "E". 25-35.

No. 1523.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Lavandero), al Cabo de 1ra. (Lavandero), Víctor Agapito Villalobos, "E". 58-43.

No. 1524.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Lavandero), al Cabo de 1ra. (Lavandero), Gabriel Estrada Rupay, "E". 23-36.

No. 1525.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Peluquero), al Cabo de 1ra. (Peluquero), José Manki Zúñiga, "E". 56-44.

No. 1526.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Peluquero), al Cabo de 1ra. (Peluquero), Saturnino Villavicencio Baca, "E". 6-43.

No. 1527.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Peluquero), al Cabo de 1ra. (Peluquero), Jorge Vela Soria, "E". 95-44.

No. 1528.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Peluquero), al Cabo de 1ra. (Peluquero), Pedro Valles Sandoval, "E". 31-35.

No. 1529.—A la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Sastre), al Cabo de 1ra. (Sastre), Benigno Gutiérrez Castro, "E". 167-42.

Permiso

No. 1531.—31 Julio 1946.—Que concede 15 días de permiso y autorización para trasladarse a Lima, por asuntos particulares, al Práctico Oficial de Tercera don Pedro Mejía Castillo, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Puerto Pizarro.

No. 1532.—1°. Agosto 1946.—Que concede noventa días de licencia al Dibujante Walter Rose Díaz, C. 79-45, por asuntos particulares.

**nbramiento misión para minar traba- Varadero de nchana - Iqui-**

No. 1533.—Lima, 1° Agosto 1946.—Teniendo en consideración que a mérito del contrato celebrado entre el Ministerio de Marina en nombre del Gobierno del Perú y The Grandall Engineering Company el 10 de Marzo de 1941, esta Compañía se comprometió mediante él, a construir y entregar listo para su funcionamiento un varadero con capacidad para levantar 1000 toneladas, en Punchana Iquitos, teniendo como plazo hasta el 31 de Diciembre de dicho año de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones del contrato; y que hasta la fecha a pesar de haber transcurrido cinco años no puede la referida Compañía precisar la terminación de dicha obra; no obstante las facilidades fuera de compromiso otorgadas por el Gobierno Peruano, entre ellas la contratación de elementos y entrega de mayor cantidad de dinero del pactado;—SE RESUELVE:—1°.—Nómbrase una comisión que se encargará de examinar el estado de los trabajos efectuados hasta la fecha en el Varadero de Punchana Iquitos, por The Engineering Company, la que deberá informar además sobre la viabilidad actual de la referida construcción, precisando la solución que debe adoptarse.—2°.—Dicha comisión se hallará constituída por: El Comandante General de la Fuerza Fluvial del Nor-Oriente.—El Director del Material del la Marina.—El Comandante del Arsenal Naval del Callao.—El Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Nor-Oriente.—é Ingenieros de la Fuerza Fluvial del Nor-Oriente.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Concede efecti- vidad**

No. 1537.—2 Agosto 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de 3ra., Asimilado (Furriel), Espartaco Vacalla Rodríguez, 56-44; y expídasele el título correspondiente.

**Nombramiento**

No. 1539.—2 Agosto 1946.—Que nombra Mecanógrafo en la dotación de la Tercera Sección del Estado

Mayor General de Marina (Mesa de Partes) a don Eduardo Valle Silva.

Establece normas para revisar y estudiar aumento de jornales de los Carpinteros y Calafates del litoral

No. 1540.—2 Agosto 1946.—Visto el expediente adjunto, iniciado por los Carpinteros y Calafates del Puerto de Salaverry sobre mejoramiento de jornales;— CONSIDERANDO:— Que es necesario establecer un procedimiento que sirva de norma para la revisión y estudio del aumento de jornales de los Carpinteros y Calafates de los diversos puertos del litoral que vienen solicitando mejoras de salarios;— SE RESUELVE:—1°.— Nómbrase una Comisión compuesta por: El Capitán de Puerto que la presidirá.—Un Delegado de la Cámara de Comercio del lugar o del Departamento.—Un Delegado de las Agencias Marítimas.—Un Delegado de los Armadores o propietarios de embarcaciones, si lo hubiera. —Un Representante del Gremio de Carpinteros y Calafates.—2°.—La referida Comisión procederá a estudiar el aumento de jornales de los Carpinteros y Calafates proponiendo al Ministerio de Marina las modificaciones a que haya lugar para su revisión y autorización.—3°.— La presente Resolución servirá de norma para las solicitudes similares que se presenten.—Regístrese y comuníquese (Fdo.) LABARTHE.

Concede Efectividad

No. 1541.—3 Agosto 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Sanitario), Luis Villaverde Villanueva, 58-44; y expídasele el título correspondiente.

Ascenso

No. 1544.—27 Julio 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Panadero), al Cabo de 1ra. (Panadero), Juan Vilela Canales, E.66-12; y expídasele el título correspondiente.

Baja

No. 1572.—3 Agosto 1946.—Que concede la baja del servicio a su solicitud, al Maestro de 1ra. (Maquinista), Remigio Williams Palacios, 10-26, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación

El Contralmirante Jefe del Estado Mayor General de Marina se complace en felicitar al Capitán de Fragata Carlos P. Monge G., por la confección de un Reglamento de Pilotaje Fluvial para la navegación en los ríos de la región Oriental del Perú, iniciativa que revela espíritu de cooperación en favor de la Institución a que pertenece.

La presente felicitación será agregada a su legajo personal.

Felicitación

En nombre del señor Presidente de la República y en el mío, felicito a los señores Oficiales Generales, Superiores y Subalternos, Cadetes de las distintas Escuelas y tropas del Ejército, Marina, Aeronáutica, Guardia Civil y Guardia Republicana, por la correcta y brillante presentación, tanto en la formación del día 28 como en la Revista y Desfile del día 29 del actual, en la que han puesto en evidencia, una vez más, su preparación y excelente espíritu militar.

El Ministro de Guerra
(Fdo.) General **Antonio Luna F.**

El Señor Ministro de Marina y el suscrito se aunan a esta felicitación.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
**Grimaldo Bravo Arenas**

Es copia fiel de la Original
El Capitán de Navío
Jefe de la Segunda Sección del
Estado Mayor General de Marina
Germán Narváez L .

**NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.**

O. G. No. 16—3—8—946.

# MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 17

Lima, 20 Agosto 1946

## RESOLUCIONES SUPREMAS

a la disponibilidad

N° 814.—3 Agosto 1946.—Que dispone que el Teniente Primero don Eduardo Fernández Dávila, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a la situación de disponibilidad a su solicitud, en conformidad con lo establecido por el Artículo 13-A é inciso 8° del artículo 17 de la Ley N° 2118 de Situación Militar.

Cambios de colocación

N° 815.—12 Agosto 1946.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ramiro Ferradas, de la dotación del Arsenal del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo y Batallón de Entrenamiento.

N° 816.—12 Agosto 1946.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad (MC) don Julio Vásquez Ayllón, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla".

N° 817.—12 Agosto 1946.—Que dispone que el Teniente Primero, asimilado, de Sanidad (MC) don Gerardo Silva Arenas, de la dotación del B.A.P. "Rimac", pase á prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

N° 818.—12 Agosto 1946.—Que dispone que el Teniente Primero, asimilado, de Sanidad (MC) José Olivares Marcó del Pont, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rimac".

N° 819.—12 Agosto 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sánidad (MC), Juan Losno, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

N° 820.—12 Agosto 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad (MC) Alejandro de la Fuente, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

N° 821.—12 Agosto 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata. asimilado, de Sanidad Naval (MC) don Roberto Weiss, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rimac".

**Nuevas Cédulas de retiro en conformidad con la Ley No. 10308**

N° 822.—12 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Primera. (Maquinista), don Enrique Dávila Alvarado, con la pensión mensual de Doscientos nueve soles oro (S/. 209.00).

N° 823.—12 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Primera, (Maquinista), don Andrés Rivera Gárate, con la pensión mensual de Trescientos treinta soles oro. (S/. 330.00)

N° 824.—12 Agosto 1946.—Expedida a favor del Maestro de Primera, (Maestro de Armas), don Armando Agurto Cárdenas, con la pensión mensual de Seiscientos treinta soles oro, (S|. 630.00).

N° 825.—12 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Segunda, (Eléctricista), don Nicolás Sotomayor Quispe, con la pensión mensual de Ciento sesenta y cinco soles oro, treintitres centavos (S|. 165.33).

N° 826.—12 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Segunda. (Furriel), don Carlos Aguilar Ugaz, con la pensión mensual de Ciento Veinticinco Soles Oro, Sesenta y Seis Centavos, (S/. 125.66).

Nº 827.—12 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Primera, (Maestro de Armas), don Cecilio Ibarra Murgas, con la pensión mensual de Trescientos Treinta Soles Oro, (S/. 330.00).

Reconocimiento de servicios

No. 829.—12 Agosto 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da., (Radio-electricista), don Luis Scheggia Alvarado: Dieciseis años, Siete Meses y Veintiún días de servicio que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1944.—Deberá reintegrar la suma de Trescientos Ochenta y Dos Soles Oro, Noventa Centavos, (S/. 382.90). que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuestos extraordinarios del caso. además del 5% que señala la Ley No. 8638.

No. 830.—12 Agosto 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda, (Maquinista), don Alberto Viteri Mozombite: Veintiún años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Junio de 1944.—Deberá reintegrar la suma de Quinientos sesenta y ocho soles oro, ochenta y siete centavos. (S|. 568.87), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

No. 831.—12 Agosto 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Segunda, (Electricista), don Miguel Zamora Pouchán: Catorce años, ocho meses y seis días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943;—Deberá reintegrar la suma de Trescientos cuarenta y cuatro soles oro, ochenta y ocho centavos, (S|. 244.88), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley No. 8638.

Cédula de invalidez

No. 832.—12 Agosto 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Alférez de Fragata, don Carlos Soyer Calmet: Trece años, nueve meses y veintinueve días de

servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Julio de 1936 y manda expedirle nueva cédula de invalidez definitiva con la pensión mensual de Ciento noventa y tres soles oro, treintres centavos, (S|. 193.33).

No. 833.—12 Agosto 1946.—Que manda expedir nueva cédula de invalidez al Marinero de Segunda don Hermenegildo Ruiz Arévalo. con la pensión mensual de Cien soles oro (S|. 100.00).

Reconocimiento de servicios y expedición de cédulas de montepío

No. 834.—12 Agosto 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del que fué Oficial de Mar de Primera, don Juan Quiroz Quiroz: Trece años y un mes de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 13 de Octubre de 1945 y manda expedir dos cédulas de montepío, una a favor de doña Lidia Molina viuda de Quiroz, con la pensión mensual de Cuarentiseis soles oro, ochenta centavos, (S|. 46.80), y la otra a favor de la menor Nora Angélica Quiroz la Rosa, con la pensión mensual de Once soles oro, setenta centavos, (S| 11.70), pagadera por intermedio de su madre y guardadora legal doña Rosa La Rosa Alemán; la suma de estas dos pensiones equivale al 50% de la pensión de retiro que le hubiera correspondido al causante. Estas pensiones se abonarán a partir del 14 de octubre de 1945, día posterior a la fecha del fallecimiento del causante.—Deberán reintegrar proporcionalmente la suma de Doscientos ochenta soles oro, sesentiseis centavos, (S|. 280.66). que el causante de la pensión quedó adeudando al Fondo de Montepío, mediante el descuento señalado por la ley pertinente.

Nuevas cédulas de Retiro en conformidad con la ley No. 10308

No. 835.—12 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Primera, (Contramaestre), don Amador Maldonado Ramirez, con la pensión mensual de Trescientos treinta soles oro. (S|. 330.00).

No. 836.—12 Agosto 1946.—Expedida a favor del Maestro de Primera (Electricista), don Humberto Riva

Balarezo, con lal pensión mensual de Quinientos ochenta y ocho soles oro, (S|. 588.00).

No. 837.—12 Agosto 1946.—Expedida a favor del Maestro de Primera, (Maquinista). don Ricardo Osores Benites, con la pensión mensual de Seiscientos treinta soles oro, (S|. 630.00).

Bajas del Personal Civil

No. 838.— 12 Agosto 1946.—Que da de baja del servicio al Amanuense de Tercera, Gustavo Sánchez Pauli, C.150-45 de la dotación del Departamento Industrial del Arsenal del Callao, a su solicitud.

No .839.—12 Agosto 1946.—Que da de baja del servicio al Auxiliar Segundo Juan Vargas Machuca, C. 19-45 de la dotación del Arsenal Naval del Callao, a su solicitud.

Ascenso

No. 840.—17 Agosto 1946.—Que dispone que el Auxiliar 4º Alberto Guzmán Winterhalter C.8-42 de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina pase a prestar sus servicios como Auxiliar Tercero en la misma Dirección.

Nombramiento de Personal Civil

No. 841.—17 Agosto 1946.—Que nombra Auxiliar Tercero en la Dirección General de Administración de Marina a don José Rodríguez Arata empleado excedente del Ministerio de Fomento, Sección Agua Potable de Lima.

No. 842.—17 Agosto 1946.—Que nombra Amanuense en la dotación del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao a don Ricardo Cornejo Avila con el haber mensual de S|. 140.00 (ciento cuarenta soles oro).

No. 843.—17 Agosto 1946.—Que nombra Ayudante de Amanuense en el Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao con el haber mensual de S|. 110.00 (Ciento diez soles oro), a don Humberto Azalde Fuentes.

**Baja**

No. 844.—17 Agosto 1946.— Que da de baja del servicio al Amanuense de Tercera Juan Veramendi, C. 138-45 del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, por haber sido enrolado en el Ejército.

**Cambios de colocación**

No. 845.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero, don Jorge Allende, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo y Batallón de Entrenamiento, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección General de Administración de Marina.

No. 846.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero, don Víctor Ortiz Salas de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Pacasmayo.

No. 847.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Teniente Segundo don Manuel Vargas Rivero, Capitán de Puerto de Pacasmayo, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Puerto Chicama.

No. 848.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Adolfo León, de la dotación del B.A.P. "CS-1", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 849.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Gonzalo Sáenz. de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Pariñas".

No. 850.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Antonio Miranda, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Pariñas".

No. 851.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Ismael Otárola, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Pariñas".

No. 852.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Santiago Alexander, del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 853.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Guillermo Rúnciman, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 854.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Tirado, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 855.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Jacques Bartra, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase aprestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 856.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Jaime Vásquez, del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 857.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Alexander Forsyth, Comandante de la Patrullera "P-101", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 858.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Juan Secada, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera "P-101".

No. 859.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata don José Franco, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 860.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata don José Teixeira, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 861.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Aurelio Masías, de la dotación del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 862.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Parra del Riego, de la dotación del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 863.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata don César Orrego, del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 864.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis F. Díaz Zumaeta, de la dotación del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

**Llama a la actividad**

No. 812(a).—10 Agosto 1946.—Que llama al servicio activo al Capitán de Corbeta don José Mosto, de la situación de disponibilidad y nómbrasele a la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros.

**Cambio de colocación**

No. 866.— 17 Agosto 1946.— Que dispone que el Teniente Segundo don Jorge Navarro, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

**Nombramientos**

No. 867.—17 Agosto 1946.—Que nombra Jefe de Sección de Segunda Categoría a don Elio Quintero Medina en la dotación del Arsenal Naval del Callao

No. 868.—17 Agosto 1946.—Que nombra Auxiliar Tercero en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Departamento de Almacenes) a don Roberto Ubillús Paredes.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

**Convención Médica Regional del Sur**

No. 1543.—5 Agosto 1946.—Que designa al Capitán de Fragata de Sanidad (MC), don José Gamero Fernandini, para que concurra a la Convención Médica Regional del Sur, que se realizará en la ciudad de Arequipa del 12 al 14 del presente mes.

**Alta**

No. 1574.—5 Agosto 1946.—Que da de alta en la dotación de la Comandancia General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente, al reincorporado Pedro Bardales Rivera, 40-44; con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Motorista); y expídasele el título correspondiente.

**Nombramientos**

No. 1575.—5 Agosto 1946.—Que nombra Auxiliar Quinto (Telefonista) en la dotación del Hospital Naval de Bellavista a doña Aurora Noriega Mendoza.

No. 1576.—5 Agosto 1946.—Que nombra Auxiliar Quinto (Telefonista), en la dotación del Hospital Naval de Bellavista a doña Rosa Emilia Chocobar Castro.

**Rectificación de apellido**

No. 1577.—5 Agosto 1946.—Que autoriza la rectificación en los registros del Ramo de Marina del segundo apellido del Auxiliar Segundo, don José Gálvez, que es Pintado en lugar de Villanueva.

**Reglamento de Pilotaje Fluvial**

No. 1578.—5 Agosto 1946.—Visto el Reglamento de Pilotaje Fluvial preparado por el Capitán de Fragata Carlos P. Monge G.; lo informado por la Comandancia General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente y

lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Apruébase el Reglamento de Pilotaje Fluvial preparado por el Capitán de Fragata Carlos P. Monge G. y declárese de uso obligatorio para la navegación en los ríos de la región Oriental del Perú, en los buques mercantes nacional y extranjeros. —2º.—Autorizar la impresión del Reglamento en cuestión, para el fin propuesto y para distribuirlos entre los buques mercantes nacionales y las dependencias de la Fuerza Fluvial del Nor-Oriente.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Autorización para extraer del fondo del mar materiales encontrados**

No. 1579.—5 Agosto 1946.—Vista la solicitud de don Felipe Bolaños, en la que pide se le dé derecho de propiedad para extraer los materiales del fondo del mar que tengan de abandono el tiempo que marca la ley, eliminando los peligros para la navegación en las zonas "A", "B" y "C", marcados en el plano Nº 4 del anexo de la bahía del puerto del Callao y a lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Autorízase a Don Felipe Bolaños para que pueda extraer del fondo del mar los materiales encontrados en las zonas solicitadas a excepción del vapor alemán "Leipzig" que se encuentra hundido en la zona "A".—2º.—Por el trabajo que va a realizar désele el derecho de propiedad de los materiales que extraiga del fondo del mar, que tengan más de seis meses de abandono.—3º.—El Arsenal Naval del Callao nombrará personal experto de la Escuela de Buceo para que constate que se saca todos los objetos encontrados en el fondo del mar que ofrecen peligro para la navegación.—4º.—Se dará plazo de un año para efectuar todo el trabajo ofrecido, contando desde el momento que se inicie.—5º.—Si dentro de seis meses no se empezara el trabajo acordado, quedará sin efecto lo concedido en esta Resolución.—6º.—Los trabajos se realizarán bajo la inmediata vigilancia

del Capitán del Puerto del Callao, quien oportunamente tendrá informado al Estado Mayor General de Marina de su desarrollo.—Regístrese y comuníquese. (Fdo.) LABARTHE.

**Modificación del Reglamento Orgánico del Hospital Naval Bellavista**

No. 1587.—3 Agosto 1946.—Con el fin de reglamentar la inversión de los fondos que por diferentes conceptos cobra el Hospital Naval de Bellavista. en la atención de los diversos servicios hospitalarios, simplificando el procedimiento administrativo para la rendición de cuentas;—SE RESUELVE:—Modifícase el último párrafo de la Sección II, Capítulo VII del Reglamento Orgánico del Hospital Naval de Bellavista, aprobado por Resolución Ministerial No. 196 de 12 de Abril de 1939, en la siguiente forma:—"El Hospital Naval de Bellavista facturará y remitirá mensualmente a la Dirección General de Administración el valor de los diversos servicios hospitalarios, de acuerdo con las tarifas vigentes. para ser descontado al Personal de la Armada;—Los ingresos que se perciban por este concepto, los abonará el Hospital Naval en una Cuenta especial que se denominará "SERVICIOS HOSPITALARIOS"; —El Jefe Militar del Hospital Naval de Bellavista, previa autorización del Director del Personal está facultado para proceder a la adquisición y renovación de materiales para la mejor atención de los servicios hospitalarios en general, con cargo a los ingresos antes mencionados;— La Jefatura del Hospital Naval, deberán rendir mensualmente cuenta documentada de los gastos que efectúe a la Dirección General de Administración de Marina, vía Dirección del Personal, para su aprobación".— Regístrese y comuníquese.— (Fdo.) LABARTHE.

**Alta**

No. 1593.—5 Agosto 1946.—Que da de alta en la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al reincorporado Jesús Yáñez Soto, 4131-37, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero), que posee.

**Asimilación a Oficial de Mar**

No. 1594.—7 Agosto 1946.—Que enmienda la Resolución Ministerial No. 2072, del 31 de Octubre 1946, en el sentido de que don Pascual Ascolani Moretti, continúe desempeñándose como Pesquisidor de la Capitanía del Puerto del Callao con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 1ra., únicamente para los efectos del haber.

**Concede efectividad**

No. 1601.—7 Agosto 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de 1ra. Asimilado (Fundidor), Nemesio Cruz Rivera, 37-44; y expídasele el título correspondiente.

**Cédula de montepío provisional**

No. 1605.—7 Agosto 1946.—Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas disponga se abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente a doña Elvira Araoz viuda del que fué Contralmirante de la Armada Nacional, don Alejandro G. Vinces, la suma de Quinientos sesenta soles oro, (S/. 560.00), equivalente al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo. Una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente resolución y el de la pensión correspondiente.

**Valorización de cobros por concepto de remolques**

No. 1606.—8 Agosto 1946.—Vista la necesidad de centralizar los fondos procedentes de los diversos servicios que presta el Arsenal Naval del Callao y estando a lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1°.—Los precios que actualmente se cobran por concepto de remolques, deberán ser valorados por el Arsenal Naval del Callao, conforme a la tarifa establecida y en función de la distancia y tonelaje de remolque y cobrados por la Dirección General de Administración de Marina, para ser abonados a la cuenta de "Reposición de Materiales".— Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Subrroga de Comisión**

No. 1607.—7 Agosto 1946.—Qus subrroga al Comandante del Arsenal Naval del Callao, Capitán de Navío don Alejandro Bastante, como miembro de la Comisión nombrada por Resolución N° 1533 de 1° del mes en curso, para examinar los trabajos efectuados en el Varadero de Punchana y nombra en su reemplazo al Capitán de Fragata don Florencio Teixeira, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

**Nombramiento de Instructor**

No. 1608.—7 Agosto 1946.—Que nombra Instructor de la Escuela de Aprendices Maquinistas, de las Escuelas Técnicas de la Armada al Teniente Primero don José Cabrera Ibáñez.

**Concede efectividad**

No. 1619.—9 Agosto 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Furriel). Alberto Panduro Cuestas, 54-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1620.—9 Agosto 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maquinista), Juan Jarama Panduro, 57-44; y expídasele el título correspondiente.

**Destaques**

No. 1637.—10 Agosto 1946.—Que destaca en comisión al Ministerio de Marina, al Teniente Primero don Manuel Vegas, de la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 1638.—10 Agosto 1946.—Que destaca a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Teniente Primero don Oscar Mavila, de la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 1639.—10 Agosto 1946.—Que destaca a la dotación del B.A.P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don Gonzalo Sáenz, de la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 1640.—10 Agosto 1946.—Que destaca a la dotación del B.A.P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don Ismael Otárola, de la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 1641.—10 Agosto 1946.—Que destaca a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi" al Alférez de Fragata don José Franco, de la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 1642.—10 Agosto 1946.—Que destaca a la dotación del B.A.P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don Antonio Miranda de la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 1643.—10 Agosto 1946.—Que destaca a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau" al Alférez de Fragata don Juan Secada, de la dotación del B.A.P. "Rímac".

**Permiso**

No. 1644.—10 Agosto 1946.—Que concede 8 días de permiso y autorización para trasladarse a la ciudad de Arequipa, al Teniente Primero, asimilado de Sanidad (MC) don José Lozano Pardo, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

**Ceremonia para el 8 de Octubre Día de la Marina**

No. 1645.—12 Agosto 1946.—Siendo necesario relievar el sentido que, para la Institución Naval, tiene la conmemoración del Combate de Angamos y la celebración del Día de la Marina;—SE RESUELVE:—1°.—El 8 de Octubre, Aniversario del Combate de Angamos y Día de la Marina, se efectuará una actuación pública destinada a honrar y estimular el espíritu de trabajo y de superación del personal de la Institución Naval, como expresión del sentido interpretativo con que la Marina celebra ese glorioso Aniversario y de su fé en la realización de su misión.—2°.—En dicha actuación serán leídas las felicitaciones que por Orden General hayan sido acordadas a miembros del personal naval por esfuerzo intelectual de carácter profesional o por actos distinguidos y excepcionales. Serán otorgados igualmente los premios establecidos para la competencia por los "Gallardetes de Eficiencia" entre las unidades navales del mismo tipo,

así como, los trofeos de Armamento, Ingeniería y Comunicaciones. Serán también entregados los distintivos para los Apuntadores de Cañón que por su porcentaje de impactos se hayan clasificados como Apuntadores de 1ra. y 2da. categoría y los premios colectivos e individuales establecidos para los concursos reglamentarios con armas menores.—3°.—Finalmente se otorgarán los ascensos al personal subalterno concedidos en mérito a la recomendación que, de conformidad con las disposiciones reglametarias respectivas, hayan hecho los Jefes de unidades y dependencias navales.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Formato "Diario de Guardia", para el servicio de la infantería de Marina**

No. 1646.—12 Agosto 1946.—Visto el formato de "Diario de Guardia" para el servicio de la Infantería de Marina, preparado por su Comandancia Accidental;—Estando a lo informado por la Comandancia General de la Defensa de Costa é Infantería de Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1°.—Declárese reglamentario el uso del formato de "Diario de Guardia" propuesto.—2°.—La Dirección General de Administración dispondrá la numeración que corresponde a esta nueva forma y su impresión correspondiente.—Regístreso y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Manual de Educación Moral Militar**

No. 1647.—12 Agosto 1946.—Vista la solicitud presentada a este Ministerio por el Capitán del Ejército don Mario Lozada Uribe, autor de un Manual de "Educación Moral Militar", proponiendo su uso para la instrucción del personal subalterno de la Armada;—Estando a lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1°.—Declárese de utilidad el Manual propuesto de "Educación Moral Militar", para la instrucción del personal de tripulantes, durante su primer período de entrenamiento.—2°.—Autorízase a la Di-

rección General de Administración de Marina, para que adquiera del autor, el número necesario de ejemplares, al precio pactado de UN SOL ORO (S/. 1.00) cada uno. —Regístrese y comuníquese.—(Fdo. ) LABARTHE.

**Destaque**

No. 1649.—10 Agosto 1946.—Que destaca a la dotación del B.A.P. 'Almirante Grau", al Teniente Primero, asimilado de Sanidad (MC) don Gerardo Silva Arenas, de la dotación del B.A.P. "Rímac".

**Estableciendo Orden de precedencia**

No. 1651.—13 Agosto 1946.—Considerando:—Que habiendo desaparecido las causales transitorias que motivaron el párrafo 3° de la Resolución Ministerial N° 2173 de 16 de Noviembre 1945 y que en consecuencia debe modificarse la parte pertinente de la citada Resolución; SE RESUELVE:—1°.—La precedencia para la regulación del Protocolo entre los Contralmirantes de la Armada será regulada por la antiguedad en el grado, excepción hecha del Jefe del Estado Mayor General de Marina, quien por el desempeño de este cargo tiene jerarquía superior a todos los de su clase.—2°.—Para la regulación del protocolo en referencia al Sub-Jefe de Estado Mayor General de Marina, será la que determina el Decreto Supremo N° 3 de 22 de Febrero de 1941 que ordena su precedencia sobre los de su misma clase en la Armada Nacional.— 3°.— Entre los Capitanes de Navío, después de lo contemplado en el párrafo 2°., el que mandare la Escuadra y el Jefe de la Zona Naval, tendrán precedencia sobre los de su misma clase; siguiendo los demás por orden de antiguedad.— Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Baja**

No. 1652.—14 Agosto 1946.—Que concede la baja del servicio. por término de contrato, al Oficial de Mar de 1ra. Asimilado (Maquinista), Angel Montruil Guerrero, 60-44 de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Altas

No. 1656.—14 Agosto 1946.—Que dá de alta en la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al postulante Eliseo Atalaya Chávez, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

No. 1657.—14 Agosto 1946.—Que da de alta en la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", al postulante Antonio Solórzano Zambrano, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero).

Altas

No. 1663.—20 Agosto 1946.—Que da de alta en la dotación de la Comandancia General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente, al reincorporado Alberto Díaz Mendoza, 8-22, con la clase de Maestro de 2da. (Maquinista). que posee.

No. 1664.—20 Agosto 1946.—Que da de alta en la dotación de la Comandancia General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente, al reincorporado Rafael Rivera Pérez, 2014-32 con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), que posee.

No. 1665.—20 Agosto 1946.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al reincorporado Mario Aldano Martínez, 56-43, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Soldador), que posee.

No. 1666.—20 Agosto 1946.—Que da de alta en la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al postulante Guillermo Díaz Rivas, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista).

No. 1667.—20 Agosto 1946.—Que da de alta en la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al reincorporado Asunción Carranza Díaz, E. 134-39, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero).

**Baja**

No. 1670.—20 Agosto 1946.—Que da de baja del servicio por mala conducta, al Oficial de Mar de 1ra. (Chauffeur), Miguel Sifuentes La Cotera, 7-42, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

**Anúla el párrafo 3° de la Resolución Ministerial No. 1166**

No. 1671.—20 Agosto 1946.—Vista la Resolución Ministerial N° 1166, del 4 de Julio último, en cuyo párrafo 3° se contempla la promoción extraordinaria de los tripulantes que se desempeñan como Instructores Auxiliares de las Escuelas Técnicas de la Armada; y teniéndose en cuenta que el personal que se nombra para esa actividad se le abona una gratificación especial;—SE RESUELVE:—Anúlase en todas sus partes el párrafo 3° de la Resolución Ministerial N° 1166, del 4 de Julio último.—Regístrese y comuníquese.— (Fdo.) LABARTHE.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

**Fallecimiento**

El Jefe del Estado Mayor General de Marina, tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada el sensible fallecimiento del señor Capitán de Navío Fidel A. Escuza V., en situación de retiro, ocurrido en esta Capital el día 20 del presente mes.

## OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

**Otorgando Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho al Almirante D. William Frederick Halsey**

Lima, 31 de Julio de 1946.—Visto el oficio G.100-99, del señor Contralmirante Ministro de Estado en el Despacho de Marina; estando a la propuesta formulada por el Canciller de la "Orden Militar de Ayacucho" y a lo dispuesto en los artículos 7°, 34° y 35° del Reglamento de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO",

en el grado de "GRAN OFICIAL" al Almirante D. WILLIAM FREDERICK HALSEY. miembro de la Marina de los Estados Unidos de Norte América, por estar comprendido en el inciso (c) del artículo 34° del Reglamento de la Orden.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— A. LUNA F.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

**Agregado Naval en Gran Bretaña**

Lima, 1° Agosto 1946.—Visto el Oficio N° G.600-125, de fecha 20 de Julio del presente año, del Ministro de Estado en el Despacho de Marina; y Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:— Nombrar Agregado Naval a la Embajada de la República en la Gran Bretaña al Capitán de Fragata don Carlos Granadino.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del señor Presidente de la República.— GARCIA SAYAN.

**Otorgando Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho**

Lima, 5 de Agosto de 1946.—Visto el oficio G.100-104, del señor Contralmirante Ministro de Estado en el Despacho de Marina; estando a la propuesta formulada por el Canciller de la "Orden Militar de Ayacucho" y a lo dispuesto en los artículos 7°., 34°. y 36°. del "Reglamento de la Orden Militar de Ayacucho";-SE RESUELVE: —Otórguese la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes Oficiales Superiores de los Institutos Armados de los Estados Unidos de Norte América, en los grados que se indican, por estar comprendidos en el inciso (b) del artículo 34°. del Reglamento de la Orden:

"DE COMENDADOR"

Al Capitán de Navío D. Ralph E. Wilson

Al Coronel D. Alan C. Shapley.

"DE OFICIAL"

Al Capitán de Corbeta D. Frederick L. Gwynn

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República A. LUNA F.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

**Derogando D. S sobre bonificación**

DECREO SUPREMO.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que por Decretos de 19 de Junio y de 12, 15 y 19 de Julio. expedidos por conducto de los Ministerios de Marina, Guerra y Aeronáutica, y de 24 de Julio, expedido por el Ministerio de Hacienda, se acordó al personal civil de los tres primeros Ministerios una bonificación extraordinaria para el resto del año 1946 por causa del alto costo de la vida, con cargo a partidas existentes en dichos pliegos y cuya habilitación era factible con las economías existentes en otras partidas de los mismos pliegos;—Que no siendo posible extender la anterior bonificación extraordinaria al personal de los demás Ministerios. por no existir condiciones financieras similares, se crea una situación de desigualdad que no es de justicia mantener;—Que para el Presupuesto de 1947 ha proyectado el Gobierno una mejora general de haberes;—Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;—DECRETA:——1°.—Deróganse los Decretos Supremos indicados en el primer considerando de este Decreto, relativos a Bonificaciones Extraordinarias por Costo de la Vida;—2°.—Los pagos efectuados hasta la fecha en mérito de los Decretos señalados tendrán el carácter de extraordinarios y por una

sola vez.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima. á los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarentiseis.—JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO. —MANUEL VASQUEZ DIAZ.

Jefe del Estado Mayor General de Marina
El Contralmirante
**Grimaldo Bravo Arenas**

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Navío
Jefe de la Segunda Sección del
Estado Mayor General de Marina
**Germán Narváez L**

**NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público**

MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 18*

Lima, 2 Setiembre 1946.

*DECRETOS SUPREMOS*

Con fecha 27 de Agosto 1946 se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

**Aprueba el proyecto de la Plaza Grau en Lima**

DECRETO SUPREMO No. 22.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Vista la comunicación del Señor Ministro de Marina, Contralmirante Enrique A. Labarthe, relativa al proyecto de la Plaza Grau en Lima, en la cual se está erigiendo el Monumento al Contralmirante Don Miguel Grau, acompañado del respectivo plano; y.—Correspondiendo dicho proyecto a la importancia del Monumento al Héroe de Angamos;—Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;—DECRETA:—1º.—Apruébase el proyecto de la Plaza Grau en Lima confeccionado por el Comité Ejecutivo del Monumento al Contralmirante Grau, consistente en:—a) Una plaza circular de 170 metros de diámetro, cuyo centro lo ocupa el Monumento.—b) Una vereda-plataforma circular en torno del Monumento de 86 metros de diámetro.—c) Una calzada para vehículos, en forma de anillo, con 30 metros de ancho.—d) Una vereda en el perímetro externo con 12 metros de ancho.—2º.—Apruébase igualmente el traslado del paradero del tranvía eléctrico de Lima, al Norte de la Plaza, y el de Chorrillos al Sur de la misma, conforme lo indica el plano.—3º.—Reconócese de utilidad y necesidad pública los terrenos de propiedad particular, construídos o nó, de la primera cuadra de la Avenida Grau, que queden comprendidos dentro del plano que se aprueba por el presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarentiseis.—JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.—ENRIQUE A. LABARTHE.

O. G. Nº 18—2—9—946.

## *RESOLUCIONES SUPREMAS*

Se han expedido las siguientes:

**Cambio de Colocación**

No. 865.—17 Agosto 1946.—Que dispone que el Teniente Primero don Oscar Mavila, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

**Nombramiento**

No. 870.—27 Agosto 1946.—Que nombra Amanuense de Tercera en la dotación del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao a don Julián Espinoza Malqui con el haber mensual de S|. 140.00 (Ciento cuarenta soles oro).

**Cambios de colocación**

No. 872.—27 Agosto 1946.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Guillermo Préntice, que se encuentra en comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 873.—27 Agosto 1946.—Que dispone que el Teniente Pirmero don Mario Ayllón, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo y Batallón de Entrenamiento, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 874.—27 Agosto 1946.—Que dispone que el Teniente Primero don Manuel Vegas, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios en comisión al Ministerio de Marina.

No. 875.—27 Agosto 1946.—Que dispone que el Teniente Primero don César Palacios Cortéz, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo y Batallón de Entrenamiento, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Pariñas".

No. 877.—27 Agosto 1946.—Que dispone que el Teniente Segundo don José Conterno, Alumno de la Escuela de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

No. 878.—27 Agosto 1946.—Que dispone que el Teniente Segundo don Manuel Amat León, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 879.—27 Agosto 1946.—Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos Rotalde D., Alumno de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 880.—27 Agosto 1946.—Que dispone que el Teniente Segundo don Julio Yarcho, Alumno de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo y Batallón de Entrenamiento, quedando a órdenes del Teniente USN William B. Dickson, de la Misión Naval Americana.

No. 881.—27 Agosto 1946.—Que dispone que el Teniente Segundo don César Matto, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa Zona Central (Callao).

No. 882.—27 Agosto 1946.—Que dispone que el Teniente Segundo don Fidel Escuza Pérez Egaña, Alumno de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 883.—27 Agosto 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Pedro Mazuré López, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 884.—27 Agosto 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Salcedo, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

**Nombramientos**

No. 885.—27 Agosto 1946.—Que nombra a la dotación del Hospital Naval, con la asimilación a la clase de Teniente Primero de Sanidad (M) al Médico y Cirujano don Fernando Salas Abad.

No. 886.—27 Agosto 1946.—Que nombra Interno de Sanidad de la dotación del Hospital Naval, al alumno del sexto año de la Facultad de Medicina de Lima don Alfonso Arce Ramos, con el haber mensual de Doscientos soles oro (S|. 200.00).

No. 887.—27 Agosto 1946.—Que nombra Interno de Sanidad de la dotación del Hospital Naval al alumno del Sexto Año de la Facultad de Medicina de Lima don Primo I. Negrete Motta, con el haber mensual de Doscientos Soles Oro, (S|. 200.00).

**Reconocimiento de servicios**

No. 888.—27 Agosto 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda, (Sanitario), don Domingo Alpaca Vilca, Nueve años y Tres Meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943.—Deberá reintegrar la suma de Doscientos sesenta y nueve soles oro cuarenta y cinco centavos (S|. 269.45), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

No. 889.—27 Agosto 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Auxiliar Primero, don Manuel Rivero Hartung: Trece años y veintidos días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943.—Deberá reintegrar la suma de Cuatro cientos cincuenta y dos soles oro, sesenta y cuatro centavos, (S|. 452.64) que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

No. 890.—27 Agosto 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Auxiliar Tercero, don Arturo Figueroa Sheen: Trece años, cuatro meses y veintisiete días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 20 de Abril de 1944.—Debe-

rá reintegrar la suma de Doscientos veintisiete soles oro, setentisiete centavos, (S/. 227.77) que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

No. 891.—27 Agosto 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda, (Cocinero), don Luis Viacava Saavedra: Once años, cinco meses y seis días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943.—Deberá reintegrar la suma de Trescientos noventisiete soles oro, setentiún centavos, (S/. 397.71), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

va cédula de lidez

No. 892.—27 Agosto 1946.—Expedida a favor del Marinero de Segunda, don Florencio Bermedo Gómez, con la pensión mensual de Cien soles oro (S/. 100.00), que es la mínima determinada por la Ley Nº 10142.

vas cédulas retiro

Nº 893.—27 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Tercera, (Maquinista), don Francisco Naranjo Peñaherrera, con la pensión mensual de Cincuenta soles oro, dieciseis centavos, (S/. 50.16), en armonía con lo dispuesto en la Ley Nº 10308.

Nº 894.—27 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Tercera, Especial (Mayordomo), don Aurelio Medina Rodríguez, con la pensión mensual de Noventa y nueve soles oro, sesentiseis centavos, (S/. 99.66), en armonía con lo dispuesto en la Ley Nº 10308.

va cédula de lidez

Nº 895.—27 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Segunda, don Arturo Dancourt Ruiz, con la pensión mensual de Cien soles oro, (S/. 100.00), que es la mínima determinada por la Ley Nº 10142.

vas cédulas retiro

Nº 896.—27 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Segunda, (Maquinista), don Héctor Vial La Rosa, con la pensión mensual de Ciento setenta y cinco soles oro, sesentiseis

centavos, (S/. 175.66), en armonía con lo dispuesto en la Ley Nº 10308.

Nº 897.—27 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Primera, (Maquinista), don Rafael Macedo Macedo, con la pensión mensual de Ciento sesenta y cinco soles oro, (S/. 165.00), en armonía con lo dispuesto en la Ley Nº 10308.

Nº 898.—27 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Primera, (Maquinista), don Nicanor Ramirez Brión, con la pensión mensual de Doscientos sesenta y cuatro soles oro, (S/. 264.00), en armonía con lo dispuesto en la Ley Nº 10308.

Nº 899.—27 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Primera, (Músico), don Ubaldo Ulloa Hernández, con la pensión mensual de Doscientos ochenta y seis soles oro, (S/. 286.00), en armonía con lo dispuesto en la Ley Nº 10308.

No. 900.—27 Agosto 1946.—Expedida a favor del Maestro de Segunda, (Furriel), don Domingo Logrovich Prado, con la pensión mensual de Cuatrocientos treintitres soles oro, treintitres centavos, (S/. 433.33), en armonía con lo dispuesto en la Ley Nº 10308.

**Reconocimiento de servicios y cédula de montepío**

No 901.—27 Agosto 1946.—Que reconoce de abono en la Libreta del que fué Capitán de Fragata de la Armada Nacional, don Gabriel Aransáenz; Veintiseis años, cinco meses y veintiseis días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1946, y manda expedir nueva cédula de montepío a favor de doña María Isabel Aransáenz Cortéz, con la pensión mensual de Trescientos cuarenta y seis soles oro, sesentiseis centavos, (S/. 346.66), equivalente al 50% de la pensión de retiro que le hubiera correspondido al causante en la clase de Capitán de Corbeta por no haber pasado 24 revistas en la que investía. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 6 de Mayo de 1946, día posterior a la fecha del fallecimiento del causante. Cancélese la cédula anterior que por R.S. Nº 50 de fecha 13 de Enero de 1944 se le otorgó a la interesada.

**uevas cédulas e montepío**

No. 902.—27 Agosto 1946.—Que manda expedir nueva cédula de montepío a favor de las hermanas doña Clemencia y doña Raquel Sánchez Lagomarsino, con la pensión mensual de Cuatrocientos soles oro, (S/. 400.00), que es la asignada a la clase de Capitán de Navío con arreglo a la escala de sueldos de 1912. Esta pensión es la misma que disfrutaba doña Clemencia Sánchez Lagomarsino. Cancélese la cédula anterior que por R.S. Nº 25 de fecha 28 de Febrero de 1936 se le otorgó a la interesada.

No. 903.—27 Agosto 1946.—Que manda expedir nueva cédula de montepío a favor de doña Elvira Raygada vda. de Santillana, con la pensión mensual de Seiscientos soles oro, (S/. 600.00), equivalente al 50% de la pensión de retiro que le hubiera correspondido al causante de acuerdo con la escala de sueldos vigente. Cancélese la cédula anterior que por R. S. No. 99 de fecha de 7 de Marzo de 1927 se le otorgó a la interesada. Esta pensión se abonará a partir del 29 de Junio de 1946, fecha del cúmplase de la citada Resolución Legislativa.

**eva cédula de iro**

No. 904.—27 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Segunda, (Maestro de Armas), don Alfonso Oviedo Maldonado, con la pensión mensual de Cientoveinticinco soles oro, sesentiseis centavos, (S/. 125.66), en armonía con lo dispuesto en la Ley Nº 10308.

**eva cédula de ntepío**

No. 905.—27 Agosto 1946.—Vista la Resolución Legislativa Nº 10634 de fecha 28 de Junio de 1946, y el expediente adjunto, para otorgarse nueva cédula de montepío a favor de las hermanas doña Beatriz y doña Carmela Rotalde Gonzáles del Valle, por ser hijas legítimas del que fué Cirujano Mayor del Monitor "Huáscar" doctor Felipe Rotalde;—De conformidad con la citada Ley y lo informado por la Dirección del Personal de Marina;—SE RESUELVE:—Expídase nueva cédula de montepío a favor de las hermanas doña Beatriz y doña Carmela Rotalde Gonzáles del Valle, con la pensión mensual de Mil doscientos cincuenta soles oro, (S/. 1.250.00), de la que corresponde S/. 1.000.00 al sueldo íntegro de la clase de Capitán de Fragata con arreglo

a la escala de sueldos vigente, por estar equiparado a esta clase el puesto que el doctor Felipe Rotalde ocupaba en el Monitor "Huáscar", y S|. 250.00, al aumento del 25% sobre su pensión que les corresponde conforme a lo dispuesto en la Resolución Legislativa Nº 1858 de fecha 11 de noviembre de 1913. Cancélese la cédula anterior que por R.S. Nº 34 de fecha 3 de Enero de 1946 se les otorgó a las interesadas. Esta pensión se abonará desde el 22 de Julio de 1946, fecha del cúmplase de la citada Resolución Legislativa.—Regístrese, comuníquese y archívese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Nuevas cédulas de retiro**

No. 906.—27 Agosto 1946.—Expedida a favor del Maestro de Segunda, (Maquinista), don Víctor Cervantes Cabada, con la pensión mensual de Quinientos soles oro, (S|. 500.00), equivalente al íntegro del haber de su clase y en armonía con lo dispuesto en la Ley No. 10308.

No. 907.—27 Agosto 1946.—Expedida a favor del Maestro de Primera, (Herrero), don Rolando Romero Ayra, con la pensión mensual de Seiscientos treinta soles oro, (S|. 630.00), en armonía con lo dispuesto en la Ley No. 10308.

No. 908.—Expedida a favor del Capitán de Fragata don Oscar Mavila, con la pensión mensual de Mil setecientos cincuenta soles oro, (S|. 1,750.00), en armonía con lo dispuesto en la Ley No. 10308.

No. 909.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Primera, (Furriel), don Julio Alberto Saavedra Vega, con la pensión mensual de Ciento treintidos soles oro, (S|. 132.00), en armonía con lo dispuesto en la Ley No. 10308.

No. 910.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Primera, (Furriel), don Germán Escuza Villalobos, con la pensión mensual de Doscientos sesenta y cuatro soles oro, (S|. 264.00), en armonía con lo dispuesto en la Ley No. 10308.

No. 911.—27 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Primera, (Furriel), don Fernando Rojas Castro, con la pensión mensual de Trescientos diecinueve soles oro, (S/. 319.00), en armonía con lo dispuesto en la Ley No. 10308.

No. 912.— 27 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Primera, (Maestro de Armas), don Heraclides Vildoro Ticona, con la pensión mensual de Doscientos veinte soles oro, (S/. 220.00), en armonía con lo dispuesto en la Ley No. 10308.

No. 913.—27 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Primera, (Electricista), don Leonidas Marquez Aguilar, con la pensión mensual de Ciento cuarenta y tres soles oro, (S/. 143.00), en armonía con lo dispuesto en la Ley No. 10308.

No. 914.—27 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Tercera, (Mayordomo), don Francisco Vargas Cerdán, con la pensión mensual de Noventa y nueve soles oro, sesentiseis centavos, (S/. 99.66), en armonía con lo dispuesto en la Ley No. 10308.

No. 915.—27 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Tercera, (Radio-Electricista), don Víctor Naveda Romero, con la pensión mensual de Sesentiseis soles oro, (S/. 66.00), en armonía con lo dispuesto en la Ley No. 10308.

No. 916.—27 Agosto 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Tercera, (Radio-Electricista), don Sergio Vela Ramirez con la pensión mensual de Cincuenta soles oro, dieciseis centavos, (S/. 50.16), en armonía con lo dispuesto en la Ley Nº. 10308.

**Reglamento de la Defensa de Costas é Infantería de Marina**

No. 918.—27 Agosto 1946.—Visto el proyecto de Reglamento de la Defensa de Costas é Infantería de Marina formulado por la Comandancia General de esas fuerzas;.—Estando á lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;.—SE RESUELVE:.—1º.—Apruébase y póngase en vigencia el referido

proyecto de Reglamento de Defensa de Costas é Infantería de Marina.—2º.—El Ministerio de Marina dispondrá la impresión de los ejemplares necesarios para el fin propuesto.—Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) LABARTHE.

**Recargos del 50 % en las tarifas de manipulación de sacos que excedan de 80 kilos**

No. 919.—26 Agosto 1946.—Habiéndose expedido la Resolución Suprema de fecha 24 de agosto de 1946 que fija en ochenta kilos el peso máximo de los sacos en el carguío individual sin ayuda de medios mecánicos, y de acuerdo con el artículo segundo de la citada Resolución;.—SE RESUELVE:.—A partir de la fecha se abonará un cargo del cincuenta por ciento, sobre lo pagado actualmente, conforme a las tarifas vigentes de los trabajadores marítimos de todos los puertos del litoral, en la manipulación de sacos cuyo peso exceda de ochenta kilos y siempre que esa manipulación sea efectuada por un solo hombre.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

**Bajas**

No. 1672.—20 Agosto 1946.—Que dá de baja de la Sección Preparatoria, de la Escuela Naval del Perú, al Aspirante a Cadete Naval don Roberto Carrión Pollitt, a su solicitud.

No. 1673.—20 Agosto 1946.—Que dá de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de 2da., Asimilado (Carpintero), Hilario Silva Fernández, 71-45, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 1688.—24 Agosto 1946.—Que dá de baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de 2da. Asimilado (Electricista), Luis Silva Ruiz, 79-45, de la dotación de la Base Naval de Itaya.

No. 1689.—24 Agosto 1946.—Que dá de baja del servicio, a su solicitud, al Maestro de 2da. (Maquinista), Gerardo Almonte Zúñiga, 4-15 de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

No. 1690.—22 Agosto 1946.—Que destaca al B.A.P. "Almirante Grau", al Teniente Primero don Mario Ayllón, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo y Batallón de Entrenamiento.

No. 1691.—22 Agosto 1946.—Que destaca al Arsenal Naval del Callao, al Teniente Segundo don Fidel Escuza Pérez Egaña, Alumno de la Escuela Técnica de Ingeniería.

No. 1692.—23 Agosto 1946.—Que destaca a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo y Batallón de Entrenamiento, al Teniente Segundo don Julio Yarcho, Alumno de la Escuela Técnica de Ingeniería, quien quedará como Adjunto del Teniente USN. William B. Dickson, de la Misión Naval Americana.

No. 1694.—23 Agosto 1946.—Que destaca a las Escuelas Técnicas de la Armada, al Capitán de Fragata Ingeniero don Jorge Allende, de la Dirección General de Administración de la Marina.

No. 1695.—22 Agosto 1946.—Que destaca al B.A.P. "Pariñas", al Capitán de Corbeta don Federico Valle Riestra, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 1696.—23 Agosto 1946.—Que destaca a la dotación del B.A.P. "Pariñas", al Teniente Primero don Céser Palacios Cortéz, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo y Batallón de Entrenamiento.

No. 1697.—23 Agosto 1946.—Que destaca a la dotación de la Defensa Naval de Costa Zona Central (Callao), al Teniente Segundo don César Matto, de las Escuelas Técnicas de la Armada.

No. 1698.—21 Agosto 1946.—Que destaca a la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Teniente Segundo don Carlos Rotalde D., Alumno de la Escuela Técnica de Ingeniería.

**Instructor Auxiliar**

No. 1704.—26 Agosto 1946.—Que designa Instructor Auxiliar de la Escuela de Submarinos, en el curso de Trabajos Prácticos, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), Antero Sánchez Fernández, 7-41, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

**Concede Efectividad**

No. 1706.—26 Agosto 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de 3ra., Asimilado (Furriel), Julio Siguas Vásquez, 52-44; y expídasele el título correspondiente.

**Destaque**

No. 1708.—26 Agosto 1946.—Que destaca a la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, al Teniente Segundo don José Conterno, Alumno de la Escuela de Ingeniería.

**Baja**

No. 1711.—26 Agosto 1946.—Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de 2da. (Sanitario), Humberto Vega Bejarano, E. 54-37, de la dotación del Hospital Naval.

**Ascensos de Practicos Oficiales**

No. 1712.—27 Agosto 1946.—Que asciende a la clase de Práctico de Primera, al Práctico de Segunda don Diego Huaman, Avila en la vacante que existe.

No. 1713.—27 Agosto 1946.—Que asciende a la clase de Práctico de Primera, al Práctico de Segunda don Oscar Viñas Stal, en la vacante que existe.

No. 1714.—27 Agosto 1946.—Que asciende a la clase de Práctico de Segunda, al Práctico de Tercera don Luciano Vinces Zevallos, en la vacante que existe.

No. 1715.—27 Agosto 1946.—Que asciende a la clase de Práctico de Segunda, al Práctico de Tercera don Jacinto D' Arrigo, en la vacante que existe.

No. 1716.—27 Agosto 1946.—Que asciende a la clase de Práctico de Segunda, al Práctico de Tercera don Pedro Talledo Malo, en la vacante que existe.

**Permiso**

No. 1720.—27 Agosto 1946.—Que concede al Capitán de Fragata Ingº. don Victor Ortiz Salas, Capitán del Puerto de Pacasmayo, 29 días de permiso por asuntos particulares y autorización para permanecer en la Capital.

**Ascensos**

No. 1722.—27 Agosto 1946.—Que asciende a la clase de Práctico de Segunda, al Práctico de Tercera don Eduardo Miano Cesti, en la vacante que existe.

No. 1723.—28 Agosto 1946.— Que dispone que el Mecanógrafo José Velásquez Reyes, C. 60-45 de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina pase a prestar sus servicios como Auxiliar Quinto en la misma Dirección.

**Baja**

No. 1738.—29 Agosto 1946.—Que dá de baja del servicio por mala conducta, al Oficial de Mar de 2º. Asimilado (Chauffeur), Eligio Alzamora Otero, 14-44, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de la Zona Norte.

No. 1742.—27 Agosto 1946.—Que dá de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú por deficiencia profesional al Cadete Naval del 1er. año don Jorge Luque Ramírez.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

**Felicitaciones**

En nombre del Sr. Ministro de Marina y en el mío propio me complazco en felicitar al Capitán de Fragata USN. Clinton A. Neyman Jr., de la Misión Naval Americana que actuó como Director y los Chief Torpedoman Lee H. Gibbons, Radioman, Edward J.F. Bahrs, Electricien's Mate Robert V. Palmer, Shipfitter Joseph S. Kennedy, Watertender Oscar F. Junell y Store-keeper Raymond B. García, como Instructores, por la excelente labor llevada a cabo en la preparación del personal en el curso de Inglés básico desarrollado en el B.A.P. "Almirante Guise" y que ha sido terminado con tan buen éxito.

Esta felicitación se hace extensiva a los Tenientes Segundos Abel Woll y Oscar Cuadros y Alfereces de Fragata Hugo Somerkamp, José Vallarino y Jorge Muelle, que han colaborado en la preparación de dicho personal.

---

En nombre del Señor Ministro de Marina y en el suyo propio, el Jefe del Estado Mayor General de Marina, se complace en expresar su felicitación al Capitán de Fragata Franklin Pease Olivera por la excelente labor que ha realizado en la construcción de la grada, armado de la chata de la grúa "2 de Mayo" y el lanzamiento de ésta, que revelan un encomiable espíritu de constancia y dedicación, y al Capitán de Corbeta Alfredo Lino Zamudio por su feliz interpretación de la idea para la construcción de un aparato para medir tiempo y distancia en los lanzamientos de embarcaciones construidas en gradas de lanzamiento utilizado en el lanzamiento de la chata de la grúa "2 de Mayo".

Esta felicitación se hace extensiva a todo el personal subalterno y de obreros que han colaborado en estos trabajos.

**Asamblea General de la Sociedad Mutualista Militar del Perú**

A pedido del Señor Contralmirante Presidente de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, se cita a los Oficiales Superiores y Subalterno del Ejército, Marina, Aeronáutica, Guardia Civil y Policía y Guardia Republicana, de las situaciones de Actividad, Disponibilidad y Retiro, así como a los señores Delegados de las Regiones Militares, a la sesión de ASAMBLEA GENERAL que tendrá lugar el día Martes 17 de Setiembre próximo a horas 1700 en el local del Círculo Militar del Perú, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10º del Estatuto y resolver otros asuntos.

## OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

**Registro de Decretos y Resoluciones Supremas**

DECRETO SUPREMO.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO;.—Que es necesario concordar y unificar las disposiciones administrativas de carácter general que se

expidan por los distintos Ministerios; .—Que es conveniente facilitar el conocimiento y consulta de tales disposiciones; .—Que en la Dirección General de Gobierno del Ministerio del Ramo, funciona el Registro de Leyes que puede encargarse de tal labor; .—DECRETA: .—Artículo 1º.—Créase el "Registro de Decretos y Resoluciones Supremas" bajo la dependencia de la Dirección General de Gobierno del Ministerio del Ramo; .—Artículo 2º.—El "Registro de Decretos y Resoluciones Supremas", tendrá las siguientes funciones: .—1º.—Compilar todos los decretos y resoluciones supremas de carácter general que se expidan por órgano de los distintos Ministerios; .—2º.—Formular índices cronológicos y por materias de las referidas disposiciones; .—3º.—Publicar semestralmente el Boletin del Registro de Decretos y Resoluciones Supremas, que será distribuído en todas las oficinas de la administración pública.—Artículo 3º.—Las Direcciones de los Ministerios quedan obligadas a transcribir a la Dirección General de Gobierno los Decretos y Resoluciones que se expidan por su conducto para los efectos del presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarentiseis J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.—M. E. RODRIGUEZ.

Por el Ministerio de Agricultura se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

**Se reglamenta la caza del lobo marino**

DECRETO SUPREMO.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO: .—Que es necesario reglamentar las normas a que deben sujetarse las actividades de caza de lobo marino, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 1287 de 20 de Febrero de 1946: .—DECRETA: .—1º.—El Ministerio de Agricultura concederá permisos provisionales é intransferibles para cazar é industrializar lobos marinos, a la empresa o persona que lo solicite, bajo las condiciones siguientes: .—a)—Presentar una solicitud ante la Dirección de Pesquería del Ministerio de Agricultura, indicando nombre, domicilio, nacionalidad, nombre de la compañía y las loberías o secciones de playa donde proyectan instalar sus maquinarias y realizar la faena.—b).—

Presentar una relación detallada de las embarcaciones que empleará en la caza, incluyendo los certificados de matrícula en las Capitanías de Puerto, número de la inscripción, nombre, capacidad de cada una, marca, motor, combustible, etc., así como también de las maquinarias que empleará en la industrialización, indicando el uso, tipo y capacidad de cada una de ellas.—c)—Presentar un informe del Ministerio de Marina, que acredite la autorización para el uso de las loberías o playas a que se refiere el inciso (a).—d).—Acompañar un certificado de depósito por la cantidad de Tres mil soles oro (3,000.00) en la Caja de Depósitos y Consignaciones "Cuenta, Lobos Marinos", a la orden del Ministerio de Agricultura, como garantía del permiso y como respaldo al cumplimiento del presente reglamento.—2º.—Es obligatorio el aprovechamiento integral de los animales faenados, para lo que los peticionarios deberán pedir a la Dirección de Pesquería: una inspección ocular —a su costo— de sus instalaciones, las que deben estar provistas de calderos, auto-claves, prensas, molinos, además de las embarcaciones é implementos necesarios para tal fin.—3º.—Las entidades autorizadas para ejercer esta industria, deberán solicitar en los meses de Octubre y Noviembre de cada año, la inspección a que se refiere el artículo anterior, para constatar si continúan en posesión de las embarcaciones y maquinarias necesarias para la industrialización integral del lobo, sin cuyo requisito se considerará caduca la licencia al cumplirse el plazo sin que la inspección haya sido solicitada.—4º.—Las Compañías establecidas con anterioridad a la dación del presente reglamento, al cumplir con el requisito a que alude el artículo anterior, presentarán el comprobante de depósito de garantía a que se refiere el inciso (d), del artículo 1º.—5º.—Para los efectos de control y estadística los permisionarios deberán llevar un registro, que harán sellar por la Dirección de Pesquería, en el que se anotarán sin enmiendas, diariamente la cantidad de lobos faenados, haciendo una distinción entre lobos de uno y dos pelos, además del sexo.—6º.—Los funcionarios acreditados por el Ministerio de Agricultura, podrán en cualquier momento inspeccionar las labores de industrialización del lobo, así como los

registros a que se refiere el artículo anterior.—7º.—Los permisionarios están en la obligación de proporcionar al Ministerio de Agricultura, los datos e informes que sean solicitados para los efectos del control, así como las facilidades y muestras necesarias para los estudios biológicos correspondientes.—8º.— Los permisionarios abonarán al Fisco, el valor correspondiente al 50 por ciento de la harina que elaboren, suma que será depositada en la Caja de Depósitos y Consignaciones "Cuenta, Lobos Marinos" y será utilizada exclusivamente para la mejora de los servicios de Pesquería.—9º.—El aporte a que se refiere el artículo anterior será abonado dentro del plazo de los treinta días a la finalización de la campaña de caza.—10º.—El Ministerio de Agricultura será avisado anualmente por las Compañías Loberas, de las fechas en que se inician y terminen las labores de caza y faena. También remitirán quincenalmente un informe en el que se consignarán los siguientes datos:.—Números de animales machos de un pelo, faenados.—Números de animales hembras de un pelo, faenados.—Números de animales machos de dos pelos, faenados.—Números de animales hembras de dos pelos, faenados.—Tamaño de las pieles medidas desde una linea que uniendo las orejas en su parte posterior, llegue hasta la base de la cola.—Número de días de faena durante la quincena.—Lugares o loberías donde se ha realizado la caza.—Cantidad de aceite y fertilizantes obtenidos.—11º.—Las actividades de caza de lobo, podrán realizarse únicamente entre el 1º de Enero y el 30 de Abril de cada año, fechas que no podrán ser alteradas por ningún concepto.—12º.—Es absolutamente prohibida la faena de cantidad mayor de animales, de la que permita la capacidad industrializadora de las maquinarias de cada permisionario, constituyendo grave infracción el dejar abandonados los cuerpos después de quitada la piel.—13º.—Queda prohibida la faena de lobeznos de corta edad, a cuyo efectos se decomisarán las pieles cuya medida sea inferior a 70 centímetros, medidos desde una linea que uniendo la parte posterior de las orejas, llegue hasta la base de la cola:—14.—Los concesionarios no podrán retirar ningún producto, de sus campamentos de faena sin comunicar

previamente la cantidad al Ministerio de Agricultura, quien otorgará la guía de tránsito correspondiente, sin la cual el artículo será decomisado.—15º.—Ninguna curtiembre podrá comprar y beneficiar pieles de lobo, cuya procedencia no esté controlada y de acuerdo con la guía emitida por el Ministerio de Agricultura, bajo pena de multa, cuyo monto será del décuplo del valor de las pieles compradas.—16º.—Ningún concesionario podrá exportar pieles, mientras no se satisfagan las necesidades del país.—17º.—La infracción de cualquiera de los artículos del presente reglamento dará lugar a la cancelación inmediata de la licencia, y a una multa cuyo monto será determinado por el Ministerio de Agricultura de acuerdo con la infracción.—Dada en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Julio de mil novescientos cuarentiseis.—J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.—LUIS ROSE UGARTE.

Por el Ministerio de Justicia y Trabajo se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

**Reglamentando pago sueldos gratificación y bonificaciones**

DECRETO SUPREMO.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que la práctica de conceder a los servidores públicos dos sueldos de gratificación por 25 años de servicios, ha sido confirmada en resoluciones expedidas por el Ramo de Hacienda e indirectamente por la Ley Nº. 10618.—Que asimismo, el pago de la bonificación del 30% sobre los haberes de dichos servidores que hayan alcanzado 30 años al servicio del Estado, se encuentre sustentado por la Ley No. 10273; y.—Que es conveniente precisar los casos en procede la aplicación de estas disposiciones;.—DECRETA:.—Artº. 1º.—Los servidores civiles que alcancen 25 años de servicios, aunque fuere en distintas reparticiones del Estado, incluyendo Municipalidades, Sociedades Públicas de Beneficiencia, Compañías Fiscalizadas y demás entidades fiscales, tendrán derecho, por una sola vez, a la gratificación de dos sueldos, siempre que acrediten que sus servicios hayan sido prestados en forma ininterrumpida.—Art. 2º.—Los que comprueben haber cumplido 30 años de servicios, en

las distintas reparticiones del Estado, incluyendo las puntualizadas en el artículo anterior, percibirán una bonificación del 30% sobre el importe de su haber.—Artº. 3º.—La gratificación a que se refiere el artículo primero, se regulará sobre la base del haber que percibió el servidor al alcanzar los 25 años de servicios y será abonada por el Ramo o entidad correspondiente.—Artº. 4º.—La bonificación del 30% será pagada por el Ramo o entidad en que se presten los servicios regulándose sobre el haber del empleo desempeñado por el servidor, como titular, durante los dos últimos años; en caso contrario se computará con arreglo al sueldo del cargo inmediato anterior aunque no se hubiere desempeñado dos años.—Artº. 5º.—El tiempo de servicios que se requiere para tener derecho a la gratificación de los dos sueldos deberá acreditarse con la liquidación practicada por la Contaduría respectiva y el informe del Asesor Letrado u oficina Legal de cada Repartición y bajo responsabilidad de los funcionarios que lo suscriban.—Art. 6º.—Para el pago de la bonificación sobre el haber por los 30 años de servicios, será preciso que el servidor compruebe tener sus servicios reconocidos, aún cuando no sea por todo ese tiempo, debiendo acreditar el lapso restante con la liquidación e informe a que se refiere el artículo anterior.—Art. 7º.—No procede el pago de la bonificación del 30% sobre el haber en los casos en que el servidor perciba, simultáneamente, por cualquier concepto, sueldo y pensión. No procede, asimismo, el pago de dicha bonificación para aquellos servidores que estén comprendidos en algún régimen especial por tiempo de servicios.—Artº. 8º.—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los dieciseis días del mes de Julio de mil novecientos cuarentiseis.—(Fdo.) J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.—ISMAEL BIELICH FLORES.

El Contralmirante Jefe del Estado Mayor General de Marina
Grimaldo Bravo Arenas
Es copia fiel de la Original
El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina
Germán L. Narvaez

NOTA.—*Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.*

## MINISTERIO DE MARINA

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 19

Lima, 21 Setiembre 1946

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

**Aprueba Presupuesto para las obras de la Plaza Grau en Lima**

Nº 920.—6 Setiembre 1946.—Visto el presupuesto que para llevar a cabo las obras de la Plaza Grau en Lima, conforme el proyecto aprobado por Decreto Supremo de fecha 26 de Agosto 1946, eleva el Comité Ejecutivo del Monumento al Contralmirante don Miguel Grau, y cuya suma asciende a la cantidad de S|. 381,584;.—CONSIDERANDO.—Que dicho Comité ha solicitado propuestas a varias firmas especializadas en obras de pavimentación;.—Que la única firma que se compromete a dejar expeditas las obras para el día 8 de Octubre próximo y a ejecutarlas por el precio pactado, es la de Morris y Montero;.—Que si bien los costos unitarios de esta propuesta son superiores en un 8% a los precios bases establecidos por la Inspección de Pavimentos del Concejo Provincial de Lima, ellos son equivalentes a los presentados por los demás contratistas;.—Que se debe tener en cuenta que para que la obra quede terminada en la fecha indicada será necesario pagar sobretiempo a los obreros, lo que encarece los costos unitarios;—Que estando interesado el Supremo Gobierno en dar cumplimiento a la Resolución Legislativa de 28 de Octubre de 1879, que manda erígir el Monumento, el que hasta la fecha no ha podido realizarse, comprometiendo el prestigio nacional;.—SE RESUELVE:.—1º.—Apruébase el presupuesto de S|. 381,584 para las obras de la Plaza Grau en Lima y autorízase al Comité Ejecutivo del Monumento al Contralmirante don Miguel Grau, para que contrate con la firma Morris y Montero su ejecución.—2º.— Consígnese en el Presupuesto General de la República de 1947, la suma de S|. 381,584, los que serán entregados al Comité Ejecutivo del Monumento a Grau, y dedicados exclusivamente a la financiación de las obras de la Plaza Grau

en Lima.—3º.—El Comité Ejecutivo del Monumento al Contralmirante Grau abonará al contratista en proporción al avance de la obra, debiendo la Inspección de Pavimentos del Concejo Municipal de Lima encargarse de la inspección técnica de los trabajos bajo la supervigilancia de dicho Comité Ejecutivo.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del señor Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Modifica R/S. Nº 919 de 26 Agosto 1946**

Nº 921.—6 Setiembre 1946.—Teniendo en consideración la modalidad de las labores Marítimas en los diversos puertos del litoral y de acuerdo con la Dirección General del Trabajo;.—SE RESUELVE:.—Modifícase la Resolución Suprema de fecha 26 de Agosto último, en el sentido de que el recargo del cincuenta por ciento sobre lo que en la actualidad se abona por la manipulación de sacos con un peso mayor de ochenta kilos, se obonará a todos los trabajadores marítimos cualquiera que sea la forma en que se efectúe dicha manipulación.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Cambios de colocación**

Nº 922.—7 de Setiembre 1946.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Arturo López Jiménez, Jefe de la División de Transportes de la Compañía de Petróleo Ganso Azul Ltda., y que revista en la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Nor-Oriente, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº 923.—7 Setiembre 1946.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Luis Castro Reus, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Ayudante del Señor Ministro de Marina.

Nº 924.—7 Setiembre 1946.—Que dispone que el Teniente Primero don Oscar R. Vásquez del Aguila, de la dotación de la Infantería de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo y Batallón de Entrenamiento.

**Licencia**

Nº 925.—7 Setiembre 1946.—Que concede al Capitán de Corbeta don Julio González Castro, de la dotación de la Fuerza de Infantería de Marina, sesenta días (60) de Licencia por enfermedad y autorización para trasladarse al Departamento de Cajamarca.

**Adición al Artículo 585 del Reglamento de Capitanías**

Nº 926.—7 Setiembre 1946.—Siendo necesario dictar normas que regulen los servicios que prestan los tripulantes de la Marina Mercante Nacional, en los viajes al extranjero, y estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;.—SE RESUELVE:.—Agréguese al artículo 585 (Capítulo XIV-Título III-Segunda Parte) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el inciso siguiente:

"d" Las bonificaciones extraordinarias que perciban los tripulantes de los buques mercantes nacionales, que viajan al extranjero, se harán efectivas desde el día que el buque zarpe del último puerto de embarque de carga, hasta el día de su regreso en que haya terminado su descarga total.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Nombramiento en Misión de Estudios**

Nº 927.—10 Setiembre 1946.—Que nombra al Capitán de Corbeta don César González, Instructor de la Escuela Técnica de Torpedos, para que siga un curso en la Estación de Torpedos de Newport, Rhode Island, Estados Unidos de Norte América y cuya duración será de 12 semanas.

Nº 928.—10 Setiembre 1946.—Que nombra al Alférez de Fragata don Alberto Jiménez de Lucio, que se encuentra en los Estados Unidos de Norte América, para que siga el curso de Minas Submarinas en Yorktown, Virginia, y cuya duración será de 17 semanas.

**A la disponibilidad**

Nº 929.—10 Setiembre 1946.—Vista la solicitud adjunta, estando a lo informado por la Dirección del Personal, lo opinado por el Estado Mayor General de Marina y de conformidad con lo establecido por el Artículo 13 (A) de la Ley Nº 2118 de Situación

Militar;.—SE RESUELVE:.—Que el Capitán de Corbeta don Carlos R. Teixeira, pase a la situación de disponibilidad a su solicitud.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Autorizando la designación de un nuevo miembro para la Comisión que estudia las estadísticas del Movimiento Portuario**

Nº 930.—10 Setiembre 1946.—Vista la sulicitud presentada por la Asociación de Armadores del Cabotaje Nacional y Comité de Empresas Navieras del Callao, para que se considere en la Comisión nombrada por Resolución Suprema de 25 de Febrero 1946, para el estudio del trabajo marítimo del Callao, un nuevo miembro nombrado por los solicitantes;.—SE RESUELVE:.—Intégrese la Comisión nombrada por Resolución Suprema de 25 de Febrero 1946, con un nuevo miembro que será elegido por la Asociación de Armadores del Cabotaje Nacional y el Comité de Empresas Navieras del Callao.—Regístrese y Comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Autorizando el transporte de azufre libre de flete**

Nº 931.—10 Setiembre 1946.—Visto el pedido formulado ante el Ministerio de Hacienda, por el señor Diputado por la provincia de Tarata, don Alfredo A. Pérez Alcázar, en el que se expresa la grave situación que atraviesa en la indicada provincia la naciente industria azufrera; y, siendo propósito del Supremo Gobierno cooperar a su estabilización y desarrollo, préstandole el mayor apoyo dentro de las posibilidades actuales;—SE RESUELVE:.—Los transportes de la Armada Nacional que efectúen viajes a Buenos Aires (República Argentina) conducirán en cada viaje, libre de flete, las cantidades de azufre que se soliciten, hasta un máximo de 500 toneladas.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Pase al retiro**

Nº 932.—13 Setiembre 1946.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Eduardo Figueroa San Miguel, pase a la situación de retiro por límite de edad, con fecha 13 de Setiembre de 1946.—

**Vocal del Consejo de Oficiales Generales**

Nº 933.—18 Setiembre 1946.—Que nombra Vocal del Consejo de Oficiales Generales, al Contralmirante don Pablo C. Ontaneda.

Cambios de colocación

Nº 934.—18 Setiembre 1946.—Que dispone que el Teniente Primero Oscar Iturrino, de la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Nor Oriente, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Infantería de Marina.

Nº 935.—18 Setiembre 1946.—Que dispone que el Teniente Primero, asimilado de Sanidad (MC) don Salvador Soriano, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

Nº 936.—18 Setiembre 1946.—Que dispone que el Teniente Segundo don Jorge Labarthe González, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Técnica de Submarinos.

Nº 937.—18 Setiembre 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Montoya, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "CS-6".

Nº 938.—18 Setiembre 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel González, de la dotación del B.A.P. "CS-3", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "CS-6".

Nº 939.—18 Setiembre 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Malpartida, de la dotación del B.A.P. "CS-5", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Nº 940.—18 Setiembre 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Arnillas, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "CS-5".

Nº 941.—18 Setiembre 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Boza, de la dotación del B.A.P. "CS-6", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Técnica de Submarinos.

**Nombramiento** Nº 942.—18 Setiembre 1946.—Que nombra a la dotación del Hospital Naval, con la asimilación a la clase de Teniente Primero de Sanidad (MC) al Médico y Cirujano don Jorge Falconí Mejía, debiendo firmar el contrato repectivo.

**Permiso** Nº 943.—18 Setiembre 1946.—Que concede un mes de permiso por motivos de salud y autorización para salir del territorio nacional, al Capitán de Corbeta don Teodosio Cabada, de la dotación de la Zona Naval de la República.

**Prórroga de permiso** Nº 944.—18 Setiembre 1946.—Que prorroga por 20 días el permiso concedido por Resolución Suprema Nº 789 de fecha 18 de Julio del año en curso, al Teniente Primero don César Rogerio Gonzalo, con autorización para arreglar asuntos particulares en la República Argentina.

**Calificaciones de los Oficiales en Instrucción en el Extranjero** Nº 945.—18 Setiembre 1946.—Siendo conveniente que sea establecido un mejor control sobre las actividades y calificaciones de los Oficiales en Instrucción en el extranjero;.—SE RESUELVE:.—

1.—Todo Oficial del Cuerpo General de la Armada que sea enviado en comisión de estudio o práctica al extranjero o destinado a un servicio especial relacionado con la Marina, deberá tener carta de nombramiento, de la Dirección del Personal que exprese:

*a) Para Oficiales en comisión de estudios:*
Lugar a donde se dirige;
Especialidad profesional que va a estudiar;
Instituto o Universidad en que será inscrito,
Especificación de los cursos autorizados a tomar,
Duración del curso (máximo 3 años).

*b) Para Oficiales en práctica profesional:*
Especialidad a que va a ser destinado.
Dependencia, Base o Estación naval en que la obtendrán.
Clase y tipo de buques en que se embarcará.
Tiempo límite dos años

Copias de estas cartas serán archivadas en la Dirección del Personal y en la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

2.—La Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, preparará, en cada caso, para la firma del Ministro, una nota informando al Ministro de Relaciones Exteriores, del destino de cada Oficial y la naturaleza general del servicio a que el Oficial es enviado, con el objeto de que los Representantes Diplomáticos del Perú en los países donde se envíen Oficiales, sean debidamente informados al respecto.

Los Oficiales en entrenamiento o instrucción en el extranjero estarán bajo el control del Agregado Naval a la Embajada o Legación del Perú acreditada en los respectivos países, el que será también el conducto regular para todas sus comunicaciones.

Todos los informes recibidos sobre los Oficiales enviados al extranjero, cualquiera que sea la naturaleza de éstos, deben ser archivados en la Secretaria del Consejo de Instrucción y la Dirección del Personal.

3.a) La Dirección del Personal llevará al día un registro completo de todos los Oficiales que hayan hecho estudios ó prácticas en el extranjero con la anotación de las especialidades estudiadas o adquiridas.

b) Este Registro será llevado por promociones a fin de que sea enviado a la Junta de Exámenes y Ascensos con todas sus anotaciones.

c) Este Registro contendrá copia de todos los documentos relativos al Oficial, que se reciban de los Institutos o autoridades navales bajo cuyo control haya trabajado.

4) La Secretaría del Consejo de Instrucción, informará al Jefe del Estado Mayor General, de los costos de matrícula, instrucción y laboratorios que acusen los catálogos respectivos que, para cada término de estudio, tengan que abonarse a las Universidades, por los cursos en que se hayan inscrito

los Oficiales para obtener su graduación respectiva, asi como de aquellos de movilidad en que tuvieran que incurrir durante el proceso de su instrucción.

5. Agréguese el articulado de esta resolución, al Manual del Servicio del Personal de la Armada como reglamentación permanente.—

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República—(Fdo.) LABARTHE.

**Medidas para evitar la propagación de informaciones sobre asuntos de la Institución Naval**

No. 946.—18 Setiembre 1946.—CONSIDERANDO.—Que en guarda de la seguridad nacional es necesario establecer ciertas instrucciones a fin de evitar la propagación de informaciones sobre asuntos de la Institución Naval en áreas, instalaciones, equipos militares y navales que requieran ser protegidos de la observación exterior extranjera.—SE RESUELVE:—

1º.—Prohíbese el tomar fotografías, hacer skeches, pinturas, mapas o gráficos, representaciones de tales áreas, instalaciones o equipos sin la autorización del Comandante, de la Zona, Base o buque de la Armada.

En caso de fotografías, los negativos serán entregados a la censura del Comandante antes de permitir su impresión.

Cualquier miembro extraño o nó al Cuerpo, al que se le encuentre culpable de la violación de estas disposiciones, le será impuesta multa de $|o. 1.000.00 o prisión, pudiendo aplicarse ambos castigos en ciertos casos.

2º.—Debe considerarse instalaciones y equipos vitales, que requieren proyección contra la diseminación general de información las siguientes:

A) Todas las instalaciones militares o navales y equipos que, desde la dación de la presente resolución, se considerarán y serán marcados en la Marina como "SECRETOS", "CONFIDENCIALES" ó "RESERVADOS", y todas las instalaciones y equipos que se encuentren localizados.

a) En los campos o áreas reservadas para fines navales, puertos, arsenales, astilleros, estaciones, Bases, etc.;
b) En áreas reservadas para fines de defensa;
c) En puertos navales cerrados para buques extranjeros;
d) En áreas, de mar reservadas para fines de la flota; y
e) En los establecimientos industriales dedicados a la manufactura de armas o municiones.

B) Los aviones navales, armas, municiones, buques de guerra o auxiliares, vehículos, instrumentos, máquinas de industria de guerra, herramientas, invenciones o cualquier otro equipo recibido por la Marina o que se encuentre en curso de experimentación y que las autoridades navales hayan marcado como "Secretos", "Confidenciales" o "Reservados" por orden del Ministro o Jefe del Estado Mayor General de Marina.

C) Todos los libros navales, panfletos, reglamentos o instrucciones navales, documentos, mapas, cartas, planos, diseños, modelos, dibujos, fotografías, contratos y especificaciones que deben llevar la respectiva marca de "Secretos", "Confidenciales" o "Reservados" según los casos.

3º.—El Estado Mayor General de Marina dictará las disposiciones de detalle a las Dependencias y buques sobre los alcances de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Nº 1753.—3 Setiembre 1946.—Que considera no ha lugar la devolución de la cantidad de quinientos sesenta soles oro (S|. 560.00) por montepío descontando al ex-Capitán de Corbeta Asimilado don Lizandro Fernández Castro, durante el tiempo que sirvió á la Marina como Jefe de la Sección Diseños del Arsenal Naval del Callao.

**Permiso**

Nº 1754.—3 Setiembre 1946.—Que concede al Teniente Primero, Asimilado, de Sanidad Naval (MC), Matías Ferradas, de la dotación del Hospital Naval, treinta días de permiso por enfermedad.

**Ascensos**

Nº 1755.— 4 Setiembre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Víctor Encinas Saavedra, 4028-44; y expídasele el título correspondiente.

Nº 1756.—4 Setiembre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Wilfredo Zegarra Paredes, 4031-44; y expídasele el título correspondiente.

Nº 1757.—4 Setiembre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), José Aguilar Aldana, 4026-44; y expídasele el título correspondiente.

Nº 1758.—4 Setiembre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Marcelino Quispe Arco, 4030-44; y expídasele el título correspondiente.

Nº 1759.—4 Setiembre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Ernesto Llerena Martinelli, 4025-44; y expídasele el título correspondiente.

Nº 1760.—4 Setiembre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Pedro Felipe García, 4708-43; y expídasele el título correspondiente.

Nº 1761.—4 Setiembre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Oscar Vargas Díaz, 4029-44; y expídasele el título correspondiente.

Nº 1762.—4 Setiembre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Gabriel Ayo Guanilo, 4038-44; y expídasele el título correspondiente.

Nº 1763.—4 Setiembre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Luis Torres Saravia, 4034-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 1764.—4 Setiembre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Carlos Vargas Díaz, 5025-43; y expídasele el título correspondiente.

Nº 1765.—4 Setiembre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Santiago Tellez Toledo, 4036-44; y expídasele el título correspondiente.

Nº 1766.—4 Setiembre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Jorge Carrera Mendoza, 4039-44; y expídasele el título correspondiente.

Nº 1767.—4 Setiembre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Juan Camacho Torres, 4774-42; y expídasele el título correspondiente.

Nº 1768.—5 Setiembre 1946.—Que dá de alta en la dotación de la Direción General de Administración de Marina (Proveeduría de Viveres), al reincorporado Domingo Espinoza Quevedo, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Panadero).

No. 1769.—5 Setiembre 1946.—Que nombra Peluquero en la dotación de la Escuela Naval del Perú a don José Moscaiza Chanca con el haber correspondiente a Oficial de Mar de Segunda.

**Instructores** Nº 1776.—3 Setiembre 1946.—Que nombra Instructor de la Escuela de Aprendices Maquinista, de las Escuelas Técnicas de la Armada, al Teniente Segundo don José M. Conterno.

Nº 1777.—4 Setiembre 1946.—Que nombra Instructor de la Escuela Técnica de Comunicación, al Teniente Segundo don Humberto Escalante.

**Baja** Nº 1778.—4 Setiembre 1946.—Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de 3ra., Asimilado (Furriel, Andrés Flor Bustamante Batanero, 67-45.

**Permiso** Nº 1784.—7 Setiembre 1946.—Que concede al Teniente Segundo Fidel Escuza Pérez Egaña, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, 29 días de permiso para atender asuntos particulares.

**Aprueba Escalafón de los Empleados Civiles de la Armada** Nº 1785.—7 Setiembre 1946.—Visto el proyecto de Escalafón de Actividad y Retiro con cédula de Cesantía, de los Empleados Civiles de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de Marina, hasta el 1º. de Julio de 1946;.—SE RESUELVE:.—Apruébase el citado Escalafón.—La Dirección General de Administración dispondrá su impresión.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Licencia** Nº 1786.—7 Setiembre 1946.—Que concede tres meses de licencia al Auxiliar Tercero Indalecio Dulanto Pinillos, C.5-43 por enfermedad, debiendo al término de esta licencia ser examinado por la Junta de Sanidad Naval para que dictamine sobre su capacidad física definitiva para el servicio.

**Traslado** Nº 1788.—7 Setiembre 1946.—Que traslada al Auxiliar Cuarto Benjamín Pimentel Montalván, C.27-45 de la dotación del Arsenal Naval del Callao al Hospital Naval de Bellavista, donde revistará en condición de enfermo.

**Licencias** Nº 1789.—7 Setiembre 1946.—Que concede tres meses de licencia al Auxiliar Cuarto Benjamín Pimentel Montalván, C.27-45 para atender al restablecimiento de su salud en clima de altura; debiendo al término de esta licencia ser examinado por la Junta de Sanidad Naval para que dictamine sobre su capacidad física para el servicio.

Nº 1790.—7 Setiembre 1946.—Que concede tres meses de licencia al Amanuense Alfonso Fernandini Cárdenas, C.99-45 para atender al restablecimiento de su salud en clima de altura debiendo al término de esta licencia, ser examinado por la Junta de Sanidad Naval para que dictamine sobre su capacidad física para el servicio.

**Baja** Nº 1791.—7 Setiembre 1946.—Que dá de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), Cleobaldo Rivera Bermúdez, 4205-40, de la dotación del B.A.P. "Callao".

**Término de destaque** Nº 1810.—11 Setiembre 1946.—Que dispone que el Teniente Primero don José Cabrera, de la dotación del B.A.P. "Pariñas", y que se encuentra destacado a las Escuelas Técnicas de la Armada, vuelve a su puesto de origen.

**Cambio de Especialidad** Nº 1813.—12 Setiembre 1946.—Que cambia a la especialidad de Furriel, al Oficial de Mar de 3ra. (Maestro de Armas), Jorge Martínez Carpio, 4014-34.

**Jefe de Administración** Nº 1816.—12 Setiembre 1946.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración de la Base Naval de San Lorenzo y Batallón de Entrenamiento, al Teniente Primero don Oscar R. Vásquez.

**Licencia por enfermedad** Nº 1833.—16 Setiembre 1946.—Que concede tres meses de licencia por enfermedad con autorización para permanecer en el Sanatorio Olavegoya de Jauja, al Cadete Naval del 4º. año don Luis Indacochea Queirolo, que reviste en condición de enfermo en el Hospital Naval; debiendo ser examinado por la Junta de Sanidad Naval al término de esta licencia.

**Traslado** Nº 1834.—16 Setiembre 1946.—Que trasladá al Auxiliar Segundo José León La Cunza, C.1-36 de la dotación del Arsenal Naval del Callao a la Zona Naval de la República.

**Alta** Nº 1862.—20 Setiembre 1946.—Que dá de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Juan Céspedes Gómez, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo).

**Ascenso**

Nº 1868.—20 Setiembre 1946.—Que asciende a Práctico Oficial de Segunda, al Práctico Oficial de 3ra. don Abel Rueda, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Mollendo.-

## OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se ha expedido la Siguiente Resolución Ministerial:

**Compañía Ganso Azul Ltda**

Lima, 2 de Setiembre de 1946.—Vista la propuesta adjunta, presentada por la Compañía de Petróleo Ganso Azul, Ltda., para que se le permita unificar los precios de venta de productos petrolíferos en la región Oriental del país, a base de dividir una parte de dichas región en dos zonas, cuyas extensión describe é ilustra por el plano de referencia, y en las cuales regirán precios inalterables en todos los puntos que ubiquen dentro de la respectiva zona, garantizando a la vez un servicio regular de distribución de los citados productos; y,.— Considerando:— Que los combustibles derivados del petróleo, constituyen elementos de primera necesidad para uso doméstico y para el desarrollo industrial de la región;—Qué es conveniente suprimir en lo posible la especulación en la venta de dichos productos, así como eliminar a los intermediarios innecesarios entre el productor y los consumidores, en beneficio de éstos y de la economía de la región, dando oportunidades y ventajas para adquirirlos a precios uniformes en los diversos puntos de abastecimiento; .—Que la Compañía de Petróleo Ganso Azul, Ltda., dispone de un adecuado sistema para el transporte fluvial de sus productos petrolíferos y de estaciones para el almacenamiento de los mismos, de capacidad adecuada para mantener y garantizar con regularidad las necesidades del consumo en todos los lugares designados como puntos de abastecimiento dentro del plan de unificación propuesto;—Que la unificación de precios propuesta se ha calculado a base de los precios originales f.o.b. "Agua Caliente", que fueron autorizados por la Dirección de Minas y Petróleo en Agosto de 1941, habiéndose tomado en consideración las diversas circunstancias que se relacionan con la distribución y trasporte de productos petrolíferos en

la Selva y haciendo intervenir los distintos factores comerciales que concurren a su formulación, a saber: gastos por carga, descarga y almacenaje; comisiones de las agencias de distribución, seguros fletes fluviales, amortización de barcos é instalaciones, depreciación, pérdidas por evaporación, etc., para arribar a precios promedios, los mismos que han sido analizados por la Inspección General de Yacimientos y Concesiones Petrolíferas y por el ingeniero especialmente comisionado con el mismo objeto;— Que la implantación del presente sistema, de fijar precios uniformes por zonas debidamente delimitadas, constituye una medida de justicia y de progreso para la Selva, cuyo desarrollo industrial auspicia el Gobierno e intereses vitalmente al país; y a su vez una forma comercialmente equitativa ya que brinda iguales ventajas a los consumidores que se encuentran en lugares apartados de los centros de producción;—Que conviene observar los beneficios que la unificación de precios propuesta aportará en el desenvolvimiento de la región;—Estando a lo informado por la Inspección General de Yacimientos y Concesiones Petrolíferas;— SE RESUELVE:—Aprobar con el carácter de provisional el plan sometido por la referida Compañía, conforme a las pautas siguiente:— 1º.—A partir de la fecha de la presente resolución, la parte de la región de la Montaña comprendida entre Atalaya, sobre el Ucayali, é Iquitos, sobre el Amazonas, para los efectos de abastecimiento, distribución y régimen de tarifas de los combustibles petrolíferos, quedará dividida en dos zonas, que se denominarán Zona Central y Zona Septentrional, con las delimitaciones que se definen a continuación:

ZONA CENTRAL.—Con centro en Pucallpa, se extiende aguas arriba del río Pachitea en todo su curso navegable hasta Puerto Victoria, incluyendo Puerto Bermúdez en el río Pichis; surca el río Ucayali hasta Atalaya; baja el río Ucayali hasta Orellana inclusive; y, por tierra, se extiende siguiendo la carretera desde Pucallpa hasta Tingo María.

ZONA SEPTENTRIONAL.—Con centro en Iquitos, se extiende aguas abajo del río Ucayali desde Orellana hasta Iquitos; surca el río Marañón hasta su confluencia con el río Huallaga y

de aquí hasta Yurimaguas.—2º.—En cada una de las dos zonas anteriormente descritas, la Compañía de Petróleo Ganso Azul Ltda., venderá sus productos combustibles, directamente o por intermedio de sus agentes autorizados, en los puntos que se enumeran a continuación:

ZONA CENTRAL.—Pucallpa, Aguaytía, Tingo María, Contamaná, Orellana, Masisea, Cumaría, Atalaya, Puerto Agua Caliente, Puerto Inca, Puerto Victoria y Puerto Bermúdez; quedando facultada para abrir Agencias en cualquier otro lugar de la zona.

ZONA SEPTENTRIONAL.—Iquitos, Nauta, Yurimaguas, y Requena; quedando igualmente facultada para abrir Agencias en cualquier otro lugar de la zona.

3º.—Los precios de los productos serán los siguientes:

ZONA CENTRAL.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Gasolina tetratílica de 62\|67 octanos | S\|. | 1.20 | gl. inc. imp. fiscal de 0.25 |
| Gasolina Blanca | ,, | 1.10 | ,, ,, ,, ,, ,, ,, |
| Kerosene | ,, | 0.80 | ,, (a) |
| Petróleo Diesel | ,, | 0.65 | ,, (a) |
| Resíduo Combustible | ,, | 0.40 | ,, (b) |

(a).—En los precios del kerosene y del petróleo Diesel no está incluído el flete de trasporte por camión desde Pucallpa a los puntos situados a lo largo de la carretera.

(b).—El resíduo combustible solamente se venderá en Pucallpa y en Orellana o Santa Clara al precio de S\|. 0.40 galón, a granel, que el comprador recepcionará en sus propios envases o tanques.

ZONA SEPTENTRIONAL.—

| | | | |
|---|---|---|---|
| Gasolina tetratílica de 62\|67 octanos | S\|. | 1.35 | gl. inc. imp. fiscal de 0.25 |
| Gasolina Blanca | ,, | 1.25 | ,, ,, ,, ,, ,, ,, |
| Kerosene | ,, | 0.95 | ,, |
| Petróleo Diesel | ,, | 0.80 | ,, |
| Resíduo Combustible | ,, | 0.40 | ,, (a) |

(a).—El resíduo combustible solamente se venderá en Iquitos. 4º.—Los precios fijados en las tarifas anteriores no incluyen tasas oficiales o municipales, las cuales, en caso de ser cobradas, se agregarán a los precios respectivos;—5º.—Las anteriores tarifas entrarán en vigor a partir de la fecha de la presente resolución.—6º.—La Dirección de Minas y Petróleo, queda encargada de observar los resultados de las mencionadas tarifas en su aplicación en los mercados, a fin de recomendar su permanencia o modificación, previa revisión de los factores que intervienen, como son: gastos de trasporte fluvial, centro de las zonas respectivas, flete en la carretera Pucallpa-Tingo María, y de más gastos.—7º.—La Dirección de Minas y Petróleo concederá autorización a la Compañía de Petróleo Ganso Azul, Ltda., para iniciar los trabajos de instalación de una Estación de Distribución y correspondiente grifo de gasolina en Pucallpa y otra semejante en Aguaytía para el servicio de la carretera de penetración a la Selva, con la obligación de presentar previamente a la aprobación del Gobierno las especificaciones técnicas y planos de las obras y someterlas oportunamente a inspección oficial una vez terminadas, como requisito para obtener la autorización de uso y funcionamiento; conforme a lo dispuesto en las RR. SS. Nº 154 de 14 de Mayo de 1941 y Nº 377 de 6 de Noviembre de 1940; y,.—8º.—La Compañía de Petróleo Ganso Azul Ltda., se obliga a cubrir todas las necesidades que por productos de petróleo demande el consumo de la región en cada uno de los lugares convenidos como puntos de abastecimiento, estableciendo con tal fin las respectivas agencias las que sólo podrán vender al precio fijado para la correspondiente zona.— Regístrese y comuníquese.—ELIAS".

Por el Ministerio de Justicia y Trabajo se han expedido los siguientes Decretos Supremos:

**Vacaciones los Empleados Públicos**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO.—Que, en tanto se formule el Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Civil, en que se establezcan las obligaciones y derechos de los servidores civiles del Estado, es preciso dictar normas para el

mejor servicio administrativo;—Que, de conformidad con la Ley Nº 9049, los Empleados Públicos tienen derecho de 30 días de vacaciones cada año;—Que, es conveniente reglamentar dicha ley para su debido cumplimiento y aplicación;—Que, el goce vacacional tiene una finalidad social que el Estado debe hacer cumplir estrictamente;—Que, dado el carácter obligatorio e irrenunciable de las vacaciones, no puede aceptarse acumulación, ni compensación por el hecho de no haberlas disfrutado;—DECRETA:—Art. 1º.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 1º de la Ley Nº 9049, los empleados públicos, entre los que están incluídos los de las Municipalidades, Compañías Fiscalizadas, Sociedades Públicas de Beneficencia, Juntas Pro-Desocupados, Caja Nacional del Seguro Social y otras entidades fiscales, tienen derecho a 30 días consecutivos de vacaciones, con goce de haber.—Art. 2º.—El régimen vacacional será aplicable después que el servidor haya alcanzado un año de servicios a partir de su ingreso a la Repartición.—Art. 3º.—No procede el derecho de vacaciones si el servidor ha dejado de concurrir treinta días a sus labores al vencerse cada año de servicios, salvo el caso de enfermedad debidamente comprobada.—Art. 4º.—El goce vacacional es obligatorio e irrenunciable. No es acumulable, ni dá derecho a compensación.—Art. 5º.—Al finalizar cada año, deberá establecerse en las Reparticiones del Estado, un rol de vacaciones para el año siguiente, en el que se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor.—Art. 6º.—Queda absolutamente prohibida, cualquier otra forma de régimen vacacional para los servidores a quienes comprenda este Decreto; y.—Art. 7º.—Deróganse las disposiciones que se opongan al presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.—ISMAEL BIELICH. F.

**La remuneración extraordinaria a los Empleados Públicos por 25 años de servicios**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es conveniente precisar los alcances del artículo 3º.—del Decreto Supremo de 16 de Julio último, relativo al pago de la remuneración extraordinaria por 25 años de servicios, para que su aplicación se ciña a lo prescrito en el artículo Nº 22 de la Ley

Orgánica del Presupuesto;—DECRETA:—La remuneración extraordinaria de dos sueldos por 25 años de servicios al Estado, para los servidores que acrediten haberlos prestado en forma ininterrumpida y con anterioridad a la dación del citado Decreto Supremo, se regulará sobre la base del haber percibido en el ejercicio presupuestal del año en que se alcanzó dicho tiempo de servicios; debiéndose, conforme a Ley, reconocer un crédito en los casos que sea precedente.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos cuarentiseis.—J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.—ISMAEL BIELICH.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

gna Miem- de la Orden ar de Ayacu-

Lima, 16 de Setiembre de 1946.—Visto el oficio Nº G.100-131, del Señor Contralmirante Ministro de Estado en el Despacho de Marina, y, estando a lo dispuesto en el artículo 38º del Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho";—SE RESUELVE:—Que el Contralmirante Don Tomás M. Pizarro, integre la Comisión Calificadora de "Esfuerzo Intelectual de Carácter Profesional", de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho" en reemplazo del Contralmirante Don Alejandro G. Vinces, que ha fallecido.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) A. LUNA F.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

oca a Elec- s comple- rias

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—En uso de la atribución que le confiere la última parte del inciso 3º del artículo 154º de la Constitución del Estado;—CONSIDERANDO:—Que, el Senado de la República, en sesión del 28 de Agosto último, y la Cámara de Diputados, en sesión de 3 del presente mes, han acordado declarar vacantes, para los fines a que se contrae el artículo 97º de la Constitución, una de las Senadurías por el

Departamento de Lima, por el fallecimiento de don Juan Guerrero Quimper, que la ejercía, y las Diputaciones por las provincias de Huanta, Mariscal Cáceres, Huancané, Oxapampa y Andahuaylas, por haber anulado el Jurado Nacional de Elecciones los correspondientes procesos electorales;—Que el artículo 99º de la Carta Política prescribe que los funcionarios y empleados que dicho artículo enumera, deben dejar sus cargos seis meses antes de la elección, para ser elegibles Representantes a Congreso.—DECRETA;—Convócase a elecciones complementarias para el Domingo 20 de Abril del año próximo, en el Departamento de Lima y en las provincias de Huanta, Mariscal Cáceres, Huancané, Oxapampa y Andahuaylas, con el objeto de cubrir una vacante de Senador por el citado Departamento y las Diputaciones por las mencionadas provincias.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentiseis.—J. L. BUSTAMANTE Y R. M. E. RODRIGUEZ.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

**Reforma de los Estatutos de la Soc. Mutualista Militar del Perú**

La Comisión encargada de la reforma de los Estatutos de la "SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU" invita a todos sus asociados, para que se sirvan formular las sugerencias que estimen necesarias, para la reforma de los Estatutos en actual vigencia.

Se ruega remitirlas, a más tardar, hasta el día Viernes 4 de Octubre próximo, al Señor General Presidente de la referida Comisión (Pasaje del Congreso Nº 693 - Lima).

**Felicitación**

El Contralmirante Jefe del Estado Mayor General de Marina se complace en felicitar en nombre del Señor Presidente de la República, del Señor Contralmirante Ministro de Marina y en el suyo propio, al Comandante del B.A.P. "Mariscal Castilla", y a los Jefes y Oficiales y tripulantes de esta unidad, por la forma eficiente como han efectuado el viaje al Perú, desde el puerto de Sorel (Montreal-Canadá).

Esta felicitación deberá ser leída a toda la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla", haciéndose las anotaciones correspondientes en los legajos personales de los Jefes y Oficiales y en las libretas del Personal Subalterno.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Grimaldo Bravo Arenas

Es copia fiel de la Original
El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina
Germán L. Narvaez

MINISTERIO DE MARINA — ESTADO MAYOR GENERAL — 2da. SECCION

*NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.*

MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 20*

Lima, 5 Octubre 1946.

*DECRETOS SUPREMOS*

Se ha expedido el siguiente:

**Creando la Sección Víveres en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de Administración**

Nº 24.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es conveniente llevar en forma independiente la Contabilidad administrativa de la Partida de Presupuesto para racionamiento del personal de la Armada;—Con lo informado por la Dirección General de Administración y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—DECRETA:— Artº 1º.— Créase en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, la Sección Víveres, con las siguientes atribuciones:— a).— Controlar y visar los ajustamientos por raciones a pagarse en efectivo;— b).— Previo control de los estados de fuerza, impartir órdenes a la Proveeduría para el suministro de racionamiento a los Buques y Dependencias, abonándose su importe por la Caja de la Dirección General de Administración;—c).—Analizar los pedidos por enseres, servicios de mesa y cocina, autorizando su entrega a cuenta del cinco por ciento de la respectiva Partida;—d).—Rendición mensual de Cuentas al Departamento de Contabilidad, para su aprobación correspondiente.—Artº 2º.—El actual Departamento de Proveeduría sólo tendrá a su cargo la administración comercial de las órdenes que reciba para proporcionar provisiones a los Buques y Dependencias, al tipo en vigencia; atenderá en la misma forma y sujeto a las limitaciones del caso, los pedidos que para abastecer sus hogares formulen los Oficiales, Personal Subalterno y Civil; pagaderos al contado.—Artº 3º.—Las economías que obtenga la Proveeduría en el abastecimiento ya mencionado, deberá invertirse en la acumulación del stock conveniente para casos de emergencia.—Artº. 4º.—El Ministerio de Marina queda encargado de formular la reglamentación correspondiente.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentiseis.—JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.— ENRIQUE A. LABARTHE.

## *RESOLUCIONES SUPREMAS*

Se han expedido las siguientes:

**Consejo permanente de Instrucción**

Nº. 947.—23 Setiembre 1946.—Siendo necesario, mientras se crea y se dá la reglamentación pertinente a la Dirección General de Instrucción y Entrenamiento del Personal de la Armada, establecer una mejor orientación de la instrucción post-graduados para Oficiales;—SE RESUELVE:—Nómbrase un Consejo Permanente de Instrucción, que dirigirá, controlará y supervigilará la instrucción Post-Graduados de la Armada.—1) El Consejo será constituído por:—El Jefe de la Misión Naval Americana, Presidente.—El Sub-Jefe del Estado Mayor General, Vocal.—El Director de la Escuela Naval, Vocal.— El Director del Personal de la Marina, Vocal.— El Director de las Escuelas Técnicas, Vocal.— y el Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina que actuará de Secretario.—Este Consejo será asesorado a solicitud del Presidente por aquellos miembros de la Misión Naval Americana o Jefe de dependencia que tienen a su cargo, la asesoría de enseñanza o entrenamiento de especialidades técnicas en cualquier escuela o dependencia.—2).—El Consejo estudiará, cada año, la proporción de Oficiales especializados o que sea necesario preparar, en cada especialidad, para el mejor desarrollo de las actividades y necesidades de la Armada, y presentará al Estado Mayor General la relación de las especialidades y el número de Oficiales necesarios para cada una de ellas.—3).—El Consejo se reunirá periódicamente a solicitud del Presidente para conocer del progreso y necesidades de la instrucción.—4).— Anualmente, entre los meses de Febrero y Marzo, estudiará las solicitudes de los Oficiales para seguir cursos de post-graduados, seleccionando, de conformidad con las disposiciones reglamentarias aquellos que reunan los requisitos impuestos por éstas para ser nombrados a escuelas técnicas de especialidad o deban ser enviados al extranjero.—5).—La lista de Oficiales seleccionados será presentada al Jefe del Estado Mayor General, para su aprobación por el Ministro del Ramo.—6).—Copia

de la relación de los Oficiales que sean seleccionados para ser enviados al extranjero aprobada por el Ministro de Marina, será enviada a la Dirección del Personal de la Marina y a la Dirección General de Administración, para los fines administrativos correspondientes.—7).—a) los Oficiales que deseen seguir cursos de especialización presentarán al Jefe del Estado Mayor General, por conducto regular, y hasta el 31 de Octubre de cada año, las solicitudes respectivas, indicando:—Curso que desean seguir.—Experiencia y calificaciones que tienen.—Idiomas que poseen.—b).—Los Jefes de dependencias o escuelas en que presten servicios los solicitantes están obligados a emitir informe al elevar las solicitudes de los recurrentes.—8).—Antes del 1º de Febrero el Jefe del Estado Mayor General remitirá al Presidente del Consejo, las solicitudes que se hubieran recibido con las recomendaciones correspondientes para su estudio.—9).—El Presidente del Consejo, presentará al Ministro del Rama, antes del 31 de Diciembre del presente año, la reglamentación completa sobre la instrucción de post-graduados para Oficiales de la Armada, precisando los requisitos de calificación, concurso ú otras, para la selección de Oficiales que deban seguir los cursos de post-graduados.—10).—La parte pertinente de esta Resolución así como la reglamentación respectiva serán incluídas en el Manual del Servicio del Personal de la Armada.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Cambios de Colocación**

Nº 948.—14 Setiembbre 1946.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Moisés Soriano, Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

Nº 949.—14 Setiembre 1946.—Que dispone que el Teniente Primero don Manuel Vegas Rovira, que se encuentra en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

Nº 951.—21 Setiembre 1946.—Habiendo terminado la comisión nombrada por Resolución Suprema Nº 737 de fecha 14 de Junio del año en curso, para inspección de las unidades que

iban a ser adquiridas;—SE RESUELVE:—Que los Jefes que a continuación se indican vuelvan a sus puestos de origen;—Capitán de Navío don Emilio Barrón, Director de las Escuelas Técnicas de la Armada; y,—Capitán de Fragata don Alberto del Castillo, Comandante del B.A.P. "Callao".—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Baja**

Nº 952.—23 Setiembre 1946.—Que dá de baja del servicio al Amanuense Juan Gordillo de la Fuente, C-106-45 de la dotación del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, por abandono de puesto.

**Incluye al General de Aviación don Fernando Melgar en los alcances de la R/S No. 480 de 26 Marzo 1946**

Nº 954.—23 Setiembre 1946.—Considerando:—Que el General de Aviación don Fernando Melgar siguió el 2º Curso de la Escuela Superior de Guerra Naval como Comandante de Aviación el año 1931, no habiendo obtenido la calificación y diploma correspondiente por haber sido cambiado de colocación en el mes de Diciembre del indicado año antes de la fecha de promoción;—SE RESUELVE:—Incluir al General de Aviación don Fernando Melgar, en las disposiciones de la Resolución Suprema Nº 480 de 26 de Marzo de 1946 formulada para regularizar la situación de los Oficiales Alumnos del 3er. Curso que no llegaron a diplomarse oportunamente, debido al conflicto con la República de Colombia, los que recibirán sus diplomas é insignias con la promoción del presente año.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Deniega solicitud**

Nº 955.—23 Setiembre 1946.—Vista la solicitud presentada por don Enrique Pareja Salinas, por la que pide una concesión de terreno ribereño rocoso y otra anexa, situadas ambas extensiones entre la Playa San Francisco Chico y Playa Hermosa, al Sur del puerto menor de Ancón; y de conformidad con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina; SE RESUELVE:—Denegar lo solicitado, teniendo en cuenta la Ley Nº 4940, que considera la necesidad de prever la defensa militar de determinados lugares en los puertos del litoral de la República.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Determinación de áreas en la Isla de San Lorenzo para actividades industriales y civiles**

Nº 956.—23 Setiembre 1946.—Visto el informe de la Junta nombrada para seleccionar en la Isla de San Lorenzo, las zonas de terrenos que debe reservarse el Ministerio de Marina para instalar todos los servicios y Dependencias que requiere la Marina de Guerra, para la Defensa Nacional, de acuerdo con la Ley Nº 10603; y lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Apruébase el informe de la Junta encargada de determinar las áreas de terrenos, en la Isla de San Lorenzo, necesarios para las actividades navales de acuerdo con lo delimitado en el plano adjunto.—2º.—El Ministerio de Marina se encargará de conceder los permisos para el estudio de las zonas donde se pueden establecer, muelles, baños públicos, industrias y actividades civiles, de acuerdo con el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Modificación Art. 30 del Manual del servicio Administrativo de la Armada.- Bonificación por años de servicios**

Nº 957.—23 Setiembre 1946.—Teniendo en consideración que por Resolución Suprema Nº 682 de 5 de Diciembre de 1944, se dejó establecido que la bonificación por años de servicios del personal subalterno de la Armada se abonará en cada clase, hasta alcanzar el haber de la inmediata superior;—Que es conveniente estructurar en razón de los aumentos verificados hasta la fecha, la bonificación que debe abonarse a dicho personal siguiendo las pautas establecidas por la mencionada Resolución Suprema;—Con lo opinado por la Dirección General de Administración y lo recomendado por el Estado Mayor General de Marina; SE RESUELVE: —Modifícase en la parte correspondiente el Artº. 30 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, fijando para el personal subalterno a partir del mes de Octubre próximo, las bonificaciones por años de servicios que se indican en el cuadro adjunto;— Téngase la presente Resolución por regla general, debiendo en todos los casos conformarse la bonificación por años de servicios del personal subalterno de la Armada, al límite fijado por el haber de la clase inmediata superior, en las clases comprendidas de Maestro de Primera a Oficial de Mar de Tercera.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Sr. Presidente de la República.— (Fdo.) LABARTHE.

## ESCALA DE HABERES PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DE LA ARMADA DE CONFORMIDAD CON EL D|S. DE 15|6|46

| CLASE | HABER | GRATIFICACION POR AÑOS DE SERVICIOS CONTINUOS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2 | 4 | 6 | 8 | 10 | 12 | 14 | 16 | 18 | 20 |
| Mtº. Técnico .... | 600.00 | 10.00 | 20.00 | 30.00 | 40.00 | 50.00 | 60.00 | 70.00 | 80.00 | 90.00 | 100.00 |
| Mtº. de 1ª..... | 500.00 | 10.00 | 20.00 | 30.00 | 40.00 | 50.00 | 60.00 | 70.00 | 80.00 | 90.00 | 100.00 |
| Mtº. de 2ª..... | 400.00 | 10.00 | 20.00 | 30.00 | 40.00 | 50.00 | 60.00 | 70.00 | 80.00 | 90.00 | 100.00 |
| Of. de Mar 1ª..... | 300.00 | 10.00 | 20.00 | 30.00 | 40.00 | 50.00 | 60.00 | 70.00 | 80.00 | 90.00 | 100.00 |
| Of. de Mar 2ª..... | 250.00 | 5.00 | 10.00 | 15.00 | 20.00 | 25.00 | 30.00 | 35.00 | 40.00 | 45.00 | 50.00 |
| Of. de Mar 3ª..... | 200.00 | 5.00 | 10.00 | 15.00 | 20.00 | 25.00 | 30.00 | 35.00 | 40.00 | 45.00 | 50.00 |
| Cb1. Especial..... | 90.00 | 5.00 | 10.00 | 15.00 | 20.00 | 25.00 | 30.00 | 35.00 | 40.00 | 45.00 | 50.00 |
| Cb1. Máquinas... | 85.00 | 5.00 | 10.00 | 15.00 | 20.00 | 25.00 | 30.00 | 35.00 | 40.00 | 45.00 | 50.00 |
| Cb1. Cubierta.... | 66.00 | 5.00 | 10.00 | 15.00 | 20.00 | 25.00 | 30.00 | 35.00 | 40.00 | 45.00 | 50.00 |
| Cb2. Especial.... | 78.00 | 5.00 | 10.00 | | | | | | | | |
| Cb2..... | 55.00 | 5.00 | 10.00 | | | | | | | | |
| Mar1. Especial.... | 55.00 | 5.00 | 10.00 | 15.00 | 20.00 | | | | | | |
| Mar1..... | 35.00 | 5.00 | 10.00 | 15.00 | 20.00 | | | | | | |
| Mar2. Especial..... | 45.00 | 5.00 | 10.00 | | | | | | | | |
| Mar2..... | 25.00 | 5.00 | 10.00 | | | | | | | | |
| Ordenanzas ..... | 66.00 | 5.00 | 10.00 | 15.00 | 20.00 | 25.00 | 30.00 | 35.00 | 40.00 | 45.00 | 50.00 |
| Ordnzas. Esp. .... | 84.00 | 5.00 | 10.00 | | | | | | | | |

**Nombra comisión**

Nº 958.—27 Setiembre 1946.—Habiéndose dispuesto la paralización de los trabajos en la obra de Sastrería Naval que llevaba a cabo el Arsenal Naval del Callao, para la prosecución de dicha obra bajo licitación y siendo necesario efectuar una valorización del trabajo ya realizado; y.—Estando a lo informado por la Dirección del Material de la Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Nómbrase una Junta compuesta por el Capitán de Navío Germán Narváez, que la presidirá, por el Teniente Primero José Rivarola y por el Contador Gustavo Moller B., a fin de que informe sobre la condición en que se encuentran los trabajos y poderlos armonizar con los términos del nuevo contrato que se suscriba.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Reconocimiento de servicios**

Nº 959.—23 Setiembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Práctico Oficial de Primera, don Oscar Viñas Stahl: Siete años, tres meses y veintiocho días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1944. Deberá reintegrar la suma de S/. 60.00, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos reglamentarios.

Nº 960.—23 Setiembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Práctico Oficial de Primera, don Rodolfo Higginson Pallete: Diez años, cinco meses y quince días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1944. Deberá reintegrar la suma de S/. 91.50, que adeuda al Fonde Montepío, mediante los descuentos reglamentarios.

Nº 961.—23 Setiembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero de Sanidad Naval, don Oscar Maurtua Moyano: Ocho años y cuatro meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Octubre de 1943; deberá reintegrar la suma de S/. 6.60, que adeuda al Fondo de Montepío.

Nº 962.—23 Setiembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Alfonso Navarro Romero: Ocho años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. Deberá reintegrar la suma de S|. 38.20, que adeuda al Fondo de Montepío.

**Cédula de retiro provisional**

Nº 963.—23 Setiembre 1946.—Que manda expedir cédula de retiro provisional al Capitán de Corbeta, don Carlos Teixeira Vela, con la pensión mensual de Cuatrocientos sole soro, (S|. 400.00), equivalente a las 15|30 partes del haber de su clase, por tener 15 años 11 meses y 13 días de de servicios reconocidos por R.S. Nº 269 de fecha 12 de marzo de 1946.—No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará desde el mes de Octubre de 1946.

**Nuevas cédulas de retiro en conformidad con la Ley No. 10308**

No. 965.—23 Setiembre 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Segunda, (Maestro de Armas), don Héctor Betalleluz Coronel, con la pensión mensual de Doscientos Treintiun soles oro, (S|. 231.00).

No. 966.—23 Setiembre 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Tercera, (Maquinista), don Fernando Elías Valente, con la pensión mensual de Cincuenta soles oro, Dieciseis centavos, (S|. 50.16).

No. 967.—23 Setiembre 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Segunda, (Radio-electricista), don Alejandro Pino Suazo, con la pensión mensual de Ciento veinticinco soles oro, Sesentiseis centavos, (S|. 125.66).

No. 968.—23 Setiembre 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Segunda, (Maquinista), don Emiliano Morán Jordán, con la pensión mensual de Ciento dos soles oro, Sesentiseis centavos, (S|. 102.66).

No. 969.—23 Setiembre 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Primera (Maquinista), don Manuel Ramirez Mendoza, con la pensión mensual de Doscientos veinte soles oro, (S|. 220.00).

Nº 970.—23 Setiembre 1946.—Expedida a favor del Maestro de Segunda, (Electricista), don Raúl Dávila Alvarez, con la pensión mensual de Trescientos cincuenta soles oro, (S|. 350.00).

Nº 971.—23 Setiembre 1946.—Expedida a favor del Maestro de Primera, (Contramaestre), don Juan Montoya Rojas, con la pensión mensual de Seiscientos nueve soles oro, (S|. 609.00).

Nº 972.—23 Setiembre 1946.—Expedida a favor del Maestro de Segunda, (Buzo), don Oscar Gayoso Tirado, con la pensión mensual de Trescientos cincuenta soles oro, (S|. 350.00).

**Cédula de Montepío**

Nº 973.—23 Setiembre 1946.—Que manda expedir cédula de montepío a favor de doña Elvira Araoz Vda. de Vinces, con la pensión mensual de Setecientos soles oro, (S|. 700.00), equivalente al 50% de la pensión de retiro que le hubiera correspondido al causante por tener más de 30 años de servicios prestados a la Nación. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del 23 de Julio de 1946, día posterior a la fecha del fallecimiento del causante. Cancélese la pensión provisional que por R.M. Nº 1605 de fecha 7 de Agosto de 1946 se le otorgó a la interesada.

**Cédula de retiro en conformidad con la Ley No. 10308**

Nº 974.—23 Setiembre 1946.—Expedida a favor del Maestro de Segunda, (Maquinista), don Pedro Buendía Magán, con la pensión mensual de Trescientos cincuenta soles oro, (S|. 350.00).

**Regulización de servicio de Fiscalía y Defensa en la Zona Naval**

Nº 975.—Lima, 18 Setiembre 1946.—Visto el oficio adjunto del Capitán de Navío, Jefe de la Zona Naval de la República y el de su referencia del Auditor Letrado de Marina;—Atentas las razones que se expresan y para la mejor administración de la justicia naval;—De acuerdo con lo que prescribe el Código de Justicia Militar.—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Corbeta don Teodosio Cabada continúe agregado a la Zona Naval de la República para que preste servicios como Fiscal Militar en las causas en que tenga a bien designarlo esa Jefatura de Zona, y

para que cumpla los demás servicios que ella misma le encomiende; y que el Asesor Jurídico Auxiliar del Ministerio de Marina, doctor Manuel Labarthe, pase a prestar servicios en la Zona Naval como Defensor de oficio permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del referido Código de Justicia Militar.— Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Cambios de colocación**

Nº 976.—2 Octubre 1946.—Que dispone que el Capitán de Navío don Antonio Cantuarias Pardo, Director de Capitanías pase a prestar sus servicios como representante del Comando de la Marina en el Estado Mayor de Coordinación.

Nº 977.—2 Octubre 1946.—Que dispone que el Capitán de Navío don Joaquín Sevilla, Capitán de Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios como Director de Capitanías.

Nº 978.—2 Octubre 1946.—Que dispone que el Capitán de Navío don Ismael Otárola, Comandante del B.A.P. "Mariscal Castilla", pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto del Callao.

Nº 979.—2 Octubre 1946.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Lindley, Segundo Comandante del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Mariscal Castilla".

Nº 980.—2 Octubre 1946.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Federico Valle Riestra, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Pariñas".

**Nombramiento**

Nº 981.—2 Octubre 1946.—Que nombra a la dotación del Hospital Naval, con la asimilación a la clase de Teniente Primero de Sanidad (MC) al Médico y Cirujano don Victor Vega Seminario, debiendo firmar el contrato respectivo.

**Permiso**

Nº 982.—2 Octubre 1946.—Que concede 60 días de permiso por asuntos particulares al Capitán de Fragata don Gustavo Mathey de la dotación de la Dirección del Personal de la Marina y autorización para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América.

*RESOLUCIONES MINISTERIALES*

Se han expedido las siguientes:

**Concede efectividad**

Nº 1878.—23 Setiembre 1946.—Que concede la efectividad en la clase, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Carpintero), Sergio Rojas Bardales, 50-44, y expídasele el título correspondiente.

**Bonificación de 30 años de servicios**

Nº 1882.—20 Setiembre 1946.—Que reconoce en abono del doctor Manuel A. Maúrtua, Asesor Jurídico del Ministerio de Marina, la suma de Novecientos soles oro, (S/. 900.00), importe de la bonificación de 30 años de servicios no abonada, por la segunda quincena del mes de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1945; y en consecuencia pase el expediente al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar este crédito al Presupuesto fenecido de 1945.

**Jefes de Administración**

Nº 1883.—25 Setiembre 1946.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración de la Infantería de Marina y Defensa de Costas, al Teniente Segundo don César Matto Costa.

Nº 1884.—26 Setiembre 1946.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración de la Escuela Naval del Perú, al Capitán de Corbeta don Arturo López Jiménez.

**Ascenso**

Nº 1885.—27 Setiembre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Buzo), al Cabo de 1ra. (Buzo), Lorgio Ortega Sandoval, 4987-42; y expídasele el título correspondiente.

**Amplía Art. 82 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada**

Nº 1891.—26 Setiembre 1946.—Visto el oficio L.400-15 del Jefe Militar del Hospital Naval de Bellavista de 18 Julio 1946, en el que solicita el suministro de pantalones de dril blanco y un par de zapatillas blancas para los sanitarios que prestan servicios en ese nosocomio, en atención a las funciones que desempeñan;—

Estando a lo informado por el Jefe del Departamento de Confecciones de la Dirección General de Administración;—SE RESUELVE:—Amplíese el artículo 82 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada en la siguiente forma:

Artículo 82a.—Los Sanitarios al ser nombrados al Hospital Naval y cada seis meses de servicios efectivos prestados en ese nosocomio, recibirán lo siguiente:

2 pantalones de dril bianco.

1 par de zapatillas blancas.

Comuníquese y regístrese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Jefe de Administración**

Nº 1897.—27 Setiembre 1946.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Almirante Grau", al Teniente Segundo don Oscar Cuadros Muñoz.

**Baja**

Nº 1904.—28 Setiembre 1946.—Que dá de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de 1ra. (Chauffeur), Santos Perea Vargas, 17-42, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de la Zona Norte.

**Control y distribución de víveres para la Armada**

Nº 1905.—28 Setiembre 1946.—En conformidad con el Decreto Supremo Nº 24 de fecha 11 de Setiembre 1946, y lo informado por el Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de Administración de Marina;—SE RESUELVE:—A partir del 8 de Octubre 1946, inclusive, el control y la distribución de los víveres para la Armada, quedará a cargo del Departamento de Adquisiciones, de donde se girarán las órdenes de entrega a la Proveeduría. Las entregas serán respaldadas, por ahora, con el abono de su importe por adelantado, estableciéndose un fondo

de dinero para ese fin. Los buques y dependencias enviarán directamente a la Proveeduría sus papeletas diarias de racionamiento fresco y un duplicado con el estado de Fuerza al Departamento de Adquisiciones. Por oficio se solicitará al Departamento de Adquisiciones el racionamiento secó. La proveeduría de víveres efectuará un Inventario General y presentará a la Dirección General de Administración su estado financiero detallado, incluyendo todas las cuentas deudoras y acreedoras, antes de iniciar su función comercial. El Departamento de Adquisiciones pasará a la Caja las órdenes para el pago de las raciones y mejoramiento de rancho, que debe abonarse en efectivo.—Comuníquese y Regístrese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Baja**

Nº 1906.—30 Setiembre 1946.—Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Electricista), Ricardo Arroyo Arana, 57-43, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

**Jefe de Administración**

Nº 1920.—3 Octubre 1946.—Que nombra Jefe de Administración de la Flotilla de Cazas Submarinos, al Alférez de Fragata don Javier Pinillos Cabada.

**Traslados**

Nº 1923.—4 Octubre 1946.— Que traslada al Auxiliar Cuarto, Carlos Ríos Fuchs, C.23-44, de la dotación de la Dirección del Personal de Marina a la de la Dirección General de Administración de Marina (Proveeduría de Víveres).

Nº 1924.—4 Octubre 1946.—Que traslada al Auxiliar Quinto, José Ezeta Tizón, C.37-46 de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Proveeduría de Víveres), a la Dirección del Personal de Marina.

**Permiso**

Nº 1033.—4 Octubre 1946.—Que autoriza al Alférez de Fragata, Asimilado de Sanidad Naval (MC) don Hernán García Rada, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, para trasladarse a la ciudad de Arequipa haciendo uso de su permiso de vacaciones.

**Ayudante del C de N. USN W. E. Ferral**

Nº 1935.—5 Octubre 1946.—Que nombra Ayudante del Capitán de Navío USN. W. E. Ferrall, Comandante de la Flotilla de Submarinos de la Armada Americana, durante su estadía en el Perú, al Capitán de Corbeta don Enrique Carbonel, Instructor de la Escuela Técnica de Submarinos.

**Bajas**

Nº 1936.—4 Octubre 1946.—Que dá de baja al Auxiliar Quinto Jorge Alarco Pacheco, C.17-45, de la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros.

Nº 1937.—5 Octubre 1946.—Que dá de baja del servicio por abandono de puesto, al Oficial de Mar de 2da. (Radio-electricista), Manuel Meza Camino, 4728-42; y cancélese el título correspondiente.

*OTRAS DISPOSICIONES*

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

**La Corporación Peruana de Vapores**

Lima, 21 de Setiembre de 1946.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que por Decreto Supremo de 18 de Julio de 1944 se dispuso la constitución de una Corporación del Estado denominada: "Compañía Peruana de Vapores", con todos los bienes y naves que pertenecieron a la ex-Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao, y con las naves mercantes de propiedad del Estado. —Que para los fines del mencionado Decreto, la nueva entidad ha venido adquiriendo por cuenta del Estado y mediante autorización gubernativa, las acciones emitidas por la citada ex-Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao, que se encontraban en poder del público.—Que en virtud de tales adquisiciones la nueva Corporación del Estado ha comprado hasta la fecha el 88% de las acciones emitidas originariamente, siendo de toda conveniencia la adquisición del saldo o en su caso, la declaratoria de su extinción;—Que por razón de su nueva condición jurídica debe adecuarse la denominación de

la antigua Compañía, al mismo tiempo que se le somete, por razón de su naturaleza, al doble contralor de los Ministerios de Hacienda y Comercio y de Marina;—En uso de la autorización contenida en la Ley 8039; DECRETA 1º.-La Corporación del Estado constituída por Decreto Supremo de 18 de Julio de 1944, se denominará "CORPORACION PERUANA DE VAPORES".—2º.— La Corporación Peruana de Vapores estará bajo la supervigilancia del Ministerio de Hacienda y Comercio en los asuntos relacionados con su administración económica y financiera; y del Ministerio de Marina en cuanto a los asuntos de índole naval en especial los relativos a las actividades del tráfico marítimo.—3º.—De los cinco miembros que componen el Consejo de Administración, uno de ellos será nombrado en representación del Ministerio de Marina y otro en representación del Ministerio de Hacienda y Comercio.—4º.—El Consejo de Administración nombrará un Gerente que ejercerá las funciones que se le encomienden en los Estatutos y las que le otorgue el Consejo. El cargo de Gerente se conferirá por tiempo indefinido y puede cesarse en él por declaración del Consejo.—No podrán ser nombrados Gerentes los Directores indicados en el artículo 3º.—Pero si cualquiera de los otros, quienes ejercerán los dos cargos conjuntamente.—5º.—Todo el personal que presta sus servicios en la Corporación Peruana de Vapores forma parte de la Reserva Naval del Perú en virtud de la Ley de Cabotaje Nacional y está sujeto a las reglamentaciones respectivas del Ministerio de Marina.—6º.—Fíjase el 18 de Julio de 1949 como plazo final para que todas las acciones de la extinguida Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao, que todavía se encuentren en poder del público, sean readquiridas a la par por la Corporación Peruana de Vapores, por cuenta del Estado. Después de la fecha anteriormente señalada, los artículos de las acciones que no hayan sido presentadas para su redención, por compra, quedarán prescritos en armonía con lo dispuesto en la última parte del artículo 952 del Código de Comercio.—7º.—Para el mejor cumplimiento de esta última disposición, este plazo será hecho conocer por publicaciones en los diarios principales de la República y por los Representantes Consulares del Perú en to-

dos los países extranjeros.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los Treintiún días del mes de Julio de mil novecientos cuarentiseis.—J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.—MANUEL VASQUEZ DIAZ.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Grimaldo Bravo Arenas

Es copia fiel de la Original
El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina
Germán L. Narvaez

*NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.*

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 21

Lima, 26 Octubre 1946.

LEY N°. 10678

**La Cruz Peruana al Mérito Naval**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—Artículo 1°.—Créase la Cruz Peruana al Mérito Naval que se otorgará a los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos y a las planas menores del personal de la Marina, que por sus méritos se hagan acreedores a tal distinción; a los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos y personal de planas menores de las marinas de guerra extranjeras que hubieran contribuído al progreso de la Marina Nacional, y a toda otra persona en el orden civil que por excepcionales circunstancias hayan intervenido en el desarrollo y grandeza de la Marina de Guerra del Perú.—Artículo 2°.—Queda encargado el Ministerio de Marina de reglamentar la forma y dimensiones de la Cruz Peruana al Mérito Naval, el número de clases de ella y los requisitos para concederla. Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso en Lima, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarentiseis.—JOSE GALVEZ, Presidente del Senado.—PEDRO E. MUÑIZ, Presidente de la Cámara de Diputados.—L. F. Ganoza Chopitea, Senador Secretario.—E. Oswaldo Corpancho, Diputado Secretario.—Al señor Presidente Constitucional de la República.—Por tanto: Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarentiseis.—JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.—ENRIQUE A. LABARTHE.

LEY N°. 10689

**Se confirma el ascenso a Almirante que la voluntad nacional concediera al Contralmirante don Miguel Grau**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto.—El Congreso ha dado la Ley siguiente.—El Congreso de la República Peruana.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1°.—Confírmase el ascenso a la alta clase de Almirante, que la voluntad nacional ha concedido al Contralmirante de la Armada don Miguel Grau, en homenaje a su actuación durante la Guerra del Pacífico y a su glorioso sacrificio en Angamos.—Artículo 2°.—El texto de la presente ley se leerá el día 28 de octubre al inaugurarse el Monumento é insertará en la Orden del Día de esa fecha correspondiente a las reparticiones de los Institutos Armados; y, anualmente, el día 8 de Octubre, en las ceremonias conmemorativas que se realicen.—Artículo 3°.—Grábese en bronce el texto de la presente ley en los Monumentos que la gratitud nacional levante al héroe de Angamos.—Comuníquese al

Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarentiseis.—José Gálvez, Presidente del Senado.—Pedro E. Muñiz, Presidente de la Cámara de Diputados.—Luis F. Ganoza Chopitea, Senador Secretario.—A. Haya de la Torre, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Por tanto: mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarentiseis.—JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.—ENRIQUE A. LABARTHE.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

**Ascensos del Personal Subalterno**

N°. 983.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro Técnico (Contramaestre), al Maestro de 1ª. (Contramaestre), Jorge Paredes Huertas, 3-20; y expídasele el título correspondiente.

N°. 984.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro Técnico (Calderero), al Maestro de 1ª. (Calderero), David Vallejos Alva, 1-20; y expídasele el título correspondiente.

N°. 985.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro Técnico (Fundidor), al Maestro de 1ª. (Fundidor), Juan Buendía Magán, 1-31; y expídasele el título correspondiente.

N°. 986.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro Técnico (Herrero), al Maestro de 1ª. (Herrero), Hipólito Velarde Goyzueta, 16-26; y expídasele el título correspondiente.

N°. 987.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro Técnico (Electricista), al Maestro de 1ª. (Electricista), Celso Prieto Bardales, 2-25; y expídasele el título correspondiente.

N°. 988.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro Técnico (Furriel), al Maestro de 1ª. (Furriel), Teodoro Ugarte Coronado, 2-24 ; y expídasele el título correspondiente.

**Director General de Administración, interino**

N°. 989.—10 Octubre 1946.—Que dispone que el Capitán de Navío don Arturo Jiménez Pacheco, Sub-Jefe del Estado Mayor General de Marina, se haga cargo, interinamente, de la Dirección General de Administración de la Marina, mientras dure el permiso concedido al Capitán de Navío don Guillermo D. Thornberry.

**Cambios de colocación**

N°. 990.—10 Octubre 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Pedro Cebrián Serdio, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

N°. 991.—10 Octubre 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Antenor Herrera, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

**Permiso**

N°. 992.—10 Octubre 1946.—Que concede al Capitán de Corbeta don Enrique León de la Fuente, Adjunto a la Misión Naval Americana, dos meses de permiso por asuntos particulares y autorización para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América.

**Regularización del servicio de estibadores del puerto del Callao**

N°. 993.—10 Octubre 1946.—Teniendo en consideración que el número de estibadores que laboran dentro del Terminal Marítimo del Callao no corresponden con el volumen de carga que actualmente se moviliza;—Siendo necesario aumentar el número de estibadores para establecer un eficiente servicio portuario;.—Vistas las recomendaciones presentadas por la Comisión nombrada por Resoluciones Supremas de 25 de febrero y 21 de junio del presente año, para estudiar los diversos aspectos del trabajo marítimo del Puerto del Callao;.—SE RESUELVE:.—1°.—La matrícula de estibadores del Cabotaje Mayor del Callao, que actualmente se compone de SEISCIENTOS SETENTA matriculados, será elevada a OCHOCIENTOS VEINTE matriculados, estando comprendidos dentro de este número los carpinteros y capataces.—2°.—Las CIENTO CINCUENTA vacantes en la matrícula del Cabotaje Mayor, creadas por la presente Resolución, serán cubiertas por los CIENTO DIECISEIS estibadores pertenecientes a la matrícula del Cabotaje Menor y el resto será elegido entre los comprendidos en la nómina para ocuparse en trabajos ocasionales.—3°.—Las CIENTO DIECISEIS vacantes producidas en la matrícula de estibadores del Cabotaje Menor serán cubiertas, primeramente, por ocho trabajadores del personal conocido con el nombre de grupo de maniobra que actualmente se ocupa de la preparación de los barcos para las faenas de embarque y desembarque, y el resto por personal elegido de la nómina para ocuparse en trabajos ocasionales.—4°.—Establézcase una relación numerada de DOSCIENTOS trabajadores supernumerarios, elegidos de la nómina para ocuparse en trabajos ocasionales, los cuales, por rotación, efectuarán las labores de estibador en los casos en que el número de estibadores matriculados no sea suficiente para completar el personal de las cuadrillas solicitadas y además efectuarán el trabajo de corte y vaciada de sacos en los embarques de concentrados de mineral. Para ser comprendido en esta relación será necesario poseer las condiciones de moralidad y aptitudes físicas que se requieren para ser matriculado como estibador.—5°.—Las vacantes que, en lo sucesivo se produzcan en el Cabotaje Mayor serán cubiertas por estibadores del Cabotaje Menor, por orden de numeración, y las que se produzcan en el Cabotaje Menor, serán cubiertas por personal de la relación de supernumerarios, también

por orden de numeración.—6°.—Al ponerse en vigencia la presente Resolución quedará nula la actual nómina para ocuparse en trabajos ocasionales.—7°.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Modifica R/S No. 926 del 7 de Setiembre 1946**

N°. 994.—10 Octubre 1946.—Que modifica la Resolución Suprema N°. 926 del 7 de Setiembre de 1946, inciso "d" del Artículo 585 (Capítulo XIV - Título III - Segunda Parte) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, en la forma siguiente:

"d") Las bonificaciones extraordinarias que perciban los tripulantes de los buques mercantes nacionales, que viajan al extranjero, se harán efectivas desde el día que el buque zarpe del último puerto de embarque de carga, hasta el día de su regreso al puerto en que deba iniciar su descarga total.

Regístrese y Comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Establece pago por levada de anclas**

N°. 995.—10 Octubre 1946.—Teniendo en consideración que se ha cumplido con exceso el plazo de seis meses establecido en la Resolución Ministerial de 10 de Octubre de 1945 para la instalación de boyas de amarre para las lanchas de carga, y teniendo en consideración lo recomendado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y lo opinado por la Dirección General de Hacienda.—SE RESUELVE:—En forma transitoria, hasta que las Agencias Marítima y Compañías de Lanchas den cumplimiento a la Resolución Ministerial de 10 Octubre 1945, instalando boyas para el amarre de lanchas, modifícase el Art. 1°. de la Resolución Suprema de 8 Julio 1942, en el sentido de que el pago por levada de anclas que efectúen los lancheros será de TRES SOLES ORO (S/. 3.00), por la doble operación.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Retribución de los sacadores de carga de los Almacenes de la Aduana del Terminal Marítimo**

N°. 996.—10 Octubre 1946.—Visto el pedido presentado por los sacadores de carga de los almacenes de la Aduana dentro del Terminal Marítimo en el sentido de que su actual jornal de S/. 1.00 por tonelada de carga general sacada de los Almacenes del Terminal Marítimo y entregada al lado de los camiones o carros del ferrocarril sea beneficiado con el 50% del mejoramiento acordado para los trabajadores marítimos por las Resoluciones Supremas de fechas 16 Julio 1943 y 11 Febrero 1946; y visto lo informado al respecto por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y la Dirección Ge-

neral de Hacienda;—SE RESUELVE:—La retribución de los sacadores de carga de los almacenes de la Aduana dentro del Terminal Marítimo será de S|. 1.00 por tonelada de carga general sacada de los almacenes y entregada al lado de los camiones o carros del ferrocarril, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones Supremas de 10 Febrero 1940 y 3 Julio 1942; debiendo además percibir el recargo, sobre esta tarifa, del 50% a que se refiere la Resolución Suprema 11 Febrero 1946.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Reconocimiento de servicios y expedición de Cédula de retiro**

N°. 998.—10 Octubre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda, (Maquinista), don ROGELIO CABELLO MORALES: DOCE AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTIUN DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 21 de Junio de 1945;—Expídasele cédula de retiro con la pensión mensual de CINCUENTA Y SEIS SOLES ORO, (S|. 56.00) equivalente a las 12|30 partes del haber de Oficial de Mar de Tercera por no haber pasado 24 revistas en la clase que inviste, con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios. Esta pensión se abonará desde el mes de Julio de 1945. Deberá reintegrar la suma de DOSCIENTOS NOVENTITRES SOLES ORO, SEIS CENTAVOS, (S|. 293.06), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N°. 8638.

**Reconocimiento de Servicios**

N°. 999.—10 Octubre 1946.—Visto el expediente adjunto sobre reconocimiento de servicios del Contralmirante de la Armada Nacional, don GRIMALDO BRAVO ARENAS;—De conformidad con los informes emitidos por la Dirección del Personal de Marina, Tribunal Mayor de Cuentas y dictamen del Fiscal en lo Administrativo; estando a lo dispuesto en el Art°. 98°. del Reglamento de Pensionistas de la Armada;—SE RESUELVE:—Reconocer de abono en la libreta del Contralmirante don GRIMALDO BRAVO ARENAS: CUARENTIUN AÑOS, DIEZ MESES Y DIEZ DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1946. No existe adeudo al Fondo de Montepío.—Regístrese, comuníquese y archívese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Ascenso**

N°. 1000.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro Técnico (Maquinista), al Maestro de 1ª. (Maquinista), Guillermo Montreuil Acevedo, 15-26; y expídasele el título correspondiente.

**Cambio de colocación**

N°. 1001.—14 Octubre 1946.—Que nombra en Comisión y a órdenes del Comisionado Naval en los Estados Unidos de Norte América, al Capitán de Navío don Guillermo D. Thornberry, Director General de Administración de Marina.

N°. 1003.—18 Octubre 1946.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero Víctor Ortiz Salas, Capitán de Puerto de Pacasmayo, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Pimentel.

**Modifica Art. 13 de la R/S. de 3 Febrero 1941**

N°. 1004.—10 Octubre 1946.—De acuerdo con lo recomendado por la Comisión nombrada por Resoluciones Supremas de 25 de Febrero y 21 de Junio del presente año, para estudiar los diversos aspectos del trabajo marítimo en el Puerto del Callao;—SE RESUELVE:—Modifíquese el Art°. 13°. de la Resolución Suprema de 3 de Febrero 1941 en el sentido de que la manipulación de mercadería general de una sola clase que no esté clasificada en tarifa se abonará con el recargo de 150%, cualquiera que sea el peso del lote.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LARBATHE.

**Aumento de estibadores en las cuadrillas de Cabotaje Mayor del Callao**

N°. 1005.—10 Octubre 1946.—Visto lo recomendado por la Comisión nombrada por Resoluciones Supremas de 25 de Febrero y 21 de Junio del presente año, para estudiar los diversos aspectos del trabajo marítimo en el Puerto del Callao.—SE RESUELVE:—1°.—Amplíase el Art°. 4°. de la Resolución Suprema de 23 Octubre 1934, en el sentido de que las cuadrillas de estibadores del Cabotaje Mayor del Callao serán aumentadas en dos hombres, además de los establecidos en el Art. 14°. de la Resolución Suprema de 3 de Febrero 1941.—2°.—Amplíase el Art°. 14°. de la Resolución Suprema de 3 Febrero 1941, por el que se fijó dos hombres más en bodegas, haciéndose extensivo para las lanchas cuando éstas descarguen o embarquen por pescantes, saquería en cantidad mayor de 1,000 sacos.—3°.—La distribución de los dos hombres, en que se aumentan las cuadrillas de estibadores del Cabotaje Mayor, por el Art°. 1°. de la presente Resolución, será efectuada en la siguiente forma:—a).—Embarque o descarga de buques o vapores, por el lado de tierra.—Cuando se trate de carga general y saquería siendo la cantidad de ésta menor de 1,000 sacos los dos hombres irán a la bodega. Cuando se trate de saquería en cantidad mayor de 1,000 sacos los dos hombres irán a tierra.—b).—Embarque o descarga de lanchas a buques o vapores y viceversa.—Cuando se trate de carga general y saquería siendo la cantidad de ésta menor de 1,000 sacos los dos hombres irán a la bodega. Cuando se trate de saquería en cantidad mayor de 1,000 sacos los dos hombres irán a lanchas.—c).—Embarque o descarga de lanchas a tierra por pescantes.—Cuando se trate de carga general y saquería siendo la cantidad de ésta menor de 1,000 sacos los dos hombres irán a lanchas. Cuando se trate de saquería en cantidad mayor de 1,000 sacos los dos hombres irán a tierra.—d).—Embarque o descarga de trigo, maíz, carbón y otros artículos a granel.—En la descarga los dos hombres irán a tierra o a lancha. En el em-

barque los dos hombres irán a la bodega.—e).—Descarga o embarque de madera de buques o vapores a muros o carros. En estas operaciones los dos hombres irán a la bodega.—f).—Descarga o embarque de madera de buques a lanchas. Cuando se trate de descarga los dos hombres irán a lanchas. Cuando se trate de embarque los dos hombres irán a la bodega.—g).—Descarga o embarque de madera de lanchas a muros o carros con pescantes. En estas operaciones los dos hombres irán a lanchas.—4°.—El aumento de los dos hombres, de que trata la presente Resolución, se efectuará siempre sobre el número de los componentes de las cuadrillas que actualmente efectúan labores en casos especiales.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Prórroga de Licencia**

N°. 1006.—18 Octubre 1946.—Que prorroga por 30 días más, la licencia concedida por motivos de salud al Capitán de Corbeta don Teodosio Cabada, de la dotación de la Zona Naval de la República, con autorización para residir en el extranjero.

**Cede a la Corporación Peruana de Vapores los cascos de los ex-B.A P. "Lima" y "Teniente Rodríguez"**

N°. 1007.—10 Octubre 1946.—Vista la solicitud presentada por la entidad del Estado denominada "Corporación Peruana de Vapores", para adquirir los cascos de los ex-B. A. P. "Lima" y "Teniente Rodríguez" que se encuentran actualmente en Iquitos, con el objeto de transformarlos en albarengas, lo cual redundaría en positivo beneficio para el comercio nacional en la región del Nor-Oriente.—Que dichos cascos, proveniente de los ex-B. A. P. "Lima" y "Teniente Rodríguez" desguazados por Decretos Supremos del diecisiete de febrero de 1940 y cinco de mayo de 1938, respectivamente, no son de ninguna utilidad desde el punto de vista militar; y.—De acuerdo con el informe del Comandante General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente, sobre el empleo inmediato que debe dárseles a estos cascos y a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:— 1°.— Que el Ministerio de Marina ceda a la Corporación Peruana de Vapores, para su conversión en albarengas, los cascos de los ex-B. A. P. "Lima" y "Teniente Rodríguez", después de extraérseles y entregar bajo inventario, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección del Material, todo el material que pueda ser de utilidad para las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente. La Corporación Peruana de Vapores, recibirá bajo inventario los referidos cascos y el material valorable que no fuese extraído por la Marina y le dará de alta en sus inventarios respectivos.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo. LABARTHE.

**Cambios de Colocación**

N°. 1008.—24 Octubre 1946.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Edwards, de la dotación de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la Defensa Naval de Costa, como Comandante del Batallón de Infantería de Marina.

N°. 1009.—24 Octubre 1946.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Aureliano Navarrete, Segundo Comandante del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Pacasmayo.

N°. 1010.—24 Octubre 1946.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Manuel Torres Ríos, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo y Batallón de Entrenamiento, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

N°. 1011.—24 Octubre 1946.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Fernando Jiménez, de la dotación de la Defensa Naval de Costa Zona Norte Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

N°. 1012.—24 Octubre 1946.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don José Gregorio del Castillo, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa Zona Norte (Talara).

**Construcción del local para lavandería de la Escuela Naval**

N°. 1013.—24 Octubre 1946.—Visto el proyecto y planos adjuntos para la construcción del local de lavandería de la Escuela Naval, aprobado por la División Edificios y Terrenos del Arsenal Naval, y teniendo en consideración que trabajos de edificación similares efectuados en otras dependencias de la Marina, han sido ejecutados por el sistema administrativo, con ventaja económica para el Fisco por cuanto parte de la mano de obra corre a cargo de personal militar, quedando esta libre de valorización.—De conformidad con lo opinado por la Dirección del Material, Asesoría Judírica del Ramo y lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Autorízase ejecutar por administración la construcción del local para lavandería de la Escuela Naval, de conformidad con el Presupuesto y planos aprobados por la División Edificios y Terrenos del Arsenal Naval, ascendente a TREINTIOCHO MIL CUARENTITRES SOLES ORO (S|. 38.043.00), con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto del Ramo;—Nómbrase una Junta de Control presidida por el Contralmirante Víctor S. Barrios, e integrada por el Capitán de Fragata Víctor Burga e Ingeniéro José Pozo, de la Dirección del Material de Marina, que

tendrá a su cargo supervigilar los trabajos a realizarse.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

**Aprueba el Reglamento de la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval**

N°. 1014.—26 Octubre 1946.—Visto el Reglamento de la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, formulado por la Comisión nombrada por Resolución Ministerial N°. 1997 de fecha 9 de Octubre del año en curso; y, estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Apruébase el Reglamento de la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval.—El Ministerio de Marina, queda encargado de su impresión y cumplimiento.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

## REGLAMENTO DE LA CONDECORACION

"CRUZ PERUANA AL MERITO NAVAL, DISTINTIVO BLANCO"

1.—La Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", creada por la ley N°. 10678 es la más alta recompensa Naval que la Nación, por intermedio de la Marina de Guerra del Perú concede a sus miembros por hechos y servicios extraordinarios meritorios, que se puntualizan en el presente Reglamento, al personal de las Marinas de Guerra extranjeras y a toda otra persona que haya contribuído al progreso de nuestra Marina; honor que constituye propiedad individual que solo se pierde por las causales indicadas en el presente Reglamento.

2.—La Condecoración comprende los cuatro grados siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Caballero | — | Cruz de bronce. |
| Oficial | — | Cruz de Oro. |
| Comendador | — | Cruz de Oro (Collar). |
| Gran Oficial | — | Cruz de Oro (Placa). |

3.—CRUZ GRADO DE CABALLERO.—Consistirá en un sol radiante de bronce de 40 m|m. de diámetro sobre el cual irá superpuesta una cruz de esmalte blanco cuyo brazo mayor tendrá 38 m|m. de largo y 28 m|m. el menor con un ancho de 8 m|m.; bordeada en estrías de bronce en un ancho de 1 milímetro. Sobre dicha cruz, llevará superpuesta un ancla tipo almirantazgo, es-

maltada en azul y fileteado en bronce, coincidiendo el eje de la caña con el eje del brazo mayor de la cruz y el eje del cepo, con el del brazo menor; siendo las dimensiones del ancla las siguientes: caña comprendido el arganeo: 28 m|m.; cepo 16 m|m. y distancia entre uñas 18 m|m.

CRUZ GRADO DE OFICIAL.—Consistirá en un sol radiante de oro de 40 m|m. de diámetro en el cual irá superpuesta una cruz de forma similar a la anterior pero con bordes estriados en oro de las siguientes dimensiones: brazo mayor, 23 m|m.; brazo menor, 17 m|m; con un ancho de 4 ½ milímetros y bordes estriados en un ancho de 0.5 milímetros, sobre la cruz irá superpuesta una ancla similar a la anterior fileteada en oro, de las dimensiones siguientes: caña comprendido el arganeo: 15 m|m.; cepo: 9 m|m.; distancia entre uñas, 11 m|m. La parte superior del sol llevará el dispositivo necesario para suspenderla de la cinta.

CRUZ GRADO DE COMENDADOR.—Consistirá en un sol radiante de oro de 58 m|m. de diámetro sobre el cual irá superpuesta una cruz similar a la anterior de las dimensiones siguientes: brazo mayor, 30 m|m.; brazo menor, 22 m|m.; ancho, 6 ½ m|m.; bordes estriados en oro, en un ancho de 0.8 m|m. Sobre esta cruz irá superpuesta una ancla similar a la anterior, cuyas dimensiones serán las siguientes: caña, comprendido el arganeo, 20 m|m.; cepo, 12 m|m.; distancia entre uñas, 14 m|m. La parte superior del sol, llevará el dispositivo necesario para suspenderla de la cinta.

CRUZ GRADO DE GRAN OFICIAL.—Consistirá en un sol radiante de oro de 78 m|m. de diámetro, sobre el cual irá superpuesta una cruz similar a la anterior de las dimensiones siguientes: brazo mayor, 38 m|m.; brazo menor, 28 m|m.; ancho, 8 m|m.; bordeada en estrías de oro en un ancho de 1 milímetro. Sobre dicha cruz llevará superpuesta una ancla similar a la anterior de las dimensiones siguientes: caña comprendido el arganeo, 28 m|m.; cepo, 16 m|m. y distancia entre uñas, 18 m|m.

4.—*Cintas.*—Las cintas serán de color azul turquí de 35 m|m. de ancho, llevando una franja central de 6 m|m. con los colores nacionales.

*Cintillos.*—Con los mismos colores de la cinta y con un ancho de 10 m|m.

5.—Esta condecoración se otorgará por las causas siguientes:

a) La Cruz grado de Caballero.—Para personal Naval, "planas menores", y en el orden civil, a las personas cuya categoría, a juicio del Consejo de la Condecoración puedan ser equiparadas a las clases militares de las planas menores. Por esfuerzo intelectual de carácter profesional o por contribución al progreso de la Marina de Guerra Nacional que revista el carácter de notable.

b) La Cruz grado de Oficial.— Para Oficiales Subalternos, en las clases de Alférez de Fragata, Teniente Segundo y Teniente Primero, y en el orden civil, a las personas cuya categoría, a juicio del Consejo de la Condecoración, puedan ser equiparadas a las clases militares citadas. Por esfuerzo intelectual de carácter profesional o por contribución al progreso de la Marina de Guerra Nacional que revista el carácter de notable.

c) La Cruz grado de Comendador.—Para personal Superior de las clases de Capitán de Corbeta y Fragata, y en el orden civil, a las personas cuya categoría, a juicio del Consejo de la Condecoración, puedan ser equiparadas a las clases militares citadas. Por esfuerzo intelectual de carácter profesional o por contribución al progreso de la Marina de Guerra Nacional que revista carácter extraordinario.

d) Cruz Grado Gran Oficial.—Al iniciarse un período Presidencial, en fecha y ceremonia especial, el Señor Presidente de la República, en su condición de tal y de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, será condecorado con el Grado de Gran Oficial; a esta ceremonia concurrirá el Consejo, en pleno, de la Condecoración.
El hecho de obtener el ascenso a la clase de Contralmirante dá derecho a la condecoración en el Grado de Gran Oficial.
Los Capitanes de Navío con 35 años de servicios reconocidos dentro de los cuales no hayan sufrido cambio de situación por medida disciplinaria, tendrán derecho a la condecoración en el Grado de Gran Oficial.
Para Oficiales Generales y Capitanes de Navío; y en el orden civil, a las personas cuya categoría, a juicio del Consejo de la Condecoración, puedan ser equiparadas a las clases militares citadas. Por esfuerzo intelectual de carácter profesional o por contribución al progreso de la Marina de Guerra Nacional que revista carácter excepcional.

6.— "CRUZ AL MERITO NAVAL, DISTINTIVO ROJO"

Con el fin de premiar actos heróicos en guerra internacional o de sublime heroismo en la paz en actos siempre relacionados con el Servicio Naval, se podrá otorgar esta misma condecoración en sus cuatro grados usando el distintivo rojo.

El distintivo rojo consiste en que la Cruz será esmaltada en rojo y la cinta también será roja con una franja central blanca de 2 m|m de ancho.

El haberse hecho acreedor y obtenido la Cruz al Mérito Naval "Distintivo Rojo" dará a su poseedor derecho a una bonificación del 10% sobre su haber básico.

DISPOSICIONES GENERALES

7.—El derecho al uso de la Condecoración se pierde por las causales siguientes:

a) Por sentencia en causa criminal expedida contra el condecorado por los tribunales del país de residencia o nacionalidad.

b) Por acto deshonroso comprobado por una Junta de Investigación nombrada por el Ministro de Marina, a pedido del Consejo de la Condecoración.

8.—*Consejo de la Condecoración.*—El Consejo de la Condecoración estará constituído por el Señor Ministro de Marina, que lo presidirá, por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, por los dos Oficiales Generales más antiguos del Cuerpo General de la Armada y por el Director del Personal de la Marina, quien actuará como Secretario.

Corresponde a este Consejo:

a) Proponer al Señor Presidente de la República al Personal Calificado por élla, para ser condecorado.

b) Llevar al día un Registro del Personal Condecorado.

c) Solicitar del Señor Ministro de Marina la formación de Juntas de Investigación en los casos que juzgue necesario comprobar actos deshonrosos atribuídos a algún miembro del personal Condecorado.

d) Reunirse cuando menos una vez por año con el objeto de calificar al personal, no pudiendo sesionar sin la concurrencia por lo menos de cuatro de sus miembros. Los acuerdos adoptados serán por mayoría de votos.

9.—La Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval será otorgada por el Señor Presidente de la República por medio de una Resolución Suprema y a mérito de la recomendación del Consejo de la Condecoración y será entregada para el personal naval el 8 de Octubre de cada año, Día de la Marina de Guerra Nacional. Para el personal civil y el personal naval extranjero será también otorgada por el Señor Presidente de la República por medio de una Resolución Suprema y a mérito de la recomendación del Consejo de la Condecoración, pudiendo ser entregada en la fecha que fuere solicitada.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**prueba Cuadro e "Símbolos onvencionales ara uso de las artas de Navegación"**

N°. 1938.—4 Octubre 1946.—Visto el oficio R.200-73, fecha 12 de Setiembre de 1946 del Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros, por el que comunica que el Capitán de Corbeta José L. Rivera, ha confeccionado un cuadro sobre "Símbolos Convencionales para uso de las Cartas de Navegación", (Publicación N°.51), arreglado teniendo en cuenta nuestras necesidades, ceñidas también, a los acuerdos y convenios del Bureau Hydrographic International de Mónaco, para ser empleado con carácter oficial en nuestras cartas de navegación; y lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—Apruébase y póngase en vigencia el cuadro de "Símbolos Convencionales para uso de las Cartas de Navegación" (Publicación N°. 51), formulada por el Capitán de Corbeta José L. Rivera.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**rórroga de ermiso**

N°. 1939.—7 Octubre 1946.—Que prorroga por 29 días más, el permiso concedido por Resolución Ministerial N°. 1784 de fecha 7 de Setiembre del año en curso, al Teniente Segundo don Fidel Escuza Pérez Egaña, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, para arreglar asuntos particulares.

**prueba Escala- ón de Maestros Oficiales de lar**

N°. 1946.—9 Octubre 1946.—Visto el proyecto de Escalafón de Actividad y de Retiro con Pensión, de los Maestros y Oficiales de Mar de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de Marina, hasta el 15 de Agosto de 1946.— RESUELVE: Apruébase el citado Escalafón.—Regístrese y comuníquese.—LABARTHE.

**Ascenso del Personal Subalterno**

N°. 1948.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro de 1ª. (Contramaestre Señalero), al Maestro de 2ª. (Contramaestre Señalero), Manuel Gárate Paredes, 24-27; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1949.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro de 1ª. (Sanitario), al Maestro de 2ª. (Sanitario), Edmundo Reátegui Reátegui, 13-25; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1951.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro de 1ª. (Maquinista), al de 2ª. (Maquinista), Pedro Fiestas Puriżaga, 3-26; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1952.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro de 1ª. (Maquinista), al de 2ª. (Maquinista), Emilio Calienes Talavera, 3-24; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1953.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro de 1a. (Maquinista), a de 2ª. (Maquinista), Fidel Loayza La Jara, 12-27; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1954.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro de 1ª. (Radio-electricista), al de 2ª. (Radio-electricista), Luis Scheggia Alvarado, 41-28; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1955.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro de 1ª. (Furriel), al de 2ª. (Furriel), Alberto Ramírez Quea, 5-19; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1956.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro de 1ª. (Tipógrafo), de 2ª. (Tipógrafo), Leoncio Delfín Cárdenas, 13-29; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1957.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro de 2ª. (Contramaestre), al Oficial de Mar de 1ª. (Contramaestre), Manuel Sheen Alva, 54-28; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1958.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro de 2ª. (Contramaestre-Buzo), al Oficial de Mar de 1ª. (Contramaestre Buzo), Teodoro Medina Ugarte, 18-30, y expídasele el título correspondiente.

N°. 1959.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro de 2ª. (Condestable Artillero), al Oficial de Mar de 1ª. (Condestable Artillero), Pedro Valdivia Rivera, 20-27; y expídasele el título correspondiente.

Nº. 1960.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro de 2ª. (Sanitario), al Oficial de Mar de 1ª. (Sanitario), Juan Ruiz Caballero, 30-26; y expídasele el título correspondiente.

Nº. 1961.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro de 2ª. (Maquinista), al Oficial de Mar de 1ª. (Maquinista), Luis Valencia Albarracín, 23-28; y expídasele el título correspondiente.

Nº. 1962.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro de 2ª. (Maquinista), al Oficial de Mar de 1ª. (Maquinista), Manuel Villanueva Madueño, 15-24; y expídasele el título correspondiente.

Nº. 1963.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro de 2ª. (Electricista), al Oficial de Mar de 1ª. (Electricista), Edmundo Torres Uré, 44-28; y expídasele el título correspondiente.

Nº. 1964.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Maestro de 2ª. (Radio-electricista), al Oficial de Mar de 1ª. (Radio-electricista), Adán Fernández Manrique, 32-28; y expídasele el título correspondiente.

Nº. 1965.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Condestable Artillero), al Oficial de Mar de Segunda (Condestable Artillero), Marcos Rituay Hoyos, 52-28; y expídasele el título correspondiente.

Nº. 1966.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Condestable Torpedista), al Oficial de Mar de Segunda (Condestable Torpedista), Angel Morante Salazar, 74-28; y expídasele el título correspondiente.

Nº. 1967.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Sanitario), al Oficial de Mar de Segunda (Sanitario), Leoncio Lacherre Leyton, E. 14-34; y expídasele el título correspondiente.

Nº. 1968.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Teófilo Narduche Zegarra, 9-31; y expídasele el título correspondiente.

Nº. 1969.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda

(Maquinista), Domingo Zabalbeascoa Viera, 15-35; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1970.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Mayordomo), al Oficial de Mar de Segunda (Mayordomo), Pastor Colón Cerón, E.1-33; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1971.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda, (Contramaestre), al Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), Víctor Díaz Nuñuvero, 2015-33; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1972.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Contramaestre), al Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), Juan Saavedra Guerrero, 2001-33; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1973.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Condestable Torpedista), al Oficial de Mar de Tercera (Condestable Torpedista), Anacleto Balbin Quispe, 4164-36; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1974.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Contramaestre Señalero), al Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre Señalero), Serapio Durand Espinoza, 2037-32; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1975.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Agripino Bedregal Dueñas, 2012-28; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1976.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Carpintero), al Cabo de Primera (Carpintero), Gonzalo Pinedo Paz, 2010-46; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1977.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Aurelio Ronceros Reyes, 2007-35, y expídasele el título correspondiente.

N°. 1978.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista)

Alfonso Jhonson Pinillos, 2001–46; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1979.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Antonio Tamayo Leturia, 2002–46; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1980.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Teodosio Ibañez Jacinto, 2003–46; y expídasele el título correspondiente.

N°. 1981.—8 Octubre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Mayordomo), al Cabo de Primera (Mayordomo), Leonardo Chevilchez La Torre, E.10–28; y expídasele el título correspondiente.

**Bajas**

N°. 1982.—10 Octubre 1946.—Que concede la baja del servicio a su solicitud, al Maestro de 2ª. (Maestro de Armas), Félix Goyzueta Torres, 6–22, de la dotación del Hospital Naval.

N°. 1983.—10 Octubre 1946.—Que dá de baja del servicio, por incapacidad física, al Oficial de Mar de 3ª. (Radio-Electricista), Willy Messa Messa, 4045–42, de la dotación del Hospital Naval.

**Permiso**

N°. 1985.—10 Octubre 1946.—Que concede 29 días de permiso por motivos de salud, al Capitán de Navío don Guillermo D. Thornberry, Director General de Administración de la Marina.

**Baja**

N°. 1987.—10 Octubre 1946.—Que dá de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de 2ª. Asimilado (Chauffeur), Fernando Gonzáles Maldonado, 80–45, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina.

**Permisos**

N°. 1988.—10 Octubre 1946.—Que concede al Práctico Oficial de 1ª. don Juan N. Luza, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao, 29 días de permiso por enfermedad.

N°. 1989.—10 Octubre 1946.—Que concede al Práctico Oficial de 1ª. don Baltazar Figueroa de la Capitanía del Puerto de Eten, 29 días de permiso por asuntos particulares y autorización para trasladarse a Lima.

**Comisión para reglamentar la forma y dimensiones de la Cruz Peruana al Mérito Naval**

N°. 1997.—9 Octubre 1946.—Que nombra la siguiente Comisión, para dar cumplimiento al artículo 2°. de la Ley que crea la Cruz Peruana al Mérito Naval:—C. de N. Sub-Jefe del Estado Mayor General de Marina, que la presidirá.—C. de N. Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.—C. de N. Sub-Director del Personal de Marina y C. de F. Jefe de Armamento de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, quien actuará como Secretario.—2°.—Queda encargada la presente Junta de reglamentar la forma y dimensiones de la Cruz Peruana al Mérito Naval, el número de clases de ella y los requisitos para concederla.—3°.—Señálase como plazo para que la Junta dé término a su comisión el día 20 del presente mes.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Prórroga de licencias**

N°. 1999.—14 Octubre 1946.—Que concede prórroga de licencia por tres meses al Amanuense César Briceño González, C. 168-45 para seguir atendiendo al restablecimiento de su salud en clima de altura, debiendo al término de esta licencia ser examinado por la Junta de Sanidad Naval para que dictamine sobre su capacidad física para el servicio.

N°. 2000.—14 Octubre 1946.—Que concede prórroga de licencia por tres meses al Auxiliar Primero Carlos Mur Aljovín, C.3-28, para seguir atendiendo al restablecimiento de su salud.

**Destaque**

N°. 2008.—17 Octubre 1946.—Que destaca a la Sociedad Geográfica de Lima, al Capitán de Corbeta don Víctor M. Arenas, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", para que integre en representación del Ministerio de Marina, la Sección Técnica establecida por la Comisión del Estatuto de Demarcación y Redemarcación Territorial.

**Baja de un Cadete Naval**

N°. 2010.—17 Octubre 1946.—Que dá de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Aspirante a Cadete Naval don Manuel Harrinson Costa, a su solicitud.

**Baja de un Práctico Oficial**

N°. 2012.—17 Octubre 1946.—Que dá de baja a su solicitud, al Práctico Oficial de 3ª. de la Capitanía del Puerto de Chicama, don Floro Herrera Medina.

**Baja**

N°. 2014.—18 Octubre 1946.—Que dá de baja de la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Jardinero Víctor Mendoza Pizán, por incapacidad profesional.

**Prórroga de Licencias**

N°. 2015.—19 Octubre 1946.—Que concede prórroga de licencia por tres meses al Amanuense de Tercera Rigoberto Brandán Ballón, C.156–45 para seguir atendiendo al restablecimiento de su salud en clima de altura, debiendo al término de esta licencia ser examinado por la Junta de Sanidad Naval, para que dictamine sobre su capacidad física para el servicio.

N°. 2016.—19 Octubre 1946.—Que concede prórroga de licencia por tres meses al Amanuense de Tercera Adolfo Palacios Torres, C.122–45 para seguir atendiendo al restablecimiento de su salud en clima de altura, debiendo al término de esta licencia ser examinado por la Junta de Sanidad Naval, para que dictamine sobre su capacidad física para el servicio.

**Bajas**

N°. 2024.—19 Octubre 1946.—Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Maestro de 1ª. (Electricista), Venancio Márquez Coca, 2–09, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

N°. 2025.—19 Octubre 1946.—Que dá de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ª. (Radio–electricista), Gustavo Ruiz Vega, 4054–42, de la dotación del B. A. P. "CS–1".

N°. 2044.—21 Octubre 1946.—Que concede la baja del servicio, al Oficial de Mar de 2ª. Asimilado (Chauffeur), Hugo Colichón Yáñez, 62–45, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

N°. 2045.—21 Octubre 1946.—Que dá de baja del servicio por incapacidad profesional, al Oficial de Mar de 2ª., Asimilado (Chauffeur), Angel Heredia Alva, 25–46, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina.

N°. 2046.—21 Octubre 1946.—Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de 3ª. Asimilado (Motorista), Guillermo Soto Acipali, 79–44, de la dotación de la Comandancia General de las Fuerzas Fluviales del Nor–Oriente.

**A disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.**

N°. 2053.—23 Octubre 1946.—Que pone a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Contralmirante don Víctor S. Barrios, Director de la Escuela Naval del Perú, para el desempeño de una comisión en el extranjero.

**Ayudante del Contralmirante Marshall R. Greer U. S. N.**

N°. 2058.—23 Octubre 1946.—Que nombra Ayudante del Contralmirante Marshall R. Greer, U.S.N., durante su estada en Lima, al Capitán de Corbeta don Guillermo Prentice Conti.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

**Banco Mutual Cooperativo de las Fuerzas Armadas.**

Se hace saber a los Señores Jefes y Oficiales, que en la Asamblea General de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, reunida el día 17 de Setiembre último, fué nombrada una Comisión, compuesta de los siguientes Oficiales Generales, encargada de estudiar con una Comisión de Técnicos, la forma de constituir el "BANCO MUTUAL COOPERATIVO" de las Fuerzas Armadas, proyectado por el Teniente Coronel de Ejército Dn. Miguel A. Zamora Cáceres, encaminado a establecer los diversos servicios mutuales, cooperativos y de asistencia contemplados en dicho proyecto:

General D. Pedro Pablo Martínez.
General D. Fernando Melgar C.
General D. Enrique V. Pérez Alvarado.
Contralmirante D. Tomás M. Pizarro R.
General D. Manuel Pío Portugal.

Oportunamente y por medio de esta Orden General se hará conocer los resultados de la labor llevada a cabo por dicha Comisión.

**Sociedad Mutualista Militar del Perú. - Amplía el Art. No. 17°.**

La Asamblea de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, reunida el día 17 de Setiembre último, teniendo en consideración que en la época en que se dieron sus Estatutos, no existía el Cuerpo Aeronáutico del Perú ni la Comandancia de la Guardia Republicana, razón por la que no figuran su personal en la constitución de su Junta Directiva, acordó ampliar el Artículo 17°. de dichos Estatutos integrándola con el personal de Oficiales General, Superiores y Subalternos, que desempeñan los siguientes cargos, tal como está establecido para los miembros del Ejército, Marina y Guardia Civil y Policía:

AERONAUTICA:

Jefe del Estado Mayor General de Aeronáutica.
Director de la Escuela de Oficiales de Aeronáutica.
Director del Personal de Aeronáutica.
Capitán Adjunto al Gabinete del Ministerio de Aeronáutica.

COMANDANCIA GUARDIA REPUBLICANA

Capitán Ayudante Mayor.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se han expedido el siguiente Decreto Supremo:

**Comisión para elaborar proyecto de Ley de Responsabilidad de Funcionarios Públicos.**

Lima, 5 de Octubre de 1946.—Siendo necesario proponer al Congreso Nacional la expedición de una nueva Ley de Responsabilidad de Funcionarios Públicos, para reemplazar a la de 28 de Setiembre de 1868, cuyos preceptos no están acordes con la actual organización de las reparticiones públicas ni con las funciones encomendadas a los servidores del Estado por la legislación vigente.— SE RESUELVE:—Nómbrase una Comisión compuesta por el Procurador, General de la República, Dr. José M. Calle, que la presidirá, por el Director General de Justicia, por el Contralor General de la República y por el Jefe de la Sección de Justicia del Ministerio del Ramo, que actuará como Secretario, para que en el término de noventa días, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, presente al Ministerio de Gobierno y Policía un proyecto de Ley de Responsabilidad de Funcionarios Públicos.— Regístrese, comuníquese y archívese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República. RODRIGUEZ.—

**Prohibición a las Autoridades Políticas.**

Lima, 5 Octubre 1946.—Siendo necesario dictar las medidas convenientes para asegurar la indispensable independencia que deben tener las autoridades políticas en el desempeño de sus funciones; y — Teniendo en consideración que el ejercicio simultáneo del cargo de autoridad política y de empleos en firmas comerciales e industriales se opone sustancialmente a tal independencia;—SE RESUELVE:—Queda prohibido en lo absoluto el desempeño simultáneo del cargo de Prefecto o Subprefecto y el empleo en firmas comerciales o industriales.—Las autoridades políticas que se encuentren actualmente en la situación anotada, deberán obtar, en el plazo improrrogable de treinta días, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, por el ejercicio de la función pública o por el empleo particular.—Regístrese, comuníquese y archívese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—RODRIGUEZ.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

**Honores que corresponden al Mariscal del Perú.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:— Que el Reglamento Provisional de Servicio en Guarnición, en actual vigencia, no prescribe los honores que corresponden a la alta clase de Mariscal del Perú, estando a lo propuesto por la Inspección General del Ejército;—DECRETA:—1°.—Las tropas del Ejército rendirán al Mariscal del Perú los mismos honores que corresponden al Ministro de Guerra insertos en el Reglamento Provisional de Servicio en Guarnición vigente;— 2°. — Inclúyase en el referido Reglamento Provisional de Servicio en Guarnición los honores en referencia, que deberán rendirse al Mariscal del Perú.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cuarentiseis.—J. L. BUSTAMANTE Y R.—A. LUNA F.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

**Se declara Feriado el día 28 de Octubre en la Provincia de Lima y Callao.**

DECRETO SUPREMO.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que el día lunes 28 del presente mes se inaugurará en esta Capital el Monumento al Almirante don Miguel Grau, cumpliéndose así el deber de gratitud que tenía contraído la Nación con el Héroe de Angamos;—Que acto de tanta trascendencia cívica y patriótica debe ser solemnemente celebrado por la ciudadanía;—Con acuerdo del Consejo de Ministros;—DECRETA: —Declárase feriado en las Provincias de Lima y Callao, el día lunes 28 del presente mes, con motivo de la inauguración del Monumento erigido en esta capital al Almirante don Miguel Grau.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarentiseis.—JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.—M. E. RODRIGUEZ.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Grimaldo Bravo Arenas

Es copia fiel de la Original
El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina
Germán L. Narvaez

*NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.*

O. G. No. 21—26—10—946.

# MINISTERIO DE MARINA

## *ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 22*

Lima, 13 Noviembre 1946.

## LEY Nº 10686

**Organiza en el Ministerio de Marina, una Comisión Hidrográfica y Portuaria Fluvial**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto.— El Congreso ha dado la ley siguiente.—El Congreso de la República Peruana.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1º.—Organícese, en el Ministerio de Marina, una Comisión Hidrográfica y Portuaria Fluvial, compuesta por Técnicos designados por los Ministerios de Marina, de Hacienda y Comercio y de Fomento y Obras Públicas, encargada de realizar los estudios siguientes:—a).—Obras portuarias de Iquitos;—b).—Obras portuarias de Pucallpa y de Yurimaguas;—c).—Obras portuarias de Contamaná, Requena y Nauta;—d).—Destrucción de malos pasos para la navegación en la red fluvial de Loreto; y.—e).—Apertura o ensanchamiento de canales de navegación en la misma.—Artículo 2º —Dicha Comisión propondrá —si fuera necesario— la contratación de Técnicos, nacionales o extranjeros, extraños al personal de los Ministerios en referencia, para su asesoramiento.—Artículo 3º.—Proyectará también la Comisión Hidrográfica y Portuaria Fluvial, la financiación correspondiente a la realización de las obras enumeradas en el artículo primero de esta ley, así como de las complementarias que juzgare necesarias.—Artículo 4º.—El Poder Ejecutivo consignará en el Presupuesto General de la República, las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—José Gálvez, Presidente del Senado.—Pedro E. Muñiz, Presidente de la Cámara de Diputados.—L. F. Ganoza Chopitea, Senador Secretario.—J. Agustín Haya de la Torre, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Por Tanto: —mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.—ENRIQUE A. LABARTHE.

## LEY Nº 10702

**Se mejora el haber del Personal Civil de los Ministerios de Guerra, Marina y Aeronáutica**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Por cuanto:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—El Congreso de la República Peruana.—Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para mejorar en el presente año, los haberes inferiores a mil soles oro mensuales (S|. 1000.00), del personal civil que presta servicios en los Ministerios de Guerra, Marina y Aeronáutica, con cargo a las Economías del Presupuesto General de la República, en los Pliegos de dichos Ministerios.—La mejora a que se contrae la presente disposición, se hará efectiva a partir del 1º de Julio del año en curso, y su monto por empleado no podrá exceder de cien soles oro (S|. 100.00) mensuales.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. —Casa del Congreso, en Lima, a los Treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarentiseis.—JOSE GALVEZ.— Presidente del Senado.—PEDRO E. MUÑIZ.—Presidente de la Cámara de Diputados.—L. F. GANOZA CHOPITEA, Senador Secretario.— A. PEREZ ALCAZAR, Diputado Secretario.—AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— Por tanto: mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa del Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarentiseis.—JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO. —M. VASQUEZ DIAZ.

## *RESOLUCIONES SUPREMAS*

**Otorga Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval**

Nº 1015.—28 Octubre 1946.—Visto el oficio del Presidente del Consejo de la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, con el que por acuerdo de éste propone al Sr. Escultor Victorio Macho, para que se le otorgue la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, Distintivo Blanco, en el Grado de Comendador, y en mérito de los servicios extraordinarios que ha prestado en bien del progreso de la Marina de Guerra Nacional;— SE RESUELVE:—Otórgase la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, Distintivo Blanco, en el grado de Comendador

al Señor Escultor Victorio Macho, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo de la citada Condecoración.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

Nº 1016.—28 Octubre 1946.—Visto el oficio del Presidente del Consejo de la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, con el que por acuerdo de éste propone al Sr. Augusto Benavides Canseco, para que se le otorgue la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, Distintivo Blanco, en el Grado de Comendador, y en mérito de los servicios extraordinarios que ha prestado en bien del progreso de la Marina de Guerra Nacional;—SE RESUELVE:— Otórgase la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, Distintivo Blanco, en el grado de Comendador al Señor Augusto Benavides Canseco, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo de la citada Condecoración.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

Nº 1017.—28 Octubre 1946.—Visto el oficio del Presidente del Consejo de la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, con el que por acuerdo de éste propone al Sr. Ingeniero Alberto Jochamowitz, para que se le otorgue la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, Distintivo Blanco, en el Grado de Comendador, y en mérito de los servicios extraordinarios que ha prestado en bien del progreso de la Marina de Guerra Nacional;— SE RESUELVE:— Otórgase la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, Distintivo Blanco, en el grado de Comendador al Sr. Ingeniero Alberto Jochamowitz, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo de la citada Condecoración.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

Nº 1018.—28 Octubre 1946.—Visto el oficio del Presidente del Consejo de la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, con el que por acuerdo de éste propone al Sr. Fernando Wiese, para que se le otorgue la Condecoración de la

Cruz Peruana al Mérito Naval, Distintivo Blanco, en el Grado de Comendador, y en Mérito de los servicios extraordinarios que ha prestado en bien del progreso de la Marina de Guerra Nacional;— SE RESUELVE:—Otórgase la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, Distintivo Blanco, en el grado de Comendador al Señor Fernando Wiese, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo de la citada Condecoración.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Fdo.) LABARTHE.

Nº 1019.—28 Octubre 1946.—Visto el oficio del Presidente del Consejo de la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, con el que por acuerdo de éste propone al Sr. Ingeniero Alfredo Málaga Bresani, para que se le otorgue la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, Distintivo Blanco, en el Grado de Oficial, y en mérito de los servicios extraordinarios que ha prestado en bien del progreso de la Marina de Guerra Nacional;— SE RESUELVE:— Otórgase la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, Distintivo Blanco, en el grado de Oficial al Señor Ingeniero Alfredo Málaga Bresani, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo de la citada Condecoración.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

Nº 1020.—28 Octubre 1946.—Visto el oficio del Presidente del Consejo de la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, con el que por acuerdo de éste propone al Sr. Ingeniero Emilio Hart Terré, para que se le otorgue la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, Distintivo Blanco, en el Grado de Oficial, y en mérito de los servicios extraordinarios que ha prestado en bien del progreso de la Marina de Guerra Nacional;— SE RESUELVE:— Otórgase la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, Distintivo Blanco, en el grado de Oficial al Señor Ingeniero Emilio Hart Terré, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo de la citada Condecoración.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

Nº 1021.—28 Octubre 1946.—Visto el oficio del Presidente del Consejo de la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, con el que por acuerdo de éste propone al Sr. Doctor Geraldo Arosemena Garland, para que se le otorgue la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, Distintivo Blanco, en el Grado de Oficial, y en mérito de los servicios extraordinarios que ha prestado en bien del progreso de la Marina de Guerra Nacional;— SE RESUELVE:— Otórgase la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, Distintivo Blanco, en el grado de Oficial, al Sr. Doctor Geraldo Arosemena Garland, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo de la citada Condecoración.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

Nº 1022.—28 Octubre 1946.—Visto el oficio del Presidente del Consejo de la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, con el que por acuerdo de éste propone al Sr. Ingeniero Héctor Velarde, para que se le otorgue la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, Distintivo Blanco, en el Grado de Oficial, y en mérito de los servicios extraordinarios que ha prestado en bien del progreso de la Marina de Guerra Nacional;— SE RESUELVE:— Otórgase la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, Distintivo Blanco, en el Grado de oficial, al Señor Ingeniero Héctor Velarde, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo de la citada Condecoración.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

## *RESOLUCIONES MINISTERIALES*

Se han expedido las siguiente:

Nº 2067.—25 Octubre 1946.—Que dispone que el Mecanógrafo de la Dirección General de Administración de Marina, don Mario Zapata Agurto, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 5º en la misma Dirección General.

**Baja de un practico Oficial**

Nº 2068.—25 Octubre 1946.—Que da de baja, a su solicitud, al Práctico Oficial de Segunda don Carlos Bejarano García de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

**Baja**

Nº 2073.—25 Octubre 1946.—Que concede la baja de servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de 2da. (Contramaestre Señalero), Vicente Ugaz Espinoza, 15-32, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

**Estableciendo responsabilidad de los conductores de vehículos del Estado**

Nº 2086.—30 Octubre 1946.—Siendo necesario establecer la responsabilidad que incumbe a los conductores de vehículos del Estado en averías que éstos sufrieran, con el fin de que pongan el mayor empeño en evitarlas;—SE RESUELVE:—Los chauffeurs de automóviles, camiones, camionetas, motocicletas etc., así como los conductores de bicicletas del servicio del Ministerio de Marina y sus dependencias, serán responsables por el 10% del precio de las reparaciones de las averías que sufran los vehículos a su cargo por accidentes de tráfico o descuido comprobado, cantidad que les será descontada de sus haberes correspondientes en la proporción que se establezca en cada caso, según el monto de la avería.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Traslado del personal civil**

Nº 2088.—2 Noviembre 1946.—Que traslada al Mecanógrafo Manuel Rivera Garmendia, C.38-45, de la dotación de la Dirección del Personal de Marina, a la de la Zona Naval de la República.

Nº 2089.—2 Noviembre 1946.—Que traslada al Mecanógrafo Ernesto Portuondo Garay, C.4-36, de la dotación de la Zona Naval de la República, a la de la Sub-Jefatura del Estado Mayor General de Marina.

**Licencia**

Nº 2116.—4 Noviembre 1946.—Que concede 40 días de licencia por motivo de salud, al Práctico Oficial de Primera de la Capitanía del Puerto de Puno don Guillermo Diez Canseco y autorización para trasladarse a Lima.

**órroga de Li-ncía**

Nº 2117.—4 Noviembre 1946.—Que prorroga por 29 días más, el permiso concedido al Auxiliar Segundo, Leonidas Vildozola Peña, C.4-33, de la dotación de la Comandancia General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente, con autorización para permanecer en el Río Putumayo peruano (Puerto Contamaná).

**ermiso**

Nº 2119.—4 Noviembre 1946.—Que concede al Capitán de Fragata don Aureliano Navarrete, Capitán de Puerto de Pacasmayo, 30 días de permiso para atender asuntos particulares en Lima.

**ombramiento e Ayudante**

Nº 2127.—5 Noviembre 1946.— Que nombra Ayudante del Vice-Almirante de la Armada Norte Americana don William M. Fechteler, al Capitán de Fragata don Dante Capella.

**sesor del Co-andante de la ivisión de Sub-arinos**

Nº 2130.—5 Noviembre 1946.—Que dispone que el Capitán de Fragata USN. Harry Lindsay, asesore al Comandante de la División de Submarinos y Jefe del Taller de Torpedos dentro de sus funciones como miembro de la Misión Naval Americana.

**aja**

Nº 2132.—6 Noviembre 1946.—Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre Señalero), Lorenzo Huertas Portilla, 4012-39, de la dotación del B.A.P. "Pariñas".

**ermiso**

Nº 2136.—8 Noviembre 1946.—Que concede al Teniente Primero don Hernán Ponce, Comandante de la División Número Uno de Cazas Submarinos y Comandante del B.A.P. "CS-1", 29 días de permiso por asuntos particulares y autorización para trasladarse a la ciudad de Arequipa.

**aja**

Nº 2150.—8 Noviembre 1946.—Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), Belisario Echevarría Meléndez, 17-36, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

**lta**

Nº 2151.—8 Noviembre 1946.—Que da de alta en la dotación de la Comandancia General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente, al postulante Arnaldo Panaifo Calampa, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 2da. (Práctico).

**Permiso**

Nº 2154.—9 Noviembre 1946.—Que concede al Teniente Primero, asimilado, de Sanidad (MC) don Víctor Vega Seminario, de la dotación del Hospital Naval, 15 días de permiso para atender asuntos particulares y autorización para trasladarse a la Provincia de Piura.

**Jefe de Administración**

Nº 2155.—11 Noviembre 1946.—Que nombra Jefe de Administración de la Flotilla de Cazas Submarinos, al Alférez de Fragata don Manuel Meneses Drinot.

**Llamamiento a Examen de capacidad Física**

Nº 2156.—11 Noviembre 1946.—En conformidad con lo establecido por el Capítulo V. del Manual del Servicio del Personal de la Armada, sobre ascensos en la Marina;—SE RESUELVE: —Llamar a examen de Capacidad Física para la promoción del año 1947 a los siguientes Oficiales del Cuerpo General de la Armada:

## OFICIALES DE GUERRA

### CAPITANES DE NAVIO

Alejandro Valdivia
Antonio Cantuarias Pardo
Víctor F. Escudero
Arturo Jiménez Pacheco
Heriberto Maguiña
Manuel F. Jiménez
Joaquín Sevilla
Guillermo D. Thornberry
Manuel R. Nieto
Ernesto Gutiérrez
Alejandro Graner
Enrique Maura
Germán Narváez L.
Hernando Tudela L.
Pedro Mazuré
Víctor Carcelén

## CAPITANES DE FRAGATA

Humberto Alfageme
Antonio Rodríguez
César Rangel
Roberto Velazco
Federico del Aguila
Francisco Corrales Ayulo
Antonio Trigoso
Víctor M. Ontaneda
Carlos O'Hara
Carlos P. Argumedo
Ricardo Chessman
Víctor Cortez
Carlos Edwars
Víctor Ward
Héctor Barragán
Fernando Sarmiento
Guillermo Tirado
Pedro de la Torre Ugarte
Florencio Teixeira
Alberto Zapatero
Fernando Romero
Alfredo Sousa
Aureliano Navarrete
Alberto del Castillo
Juan F. Torres Matos
Alfredo Freyre

## CAPITANES DE CORBETA

Manuel E. Villar
Miguel Paulette A.
Juan Bacigalupo
Roberto López M.
Ricardo Zevallos
César A. Espinoza
Edmundo Guzmán Barrón
José L. Rivera
Teodocio Cabada
Julio A. Raygada
Alfonso Pareja
Juan Freundt

O. G. Nc 22—13—11—946.

Jorge A. Barreto
Rafael Díaz Zumaeta
Guillermo Prentice
Salvador Mariátegui
Julio Giannotti
Fernando Jiménez
Fernando Rojas
Carlos Reátegui
Roberto García
Fernando Lino
Eduardo A. Carrillo
Federico Salmón

TENIENTES PRIMEROS

José Rivarola
Jorge Villarroel
César Rogelio Gonzáles
César J. Duarte
Raúl Pooley
Alberto Monge
Carlos Zapater
Juan B. Taylor
Germán Castillo
Enrique Burga
José Maguiña
Luis Montes
Jorge Dellepiane
Fernando Zapater
Enrique Ureña
Víctor Romero
Guillermo de las Casas
César Mavila

TENIENTES SEGUNDOS

Manuel Vargas Rivero
Abel Woll
Oscar Cuadros
Jorge del Río
Manuel Morán
Humberto Pellegrini
José Valdizán

Gerardo Rossel
Mario Rivadeneira
Alejandro Arana
Mario Celi
Gastón Herrera
Luis de la Barra
Manuel Amat León
José Barandiarán P.
Claudio Pizarro
Humberto Escalante
Fernando Morey
Augusto Gálvez
Guillermo Faura
César Matto
Ernesto Palacio
Raúl Sala
Hugo Quevedo
Federico Díaz G.

ALFERECES DE FRAGATA

José Lozano V.
Alberto Jiménez de Lucio
Alberto Rubio
Jorge Mazuré
Jorge Muelle
José Rojas
Javier Pinillos
Isaías Paredes
Gonzalo Sáenz
Manuel Gonzáles
Tomás Pizarro
Luis Guerinoni
Julio Escudero
Pedro Cebrián
Carlos Tudela
Jorge Parodi
Manuel Yori
Manuel Meneses
Alberto Castellano
Ismael Otárola
Jorge Arnillas
Guillermo Villa
Carlos Boza

## OFICIALES INGENIEROS

CAPITANES DE FRAGATA

José Salas
Reynaldo Rojas
Carlos Gastelumendi
Carlos Williams
Federico Leguía
Jorge Allende
Víctor Ortiz Salas

## OFICIALES DE SANIDAD

CAPITAN DE FRAGATA (MC)

Manuel F. Velásquez

CAPITAN DE CORBETA (O)

Julio Oliart C.

TENIENTES PRIMEROS (MC)

Alberto Rospigliosi

TENIENTE PRIMEROS (O)

Julio García B.

Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Procedimiento para el examen de Promoción de Oficiales del Cuerpo General de la Armada 1947**

Nº 2157.—Lima, 11 Noviembre 1946.—En conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo Nº 17 del 11 de Diciembre de 1942;—SE RESUELVE:—1º.—Para la Promoción de Oficiales del Cuerpo General de la Armada correspondiente al año 1947, los procedimientos de examen y promoción se regularizarán en la forma siguiente:

a) Examen de Capacidad Física;

b) Los Oficiales declarados físicamente aptos para el ascenso desarrollarán un solo tema profesional escrito el que será señalado para cada clase por el Estado Mayor General de Marina y resuelto por los Oficiales examinados ante la Junta de Control y recepción de Exámenes que al efecto se nombrará. Esto sólo se aplicará a los Oficiales de clase inferior a Capitanes de Fragata que son los que dan examen.

c) A los Oficiales que se encuentren en el extranjero, en misión de estudios, y que les corresponda ser llamados a examen de promoción, su aptitud para el ascenso determinada por el estudio de su Legajo Personal.

d) Los Oficiales que se encuentren en el Norte y en los buques de la Escuadra surtos en puertos de la misma Zona, desarrollarán su prueba ante una Junta nombrada por el Comandante Superior de la Zona Norte.

Los Oficiales que se encuentren en buques que estén en aguas extranjeras rendirán su prueba ante una Junta nombrada y presidida por el Comandante de la respectiva unidad.

e) Los Oficiales pertenecientes a la Fuerza Fluvial del Nor-Oriente rendirán su prueba ante una Junta nombrada y presidida por el Comandante General de dicha Fuerza.

2.—Las Juntas de Exámenes establecidas por el Reglamento de Ascensos sujetarán sus procedimientos a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Constitución del Jurado para las pruebas de Capacidad Física para la Promoción del año 1947**

Nº 2158.—11 Noviembre 1946.—En conformidad con lo establecido por el artículo B.5128 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, sobre ascensos en la Marina; y, Resolución Ministerial de la fecha que llama a examen de Capacidad Física para la Promoción del año 1947;—SE RESUELVE:—El Jurado que recibirá las pruebas de Capacidad Física para la Promoción del año 1947, estará consituído en la forma siguiente:

a) Para los Capitanes de Navío, el Contralmirante don Víctor S. Barrios, Director de la Escuela Naval del Perú, que lo presidirá é integrado por el Jefe de Sanidad Naval y todos los Médicos Especialistas y Jefes de Consultorios del Hospital Naval.

Para las otras clases, el Director del Personal de la Marina, que lo presidirá e integrado por los demás miembros del inciso anterior.

Los exámenes físicos para los que se encuentren en Lima y Callao se verificarán en el Hospital Naval a partir del día 2 de Diciembre próximo debiendo los Oficiales llamados a examen presentarse a rendir sus pruebas de conformidad con el Rol que se comunicará por la Dirección del Personal de la Marina.

El Jurado elevará el resultado el día 12 de Diciembre próximo.

Los Oficiales que se encuentren en el Norte del Litoral, rendirán sus pruebas ante una Junta que presidirá el Comandante Superior de la Zona Norte é integrado con los Oficiales de Sanidad de la Zona, remitiendo el resultado en época oportuna para que sea recibido antes del día 12 de Diciembre.

El Comandante General de la Fuerza Fluvial del Nor-Oriente designará los Médicos antes quienes rendirán sus pruebas físicas los Oficiales llamados a examen que presten sus servicios en la Región y remitirá el resultado antes del día 12 de Diciembre.

Los Oficiales que se encuentren en el extranjero o en lugares que no hubiera Oficial de Sanidad, remitirán a la Dirección del Personal de la Marina la declaración jurada que establece el artículo B.5216 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Baja**

Nº 2160.—11Noviembre 1946.—Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), Hilario Núñez Saldarriaga, 7-31, de la dotación del B. A. P. "Callao".

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

**Fechas para el examen de Capacidad Física**

De conformidad con la Resolución Ministerial Nº 2158 los exámenes de Capacidad Física de los Jefes y Oficiales de la Promoción 1947, se efectuarán en el Hospital Naval de Bellavista a partir del día Lunes 2 de Diciembre del presente año, comenzando á 0830 horas, de acuerdo con el siguiente Rol:

### LUNES 2 DE DICIEMBRE

CAPITANES DE NAVIO

Alejandro Valdivia
Antonio Cantuarias
Arturo Jiménez Pacheco
Heriberto Maguiña
Manuel F. Jiménez
Joaquín Sevilla
Manuel R. Nieto
Ernesto Gutiérrez
Alejandro Graner
Enrique Maura
Germán Narváez L.
Hernando Tudela
Víctor Carcelén

### MARTES 3 DE DICIEMBRE

CAPITANES DE FRAGATA

Antonio Rodríguez R.
César Rangel
Federico del Aguila
Francisco Corrales Ayulo
Víctor M. Ontaneda
Ricardo Cheesman
Víctor Cortez
Carlos Edwards
Víctor Ward
Héctor Barragán
Pedro de la Torre Ugarte

Florencio Teixeira
Fernando Romero
Alfredo Sousa
Aureliano Navarrete
Alberto del Castillo
Juan F. Torres Matos
Alfredo Freyre
Manuel F. Velásquez S.N. (MC)
José Salas Ingeniero
Carlos Gastelumendi "
Federico Leguía "
Jorge Allende "

## MIERCOLES 4 DE DICIEMBRE

### CAPITANES DE CORBETA

Manuel E. Villar
Ricardo Zevallos
César A. Espinoza
Edmundo Guzmán Barrón
José L. Rivera
Teodosio Cabada
Julio A. Raygada
Alfonso Pareja
Juan Freundt
Rafael Díaz Zumaeta
Guillermo Prentice
Salvador Mariátegui
Julio Giannotti
Fernando Jiménez
Fernando Rojas
Carlos Reátegui
Roberto García
Fernando Lino
Federico Salmón
Julio Oliart C. S.N. (O)

## JUEVES 5 DE DICIEMBRE

### TENIENTES PRIMEROS

José Rivarola
César Rogerio Gonzalo
Alberto Monge

Carlos Zapater
Juan B. Taylor
Germán Castillo
José Maguiña
Luis Montes
Enrique Ureña
Guillermo de las Casas
César Mavila
Alberto Rospigliosi S.N. (MC)
Julio García B. S.N. (O)

TENIENTES SEGUNDOS

Abel Woll
Oscar Cuadros
Jorge del Río
Manuel Morán
José Valdizán
Mario Rivadeneira
Gastón Herrera

## VIERNES 6 DE DICIEMBRE

TENIENTES SEGUNDOS

Manuel Amat León
Claudio Pizarro
Humberto Escalante
Guillermo Faura
César Matto
Ernesto Palacio
Raúl Sala
Federico Díaz G.

ALFERECES DE FRAGATA

José Lozano V.
Jorge Muelle
Javier Pinillos
Isaías Paredes
Gonzalo Sáenz
Manuel Gonzáles
Julio Escudero

Pedro Cebrián
Carlos Tudela
Manuel Meneses
Ismael Otárola
Jorge Arnillas
Guillermo Villa
Carlos Boza

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

**Otorga Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho"**

Lima, 22 de Octubre de 1946.—Visto el oficio Nº G.100-150 del señor Contralmirante Ministro de Marina; estando a la propuesta formulada por el Canciller de la "Orden Militar de Ayacucho" y a lo dispuesto en el inciso (b) del artículo 37º. del Reglamento de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", en el grado de "Comendador", al Capitán de Fragata USN. Clinton A. Neyman Jr. de la Marina de los Estados Unidos de Norte América, por estar comprendido en el inciso (b) del artículo 34º. del Reglamento de la Orden.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—A. LUNA F.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

**Delegación a la trasmisión del Mando en Chile**

Resolución Suprema Nº 1066.—Lima, 23 de Octubre de 1946.—Debiendo efectuarse el 3 del mes de Noviembre próximo la trasmisión del Mando Supremo de la República de Chile y deseando el Gobierno exteriorizar, con tal motivo, sus sentimientos de amistad para con ese país hermano;—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—SE RESUELVE:—Designar al Primer Vice-Presidente de la República doctor don José Gálvez, para que asista a la trasmisión del Mando Supremo en la República de Chile, presidiendo una Embajada Extraordinaria en Misión Es-

pecial, integrada por las siguientes personas:—Embajadores Extraordinarios en Misión Especial:—Don Javier Correa Elías, Embajador del Perú en Chile.—Don Manuel Seoane, Senador de la República;—Don Fernando León de Vivero, Diputado a Congreso;—Don Pedro Dulanto, Diputado a Congreso;—Don Carlos Holguín de Lavalle, Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático.—Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial: Don Juan Ignacio Elguera, Ministro Consejero de la Embajada de la República de Chile.—Delegados Extraordinarios de los Institutos Armados en Misión Especial: General Don Oscar N. Torres;—Contralmirante Don Víctor S. Barrios, Director de la Escuela Naval;—General C.A.P. don Fernando Melgar;—Coronel don Bernardino Vallenas, Agregado Militar a la Embajada de la República en Chile;—Capitán de Fragata don Fernando Sarmiento, Agregado Naval a la Embajada de la República en Chile;—Comandante C.A.P. don Fernando Ordóñez, Agregado Aéreo a la Embajada de la República en Chile.—Consejero: Don Mario Polar, Agregado Comercial a la Embajada de la República en Chile.—Secretarios: Don Manuel Carpio Rivero, Primer Secretario de la Embajada de la República en Chile; y Don Carlos Palacios Moreyra, Tercer Secretario de la Embajada de la República en Chile.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—GARCIA SAYAN.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

**Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho**

Lima, 1º de Agosto de 1946.—Visto el oficio Nº G.100.100 del Señor Contralmirante Ministro de Estado en el Despacho de Marina; estando a la propuesta formulada por el Canciller de la "Orden Militar de Ayacucho" y a lo dispuesto en los artículos 7º. 34º. y 35º. del Reglamento de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", al Capitán de Fragata D. Donald D. Johnson, de la Marina de la República de los Estados Unidos de Norte América, en el grado de "Comendador", por estar comprendido en el inciso (b) del ar-

tículo 34º. del Reglamento de la Orden.—Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la Republica.—A. LUNA F.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
*Grimaldo Bravo Arenas*

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Navío
Jefe de la Segunda Sección del
Estado Mayor General de Marina
*Germán Narváez L.*

*NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.*

## ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 23

Lima, 5 Diciembre 194

### RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 10657

**Ascenso a Capitán de Navío**

PEDRO E. MUÑIZ, Presidente del Congreso.—Por cuan el Congreso ha expedido la Resolución Legislativa siguiente:— ma, 13 de Junio de 1946.—Señor:— El Congreso de Conform dad con lo dispuesto en el artículo 123º de la Constitución del E tado y teniendo en cuenta los meritorios e importantes servici prestados al país por el Capitán de Fragata don Alfredo Cati Zambrano, ha resuelto ascenderlo a la clase de Capitán de Nav por acción distinguida con la antiguedad del 1º de Febrero de 194 —Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fine —José Gálvez, Presidente del Senado.—Fernando León de Vive Presidente de la Cámara de Diputados.—Alcides Spelucín, Sen dor Secretario.—Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.— Señor Presidente Constitucional de la República.—Por tanto:- no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejec tivo, en observación de lo dispuesto en el artículo 129º de Constitución, manda se publique y se comunique al Ministerio Marina, para su cumplimiento.—Casa del Congreso, en Lima, a l dieciocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cuaren seis.—Pedro E. Muñiz.—Presidente del Congreso.—Alcides Sp lucín.— Senador Secretario del Congreso.— J. Agust Haya de la Torre.—Diputado Secretario del Congreso.—Lim 23 de Setiembre de 1946.—Cúmplase, regístrese, comuníque y publíquese.—(Fdo.) ENRIQUE A. LABARTHE.

### LEY Nº 10698

**Derogando Art 3º de Ley Nº 10132**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Co greso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPU BLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente.—Artículo único.— Derógase el artículo 3º de la Ley Nº 10132 y facúltase a los Jefe

y Oficiales que han sido favorecidos en los sorteos de terrenos practicados por la Sociedad Mutualista Militar del Perú, para disponer libremente de ellos.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarentiseis. —José Gálvez.—Presidente del Senado.—Pedro E. Muñiz.— Presidente de la Cámara de Diputados.—L. F. Ganoza Chopitea, Senador Secretario.—E. Oswaldo Corpancho, Diputado Pro-Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República — Por tanto: mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarentiseis.—J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.— A. LUNA F.

## RESOLUCION SUPREMA

## GABINETE MILITAR.

Con fecha 9 Noviembre, se ha expedido la siguiente:

negando
icitudes

No. 42.—GM.—Vistas las adjuntas solicitudes presentadas por conducto de los respectivos Ministerios por los ex-empleados civiles: Venancio Rojas Rodríguez, José Lazo Jaquet, Leoncio Núñez Granados, Pablo Segura Montenegro y Hernán Guevara Soto, del Ministerio de Guerra; Enrique Velarde Núñez y Eduardo Palacios Torres del Ministerio de Marina; y Miguel Leoncio Puga Izaguirre, Reynaldo Iparraguirre Abregú, Atilio Cesti Munar, Edmundo Arévalo Flores y César García Agurto, del Ministerio de Aeronáutica, en las que piden su reposición en el servicio, por considerar que han desaparecido las razones que motivaron su destitución por Resolución Suprema de 30 de Setiembre de 1946;—Considerando:—Que la destitución de los recurrentes fué resuelta, con el Voto del Consejo de Ministros, como consecuencia de actos de indisciplina;—Que las causales que motivaron la destitución no pueden estimarse desaparecidas por el simple hecho de haber los infractores reconocido su falta;—Que la sanción impuesta no puede considerarse exagerada, dadas las

faltas que se cometieron, y porque, además, tal destitución administrativa no inhabilita a los recurrentes para volver en el futuro a ocupar cargos en la administración pública conforme a las leyes vigentes;—Que, por otra parte, se ha prentendido respaldar estas solicitudes de reposición con la amenaza de realizar actos igualmente condenables, por quienes ahora se titulan personeros de los Empleados Civiles de estos Ministerios; y estando a lo acordado y con el voto del Consejo de Ministros;—SE RESUEVE:—1º.—Declarar sin lugar las solicitudes de reposición presentadas por los ex-empleados civiles destituídos por Resolución Suprema de 30 de Setiembre de 1946.—2º.—Los Ministros de Guerra, Marina y Aeronáutica refrendarán la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—A. LUNA F.—E. LABARTHE.—E. GONGORA.

## DECRETOS SUPREMOS

**Modificación del Art. 3º del D. S. No. 11 de 7 Noviembre 1945, referente a la Junta Permanente de Selección**

DECRETO SUPREMO Nº 25.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es necesario nombrar la Junta Permanente de Selección para los ascensos del año 1947; y, habiéndose comprobado en la práctica que no puede fijarse un número específico de miembros de esa Junta;—DECRETA:—1º.—Modifícase el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 11 del 7 de Noviembre de 1945, en la forma siguiente:

"ARTICULO 3º.—La Junta Permanente de Selección estará formada por un número no menor de tres Contralmirantes presididos por el más antiguo de ellos y serán nombrados por Resolución Suprema.

Esta Junta estudiará las Fojas de Servicios, Notas de Conceptos y demás actividades y méritos de cada uno de los Oficiales de los grados de Teniente Primero y Superiores que hubieran sido llamados a examen de promoción".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarentiseis.—JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.—ENRIQUE A. LABARTHE.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

**Modifica R|S. No. 946 de 18 Setiembre 1946**

No. 1024.—3 Octubre 1946.—Siendo necesario armonizar con el régimen legal vigente lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº 946, su fecha 18 de Setiembre ppdo., que prohibe y sanciona la propaganda sobre informaciones navales; y en vista de la sugerencia de la Asesoría Jurídica;—SE RESUELVE:—Modifícase la parte pertinente de la referida Resolución Suprema en el sentido de que cualquier miembro extraño o nó al Cuerpo de Marina al que se le encuentre culpable de la violación de las disposiciones contenidas en ella, será sometido a la justicia naval para su juzgamiento como autor del delito de espionaje.—Quedan en todo su vigor y fuerza las demás disposiciones de dicha Resolución Suprema.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Cambios de colocación**

No. 1025.—29 Octubre 1946.—Que nombra para el desempeño de una Comisión en el Canadá, al Capitán de Corbeta don Moisés Soriano, de la dotación del B.A.P. "Rímac", debiendo pasar sus revistas de presencia en Comisión al Ministerio de Marina.

No. 1026.—29 Octubre 1946.—Que nombra para el desempeño de una Comisión en el Canadá, al Teniente Primero don Manuel Vegas Rovira, de la dotación del B.A.P. "Rímac", debiendo pasar sus revistas de presencia en Comisión al Ministerio de Marina.

No. 1027.—29 Octubre 1946.—Que nombra para el desempeño de una Comisión en el Canadá, al Alférez de Fragata don Adolfo León, de la dotación del B.A.P. "Rímac", debiendo pasar sus revistas de presencia en Comisión al Ministerio de Marina.

No. 1028.—29 Octubre 1946.—Que nombra para el desempeño de una Comisión en el Canadá, al Alférez de Fragata don Aurelio Masías, de la dotación del B.A.P. "Rímac", debiendo pasar sus revistas de presencia en Comisión al Ministerio de Marina.

No. 1029.—29 Octubre 1946.—Que nombra para el desempeño de una Comisión en el Canadá, al Alférez de Fragata don Alexander Forsyth, de la dotación del B.A.P. "Rímac", debiendo pasar sus revistas de presencia en Comisión al Ministerio de Marina.

No. 1030.—29 Octubre 1946.—Que nombra para el desempeño de una Comisión en el Canadá, al Alférez de Fragata don Santiago Alexander, de la dotación del B.A.P. "Rímac", debiendo pasar sus revistas de presencia en Comisión al Ministerio de Marina.

**Despachos de Alfereces de Fragata.**

No. 1031.—31 Octubre 1946.—Que expide despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del Cuarto Año, don Juan Egúsquiza Babilonia, con la antiguedad de la fecha.

No. 1032.—31 Octubre 1946.—Que expide despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del Cuarto año, don Carlos Denegri Morán, con la antiguedad de la fecha.

No. 1033.—31 Octubre 1946.—Que expide despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del Cuatro año, don Aníbal López Jiménez, con la antiguedad de la fecha.

No. 1034.—31 Octubre 1946.—Que expide despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del Cuarto año, don José Carvajal Pareja, con la antiguedad de la fecha.

No. 1035.—31 Octubre 1946.—Que expide despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del Cuarto año, don Carlos Francia Osma, con la antiguedad de la fecha.

No. 1036.—31 Octubre 1946.—Que expide despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del Cuarto año, don Gerardo Heller Rodríguez, con la antiguedad de la fecha.

No. 1037.—31 Octubre 1946.—Que expide despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del Cuarto año, don Edmundo Deville Poirier, con la antiguedad de la fecha.

No. 1038.—31 Octubre 1946.—Que expide despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del Cuarto año, don César Beltrán Battifora, con la antiguedad de la fecha.

No. 1039.—31 Octubre 1946.—Que expide despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del Cuarto año, don Francisco Mariátegui Angulo, con la antiguedad de la fecha.

No. 1040.—31 Octubre 1946.—Que expide despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del Cuarto año, don Hernán Quiroz Alva, con la antiguedad de la fecha.

No. 1041.—31 Octubre 1946.—Que expide despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del Cuarto año, don Rafael Cabredo Ríos, con la antiguedad de la fecha.

No. 1042.—31 Octubre 1946.—Que expide despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del Cuarto año, don Alejandro Pérez Ruiz, con la antiguedad de la fecha.

No. 1043.—31 Octubre 1946.—Que expide despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del Cuarto año, don José Gálvez Ortecho, con la antiguedad de la fecha.

No. 1044.—31 Octubre 1946.—Que expide despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del Cuarto año, don David Esperanza Amiel, con la antiguedad de la fecha.

No. 1045.—31 Octubre 1946.—Que expide despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del Cuarto año, don Miguel Pérez Carmelino, con la antiguedad de la fecha.

**Nombramiento de Alfereces**

No. 1046.—8 Noviembre 1946.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Juan Egúsquiza Babilonia.

No. 1047.—8 Noviembre 1946.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Carlos Denegri Morán.

No. 1048.—8 Noviembre 1946.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Aníbal López Jiménez.

No. 1049.—8 Noviembre 1946.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don José Carvajal Pareja.

No. 1050.—8 Noviembre 1946.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Carlos Francia Osma.

No. 1051.—8 Noviembre 1946.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Gerardo Heller Rodríguez.

No. 1052.—8 Noviembre 1946.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Edmundo Deville Poirier.

No. 1053.—8 Noviembre 1946.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don César Beltrán Battifora.

No. 1054.—8 Noviembre 1946.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Francisco Mariátegui Angulo.

No. 1055.—8 Noviembre 1946.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Hernán Quiroz Alva.

No. 1056.—8 Noviembre 1946.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Rafael Cabredo Ríos.

No. 1057.—8 Noviembre 1946.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Alejandro Pérez Ruiz.

No. 1058.—8 Noviembre 1946.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don José Gálvez Ortecho.

No. 1059.—8 Noviembre 1946.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don David Esperanza Amiel.

No. 1060.—8 Noviembre 1946.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Miguel Pérez Carmelino.

**Permisos**

No. 1061.—16 Noviembre 1946.—Que concede al Capitán de Corbeta de Sanidad (MC) don Francisco Guerrero Burga, Jefe del Departamento de Radiología del Hospital Naval, 29

días de permiso y autorización para trasladarse a la República de Cuba, para asistir al Segundo Congreso Interamericano de Radiología, como Delegado de la Facultad de Medicina de Lima

No. 1062.—18 Noviembre 1946.—Que concede al Teniente Primero don Juan Velarde de Vivero, de la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla", tres meses de permiso por asuntos particulares y autorización para trasladarse a la Provincia de Santiago de Chuco.

**Destaques a la Corporación Peruana de Vapores**

No. 1063.—18 Noviembre 1946.—Visto el oficio adjunto de la Corporación Peruana de Vapores, estando a lo informado por la Dirección del Personal de la Marina; y, teniendo en consideración que la Corporación Peruana de Vapores es entidad del Gobierno y que hay por lo mismo conveniencia pública en prestarle todas las facilidades que hubiere menester para el mejor cumplimiento de su misión.—SE RESUELVE:—Destacar a la Corporación Peruana de Vapores, como Instructores de Ingeniería, por un período no mayor de seis meses, a los siguientes Oficiales:

Capitán de Corbeta don Juan Freundt.
Capitán de Corbeta don Enrique Carbonel.
Teniente Segundo don Oscar Cuadros.
Teniente Segundo don Carlos Rotalde D.
Teniente Segundo don Francisco Quiroz T.
Teniente Segundo don Jorge Labarthe G. .

siendo a cargo de la citada Corporación Peruana de Vapores, los gastos de viaje, indemnizaciones y demás gratificaciones que ésta tenga a bien otorgarles durante el desempeño de sus funciones de destaque.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Cambio de colocación**

No. 1067.—20 Noviembre 1946.—Que dispone que el Capitán de Navío don Luis A. Colmenares, Capitán de Puerto de Mollendo y Comandante de la Defensa Naval de Costa Zona Sur-Matarani, pase a prestar sus servicios como Comandante de la Base Naval de San Lorenzo y Batallón de Entrenamiento.

**Junta encargada de tramitación expedientes de expropiación para terminar Plaza Miguel Grau**

No. 1069.—26 Noviembre 1946.—CONSIDERANDO:—Que es necesario ejecutar a la mayor brevedad las obras que faltan para la terminación de la Plaza Grau, de esta Capital, en que se levanta el Monumento erigido a dicho Héroe;—SE RESUELVE:—Encárguese a la Junta nombrada por Resolución Suprema del 15 de Mayo último, para la colocación de dicho Monumento y ejecución de la Plaza Miguel Grau, la tramitación de los expedientes de expropiación necesarios, para terminar la plaza mencionada, de conformidad con el Decreto Supremo del 6 de Setiembre del presente año.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Cambio de colocación**

No. 1070.—25 Noviembre 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Juan Egúsquiza, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Tumbes".

No. 1071.—25 Noviembre 1946.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Denegri, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Tumbes".

**Junta Permanente de Selección**

No. 1072.—29 Noviembre 1946.—Habiéndose modificado por Decreto Supremo de la fecha la composición de la Junta Permanente de Selección, para los Oficiales de la Armada a la clase de Capitán de Corbeta y Superiores, que establece el Decreto Supremo Nº 11 del 7 de Noviembre de 1945;—SE RESUELVE.—Designase a los siguientes Oficiales Generales, como Presidente y Vocales de la citada Junta Permanente de Selección:

Contralmirante USN don Jack H. Duncan, Presidente.

Contralmirante don Grimaldo Bravo Arenas, Vocal.

Contralmirante don José R. Alzamora, Vocal.

Contralmirante don Víctor S. Barrios, Vocal.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Denominación y misión de diversos servicios**

No. 1073.—29 Noviembre 1946.—Siendo necesario establecer claramente la situación de dependencia, del Taller de Torpedos, Instructor de Ataque de Submarinos y la Escuela de Buceo, en sus relaciones con el Arsenal Naval, Escuelas Técnicas de la Armada, y la Base de Submarinos dependiente de la Comandancia General de la Escuadra; y, estando a lo opinado por el Asesor Técnico de la Misión Naval Americana y el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—El Taller de Torpedos que en lo sucesivo se denominará "Depósito de Torpedos" y el Instructor de Ataque de Submarinos, estarán a cargo de un Oficial Superior o subalterno que será designado por Resolución Suprema como Jefe de ambas reparticiones.—2º.—Ambas reparticiones pasarán a formar parte de la Base de Submarinos.—3º.—La Escuela de Buceo que en lo sucesivo se denominará "Servicio de Buceo", estará a cargo de un Oficial Superior o subalterno, dependiendo su personal y material de la Comandancia del Arsenal Naval.—4º.—La misión del "Depósito de Torpedos" es la reparación, conservación y alistamiento de los torpedos de la Armada. La misión del Instructor de Ataque de Submarinos es la de entrenar personal para el Comando de Submarinos; y la misión del "Servicio de Buceo" es la de proporcionar salavatajes, determinadas reparaciones y rescate de objetos sumergidos. En adición a sus funciones, todas estas reparticiones prestarán cooperación, ayuda y, en general, todas las facilidades que solicite la Dirección de las Escuelas Técnicas de la Armada para la instrucción de su personal, rigiéndose por las disposiciones de los artículos 5, 6 y 8 de la Resolución Ministerial

Nº 185 de 1º de Abril de 1939.—5º.—Las órdenes de traslados o destaques de materiales o personal de estas dependencias a los buques, otras dependencias ú otras entidades, serán emitidas por el Estado Mayor General de Marina por conducto de las Direcciones del Material o Personal en cada caso.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Despachos de Alférez de Fragata**

No. 1074.—30 Noviembre 1946.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del Cuarto año, don Oswaldo Chueca Salamanca, con la antiguedad del treinta de Noviembre de 1946.

**Nombramiento**

No. 1075.—30 Noviembre 1946.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Oswaldo Chueca Salamanca.

**Modificando el tipo de racionamiento de los enfermos del Hospital Naval de Bellavista**

No. 1076.—20 Noviembre 1946.—Que modifica el tipo de racionamiento de los enfermos del Hospital Naval de Bellavista, a partir del mes de Noviembre del presente año, en S/. 3.00 (TRES SOLES ORO) por ración de enfermo, en lugar de S/. 2.50 que se venía abonando por este concepto, hasta el mes de Octubre 1946.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

**Termino de Comisión**

No. 2162.—13 Noviembre 1946.— Que dispone que el Contralmirante don Víctor S. Barrios, Director de la Escuela Naval del Perú, y que se encuentra a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores para el desempeño de una comisión en el extranjero, se reencargue de su puesto de origen por haber terminado la citada comisión.

**Permiso**

No. 2170.—15 Noviembre 1946.—Que concede al Alférez de Fragata de Sanidad, Asimilado, (MC) don Juan Losno, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, 29 días de permiso por asuntos particulares.

**Periodo máximo para desempeñar el cargo de Jefe de la Proveeduría de Víveres y del Bazar Naval**

No. 2172.—15 Noviembre 1946.—Habiéndose modificado por Decreto Supremo Nº 24 del 11 de Setiembre del presente año la organización de la Proveeduría de Víveres, dándole carácter similar al del Bazar Naval;—Siendo conveniente que el mayor número de Jefes y Oficiales adquieran práctica en la dirección de esta Dependencia sin perjuicio de sus actividades profesionales;—SE RESUELVE:—Señalar un período de seis meses como el máximo que los Jefes ú Oficiales de la Armada podrán desempeñar la Jefatura de la Proveeduría de Víveres y del Bazar Naval.—Comuníquese y regístrese (Fdo.) LABARTHE.

**Destaque**

No. 2173.—15 Noviembre 1946.—Que destaca al Taller de Torpedos del Arsenal Naval del Callao, al Capitán de Corbeta don José Cossio, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

**Bajas**

No. 2181.—19 Noviembre 1946.—Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), Alfredo Arce Moscoso, 78-28, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

No. 2183.—20 Noviembre 1946.—Que concede la baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de 2da. (Motorista), Serapio Gutiérrez Romero, C-11-41; y cancélese el título correspondiente.

**Consejo de Investigación**

No. 2186.—21 Noviembre 1946.—Vista la solicitud adjunta del Teniente Primero don Miguel Torres Maldonado, de la situación de disponibilidad; y de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 2118 de Situación Militar y su reglamentación y el Decreto Supremo del 28 de Noviembre de 1921 que determina la composición de los Consejos de Investigación;—SE RESUELVE:—Nombrar un Consejo de Investigación presidido por el Capitán de Fragata don César Rangel é integrado por el de igual clase don Ricardo Cheesman y el Capitán de Corbeta don Edmundo Guzmán Barrón, que actuará de Secretario, a fin de que previo examen de los antecedentes respectivos formule las recomendaciones del caso.— Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Alta** No. 2187.—22 Noviembre 1946.—Que dá de alta en la Dirección General de Administración de Marina, a la Srta. Angélica Palma Cohello, en la vacante existente de Auxiliar 5º.

**Permiso** No. 2206.—22 Noviembre 1946.—Que concede al Práctico Oficial de 1ra. don Oscar Viñas, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Pisco, 29 días de permiso por asuntos particulares y autorización para trasladarse a Lima.

**Traslados** No. 2214.—23 Noviembre 1946.—Que traslada al Auxiliar 1º, Arturo Francia Buckingham, C-14-41, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina, a la de la Dirección del Personal de Marina.

No. 2215.—23 Noviembre 1946.—Que traslada al Auxiliar 3º Carlos Aguilar Dulanto C.12-41, de la dotación de la Dirección del Personal de Marina, a la de la Dirección General de Administración de Marina.

**Permiso** No. 2217.—23 Noviembre 1946.—Que concede sesenta (60) días de permiso al Auxiliar 5º, Isaac Vásquez Cordero C. 3-44, para atender al restablecimiento de su salud.

**Prórroga de permiso** No. 2218.—23 Noviembre 1946.—Que prorroga por tres meses la licencia concedida por Resolución Ministerial Nº 1248, de fecha 20 de Julio del presente año, al Auxiliar 2º Carlos Rodríguez Ellis C.5-45, para que atienda al restablecimiento de su salud en clima de altura; debiendo ser examinado al término de éste permiso, por la Junta de Sanidad Naval, para que determine sobre su capacidad para continuar en el servicio.

**Llama a examen de capacidad Física** No. 2219.—25 Noviembre 1946.—Que llama a examen de Capacidad Física para la promoción del año 1947, al Teniente Primero don Oscar R. Vásquez del Aguila, debiendo reservarse su derecho al ascenso a la clase inmediata superior, si resultara aprobado, hasta la terminación del juicio que se le sigue, de conformidad con lo establecido en el artículo B.5101 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

**Consejo de Investigación**

No. 2220.—23 Noviembre 1946.—Visto el oficio adjunto del Capitán de Navío don Alejandro Bastante; y de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 2118 de Situación Militar y su reglamentación y el Decreto Supremo del 28 de Noviembre de 1921, que determina la composición de los Consejos de Investigación;—SE RESUELVE:—Nombrar un Consejo de Investigación presidido por el Contralmirante don Víctos S. Barrios, é integrado por los Capitanes de Navío, Alejandro Valdivia, Antonio Cantuarias, Heriberto Maguiña y Joaquín Sevilla que actuará de Secretario, para que previo estudio de los antecedentes respectivos formule las recomendaciones del caso.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Alta**

No. 2223.—26 Noviembre 1946.—Que dá de alta en la dotación de la Comandancia General de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente, al reincorporado Manuel Soregui Dávila, con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Práctico); y expídasele el título correspondiente.

**Efectividad en la clase**

No. 2232.—28 Noviembre 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de 2da., Asimilado (Electricista), Víctor Martínez De la Cruz, 62-44; y expídasele el título correspondiente.

No. 2233.—28 Noviembre 1946.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de 3ra., Asimilado (Furriel), Antonio Izaga Meléndez, 25-43; y expídasele el título correspondiente.

**Otorga Títulos**

No. 2237.—28 Noviembre 1946.—Que otorga el título de Primer Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de Corbeta don Juan Freundt, debiendo la Dirección de Capitanías expedir el título correspondiente

No. 2238.—28 Noviembre 1946.—Que otorga el título de Primer Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de Corbeta don Enrique Carbonell, debiendo la Dirección de Capitanías expedir el título correspondiente.

No. 2239.—28 Noviembre 1946.—Que otorga el título de Segundo Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al Teniente Segundo don Jorge Labarthe G., debiendo la Dirección de Capitanías expedir el título correspondiente.

No. 2240.—28 Noviembre 1946.—Que otorga el título de Segundo Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al Teniente Segundo don Oscar Cuadros, debiendo la Dirección de Capitanías expedir el título correspondiente.

No. 2241.—28 Noviembre 1946.—Que otorga el título de Primer Motorista de la Marina Mercante Nacional, al Teniente Segundo don Carlos Rotalde D., debiendo la Dirección de Capitanías expedir el título correspondiente.

No. 2242.—28 Noviembre 1946.—Que otorga el título de Primer Motorista de la Marina Mercante Nacional, al Teniente Segundo don Francisco Quiroz, debiendo la Dirección de Capitanías expedir el título correspondiente.

**Baja**

No. 2249.—29 Noviembre 1946.— Que concede la baja del servicio al Auxiliar 4º, don José Bahamonde Infantas, C.7-42, a su solicitud.

**Jefe de Administración**

No. 2250.—29 Noviembre 1946.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Pedro Mazuré López.

**Baja**

No. 2252.—29 Noviembre 1946.—Que dá de baja a su solicitud, al Práctico Oficial de 1ra. don Baltazar Figueroa Fiestas, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Eten.

**Reglamentando la admisión de los Jefes de la Armada como Alumnos de la Escuela Superior de Guerra Naval**

No. 2268.—30 Noviembre 1946.—Siendo necesario reglamentar la admisión de los Jefes de la Armada como alumnos de la Escuela Superior de Guerra Naval; visto lo informado por el Jefe de la Misión Naval Americana, las recomendaciones del Consejo Permanente de Instrucción; y, estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Para ser postulante al ingreso como alumno a la Escuela

Superior de Guerra Naval, se necesita tener por lo menos la clase de Capitán de Corbeta con un año de embarque en esta clase y más de 12 años de servicios en la actividad, desde la graduación como Oficial.—2º.—No será necesario a los postulantes dar examen de admisión.—3º.—Los Jefes postulantes a la Escuela Superior de Guerra Naval, presentarán, por conducto regular, en el mes de Noviembre de cada año, una solicitud acompañando un resumen de sus servicios y relación de las calificaciones obtenidas.—4º.—Los Jefes de unidad o dependencia informarán la solicitud, dando su más amplio concepto sobre la capacidad profesional y moral del postulante, remitiéndola al Jefe Superior del cual dependen, autoridad que la enviará al Consejo Permanente de Instrucción, previo informe.—5º.—El Consejo Permanente de Instrucción es el que, en última instancia, decidirá, en cada caso, sobre las solicitudes de admisión, para lo cual la Dirección del Personal de la Marina, pondrá a su disposición, los Legajos personales de los postulantes y comunicará el resultado al Jefe del Estado Mayor General de Marina.—6º.—Los Jefes que habiendo resultado aptos, según la opinión del Consejo Permanente de Instrucción, no puedan ingresar a la Escuela Superior de Guerra Naval, al curso del año correspondiente, serán tomados en consideración para su ingreso en el próximo concurso de admisión.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Baja**

No. 2517.—3 Diciembre 1946.—Que dá de baja por incapacidad física, al Chofer Motociclista, don Julio Peñaranda Murgía, C.44-46, de la dotación del Estado Mayor General de Marina.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

**Junta de control y recepción de exámenes para promoción 1947**

La Junta de Recepción y Control de Exámenes para la Promoción del año 1947, estará constituída en la siguiente forma:

Capitán de Fragata don César Rangel.
Capitán de Fragata don Francisco Corrales Ayulo.
Capitán de Fragata don Eloy Burga.
Capitán de Fragata don Carlos Monge.

La Junta iniciará sus funciones en la Escuela Naval del Perú, el día Lunes 16 de Diciembre de 1946, a 0900 horas.

Lima, 5 de Diciembre de 1946.

O. G. Nº 23—5-12—946.

**Felicitación**

En nombre del Sr. Ministro de Marina y en el mío propio me complazco en felicitar a los Capitanes de Corbeta Carlos I. Reátegui, Eduardo Villa y Esteban Zimic Vidal, quienes como miembros integrantes de la Comisión Peruana Demarcadora de Límites con el Ecuador, han cooperado en forma eficiente en la misión que se les encomendara, dando término en forma satisfactoria para los intereses peruanos, a la demarcación de la frontera peruano-ecuatoriana correspondiente a la zona Cononaco — Curaray—Bellavista.

Copia de esta felicitación será agregada al Legajo Personal de los citados Jefes.

## SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU

*Relación de Socios de la Marina, de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, por el número correspondiente para el sorteo de premios en dinero efectivo. como auxilios económicos para la construcción de casas-habitación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 53-GM de 4 de Diciembre de 1941 y Decreto Supremo Nº 77-GM de 31 de Diciembre de 1945.*

| | | |
|---|---|---|
| Teniente 2º. Sanidad | Jorge Koster Jahnsen | 5805 |
| „ 1º. „ | Félix Castillo Narváez | 5806 |
| Alférez de Fragata | Arturo Calixto Morey | 5807 |
| » » | Enrique Fernández Dávila | 5808 |
| » » | Antenor Herrera Valencia | 5809 |
| » » | José Montoya Carcelén | 5810 |
| » » | Hugo Sommerkamp Bernales | 5811 |
| » » | Alejandro Velásquez Barrantes | 5812 |
| » » | Pedro Mazuré López | 5813 |
| » » | José Arce Adrianzén | 5814 |
| » » | Pedro Gálvez Unzueta | 5815 |
| » » | Miguel Bernoz Díaz | 5816 |
| » » | Jorge Salcedo Ruiz | 5817 |
| » » | Héctor Morey Arróspide | 5818 |
| » » | José Vallarino Vallarino | 5819 |
| » » | Jacques Bartra Quintanilla | 5820 |
| » » | Edgard Schultz Macchiavello | 5821 |
| » » | Luis Malpartida Flores | 5822 |

NOTA.—El Art. 7º del Decreto Supremo Nº 53-GM de 4 de Diciembre de 1941 dice que "todos los miembros de la Sociedad Mutualista Militar del Perú inscritos como socios hasta el mes de Febrero inclusive de cada año, tienen derecho a participar en los sorteos; y, el Decreto Supremo Nº 77-GM de 31 —Dic—1945 autoriza el sorteo de premios pecuniarios de S|. 10.000.00 cada uno, como auxilios económicos para la construcción de casas-habitación.

NUMERO DE SORTEO DE LOS SOCIOS FALLECIDOS CUYOS DEUDOS BENFICIARIOS TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN UN SORTEO DESPUES DEL FALLECIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO (C) DEL ARTICULO 7°. DEL DECRETO SUPREMO N°. 53–GM DE 4 DE DICIEMBRE DE 1941.

| N°. del Sorteo | Clase | Institución | NOMBRES Y APELLIDOS | Fecha del fallecimiento |
|---|---|---|---|---|
| 3876 | Gral. CAP. | Aeronáutica | Federico Recavarren Cisneros | 26 Nov. 194 |
| 2094 | Tte. Cornl. | Rjército | Francisco Mindreau Ruzzo | 2 Dic. 194 |
| 4337 | Capitán | Gdia. Civil | Mariano Enciso Palma | 18 Dic. 194 |
| 4687 | Capitán | G. Republic. | Nicanor Manrique Pinasco | 31 Dic. 194 |
| 1555 | Coronel | Ejército | Juan A. Nieto Nieto | 15 Ene. 194 |
| 4573 | Teniente | Gdia. Civil | Benigno Ortiz García | 21 Ene. 194 |
| 3398 | Teniente | Ejército | José A. Vignes Rodríguez | 8 Mar. 194 |
| 3955 | T. Cmdte. | Aeronáutica | Jorge Tweddle Valdeavellano | 26 Ene. 194 |
| 4011 | Capitán | Aeronáutica | Alberto Peña Higginson | 26 Ene. 194 |
| 1698 | T. Cornl. | Ejército | Raúl E. Porturas Montalván | 21 Mar. 194 |
| 4895 | Teniente | Aeronáutica | Héctor Alfaro Rodríguez | 1 Abr. 194 |
| 4098 | Coronel | Gdia. Civil | Fernando Fonseca Alvarez | 11 Abr. 194 |
| 4496 | Teniente | Gdia. Civil | Andrés Palacios Trujillo | 19 Abr. 194 |
| 1869 | T. Cornl. | Ejército | Enrique Costa M | 5 May. 194 |
| 3599 | Cap. Fgta. | Marina | Gabriel Aransáenz Cortez | 5 May. 194 |
| 3215 | Teniente | Ejército | Héctor A. Castro Reyna | 1 Jun. 194 |
| 5841 | Alférez | Aeronáutica | Francisco Pérez Reyes | 10 Jun. 194 |
| 1546 | Coronel | Ejército | Abelardo Gonzales Romero | 15 Jun. 194 |
| 2230 | Capitán | Ejército | Eduardo Bernaola Infante | 26 Jun. 194 |
| 1552 | Coronel | Ejército | Néstor Scamarone Suárez | 28 Jun. 194 |
| 2892 | Capitán | Ejército | Arturo Pinglo Massaveau | 2 Jul. 194 |
| 2655 | Capitán | Ejército | Nicolás Saldaña Camacho | 4 Jul. 194 |
| 2745 | Teniente | Rjército | Máximo Mesones Ibañez | 19 Jul. 194 |
| 3508 | Contralm. | Marina | Alejandro G. Vinces Ubillús | 22 Jul. 194 |
| 1859 | T. Cornl. | Ejército | Bruno Gayoso Tijero | 30 Jul. 194 |
| 1786 | Coronel | Ejército | Guillermo Valdivia Stambury | 11 Agto. 194 |
| 1611 | Coronel | Ejército | Enrique V. Gómez Cobos | 16 Agto. 194 |
| 3543 | Cap. Navío | Marina | Fidel A. Escuza Villalobos | 20 Agto. 194 |
| 2160 | Capitán | Ejército | Víctor Murillo Herrera | 20 Agto. 194 |
| 1508 | General | Ejército | Manuel G. de la Cotera Gonzales | 30 Agto. 194 |
| 5843 | Alférez | Aeronáutica | Luis Betteta Muñoz | 13 Set. 194 |
| 4243 | Capitán | Gdia. Civil | Medardo López Castillo | 11 Oct. 194 |
| 1664 | T. Cornl. | Ejército | Manuel E. Quezada Caballero | 7 Nov. 194 |
| 1617 | General | Ejército | Carlos Dellepiane Alonso | 11 Nov. 194 |
| 4019 | Capitán | Aeronáutica | Hartwig Holler Wieland | 12 Nov. 194 |

NOTAS.—Los fallecidos en el año 1945 corresponden a su participación en el sorteo del año 1945, que aún no se ha llevado a cabo y los del año 1946 al sorteo del presente año próximo a realizarse.

El inciso (c) del Artículo 7°. del Decreto Supremo N°. 53–GM de 4 de Diciembre de 1941, dice: "En caso de fallecimiento, los deudos beneficiarios a quienes legalmente corresponda recibir el auxilio pecuniario otorgado por la Sociedad Mutualista Militar del Perú, tendrán derecho a participar en el sorteo, por una sola vez sin seguir abonando las cuotas mensuales", etc.

## OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Aviación se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

**Estableciendo régimen especial para bienes muebles de uso militar.**

DECRETO SUPREMO.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—Considerando:—Que por Decreto Supremo de 31 de marzo de 1937, se ordenó la formación del Margesí de Bienes Muebles en la Dirección de Bienes Nacionales del Ministerio de Hacienda, en el que quedan comprendidos los muebles y enseres de todos los Ministerios, incluyendo máquinas y vehículos motorizados;—Que las Resoluciones Supremas de 31 de marzo de 1944 y 2 de noviembre de 1945 establecen la forma cómo debe procederse a la venta de los bienes muebles dados de baja, y la obligación de empozar el producto de la venta en la Cuenta "Ingresos de Bienes Nacionales", del Presupuesto General de la República; disposiciones que impiden aplicar tal producto en la adquisición de material de reemplazo;—Que los Institutos Armados poseen bienes muebles como vehículos y otros artefactos militares que por sus características y número deben mantenerse en secreto;—Que este material de los Institutos Armados debe encontrarse siempre en superiores condiciones, por su calidad y modernismo, lo que exige su constante renovación;—y— Habiendo expresado el Ministerio de Hacienda su opinión favorable al establecimiento de un régimen especial para los bienes muebles de uso militar;—DECRETA:—1º.—Los Ministerios de Guerra, Marina y Aeronáutica remitirán al Margesí de Bienes Muebles de la Dirección de Bienes Nacionales del Ministerio de Hacienda, únicamente el inventario de los bienes muebles no militares, que se encuentren en sus Oficinas y Dependencias. La venta de estos bienes está sometida a los requisitos de las Resoluciones Supremas de 31 de marzo de 1944 y 2 de noviembre de 1945.—2º.—Las máquinas, vehículos y artefactos de uso militar, de toda clase, que posean estos Ministerios quedan excluídos del Inventario que debe remitirse a la Dirección de Bienes Nacionales en cumplimiento del Decreto Supremo de 31 de marzo de 1937, y del Margesí de Bienes Muebles del Ministerio de Hacienda y Comer-

cio.—3º.—Los Ministerios de Guerra, Marina y Aeronáutica formularán en sus Dependencias un Margesí de los bienes a que se refiere el artículo anterior.—4º.—Se determinará por Resolución Suprema los materiales de esta índole que deban ser dados de baja en cada caso y se dispondrá su venta en Subasta Pública. Se invertirá el producto de la subasta en la adquisición de material de reemplazo.—Deróganse el Decreto Supremo de 31 de marzo de 1937 y las Resoluciones Supremas de 31 de marzo de 1944 y 2 de noviembre de 1945, en la parte que se opongan a este Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos cuarentiseis.—J. L. BUSTAMANTE Y R.—ENRIQUE GONGORA.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

**Dictando normas cumplimiento Leyes Nos. 10562 y 9049**

DECRETO SUPREMO Nº 41.—GM.9 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—Considerando:—Que es necesario dictar normas reglamentarias para el mejor cumplimiento de la Ley Nº 10562 ampliatoria de la Ley Nº 9049, de 13 de Febrero de 1940, que extiende el goce vacacional a los Jefes, Oficiales y Personal Asimilado de los Institutos Armados, Guardia Civil y Policía y Guardia Republicana;—En uso de la atribución que le confiere el inciso 8º del artículo 154 de la Constitución del Estado;—DECRETA:——Artº 1º.—El goce vacacional de los Jefes, Oficiales, Personal Asimilado y Contratado de los Institutos Armados, Guardia Civil y Policía y Guardia Republicana, será regido por las disposiciones de la Ley Nº 10562 y por la presente reglamentación, de acuerdo con el Artº 3º de la misma ley;

Artº 2º.—El personal citado en el Artº 1º tendrá derecho a un período de treinta (30) días consecutivos de vacaciones con goce de sueldo durante cada año de servicios;

Artº 3º.—El personal de las Escuelas y Centros de Instrucción disfrutará de vacaciones, en época que no interfiera, el desarrollo de los respectivos planes de instrucción, es decir, en la misma época en que se conceden vacaciones a los alumnos, después de las pruebas finales del año de estudios;

Artº 4º.—Gozará también de derechos vacacionales, en las mismas condiciones que los Oficiales, el personal Asimilado y Especialistas de los Institutos Armados, Guardia Civil y Policía y Guardia Republicana;

Artº 5º.—Los empleados y obreros al servicio de los Institutos mencionados, tendrán derecho al goce vacacional que les acuerdan las leyes y disposiciones vigentes que las comprenden;

Artº 6º.—Las vacaciones se otorgarán teniendo en cuenta las conveniencias del servicio y los pedidos, debidamente fundamentados, de los interesados durante el año, de preferencia en los meses de enero, febrero y marzo, con excepción de los meses de julio, noviembre y diciembre.

El personal de la Marina gozará de sus vacaciones después de haber terminado el Crucero de Verano;

Artº 7º.—Las vacaciones podrán ser suspendidas automáticamente por los respectivos Jefes, en casos de peligrar el orden público y de pre-movilización, reanudándose tan pronto como haya pasado esta situación;

Artº 8º.—El personal podrá gozar de sus vacaciones en el lugar que elija dentro del territorio de la República, pudiendo en caso justificado, disfrutarlas en el extranjero;

Artº 9º.—El personal en vacaciones recibirá por adelantado su haber correspondiente, así como sus gratificaciones y reintegro de rancho. No tendrá derecho a pasajes ni indemnizaciones;

Artº 10º.—El derecho de goce vacacional no será compensable, prorrogable, renunciable ni acumulable;

Artº 11º.—Los Jefes de Dependencias, Unidades y Bases organizarán el rol de vacaciones en sus respectivas Dependencias y dictarán las disposiciones convenientes para su debido cumplimiento;

Artº 12º.—Las vacaciones no podrán solicitarse ni concederse cuando la Unidad o buque esté desempeñando comisión, realizado o por realizar función militar que requiere su personal completo;

Artº 13º.—En ningún caso podrá gozar de vacaciones más de un tercio del personal de la Unidad, buque o Dependencia;

Artº 14º.—En el Ramo de Marina no podrá concederse vacaciones al personal de a bordo sino cuando los buques estén en el Callao o en Iquitos, o en el lugar en que presten servicio permanente;

Artº 15º.—Si por razones del servicio la Superioridad juzgara indispensable aplazar las vacaciones de cierto personal, dispondrá la oportunidad en que éste podrá gozar de su derecho dentro del año correspondiente; y

Artº 16º.—El presente Decreto entrará en vigencia treinta días después de la fecha.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Octubre de Mil Novecientos Cuarentiseis.—J. L. BUSTAMANTE Y R.—A. LUNA F.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

**Convócase al Congreso a Legislatura Extraordinaria**

DECRETO SUPREMO.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—En ejercicio de la atribución que le confiere la primera parte del artículo 108º y el inciso 4º del artículo 154º de la Constitución del Estado; y,—Con acuerdo del Consejo de Ministros;—DECRETA:—Convócase al Congreso a Legislatura Extraordinaria, que comenzará el dos de diciembre próximo y terminará el quince de enero siguiente, con el objeto de que se ocupe de sancionar el Presupuesto General de la República, la Ley de Elecciones Municipales, el Contrato de Sechura y de los demás asuntos que tenga a bien someterle el Poder Ejecutivo.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cuarentiseis.—J. L. Bustamante R.—Julio E. Portugal, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—Enrique García Sayán, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Manuel E. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.—Ismael Bielich, Ministro de Justi-

cia y Trabajo.—Manuel Vásquez Díaz, Ministro de Hacienda y Comercio.—Antonio Luna Ferreccio, Ministro de Guerra.—Enrique A. Labarthe, Ministro de Marina.—Luis E. Valcárcel, Ministro de Educación Pública.—Enrique Góngora P., Ministro de Aeronáutica.—Luis Rosse Ugarte, Ministro de Agricultura.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

**Delegado del Perú a la Conferencia de la Pesca de la Ballena.**

No. 1129.—Lima, 11 de Noviembre de 1946.—Debiendo reunirse el 20 del presente en Wáshington, la Conferencia Internacional sobre Pesca de la Ballena;—Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—Nombrar al Contralmirante don Carlos Rotalde, a propuesta del Ministerio de Marina, para que lleve la representación del Perú ante dicha Conferencia.—Regístrese, comuníquse y publíquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República. —GARCIA SAYAN.

**Delegado ante la Conferencia nacional de Pesca de la Ballena**

No. 1150.—Lima, 19 de Noviembre de 1946.—Estando a lo acordado;——SE RESUELVE:—Nombrar al Agregado Naval del Perú en Wáshington, Capitán de Fragata don Guillermo Tirado, como Adjunto al Delegado del Perú ante la Conferencia Internacional sobre Pesca de la Ballena, que se realizará en Wáshington el 20 de los corrientes.—Regístrese, comuníquese y publíquese.——Rúbrica del Señor Presidente de la República.— GARCIA SAYAN.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
GRIMALDO BRAVO ARENAS

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
GERMAN NARVAEZ L.

NOTA.——Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 24*

Lima, 12 Diciembre 1946.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

**El Personal de la Marina Mercante no podrá hacer abandono de sus puestos**

DECRETO SUPREMO Nº 26.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es deber del Estado asegurar el funcionamiento de los servicios públicos adoptando medidas de previsión y estableciendo sanciones por los daños que pueda ocasionar al país la deliberada paralización de los sistemas de transporte;—Que la Marina Mercante Nacional que transporta los elementos de vida, entre las distintas zonas del litoral, constituye la reserva auxiliar de la Marina de Guerra de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Nº 6207;—Que dada la naturaleza de las funciones propias del transporte Marítimo en relación con las necesidades del Estado, de la conservación del orden público y de la Defensa Nacional, es de interés general ponerlo a cubierto de perturbaciones que comprometan la satisfacción de esas necesidades;—Que conforme a los artículos 3º y 8º de la Ley 8039, todo el personal, tanto técnico como administrativo al servicio de la Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao o de la entidad que la sustituya, está sujeto en el orden disciplinario a las disposiciones del artículo precitado de la Ley 6207; por lo que es de conveniencia nacional generalizar esta condición comprendiendo a todo el personal de la Marina Mercante;—Que el Poder Ejecutivo se encuentra autorizado por el mencionado artículo 8º de la Ley 8039, en su último párrafo, para modificar las disposiciones en él citadas y dictar todas las nuevas que requieran la práctica y las circunstancias en relación con la función que corresponde al Estado en el transporte marítimo;—DECRETA:—1º.—El personal de la Marina Mercante Nacional, tanto técnico como de administración al servicio de las naves y sus dependencias en tierra, no podrá paralizar deli-

beradamente sus labores ni hacer abandono de sus puestos.—2º. —Si se produjera el hecho de la paralización de los servicios por huelga, abandono de puesto o cualquier otra causa voluntaria, en la Marina Mercante Nacional, ésta quedará automáticamente en estado de movilización y su personal sometido a las leyes y reglamentos que rigen a la Marina de Guerra y a las sanciones que éllas establecen.—3º.—El Ministerio de Marina queda autorizado para dictar las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento del presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarentiseis.— JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.—ENRIQUE A. LABARTHE.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

**Incorporación a la Armada de dos Fragatas**

Nº 1076A.—29 Noviembre 1946.—Habiéndose adquirido de la War Assets Corporation del Canadá la fragata ex-HMCS "Poundmaker";—SE RESUELVE:—Incorpórese a la Armada del Perú a la fragata ex-HMCS "Poundmaker" con el nombre de "TENIENTE FERRE".—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

Nº 1076B.—29 Noviembre 1946.—Habiéndose adquirido de la War Assets Corporation del Canadá la fragata ex-HMCS "St. Pierre";—SE RESUELVE:—Incorpórese a la Armada del Perú a la fragata ex-HMCS "St. Pierre" con el nombre de "TENIENTE PALACIOS".—Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Cambios de colocación**

Nº 1077.—4 Diciembre 1946.—Que dispone que el Capitán de Navío don Alejandro M. Bastante, Comandante del Arsenal Naval del Callao, pase a revistar como en comisión en el Ministerio de Marina.

No. 1078.—4 Diciembre 1946.—Que dispone que el Capitán de Navío don Enrique Maura, Jefe de los Depósitos de Explosivos de Ancón, pase a prestar sus servicios como Comandante del Arsenal Naval del Callao.

**En Comisión** No. 1079.—4 Diciembre 1946.— Que designa para el desempeño de una Comisión en la Zona del Canal de Panamá, al Teniente Segundo don Humberto Escalante, de la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

**Nombramiento** No. 1080.—4 Diciembre 1946.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", con fines de instrucción, al Alférez de Fragata paraguayo, don Jaime Marimón Gastón.

No. 1081.—4 Diciembre 1946.—Que nombra Jefe de Taller (Técnico Asimilado) de la dotación del Arsenal Naval del Callao, a don Victor R. Luján Huanes.

**Baja** No. 1082.—4 Diciembre 1946.—Que dá de baja de la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Dibujante, don Walter Rose Díaz, C.79-45, por abandono de puesto.

**Comisión en Halifax (Canadá)** No. 1084.—4 Diciembre 1946.—Que nombra para el desempeño de una comisión en Halifax (Canadá), a los siguientes Oficiales:

Teniente 1º José Cabrera Ibañez.
Teniente 1º Alejandro de las Casas Castaños.
Teniente 2º Roque A. Saldías Bravo.

Los citados oficiales, continuarán pasando sus revistas de presencia en sus puestos de origen.

**Junta Superior de Exámenes** No. 1086.—7 Diciembre 1946.—De conformidad con lo establecido por el Artículo B. 5307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada;—SE RESUELVE:—La Junta Superior de Exámenes para la promoción del año 1947 estará constituída en la forma siguiente:

C. de N. Don Heriberto Maguiña, que la presidirá
C. de N. Dn. Manuel R. Nieto.
C. de N. Dn. Germán Narváez L.
C. de N. Dn. Alberto Arnillas
C. de N. Dn. Ernesto Rodríguez
C. de F. Dn. Alfredo Freyre.

Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Modifica Art. 4 de R/S. de 10 Octubre**

No. 1087.—7 Diciembre 1946.—Que modifica el Artículo 4º de la Resolución Suprema de fecha 10 de Octubre del presente año en el sentido de que el número de trabajadores supernumerarios será de cuatrocientos cincuenta en lugar de doscientos.

**Reconocimiento de servicio**

No. 1088.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Contralmirante don Roque A Saldías: Treintinueve años, tres meses y veintiún días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 28 de Febrero de 1946.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 1089.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Contraimirante, don Enrique Monge Medrano: Cuarenticinco años, diez meses y veintitrés días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 25 de Febrero de 1946. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 1090.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Primera (Electricista), don Juan Rosado Miranda: 31 años, 6 meses y 25 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Octubre de 1942. Deberá reintegrar la suma de S/. 228.56, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos reglamentarios.

No. 1091.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Primera, (Sanitario), don León Donayre Osorio: Treinta años, un mes y veinticuatro días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943; Deberá reintegrar la suma de Quinientos cincuenta y seis soles oro, cuarenta centavos, (S/. 556.40), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

No. 1092.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, (Furriel), don Julio Azáldegui Vivanco: Doce años, once meses y veintiún días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943.—Deberá reintegrar la suma de Trescientos

catorce soles oro, setenta centavos, (S/. 314.70), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

No. 1093.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, (Furriel), don Victor Belaunde Valdivia: Diecisiete años, y un mes de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1941;— Deberá reintegrar la suma de Trescientos sesenta y nueve soles oro, setenta y tres centavos (S/. 369.73), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

No. 1094.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don Roberto Velazco: Treinta años y tres meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942;—Deberá reintegrar la suma de Trescientos setenta soles oro, cuarenta centavos, (S/. 370.40), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

No. 1095.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Contador del Ministerio de Marina, don Gustavo Moller:—Doce año y cuatro meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de marzo de 1946.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 1096.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Segunda, (Maquinista), don Daniel Orejuela Goyoneche: Diecisiete años, cuatro meses y veintisiete días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Junio de 1944.—Deberá reintegrar la suma de Cuatrocientos setenta y cinco soles oro, cuarenta y ocho centavos, (S/. 475.48), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

No. 1097.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), don Victor Villalaz Sajamí: Ocho años, diez meses y nueve días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1944.—Deberá reintegrar la suma de S/. 73.30 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos reglamentarios.

No. 1098.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar de 3ra. don Ismael Alvarado Alvarado: Siete años, siete meses y diecisiete días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943.—Deberá reintegrar la suma de S/. 161.42, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos reglamentarios.

No. 1099.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Práctico Oficial de Segunda, don Edmundo Fry Ruiz: Siete años y cuatro meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1944.—No existe adeuda al Fondo de Montepio.

No. 1100.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda (Furriel), don Guillermo Sotomayor Gonzáles, 11 años, 7 meses y 7 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. Deberá reintegrar la suma de S/. 319.70, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos reglamentarios.

No. 1101.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), don Julio Valdez Rondón: Treinta años, diez meses y veintiún días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943.—Deberá reintegrar la suma de S/. 489.50 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos reglamentarios.

No. 1102.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar de 1ra., (Maquinista), don Néstor Rosas del Castillo: Ocho años, ocho meses y veintidos días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1944.—Deberá reintegrar la suma de S/. 76.50, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos reglamentarios.

No. 1103.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar de 1ra., (Maquinista), don Luis Rubio Cavassa: Quince años, seis meses y nueve días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Junio de 1944.—Deberá reintegrar la suma de S/. 385.40 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos reglamentarios.

No. 1104.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar de 1ra. (Artillero), don Pedro Valdivia Rivera: Dieciseis años, nueve meses y cinco días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943.—Deberá reintegrar la suma de S/. 342.24, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos reglamentarios.

No. 1105.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) don Teodoro Saavedra Pérez: Veintitres años, siete meses y veintiún dias de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1944.—Deberá reintegrar la suma de S/. 565.54, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos reglamentarios.

**Cédula de retiro definitiva**

No. 1109.—9 Diciembre1946.—Que manda expedir cédula de retiro definitiva al Capitán de Fragata, don Eduardo Figueroa San Miguel, con la pensión mensual de Un mil soles oro, (S/. 1.000.00), equivalente al íntegro de haber de su clase por tener más de 30 años de servicios reconocidos y de acuerdo con la escala de sueldos vigente. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

Esta pensión se abonará desde el mes de octubre de 1946. Cancélese la pensión provisional que por R.M. Nº 2059 de fecha 23 de octubre de 1946 se le otorgó al interesado. El citado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Caballero".

**Reconocimiento de Servicios**

No. 1110.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda, (Furriel), don Antero Zamudio Chávez: Trece años, siete meses y veintitres días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de Doscientos cuarenticuatro soles oro, dieciocho centavos. (S/. 244.18), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

**Nueva Cédulas de retiro en conformidad con la Ley No. 10308**

No. 1111.—9 Diciembre 1946.—Expedida a favor del Oficial de Mar de Segunda, (Radio), don Carlos del Aguila Arévalo, con la pensión mensual de Ciento treintitres soles oro, (S/. 133.00).

**Reconocimiento de Servicios y cédulas de retiro**

No. 1112.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, don Rafael Ullman San Martín: Veinte años y quince días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 21 de julio de 1945;—Deberá expedírsele cédula de retiro con la pensión mensual de Ciento ochenta soles oro, (S/. 180.00), equivalente a las 20/30 partes del haber de su clase con inclusión de la bonificación, por tiempo de servicios. Esta pensión se abonará desde el mes de agosto de 1945. Cancélese la pensión provisional que por R. M. Nº 1445 de fecha 22 de agosto de 1945 se le otorgó al interesado. Deberá reintegrar la suma de S/. 313.62, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

No. 1113.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera, don Emérito Valiente Recoba: Ocho años, un mes y siete días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 10 de Julio de 1944.—De-

berá expedírsele cédula de retiro con la pensión mensual de Treinticuatro soles oro, sesenta y seis centavos, (S|. 34.66), equivalente a las 8|30 partes del haber de su clase con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios. Esta pensión se abonará desde el mes de agosto de 1944.—Deberá reintegrar la suma de S|. 159.52, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuento extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

No. 1114.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera, (Mayordomo), don Espíritu La Torre Egúsquiza: Ocho años, dos meses y veintinueve días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 15 de marzo de 1946.—Deberá expedírsele cédula de retiro con la pensión mensual de Veintinueve soles oro, treintitres centavos, (S|. 29.33)· equivalente a las 8|30 partes del haber de Cabo de Primera por no haber pasado 24 revistas en la clase que inviste, con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios. Esta pensión se abonará desde el mes de Abril de 1946.—Deberá reintegrar la suma de S|. 150.50, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

No. 1115.—9 Diciembre 1946.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera Asimilado (Chauffeur), don Benjamín Rentería Mendoza: Ocho años, cinco meses y veintiún días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 28 de Enero de 1944.—Deberá expedírsele cédula de retiro con la pensión mensual de Diecisiete soles oro, sesenta centavos, (S|. 17.60), equivalente al haber de Cabo de Primera por no haber pasado 24 revistas en la clase que inviste, (8|30 partes del haber). Esta pensión se abonará desde el mes de Febrero de 1944.—Deberá reintegrar la suma de Ciento cincuentiún soles oro, doce centavos, (S|. 151.12), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

**Bajas por Deserción**

No. 1116.—9 Diciembre 1946.—Con el fin de armonizar el procedimiento que debe seguirse con el personal subalterno que abandona el servicio; atentas las prescripciones contenidas en el Código de Justicia Militar y en la Ley sobre Servicio Militar Obligatorio; y, de conformidad con el informe presentado por la Dirección del Personal de Marina, y la Asesoría Jurídica de Marina;—SE RESUELVE:—Modifíquese el artículo C-1.308 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, cuyo tenor quedará en la forma siguiente:

C-1.308.—BAJAS POR DESERCION.—Los tripulantes que falten a las diez listas reglamentarias serán puestos a disposición de la Zona Naval de la República, dándoseles de baja del buque o dependencia a que pertenezcan comunicándose el hecho a la Dirección del Personal de Marina.

Como el delito de deserción no prescribe mientras existe la obligación de servir conforme a la Ley del Servicio Militar Obligatorio, quedan comprendidos en la disposición contenidas en párrafo anterior, todos los tripulantes de cualquier clase y especialidad que se hallen dentro de la edad militar, o sea entre los 20 á 50 años.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) Rúbrica del Presidente de la República. (Fdo.) LABARTHE.

**Concesión para construcción Muelle en la Bahía de Samanc**

No. 1117.—9 Diciembre 1946.—Vista la adjunta solicitud por la que don Carlos Moreyra Paz Soldán, Director de la Sociedad Anónima Manufacturera (Samanco), pide autorización para construir un desembarcadero en la Bahía de Samanco de una extensión de 160 metros de longitud, destinado a facilitar las operaciones de descarga del pescado que va a hacer objeto de beneficio en dicha fábrica;—Estando a lo informado por la Dirección de Capitanías y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1°.—Conceder a don Carlos Moreyra Paz Soldán, la autorización que solicita para construir en la Bahía de Samanco un muelle de concreto de 160 metros de extensión contados desde el lindero de la fábrica con la playa.—2°.—El Gobierno se reserva el derecho de cancelar esta concesión por razones de orden militar o de conveniencia general, con un

aviso anticipado de seis meses y sin ningún gravamen para el Estado.—3º.—El recurrente está obligado a ejecutar todos los trabajos que demande la buena conservación, seguridad, alumbrado y limpieza del muelle.—4º.—El Ministerio de Marina se reserva el derecho de cuidar que se dé extricto cumplimiento a todo lo prescrito en la presente resolución y controlará e inspeccionará, cuando lo estime necesario, las instalaciones y método de explotación puestos en práctica, dictando las medidas convenientes en resguardo de los intereses del Estado.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Cambios de Colocación**

No. 1120.—9 Diciembre 1946.—Que dispone que el Capitán de Navío don Alfredo Catter, de la Dirección del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Talara y Comandante de la Zona Norte.

No. 1121.—9 Diciembre 1946.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Humberto Alfageme, Capitán de Puerto de Talara, pase a prestar sus servicios como Jefe de los Depósitos de Explosivos de Ancón.

**Estatuyendo de modo general gratificación dos sueldos por 25 años de servicios en el Ramo de Marina**

No. 1122.—12 Noviembre 1946.—Vista la solicitud presentada por el Jefe de Sección de Segunda Categoría don Juan Vélez Sosa, Jefe del Archivo General del Ministerio de Marina, en la que solicita se le otorgue la gratificación de dos sueldos por contar más de veinticinco años de servicios al Estado;— Vista, asimismo, la liquidación practicada por la Dirección del Personal de Marina por la que se comprueba que el recurrente cumplió en Setiembre del año en curso los 25 años de servicios en el Ramo; y—CONSIDERANDO:—Que la práctica de conceder dos sueldos de gratificación por 25 años de servicios ha sido confirmada por Resoluciones expedidas por distintos Ramos de la Administración Pública y especialmente por la Resolución Suprema del 19 de Julio de 1945, expedida por el Ramo de Hacienda, y por la Ley Nº 10618, con el fin de estimular a los empleados que se hayan

distinguido en el cumplimiento de sus deberes, y en las que sólo se ha exigido como única condición el referido tiempo de servicios;—Que este concepto está de acuerdo con la naturaleza de la gratificación y con los antecedentes a que debe su origen;—De conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de Marina, y estatuyendo de modo general para este Ramo;—SE RESUELVE:—Concédase al recurrente don Juan Vélez Sosa la gratificación de dos sueldos de su empleo en el Ramo de Marina, por haber cumplido 25 años de servicios públicos; y en consecuencia, gírese a su favor por la Contaduría del Ministerio del Ramo por la suma de Novecientos soles oro, a que dichos dos sueldos ascienden, encargándose el egreso a la partida de Imprevistos de Marina, conforme con la Ley Nº 10618.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Destaque**

No. 1123.—4 Diciembre 1946.—Que destaca al Capitán de Navío don Guillermo D. Thornberry, Director General de Administración de la Marina, en Comisión y a órdenes del Comisionado Naval de los Estados Unidos de Norte América para hacerse cargo de lo relacionado con la adquisición de nuevas unidades para la Escuadra.

**Cambios de Colocación**

No. 1124.—9 Diciembre 1946.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Enrique B. Camino, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Teniente Ferré".

No. 1125.—9 Diciembre 1946.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos R. Espinoza, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Teniente Palacios".

**Reconocimiento de servicios y cédula de cesantía**

No. 1126.—9 Diciembre 1946.—Que reconozca de abono en la libreta del Auxiliar Tercero, don Luis Cabrera Castro: Siete años, seis meses y tres días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 3 de enero de 1946.; y manda expedirle cédula de cesantía con la pensión mensual de Cuarenta y

seis soles oro, sesenta y seis centavos, (S|. 46.66), equivalente a las 7|30 partes del haber de Auxiliar Cuarto por no tener dos años en la clase de Auxiliar Tercero. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará desde el mes de enero de 1946 por la Tesorería Fiscal de Chiclayo.

**Modificación de algunos artículos del Reglamento de la Escuela Naval**

No. 1127.—9 Diciembre de 1946.—Siendo necesario modificar la redacción y ampliar algunos artículos del reglamento de la Escuela Naval aprobado por Resolución Suprema Nº 576 de Julio de 1945;— SE RESUELVE:—Modifícase los artículos 128 y 614 y amplíase el 207 del Reglamento de la Escuela Naval los que quedarán en vigencia en la siguiente forma:

"Art. 128.—De los Oficiales.—Los Oficiales de la Escuela serán nombrados por Resolución Suprema tomándose en cuenta dentro de lo posible las propuestas del Director.

El mínimo de permanencia de los Oficiales en la Escuela deberá ser por un período de tres años. En condiciones normales, los nombramientos de Oficiales deberán producirse tres meses antes de iniciarse el año académico.

"Art. 614.—Consejo Académico.— Habrá un consejo Académico compuesto por el Director, Sub-Director, Jefe de Estudios, Jefes de Departamentos y Secretario Académico, que actuará como Secretario. El Consejo Académico se reunirá inmediatamente después de los exámenes de término y de aplazados y cuando el Director tenga a bien convocarlos. Los asuntos sometidos a este Consejo serán resueltos por una mayoría de los dos tercios de sus miembros presentes en Sesión.

Son atribuciones del Consejo:

a)—Examinar y revisar los programas de estudios.

b)—Recomendar a la Superioridad la condición en que deben quedar los Cadetes que resultasen desaprobados en los exámenes de cada término.

c)—Determinar el derecho del Cadete a repetir el año.

d)—Determinar el derecho del Cadete a dar exámenes de aplazados.

e)—Consultar a la Superioridad la separación de la Escuela de un Cadete, por deficiencia en sus estudios.

En caso que no fuere posible que el Consejo llegue a una decisión, el Director pasará el asunto a consulta del Jefe del Estado Mayor General de Marina.

Art. 207.—Bases para el concurso de admisión:

a)—Examen de Capacidad Física;

b)—Examen Psicotécnico;

c)—Examen de Aptitud Física;

d)—Exámenes escritos de las materias siguientes:

Aritmética, Algebra, Geometría Plana y Composición Castellana;

e)—Prueba de "Apreciación General".

NOTA.—Los Cadetes del Colegio Militar Leoncio Prado, que ocupen en su respectivo Rol de Mérito de egreso puesto entre los cien primeros, quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso (d) del presente artículo, siempre que el número de solicitudes no sea superior al 20% de las vacantes declaradas.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Creando la Escuela de Enfermeros**

No. 1128.—9 Diciembre 1946.—Visto el proyecto del Reglamento de Enfermeros presentado por la Dirección del Personal de la Marina, estudiado e informado por la Sanidad Naval, en la que considera los modernos métodos asistenciales empleados en los hospitales; y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Créase la Escuela de Enfermeros de la Armada en el Hospital Naval de Bellavista, apruébase y póngase en vigencia su reglamentación.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.— (Fdo.) LABARTHE.

**Permiso a los pescadores de San José**

No. 1129.—9 Diciembre 1946.—Vista la solicitud adjunta del Gremio de Pescadores de la Caleta San José, en la cual solicitan se les otorgue las mismas prerrogativas concedidas a los pescadores de Sechura;—Visto lo informado por la Dirección de Capitanías y a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Permítase a los pescadores de San José llevar en sus embarcaciones para la campaña de pesca a menores que hayan terminado su tercer año de Instrucción Primaria, lo que comprobarán ante la Autoridad Marítima con el certificado de la correspondiente Autoridad Escolar, y en los meses de vacaciones a menores que sean estudiantes y que acreditarán su situación también con certificados de la Autoridad Escolar — La Autoridad Marítima no concederá el permiso si no se le presenta el certificado de que se trata.—Las omisiones a infracciones de lo especificado en esta Resolución serán penados con multas de Diez a Treinta soles oro y las reincidencias con el doble de la multa y la cancelación definitiva de la licencia de pesca.— Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

**Destaques**

No. 2282.—5 Diciembre 1946.—Siendo deber del Gobierno prestar su máxima ayuda a los pobladores en las zonas afectadas en el norte de la República por el último sismo, y habiéndose organizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social brigadas de Médicos y Enfermeros para tal fin; estando a lo informado por la Dirección del Personal y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE: —Destacar a órdenes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que presten sus servicios profesionales al siguiente personal de la Sanidad Naval: Teniente 1º SN. (MC) Alfredo Borda M., Alférez de Fragata SN. (MC) Roberto Dileo Paoli, Oficial de Mar de Primera (Sanitario) José Anciburo Franco y Cabo de Primera (Sanitario) Alberto Meza Carranza.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Alta** No. 2305.—5 Diciembre 1946.—Que dá de alta en la dotación del B.A.P. "Callao", al postulante Pedro Ortiz Bancayán, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), sólo para los efectos del haber.

**Destaque** No. 2307.—5 Diciembre 1946.—Que destaca a la dotación del B.A.P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don Edmundo Deville, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 2310.—5 Diciembre 1946.—Que destaca a la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla" al Alférez de Fragata don Oswaldo Chueca, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

**Práctico Oficial** No. 2311.—5 Diciembre 1946.—Que nombra Práctico Oficial de Tercera, de la Capitanía de Puerto Chicama, al Capitán de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional don Basilio Mongo Perales.

**Baja** No. 2319.—9 Diciembre 1946.—Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista), Hernán Romero Nervy, 4748-42, de la dotación de la Comandancia de las Fuerzas Fluviales del Nor-Oriente.

**Llamamiento a examen** No. 2320.—9 Diciembre 1946.—Que llama a examen de Capacidad Física para la promoción del año 1947, a los siguientes Oficiales de Sanidad Naval:

Teniente Segundo SN. (O) Lizardo Aste Gómez Miró.

Teniente Segundo SN. (O) Javier Valderrama S.

**Manual de Guerra anti-submarina** No. 2321.—9 Diciembre 1946.—Visto el adjunto proyecto de "Manual de Guerra anti-submarina", presentado por el Capitán de Corbeta don Julio Giannotti; y, estando a lo informado por la Misión Naval Americana y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Declárase de uso

oficial en la Marina del Perú, el "Manual de Guerra anti-submarina", presentado por el Capitán de Corbeta don Julio Giannotti, debiendo procederse a la impresión del indicado Manual.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Permiso**

No. 2322.—9 Diciembre 1946.—Que concede al Capitán de Corbeta don Enrique Salinas Cortéz, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, 29 días de permiso por asuntos particulares y autorización para trasladarse a la ciudad de Arequipa.

**Bajas**

No. 2324.—10 Diciembre 1946.—Que da de baja al Mecanógrafo, don Félix García Morales, C-69-45, de la dotación de la Dirección del Personal de Marina, por abandono de puesto.

Nº 2325.—10 Diciembre 1946.—Que da de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cobrero), Luis Haro Mezarina, 14-46, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

**Cajero Accidental**

No. 2336.—11 Diciembre 1946.—Encontrándose delicado de salud el Cajero Titular de la Dirección General de Administración de Marina, don Ricardo Miranda, de manera que lo impide desempeñar su cargo;—SE RESUELVE:—Nómbrase Cajero Accidental de la Dirección General de Administración de Marina, al Jefe de Sección de Primera Categoría don José Eugenio Campodónico, hasta el total restablecimiento del Cajero Titular.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Permiso**

No. 2327.—11 Diciembre 1946.—Que concede al Teniente Segundo don Luis de la Barra, de la dotación de la Defensa Naval de Costa Zona Norte (Talara), 29 días de permiso por asuntos particulares y autorización para trasladarse a Lima.

**Alta**

No. 2340.—11 Diciembre 1946.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Santos Chávez Ortiz, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero).

**Baja** No. 2343.—12 Diciembre 1946.—Que da de baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), Manuel Massit Iturriaga, 4009-43; y cancélese el título correspondiente.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

**Felicitación** En nombre del Sr. Ministro de Marina y en el del suscrito se felicita al Capitán de Corbeta don Julio Giannotti, por el excelente trabajo que ha presentado, titulado "Manual de Guerra anti-submarina", el que ha merecido ser considerado como sobresaliente por la Misión Naval Americana y señalado como una obra muy completa y que representa un esfuerzo intelectual y de laboriosidad muy encomiables.

**Cambio de Uniforme** A partir del 1º de Enero 1947 todo el personal de la Armada usará uniforme de Verano.

## OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Guerra se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

**Orden Militar de Ayacucho** Lima, 9 de Diciembre de 1946.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho"; estando a lo prescrito en los artículos 6º y 25º del Reglamento de la citada Orden, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—1º.—Asciéndase al grado de "GRAN OFICIAL", de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes "COMENDADORES" por estar comprendidos en el inciso (c) —*Tiempo de Servicios*— del artículo 6º del precitado Reglamento:

EJERCITO

Coroneles: D. Manuel Ramírez Sicca; D. Salustio Fernández C.; D. Hernán López Cárdenas; D. César Yáñez León; D. Rodolfo Acevedo A.

Tenientes Coroneles: D. Ernesto Falconí S.; D. José M. Gálvez S.; D. Julio C. López L.

Mayor: D. Eduardo Gonzáles H.

MARINA

Capitanes de Navío: D. Manuel R. Nieto; D. Ernesto Gutiérrez; D. Jorge Arbulú.

Capitán de Fragata: D. Carlos P. Argumedo.

AERONAUTICA

Coronel C.A.P.: D. Armando Zamudio C.

GUARDIA CIVIL

Coroneles: D. José Navarro F.; Carlos Pró Arteaga.

2º.—Asciéndase al grado de "COMENDADOR", de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR AYACUCHO", a los siguientes "OFICIALES", por estar comprendidos en el inciso (c) —*Tiempo de Servicios*— del artículo 6º del precitado Reglamento:

EJERCITO

Coroneles: D. Néstor Gambetta B.; D. Alejandro Villalobos C.; D. Victor Corzo M.; D. Diógenes Romeros P.; D. José Garaycochea S.

Tenientes Coroneles: D. Manuel Florido A.; D. Federico Gómez C.; D. Miguel Zevallos C.; D. Juan Ragúz V.

Mayores: D. Santos Baca C.; D. Belisario García Rosell; D. Aristarco Seminario C.

AERONAUTICA

Coronel C.A.P.: D. Carlos Whasburn Salas.

GUARDIA CIVIL

Coroneles: D. Teobaldo Castro L.; D. Alejandro Ismodes R.

Teniente Coronel D. Máximo López G.

Mayor: D. Alberto Ballesteros R.

3º.—Asciéndase al grado de "OFICIAL", de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes "CABALLEROS", por esta comprendidos en el inciso (c) —*Tiempo de Servicios*— del artículo 6º del precitado Reglamento:

EJERCITO

Coroneles: D. Manuel Cossio C.; D. Félix Huamán I.

Tenientes Coroneles: D. Manuel Loaiza L.; D. Jesús Navarro G.; D. Victor Tenorio H.; D. Julio Vargas Ll.; D. Juan Cáceres M.; D. Moisés Vásquez I.; D. Juan Gonzáles D.; D. Cristobal Rubio B.; D. Marcial Romero P.; D. Juan A. Calle P.; D. Carlos Rivero de la G.; D. Fidel Baella V.; D. César Pando E.; D. Héctor Zapatero P.; D. Antenor Morales F.; D. Guillermo Núñez S.; D. Antero Gargurevich C. D. Luis Bustíos G.

Mayores: D. Abel Poso M.; D. Manuel Wendorf C.; D. Andrés Arriarán L.; D. Victor Villanueva C.; D. Ulises Jiménez N.; D. Darío Luna P.; D. Luis Rivero V.; D. Luis Valdivia V.—; D. Félix Montenegro C.

Capitán: D. Victor Díaz C.

MARINA

Capitán de Navío: D. Antonio Cantuarias P.

Capitanes de Fragata D. Alberto del Castillo; D. Héctor Castro de M.; D. Juan F. Torres M.; D. Enrique Aguila P.

Capitán de Corbeta: D. Julio A. Raygada.
Capitán de Corbeta SN. (O) D. Julio Oliart.

AERONAUTICA

Coroneles C.A.P.: D. Luis Rouillón O.; D. José San Martín F.; D. Octavio Ríos H.
Comandante C.A.P.: D. Daniel Garcés M.
Teniente Comandante C.A.P.: D. Luis B. Figari S.

GUARDIA CIVIL

Tenientes Coroneles: D. Julio Hurtado Vallejo; D. Enrique Baeza L.; D. Ramón Llerena G.

GUARDIA REPUBLICANA

Teniente Coronel: D. Humberto Flores A.
Mayor: D. Octavio Remuzgo B.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—A. LUNA F.

Lima, 9 de Diciembre de 1946.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho"; estando a lo prescrito en los artículos 6º y 25º del Reglamento de la citada Orden, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:— Asciéndase al grado de "OFICIAL" de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes "CABALLEROS", por estar comprendidos en el inciso (c) —*Tiempo de Servicios*— del artículo 6º del precitado Reglamento:

Oficiales de Mantenimiento: D. Rosendo Mogollón O.; D. Gonzalo Vásquez T.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—A. LUNA F.

Lima, 9 de Diciembre de 1946.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la 'Orden Militar de Ayacucho"; estando a lo prescrito en los artículos 6º y 25º del Reglamento de la citada Orden, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas" y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese a los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos de los Institutos Armados, la Condecoración de la 'ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "CABALLERO", por estar comprendidos en el inciso (c) —*Tiempo de Servicios*— del artículo 6º del precitado Reglamento:

EJERCITO

Coronel: D. César Tolmos P.

Tenientes Coroneles: D. Juan Heysen I.; D. Augusto Romero L.; D. Miguel Pérez G.; D. Humberto Luna F.; D. Manuel Valencia A.; D. Rodolfo Belaúnde R.; D. Victor Villarán R.; D. José Cabrejos M.

Tenientes Coroneles Snd.: D. Sixto Chávez M.; D. Eduardo Pérez A.

Mayores: D. Eduardo Román T.; D. Carlos López M.; D. Justiniano Melgar M.; D. Máximo Hurtado E.; D. César Dupeyrat C.; D. Alfredo Carpio M.; D. Manuel Baldárrago M.; D. Luis Bernales B.; D. Arístides Chávez R.; D. Humberto Santos N.; D. Jorge Múñiz Luna; D. Carlos de Mora Ch.; D. Guillermo Thosman G.; D. Fidel Urday C.; D. Carlos Gargurevich R.; D. Mario Saona C.; D. Teófilo Torrejón G.; D. César Benavente A.

Capitanes: D. Humberto Salazar R.; D. Pedro A. de las Casas C.; D. Ricardo Arbulú S.; D. Roberto Díaz T.; D. Abelardo Macedo A.; D. Francisco Ferrer R.; D. Enrique Rivera A.; D. Mauro Castañeda B.

Capitanes Vet.: D. Daniel Lizárraga M.; D Justo Huaco del Carpio.

Tenientes: Vet.: D. Arturo Castañaduy R.; D. Pedro Carlos Maldonado; D. Bernardino Valencia T.

Alférez Asm.: D. Saturnino Delgado.

MARINA

Capitanes de Fragata D. Carlos Monge G.; Sergio León de V.

Capitanes de Corbeta: D. Roberto García C.; D. Oscar Carlín A.

AERONAUTICA

Comandante C.A.P.: D. José Castro Ramos.

Tenientes Comandantes: D. Victor Arce M.; D. Salvador Noya F.; D. Raúl Muñiz F.

Teniente Admt.: D. Alfredo Jiménez R.

GUARDIA CIVIL

Coronel Snd.: D. Luis N. Sáenz C.

Tnte. Crl. Snd.: D. Rolando Colareta L.

Mayores: D. César Bazo I.; D. Fidel López V.

Capitanes: D. Humberto Quiñonez R.; D. Luciano Ramírez N.; D. Gonzalo Canaval A.; D. Félix Peña A.; D. Moisés Gallardo A.; D. Hipólito Santander P.

Tenientes: D. Luis Marroquín C.; D. Manuel Llanos G.; D. Enrique Cárdenas N.; D. Aureo Ramos V.; D. Segundo Alvites A.; D. Andrés Valencia L.; D. Néstor Vilchez V.; D. Francisco Rodríguez B.

Alférez: Luis Gabino I.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—A. LUNA F.

Lima, 9 de Diciembre de 1946.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho"; estando a lo prescrito en los artículos 6º y 25º del Reglamento de la citada Orden, teniendo en

cuenta lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas" y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE: —Otórguese a los siguientes Oficiales de Mantenimiento de Aeronáutica, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "CABALLERO", por estar comprendidos en el inciso (c) —*Tiempo de Servicios*— del artículo 6º del precitado Reglamento:

Oficiales de Mantenimiento: D. Octavio Méndez I.; D. Adolfo Granádino G.; D. Pedro Jiménez R.; D. Federico Vera P.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—A. LUNA F.

Lima, 9 Diciembre de 1946.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho"; estando a lo prescrito en los artículos 6º y 26º del Reglamento de la citada Orden, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas" y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO" en el grado de "CABALLERO", al siguiente personal subalterno de los Institutos Armados, por estar comprendidos en el inciso (c) —*Tiempo de Servicios*— del artículo 6º del precitado Reglamento:

EJERCITO

Sgto. 1º Maestro Mariscal Herrador; Clemente Valdivia Cabrera.

MARINA

Maestro de 1ra. Artillero: Mariano Cáceres G.
Maestro de 1ra. Carpintero: Juan Chávez Farfán.
Maestro de 1ra. Carpintero: Daniel Luque Llerena.
Maestro de 1ra. Maquinista: Vicente Hinojosa S.
Maestro de 1ra. Furriel: Ramón Moscoso S.

Maestro de 2da. Furriel:Guillermo Arce A.
Oficial de Mar de 1ra. Maniobra: Erasmo Arrunátegui P.
Oficial de Mar de 2da. Maniobra: Carlos Pineda S.

AERONAUTICA

Sub-Oficiales: Ernesto Curril C.; Lázaro Robles Alarcón;.

GUARDIA CIVIL

Sub-Oficiales: Rosas Vergaray T.; Faustino Gamarra I.
Sgtos. 1ros.: Arturo Tamayo M.; Manuel Rentería A.
Guardias: Manuel Figueroa: Pablo Sánchez L.; Alejandro Durán S.; José Martínez M.; Anselmo Quispe Ch.; Manuel Aguirre D.; Eleodoro Chahuara G.; Mariano Romero Núñez.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—A. LUNA F.

Lima, 9 Diciembre de 1946.—Vistas las solicitudes presentados por los interesados, estando a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", a lo prescrito en los artículos 6º y 23º del Reglamento de la citada Orden, estando a lo informado por la Comisión Calificadora de "Esfuerzo Intelectual de Carácter Profesional" y a lo resuelto por el Consejo de la Orden:—SE RESUELVE:— 1º.—Asciéndase al grado de "OFICIAL" de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", al Teniente Coronel D. VICTOR SAYAN VIDAURRE, por estar comprendido en el inciso (b) del artículo 23º del Reglamento de la Orden:—*Esfuerzo Intelectual de Carácter Profesional*.—2º.—Otórguese la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "CABALLERO", a los siguientes Oficiales de los Institutos Armados, por estar comprendidos en algunos de los incisos del artículo 23º del precitado Reglamento: *Esfuerzo Intelectual de Carácter Profesional:*

EJERCITO

Teniente Coronel: D. Reynaldo Enriquez Quezada Inc. d).
Mayor: D. Roberto Dianderas Chumbiauca Inc. d).
Mayor: D. Alejandro Sánchez Salazar Inc. d).
Mayor Snd.: D. Eladio Sotelo Zambrano Inc. c).
Capitán: D. Joaquín Heredia Cabieses Inc. d).
Capitán: D. José Cáveto Bendezú Inc. b).
Capitán Snd.: D. Juan B. Lastres Inc. b).

MARINA

Capitán de Corbeta: D. Alberto Ascenso Gabello Inc. a) y b).
Capitán de Corbeta: D. Esteban Zimic Vidal Inc. d).

GOBIERNO

Mayor de la Guardia Rep.: D. Francisco V. Ortega Benites Inc. b)
Teniente de la Guardia Rep.: D. César Morzán Carrera Inc. b).

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—A. LUNA F.

Lima, 9 de Diciembre de 1946.— Vista la solicitud presentada por el interesado, estando a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", a lo prescrito en los artículos 6º y 23º del Reglamento de la citada Orden, estando a lo informado por la Comisión Calificadora de "Esfuerzo Intelectual de Carácter Profesional" y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "CABALLERO" al Cabo de la GuardiaCivil FERNANDO CALDERON FARIAS, por estar comprendido en el inciso (a) del artículo 23º del precitado Reglamento: —*Esfuerzo Intelectual de Carácter Profesional*.—Regístrese y comuníquese. —Rúbrica del Señor Presidente de la República.—A LUNA F.

Lima, 9 de Diciembre de 1946.—Vista la consulta formulada por el señor General Director General de la Guardia Civil y Policía, estando a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", a lo prescrito en los artículos 32º y 33º del Reglamento de la citada Orden, estando a lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas" y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Que, el Mayor D. CONSTANTINO COMECA TEJADA, de la Guardia Civil y Policía, de la situación de Disponibilidad, pierda el derecho a la Condecoración de la 'ORDEN Militar DE AYACUCHO", en el grado de "CABALLERO", que le fué otorgada por Resolución Suprema del 7 de Junio de 1945· por estar comprendido en el inciso (b) del artículo 32º del Reglamento de la Orden.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—A. LUNA F.

**Solicitudes denegadas**

Solicitud del Jefe de la Marina que ha sido denegada por el Gran Consejo de la Orden Militar de Ayacucho, en vista de no reunir los requisitos prescritos en el Reglamento de la citada Orden, de acuerdo con los informes de la Comisión de "Méritos y Recompensas"

Capitán de Corbeta Odtg. D. Javier Pinillos G.

Solicitud del Jefe de la Marina que ha sido denegada por el Gran Consejo de la Orden Militar de Ayacucho, en vista de no reunir los requisitos prescritos en el Reglamento de la citada Orden, de acuerdo con los informes de la Comisión Calificadora de "Esfuerzo Intelectual de Carácter Profesional".

Capitán de Navío D. Alejandro Bastante B.

Por el Ministerio de Justicia y Trabajo se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

**Normas para los reclamos de los servidores civiles del Estado**

DECRETO SUPREMO.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—CONSIDERANDO:—Que es conveniente establecer normas para los casos en que los servidores civiles del Estado se vean precisados a formular reclamos individuales o colectivos;—Que,

como medida de orden administrativo, dichos reclamos deben presentarse directamente por los interesados y ante la Respectiva Repartición, para los trámites a que haya lugar;—Que tratándose de servidores públicos no es procedente la intervención, como mediadores, de entidades o personas ajenas al Estado;—DECRETA: —Artículo 1º.—Los servidores civiles del Estado, incluídos los de las Sociedades Públicas de Beneficencia, Municipalidades, Compañías Fiscalizadas, Caja Nacional del Seguro Social y demás dependencias fiscales formularán sus reclamos, individuales o colectivos, directamente ante la Repartición en que prestan servicios;—Artículo 2º.—No se admitirá la intervención de entidades o personas ajenas al Estado en el trámite y solución de los mencionados reclamos;—Artículo 3º.—La Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas, conocerá, en los respectivos expedientes, cuando se juzgue conveniente; y —Artículo 4º.—Derógase las disposiciones que se oponen al presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO.—ISMAEL BIELICH F.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
GRIMALDO BRAVO ARENAS

Es copia fiel de la Original
Jefe de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
El Capitán de Navío
GERMAN NARVAEZ L.

NOTA.——Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 25*

Lima, 28 Diciembre 1946.

## DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

**Autorizando al Ministerio de Marina para adquirir las fragatas ex-H M.C.S. 'POUNDMAKER' y "St. PIERRE"**

DECRETO SUPREMO Nº 27.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es aceptable la propuesta de la War Assets Corporation, del Canadá, para vender al Perú dos fragatas para la Armada Nacional; y.—Visto el informe de la Junta nombrada por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, para opinar sobre la adquisición de unidades navales con el fin de incrementar la Marina de Guerra;—DECRETA:—Autorízase al Ministerio de Marina para adquirir de la War Assets Corporation, del Canadá, las fragatas ex-H.M.C.S. "POUNDMAKER" y "St. PIERRE", con destino a la Marina de Guerra del Perú, por la suma de CIENTO SETENTICINCO MIL DOLLARES (U.S. $ 175.000.00) moneda americana.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarentiseis.—JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.—ENRIQUE A. LABARTHE.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

**Bonificación al Personal del B. A. P "Mariscal Castilla"**

Nº 1130.—17 Diciembre 1946.—Habiéndose acordado por Resolución Suprema Nº 296B de 8 de Mayo de 1940, una gratificación del 25% sobre los haberes del personal superior y subalterno de las dotaciones de los Buques Auxiliares de la Armada, mientras estén dedicados al transporte comercial;—Teniendo en consideración las condiciones especiales del combustible que transporta el B.A.P. "Mariscal Castilla"; y,—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y la Dirección General de Administración de Marina;—SE RESUELVE:—El Personal Superior y Subalterno de la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla", percibirá la bonificación del treinticinco por ciento (35%) de su haber, en la forma y condiciones expresadas en la

Resolución Suprema Nº 296B de 8 de Mayo de 1940.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Cambios de colocación**

No. 1131.— 21 Diciembre 1946.— Que dispone que el Capitán de Fragata don Aureliano Navarrete, Capitán de Puerto de Pacasmayo, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Chimbote.

No. 1132.— 21 Diciembre 1946.— Que dispone que el Teniente Primero don Alejandro Graner, de la dotación del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Callao".

No. 1133.— 21 Diciembre 1946.— Que dispone que el Teniente Segundo don José Conterno, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Callao".

**Dispone pasen revista en Comisión en el Ministerio de Marina**

No. 1134.—21 Diciembre 1946.— Que dispone que los Capitanes de Corbeta don Juan Freundt, y don Enrique Carbonel, y los Tenientes Segundos don Oscar Cuadros, don Carlos Rotalde D., don Francisco Quiroz y don Jorge Labarthe, pasen sus revistas de presencia en Comisión al Ministerio de Marina.

**En Comisión**

No. 1135.—21 Diciembre 1946.— Que designa para el desempeño de una Comisión en la Zona del Canal de Panamá, al Teniente Segundo don Carlos Cordero, Comandante del B.A.P. "Guardián Ríos".

**Prórroga de Permiso**

No. 1136.—21 Diciembre 1946.—Que prorroga por 30 días más, el permiso concedido por Resolución Suprema Nº 992 de fecha 10 de Octubre del año en curso, al Capitán de Corbeta don Enrique León de la Fuente, Adjunto a la Misión Naval Americana, para que atienda asuntos particulares en los Estados Unidos de Norte América.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

**Nombramiento**

No. 2344.—13 Diciembre 1946.—Que nombra Mecanógrafo de la Dirección del Personal de la Marina, en la vacante que existe, a don Julio Labeguerre Alvarado.

**Término de Destaque**

No. 2345.—16 Diciembre 1946.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Jorge Allende, de la Dirección General de Administración, que se encuentra destacado a la Escuelas Técnicas de la Armada, vuelva a su puesto de origen.

**Asistente Técnico**

No. 2347.—16 Diciembre 1946.—Que nombra al Chief Shipfitter, USN Don León H. Mc Cullough, de la Misión Naval Americana, Asistente Técnico del Jefe del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao.

**Requisitos que deben llenar postulantes a alumnos de Escuelas Post-Graduados**

No. 2356.—17 Diciembre 1946.—Debiéndose reglamentar el ingreso de los Jefes y Oficiales de la Armada a las Escuelas de Post-graduación de los Estados Unidos de Norte América, a fin de perfeccionar sus conocimientos profesionales; visto lo informado por el Jefe de la Misión Naval Americana, lo recomendado por el Consejo Permanente de Instrucción y, estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Para ser postulante a alumno de una Escuela de Post-graduación, se necesita ser graduado en las Escuelas Técnicas de la Armada, en la misma especialidad, que se desee perfeccionar.—2º.—Los postulantes que deseen seguir los cursos de especialización, presentarán una solicitud al Jefe del Estado Mayor General de Marina, por conducto regular y hasta el 31 de Octubre de cada año, indicando la especialidad a la que deban dedicarse, las experiencias y calificaciones que poseen y el idioma que dominen.—3º.—La solicitud formulada, será informada por el Jefe de la unidad a la cual pertenezca el postulante, dándose un amplio concepto sobre el carácter militar y su capacidad, elevándola por conducto regular al Jefe del Estado Mayor General de Marina.—4º.—Los postulantes deberán leer, escri-

bir y expresarse en el idioma inglés, en forma de poder seguir la instrucción normalmente.—5º.—El Jefe del Estado Mayor General de Marina, antes del 1º de Febrero de cada año, emitirá las solicitudes presentadas, acompañando los respectivos Legajos Personales al Consejo Permanente de Instrucción, quien en última instancia practicará la selección de los postulantes, empleando los coeficientes siguientes:

| | |
|---|---|
| Fojas de notas ..... | 4.00 |
| Recomendación especial del Comandante donde ha servido el Oficial ..... | 2.00 |
| Lugar que ocupó el Oficial en el Rol de Mérito, en su promoción de las Escuelas Técnicas de la Armada.. | 2.00 |
| Idioma Inglés ..... | 2.00 |
| | 10.00 |

6º.—Los postulantes seleccionados y recomendados por el Consejo Superior de Instrucción y que hayan sido nombrados por el Jefe del Estado Mayor General de Marina a una Escuela extranjera de Post-graduación, deberán firmar, en la Dirección del Personal de Marina, un compromiso de servir por cuatro años consecutivos en la Armada, después de haber terminado su curso, siempre que sus estudios hayan tenido una duración de un año o más.—7º.—Los postulantes, no podrán dedicarse en el extranjero, sino a una sola especialidad.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Baja**

No. 2360.—17 Diciembre 1946.—Que da de baja a su solicitud, al Práctico Oficial de 3ra. don Ricardo Nugent Aguilar, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

**Reglamenta ingreso de Oficiales de la Armada a las Escuelas Técnicas**

No. 2363.—17 Diciembre 1946.—Siendo necesario reglamentar el ingreso de los Oficiales de la Armada, a las Escuelas Técnicas, vistas las recomendaciones del Consejo Permanente de Instrucción y, estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Para ser postulante

a las Escuelas Técnicas de la Armada, se necesita ser Teniente Segundo o Primero con un año de antiguedad en la clase, no así para la Escuela de Submarinos, en la que el grado será de Alférez de Fragata con dos años de antiguedad.—2º.—Previo anuncio en la Orden General de la Armada, los Oficiales postulantes presentarán una solicitud a la Dirección del Personal, indicando la especialidad a la que deseen dedicarse.—3º.—La solicitud formulada, será informada por el Jefe de la unidad a la cual pertenezca el Oficial, dándose un amplio concepto sobre el carácter militar y la capacidad del postulante para dirigir hombres, remitiéndola por conducto regular a la Dirección de las Escuelas Técnicas, quien previo informe la enviará a la Dirección del Personal.—4º.—La Dirección del Personal remitirá cada solicitud presentada, acompañada del respectivo Legajo Personal del postulante, al Consejo Permanente de Instrucción, quien en última instancia, practicará la debida selección, empleando los coeficientes siguientes:

| | |
|---|---|
| Fojas de Notas ..... | 5.00 |
| Recomendación especial del Comandante ..... | 3.00 |
| Recomendación de la Dirección de las Escuelas Técnicas | 2.00 |
| | 10.00 |

5º.—El Consejo Permanente de Instrucción, remitirá al Jefe del Estado Mayor General de Marina, la relación de los postulantes seleccionados, para su aprobación y nombramiento a la dotación de las Escuelas Técnicas en las especialidades elegidas.—6º.—Los Oficiales postulantes no podrán dedicarse, sino a una sola especialidad.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Alta**

No. 2367.—23 Diciembre 1946.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al reincorporado Alberto Falco Vásquez, con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), y expídasele el título correspondiente.

**Permiso**

No. 2369.—23 Diciembre 1946.—Que concede al Teniente Primero don Luis Montes Arias, Comandante de la División Nº 3 de la Flotilla de Cazas Submarinos, 29 días de permiso por asuntos particulares y autorización para trasladarse al Departamento de Ica.

**Bajas de Aspirantes a Cadetes**

No. 2371.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja por deficiencia profesional, al Aspirante a Cadete don Leonardo Marcos Galván, de la Escuela Naval del Perú.

No. 2372.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja por deficiencia profesional y mala conducta al Aspirante a Cadete don Alfonso Larrabure Eléspure, de la Escuela Naval del Perú.

No. 2373.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja por deficiencia profesional, al Aspirante a Cadete don Carlos Sáenz Balarezo, de la Escuela Naval del Perú.

**Baja de Cadetes Navales**

No. 2374.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, al Cadete Naval del Primer Año, don Fafael Belaunde Rau.

No. 2375.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, mala conducta y deficiencia de carácter militar, al Cadete Naval del Primer Año don Jorge Calmet Hart.

No. 2376.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, al Cadete Naval del Primer Año don Fernando Costa Sáenz.

No. 2377.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, al Cadete Naval del Primer Año don Patricio Doig Lossio.

No. 2378.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, al Cadete Naval del Primer Año don Alvaro Mesía Velásquez.

No. 2379.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional y mala conducta, al Cadete Naval del Primer Año don Adolfo Schuetz Revoredo.

**Baja de Aspirantes a Cadetes Navales**

No. 2380.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, al Aspirante a Cadete don Carlos Pinillos Carvajal.

No. 2381.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja por deficiencia profesional, al Aspirante a Cadete don Sixto Mcfarlane Vargas, de la Escuela Naval del Perú.

**Permiso**

No. 2385.—26 Diciembre 1946. Que concede al Práctico Oficial de Primera de la Capitanía del Puerto de Puno, don Guillermo Diez Canseco, 30 días de permiso para que atienda asuntos particulares en Lima.—Este permiso comenzará a contarse a partir del día 25 del presente mes.

**Ascensos del Personal Subalterno**

No. 2387.—28 Diciembre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Benjamín Moncada Murillo, 4027-44; y expídasele el título correspondiente.

**Cambio de especialidad**

No. 2388.—28 Diciembre 1946.—Que cambia a la especialidad de Furriel, al Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), Rodrigo Palacios Quispe, 4762-42.

No. 2389.—28 Diciembre 1946.—Que cambia a la especialidad de Maquinista-Buzo, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), Tomás Castañeda Valdivia, E.116-41.

**Calificación como Buzo**

No. 2390.—28 Diciembre 1946.—Calificar como Buzo de 1ra. clase, al Oficial de Mar de 2da. Asimilado (Contramaestre), Victor Agurto Villalta, 71-44.

No. 2391.—28 Diciembre 1946.—Calificar como Buzo de 1ra. clase, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista-Buzo), Tomás Castañeda Valdivia, E.116-41.

No. 2392.—28 Diciembre 1946.—Calificar como Buzo de 1ra. clase, al Cabo de 1ra. (Maniobra-Buzo), Daniel Ramírez Castillo, 5048-43.

**Baja**

No. 2393.—28 Diciembre 1946.—Que da de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), Alberto García Rengifo, E. 11-32, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

**Felicitación por Año Nuevo**

En nombre del Sr. Presidente Constitucional de la República y en el mío propio, complázcome en saludar a los señores Oficiales Generales Superiores y Subalternos, Cadetes, Oficiales de Mar y Tripulantes, deseándoles un feliz próspero Año Nuevo, así como a sus familiares. Con esta oportunidad los exhorto a continuar laborando por el bien de la Patria y de la Institución.

El Contralmirante
Ministro de Marina
*Enrique A. Labarthe*

El Jefe del Estado Mayor General de Marina se auna a este saludo y con este motivo dispone la suspensión de todos los castigos simples y de rigor que no hubieran sido impuestos por la Justicia Naval.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

**Comisión de Inmuebles**

Resolución Suprema Nº 1212.—11 Diciembre 1946.—Visto el expediente seguido por la Sociedad Mutualista Militar del Perú, sobre adjudicación de los lotes de las manzanas 76-A - 76-B y 76-C, de la Urbanización Orrantia del Mar y a los miembros de esa Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes Nº 10132; —CONSIDERANDO:—Que por Resolución Suprema Nº 467 de

13 de mayo último y cumpliendo lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 77 de 31 de Diciembre de 1945, expedido por el Ministro de Guerra, se autorizó la rescisión en parte del contrato de adjudicación de los lotes no sorteados hasta esa fecha, ordenándose la devolución del dinero entregado por la Sociedad correspondientes a los lotes cuyas ventas se rescinden;—Que al efectuarse el replanteo de los terrenos, se ha encontrado ligeras diferencias a las cuales deben ajustarse las adjudicaciones e inscripciones ante los Registros Públicos;—Que en la Resolución a que se alude se omitió hacer algunas aclaraciones con respecto a la lotización, a la derogatoria de la Resolución Suprema Nº 988 de Diciembre de 1945 sobre la venta de la manzana 77 de la Urbanización La Perla y al perfeccionamiento del contrato de adjudicación efectuado por escritura pública de 20 de Julio de 1945 ante el Notario Público y de Hacienda don Gastón García Rada autorizando al Director General de Hacienda para suscribir el documento respectivo;—SE RESUELVE:— Art. 1º.—Apruébase el nuevo plano de lotización de las manzanas 76-A, 76-B y 76-C de la Urbanización Orrantia del Mar, que comprende 32 lotes numerados del 1 al 15 para la Nº 76-A; del 1 al 10 para la Nº 76-B y del 1 al 7 para la 76-C, con una área útil total de 10,373,32 m2. y un valor de S|. 119.987.21 conforme al cual se ha hecho las adjudicaciones de conformidad con la Ley Nº 10132 a razón de S|. 10.00, S|. 12.00 y S|. 14.00 y S|. 15.00 por m2. de conformidad con el cuadro adjunto;-- Art. 2º.--Apruébase asímismo, el plano de la manzana Nº 76-D, con 6 lotes numerados del 1 al 6, una área de 2,094. 85-m2. y un valor de S|. 25.123.80, que quedan a disposición del Estado;--Art. 3º.--Modifícase la cifra de devolución a la Sociedad Mutualista Militar del Perú consignada en la Resolución Suprema Nº 467 de 13 de mayo del año en curso y en consecuencia, la Contaduría del Ministerio extenderá un libramiento a la orden de la Sociedad Mutualista Militar del Perú por la suma de SESENTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTIOCHO SOLES ORO Y OCHENTISEIS CENTAVOS (S|. 64.648.86) por rescisión de la venta de la manzana Nº 76-D y de la manzana Nº 37 de Santa Cruz, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº

77 de 31 de Diciembre de 1945 expedido por el Ministerio de Guerra;—Art. 4º.—Derógase la Resolución Suprema Nº 988 de 7 de Diciembre de 1945, por la cual se adjudica en venta la manzana Nº 77 de la Urbanización La Perla y cuyo valor no ha sido cubierto hasta la fecha por la Sociedad Mutualista Militar del Perú y cuya rescisión se incluye en lo dispuesto en el Decreto Supremo antes mencionado;—Art. 5º.—Autorízase al Director General de Hacienda para que en representación del Gobierno suscriba con la Sociedad Mutualista Militar del Perú la escritura pública de rectificación pertinente;—Art. 6º.—Quedan vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución Suprema Nº 467 de 13 de mayo último, que no sean rectificadas por la presente Resolución.— Regístrese y Comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—ELIAS.

El Contralmirante

Jefe del Estado Mayor General de Marina.
GRIMALDO BRAVO ARENAS

Es copia fiel de la Original
Jefe de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
El Capitán de Navío
GERMAN NARVAEZ L.

NOTA.——Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 25*

Lima, 28 Diciembre 1946.

## DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

**Autorizando al Ministerio de Marina para adquirir las fragatas ex-H M.C.S. 'POUNDMAKER' y "St. PIERRE"**

DECRETO SUPREMO Nº 27.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es aceptable la propuesta de la War Assets Corporation, del Canadá, para vender al Perú dos fragatas para la Armada Nacional; y.—Visto el informe de la Junta nombrada por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, para opinar sobre la adquisición de unidades navales con el fin de incrementar la Marina de Guerra;—DECRETA:—Autorízase al Ministerio de Marina para adquirir de la War Assets Corporation, del Canadá, las fragatas ex-H.M.C.S. "POUNDMAKER" y "St. PIERRE", con destino a la Marina de Guerra del Perú, por la suma de CIENTO SETENTICINCO MIL DOLLARES (U.S. $ 175.000.00) moneda americana.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarentiseis.—JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.—ENRIQUE A. LABARTHE.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

**Bonificación al Personal del B. A. P "Mariscal Castilla"**

Nº 1130.—17 Diciembre 1946.—Habiéndose acordado por Resolución Suprema Nº 296B de 8 de Mayo de 1940, una gratificación del 25% sobre los haberes del personal superior y subalterno de las dotaciones de los Buques Auxiliares de la Armada, mientras estén dedicados al transporte comercial;—Teniendo en consideración las condiciones especiales del combustible que transporta el B.A.P. "Mariscal Castilla"; y,—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y la Dirección General de Administración de Marina;—SE RESUELVE:—El Personal Superior y Subalterno de la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla", percibirá la bonificación del treinticinco por ciento (35%) de su haber, en la forma y condiciones expresadas en la

Resolución Suprema Nº 296B de 8 de Mayo de 1940.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) LABARTHE.

**Cambios de colocación**

No. 1131.— 21 Diciembre 1946.— Que dispone que el Capitán de Fragata don Aureliano Navarrete, Capitán de Puerto de Pacasmayo, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Chimbote.

No. 1132.— 21 Diciembre 1946.— Que dispone que el Teniente Primero don Alejandro Graner, de la dotación del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Callao".

No. 1133.— 21 Diciembre 1946.— Que dispone que el Teniente Segundo don José Conterno, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Callao".

**Dispone pasen revista en Comisión en el Ministerio de Marina**

No. 1134.—21 Diciembre 1946.— Que dispone que los Capitanes de Corbeta don Juan Freundt, y don Enrique Carbonel, y los Tenientes Segundos don Oscar Cuadros, don Carlos Rotalde D., don Francisco Quiroz y don Jorge Labarthe, pasen sus revistas de presencia en Comisión al Ministerio de Marina.

**En Comisión**

No. 1135.—21 Diciembre 1946.— Que designa para el desempeño de una Comisión en la Zona del Canal de Panamá, al Teniente Segundo don Carlos Cordero, Comandante del B.A.P. "Guardián Ríos".

**Prórroga de Permiso**

No. 1136.—21 Diciembre 1946.—Que prorroga por 30 días más, el permiso concedido por Resolución Suprema Nº 992 de fecha 10 de Octubre del año en curso, al Capitán de Corbeta don Enrique León de la Fuente, Adjunto a la Misión Naval Americana, para que atienda asuntos particulares en los Estados Unidos de Norte América.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

**Nombramiento**

No. 2344.—13 Diciembre 1946.—Que nombra Mecanógrafo de la Dirección del Personal de la Marina, en la vacante que existe, a don Julio Labeguerre Alvarado.

**Término de Destaque**

No. 2345.—16 Diciembre 1946.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Jorge Allende, de la Dirección General de Administración, que se encuentra destacado a la Escuelas Técnicas de la Armada, vuelva a su puesto de origen.

**Asistente Técnico**

No. 2347.—16 Diciembre 1946.—Que nombra al Chief Shipfitter, USN Don León H. Mc Cullough, de la Misión Naval Americana, Asistente Técnico del Jefe del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao.

**Requisitos que deben llenar postulantes a alumnos de Escuelas Post-Graduados**

No. 2356.—17 Diciembre 1946.—Debiéndose reglamentar el ingreso de los Jefes y Oficiales de la Armada a las Escuelas de Post-graduación de los Estados Unidos de Norte América, a fin de perfeccionar sus conocimientos profesionales; visto lo informado por el Jefe de la Misión Naval Americana, lo recomendado por el Consejo Permanente de Instrucción y, estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Para ser postulante a alumno de una Escuela de Post-graduación, se necesita ser graduado en las Escuelas Técnicas de la Armada, en la misma especialidad, que se desee perfeccionar.—2º.—Los postulantes que deseen seguir los cursos de especialización, presentarán una solicitud al Jefe del Estado Mayor General de Marina, por conducto regular y hasta el 31 de Octubre de cada año, indicando la especialidad a la que deban dedicarse, las experiencias y calificaciones que poseen y el idioma que dominen.—3º.—La solicitud formulada, será informada por el Jefe de la unidad a la cual pertenezca el postulante, dándose un amplio concepto sobre el carácter militar y su capacidad, elevándola por conducto regular al Jefe del Estado Mayor General de Marina.—4º.—Los postulantes deberán leer, escri-

bir y expresarse en el idioma inglés, en forma de poder seguir la instrucción normalmente.—5º.—El Jefe del Estado Mayor General de Marina, antes del 1º de Febrero de cada año, emitirá las solicitudes presentadas, acompañando los respectivos Legajos Personales al Consejo Permanente de Instrucción, quien en última instancia practicará la selección de los postulantes, empleando los coeficientes siguientes:

| | |
|---|---|
| Fojas de notas ..... | 4.00 |
| Recomendación especial del Comandante donde ha servido el Oficial ..... | 2.00 |
| Lugar que ocupó el Oficial en el Rol de Mérito, en su promoción de las Escuelas Técnicas de la Armada.. | 2.00 |
| Idioma Inglés ..... | 2.00 |
| | 10.00 |

6º.—Los postulantes seleccionados y recomendados por el Consejo Superior de Instrucción y que hayan sido nombrados por el Jefe del Estado Mayor General de Marina a una Escuela extranjera de Post-graduación, deberán firmar, en la Dirección del Personal de Marina, un compromiso de servir por cuatro años consecutivos en la Armada, después de haber terminado su curso, siempre que sus estudios hayan tenido una duración de un año o más.—7º.—Los postulantes, no podrán dedicarse en el extranjero, sino a una sola especialidad.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Baja**

No. 2360.—17 Diciembre 1946.—Que da de baja a su solicitud, al Práctico Oficial de 3ra. don Ricardo Nugent Aguilar, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

**Reglamenta ingreso de Oficiales de la Armada a las Escuelas Técnicas**

No. 2363.—17 Diciembre 1946.—Siendo necesario reglamentar el ingreso de los Oficiales de la Armada, a las Escuelas Técnicas, vistas las recomendaciones del Consejo Permanente de Instrucción y, estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Para ser postulante

a las Escuelas Técnicas de la Armada, se necesita ser Teniente Segundo o Primero con un año de antiguedad en la clase, no así para la Escuela de Submarinos, en la que el grado será de Alférez de Fragata con dos años de antiguedad.—2º.—Previo anuncio en la Orden General de la Armada, los Oficiales postulantes presentarán una solicitud a la Dirección del Personal, indicando la especialidad a la que deseen dedicarse.—3º.—La solicitud formulada, será informada por el Jefe de la unidad a la cual pertenezca el Oficial, dándose un amplio concepto sobre el carácter militar y la capacidad del postulante para dirigir hombres, remitiéndola por conducto regular a la Dirección de las Escuelas Técnicas, quien previo informe la enviará a la Dirección del Personal.—4º.—La Dirección del Personal remitirá cada solicitud presentada, acompañada del respectivo Legajo Personal del postulante, al Consejo Permanente de Instrucción, quien en última instancia, practicará la debida selección, empleando los coeficientes siguientes:

| | |
|---|---|
| Fojas de Notas ..... | 5.00 |
| Recomendación especial del Comandante ..... | 3.00 |
| Recomendación de la Dirección de las Escuelas Técnicas | 2.00 |
| | 10.00 |

5º.—El Consejo Permanente de Instrucción, remitirá al Jefe del Estado Mayor General de Marina, la relación de los postulantes seleccionados, para su aprobación y nombramiento a la dotación de las Escuelas Técnicas en las especialidades elegidas.—6º.—Los Oficiales postulantes no podrán dedicarse, sino a una sola especialidad.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) LABARTHE.

**Alta**

No. 2367.—23 Diciembre 1946.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al reincorporado Alberto Falco Vásquez, con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), y expídasele el título correspondiente.

**Permiso**

No. 2369.—23 Diciembre 1946.—Que concede al Teniente Primero don Luis Montes Arias, Comandante de la División Nº 3 de la Flotilla de Cazas Submarinos, 29 días de permiso por asuntos particulares y autorización para trasladarse al Departamento de Ica.

**Bajas de Aspirantes a Cadetes**

No. 2371.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja por deficiencia profesional, al Aspirante a Cadete don Leonardo Marcos Galván, de la Escuela Naval del Perú.

No. 2372.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja por deficiencia profesional y mala conducta al Aspirante a Cadete don Alfonso Larrabure Eléspure, de la Escuela Naval del Perú.

No. 2373.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja por deficiencia profesional, al Aspirante a Cadete don Carlos Sáenz Balarezo, de la Escuela Naval del Perú.

**Baja de Cadetes Navales**

No. 2374.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, al Cadete Naval del Primer Año, don Fafael Belaunde Rau.

No. 2375.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, mala conducta y deficiencia de carácter militar, al Cadete Naval del Primer Año don Jorge Calmet Hart.

No. 2376.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, al Cadete Naval del Primer Año don Fernando Costa Sáenz.

No. 2377.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, al Cadete Naval del Primer Año don Patricio Doig Lossio.

No. 2378.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, al Cadete Naval del Primer Año don Alvaro Mesía Velásquez.

No. 2379.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional y mala conducta, al Cadete Naval del Primer Año don Adolfo Schuetz Revoredo.

**Baja de Aspirantes a Cadetes Navales**

No. 2380.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, al Aspirante a Cadete don Carlos Pinillos Carvajal.

No. 2381.—23 Diciembre 1946.—Que da de baja por deficiencia profesional, al Aspirante a Cadete don Sixto Mcfarlane Vargas, de la Escuela Naval del Perú.

**Permiso**

No. 2385.—26 Diciembre 1946. Que concede al Práctico Oficial de Primera de la Capitanía del Puerto de Puno, don Guillermo Diez Canseco, 30 días de permiso para que atienda asuntos particulares en Lima.—Este permiso comenzará a contarse a partir del día 25 del presente mes.

**Ascensos del Personal Subalterno**

No. 2387.—28 Diciembre 1946.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), al Cabo de 1ra. (Maquinista), Benjamín Moncada Murillo, 4027-44; y expídasele el título correspondiente.

**Cambio de especialidad**

No. 2388.—28 Diciembre 1946.—Que cambia a la especialidad de Furriel, al Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), Rodrigo Palacios Quispe, 4762-42.

No. 2389.—28 Diciembre 1946.—Que cambia a la especialidad de Maquinista-Buzo, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), Tomás Castañeda Valdivia, E.116-41.

**Calificación como Buzo**

No. 2390.—28 Diciembre 1946.—Calificar como Buzo de 1ra. clase, al Oficial de Mar de 2da. Asimilado (Contramaestre), Victor Agurto Villalta, 71-44.

No. 2391.—28 Diciembre 1946.—Calificar como Buzo de 1ra. clase, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista-Buzo), Tomás Castañeda Valdivia, E.116-41.

No. 2392.—28 Diciembre 1946.—Calificar como Buzo de 1ra. clase, al Cabo de 1ra. (Maniobra-Buzo), Daniel Ramírez Castillo, 5048-43.

**Baja**

No. 2393.—28 Diciembre 1946.—Que da de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), Alberto García Rengifo, E.11-32, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

**Felicitación por Año Nuevo**

En nombre del Sr. Presidente Constitucional de la República y en el mío propio, complázcome en saludar a los señores Oficiales Generales Superiores y Subalternos, Cadetes, Oficiales de Mar y Tripulantes, deseándoles un feliz próspero Año Nuevo, así como a sus familiares. Con esta oportunidad los exhorto a continuar laborando por el bien de la Patria y de la Institución.

El Contralmirante
Ministro de Marina
*Enrique A. Labarthe*

El Jefe del Estado Mayor General de Marina se auna a este saludo y con este motivo dispone la suspensión de todos los castigos simples y de rigor que no hubieran sido impuestos por la Justicia Naval.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

**Comisión de Inmuebles**

Resolución Suprema Nº 1212.—11 Diciembre 1946.—Visto el expediente seguido por la Sociedad Mutualista Militar del Perú, sobre adjudicación de los lotes de las manzanas 76-A - 76-B y 76-C, de la Urbanización Orrantia del Mar y a los miembros de esa Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes Nº 10132; —CONSIDERANDO:—Que por Resolución Suprema Nº 467 de

13 de mayo último y cumpliendo lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 77 de 31 de Diciembre de 1945, expedido por el Ministro de Guerra, se autorizó la rescisión en parte del contrato de adjudicación de los lotes no sorteados hasta esa fecha, ordenándose la devolución del dinero entregado por la Sociedad correspondientes a los lotes cuyas ventas se rescinden;—Que al efectuarse el replanteo de los terrenos, se ha encontrado ligeras diferencias a las cuales deben ajustarse las adjudicaciones e inscripciones ante los Registros Públicos;—Que en la Resolución a que se alude se omitió hacer algunas aclaraciones con respecto a la lotización, a la derogatoria de la Resolución Suprema Nº 988 de Diciembre de 1945 sobre la venta de la manzana 77 de la Urbanización La Perla y al perfeccionamiento del contrato de adjudicación efectuado por escritura pública de 20 de Julio de 1945 ante el Notario Público y de Hacienda don Gastón García Rada autorizando al Director General de Hacienda para suscribir el documento respectivo;—SE RESUELVE:— Art. 1º.—Apruébase el nuevo plano de lotización de las manzanas 76-A, 76-B y 76-C de la Urbanización Orrantia del Mar, que comprende 32 lotes numerados del 1 al 15 para la Nº 76-A; del 1 al 10 para la Nº 76-B y del 1 al 7 para la 76-C, con una área útil total de 10,373,32 m2. y un valor de S|. 119.987.21 conforme al cual se ha hecho las adjudicaciones de conformidad con la Ley Nº 10132 a razón de S|. 10.00, S|. 12.00 y S|. 14.00 y S|. 15.00 por m2. de conformidad con el cuadro adjunto;-- Art. 2º.--Apruébase asímismo, el plano de la manzana Nº 76-D, con 6 lotes numerados del 1 al 6, una área de 2,094. 85-m2. y un valor de S|. 25.123.80, que quedan a disposición del Estado;--Art. 3º.--Modifícase la cifra de devolución a la Sociedad Mutualista Militar del Perú consignada en la Resolución Suprema Nº 467 de 13 de mayo del año en curso y en consecuencia, la Contaduría del Ministerio extenderá un libramiento a la orden de la Sociedad Mutualista Militar del Perú por la suma de SESENTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTIOCHO SOLES ORO Y OCHENTISEIS CENTAVOS (S|. 64.648.86) por rescisión de la venta de la manzana Nº 76-D y de la manzana Nº 37 de Santa Cruz, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº

77 de 31 de Diciembre de 1945 expedido por el Ministerio de Guerra;—Art. 4º.—Derógase la Resolución Suprema Nº 988 de 7 de Diciembre de 1945, por la cual se adjudica en venta la manzana Nº 77 de la Urbanización La Perla y cuyo valor no ha sido cubierto hasta la fecha por la Sociedad Mutualista Militar del Perú y cuya rescisión se incluye en lo dispuesto en el Decreto Supremo antes mencionado;—Art. 5º.—Autorízase al Director General de Hacienda para que en representación del Gobierno suscriba con la Sociedad Mutualista Militar del Perú la escritura pública de rectificación pertinente;—Art. 6º.—Quedan vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución Suprema Nº 467 de 13 de mayo último, que no sean rectificadas por la presente Resolución.— Regístrese y Comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—ELIAS.

El Contralmirante

Jefe del Estado Mayor General de Marina.
GRIMALDO BRAVO ARENAS

Es copia fiel de la Original
Jefe de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
El Capitán de Navío
GERMAN NARVAEZ L.

NOTA.——Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del Público.

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 06M/1946
Nro. Inv.:
Fecha: 0076